



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Área:

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales -
Coordinación General de Investigación

Nombre del documento:

Versión pública del Expediente del Homicidio del Licenciado Luis Donald Colosio Murrieta

Información clasificada:

Información Confidencial:

Datos personales

Nombre, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, estado civil, sexo, domicilio, número telefónico, trayectoria académica, laboral o profesional, patrimonio, número de seguridad social, RFC, cuentas bancarias de personas físicas y/o morales, identificaciones oficiales: IFE, licencia de conducir, cédula profesional, cartilla de servicio militar, pasaporte, visa, número de cuenta bancaria de personas físicas y morales privadas, firma, antecedentes penales de particulares, , así como **Datos personales sensibles**.

De todas las personas que se encuentren involucradas en las investigaciones, como son:

Probables víctimas,
Probables responsables
Testigos
Cualquier persona mencionada o que haya intervenido

Información Reservada:

Nombre, firma, adscripción, identificaciones oficiales y números telefónicos y domicilios particulares de:
Agentes del Ministerio Público de la Federación,
Peritos de la Institución y otras federales, estatales y municipales.
Policías Federales Ministeriales
Policías de otras Instituciones federales, estatales y municipales.
Personal administrativo que por cargas laborales ejerza funciones sustantivas
Personal de SEMAR y SEDENA.

Fundamentación:

Artículo 113, fracción I de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Artículo 3 fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Artículo 110, fracción V de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Fecha de clasificación:

Vigésima Sexta Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Transparencia
09 de julio del 2019.

https://transparencia.pgr.gob.mx/es/transparencia/acceso_a_la_informacion



SUBPROCURADURIA ESPECIAL PARA EL CASO COLOSIO

Averiguación Previa Integrada Con
Motivo del Homicidio del Licenciado
Luis Donaldo Colosio Murrieta

TOMO XXIX
ORIGINAL



--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 19.00 DIECINUEVE HORAS DEL DIA 7 SIETE DE FEBRERO DE 1995, [REDACTED]

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDO DE TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.-

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES NOTA PERIODISTICA DEL PERIODICO UNO MAS UNO DE FECHA 24 DE ENERO DE 1995, CORRESPONDIENTE A LA PAGINA-NUMERO 13 CON EL TITULO " PIDE LA PGR LA PENA MAXIMA DE PRISION PARA TRANQUILINO SANCHEZ " , ES PROCESADO COMO COPARTICIPE EN EL HOMICIDIO DE COLONIA; NOTA PERIODISTICA DEL CORRESPONSAL [REDACTED]

----- CONSTE -----

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL T. DE A.

LIC. [REDACTED]

T. DE A.

LIC. [REDACTED]

unomásuno

Fecha Enero 24, 95
Página 13

Pide la PGR la pena máxima de prisión para Tranquilino Sánchez

► Es procesado como copartícipe en el homicidio de Colosio

Macario Lozano R./corresponsal

TOLUCA, Méx., 23 de enero.— La Procuraduría General de la República demandó la pena máxima de prisión para Tranquilino Sánchez Venegas, procesado como copartícipe en el homicidio de Luis Donaldo Colosio Murrieta. La representación social presentó hoy —a pocas horas de vencerse el plazo legal para ella— las conclusiones de este proceso, marcado con la clave 44/94. El pliego fue acusatorio, y quedó en estudio en el juzgado primero de distrito.

La PGR, mediante el Ministerio Público Federal adscrito al juzgado primero de distrito que lleva esta causa penal, solicitó sentencia condenatoria contra Sánchez Venegas y la inclusión de las agravantes de premeditación, alevosía y ventaja, con lo cual —a su juicio— debe recibir la pena máxima de cárcel.

El agente del Ministerio Público Federal Bonifacio Olivares, formuló conclusiones acusatorias contra el procesado. Estas ocuparon más de 500 páginas, casi el doble de las conclusiones acusatorias contra Mario Aburto Martínez, autor material de este delito y sentenciado ya a 45 años de prisión por el mismo juzgado, cuyo titular es Alejandro Sosa Ortiz.

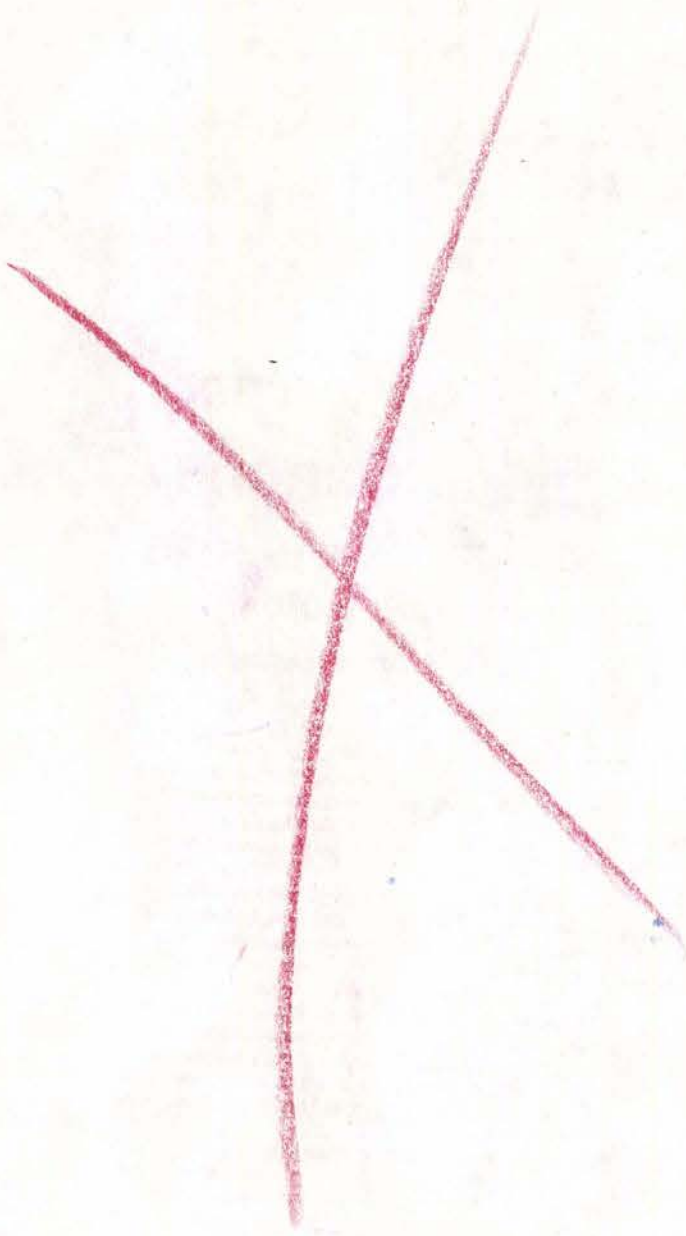
El tribunal deberá recordar la admisión de las conclusiones y luego dará vista a la defensa del procesado, para que en un plazo de 30 días hábiles presente sus argumentos, para después fijar fecha de la audiencia final del proceso y dictar sentencia.

Las conclusiones acusatorias contra Sánchez Venegas sorprendieron porque en el proceso la Procuraduría General de la República no aportó pruebas en su contra, y las veces que compareció ante el juez, el procesado lo hizo como testigo del proceso contra Mario Aburto Martínez.

Eugenio Zafra García, defensor de Vicente y Rodolfo Mayoral, coacusados con Sánchez Venegas, calificó de "aberración jurídica" las conclusiones acusatorias de la PGR. Dijo que ésta nunca aportó pruebas en su contra y que los mismos videos del caso y que obran en autos, además del dictamen de peritos españoles, prueban que no hubo coparticipación.

En forma enfática, el abogado postulante juzgó grave que la representación social esté actuando con base en suposiciones, dado que no acreditó en el momento procesal las acusaciones que ahora formula contra Sánchez Venegas, y planteó la necesidad de que si hubo autores intelectuales en este caso, se proceda en su contra con las pruebas correspondientes, pero exigió que no





PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
COORDINACION GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL

--- EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE
LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE-----

-----CERTIFICA-----

--QUE LA PRESENTE NOTA PERIODISTICA DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, QUE CONSTA DE DOS FOJAS, COINCIDE EN
TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES CON LA PUBLICADA EN EL PERIODICO EL
NACIONAL EN ORIGINAL, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA EN ESTA OFICINA-----

-- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO.-----

-----DAMOS FE-----

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

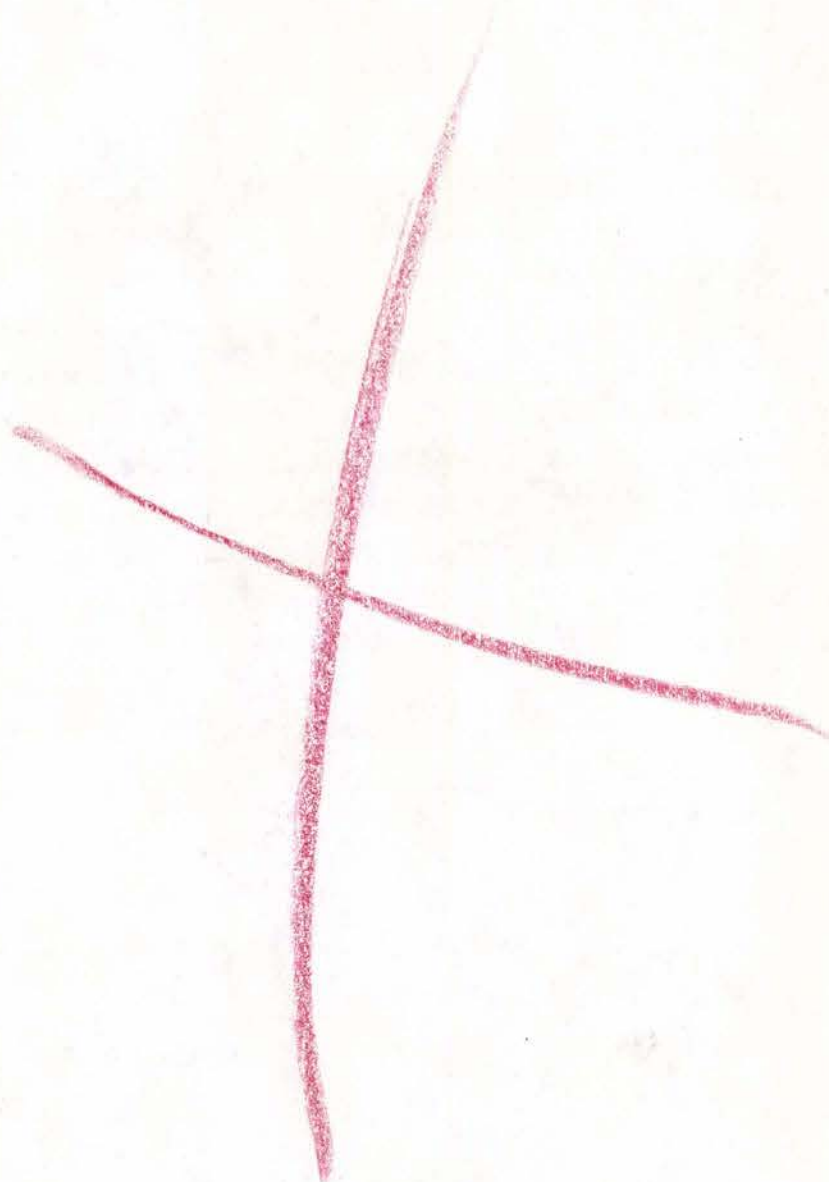
LIC. [REDACTED]

T. DE A [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]





PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
ESPECIAL





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

852/94

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 19.05 DIECI-
NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA 7 SIETE DE FEBRERO DE 1995, MIL -
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO LIC. LAURO GOMEZ AVILA, AGENTE
DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL-
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL-
ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA-
FE.-----

----- HACE CONSTAR -----
--- QUE SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES NOTA PERIODISTICA DEL -
PERIODICO UNO MAS UNO DE FECHA 26 DE ENERO DE 1995, CORRESPONDIENTE A-
LA PAGINA 14 CON EL TITULO [REDACTED] CONCLUSIONES ACUSATO--
RIAS CONTRA TRANQUILINO ".-----

T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



REP
BLIC
M EE
SENE

FIG. A

PROCURA
R
SUBPROCU



PGR

011233

Proc. Colosio

unomásuno

Fecha

26-I-95

Páginas

14

Presentó PGR las conclusiones acusatorias contra Tranquilino

TOLUCA, Méx., 25 de enero. — El juez primero de distrito, Alejandro Sosa Ortiz, declaró oficialmente presentadas las conclusiones acusatorias de la Procuraduría General de la República contra Tranquilino Sánchez Venegas, procesado como copartícipe en el homicidio de Luis Donaldo Colosio Murrieta.

correlacionadas a Mario Aburto Martínez, principal procesado y autor material confeso del homicidio de Luis Donaldo Colosio Murrieta, sólo fueron 279; además de que ahora agotaron el plazo legal para formularlas y en el caso de Aburto ofrecieron conclusiones en 48 horas".

Y notificó de ello al propio inculcado, en el penal de máxima seguridad de Amolotes de Juárez. A la vez, notificó al abogado defensor, Ventura Bastida, para que en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de mañana, ofrezca sus conclusiones a este proceso, de la causa penal 44/94.

Mientras tanto, Eugenio Zafra García, defensor de Vicente y Rodolfo Mayoral, acusados con Sánchez Venegas y cuyo proceso está suspendido, previó que también sus clientes recibirán conclusiones acusatorias, "porque la Procuraduría General de la República está actuando con falta de profesionalismo sin seriedad y hasta refusa con el sentido común, como se comprueba con sólo examinar los aspectos de las conclusiones", dijo, y enumeró lo que juzgó fallas infantiles:

"Por principio de cuentas, las conclusiones acusatorias contra Sánchez Venegas ocuparon 505 páginas, cuando las

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL

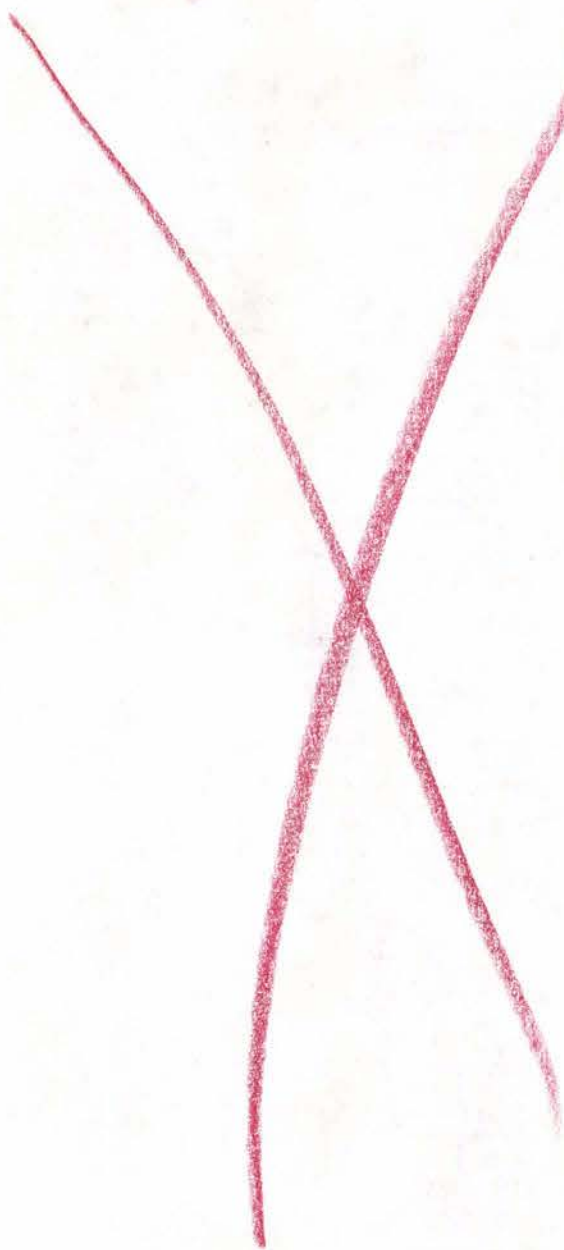


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL

PISCALIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
BUBPP DE LA
CORU...



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA FEDERAL
SUBDIRECCION GENERAL
COORDINACION II
FISCALIA



PROCURA
R
SUBPROCU



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

852/94

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 19.10 DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 7 SIETE DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO-PUBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDO DE LOS TESTI--GOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES NOTA PERIODISTICA DEL PERIODO DICO EL UNIVERSAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 1995, CORRESPONDIENTE AL DESPLEGADO PUBLICADO POR LA [REDACTED], DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE LOS E.U.M. DR. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON; C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA LIC. ANTONIO LOZANO GRACIA[; C. PRESIDENTE DE LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE [REDACTED] LISES SCHMILL ORDOÑEZ Y C. PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS LIC. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA,-----

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

Handwritten signature in red ink, appearing as a large, stylized 'X' or 'K' shape.



EN
LIC
A
EN

FISCALIA

PROCUR.

SUBPROCU



C. Presidente de la República, de los E. U. M.

011290

Coloso

DR. ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON ■■■■

C. Procurador General de la República

EL UNIVERSAL
EL GRAN DIARIO DE MEXICO

Enero 30, 1995

LIC. ANTONIO LOZANO GRACIA ■■■■

C. Presidente de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación

LIC. ULISES SCHMILL ORDOÑEZ

C. Presidente de la Comisión Permanente de la H. Cámara de Diputados

LIC. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA

Los firmantes de esta petición, familiares de los Sres. Vicente Mayoral Valenzuela y Rodolfo Mayoral Esquer, acusados de participación delictuosa en el asesinato del C. Luis Donaldo Colosio Murneta ocurrido hace ya más de 10 meses, estamos solicitándole su intervención a fin de que se determine la situación de nuestros familiares, quienes han sido objeto de una serie de irregularidades por parte de nuestro sistema de justicia, el cual desde un principio ha hecho un manejo torpe y sujeto a intereses de otro tipo el proceso que se les ha llevado, rebasando todo término legal y moral para que ellos se encuentren aún bajo prisión. Hasta ahora, la Procuraduría General de la República no ha logrado fundamentar alguna de las acusaciones que se les han hecho y al parecer ni los peritajes que han hecho extranjeros para que se esclareciera el caso, han arrojado culpabilidad alguna de nuestros familiares.

Todo lo anterior nos preocupa y nos indigna porque creemos que nuestro país debe regirse por un Estado de Derecho y que la justicia debe aplicarse fuera de voluntades políticas y apegada a los principios constitucionales.

Sin embargo, tenemos grandes esperanzas en usted, señor Presidente, porque sabemos de su trayectoria y su respeto a las instituciones, de su compromiso con la justicia, creemos en su mensaje de esperanza a todos los mexicanos y en su legitimidad al elegirlo como Presidente de México, por eso es que estamos pidiéndole a usted que intervenga en favor del derecho y de la justicia, y de que se nos hable siempre con la verdad: es el momento de demostrar al país que todavía se hace justicia.

Lo saludamos, fraternalmente
FAMILIA MAYORAL VALENZUELA

La Paz, B. C. S., 30 de enero de 1995

Responsible de la publicación:
SR. JOSE SOTERO MAYORAL V.
Domicilio para recibir correspondencia:
DEPENDENCIA No. 109



~~Handwritten mark resembling a large 'X' or crossed lines in red ink.~~

PROCUR
DE LA
SUBPRO
GORD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

852/94

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 19.15 DIECI-
NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 7 SIETE DE FEBRERO DE 1995 MIL -
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, [REDACTED], AGENTE
DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL -
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL-
ASISTIDO DE TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FIANL FIRMA Y DA FE.-

----- HACE CONSTAR -----
--- QUE SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES NOTA PERIODISTICA DEL-
PERIODICO EL UNIVERSAL, DE FECHA 31 DE ENERO DE 1995, CORRESPONDIENTE A
LA PAGINA 4, CON EL TITULO " ESPERA LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL QUE ---
TRANQUILINO SANCHEZ MUERA, DIC [REDACTED] OTA PERIODISTICA DEL REPORTERO-
DEL UNIVERSAL [REDACTED] [REDACTED] -----

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CORRISPONDENCIA GENERAL
FISCALIA

~~X~~



ESTADO
DE
PROCEDIMIENTO

Procurador Colosio

EL UNIVERSAL
EL GRAN DIARIO DE MEXICO

Fecha 31 - I - 95
Página 4

**Espera la subprocuraduría especial que
Tranquilino Sánchez muera, dice Zafra**

Por JOSE LUIS FLORES
Reportero de EL UNIVERSAL

La subprocuraduría especial demuestra una marcada tendencia para llevar el proceso del caso Colosio de manera tal que muera Tranquilino Sánchez Venegas, sostuvo Eugenio Zafrá, defensor de la familia Mayoral, quien denunció que en el expediente se pone en evidencia un manejo político, en lugar de jurídico.

Via telefónica, el litigante afirmó que cuando Tran-

quilino Sánchez Venegas se enteró de las conclusiones acusatorias en su contra por parte de la PGR, entró en un estado de "shock" nervioso, "que puede causarle la muerte o la locura".

Expuso que con esos antecedentes pareciera que la PGR tiene la mala intención de que Tranquilino muera en la cárcel, para exonerar a las demás personas que pudieran estar involucradas en el crimen y explicar a la gente que el acusado y Aburto fueron quienes hurdiaron todo.

Ante ello, advirtió que la dependencia puede incurrir en una responsabilidad penal si el acusado muere en la cárcel, a consecuencia de su mal estado anímico y de salud.

Recordó Eugenio Zafrá que está asentado en el proceso penal que Domiro García Reyes reconoció que una menor era quien estaba ubicada entre él y el candidato, y se constituyó en el estorbo real para no proteger a Colosio.

Agregó el penalista que tanto el juez como los demás acusados y el propio

agente del Ministerio Público se han percatado de que en las diligencias Tranquilino Sánchez es torpe para caminar y en muchas ocasiones ha sido auxiliado por el personal del penal.

ha perdido más la vista y la "catarata" que tiene en el ojo izquierdo no le permite ver absolutamente nada de ese lado.

"Es todo un triunfo lograr que Tranquilino firme las fojas del expediente, como no oye, el juez tiene que llamarle hasta tres veces, y cuando por fin asienta sus rasgos éstos son sumamente rudimentarios, como de alguien que sólo llegó a segundo o tercero de primaria".

—¿Entonces por qué cree usted que Tranquilino Sánchez haya extendido su brazo hacia el candidato, lo cual dio pie a que se le considerara cómplice del homicidio?

—Pues, si extendió el brazo, debió haber sido para no caerse, porque se demostró en el proceso que Aburto le dio un fuerte codazo con el que estuvo a punto de derribarlo.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL FISCALIA

[Large, faint red scribble or signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SECRETARÍA DE PROCURADURÍA FEDERAL



852/94

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 19.20 DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 7 SIETE DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO -- PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA - GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDO POR LOS TESTI-- GOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.- - - - -

- - - HACE CONSTAR - - - - -
- - - QUE SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES NOTA PERIODISTICA DEL PERIO- DICO EL NACIONAL DE FECHA 10 de FEBRERO DE 1995, CORRESPONDIENTE A LA PAGINA 20, LA CUAL CONSTA DE 2 FOJAS, CON EL TITULO " NUEVE PERITAJE PARA IDENTIFI- CAR A OTRO SOSPECHOSOS " " RESULTADOS DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL SOBRE - [REDACTED] OSIO ANTES DEL 10 DE FEBRERO. NOTA PERIODISTICA DE [REDACTED] -

T. DE A. FISCALIA

LIC.

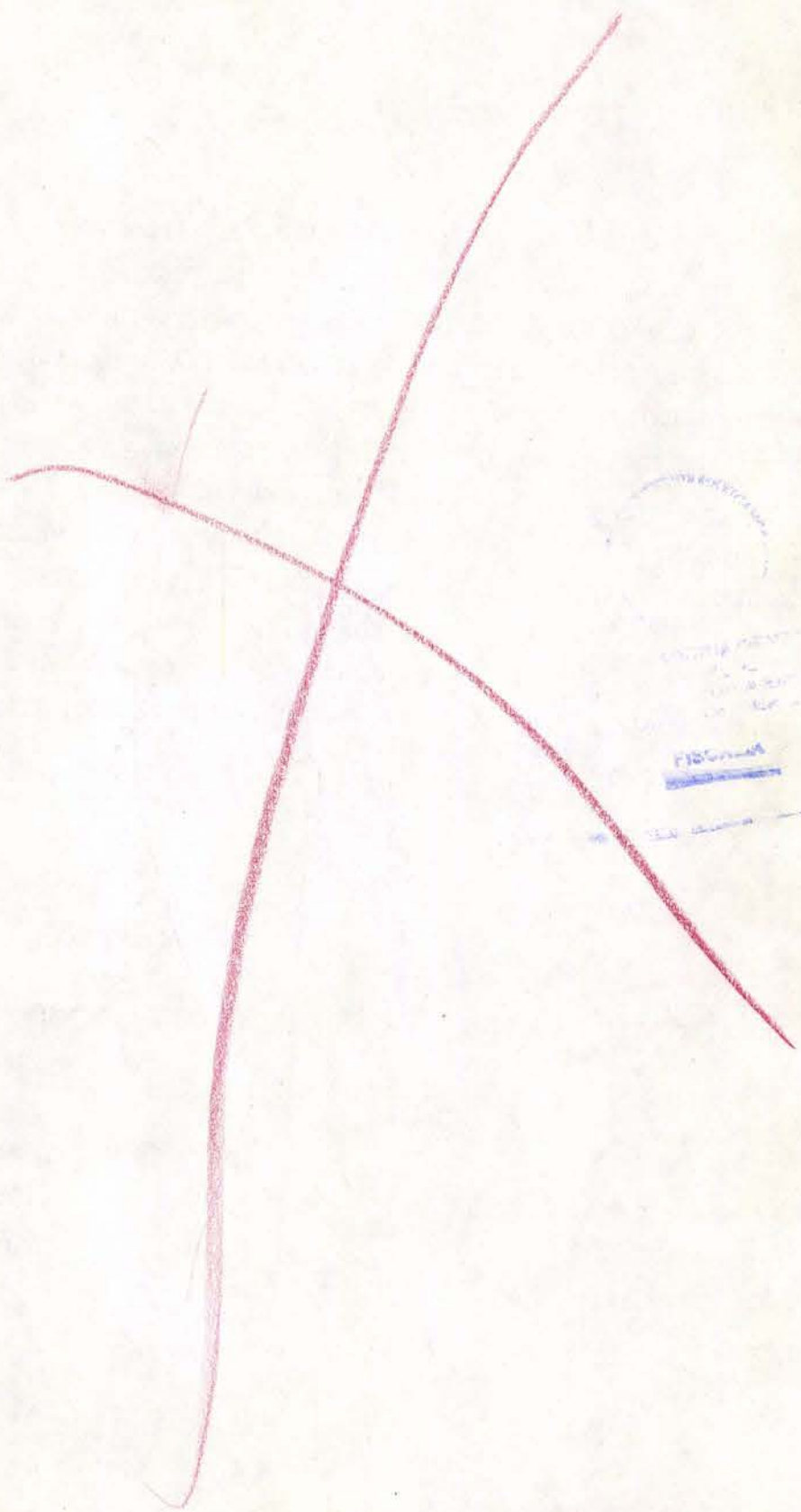
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PGR *Proceso Colosio* *Qu Colosio*

El Nacional

Fecha 10 Feb 90 011294
Página 70 //

NUEVO PERITAJE PARA IDENTIFICAR A OTRO SOSPECHOSO

Resultados de la subprocuraduría especial sobre el caso Colosio antes del 10 de febrero

MARTHA PATRICIA ZUGAYDE

La Subprocuraduría Especial se prepara para dar resultados sobre el asesinato de Luis Donald Colosio antes del 10 de febrero, día del cumpleaños del ex candidato presidencial.

Fuentes cercanas a la Subprocuraduría señalaron que las investigaciones se han intensificado y de manera extraoficial se sabe de un nuevo peritaje que identifique a un hombre que estuvo en Lomas Taurinas y del que se presume participó en una campaña presidencial de oposición.

Trascendió que este peritaje lo solicitó la Subprocuraduría a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mismo que se realizó el pasado fin de semana.

Asimismo, esta semana se reunirá la Comisión Plural del caso Colosio con el subprocurador Pablo Chapa Bezanilla y los días 7 y 8 de febrero esa misma comisión tendrá un encuentro con el grupo de legisladores de su homóloga en la pasada administración, así como con la exsubprocuradora Olga Islas, el abogado Juan Velázquez, Mario Crowel Arenas y Chapa Bezanilla.

El motivo de la reunión será determinar qué hipótesis no se han agotado y el primer encuentro tendrá lugar en la Cámara de Diputados; el sitio de la segunda entrevista aún no se ha definido.

En tanto, por lo que se refiere al caso del asesinato de Francisco Ruiz Massieu, hoy la fracción parlamentaria del PRD pedirá que se dé respuesta a su petición de presentar públicamente el original de

la carta de licencia de Manuel Muñoz Rocha, a fin de que se le practiquen los peritajes necesarios.

Miembros del grupo de legisladores expresaron que no han tenido contacto

con los investigadores iraquíes y estadounidenses, contratados por la familia Ruiz Massieu, pero sabemos que ya empezaron a trabajar.

Apuntaron que el 14 de febrero se reunirán con Mario Ruiz Massieu, a fin de saber sobre los avances del crimen del ex secretario del PRI.

Señalaron que el 28 de febrero se reunirán con Pablo Chapa para ver los avances del caso Ruiz Massieu, posteriormente la Comisión Plural viajará a Sonora para entrevistarse con el padre de Luis Donald y dar un informe.

Mañana, conclusiones sobre el proceso a Tranquilino Sánchez

Por otra parte en la ciudad de Toluca, Ventura Bastida, abogado de Tranquilino Sánchez Venegas, presunto copartícipe en el asesinato de Luis Donald Colosio, anunció que el próximo jueves presentará sus conclusiones sobre el proceso que se sigue a su cliente.

Dijo que Sánchez Venegas no es responsable de los delitos que se le imputan y señaló que ha quedado demostrado, incluso, con declaraciones del general Domiro García, responsable de la seguridad del entonces candidato priista a la presidencia de la República. Asimismo agregó que su cliente no obstruyó la labor del general, sino una mujer.



GENERAL
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

~~X~~

PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
II
FISCALIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA

PGR

Prot. Colosio

011295

El Nacional

Fecha

10 de A 95

Página

120

B

Ventura Bastida rechazó que Sánchez Venegas presente problemas de salud, pues se ha recuperado.

El Ministerio Público presentó ya sus conclusiones en el proceso contra Sánchez Venegas a quien considera responsable de homicidio en grado de participación con las agravantes de ley y para quien pide 33 años de prisión.

En tanto Eugenio Zafra García, abogado de los otros presuntos implicados en el homicidio, Rodolfo y Vicente Mayoral, rechazó las hipótesis que resurgen en el sentido de que el homicidio de Luis Donald Colosio fue un complot que involucra a sus defendidos. ●

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES Y COORDINACION
FISCALIA

~~X~~

PROCURADURIA
GENERAL DE LA FISCALIA
SUBPROCURADURIA DE FISCALIA II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
CURADURÍA DE FISCALIA II
SUBPROCURADURIA DE FISCALIA II



--- EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 19.00 DIECINUEVE HORAS DEL DIA 7 SIETE DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[REDACTED] PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPANIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

HACE CONSTAR ---

--- QUE SIENDO LA HORA ARRIBA SEÑALADA SE PRESENTO EN ESTA OFICINA LA QUE RES---

[REDACTED] CITATORIO QUE LE FUE ENVIADO

ESTA REPRESENTACION SOCIAL, POR LO QUE SE PROCEDE A AMPLIAR SU DECLARACION. ---

C O N S T E ---

--- AMPLIACION DE DECLARACION DE [REDACTED] EN SEGUIDA SIENDO LAS 1905

DIECINUEVE HORAS CINCO MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA SEÑALADA y presente en EL INTERIOR DE ESTA OFICINA LA QUE EN SU ESTADO NORMAL RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN PROTESTADA EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS QUE VA INTERVENIR Y ADVERTIDA DE LAS PENAS EN LAS QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES POR SUS GENERALES MANIFESTO LLAMARSE COMO A QUEDADO ESCRITO, Y DE GENERALES YA CONOCIDAS, MANIFIESTA QUE ENTERADA DEL BENEFICIO DEL ARTICULO 127-BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE RESPECTO A NOMBRAR PERSONA DE SU CONFIANZA O ABOGADO AL MOMENTO DE RENDIR SU DECLARACION, MANIFIESTA QUE SE RESERVA SU DERECHO SOLICITANDO SE LE TOMA SU DECLARACION EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGA. --- D E C L A R O ---

--- QUE COMPARECE VOLUNTARIAMENTE EN ESTA OFICINA EN RELACION AL CITATORIO QUE LE FUE ENVIADO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL, POR LO QUE AL TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA SU DECLARACION manifiesta QUE LA RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, RECONOCIENDO COMO SUYA LA FIRMA QUE OBRA AL MARGEN POR SER PUESTA DE SU PUÑO Y LETRA, SIENDO LA QUE UTILIZA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ASUNTOS PUBLICOS COMO PRIVADOS, POR LO QUE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FO---

[REDACTED] LA CUAL PORTA UNA FOTOGRAFIA DE COLORES EN SU COSTADO MEDIO DERECHO QUE CONCUERDA CON LOS RAZGOS FISICOS DE LA EXHIBIENTE, LA CUAL SE LE DEVUELVE, DESIENDO AGREGAR QUE CUANDO LA DICENTE ENTRO A LABORAR A DICHA EMPRESA TENIA EL HORARIO DE [REDACTED]

TORCE HORAS, Y QUE MARIO ABURTO TENIA EL MISMO HORARIO, MANIFESTANDO QUE POSTERIORMENTE LA DICENTE SE CAMBIO AL HORARIO NOCTURNO DON UN HORARIO DE LAS 22.00 VEINTIDOS HORAS Y SALIA DE LABORAR A LAS 6.00 SEIS HORAS, SIN RECORDAR LA DICENTE SI SE CAMBIO DE HORARIO PRIMERAMENTE O MARIO ABURTO FUE EL QUE PRIMERO SE CAMBIO, PE---

--- POSTERIORMENTE AMBOS SIGUIERON EN EL MISMO HORARIO NOCTURNO, MANIFESTANDO QUE NO RECUERDA LA FECHA EN QUE SE CABIO DE HORARIO Y QUE UNA VEZ EN EL HORARIO NOCTURNO

GENERAL
LICIA
ESPECIAL

--- NO EN UNA SOLA VEZ PLATICO CON MARIO ABURTO, RESPECTO A SU VIDA PERSONAL YA QUE ESTE LE PREGUNTO [REDACTED] DONDE VIVIA, ASI COMO [REDACTED], RESPONDIENTE EN PLATICA A -- TODAS ESTAS PREGUNTAS QUE LE HACIA MARIO ABURTO, Y QUE LA DICENTE LE PREGUNTO QUE SI VIVIA [REDACTED], POR LO QUE ESTE LE CONTESTO QUE VIVIA [REDACTED] ASI COMO LE DIJO QUE RESPECTO A [REDACTED]

QUE NO LE PREGUNTO RESPECTO [REDACTED], ASI COMO TAMPOCO PLATICARON SI MARIO TENIA OTROS FAMILIARES, Y QUE ESA MISMA NOCHE QUE FUE LA UNICA VEZ QUE -- PLATICO CON MARIO ABURTO CUANDO SE ENCONTRABAN AMBOS EN EL TURNO NOCTURNO FUE -- CUANDO ESTE MARIO ABURTO LE DIJO QUE IBA A GANAR MUCHO DINERO REFIRIENDOSE A -- QUE SE IBA A CAMBIAR AL TRABAJO QUE TENIA ANTERIORMENTE Y QUE DE ESTE SE HABIA CAMBIADO PORQUE SE HABIA PELEADO SIN DECIRLE CON QUIEN O PORQUE Y QUE ESTO Y LO QUE NARRO EN SU INICIAL DECLARACION SE LO DIJO EL ULTIMO VIERNES ANTES DEL DIA 23 VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO PROXIMO PASADO, QUE FUE EL ULTIMO DIA EN QUE LO VIO YA QUE EL NO TRABAJO SABADO NI DOMINGO HASTA EL DIA MARTES A LAS 6.00 SEIS DE LA MAÑANA CUANDO LA DICENTE SALIA DE TRABAJAR Y MARIO ABURTO ENTRABA A TRABAJAR AL HORARIO DE LAS 6.00 SEIS DE LA MAÑANA A LAS 14.00 CATORCE HORAS PERCANTANDOSE QUE ~~ESTE~~ DIA QUE SE HABIA CAMBIADO DE HORARIO, PORQUE ENTRABA A TRABAJAR ~~E~~ ESA HORA, ASIMISMO MANIFIESTA QUE EN NINGUN MOMENTO LE MANIFESTO QUE FUERA A MATAR A ALGUIEN PARA OBTENER MUCHO DINERO, QUE TAMPOCO LE MANIFESTO MARIO ABURTO PERTENECER A ALGUN PARTIDO POLITICO, ASI COMO LE COMENTO QUE ANTES DE ENTRAR AL TRABAJO DONDE AMBOS LABORABAN TRABAJA EN LA POLITICA Y IBA A REGRESAR A DICHO TRABAJO PARA GANAR MUCHO DINERO, NO ENTENDIENDO LA DICENTE A MARIO ABURTO DE QUE NO PERTENECIA A LA POLITICA, SE DICE Y ACLARA QUE NO ENTENDIA A MARIO ABURTO DE QUE NO PERTENECIERA A NINGUN PARTIDO POLITICO PERO IBA A REGRESAR A LA POLITICA, FUE POR ESO QUE NO LE PREGUNTO MAS PORQUE NO LE DIJO A QUE PARTIDO POLITICO PERTENECIA NI TAMPOCO LE EXPRESO EL NOMBRE DE LA POLITICA A QUE PERT.

NECIA, ASI COMO TAMPOCO LE INDICO QUE CANTIDAD IBA A GANAR, QUE FUE LO UNICO QUE PUDO PLATICAR LA DICENTE CON MARIO ABURTO ESA NOCHE YA QUE ELLA SE ENCONTRABA TRABAJANDO EN LA MAQUINA DE CENTROS LIMPIANDO LOS DISCOS QUE SALIAN DE LA MAQUINA Y MARIO ABURTO SE ENCONTRABA A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 7 SIETE METROS DE LA MAQUINA QUE DIVIDE LAS CINTAS PARA CASSETES LA CUAL SE ENCONTRABA -- DESCOMPUESTA Y QUE APROXIMADAMENTE ESTUBIERON PLATICANDO DURANTE MEDIA HORA Y -- QUE DESPUES ESTE SE SUBIO AL SIGUIENTE PISO DE LA FABRICA YA QUE A LAS 2.00 DOS DE LA MAÑANA IBAN A COMER, VOLVIENDOLO A VER CON UNA [REDACTED] EN LA MAQUINA ACLARA QUE SE ENCONTRABA CON UNA [REDACTED] DE LA CUAL NO SABE EL NOMBRE DONDE ENPAQUETAN LOS CASSETES YA QUE LA DICENTE SUBIO A COMER, SIN SABER QUE ESTABA HACIENDO, POR LO QUE LA DICENTE AL DIA SIGUIENTE SE ENTERO DE LOS PRESENTES HECHOS QUE SE INVESTIGAN DE LA FORMA EN QUE YA LOS NARRO, que LA DICENTE NUNCA ESPEFICO LA MEDIDA EXACTA DE LAS BALAS QUE UNICAMENTE SEÑALADO CON LOS DEDOS LA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- MEDIDA DE LA BALA Y LOS CINCO CENTIMETROS SON APROXIMADOS, POR LO QUE AL TENER A LA VISTA ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DOS FOTOGRAFIAS DE COLORES QUE CONTIENEN DOS CARTUCHOS UTILES, ASI COMO DOS OJIVAS Y UN PEDASO DE PLOMO Y UNA PISTOLA MANIFIESTA QUE NO PUEDE PRECISAR SI ESAS DOS BALAS ERAN SEMEJANTES O IGUALES A LAS QUE LE VIO A MARIO ABURTO MARTINEZ EN LA MANO AL MOMENTO DE EXTRAERLAS DE LA BOLSA DE LA CHAMARRA COLOR NEGRA, ASIMISMO REFIERE QUE NO PUEDE PROPORCIONAR

PERO DEL CUAL POSTERIORMENTE SE ENTERO QUE SE ENCONTRABA YA QUE LE

ASIMISMO MANIFIESTA QUE ACTUALMENTE YA NO LABORA EN DICHA EMPRESA YA QUE SE CAMBIO DE TRABAJO POR CUESTIONES ECONOMICAS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL ANTE LA PRECENCIA DE LOS TESTI TERMINANDO LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS 21.00 VEINTINUNA HORA

LA COMPARECIENTE

LIC.

LIC.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCESO GENERAL DE FISCALIA
SUBPROCESO DE FISCALIA
COORDINACION DE FISCALIA
FISCALIA

PROCESO
SUBPROCESO

AV. P VIA NUMERO: 852/94

011298



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA , SIENDO LAS - -

19:00 DIESCINUEVE HORAS DEL DIA 7 SIETE DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED]

RADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, - - QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y EN COMPANIA DE TESTIGOS DE ASISTEN- - CIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - -HACE CONSTAR.- - -

QUE SIENDO LA HORA 18:50 DIESCIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS - DEL DIA DE LA FECHA SE PRESENTA EN FORMA VOLUNTARIA [REDACTED] QUE DICE LLAMARSE [REDACTED], EN ATENCION AL CITATORIO GIRADO CON ANTERIORIDAD, POR LO QUE SE ORDENA SE LE AMPLIE DECLARACION.- - - - - CONSTE.- - - - -

- - -AMPLIACION DE DECLARACION DE [REDACTED] -

[REDACTED] -SIENDO LAS 19:10 DIESCINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS - - PRESENTE EN ESTA OFICINA EN SU ESTADO NORMAL LA QUE DICE LLAMARSE

[REDACTED] QUIEN PROTESTADA QUE ES EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS EN QUE VA A INTERVENIR Y ADVERTIDA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 FRACCION I DEL CODIGO PENAL FEDERAL, ASIMISMO SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR RESPECTO AL DERECHO QUE TIENE DE NOMBRAR PERSONA DE CONFIANZA QUE SE ENCUENTRE PRESENTE AL RENDIR SU DECLARACION, MANIFESTANDO QUE SE RESERVA TAL DERECHO Y DESEA RENDIR SU DECLARACION Y DE GENERALES YA CONOCIDOS Y EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.- -

- - -DECLARO.- - QUE COMPARECEEN FORMA VOLUNTARIA ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL FEDERAL EN ATENCION AL CITATORIO GIRADO CON ANTERIORIDAD, QUE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] REGISTRO EN EL [REDACTED] LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFIA EN COLOR LA CUAL COINCIDE CON LOS RASGOS FISICOS DE LA INTERESADA, LA CUAL EXHIBE EN CARACTER DEVOLUTIVO, QUE UNA VEZ QUE HA LEIDO SU DECLARACION RENDIDA CON ANTERIORIDAD EN FECHA 28 DE ABRIL DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LA RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y QUE RECONOCE COMO SUYA LA FIRMA QUE APARECE AL MARGEN -

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DE LA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DE LA ESPECIAL
FISCALIA

Y AL CALCE DE SU DECLARACION YA QUE ES LA UTILIZA PARA SUS ACTOS PUBLICOS COMO PRIVADOS, ASI COMO TAMBIEN RATIFICA LA QUE RENDIO EN EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN TIJUANA , QUE SOLAMENTE DESEA QUE SE ACLARE Y QUE QUEDE BIEN PRECISO QUE NUNCA DIJO HABER VISTO A MARIO ABURTO MARTINEZ EFECTUAR EL PRIMER DISPARO EN LA CABEZA DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO YA QUE NO SABE LA RAZON POR LA QUE ASI SE HA MENCIONADO Y QUE POR TEMOR NO HABIA MENCIONADO LO QUE A CONTINUACION DESCRIBIRA: QUE CUANDO EL LICENCIADO COLOSIO BAJA DEL TEMPLETE Y CUANDO VA CAMINANDO CON RUMBO AL PUENTE PARA RETIRARSE YA SE ESTABA HACIENDO UNA VALLA POR LA QUE PASARIA PERO LO EMPEZARON A EMPUJAR HACIA LA DERECHA QUE ES DONDE SE ENCONTRABA LA DECLARANTE Y SE DESHIZO LA VALLA QUE LO ESPERABA QUE LA DICENTE ENTRAMOS SE ENCONTRABA UN POCO ADELANTE DEL CANDIDATO Y EN OTROS UN POCO ATRAS, QUE INSTANTES ANTES DE QUE SE PRODUZCA LA PRIMERA DETONACION VE A UN SUJETO AL FRENTE DE ELLA Y LIGERAMENTE HACIA A LA DERECHA QUE LLEVA UNA ARMA DE FUEGO EN SU MANO DERECHA Y QUE LA LEVANTA HACIA ARRIBA, QUE ANTES DE LEVANTAR LA HACIA ARRIBA VE CUANDO LE PEGA ABAJO, QUE ESE SUJETO ES EL QUE CON POSTERIORIDAD SUPO RESPONDE AL NOMBRE DE MARIO ABURTO MARTINEZ QUE DE MOMENTO PENSO EN QUE IBA A OCURRIR UNA BALACERA Y QUE DE PRONTO UNA PERSONA DE CHAMARRA NEGRA CON EL BRAZO DERECHO LO COLOCA EN SU CARA Y LE EMPUJA HACIA ATRAS, QUE PARA ESE MOMENTO EL LICENCIADO COLOSIO SE HABIA DETENIDO, QUE TENIENDO EL BRAZO EN LA CARA ESCUCHA UN SONIDO FUERTE DE UN DISPARO, PERO QUE NO VE QUIEN LO HIZO, QUE PENSO DE INMEDIATO QUE LO HABIA HECHO EL SUJETO A QUIEN LE VIO EL ARMA, QUE EN ESE MOMENTO LOGRA OBSERVAR AL MISMO SUJETO CON EL ARMA EN LA MANO DERECHA DIRIGIDA HACIA SU LADO IZQUIERDO, CUANDO ESCUCHA OTRA DETONACION, QUE COMO VIO QUE EL SONIDO SE ESCUCHO AL FRENTE DE LA DECLARANTE Y TENIENDO CONOCIMIENTO DE QUE [REDACTED] IBA CAMINANDO AL LADO IZQUIERDO DEL LICENCIADO COLOSIO PENSO QUE ALGO LE PODIA HABER PASADO, POR LO QUE VOLTEA ALA IZQUIERDA Y VE CUANDO EL LICENCIADO COLOSIO EMPIEZA A CAER HACIENDO UN MOVIMIENTO LIGERO A LA IZQUIERDA, NOTANDO QUE SANGRABA DE LA CABEZA Y DEL LADO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL ABDOMEN, QUE COMO PENSO QUE LOS DISPAROS HABIAN SALIDO POR EL LADO IZQUIERDO SE PREOCUPO POR [REDACTED] QUE ENSEGUIDA HUBO MUCHA CONFUSION Y NO VIO EN DONDE QUEDO [REDACTED] HASTA QUE POSTERIORMENTE COMO A DOS METROS MAS ADELANTE SELA LLEVARON, QUE COMO MENCIONA NO HABIAMANIFESTADO DE QUE MARIO ABURTO MARTINEZ LLEVABA EL ARMA DE FUEGO EN LA MANO DERECHA POR TEMOR, QUE TAMBIEN

AV. PREVIA NUMERO@ 852/94

011209

-2-



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

DESCONOCE PORQUE SE DICE QUE LA DECLARANTE VE A MARIO -
ABURTO MARTINEZ HACER LOS DOS DISPAROS QUE LESIONARON -
AL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO, YA QUE LO CIERTO ES
QUE SI LO VE APUNTANDO HACIA EL LICENCIADO COLOSIO PERO NO QUE HA
YA ACCIONADO EL ARMA DE FUEGO Y QUE LE HAYA PEGADO, QUE CUANDO OB-
SERVA AL LICENCIADO COLOSIO CAYENDO AL SUELO YA SE HABIAN ESCUCHA
DO LAS DOS DETONACIONES Y QUE PENSÓ QUE LA SANGRE QUE LE VIO AL
CANDIDATO EN EL ABDOMEN ES PORQUE LO HABIAN HERIDO DE FRENTE. QUE
AL TENER A LA VISTA DOS FOTOGRAFIAS AMPLIFICADAS EN COLOR MANIFIE-
STA QUE EN LA MARCADA CON EL NUMERO DOS SE OBSERVA LA DICENTE EN LA
ESPALDA DEL LICENCIADO COLOSIO DEL LADO DERECHO Y SE IDENTIFICA POR
LA PEINETA DE COLOR ROJO Y QUE EL SUJETO QUE APARECE MAS A LA DERE-
CHA CON UNA GORRA ES QUIEN LE COLOCA EL BRAZO DERECHO EN LA CARA -
MISMA PERSONA QUE EN LA PRIMER FOTOGRAFIA SE VE ATRAS DE LA DICEN-
TE, Y QUE ES EN ESE MOMENTO CUANDO SINTIO QUE LA EMPUJABAN POR LA
PARTE DE ATRAS, QUE TAMBIEN OBSERVA EN ESTA FOTOGRAFIA AL SENOR-
MARIO ABURTO MARTINEZ Y ES CUANDO SACA LA PISTOLA Y CON LA MANO-
IZQUIERDA LE PEGA ABAJO. QUE DE LA MISMA FOTOGRAFIA EN LA NUMERO
1 UNO ARRIBA DE LA CABEZA DEL LICENCIADO COLOSIO SE PUEDE VER AL
SEÑOR QUE VIO LA DICENTE CUANDO AGARRO A MARIO ABURTO TENIENDO-
ESTE AUN LA PISTOLA EN LA MANO DERECHA, QUE LO JALA HACIA ABAJO-
Y QUE NO VIO QUE PASO CON LA PISTOLA. QUE AHORA SE ENTERA QUE LA-
PERSONA QUE IDENTIFICA COMO QUE DETUVO A MARIO ABURTO LLEVA POR-
NOMBRE VICENTE MAYORAL VALENZUELA. QUE EN NINGUN MOMENTO EL SENOR
MARIO ABURTO CAMINO HACIA LA IZQUIERDA YA QUE HABIA MAS GENTE Y -
LA DECLARANTE LO VIO EN EL MISMO LUGAR QUE CUANDO LE TAPARON LA -
CARA Y PERDIO LA VISIBILIDAD, QUE ESTO ES LA VERDAD DE LOS HECHOS
Y ES LO QUE LE CONSTA. QUE TAMBIEN IBA MUY CERCA [REDACTED] DE-
[REDACTED] AÑOS DE EDAD. QUE TAMBIEN IBA LA [REDACTED] -

[REDACTED] DE LA CUAL NO RECUERDA
EL NOMBRE, QUE EL MOTIVO POR EL CUAL LE ACOMPAÑABAN ES PORQUE LO-
HABIAN RECIBIDO E IBAN IR A DESPEDIRO, QUE ESTAS PERSONAS SABEN
SE LES PUEDE LOCALIZAR LA PRIMERA EN LA COLONIA [REDACTED], LA SE-

SEGUNDA PUEDE SER LOCALIZADA [REDACTED] AL-
A [REDACTED] EN LAS OFICINAS DE [REDACTED] EN LA COLO-
NIA [REDACTED] Y ESTAN UBICADAS EN [REDACTED]
[REDACTED] CENTRO COMERCIAL [REDACTED] EN
LA COLONIA [REDACTED], QUE AHORA RECUERDA EL NOMBRE DE
LA [REDACTED] DE NOMBRE [REDACTED] Y PUEDE SER LOCALIZA
DA EN LAS OFICINAS DE SEDESOL [REDACTED], QUE ES TODO LO QUE
TIENE UQUE DECLARAR POR LO QUE PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO -
RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTANCIALEGAL , CONCLUYENSE
LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS 20@40 VEINTE HORAS CON CUARENTA MI
NUTOS.-----

- [REDACTED] ERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. ---DAMOS FE.

[REDACTED]
COMPARECIENTE.

T DE A
[REDACTED]

LI
[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA



AV. PREVIA NUMERO: 852/94

011300

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE TIJUAN A, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 20:50 VEINTE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 7 - SIETE DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL -- SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL - DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FOR MA LEGAL Y EN COMPANIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FI NAL FIRMAN Y DAN FE. - - - - -HACE CONSTAR. - - - - - QUE A LAS 20:30 HORAS DEL DIA DE LA FECHA ANTES SENALADA SE -- PRESENTA EN FORMA VOLUNTARIA EL SENOR QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED], MISMO QUE DESEA DECLARAR EN RELACION A LOS HE- CHOS, POR LO QUE SE ORDENA SE LE TOMA SU DECLARACION. - - - - -

- - - - -CONSTE. - - - - -

DECLARACION [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - - EN LA MISMA FE- CHA Y SIENDO LAS 20:55 VEINTE HORAS CONC CINCUENTA Y CINCO MI NUTOS PRESENTE EN ESTA OFICINA EN SU ESTADO NORMAL EL QUE DI- [REDACTED] [REDACTED], QUIEN PROTESTADO QUE ES EN - TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGEN CIAS EN QUE VA A INTERVENIR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE IN CURREN LOS FALSOS DECLARANTES EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 - - FRACCION I DEL CODIGO PENAL FEDERA, ASIMISMO SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCE DIMIENTOS PENALES EN VIGOR RESPECTO AL DERECHO QUE TIENE DE - NOMBRAR PERSONA DE CONFIANZA QUE SE ENCUENTRE PRESENTE AL REN DIR SU DECLARACION, MANIFESTA QUE SE RESERVA TAL DERECHO Y - QUE ES SU DESEO DECLARAR Y POR SUS GENERALES MANIFESTO LLAMAR- SE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE [REDACTED] ANOS DE EDAD VIVE EN [REDACTED], [REDACTED] INSTRUCCION [REDACTED] DE [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED] EN EL ESTADO DE - - [REDACTED] CON DOMICILIO CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] [REDACTED] COLONIA [REDACTED] [REDACTED], SIN NUMERO TELE FONICO Y EN RELACION CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. - - - - - DECLARO. - - - - - QUE COMPARECE EN FORMA VOLUNTARIA ANTE ESTA RE PRESENTACION SOCIAL FEDERAL Y SE IDENTIFICA CON UNA CREDENCIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

EXPEDIDA POR PROGRAMA NACIONAL DE SOLIDARIDAD QUE LO ACREDITA
COMO SUPERVISOR DE BRIGADAS DE TRABAJO EN LA DELEGACION LA -
PRESA LA CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFIA EN COLOR LA CUAL COINCIDE
CON LOS RASGOS FISICOS DEL INTERESADO, DOCUMENTO QUE EXHIBE EN -
CARACTER DEVOLUTIVO, QUE EL DICENTE SE ENTERO EL DIA 21 VEINTIUNO
DE MARZO DEL AÑO PROXIMO PASADO DE QUE EL LICENCIADO LUIS DONALDO
COLOSIO ACUDIRIA A LA COLONIA LOMAS TAURINAS YA QUE ASI SE LO CO
MENTO [REDACTED] CON LA [REDACTED]
[REDACTED] DESDE HACE [REDACTED] ANOS, Y QUE [REDACTED] FUNGE COM
CIAL DEL MOVIMIENTO TERRITORIAL DEL [REDACTED]
[REDACTED] Y QUE SE IBAN A CONCENTRAR EN LA COLONIA [REDACTED]
DE AHI PARTIR A LA COLONIA LOMAS TAURINAS TODOS LOS VECINOS PRIES-
TAS, QUE EL DICENTE SIEMPRE ACOMPAÑABA A [REDACTED] -
POR LO QUE EL DIA 23 VEINTITRES DE MARZO DE 1994 MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO LLEGO EN COMPANIA DE [REDACTED] A LAS 15:00 QUIN
CE HORAS APROXIMADAMENTE Y COMO DOSCIENTAS PERSONAS QUE SE HABIAN
CONCENTRADO, QUE AL LLEGAR A DICHA COLONIA EL DICENTE PERMANECIO
CERCA DE [REDACTED] YA QUE EL DE LA VOZ LLEVABA SU CAMARA
FOTOGRAFICA, QUE SACO VARIAS FOTOS CUANDO LLEGO EL LICENCIADO COLO
SIO Y [REDACTED] JUNTO CON [REDACTED] DE COLONIAS RECIBIERON AL
CANDIDATO Y EL DICENTE PERMANECIO COMO A DIEZ METROS SACANDO FO-
TOGRAFIAS, QUE AL LLEGAR AL TEMPLETE EL DICENTE TAMBIEN CONTINUO
SACANDO FOTOGRAFIAS, QUE AL TERMINAR DE HABLAR EL LICENCIADO COLO
SIO BAJA DEL TEMPLETE PERO LA GENTE ERA DEMASIADO Y LA MISMA GENTE
LO MUEVEN Y SE DESVIA HACIA LA DERECHA EN DONDE HABIA VISTO GENTE
DE SEGURIDAD QUE TRATABA DE FORMAR VALLA, QUE EL DICENTE SE ENCON
TRABA MAS A DELANTE Y ESCUCHO QUE CUANDO LO DESVIAN ESCUCHO QUE UN
SUJETO DE SEGURIDAD QUE LLEVABA UN BRAZALETE EN EL BRAZO QUE DECIA
ORGANIZACION PRI GRITO, YA SE MOVIO MUEVANSE CABRONES, QUE EN-
TONCES EL LICENCIADO COLOSIO SIGUIO AVANZANDO EL DICENTE ENCONTRAN
DOSE ADELANTE DEL CANDIDATO PARA ESPERARLO DE FRENTE Y SACARLE FO-
TOGRAFIAS Y ESTABA SITUADO COMO A QUINCE METROS APROXIMADAMENTE -
DEL TEMPLETE, QUE EL DICENTE NO ALGANZABA A VER AL CANDIDATO YA
QUE MUCHA GENTE ESTABA ADELANTE DE EL, Y DE REPENTE ESCUCHO UNA
DETONACION COMO UN DISPARO Y EN CUESTION DE SEGUNDOS ESCUCHO OTRO
DETONACION Y ESTA TAMBIEN SE ESCUCHO CON LA MISMA INTENSIDAD A -
PESAR DE QUE SE ESCUCHABA MUSICA QUE HABIAN PUESTO DESPUES DE QUE
EL LICENCIADO COLOSIO TERMINO SU DISCURSO, Y QUE AL OIR LAS DETO
NACIONES LA GENTE CORRE Y ALCANZA A VER QUE EL LICENCIADO COLOSIO
ESTABA TIRADO EN EL SUELO BOCABAJO Y TAMBIEN VE QUE [REDACTED] - -

AV. PREVIA NUMERO@: 852/94

011301

-2*



PROCURADURIA GENERAL
DE
REPUBLICA

BIEN IBA CAMINANDO JUNTO AL CANDIDATO ESTABA LLORANDO Y QUE GRITABA FUERON DOS, POR LO QUE EL DICENTE VA HACIA [REDACTED] PARA CALMARLA Y LE DICE [REDACTED] LE DIERON UN - DISPARO REFIRIENDOSE [REDACTED] [REDACTED] DE NOMBRE [REDACTED] QUIEN TAMBIEN IBA JUNTO AL CANDIDATO, QUE EL DICENTE NO SE DIO CUENTA CUANDO SE LLEVARON AL LICENCIADO COLOSIO [REDACTED] DE OTRA COSA SINO QUE QUERIA BUSCAR [REDACTED] Y SE DA CUENTA QUE [REDACTED] LLEVABA A [REDACTED] LA CUAL LLORABA PERO QUE ERA POR EL SUSTO, QUE NO SALIO LESIONADA, POR LO QUE [REDACTED] QUE SE FUERAN QUE SE CALMARA -- PERO [REDACTED] VOLVIO A GRITAR ERAN DOS PERSONAS Y EN ESE MOMENTO SE ACERCA UN SUJETO DESCONOCIDO DEL SEXO [REDACTED] QUE TENIA COMO [REDACTED] DE EDAD, QUE MEDIA COMO [REDACTED] METROS DE ESTATURA APROXIMADA, TEZ [REDACTED] CABELLO [REDACTED] Y [REDACTED] COMPLEXION [REDACTED] CARA [REDACTED] FRENTE [REDACTED] CEJAS [REDACTED] BOCA [REDACTED] CON LABIOS [REDACTED] NARIZ [REDACTED] -- OJOS [REDACTED], Y EL CUAL VESTIA UN OVEROL DE MEZCLILLA DE COLOR AZUL Y UNA CAMISA DE COLOR VERDE PISTACHE SUJETO QUE SI LO VOLVIERA A TENER A LA VISTA LO IDENTIFICARIA PELANAMENTE, -- QUE ESTE SUJETO ENTONCES LE PREGUNTO QUE QUIEN ERA EL SEGUNDO QUE DISPARO Y LE PREGUNTO QUE COMO ERA, PERO DICHO SUJETO SE VEIA MUY NERVIOSO, POR LO QUE EL DICENTE NO LE CONTESTO NADA, POR LO QUE EL SUJETO SE RETIRO RUMBO HACIA DONDE ESTABA EL TEMPLETE QUE ACLARA QUE CORRE HACIA LA CALLE POR DONDE HABIA LLEGADO EL LICENCIADO COLOSIO Y CUYA CALLE ESTA PAVIMENTADA YA QUE EN EL MOMENTO QUE SE ACERCO ESTE SUJETO TANTO EL DICENTE COMO [REDACTED] ESTABAN DEL LADO DERECHO DE PUENTE EL CUAL YA LO HABIAN ATRAVEZADO PARA RETIRARSE DE LA COLONIA, QUE ESTE SUJETO LO VIO QUE SIEMPRE LLEVO LA MANO DERECHA DENTRO DEL OVEROL A LA ALTURA DEL PETO Y SE OBSERVABA QUE LLEVABA ALGO Y LO MOVIA Y SE VEIA QUE ERA UN BULTO ALGUN OBJETO, Y CUYO SUJETO LO PERDIO DE VISTA, QUE ESTE SUJETO MIRABA DE UN LADO PARA OTRO Y SE VEIA MUY NERVIOSO, QUE POSTERIORMENTE SIGUIO CAMINANDO HASTA LLEGAR A LA AVENIDA PRINCIPAL SALIENDO DE LA COLONIA LOMAS TAURINAS E IBA EN COMPA:IA DE [REDACTED], SUS -

PROCURADURIA GENERAL
DE
REPUBLICA
SPECIAL

[REDACTED] RECUERDA QUE SE LES EMPAREJO UN VEHI
CULO DE LAMARCA FORD MARQUIS DE COLOR NEGRO Y UN SUJETO DEL CUAL
NO RECUERDA SU MEDIA FILIACION, LES GRITO: " HEY YA NO VOTEN POR
COLOSIO QUE YA SE MURIO" Y ARRANCO EL AUTO, QUE EL DICENTE REVE
LO SUS FOTOGRAFIAS Y SALIERON COMO CATORCE EN LAS CUALES APARE
CIA [REDACTED] EN LOS DIFERENTES MOMENTOS QUE ESTUVO CON EL LICEN
CIADO COLOSIO, QUE DICHA FOTOS SE LAS PIDIC EL [REDACTED]

[REDACTED] QUE ERA COORDINADOR DEL MOVIMIENTO TERRITORIAL -
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON PRETEXTO DE QUE
LAS IBA A VER PERO QUE SE LAS ENTREGO A UN PERIODISTA DEL PERIO
DICO LA JORNADA Y YA NO LE HA REGRESADO SUS FOTOGRAFIAS, QUE --
OTRA COSA QUE DESEA AGREGAR ES DE QUE EL SUJETO QUE REFIERE --
LLEVABA EL OVEROLL , LLEVABA ZAPATOS TENIS DE COLOR NEGRO, QUE
LAS CEJAS ERAN [REDACTED] PERO [REDACTED] QUE A DICHO SUJETO
LO VE EN UN VIDEO EN DONDE SALE UN SUJETO CON UNAPISTOLA ES-
CUADRA QUE ESTA DETENIENDO A MARIO ABURTO , PERO QUE LO VE DE
ESPALDAS PERO NO SE LE VE LA CARA PERO POR LA ROPA SI LO IDENTI
FICA, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR POR LO QUE PREVIA
LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTAN-
CIALEGAL , CONCLUYENDOSE LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS 2200 - -
VEINTIDOS HORAS. - - - - -

SE O [REDACTED] A LO ACTUADO [REDACTED] DAMOS FE. - - -

T. DE A [REDACTED]

T. DE A [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



--- EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 21.20 VEINTIUNA HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 7 SIETE DE FEBRERO DE =995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO [REDACTED]

[REDACTED]; ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑIA DE LOS TESTIGOS --- DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

--- HACE CONSTAR ---

--- QUE SIENDO LA HORA ARRIBA SEÑALADA SE PRESENTO ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL LA QUE RESPONDE AL NOMBRE [REDACTED] EN COMPAÑIA DE [REDACTED] QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] PREVIO CITATORIO A EFECTO DE QUE RINDA SU DECLARACION [REDACTED] EN FORMA VOLUNTARIA, POR LO QUE SE PROCEDE A TOMARLE LA DECLARACION [REDACTED] COMPARECIENTE. ---

--- C O N S T E ---

--- EN SEGUIDA SIENDO LAS 21.25 VEINTIUNA HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA SEÑALADA Y PRESENTE ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL LA QUE EN SU ESTADO NORMAL RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], A QUIEN SE LE EXHORTA POR SER [REDACTED] PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS QUE VA INTERVENIR, POR SUS GENERALES MANIFESTOÑ LLAMARSE COMO A QUEDADO ESCRITO, SER DE [REDACTED] AÑOS, ORIGINARIA DE [REDACTED], [REDACTED] OCUPACION [REDACTED] INSTRUCCION [REDACTED], DOMICILIO PARTICULAR CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED], ACLARA CALLE [REDACTED]

[REDACTED] COLONIA [REDACTED] A QUIEN SE LE HACE SABER EL BENEFICIO DEL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE, POR LO QUE NOMBRA COMO PERSONA DE SU CONFIANZA A [REDACTED] SE ENCUENTRA PRESENTE LA CUAL RESPONDE AL NOMBRE [REDACTED], POR LO SE PROCEDE A TOMARLE SU DECLARACION EN FORMA VOLUNTARIA Y PROTESTA DEL CARGO QUE DESEMPEÑA, POR LO QUE POS SUS GENERALES MANIFESTOÑ LLAMARSE COMO A QUEDADO ESCRITO, SER DE [REDACTED], ORIGINARIA

[REDACTED] OCUPACION [REDACTED] INSTRUCCION [REDACTED] DOMICILIO PARTICULAR CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED], COLONIA [REDACTED], A--

QUIEN DEBIDAMENTE ENTERADA DEL CARGO QUE VA A DESEMPEÑAR COMO PERSONA DE SU CONFIANZA DE [REDACTED], MANIFIESTA CUMPLIR SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DURANTE LA PRESENTE DECLARACION Y UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO SE PROCEDE A DECLARAR [REDACTED] ---

--- D E E L A R A ---

--- QUE COMPARECE VOLUNTARIAMENTE ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL A PETISION ---

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIAL

QUIEN SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTE ACTO, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON LA [REDACTED] EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA LA CUAL PORTA UNA FOTOGRAFIA DE COLORES QUE CONCUERDA CON LOS RAZGOS FISICOS DE LA EXHIBENTE CON SUS RESPECTIVAS FIRMAS ILEGIBLES EN AMBOS COSTADOS, EL CUAL SE LE DEVUELVE Y QUE EN RELACION A LOS HECHOS MANIFIESTA QUE LA DE LA VOZ SE ENTERO QUE EL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE MEXICO LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO SE PRESENTARIA A ESTA CIUDAD Y QUE VISITARIA LA COLONIA LOMAS TAURINAS A REALIZAR UN ACTO POLITICO, SIENDO ESTO EL DIA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO PASADO, SIENDO ESTO POR [REDACTED]

[REDACTED] SEÑALADA EN SUS GENERALES YA QUE LE DIERON A REPARTIR UNOS VOLANTES, IGNORANDO LA HORA, POR LO QUE LA DICENTE LE AYUDO A REPARTIR DICHO VOLANTES EN LA COLONIA, POR LO QUE HASTA EL DIA 23 VEINTITRES DEL MES DE FEBRERO DESPUES DE LA UNA DE LA TARDE SE ENTERO QUE DICHO ACTO IBA A SER MAS TARDE YA QUE PRIMERO PASARON A RECOGER A LA DIFERENTE GENTE DE LA COLONIA QUE IBA A PARTICIPAR EN EL EVENTO, HACIENDO NOTAR QUE LA DICENTE IBA A PARTICIPAR EN FORMA DIRECTA POR PARTE DE SU ESCUELA DE NOMBRE [REDACTED]

[REDACTED], QUE SE UBICA EN LA CALLE [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED], CONSISTIENDO SU PARTICIPACION DE LA DICENTE EN ENTREGARLE EN UN DOCUMENTO AL LICENCIADO COLOCIO QUE CONTENIA QUE HICIERAN LAS AULAS DE LA ESCUELA, ASI COMO SOLICITARLE LOS MATERIALES QUE SE REQUERIAN EN LA ESCUELA LOS CUALES SE ENCONTRABAN DESCRITOS EN EL DOCUMENTO, POR LO QUE UNA VEZ QUE PASARON POR LOS DISTINTOS VECINOS DE LA COLONIA SE TRASLADARON A LA COLONIA LOMAS TAURINAS CON ELLOS, SIN PODER PRECISAR LA HORA EN QUE LLEGAN A DICHA COLONIA, QUE CUANDO LLEGARON A LA COLONIA LOMAS TAURINAS AUN NO LLEGABA EL CANDIDATO A LA COLONIA, ENTERANDOSE QUE HABIAN IDO POR EL AL AEROPUERTO, POR LO QUE LA GENTE ESTABA ANCIOSA DE VERLO GRITANDO SU PRECENCIA EN EL SENTIDO DE QUE SE SIENTE QUE COLOSIO ESTABA PRESENTE PROCEDIENDO HACER UNA VALLA ANTES DE ATRAVESAR EL PUENTE QUE SE ENCUENTRA EN DICHA COLONIA EL CUAL ERA DE MADERA HASTA QUE LLEGO EL CANDIDATO Y PROCEDIO A SUBIRSE A UN TEMPLETE MONTADO EN UNA CAMIONETA DONDE PASARON VARIOS ORADORES Y AL ULTIMO ULTIMO EL LICENCIADO, PARA POSTERIORMENTE BAJARSE DEL TEMPLETE Y PROCEDER A RETIRARSE, POR LO QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE BAJA DEL TEMPLETE PROCEDE LA DICENTE A SEGUIR AL CANDIDATO PERDIENDO LA UBICACION EN ESE MOMENTO DE DONDE SE ENCONTRABA [REDACTED], CAMINANDO LA DICENTE A UN LADO DEL MISMO INICIALMENTE DESPUES DE BAJAR DEL TEMPLETE DEL CANDIDATO CAMINABA DEL LADO IZQUIERDO PERO POR EL TUMULTO DE LA GENTE POSTERIORMENTE EMPESO A CAMINAR DEL LADO DERECHO, MANIFESTANDO QUE EN EL MOMENTO EN QUE SE PASO AL LADO DERECHO FUE EN EL INSTANTE EN QUE VARIOS SEÑORES SE IBAN A PASAR HACIA DONDE ESTABA EL CANDIDATO, POR LO QUE LA DICENTE AL MOMENTO SE SENTIA QUE SE ADFIXIABA POR



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- - - LO QUE PROCEDIO A EMPUJAR ABRIENDO SUS MANOS HACIA LOS COSTADOS ABRIENDO A LOS SEÑORES Y METIENDOSE ENTRE ELLOS QUEDANDO JUNTO AL PAREJO DEL CANDIDATO PERO SOBRE SU COSTADO DERECHO, POR LO QUE PROSIGUIERON CAMINANDO Y HABIENDO CAMINADO UNOS TRES PASOS AL PAREJO DEL CANDIDATO INTERFIERE UN SEÑOR QUE PROCEDE A SALUDARLO Y AL CUAL UNICAMENTE LE VE LA MANGA DE UNA CHAMARRA COLOR AZUL FUERTE, POR LO QUE SE DETIENE EL CANDIDATO Y LA DICENTE TAMBIEN SE DETIENE Y LA GENTE DESACE LA VALLA YA QUE PROCEDEN A SALUDAR AL CANDIDATO, ESTANDO EN ESOS MOMENTOS [REDACTED] AGREGANDO QUE EN EL TRANCURSO QUE CAMINABAN ANTES DE DETENERSE VE QUE [REDACTED] DE NOMBRE [REDACTED] VA TOMANDO FOTOS, PERO QUE EN EL MOMENTO QUE SE DETIENE EL CANDIDATO A SALUDAR A LA GENTE LA DICENTE NO VE A [REDACTED] DE NOM

[REDACTED] DE LA DICENTE QUE [REDACTED] DICENTE VA A TRAS DEL CANDIDATO CAMINANDO, POR LO QUE UNA VEZ QUE SE DETUVO EL CANDIDATO UN SEÑOR PROCEDE A GRITAR ABRANSE, ABRIENDOSE LA GENTE ECHANDOSE HACIA ADELANTE Y EMPIESA A CAMINAR NUEVAMENTE EL CANDIDATO Y QUE AL MOMENTO EN QUE IBA EMPEZAR A CAMINAR EL CANDIDATO FUE QUE LA DICENTE VE A [REDACTED] QUE SABE RESPONDE AL NOMBRE DE MARIO ABURTO MARTINEZ SE METE ENTRE LA GENTE EMPUJANDO A LA GENTE ESTIRANDO LA MANO VIENDO QUE LLEVABA UNA PISTOLA Y EN ESE MOMENTO QUIZO GRITAR LA DICENTE PARA QUE JALARAN AL CANDIDATO PERO SE LE TRABO LA VOZ, VIENDO COMO MARIO ABURTO LE DIO UN BALAZO AL CANDIDATO EN LA CABEZA DEL LADO DERECHO, POR LO QUE PROCEDIO A GRITAR DICIENDO NO Y PROCEDIO A DESMALLARSE INMEDIATAMENTE DESPERTANDO JUNTO A UNA PARED BLANCA, MANIFESTANDO QUE HASTE ESE MOMENTO IGNORABA DONDE

[REDACTED] ESCUCHANDO OTRO DETONACION ANTES DE DESMALLARSE, ACLARANDO QUE CUANDO MARIO ABURTO LE DISPARA AL CANDIDATO IGNORA [REDACTED] Y DESPUES ESCUCHO UN SEGUNDO DISPARO DESMALLANDOSE EN ESE INSTANTE Y FUE QUE POSTERIORMENTE DESPERTO CUANDO SE ENCONTRABA JUNTO A UNA PAERD BLANCA, SIN QUE SE ENCONTRARA [REDACTED], YA QUE EMPESO A PREGUNATR POR ELLOS A [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA A UN LADO DE ELLA SIN SABER EL NOMBRE DE [REDACTED] Y POSTERIORMENTE LA LLEVARON [REDACTED] LA CUAL LE PREGUNTO SI NO LE HABIAN DADO NINGUN BALASO CONTESTANDOLE EN SENTIDO NEGATIVO, POR LO QUE AL DIRIGIRSE HACIA LAS CALAFIAS QUE SE ENCONTRABAN HASTA ARRIBA SE ENCONTRARON A [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DESEPERADO EL CUAL IBA VESTIDO DE OBEROL DE MEZCLILLA COLOR VERDE, [REDACTED] DE ESTATURA, TEZ [REDACTED] EL CUAL TENIA COMO MUCHAS [REDACTED] EN LA CARA, CABELLO [REDACTED] EL CUAL LE PREGUNTO A [REDACTED] DE LA DICENTE QUE COMO ERAN Y CUANTOS ERAN, SIN DECIR MAS POR LO QUE LA DICENTE LE DIJO A [REDACTED] QUE NO DIJERA NADA ASI COMO [REDACTED] YA QUE ESTE LE DIJO QUE ERAN VARIOS QUE ANDABAN POR AHI, POR LO QUE DICHO SUJETO PROCEDIO A ECHARSE A CORRER DESEPERADAMENTE, DICIENDOLE LA DICENTE A [REDACTED] QUE ESE SUJETO

- - - SE LE HACE COMO SOSPECHOSO, QUE MEJOR SE FUERAN DE AHI, QUE LA DICENTE SE LE HIZO SOSPECHO DICHO SUJETO PORQUE LO VEIA MUY NERVIOSO Y MUY DESEPERADO, POR LO QUE SI LO TUBIERA A LA VISTA LO IDENTIFICARIA PERO LE DARIA MUCHO MIEDO IDENTIFICARLO, POR LO QUE ASI DESPUES SE RETIRARON A SU DOMICILIO, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL EN PRESENCIA DE [REDACTED] ENCUENTRA [REDACTED] ASI COMO CON LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA. - - -

LA COMPARECIENTE

ESTADOS UNIDOS
CENTRAL
D
L
REP
SUBPROCURA



AV. PREVIA NUMERO: 852/94

011304

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS - - -
22:10 VEINTIDOS HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 7 SIETE -
DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y CINCO EL SUSCRITO - -
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED]

[REDACTED] ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y EN COMPA--
NIA DE SUS TESTIGOS DE IDENTIDAD QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN -
FE. - - - - -HACE CONSTAR. - - - - -

QUE SIENDO LA HORA ARRIBA INDICADA SE PROCEDE A AMPLIARLE SU DE
CLARACION A [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] - - - - -
- - - - -CONSTE. - - - - -

[REDACTED] -ENSE-
GUIDA Y SIENDO LAS 22:15 VEINTIDOS HORAS CON QUINCE MINUTOS - -
PRESENTE EN ESTA OFICINA EN SU ESTADO NORMAL LA QUE DICE LLAMAR-
SE [REDACTED], QUIEN PROTESTADA QUE ES EN TERMINOS
DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS EN
VA A INTERVENIR Y ADVERTIDA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FA
DECLARANTES EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 FRACCION I DEL CODIGO
NAL FEDERAL ASI COMO DEL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL
PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, MANIFIESTA QUE SE RESERVA EL
RECHO DE NOMBRAR PERSONA DE CONFIANZA Y QUE DESEA RENDIR SU DE
CLARACION Y DE GENERALES YA CONOCIDOS Y EN RELACION A LOS HECH
QUE SE INVESTIGAN. * * - - - - -DECLARO. - - - - -

QUE COMPARECE NUEVAMENTE EN FORMA VOLUNTARIA ANTE ESTA REPRESEN
TACION SOCIAL FEDERAL Y QUERATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS
PARTES SUS DECLARACIONES ENDIDAS CON ANTERIORIDAD Y QUE RECO -
NOCE COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL MARGEN Y AL CALCE DE
SUS DECLARACIONES INCLUYENDO LA DEL DIA DE HOY, QUE EL MOTIVO
DE SAMPLIAR SU DECLARACION ES LA DE AGREGAR QUE POSTERIORMENTE
DE QUE DISPARARON EN CONTRA DEL LICENCIADO COLOSIO LA DICENTE
ESTALLO EN LLANTO Y ESTABA DEMASIADO NERVIOSA, [REDACTED] - -
[REDACTED] QUE LE HABIA ACOMPANADO AL EVENTO SE LE ACER
CO PARA CALMARLA Y QUE UNA VEZ QUE YA ESTABAN [REDACTED] Y
SE IBAN A RETIRAR DE LOMASTAURINAS SE LES ACERCO UN SUJETO - -

DESCONOCIDO DEL SEXO [REDACTED] Y QUIEN LES PREGUNTO QUIEN FUE -
EL SEGUNDO QUE DISPARO , LA DICENTE TODAVIA ESTABA NERVIOSA -
Y SOLO DECIA QUE ERAN DOS YA QUE ESCUCHO DOS DISPAROS , QUE -
DICH0 SUJETO LE PREGUNTO QUE QUIEN ERA , PERO ESTE SUJETO ES-
TABA DEMASIADO NERVICSO Y MIRABA HACIA TODOS LADOS, QUE LA --
MANO DERECHA LA LLEVABA ADENTRO DEL OVEROLL DE MEZCLILLA DE --
COLOR AZUL A LA ALTURA DEL PECHO ES DECIR LE TAPABA LA MANO --
ELPETO DEL OVEROLL Y SE NOTABA QUE OCULTABA ALGUN OBJETO, QUE
[REDACTED] DICENTE YA NO LE DICE NADA A ESTE SUJETO AL VER LA MANO-
[REDACTED] Y OCULTA , POR LO QUEEL SUJETO SE VA CORRIENDO RAPIDA-
[REDACTED] TE HACIA LA CALLE PAVIMENTADA ES DECIR HACIA LA SALIDA , -
[REDACTED] LA CALLE EN DONDELLEGO EL LICENCIADO COLOSIO A LOMAS TAU-
[REDACTED] MAS, QUE ESTE SUJETO TENIA LA SIGUIENTEMEDIA FILIACION; ERA
[REDACTED] O DE [REDACTED] DE EDAD, COMPLEXION [REDACTED]
[REDACTED] DIA COMO DE [REDACTED] METROS DE ESTATURA, CARA [REDACTED]
[REDACTED] NARIZ [REDACTED] [REDACTED] SIN SENA PARTICULAR PERO QUE POSIBLE
[REDACTED] TE SI LO IDENTIFICARIA SI LO VOLVIERA A TENER A LA VISTA,
[REDACTED] VESTIA UN OVEROLL DE MEZCLILLA COLOR AZUL ESLAVADO, UNA
CAMISA DE COLOR VERDE PISTACHE, QUE NUNCA HABIA VISTO A ESTE
SUJETO, QUE TAMPOCO NUNCA ANTES HABIA ESTADO EN LA COLONIA -
LOMAS TAURINAS, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR POR
LO QUE PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MAR-
GEN PARA CONSTANCIA LEGAL , CONCLUYENDOSE LA PRESENTE DILI-
G [REDACTED] O VEINTIDOS HORAS CON TREINTA MINUTOS.- --.
[REDACTED] A Y AUTORIZA LO ACTUADO.- - - - -DAMOS FE.

T. DE A.

T. DE A.

LIC.

[REDACTED]

[REDACTED]

011305

852/94



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

*** EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, siendo las 23.00
veintitres horas del día 7 de Febrero de 1995, mil novecien--
tos noventa y cinco, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Sub
procuraduría Especial, de la Procuraduría General de la Repú-
blica, quien actúa en forma legal asistido de los Testigos de
Asistencia, con quienes al final firma y DA FE.-----

----- HACE CONSTAR -----

***Que se agrega a las presentes actuaciones dos copias a co-
lor de dos fotografías en las que [REDACTED]

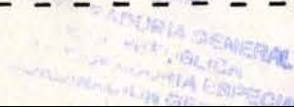
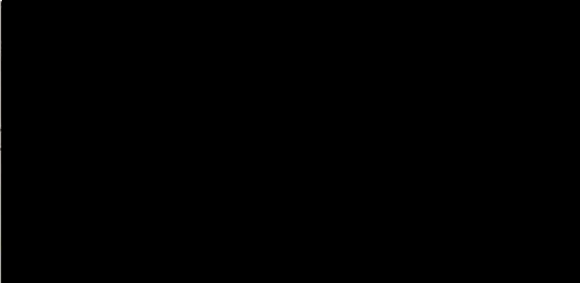
[REDACTED] se identifica a sí misma y además identifica -
al Licenciado LUIS DONALDO COLCISO, a MARIO ABURTO MARTINEZ y
a VICENTE MAYORAL VALENZUELA y cuyos originales corren agrega
dos en el tomo II, a fojas 518 y 519 de la presente indagato-
ria, lo que se hace [REDACTED] los efectos legales a que ha
ya lugar.-----

[REDACTED]

T.

LI

IC.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

LIC.
LABOURIA
PROCU
D
P
SUBPROC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
LA GENERAL
LA
LICA
RIA ESTAD

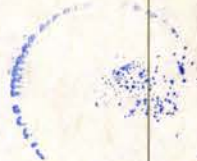


GENERAL
CA
SUBPROCESO
SUBPROCESO

2

MEXICO
GENERAL
REPUBLICA
LIBERTAD Y JUSTICIA
1917

~~Handwritten red mark resembling a large 'X' or signature.~~



DE LA GENERAL
PÚBLICA
ADUANA ESPECIAL
OCUR
DI
PI
SUSPROCC
AD

---EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO
LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 8 OCHO DE FEBRERO -
DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,
TO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

ADSCRITO A LA SUPEROCURADURIA ES-
PECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA,-

JURIS AGUA EN FORMA LEGAL DE CONTABILIA DE MEXICO-
DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - - -

- - - - - HACEN CONSTAR. - - - - -

--VEYENDO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS VENTURAS ACCIONES Y-
DESPRENDIENDOSE DE LA MISMA QUE SE HACE NECESARIO LIBRAR -
ACTIVO CITATORIO

[Redacted]

Y NOTIFIENDE DEBIDAMENTE-
PARA QUE COMPAREZCAN
PRESTACION SOCIAL Y
--TE CIVIL Y MEXICAN

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
COMISION ESPECIAL
DE ADMINISTRACION GENERAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA GENERAL
LA
FISCALIA
COMISION ESPECIAL



ESTABLISHED
DOCUMENTS
OFFICE
SUBPROCESSES



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL DEL CASO COLOSIO
AVERIGUACION PREVIA NUMERO: 852/94

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

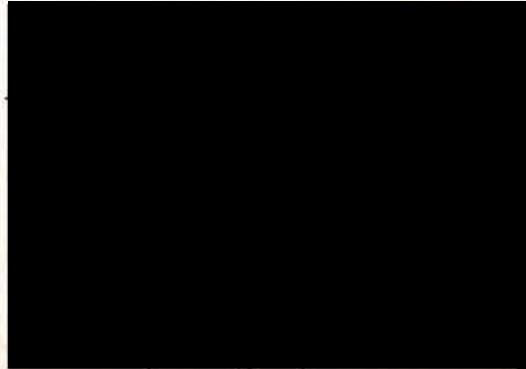
CITATORIO



Por medio del presente, solicito a Usted comparezca ante el **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL** de esta **SUBPROCURADURIA ESPECIAL**. sito en: Abelardo L. Rodriguez numero 2930 Col. Zona Rio de esta ciudad, el dia **INMEDIATAMENTE**, a efecto de que declare en relacion a los hechos.

Lo anterior con fundamento en los articulos 16 y 21 de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 73, 74, 125 y 127 Bis del Codigo Federal de Procedimientos Penales, 2o. de la Ley Organica de la Procuraduria General de la Republica y 5o. Bis del Reglamento de la Ley Organica de la Procuraduria General de la Republica publicado en el Diario Oficial de la Federacion en fecha 31 de Diciembre de 1994.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
DE FEBRERO DE 1995.
GENERAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



ESTADO
UR
E
U
SUBPROCU

011310



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL DEL CASO COLOSIO
AVERIGUACION PREVIA NUMERO: 852/94

CITATORIO

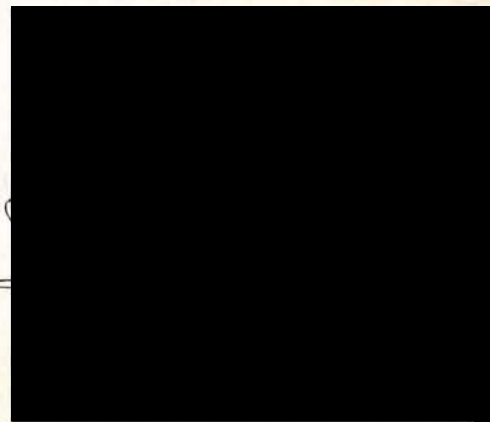


Por medio del presente, solicito a Usted comparezca ante el **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL** de esta **SUBPROCURADURIA ESPECIAL** sito en: Abelardo L. Rodriguez numero 2930 Col. Zona Rio de esta ciudad, el dia **INMEDIATAMENTE**, a efecto de que amplie su declaracion.

Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 73, 74, 125 y 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, 2o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 5o. Bis del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de Diciembre de 1994.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

1995.



~~Handwritten mark resembling a large 'X' or 'N' in red ink.~~



SUBPRO
RE
GE



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 8 OCHO DE FEBRERO DE 1995 - MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO [REDACTED] AGENTE-

DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED] - ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y EN COMPANIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - - -

- - - - - HICE CONSTAR. - - - - - QUE SIENDO LAS 11:50 ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS EN LA MISMA FECHA SE PRESENTA EN ESTA OFICINA [REDACTED] QUE DICE LLAMARSE - -

[REDACTED] EN ATENCION AL CITATORIO GIRADO POR - ESTA REPRESENTACION SOCIAL FEDERAL, POR LO QUE SE ORDENA SE LE - AMPLIE SU DECLARACION. - - - - -

AMPLIACION DE DECLARACION DE [REDACTED] EN LA MISMA FECHA Y SIENDO LAS 12:05 DOCE HORAS CON CINCO MINUTOS PRESENTE EN ESTA OFICINA EN SU ESTADO NORMAL LA QUE DICE LLAMARSE

[REDACTED], QUIEN PROTESTADA QUE ES EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS EN QUE VA A INTERVENIR Y ADVERTIDA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 FRACCION I DEL CODIGO PENAL DE APLICACION FEDERAL, ASIMISMO SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS-PENALES EN VIGOR, RESPECTO AL DERECHO QUE TIENE DE NOMBRAR PERSONA DE CONFIANZA QUE SE ENCUENTRE PRESENTE AL RENDIR SU DECLARACION, MANIFESTANDO QUE SE RESERVA TAL DERECHO Y QUE DESEA RENDIR EN ESTE MOMENTO SU DECLARACION. - - - - - QUE DE GENERALES YA CONOCIDOS Y EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. - - - - -

- - - - - DECLARO - - - - - QUE LA DE LA VOZ COMPARECE EN FORMA VOLUNTARIA ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL FEDERAL EN ATENCION AL CITATORIO GIRADO CON ANTERIORIDAD, QUE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] CON REGISTRO EN 1993, DOCUMENTO QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFIA EN COLOR LA CUAL COINCIDE CON LOS RASGOS FISICOS DE LA INTERESADA, DOCUMENTO QUE EXHIBE EN CARACTER DEVOLUTIVO, MISMO DEL CUAL SE DA FE Y SE DEVUELVE. QUE UNA VEZ QUE HA LEIDO SUS DE-

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

DECLARACIONES BENDIDAS CON ANTERIORIDAD LAS RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS Y QUE RECONOCE COMO SUYA LAS FIRMAS QUE APARECEN AL MARGEN Y AL CALCE DE DICHAS DECLARACIONES, QUE LA DICENTE DESEA AGREGAR QUE EL DIA EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS Y EN EL MOMENTO DE QUE ESCUCHO EL PRIMER DISPARO LA DICENTE RECUERDA QUE MOMENTOS ANTES DE REALIZARSE EL PRIMER DISPARO VENIA DEL LADO DERECHO DEL LICENCIADO COLOSIO [REDACTED] Y UNA DE [REDACTED], QUE MAS ATRAS DEL CANDIDATO VENIA [REDACTED], PERO QUE NO RECUERDA A OTRAS PERSONAS CONOCIDAS, QUE AL TENER A LA VISTA DOS FOTOGRAFIAS AMPLIFICADAS EN COLOR LAS CUALES SE -- ENUMERAN CON LOS NUMEROS 1 UNO Y 2 DOS, MISMAS FOTOS RELACIONADAS CON LOS PRESENTES HECHOS, LA DICENTE EN LA FOTO NUMERO 1 UNO SE IDENTIFICA ASIMISMO ENCERRANDOSE EN UN CIRCULO Y QUE TAMBIEN APARECE UN SUJETO CON EL BRAZO DERECHO LEVANTADO Y EL CUAL SE ENCERRA TAMBIEN EN UN CIRCULO Y QUE DICHO SUJETO LO IDENTIFICA COMO AL SUJETO A QUE SE REFIERE EN SU ANTERIOR DECLARACION QUE EN EL MOMENTO EN QUE ESCUCHA LOS DOS DISPAROS QUE FUERON PRODUCIDOS EN CUESTION DE SEGUNDOS Y AL VOLTEAR LIGERAMENTE HACIA ADELANTE VE AL SUJETO QUE TENIA UNA ARMA TIPO REVOLVER COLOR NEGRO Y LA CUAL LA TENIA EN LA MANO DERECHA DIRIGIENDOLA HACIA EL CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO, POR LO QUE AL VOLTEAR HACIA LA DERECHA ES CUANDO VE QUE VA CAYENDO HACIA EL FRENTE EL LICENCIADO COLOSIO Y A UN COSTADO DEL LICENCIADO COLOSIO ES DECIR MAS A LA DERECHA YA TENIAN DETENIDO A OTRO SUJETO QUE TAMBIEN VESTIA CHAMARRA NEGRO AL PARECER DE PIEL Y QUE POSTERIORMENTE SE ENTERO QUE RESPONDIÓ AL NOMBRE DE MARIO ABURTO -- MARTINEZ, QUE EL SUJETO QUE APARECE EN LA FOTO MARCA CON EL NUMERO 1 UNO TIENE GRAN PARECIDO FISICO CON EL SUJETO QUE VIO TENIA EN LA MANO DERECHA EL ARMA YA SEÑALADA Y APUNTABA HACIA EL CANDIDATO Y QUE VESTIA TAMBIEN UNA CHAMARRA DE COLOR NEGRO AL PARECER DE PIEL, QUE EN LA FOTO NUMERO DOS LA DICENTE NO SE ALCANZA A VER YA QUE ESTABAN PERDIDOS PERO QUE EN ESTA FOTO APARECE EL MISMO SUJETO QUE APARECE EN LA FOTO MARCADA CON EL NUMERO 1 UNO Y EL CUAL TIENE GRAN PARECIDO CON EL SUJETO QUE VIO POR PRIMERA VEZ AL ESCUCHAR LAS DOS DETONACIONES Y QUE TENIA EN LA MANO DERECHA UNA PISTOLA TIPO REVOLVER COLOR NEGRO Y APUNTABA HACIA EL CANDIDATO EL CUAL VESTIA CHAMARRA COLOR NEGRO, QUE EN ESTA FOTO NUMERO 2 DOS APRECIA QUE PUEDE -- EN ESTA MISMA, APARECE CON EL MISMO TIPO DE CORTE DE PELO EL COLOR Y LA ABUNDANCIA DEL MISMO, QUE POSIBLEMENTE SI LO VOLVIERA A TENER A LA VISTA NUEVAMENTE LO IDENTIFICARIA MEJOR, QUE EN LA FOTO 2 DOS

011312

AV. PREVIA NUMERO 852/94

-2-

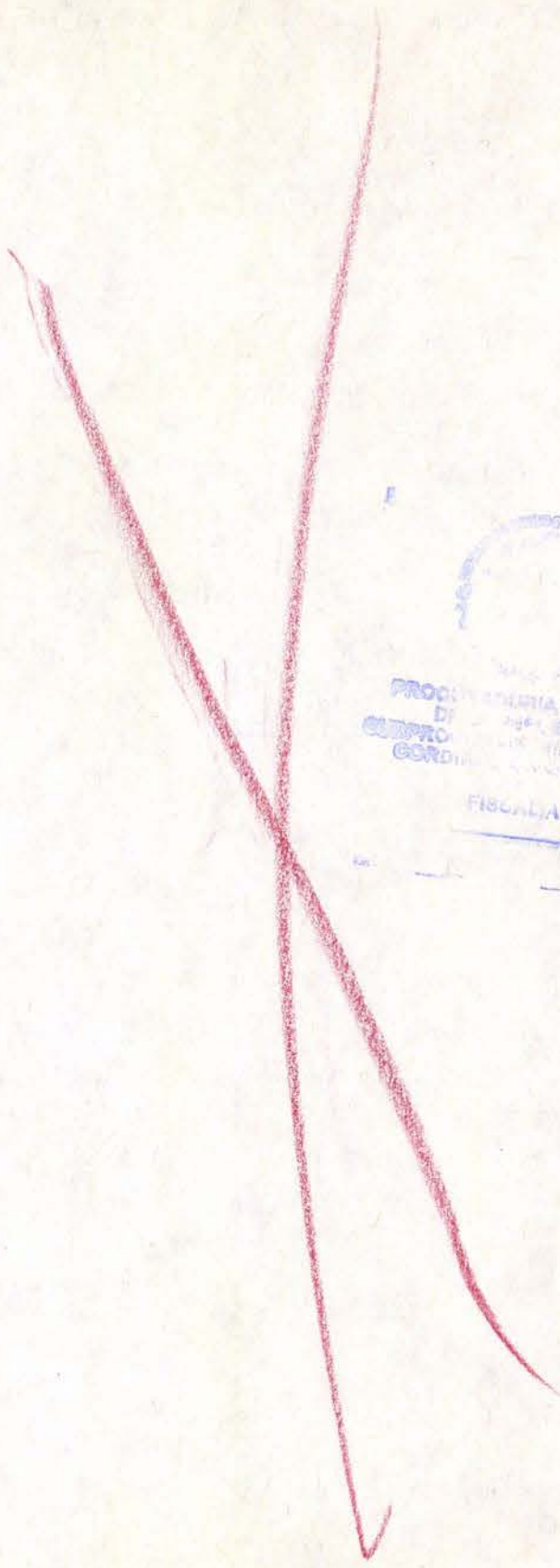


PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

EN DONDE APARECE EL SUJETO AL CUAL SE HA REFERIDO - -
SE ENCIERRA EN UN CIRCULO, FOTOGRAFIAS QUE SE AGREGAN
A LAS PRESENTES ACTUACIONES. QUE AL TENER A LA VISTA EN ESTA - -
OFICINA CINCO FOTOGRAFIAS EN COLOR RELACIONADAS CON LOS PRE-
SENTES HECHOS Y EN LAS CUALES APARECE EL LICENCIADO LUIS DONAL-
DO COLOSIO , LA DICENTE SE IDENTIFICA EN CADA UNA DE LAS FOTOS
Y EN DONDE SE ENCIERRA EN UN CIRCULO, FOTOGRAFIAS QUE SE AGRE-
GAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES, ACLARANDO QUE AL PRIMER SUJETO
QUE SE REFIERE QUE VIO CON EL ARMA APUNTANDO Y QUE TIENE GRAN -
PARECIDO CON EL SUJETO QUE APARECE EN LAS FOTOGRAFIAS 1 UNO Y -
2 DOS, A ESTE SUJETO LO VE HACIA LA IZQUIERDA Y ADELANTE DE LA -
DICENTE Y DEL LADO DERECHO SE ENCONTRABAN DETENIENDO AL OTRO SU-
JETO QUE SABE RESPONDE AL NOMBRE DE MARIO ABURTO MARTINEZ, QUE -
TAMBIEN DESEA AGREGAR QUE DEL LADO IZQUIERDO DE LA DICENTE NO
RECUERDA QUIEN IBA JUNTO A LA DICENTE PERO QUE RECUERDA QUE -
ANTES DE LOS DISPAROS VIO A OTRO SUJETO QUE MEDIA COMO [REDACTED] -
METROS DE ESTATURA, TEZ [REDACTED] CABELLO [REDACTED] [REDACTED] -
COMPLEXION [REDACTED] Y LE LLAMO LA ATENCION PORQUE IBA MUY PEGADA
AL DICENTE Y A VECES COMO IBAN CAMINANDO VENIA LIGERAMENTE ADE-
LANTE, ATRAS O DEL LADO DERECHO PERO NO RECUERDA QUE TIPO DE-
ROPA LLEVABA Y POSIBLEMENTE SI LO VOLVIERA A VER LO IDENTIFICA-
RIA , QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR POR LO QUE PREVIA
LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTAN-
CIA. LEGAL [REDACTED] LA PRESENTE DILIGENCIAS A LAS 13:00 -
TRECE HORAS [REDACTED] CURSO. - - -.

LIC.

T.
LIC



PROCESADORA GENERAL
DE...
GRUPO... ESPECIAL
CORPORACION GENERAL

FISCALIA

ESTADO
UR...
E...
F...
SUEROCU...
D...



En la Ciudad de Tijuana, Baja California, a las 12:25 de las horas con veinticinco minutos del día 2 de febrero de 1965, mil novecientos sesenta y cinco,

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Agente del Ministerio Público Federal, Subprocurador Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en virtud legal en con calidad de testigo de asistencia, quienes al final firman y dan fe.

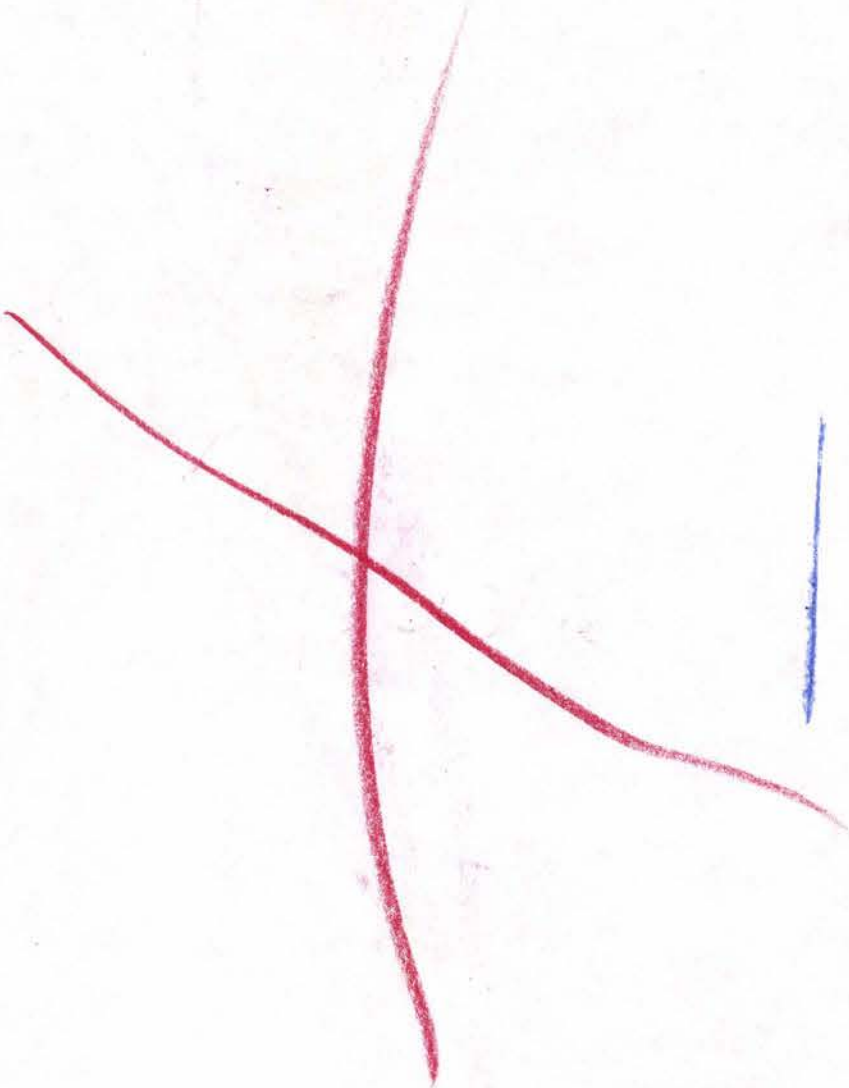
--- H A C E N O T A ---

Que se proceden a agregar en actuaciones, 5 fotografías obtenidas de la Dirección General de Servicios Criminológicos de esta Subprocuraduría Especial, las cuales se separan del video correspondiente a la llegada del licenciado HUI DOMINGO DOMESTICO MURRI... a la población de Lomas Taurinas, acto seguido se numeran del 1 al 5, lo anterior para facilitar su identificación, procediendo a mostrárselas a la compareciente...



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL COORDINACION GENERAL II FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL COORDINACION GENERAL II



SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET
SUB-PROCEDURE

011314



PROCESO ADMINISTRATIVO
1000



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y FISCALÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y FISCALÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO





1882 ESTD
GENERAL
MAY 11 1882
LIBRARY



011315

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
COURIA ESPECIAL

PR
QUE
CL

Handwritten red scribbles, possibly initials or a signature.

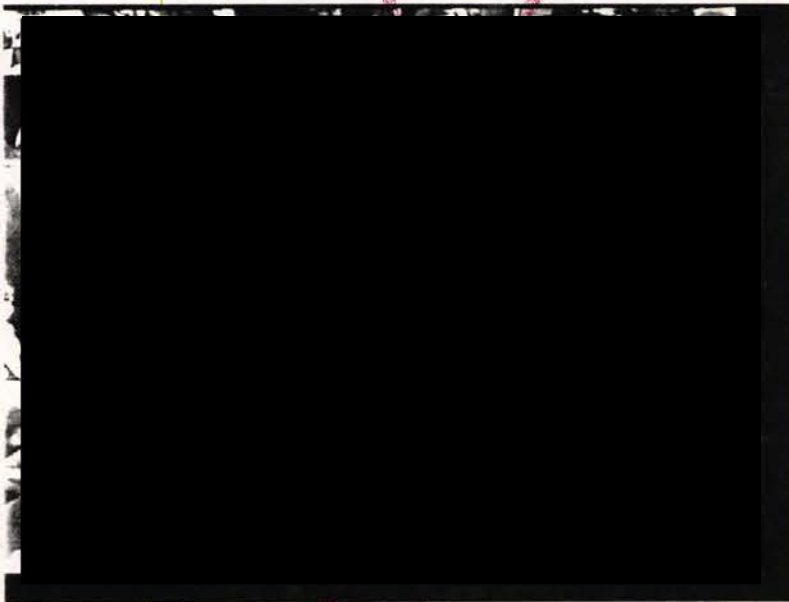
Stamp: **SECRET**
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535

FOUR
D
EP
SUBPROC
A



011316

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
CORPORACION ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

~~Handwritten red scribble~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE...

011317



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
FISCALIA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
FISCALIA
SECRETARIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
FISCALIA
SECRETARIA ESPECIAL
FISCALIA

PT
CUB



PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

~~X~~

FILED
U.S. DISTRICT COURT
SOUTHERN DISTRICT OF NEW YORK
SUBPROCESS



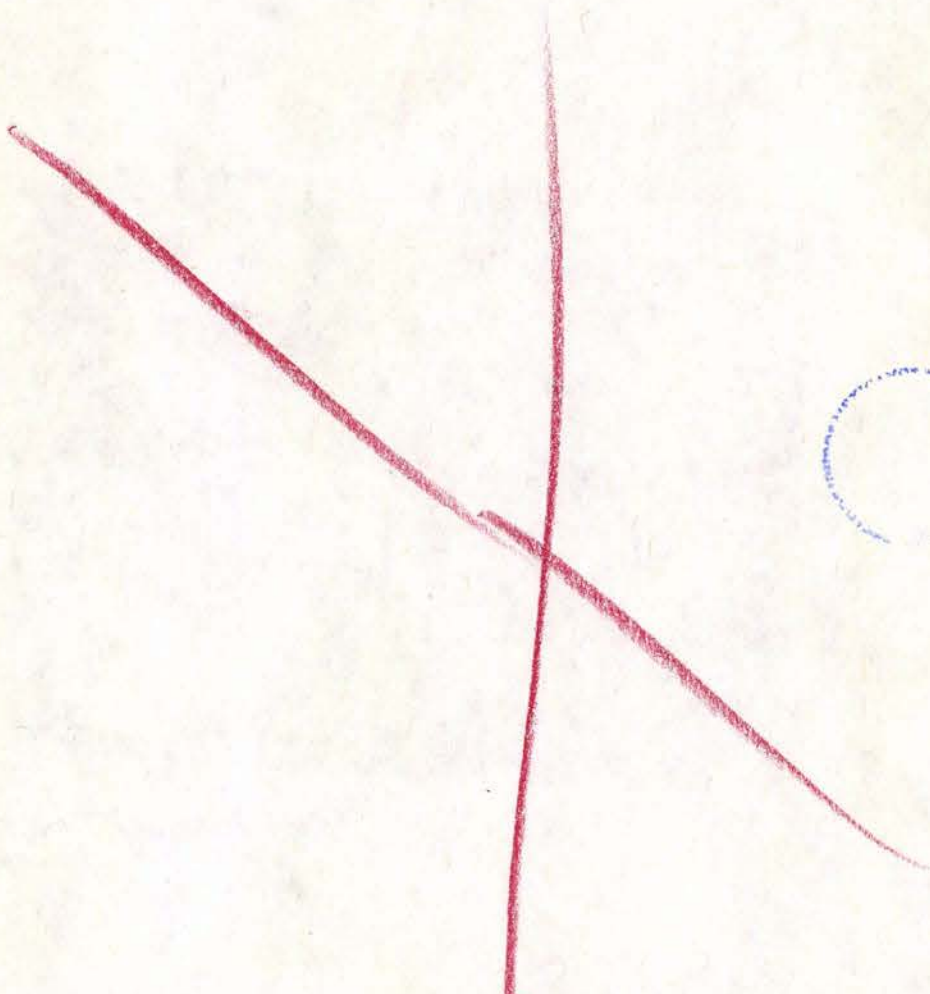
011218

POTESTAD GENERAL
REPUBLICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POTESTAD GENERAL
POLICIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POTESTAD GENERAL
POLICIA ESPECIAL



PROVINCIA DI
SUBPROVINCIA DI
CORBIANO

FISCALIA

SUBPROVINCIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*** EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, siendo las 12.30 doce horas con treinta minutos del día 8 de Febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, [redacted] [redacted] [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en compañía de los Testigos de Asistencia, con quienes al final firma y - DA FE. - - - - -

HACE CONSTAR - - - - -

*** Que se le muestran a la compareciente [redacted] [redacted] fotografías numeradas del 1 y 2 agregadas a las -- presentes actuaciones en fecha 3 de febrero del año en curso en las cuales identifica a un sujeto hasta la fecha desconocido, quien portaba una pistola y apuntaba hacia el candidato - LUIS DONALDO COLOSIO, encerrando en un círculo a dicho sujeto así mismo se le muestran 5 fotografías agregadas a las presentes actuaciones en fecha 8 de Febrero del año en curso y las que se encuentran marcadas con los números progresivos 1, 2, 3, 4, y 5, en donde se identifica a sí misma y se encierra en un círculo, lo que se [redacted] ancia legal. - - - - -

T. [redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

Handwritten red scribbles and lines on aged paper.

U
D
I
E
S
BPROC
A

J46's



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA Y SIENDO LAS 11:30 ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 8 OCHO DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED], ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

HACE CONSTAR

--- QUE SIENDO LA HORA ARRIBA SEÑALADA Y PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL; EL QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] EN FORMA VOLUNTARIA PREVIO CITATORIO A FIN DE TOMARLE SU DECLARACION, POR LO QUE SE PROCEDE A TOMARLE SU DECLARACION EN FORMA VOLUNTARIA. ---

C.O.N.S.T.E

--- EN SEGUIDA SIENDO LA MISMA FECHA DEL DIA SEÑALADO Y SIENDO LAS 11:35 ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS Y PRESENTE EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA EL QUE [REDACTED] QUIEN PROTESTADO EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS QUE VA INTERVENIR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN LAS QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 FRACCION DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y ENTEREDDO DEL FENEFICIO DEL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN MATERIA FEDERAL EN EL SENTIDO DE QUE TIENE DERECHO A NOMBRAR UNA PERSONA DE SU CONFIANZA O ABOGADO PARA QUE LO ACOMPAÑE O ASISTA AL MOMENTO DE RENDIR SU DECLARACION Y EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. --- D E C L A R O ---

--- QUE COMPRECE VOLUNTARIAMENTE EN ESTA OFICINA EN RELACION AL CITATORIO QUE LE FUE ENVIADO ENVIADO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y QUE AL TENER A LA VISTA EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL SUS DECLARACION CON ANTERIORIDAD SE DIDE RENDIDAS CON ANTERIORIDAD LAS RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE, ELLAS POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, RECONOCIENDO COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE OBRAN AL MARGEN POR HABER SIDO PUESTAS DE SU PUÑO Y LETRA, SIENDO LAS QUE UTILIZA EN TODOS Y CADA UNO DE SUS ASUNTOS PUBLICOS COMO PRIVADOS, MANIFESTANDO QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA A EFECTO DE EXHIBIR LA CREDENCIADL PARA VOTAR CON FOLOIO [REDACTED]

[REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A FAVOR DE [REDACTED], ASI COMO LA LICENCIA DE CONDUCIR A FAVOR DE ESTA PERSONA, EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, NUMERON [REDACTED] [REDACTED] COMO LA TARJETA PARA VOTAR DEL REGISTRO ROTATAL DE ELECTORES DE BAJA CALIFORNIA A NOMBRE DE LA MISMA PERSONA, TODOS ESTOS DOCUMENTOS [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

- - - INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE QUEMADA EN SUS COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO A NOMBRE DE DANIEL, SIN PODERSELE APRECIAR CORRECTAMENTE LOS APELLIDOS YA QUE ES LA PARTE QUE SE ENCUENTRA QUEMADA, CON LA ABREVIATURA [REDACTED]

[REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1991 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO MUNICIPIO [REDACTED], LOCALIDAD [REDACTED]

[REDACTED] SECCION [REDACTED] LA CUAL PORTA UNA FOTOGRAFIA DE COLORES EN SU COSTADO DERECHO, ASI COMO OTRA CREDENCIAL DE IDENTIFICACION EXPEDIDA POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA SECCION TIJUANA, A FAVOR DE [REDACTED], DE LA ADSCRIPCION [REDACTED]

[REDACTED] LA CUAL PORTA UNA FOTOGRAFIA DE COLORES EN SU COSTADO IZQUIERDO, ASI MISMO SE TIENE A LA VISTA OTRA CREDENCIAL DE IDENTIFICACION A NOMBRE DE LA MISMA PERSONA DEL MUNICIPIO DE TIJUANA. . . LIGA DE EJIDATARIOS Y COLONOS DE BAJA CALIFORNIA. . . [REDACTED], C.N.C. DE FECHA SEP. 24 DOS CUATRO, DE 1987 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON UN LOGOTIVO DE COLOR VERDE BLANCO Y ROJO CON LAS SIGLAS [REDACTED] LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE QUEMADA EN SU ANGULO SUPERIOR IZQUIERDO, ASI COMO 14 CATORCE TARJETAS DE PRESENTACION DE DIFERENTES PERSONAS CON DIFERENTES NUMEROS TELEFONICOS Y DOMICILIOS, ASI COMO OTRA CREDENCIAL DE DERECHO HABIENTE, CON EL DOMICILIO DE [REDACTED] Y LA CREDENCIAL PARA VOTAR COLOR ANARANJADA, OTRA TARJETA PROPIEDAD VIDEOCENTRO ESTA A FAVOR DE [REDACTED] CON DIFERENTES FIRMAS ILEGIBLES LAS TRES, ASI COMO LA FACTURA NUMERO: [REDACTED], [REDACTED] ASI COMO NUEVE TARJETAS DE PRESENTACION CON DIFERENTES NOMBRES Y NUMEROS TELEFONICOS, UN CALENDARIO MARCADO EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ASI COMO UN CHEQUE A FAVOR DE [REDACTED] DE FECHA FEBRERO 28 DOS, OCHO, DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, DE GREAT AMERICAN, POR LA CANTIDAD DE [REDACTED] DE COLOR AZUL, ASI COMO UNOS PEDZACOS AL PARECER DE HOJA DE PAPEL, SE MI QUEMADOS Y DISTINTAS ANOTACIONES AL PARECER PARTE DE, UN ITINERARIO, UNA TARJETA DE PRESENTACION A FAVOR DE [REDACTED] [REDACTED] INTRODUCTOR DE VARNE, UNA NOTA DE REMISION ILEGIBLE DE PROUD SPOT, ASIMISMO HACE NOTAR QUE DICHO ITINERARIO ES ILEGIBLE, asi como UNA LLEVERO EN FORMA CARTERA CON 15 QUINCE LLAVES DIFERENTES, MANIFESTANDO QUE APROXIMADAMENTE EL DIA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO FUE A DEJAR UN VIAJE DE [REDACTED] AL [REDACTED] [REDACTED], CON DOMICILIO EN LA CALLE DE [REDACTED] SIN RECORDAR EL NUMERO, EN LA COLONIA [REDACTED], EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, MANIFESTANDOLE AL DICENTE [REDACTED] QUE PORQUE NO HABIA IDO, POR LO QUE EL DICENTE LE RESPONDIO QUE AUN SE ENCONTRABA OCUPADO YA QUE LO HABIAN IDO A ENTREVISTAR UNOS AGENTES DE



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

--- LA POLICIA JUDICIAL EN RELACION A LOS PRESENTES HECHOS, PREGUNTANDELE ESTE MISMO QUE QUE TAN SERIA ERA LA INVESTIGACION QUE SE ESTABA REALIZANDO A LO CUAL EL DICENTE RESPONDIÓ QUE LA VERA SERIA POR LAS PRESENTES AUTORIDADES, CONTESTANDELE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUE EL PODIA TENER ALGO QUE PODIA SER INETERESANTE, PERO QUE EL NO QUERIA COMPROMETERSE, QUE SI EL DICENTE LE QUERIA ECHAR UNA OJEADA A LO QUE TENIA, PORQUE POR AHI VENIAN UNOS COMO MAPAS EN PAPEL DE BAÑO DE LOS LUGERES O LUGAR DONDE SE IBA A ENCONTRAR EN LICENCIADO COLOSIO, METIENDOSE A SU DOMICILIO TRAYENDO DICHS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS Y EXHIBIDOS MOSTRANDOSELOS AL DICENTE, POR LO QUE EL DICENTE AL REVISARLOS LE PREGUNTO EL LUGAR DE DONDE LOS HABIA ENCONTRADO, RESPONDIENDO ESTE QUE DICHS DOCUMENTOS LOS HABIA ENCONTRADO DEBAJO DE UNAS PIEDRAS YA QUE SE ENCONTRABA EL HACIENDO LIMPIEZA, JUNTANDO BASURA Y QUEMANDOLA LLAMANDELE LA ATENCION QUE DEBAJO DE UNAS PIEDRAS SACABA HUMO A LO CUAL EL LEVANDO LAS PIEDRAS Y ALCONSO A SALVAR DICHA DOCUMENTACION LLAMANDELE LA ATENCION DICHA DOCUMENTACION GUARDANDELE EN UNA BOLSA, SIN PRECISARLE LA FECHA EN QUE LAS HABIA ENCONTRADO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE [REDACTED] LE INDICO QUE DICHA DOCUMENTACION LA ENCONTRO EN UN TERRENO VALDIO QUE ES PROPIEDAD DE [REDACTED] DEL LA CUAL EL DICENTE DESCONOCE SU NOMBRE, NI TAMPOCO SABE DONDE VIVE CON EXACTITUD YA QUE LO UNICO QUE SABE QUE DICHA PERSONA [REDACTED] VIVE EN LA ZONA [REDACTED], Y QUE DICHO TERRENO VALDIO SE ENCUENTRA COMO A UNOS [REDACTED] METROS DE DISTANCIA DE DONDE [REDACTED] A ESPALDAS DE SU CASA, PERO HAY QUE DARLE LA VUELTA A SU DOMICILIO, ASIMISMO LE MANIFESTO EL SE:OR [REDACTED] QUE POSTERIOR A LA MUERTE DEL LICENCIADO COLOSIO SIN ESPECIFICARLE LA FECHA O DIAS, SE HABIA PRESENTADNO UN [REDACTED] A QUERERLE COMPRAR EL TERRO, EL CUAL AL PARECER TENIA LOS RAZGOS FISICOS DEL [REDACTED], PERO QUE EL [REDACTED] LE INDICO A DICHA PERSONA QUE NO SE LO PODIA VENDER PORQUE NO ERA DE EL, ASIMISMO DICHA PERSONA CUANDO LE PREGUNTO POR LA VENTA DEL TERRENO SE ENCONTRABA NERVIOSA, AGREGANDO QUE EL DICENTE SI SABE DONDE SE ENCUENTRA DICHO TERRENO DESDE HACE MUCHO TIEMPO YA QUE A ESTE LO CONOCE AL [REDACTED] DESDE HACE VARIOS AÑOS, PERO DE TRATARLO EN FORMA DIRECTA DESDE HACE APROXIMADAMENTE TRES O CUATRO MESES YA QUE EL DICENTE LE [REDACTED] Y ESTE TIENE UNA [REDACTED] MANIFESTANDO QUE EL CANDIDATO BAJO PARA EL EVENTO POR UNA CALLE DE LA CUAL NO RECUERDA EL NOMBRE PERO QUE EL LICENCIADO COLOSIO PASO A UNA DISTANCIA DE UN METRO DONDE SE ENCUENTRA DICHO TERRENO, ANTES DE LLEGAR AL TEMPLETE DONDE SE REALIZO EL EVENTO, Y QUE DICHO TERRENO SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA DE [REDACTED] METROS DE DONDE SE ENCONTRABA EL PUESTE, SE DICE EL PUENTE PARA POSTERIORMENTE LLEGAR AL TEMPLETE, QUE DESPUES DE [REDACTED] SE ENTREVISTO CON EL SUJETO QUE QUISO COMPRAR EL TERRERNO ESTE YA JAMAS SE VOLVIO A PRESENTAR, QUE SON TODOS LOS DATOS QUE PUEDE APORTAR EN ESTE MOMENTO, Y QUE ES TODO LO QUE --

--- TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL
MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL EN PRECENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, TERMINA
MINADO LA PRESENTE DILIGENCIA [REDACTED] DIEZ MINUTOS DEL DIA -
DE LA FECHA SEÑALADA. --- [REDACTED]

EL COMAPARECIENTE.

T . D . A . [REDACTED]

T . D . A . [REDACTED]

LIC [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADO DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA LEY



852/94

011321 A

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

FE MINISTERIAL E INSPECCION OCULAR.

- - - EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, siendo las 13.20 trece horas con veinte minutos del día 8 ocho de febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el suscrito Agente del Ministerio Público Federal, Licenciado [REDACTED], adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal asistido de los testigos de asistencia, con quienes al final firma y DA FE.- - - - -

- - - Y que con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a asentar diligencia de FE MINISTERIAL e INSPECCION OCULAR en los siguientes términos.- - - - -

- - - Se DA FE DE TENER A LA VISTA UNA VEZ CONSTITUIDOS EN EL DOMICILIO QUE

[REDACTED] NUMERO [REDACTED] ESQUINA [REDACTED] COLONIA [REDACTED]; LUGAR DONDE SE TIENE A LA VISTA EN LA ACERA PONIENTE DE LA CALLE [REDACTED] RECIENTE CONSTRUCCION, EL CUAL TIENE UN FRENTE APROXIMADO DE [REDACTED] METROS POR [REDACTED] METROS DE [REDACTED] ENCONTRANDOSE UN [REDACTED] QUE MIDE [REDACTED] METRO APROXIMADAMENTE DE [REDACTED] LA CUAL CONDUCE AL INTERIOR DE DICHO TERRENO, ASI MISMO EN EL FONDO Y EN SU COSTADO IZQUIERDO SE ENCUENTRA UN [REDACTED] DE CONSTRUCCION PROVISIONAL DE APROXIMADAMENTE [REDACTED] METROS CUADRADOS, ASI MISMO SE ENCUENTRA UN MONTON DE PIEDRAS EN EL EXTERIOR DEL TERRENO ABARCANDO UNA SUPERFICIE DE [REDACTED]

[REDACTED] QUE DEBAJO DE ESAS PIEDRAS [REDACTED]

[REDACTED] ENCONTRO DIVERSOS DOCUMENTOS TALES COMO CREDENCIALES DE IDENTIFICACIONES PERSONALES A NOMBRES DE DIFERENTES PERSONAS Y DIVERSAS TARJETAS DE PRESENTACION A NOMBRES DE DIFERENTES PERSONAS, LAS CUALES PUSO A DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL FEDERAL Y DE LAS CUALES SE DARA FE POR SEPARADO, PROCEDIENDOSE A TOMAR TRES FOTOGRAFIAS DEL LUGAR, AGREGANDOSE LAS MISMAS A LA PRESENTE DILIGENCIA, NO APRECIANDOSE MASHUELLAS O INDICIOS QUE SE REALCIONEN CON LOS PRESENTES HECHOS, SE DA POR TERMINADA LA DILIGENCIA DE FE MINISTERIAL E INSPECCION OCULAR.- - - - -

- - - Firmando en ella los [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

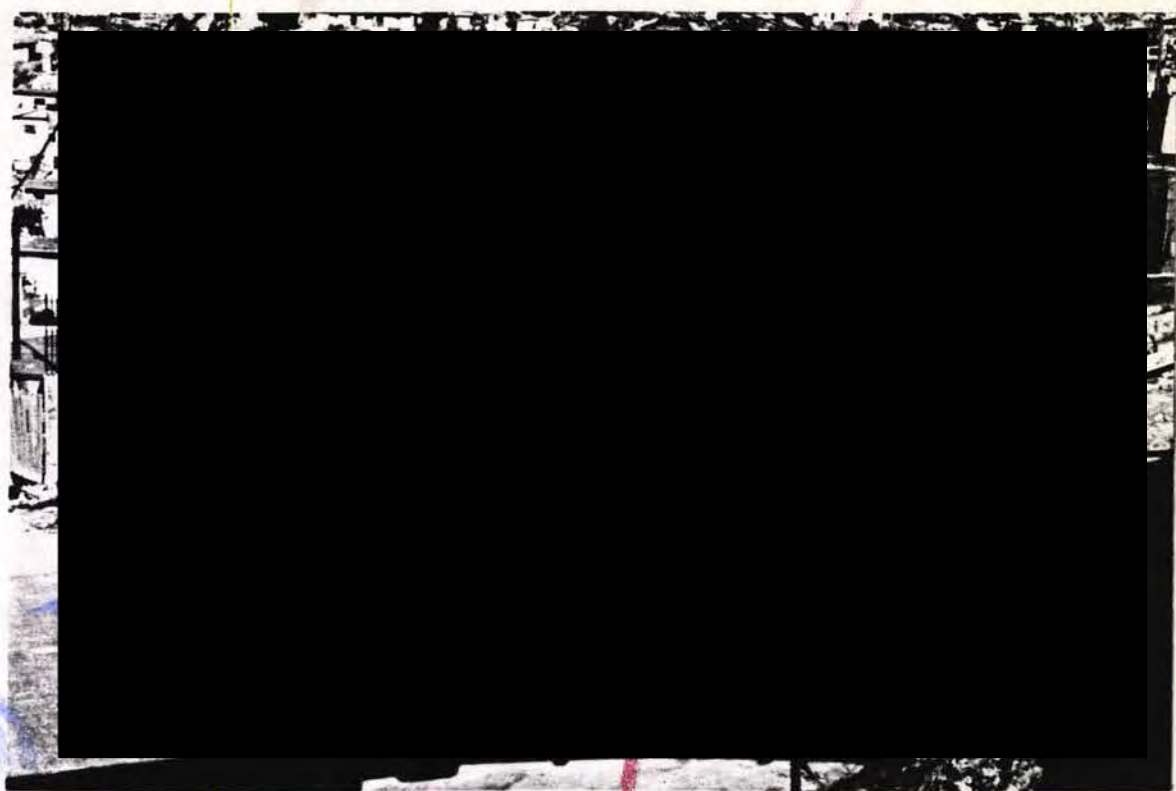
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

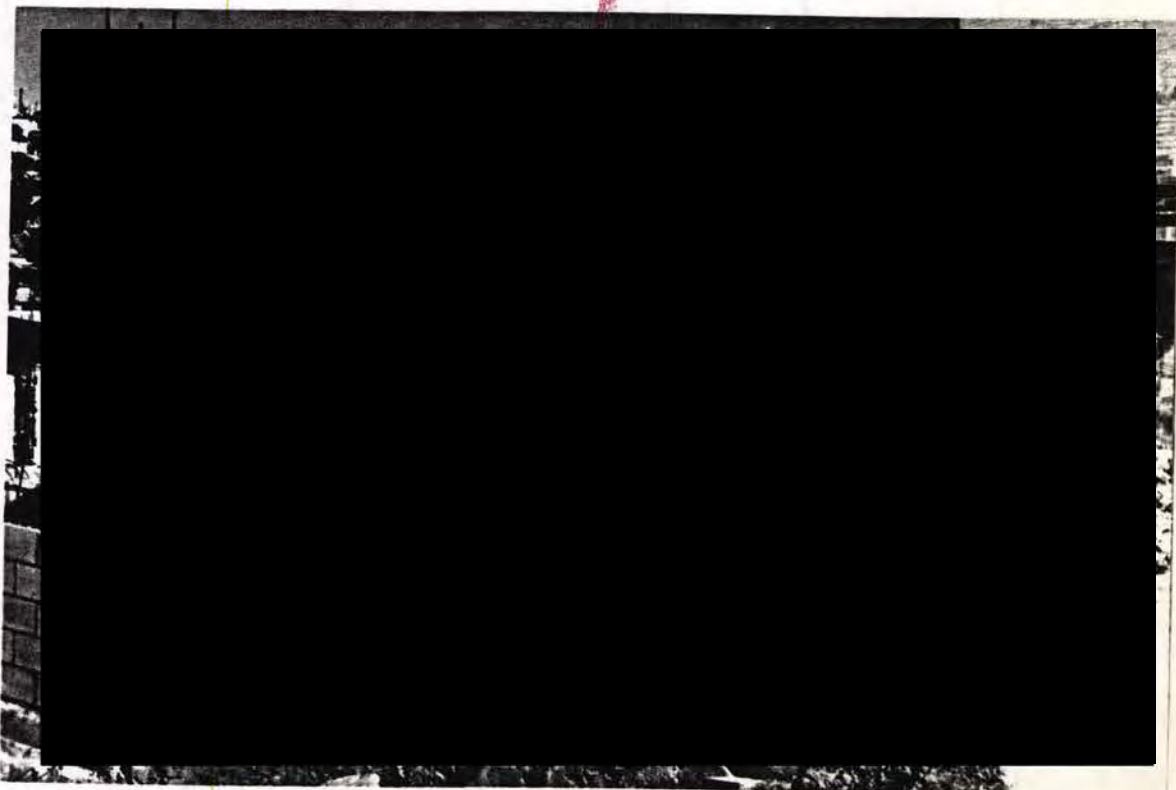
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL



011321B



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
ADMINISTRACION
PUBLICA ESPECIAL





FIDELITY

CUR
DU
DI
P
SUBPROC
LA

011321 C



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POLICIA FEDERAL
SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES
POLICIA ESPECIAL



SECRET
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.

SECRET
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.
SUBPROC
MA

AVER. PREV. NUM: 852/94.

011322



FE MINISTERIAL DE DOCUMENTOS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

----- EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, siendo las -
13:15 trece horas quince minutos del día 8 ocho de febrero de --
1995 mil novecientos noventa y cinco, ante el suscrito Agente --
del Ministerio Público Federal [REDACTED]

adscrito a la SUBPROCURADURIA ESPECIAL de la PROCURADURIA GENE--
RAL DE LA REPUBLICA, quién actúa en forma legal con los testigos
de asistencia que al final firman y dan fe y con fundamento en -
lo dispuesto en el artículo 208 del Código Federal de Procedi---
mientos Penales vigentese procede a llevar a cabo la diligencia
de FE MINISTERIAL de diversos documentos que puso a disposición
de esta Representación Social el que responde al nombre de: [REDACTED]

[REDACTED] por lo que procede a DAR FE de los diversos
documentos, firmando para debida constancia los que en ellos in-
ternieron. -----

[REDACTED]

A . D . A .

[REDACTED]

LIC.

[REDACTED]

T . D . A .

[REDACTED]

C.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL COORDINACION GENERAL



PROCURE
D
EF
SUBPROC
A

AVER. PREV. NUM: 852/94.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

FE DE DOCUMENTOS.- En seguida siendo la fecha del día
ocho de febrero del año en curso siendo las 13:20 trece -
HORAS veinte minutos el personal que actúa DA FE de tener a
la vista ante esta Representación Social un pedazo de papel

al parecer de baño de aproximadamente 5 cinco centímetros cuadrados
al parecer quemado en su costado derecho que a la letra dice: "COMU
NICACION", 500-INDIVIDUOS-CENA CON COLOSIO" "TREINTA LUGARES" "18 DE
MARZO"; otro pedazo de papel al parecer para baño de forma irregular
quemado en su costado derecho de aproximadamente 5 cinco centímetros
de ancho por 10 diez centímetros de largo con la leyenda que a la le-
tra dice: P/CANDIDATO COLOSIO", "RUTA:" LUNES 10:00 AM. "COMITE ----
TRANSPORTE. en su parte superior se aprecia ilegible su contestó, --
otro pedazo de papel al parecer de baño de aproximadamente 5 cinco -
centímetros cuadrados de forma irregular que a la letra dice: 3:00,
COLONIA LOMAS TAURINAS, LUNES 10:00 AM. [REDACTED],

[REDACTED] otro pedazo de papel al parecer de baño de
aproximadamente 5 cinco centímetros de ancho por 10 diez centímetros
de largo que a la letra dice: 10:15, "UABC 11:30 A.M. (800-ESTUVO)
DIALOGANDO CON COLOSIO" "ENCUENTRO CON MUJERES", (SALUDOS PRIVADOS
FAMILIARES)" ". . . CON SU EQUIPO)", AUDITORIO; ".00 PM."; "DIRIGEN
CIAS DE LOS CONSEJOS MPALES DE B": "ENCUENTRO CON LA ESTRUCTURA SEC-
TORIALES."; "EMPRESARIOS 7:15 A 8:15"; "CONCLUYE PRIMERA ETAPA EN SO
NORA"; así como otros 4 cuatro pedazos de papel de baño al parecer,
de aproximadamente 5 cinco centímetros de ancho por 10 diez centíme-
tros de largo totalmente ilegibles, así como otros 2 dos de 5 cinco
centímetros cuadrados en blanco, asimismo se tiene a la vista al pa-
recer una nota de la tienda comercial "RECYCIOD PAPST"; asimismo se
tiene a la vista la credencial expedida por el Sindicato Unico de tra

bajadores del Servicio de los Poderes del Estado. Municipios e Institu
ciones Centralizadas de Baja California Sección Tijuana a nombre -

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUSPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACIONES

- - -rio General, presentando un firma ilegible, así como una fogra FIA de colores en su costado medio izquierdo, así como un emblema en color amarillo y rojo del sindicato mencionado, de fecha 23 veinti-- tres de abril de 1990 mil novecientos noventa, registro en el libro respectivo a fojas: No. [REDACTED], para caso de accidente - avisar a: [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] con dos firmas ilegibles en su parte inferior; credencial para - votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de: [REDACTED] [REDACTED], con domicilio en la calle de [REDACTED] número: [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] con folio número: [REDACTED] [REDACTED], de la Sección [REDACTED] [REDACTED] la cual porta una fotogra fía de colores en su costado medio derecho, asimismo se tiene otra - credencial de Baja California del Registro Estatal de Electores a -- nombre de [REDACTED] [REDACTED] de fecha [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la calle de [REDACTED] número: [REDACTED], [REDACTED] sección [REDACTED] s, ambas identififaciones con - una firma ilegible en su parte posterior así como una huella digital otra credencial de ISSSTECALI, credencial de iddentificación para -- servicio médico, clave: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de fecha 19 diecinueve de mayo de 1941 mil novecien-- tos cuarenta y uno, con la categoría de [REDACTED] la cual en su rever so presenta uan fotografía de color blanco y negro a nombre de: [REDACTED] [REDACTED]; otra credencial de [REDACTED] de fecha - septiembre 24 veinticuatro de 1987 mil novecientos ochenta y siete, con el logotipo del [REDACTED] en su costado superior derecho, Del Comité - Regional del Municipio de Tijuana, la cual presente una fotografía - de color blanco y negro en su costado medio izquierdo, así como una firma ilegible, así como tres firmas ilegible en su parte inferior re verzo, credencial número: [REDACTED] [REDACTED], la Licencia para condu== cir expedida por el Gobierno del Estado de Baja California a favor - de [REDACTED], número: [REDACTED]



RECUPERADURIA GENERAL

--- [redacted], de chofer letra [redacted] a, con una fotografía de colores en su costado izquierdo y dos firmas ilegibles, asimismo se tiene a la vista otra credencial -- del Instituto Federal Electoral, para votar a nombre de: --

[redacted] con domicilio en la calle [redacted], [redacted] [redacted], [redacted] con folio [redacted]

[redacted] color anaranjado con letras negras, la cual presenta una huella digital y el nombre a tinta de [redacted]

[redacted] en su reverso, una credencial de video centro número: [redacted]

[redacted] video centro número: [redacted]

[redacted] socio desde 22/12/92 [redacted] or [redacted]

[redacted] con una firma ilegible en su reverso y a favor de: [redacted]

[redacted] otra credencial de los Laboratorios Gema Analisis Clínicos a nombre de [redacted]

[redacted] a nombre de: [redacted]

[redacted] con una firma ilegible en su reverso; Asimismo se tiene a

la vista otra credencial para votar del Instituto Federal Electoral a nombre de: [redacted] [redacted] con domicilio en: ...

[redacted], folio - número: [redacted] municipio: [redacted]

[redacted] sección [redacted] la cual --

porta una fotografía de colores en su costado medio derecho, asimismo se tiene a la vista otra credencial de [redacted] descolorida con una

fotografía descolorida en su costado derecho superior de 1992 mil - novecientos noventa y dos a nombre de: [redacted]; área

auxiliar, con una firma ilegible en su parte media inferior, una --

tarjeta de presentación con un emblema de la Cámara de Diputados de IV Legislatura en color verde, a nombre del [redacted]

[redacted], con domicilio en [redacted] [redacted] [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RECUPERADURIA GENERAL
SECRETARIA ESPECIAL

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA ESPECIAL

- - - [redacted]; otra tarjeta de presentación a nombre de: [redacted], ia. primera Generación Offset Básico, otra a nombre de la misma persona y con los mismos datos, otra tarjeta de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y - Servicios Conexos, a nombre del [redacted] [redacted] Delegado Regional Zona 1 uno, Norte, [redacted]

[redacted] otra a nombre del [redacted]

[redacted] otra tarjeta de la CONFEDERACION - DE SINDICATOS OBREROS Y CAMPESINOS C.R.O.M. DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA a nombre de [redacted] [redacted] Secretario General, Netzahualcoyolt, No. [redacted]; Tels. [redacted]

[redacted] otra tarjeta de PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA a nombre de: [redacted], Agente de la Policía Judicial, tels. [redacted], y [redacted]

[redacted] otros dos telefonos a nombre de [redacted]

[redacted], otro a nombre de [redacted]

[redacted] otro teléfono en su reverso a nombre de: [redacted]



PROFADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

otro a nombre se [redacted] otro a nombre de: [redacted]

otro a nombre de [redacted], otro de [redacted], otro de la esc. música noreste [redacted], otro a nombre de [redacted]

otra tarjeta de presentación a favor de ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS ECOLOGICAS DEL NORESTE, S.A.;

Jefa de Departamento de Estudios y Proyectos, al parecer teléfono: [redacted] y [redacted]

, este ultimo se encuentra rayado, con domicilio en [redacted] telé

fono: [redacted], presentando en su reverso los siguientes teléfonos a tinta: [redacted]

el primero a nombre de [redacted] el segundo a nombre de [redacted]

a nombre de: [redacted] otro a nombre de: [redacted]

el -- cual se encuentra tachado a tinta, otro a nombre de [redacted]

o-- otro a nombre de; [redacted]

otro a nombre de [redacted]: otro de [redacted]: [redacted]

otra tarjeta con el logotipo del Seguro Social color verde a nombre de: [redacted] Dento. Auditoría, con

IA GENERAL LA BLICA IRIA ESP

- - - domicilio en [redacted]

la cual en su reverso presenta los siguientes números telefónicos:

[redacted] a nombre de [redacted]

[redacted] a nombre de: [redacted]

[redacted] a nombre de [redacted], [redacted]

[redacted] a nombre de [redacted], [redacted]

a nombre de [redacted] [redacted]

nombre de [redacted] [redacted] a nombre de [redacted]

[redacted].; otra tarjeta con el escudo de Tijuana del H. XLL Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana a nombre de: [redacted]

[redacted], Presidente Municipal, Tijuana B.C. Tels. [redacted]

[redacted] con los siguientes telefonos: [redacted]

[redacted]

[redacted] con la siguiente leyenda a tinta: [redacted]

[redacted]

[redacted] la cual se encuentra quemada en sus orillas, otra con

un emblema del sol color rosa descolorido, de: CURIOS "EL SOL" con

la leyenda de FABRICANTES DE YESO Muebles de Aluminio y Barro; Ma-

yoreo y Medio Mayoreo; [redacted] sal [redacted], [redacted] y -

[redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] quemada parcialmente en sus orillas, otra a nom--

[redacted] con domicilio: -

[redacted] los telefo

nos se encuentran ilegibles, otra tarjeta de color rosa de Product

tos [redacted] Ser. y Calidad con Oportunidad, [redacted]

[redacted] con la leyenda a tinta [redacted]; [redacted] te

léfono: [redacted], [redacted] o--

tra tarjeta a nombre del [redacted] Centro Médi-

co Luz, calle [redacted] [redacted] o-

[redacted] Farmacia Lux [redacted], [redacted]

[redacted] tel. [redacted]

[redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- [redacted], encontrandose rayados estos datos, asi como presenta los siguientes números telefónicos: [redacted], y [redacted]

[redacted] a nombre de [redacted] con tinta azul; asimismo se tiene a la vista un pedaso

de tarjeta de presentación color azul quemada en sus costados de CURIOS; FABRICANTES; MUEBLES DE ALUMINIO; MAYOREO y MED... OTRO PEDAZO

DE tarjeta con el logotivo del sol con domicilio en la [redacted] y [redacted] al reverso el teléfono número: [redacted]

[redacted] sin apreciarse con claridad al percer lo que es un nombre, teniendo al parecer la primera letra una especie de [redacted]

[redacted] griega la segunda es una [redacted] la tercera puede ser una letra [redacted] y la cuarta es una [redacted] asimismo se tiene a la vista una

factura número: [redacted] de Abarrotes "BAJA, R.F.C. [redacted]

[redacted] la cual presente varias anotaciones tanto en su frente como en su reverso, como son dias, horas así como diversos productos, asimismo una especie de tarjeta de presentación hecha a máquina del GRUPO SOLIDARIDAD

TEL. [redacted], y [redacted]

[redacted] rumbo: POR LA ZONA ROSA; y en su reverso de la misma el nombre del: [redacted]

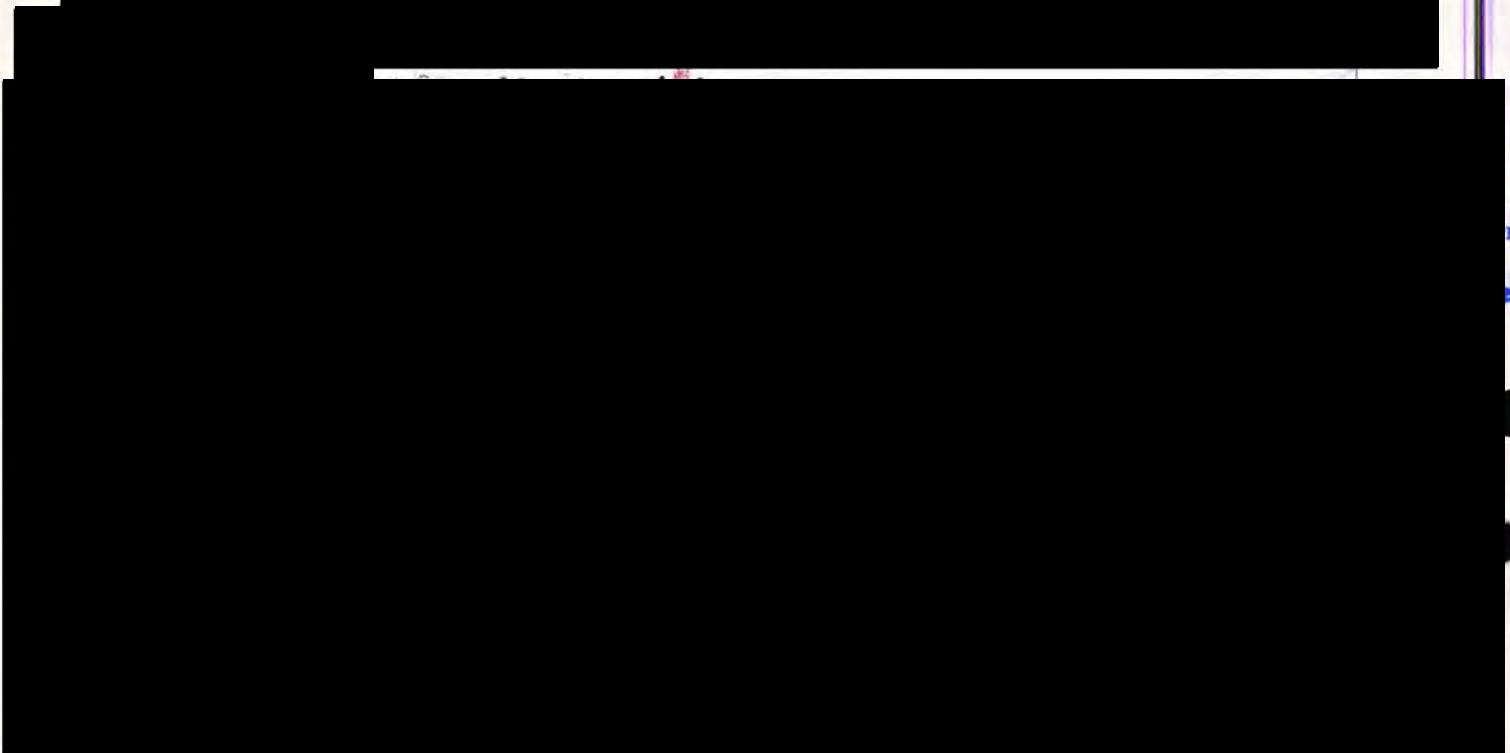
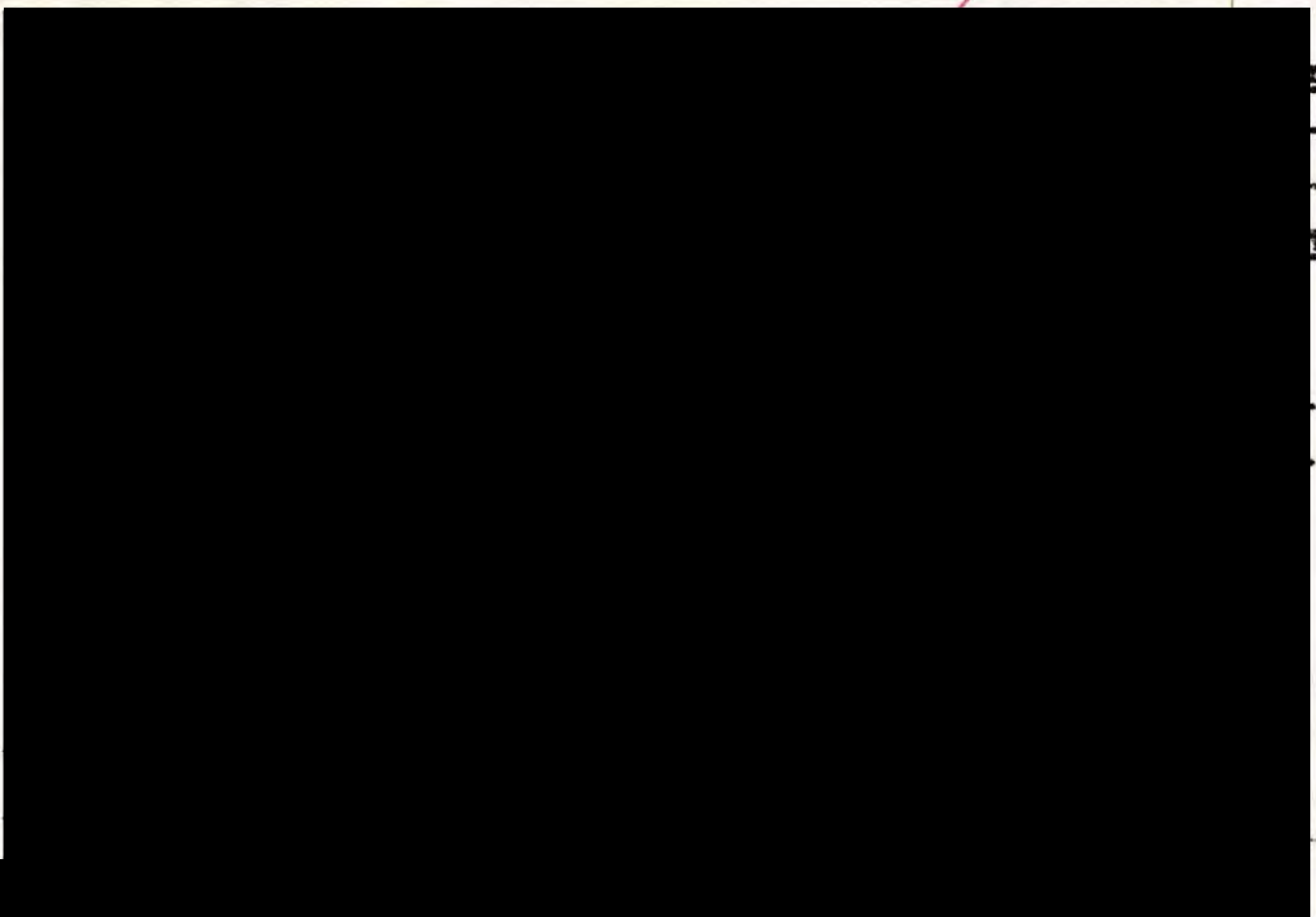
[redacted] tel [redacted] los dos o tres primeros números de izquierda a derecha ilegibles, asimismo a tinta se encuentra el siguiente domicilio: [redacted]

México asimismo se tiene a la vista un calendario con la caratula color azul y verde y un barco en su parte media, con la razón social de

"CURIOS EL SOL" Fabricante de Yeso, Barro, y Aluminio Marea y Medio Mayoría con domicilio en la [redacted]

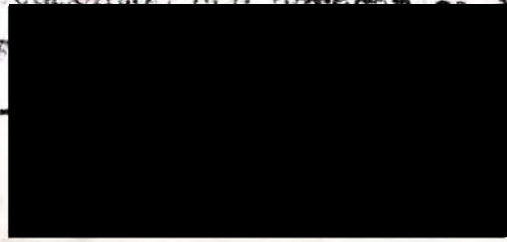
[redacted] el cual se encuentra

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIAL



ROC
MA
RE
BPRC
UE

los cuales se DAN FE en términos del artículo 208 del código federal de procedimientos penales y los cuales se agregan a las presentes actuaciones y no habiendo más documentos que agregar se da por terminada la presente diligencia de [redacted] que intervinieron en la misma. - - - - -



AVER. PREV. NUM: 852-94.

011327

HOJANUMERO CINCO.



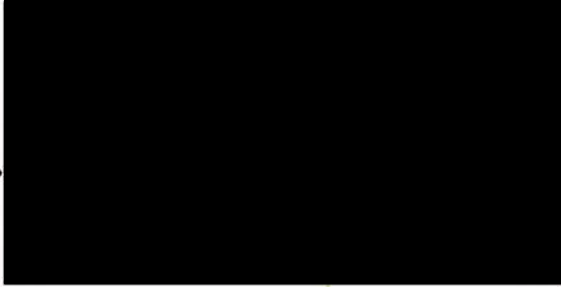
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

T . D . A .

D . A .

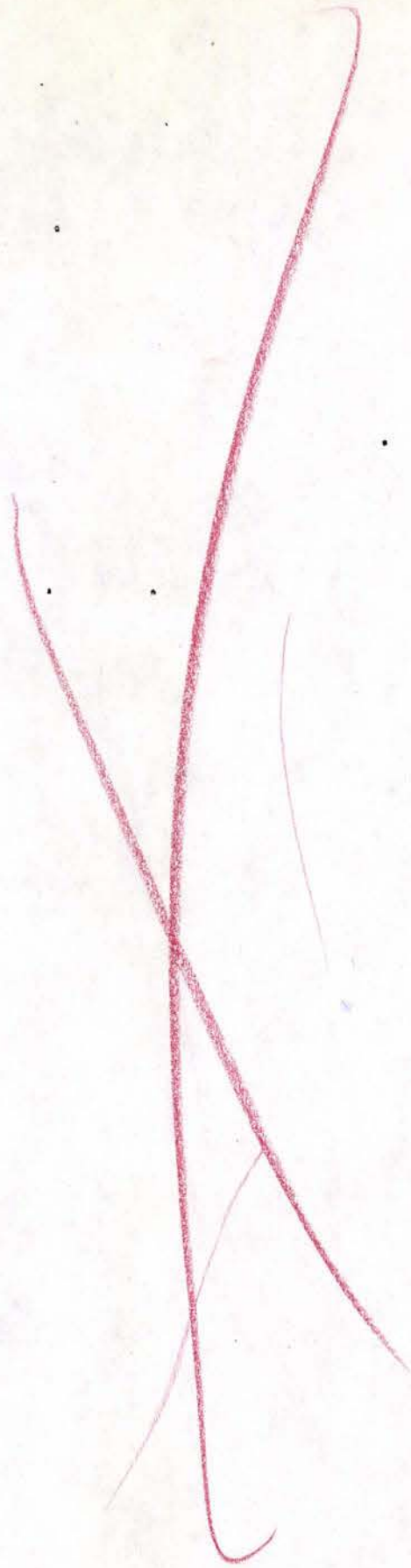
LIC.

C.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL



PROC



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

011338

FORMA CG-1A

AV. PREVIA NUMERO@ 852/94

-1-

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS - 13:15 TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 8 OCHO DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL SUSCRITO-- AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y EN COMPANIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL DAN FE Y FIRMAN. - - - - -HACE CONSTAR. - - - - -

QUE SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DIA DE LA FECHA SE PRESENTA EN ESTA OFICINA

A EXHIBIR FOTOGRAFIAS QUE TOMO EN EL EVENTO EL DIA DE LOS HECHOS. - - - - -CONSTE. - - -

COMPARECENCIA DEL

13:20 TRECE HORAS CON VEINTEMINUTOS DEL DIA EDE LA FECHA -- PRESENTE EN ESTA OFICINA EN SU ESTADO NORMAL EL QUE DIJO LLAMARSE

QUIEN PROTESTADO QUE ES EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS EN QUE VA A INTERVENIR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES , Y SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RESPECTO AL DERECHO DE NOMBRAR PERSONA DE CONFIANZA QUE SE ENCUENTRA PRESENTE AL RENDIR SU DECLARACION , MANIFESTANDO QUE SE RESERVA TAL DERECHO Y DE GENERALES YA CONOCIDOS Y EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. - - - - -DECLARO. - - - - -

QUE EL DE LA VOZ COMPARECE EN FORMA VOLUNTARIA ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL FEDERAL Y QUE EN RELACION A SU DECLARACION VERTIDA EL DIA DE AYER DE FECHA 7 SIETE DE FEBRERO DEL ANO EN CURSO, -- EN QUE MENCIONA LAS FOTOGRAFIAS QUE SACO EL DIA DE LOS HECHOS EN EL EVENTO DE LOMAS TAURINAS , EXHIBE UN DUPLICADO DE DICHAS FOTOGRAFIAS QUE CONSTAN DE CATORCE, EN CARACTER DEVOLUTIVO PARA QUE LE SEAN SACADOS COPIAS Y SEAN AGREGADAS POR SI SON DE AYUDA A LA PRESENTE INVESTIGACION, Y COMO YA LO DIJO EL DICENTE NO CUENTA CON LOS NEGATIVOS YA QUE SE LOS ENTREGO AL

QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR POR LO QUE PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTAN-

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIAL

CIA LEGAL, CONCLUYENDOSE LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS - - -
13:35 TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.- - - - -

CONSTANCIA.- - - -SIENDO LAS 13:40 TRECE HORAS CON CUARENTA
MINUTOS DEL DIA 8 OCHO DE FEBRERO DEL 1995 EL PERSONAL QUE
ACTUA HACE CONSTAR QUE SE RECIBEN Y AGREGAN A LAS PRESENTES
ACTUACIONES CATORCE FOTOGRAFIAS EN COLOR ENTREGADAS POR

SE CIERRA Y AUTOP

-DAMOS FE.- - -

T. DE A.

T. DE A.

LIC.

RECIBI
ROCUA

100
RENE
A
A

~~Handwritten red scribble~~

CUR
U
E
U
S
S
U
E
S
U
P
P
R
O
C
U
R
E

MEMORANDUM
GENERAL
CA
A ESPECI

X



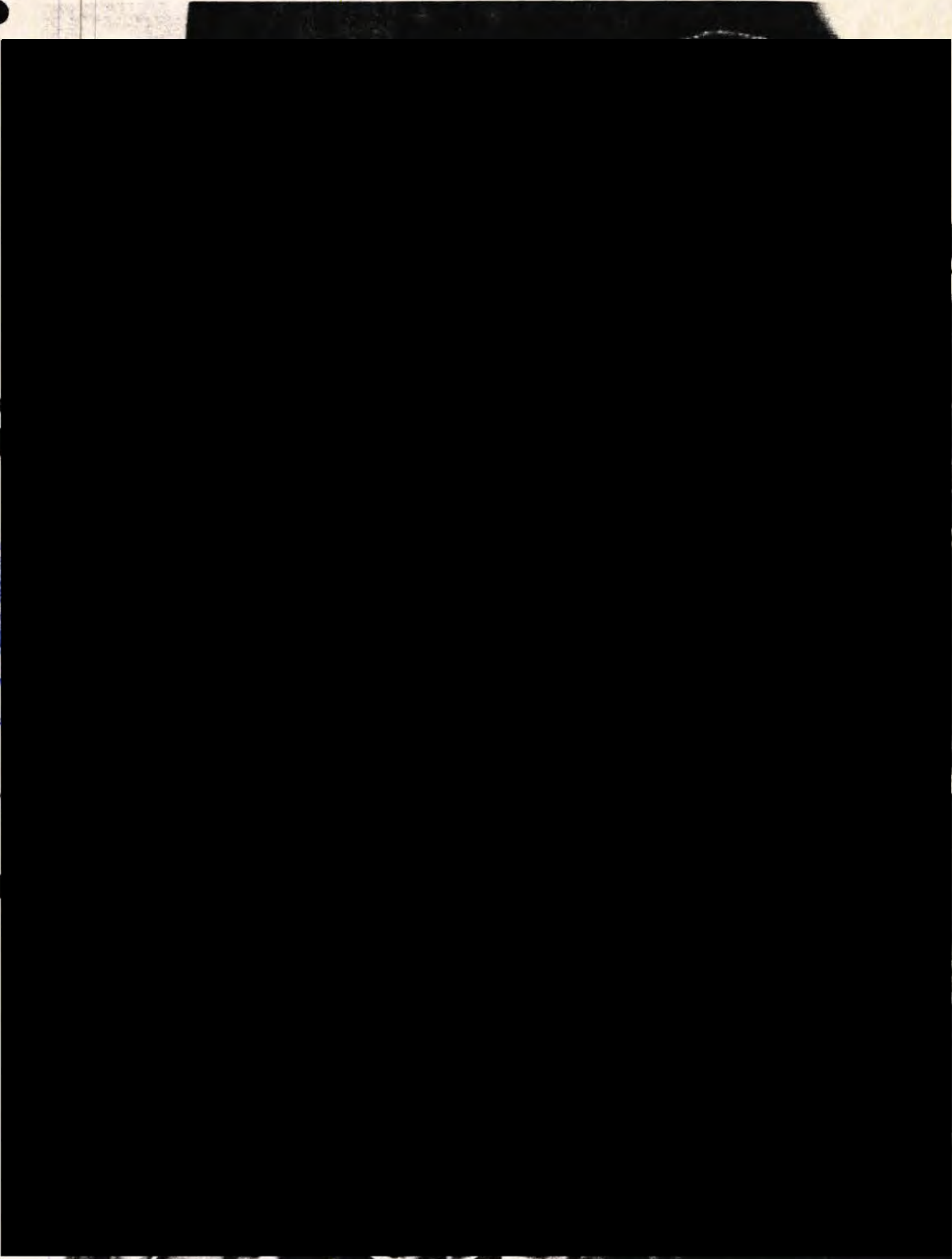
RECEIVED
FEB 27 1964
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.

LA GEN
LA
LICA
RA E

X



LIBRARY
MUSEUM
SUBP
CC



IA GEN
LA
BICA
UNA E

X

PROGRA
R
SUBPR
DU

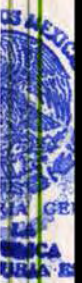
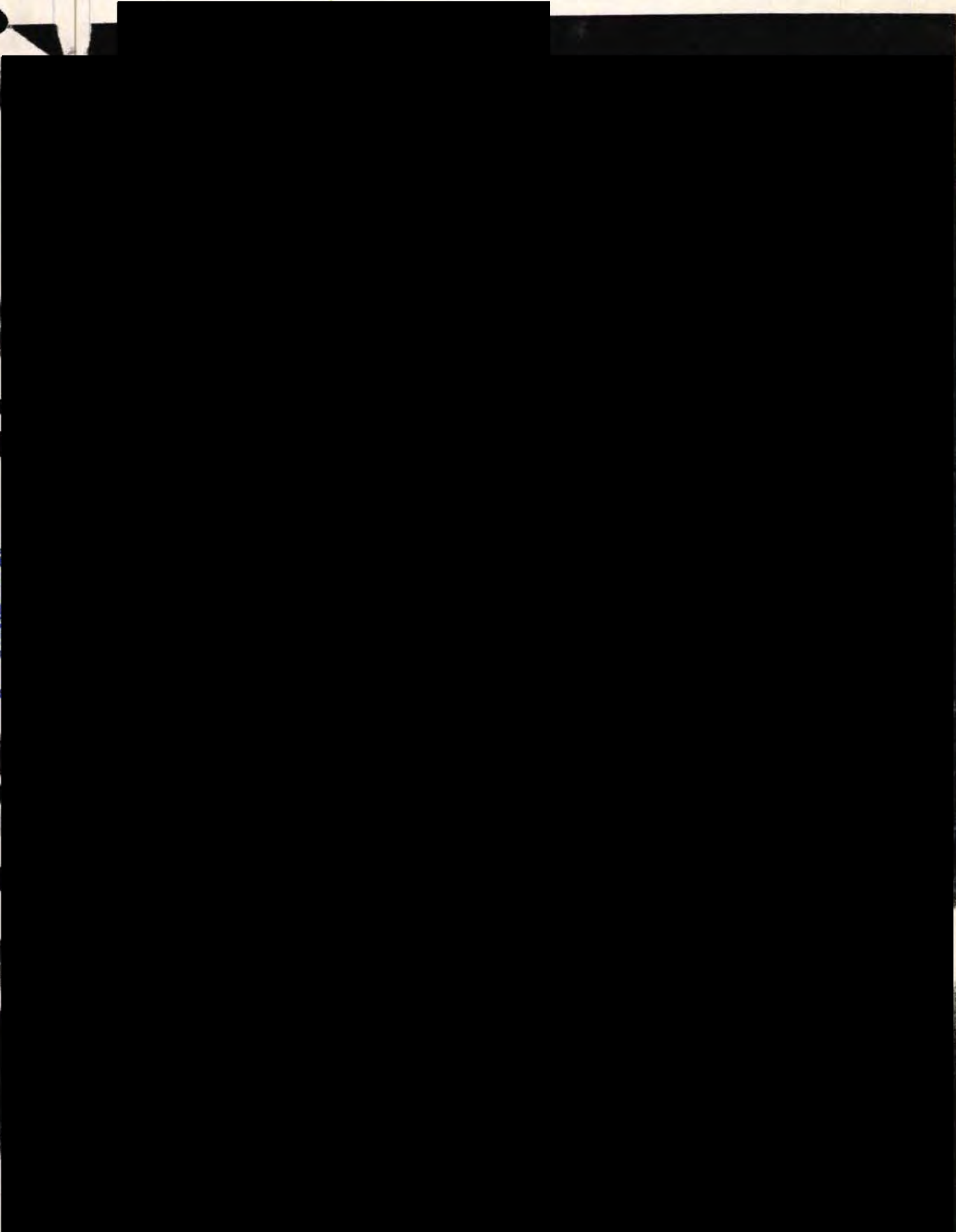
LIBRARY
OF THE
U.S. DEPARTMENT OF
COMMERCE

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADORIA GENERAL

SECRETARIA DE JUSTICIA



X

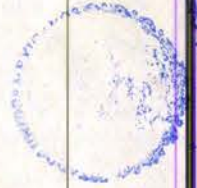


EMERGENCY
PROC
SUBPRO

011335

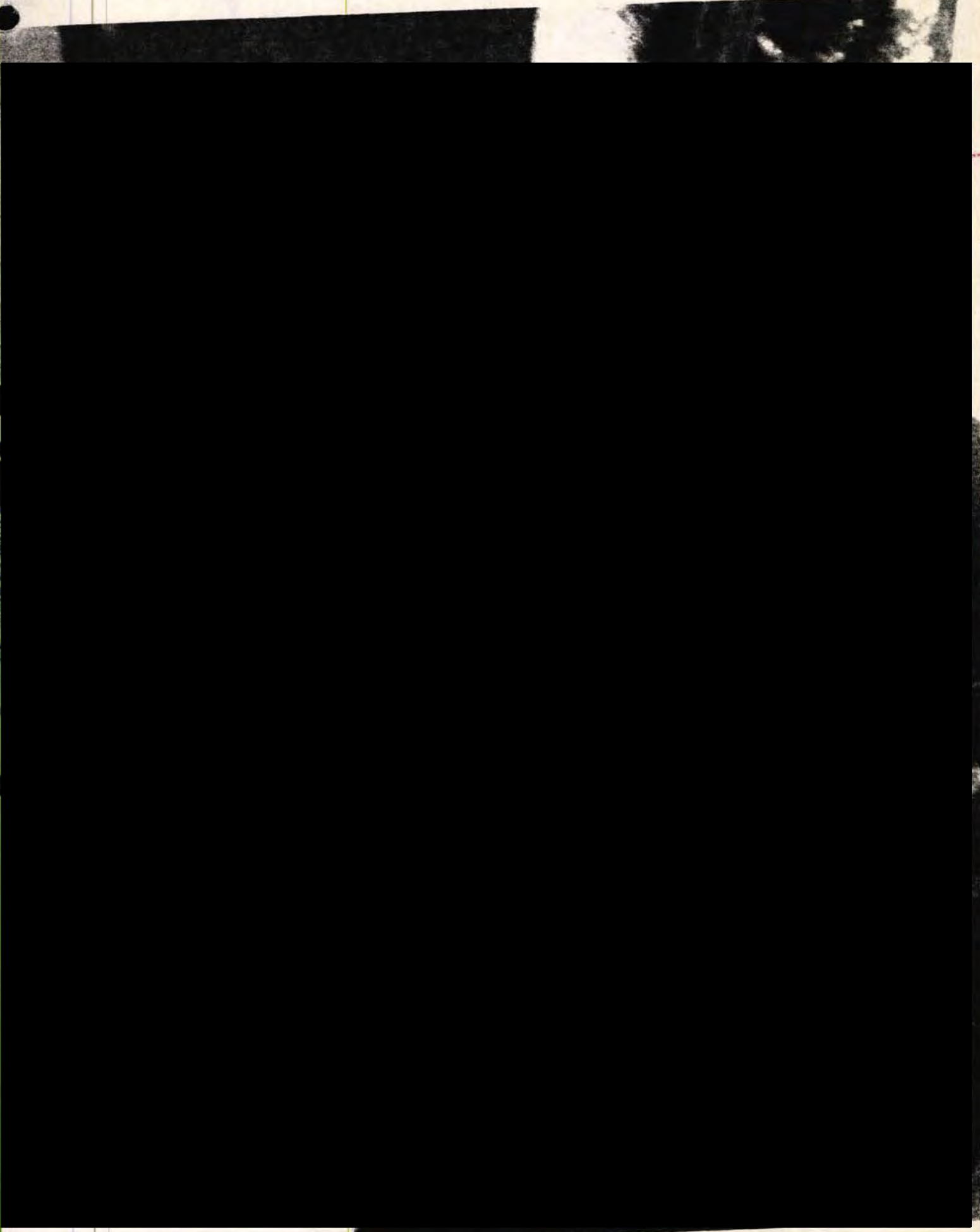
LA
LA
LA
LA

Handwritten mark in red ink, resembling a stylized 'X' or a signature.



Vertical text on the right edge of the page, likely a stamp or label. Legible words include:
SUBPROCESO
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

011336



~~X~~



UR
UE
E
U
SUBPROCU
D

UNIVERSITY OF
GENUINE
LICA
MA

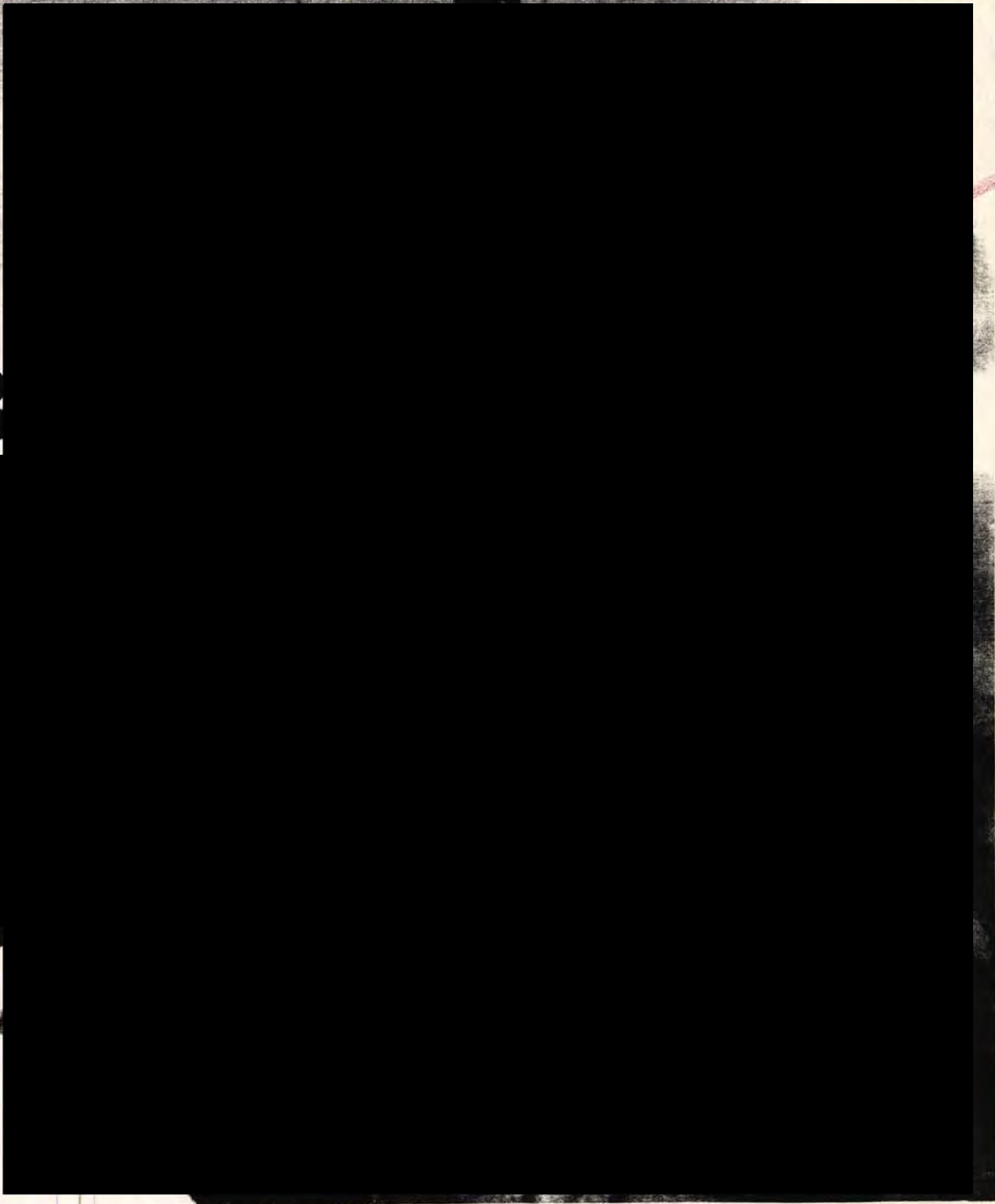
X



RECORDS SECTION
GENERAL INVESTIGATIVE
DIVISION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE

SUBPROCES

011338



Handwritten red scribble or mark, possibly a stylized letter or symbol.



Vertical text on the right margin, including the words "SUBJECT" and "TO".

011339

25
PRI
E
UE

X

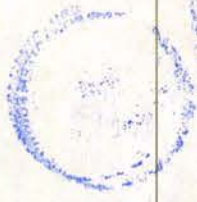


STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF LOS ANGELES
SUPERIOR COURT
SUBPROCU

011340

SECRET
LA G
LA
LICA
URAN

~~X~~



SECRETARIA DE ECONOMIA
FISCALIA
GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE ECONOMIA
FISCALIA
GOBIERNO FEDERAL

011211

X



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA INTERNA
CALLE 130 No. 10-10
BOGOTÁ, D.C.

011342

MEM
A
LIC
MA

X



POSTAL SERVICE
UNITED STATES OF AMERICA

U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE: 1964 O - 350-111



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-- En la Ciudad de Tijuana, Baja California, a los 14; 14; 30 cuarenta y cuatro, del día 14 de febrero de 1954;--
nil porocionados novata y cinco, el señor Agente el
Ministerio Público Federal, adscrito a la Procuraduría
General de la República. [Redacted]

actúa en forma legal en compañía de dos abogados de asistencia
con quienes firma y da fe.-----

----- M Q U E R D A -----
Visto el estado que guardan las presentes actuaciones y con la
finclidad de integrar la presente indagatoria, se ordena practi
car las siguientes diligencias. Se dio oficio al Procurador Ce
ntral de Justicia del Estado de Baja California, a efecto lo que
designa perito dibujante para que elabore Retratos Hablados en
base a los datos que proporcionaran [Redacted]

anterior con [Redacted]
vos del Código Fe [Redacted]

2, 125 y [Redacted] relati
s.-----

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CORDINACION GENERAL
II
FISCALIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

X



REPUBLICA DE EL SALVADOR
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL



011344

FORMA 8-61-14

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

852/94

***EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, siendo las 14.10 catorce horas con diez minutos del día 8 de Febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco,

[Redacted] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal asistido de los Testigos de Asistencia, con quienes al final firma y DA FE.-----

HACE CONSTAR -----

***Que se gira oficio al Procurador General de Justicia del Estado de Baja California, solicitándole la intervención de PERITO DIBUJANTE, para elaboración de Retrato Hablado, con los datos proporcionados por

[Redacted] minuta que se agrega -----

T. DE A. [Redacted]

DE A [Redacted]

LIC [Redacted]

LIC. [Redacted]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especial

de la Procuraduría General de la República

FIBRA

DIREZIONE GENERALE
DEI SERVIZI
ECONOMICI E FINANZIARI
CANTIERI GENERALI

PISGALLA



TELEFONO 051/231111
VIA CANTIERI GENERALI 1
00187 ROMA

SUBPRO...

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL.
COORDINADOR GENERAL.
AV. PREVIA NUMERO 852/94

011245

ATTN: SUBPROCURADOR DE JUSTICIA EN
TIJUANA B.C.



C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.
FISCALIA

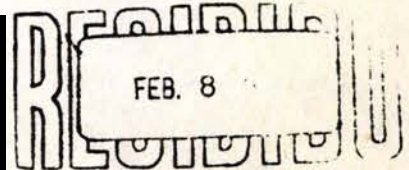
Por medio del presente oficio, solicito a -
Usted, en apoyo de esta Subprocuraduría Especial, gire -
instrucciones a efecto de que se designe PERITO DIBUJANTE
para que elabore RETRATOS HABLADOS con datos proporcionados
por [REDACTED]

[REDACTED] debiendose de entregar-
dichos retratos hablados a la mayor brevedad posible al --
portador del presente Agente de la Policía Judicial Fede-
ral.

SIN Otro particular aprovecho la ocasión para
reiterar a Usted mi mas y atenta y distinguida consideración.

[REDACTED] ON.
[REDACTED] FEBRERO 1995.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO



Dirección Sección Servicios
Periciales — Tijuana, B. C.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA
FISCALÍA



CURAT
RE
SUBPROCURA

011346



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

852/94

*** EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, siendo las 15.00 quince horas, del día 8 ocho de Febrero de 1995, mil novecien-
tos noventa y cinco, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Sub-
procuraduría Especial de la Procuraduría General de la Repú-
blica, quien actúa en forma legal en compañía de los Testigos
de Asistencia, con quienes al final firma y DA FE.-----

----- II ----- HACE CONSTAR -----

*** Que se agrega a las presentes actuaciones la fotografía -
en la que la compareciente [REDACTED] identifica-
al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO y atrás de éste a [REDACTED]
[REDACTED] lo que se hace constar para los efectos legales a --
que haya lugar.-----

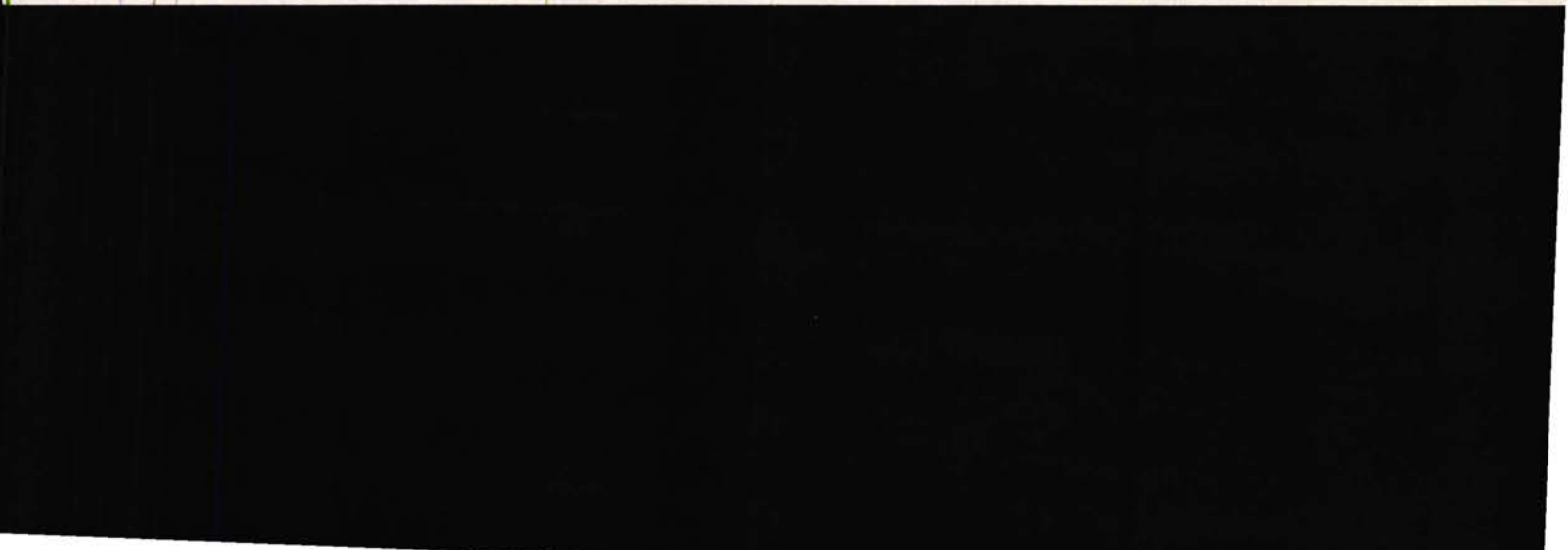
T. DE A.

DE A.

LIC.

LIC.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA





PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE ADMINISTRACION
FISCALIA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE ADMINISTRACION
FISCALIA
RECORRIDO
OCUR
R
SUBPROCU

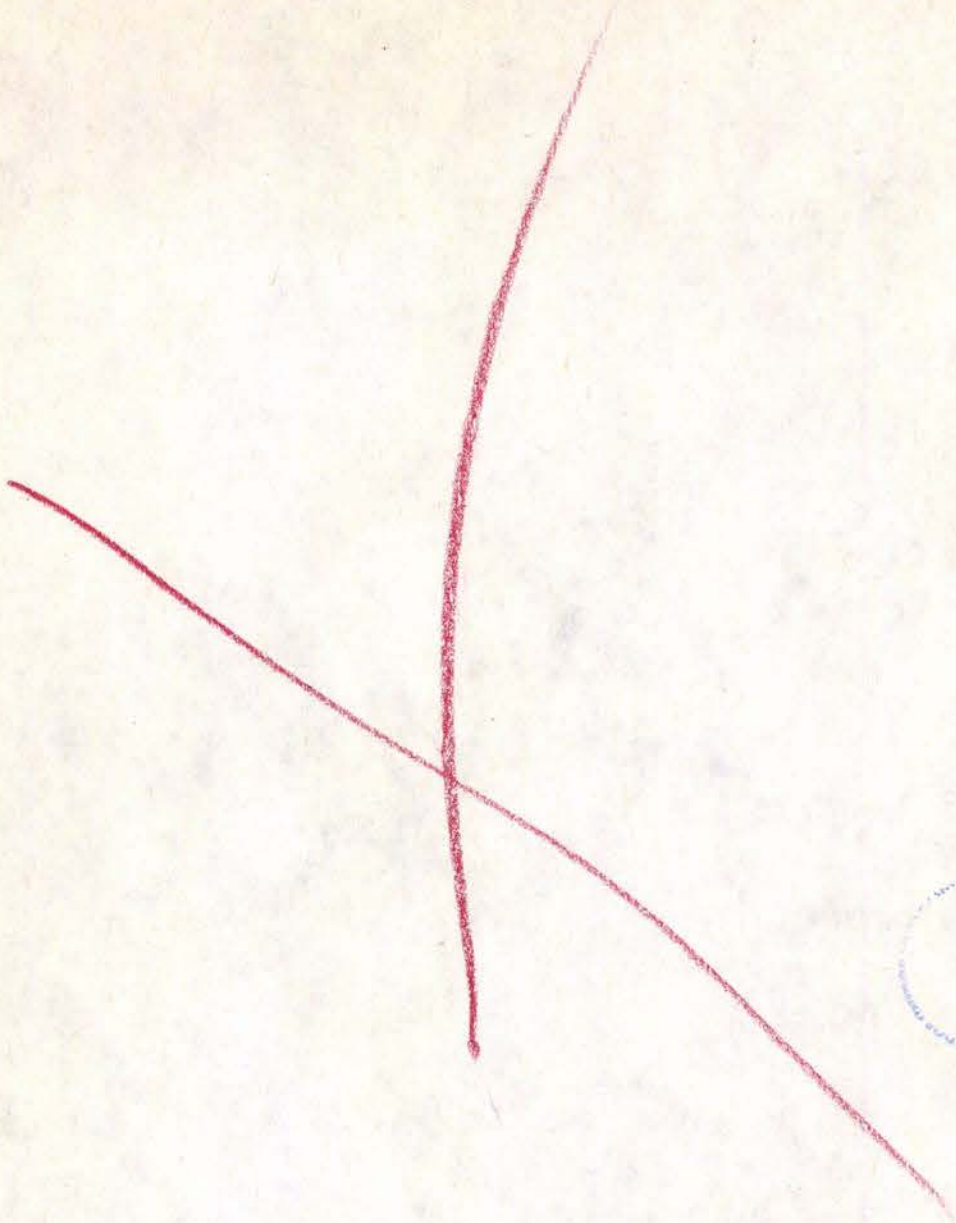


SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

011347



FISCALÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA
GOBIERNO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CARRERA GENERAL
DE LA FISCALÍA
ESPECIAL



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CUM
SUBPROC
LA



AV. PREVIA NUMERO: 852/94

011318

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO -- LAS 19:00 DIESCINUEVE HORAS DEL DIA 8 OCHO DE FEBRE RO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, [REDACTED]

[REDACTED] ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE PROCURADURIA GE NERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y EN COMPA-- NIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

-----HACE CONSTAR.----- QUE SIENDO LA HORA ARRIBA INDICADA SE PRESENTO EN ESTA OFICINA

EL SENOR QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] TATORIO GIRADO CON ANTERIORIDAD POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL FEDERAL, POR LO QUE SE ORDENA SE PROCEDA A AMPLIARLE SU DECLA RACION.-----

AMPLIACION DE DECLARACION

DO LAS 19:05 DIESCINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA 8 - OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO PRESENTE EN ESTA OFICINA EN SU ESTADO NORMAL EL QUE DICE LLAMARSE [REDACTED], QUIEN PROTESTADO QUE ES EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS EN QUE VA A INTERVENIR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES EN TERMI NOS DE ARTICULO 247 FRACCION I DEL CODIGO PENAL DE APLICACION FEDERAL, ASI TAMBIEN SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTI CULO 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR RESPECTO AL DERECHO QUE TIENE DE NOMBRAR PERSONA DE CON FIANZA QUE ESTE PRESENTE AL RENDIR SU DECLARACION, MANIFESTAN DO QUE SE RESERVA TAL DERECHO Y QUE ~~DESBAR~~ RENDIR SU DECLARA CION Y DE GENERALES YA CONOCIDOS Y EN RELACION CON LOS HE CHOS QUE SE INVESTIGAN.-----

DECLARO.-- QUE COMPARECE EN FORMA VOLUNTARIA ANTE ESTA REPRE SENTACION SOCIAL FEDERAL EN ATENCION AL CITATORIO GIRADO CON ANTERIORIDAD Y SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL EXPEDIDA - POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTA MIENTO DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, QUE LO ACREDITA COMO -- JEFE H. [REDACTED] CREDENCIAL NUMERO [REDACTED] LA --

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFIA EN COLOR LA CUAL COINCIDE CON LOS RASGOS FISICOS DEL INTERESADO, DOCUMENTO QUE EXHIBE EN CARACTER DEVOLUTIVO, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE Y QUE UNA VEZ QUE HA LEIDO SUS DECLARACIONES RENDIDAS CON ANTERIORIDAD EN EL PRESENTE AÑO LAS RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS Y QUE RECONOCE COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE APARECE AL MARGEN Y AL CALICE DE SUS DECLARACIONES Y QUE EN RELACION A LOS HECHOS DECLARA, - - QUE EL DE LA VOZ EL DIA QUE SUCE-DIERON LOS HECHOS EL DIA 23 VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO PROXIMO PASADO QUE SE TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL A DONDE HABIAN TRASLA DADO AL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO AL LLEGAR SE INTRODUJO CON OCHO ELEMENTOS AL INTERIOR LLEGANDO EL DICENTE HASTA LA -- PUERTA QUE CONDUCE A LOS QUIROFANOS, Y QUE A SUS DEMAS ELEMENTOS LOS UBICO EN LAS DIFERENTES PUERTAS PARA EVITAR LA ENTRADA DE -- PERSONAS EXTRANAS AL LUGAR, QUE AL LLEGAR A LA PUERTA DE LOS QUI-ROFANOS SE ENCONTRABA UN ELEMENTO DE ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, Y SALIO EN ESE MOMENTO OTRO ELEMENTO DE ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL QUE DIJO SER AL PARECER CAPITAN DENOMBRE [REDACTED] QUIEN LE DIJO QUE APOYARA Y QUE NO PERMITIERA ACCESO AL INTERIOR DEL HOSPITAL, - E EN NINGUN MOMENTO SE IDENTIFICARON TALES ELEMENTOS, Y FUE FORMA VERBAL PERO QUE SI ACATO ORDENES EN VIRTUD DE QUE A -- ESTOS ELEMENTOS LOS HABIA VISTO CON EL GENERAL [REDACTED] EL CUAL - BIA QUE ERA JEFE DE SEGURIDAD DEL LICENCIADO COLOSIO, POR LO QUE EL DE LA VOZ PIDIO MAS REFUERZOS PARA QUE APOYARAN EN EL EXTE-RIOR Y LOBY DEL HOSPITAL YA QUE LLEGABAN MUCHA GENTE ENTRE ESTOS PERIODISTAS, QUE ENTONCES EL DICENTE PERMANECIO A UN COSTADO DE LA PUERTA PRINCIPAL QUE DA AL PASILLO QUE CONDUCE A LOS QUIROFANOS Y QUE PASO VARIAS GENTE FUNCIONARIOS PERO CON LA AUTORIZA-DE ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, QUE EL DICENTE SE ENTERO QUE EL LICENCIADO COLOSIO YA HABIA FALLECIDO POR MEDIO DE UN PERIODIS- TA QUE ESTABA EN EL INTERIOR PERO QUE NADIE HABIA COMUNICADO EL DECESO OFICIALMENTE, QUE DESPUES VIO QUE SALIAN DE LOS QUI-ROFANOS DOS SUJETOS DEL SEXO [REDACTED] UNO QUE PORTABA CAMARA - FOTOGRAFICA Y EL OTRO CAMARA DE VIDEO IGNORANDO QUIENES FUERAN O A QUE AUTORIDAD PERTENECIAN, QUE POSTERIORMENTE NO LES TOMO IMPORTANCIA, QUE EL DICENTE NO RECUERDA LA HORA EXACTA EN QUE SACARON EL CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO DEL QUIROFANO EN DONDE LO HABIAN ATENDIDO PARA LLEVARLO A LA SALA DE NECROPSIA QUE SE - ENCONTRABA COMO A VEINTE METROS DEL HOSPITAL A UN COSTADO DEL - MISMO QUE EL DICENTE SE ENCONTRABA EN EL PASILLO Y ACOMPANO LA

AV. PREVIA NUMERO: 852/94

011349

-2-



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

CAMILLA HASTA EL AREA EN DONDE LEIBAN A PRACTICAR LA NECROPSIA QUE EN EL INTERIOR DE DICHA SALA YA SE ENCONTRABAN VARIOS MEDICOS Y QUE AL METER LA CAMILLA EMPEZO HABER EMPUJONES YA QUE QUERIA INGRESAR MUCHA GENTE Y LOGRARON PASAR EL [REDACTED] QUIEN ERA SUBDELEGADO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN TIJUANA, Y EN ESOS MOMENTOS APARECEN NUEVAMENTE LOS DOS SUJETOS QUE LLEVABAN LAS CAMARAS FOTOGRAFICA Y DE VIDEO, QUE EL DICENTE LES PARE EL ALTO PREGUNTAN DOLES QUE QUE IBAN A HACER, INDICANDO AL DICENTE QUE ERAN PERITOS DE LA PGR (PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA) PARA QUE SIRVIERA DE BASE COMO EVIDENCIA PARA EL PRESUNTO RESPONSABLE DEL HOMICIDIO DEL LICENCIADO COLOSIO, QUE ESTOS SUJETOS LES PERMITIO EL ACCESO EL ELEMENTO DE ESTADO MAYOR EL CAPITAN DE NOMBRE [REDACTED] POR LO QUE INGRESARON A LA SALA EN DONDE LE IBAN A PRACTICAR LA NECROPSIA AL LICENCIADO COLOSIO, QUE ESTOS SON LOS UNICOS DOS SUJETOS QUE ENTRARON AL QUIROFANO CON CAMARAS Y QUE NO PASO NINGUN PERIODISTA YA QUE ESTOS SE ENCONTRABAN COMO A DIEZ METROS DE DISTANCIA, QUE LOS QUE HABIAN ENTRADO AL QUIROFANO ERAN PERSONAS AUTORIZADAS POR ELEMENTOS DE ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL PERO NO RECIBIAN ORDEN DE EL CAPITAN [REDACTED] QUE ENTRE LOS QUE RECUERDA QUE ESTABAN EN EL INTERIOR DE LA SALA EN DONDE SE PRACTICABA LA NECROPSIA, QUE APROXIMADAMENTE EL DICENTE CALCULA QUE HABIA ENTRE TREINTA Y CINCO Y CUARENTA PERSONAS LO QUE SE LE HIZO ANORMAL YA QUE ESTABAN LAS PERSONAS AMONTONADAS Y QUE INCLUSIVE ALCANZARON A VER QUE EL DE LA CAMARA DE VIDEO TENIA QUE LEVANTAR LA CAMARA PARA FILMAR, QUE ENTRE LOS QUE RECUERDA QUE HABIA EN EL INTERIOR DE LA SALA EN DONDE LLEVABA ACABO LA NECROPSIA, QUE EL DICENTE NO LOS CONOCE O NO LE ERAN CONOCIDAS YA QUE EL DICENTE SI CONOCE A VARIOS FUNCIONARIOS DE TIJUANA A EXCEPCION DEL SENADOR CESAR MORENO, QUE LA NECROPSIA DURO APROXIMADAMENTE ENTRE UNA HORA Y HORA Y MEDIA, QUE EL SUJETO QUE LLEVABA LA CAMARA FOTOGRAFICA Y DIJO SER PERITO DE LA PGR, TENIA COMO DE [REDACTED] [REDACTED] OS ERA DE ESTATURA [REDACTED] COMO DE [REDACTED] METROS, TEZ [REDACTED] COMPLEXION [REDACTED] A [REDACTED] CARA [REDACTED] CABELLO [REDACTED] [REDACTED]

NA PARTICULAR, QUE EL OTRO SUJETO QUE LLEVABA LA CAMARA DE VIDEO ERA COMO DE [REDACTED] ANOS DE EDAD, COMPLEXION [REDACTED] QUE TENIA UNA ESTATURA APROXIMADA DE [REDACTED] METROS DE ESTATURA, QUE ERA DE TEZ [REDACTED] CABELLO DE COLOR [REDACTED] SIN SENA PARTICULAR, PERO QUE SI LOS VOLVIERA A TENER A LA VISTA LOS IDENTIFICARIA PLENAMENTE SIN TEMOR A EQUIVOCARSE, QUE RECUERDA QUE CUANDO ENTRARON A LA SALA EN DONDE SE PRACTICABA LA NECROPSIA FUERON AUTORIZADOS POR EL CAPITAN [REDACTED] EL CUAL TIENE LA SIGUIENTE MEDIA FILIACION, ES COMO DE [REDACTED] ANOS DE EDAD, TEZ [REDACTED] COMPLEXION [REDACTED] DE [REDACTED] METROS DE ESTATURA, QUE SI LO VUELVE A TENER A LA VISTA LO IDENTIFICARIA PLENAMENTE, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR POR LO QUE PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL. CONCLUYENDOSE LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS 20:15 VEINTE HORAS CON QUINCE MINUTOS - DEL DIA DE LA FECHA - - - - -

- - - - - DAMOS FE. - - - - -

[REDACTED]

T. DE A.

LIC.

[REDACTED]

[REDACTED]

011350



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 20:10 VEINTE HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIA 8 OCHO DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, -- ADSCRITO A LA SUPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, [REDACTED], QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPANIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUINES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. --- HACE CONSTAR ---

--- QUE SIENDO LA HORA ARRIBA SEÑALADA SE PRESENTO ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL EN FORMA VOLUNTARIA EL QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] PREVIO CITATORIO, POR LO QUE SE PROCEDE A TOMARLE SU DECLARACION. ---

--- C O N S T E ---

[REDACTED] EN SEGYIDA SIENDO LAS 21:15 VEINTIUNA HORAS QUINCE MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA ANTES SEÑALADA Y PRESENTE ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL EL QUE EN SU ESTADO NORMAL RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] QUIEN PROTESTADO EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS QUE VA INTERVENIR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN LAS QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 FRACCION I DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y DEBIDAMENTE ENTERADO DEL CONTENIDO DEL ARTICULO:

127 -BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE DE QUE TIENE DERECHO A NOMBRAR PERSONA DE CONFINZA O ABOGADO QUE LO ASISTA AL MOMENTO DE RENDIR SU DECLARACION, MANIFESTANDO QUE SE RESERVA SU DERECHO, SOLICITANDO SE LE TOMA SU DECLARACION POR LO POR SUS GENERALES MANIFESTO: LLAMARSE COMO A QUEDADO ESCRITO, SER DE [REDACTED] AÑOS, ORIGINARIO DE [REDACTED]

[REDACTED] OCUPACION: [REDACTED], INGRESO MENSUAL: [REDACTED] [REDACTED] INSTRUCCION: [REDACTED]

DOMICILIO PARTICULAR CALLE: CALLE [REDACTED] NUMERO: [REDACTED] TELEFONO: NO TIENE Y EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. ---

--- D E C L A R O ---

--- QUE EL DE LA VOZ COMPARECE VOLUNTARIAMENTE ANTE ESTA REPRESENTACION FEDERAL, Y QUE DE MOMENTO NO PORTA IDENTIFICACION COMPROMETIENDOSE A PRESENTARLA CON POSTERIORIDAD Y EN RELACION A LOS PRESENTES HECHOS QUE SE INVESTIGAN MANIFIESTA QUE EL DE LA VOZ DESDE EL AÑO DE [REDACTED] COMO [REDACTED] DEL [REDACTED] SEÑALADO EN SUS GENERALES EN LA COLONIA [REDACTED] QUE FUE APROXIMADAMENTE EN EL AÑO EN QUE SE FORMO DICHA COLONIA, POR LO QUE APROXIMADAMENTE EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO PROXIMO PASADO, PROCEDE A [REDACTED] UNA [REDACTED] EN SU MISMO DOMICILIO LA MISMA QUE UNA VEZ QUE EMPESO A FUNCIONAR POSTIVAMENTE SE VIO EN LA NECESIDAD DE AMPLIARLA, POR LO QUE TENIENDO UN [REDACTED]

SE AGREGA CALLE

NUMERO:

ESQUINA: CALLE

EN LA

COLONIA

EL CUA EL ES PROPIEDAD DE

QUE RESPONDE AL NOMBRE DE:

Z A LA CUAL LE SOLICITO --

PERMISO PARA OCUPAR DICHO TERRENO VALDIO, POR LO QUE APROXIMADAMENTE EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO PROCEDIO A ESCOBRAR Y LIMPIAR DICHO TERRENO VALDIO EL CUAL CONTENIA BASURA Y MUCHO SACATE POR LA TEMPORADA DE LLUVIA, POR

LO QUE UNO DE ESOS DIAS DEL MES NOVIEMBRE SIN SABER EXACAMENTE EL DIA Y ESTANDO VIENDO QUE SEGUIA SALIENDO HUMO DE DEBAJO DE UNAS PIEDRAS LE LLAMO LA ATENCION, PUESTO QUE YA SE HABIA TERMINADO DE QUEMAR EL SACATE, POR LO QUE AL MOMENTO DE LEVANTAR LAS PIEDRAS SE PERCATO QUE HABIA DOS CARTERAS LA CAULES ERAN LAS QUE SE SEGUIAN QUEMANDO Y PROVOCABAN EL HUMO, POR LO QUE AL REVISAR DICHAS CARTERAS EN SU INTERIOR HABIA DIFERENTES CREDENCIALES A NOMBRE DE

ASI COMO OTRA A FAVOR DE UN SIENDO ESTA UNA CREDENCIAL PARA VOTAR, ASI COMO DIFERENTES TARJETAS DE PRESENTACION DE DIFERENTES PERSONAS CON NUMEROS TELEFONICOS Y ALGUNAS CON DOMICILIOS, ASI UNAS HOJAS AL PARECER DE PAPEL DE BA

ÑO YA QUE SE SE ABSORBIDA LA TINTA QUE CONTIENE DIFERENTES FECHA Y LO QUE PODIA LLAMARSE UN ITINERARIO Y EN LAS CUALES APARECE EL NOMBRE DEL LICENCIADO COLOSIO, LAS MISMAS QUE TIENE A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL ASI COMO UNA LLAVERO DE CARTERA CON DIFERENTES LLAVES, DOCUMENTOS Y LLAVES QUE RECONOCE COMO LOS MISMOS QUE ENTRO DEBAJO DE UNAS PIEDRAS EN EL TERRENO VALDIO ANTES MENCIONADO, HACIENDO NOTAR QUE DICHO SACATE CRECIA APROXIMADAMENTE

HASTA UN METRO DE ALTURA Y EN EL MOMENTO EN QUE LO EMPESO A QUEMAR COMO YA ESTABA SECO TENIA UNA ALTURA DE APROXIMADAMENTE 20 VEINTE CENTIMETROS Y QUE EL MISMO SACATE CUBRIA DICHAS PIEDRAS, ASIMISMO HACE NOTAR QUE UNA VEZ QUE SECO DICHS DOCUMENTOS DE LAS DOS CARTERAS ESTAS LA TIRO QUEDANDOSE CON LOS DOCUMENTOS A LOS CUALES DE MOMENTO NO REVISO PORQUE SIGUIO QUEMANDO EL PASTO Y QUE SIGUIO EL TIEMPO TRANSUCRIENDO SIN REVISAR DICHOS DOCUMENTOS YA QUE DE MOMENTO NO

LES TOMO IMPORTANCIA, ASIMISMO MANIFIESTA QUE EN EL MISMO MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO EMPESO HACER UNAS ZAPATAS EN DICHO TERRENO O SEA LOS CIMIENTOS PARA HACER UN MURO, CUANDO SE PRESENTO DE APROXIMADAMENTE AÑOS DE EDAD EL CUAL LE PREGUNTO AL DICENTE

POR LO QUE EL DICENTE LE RESPONDIO QUE NO, PORQUE NO ERA EL EL PROPIETARIO

: CONTESTANDE DICHO SUJETO LE CONTESTO QUE EL ESTABA INTERESADO POR PORQUE PRETENDIA PONER UNA POR LO QUE EL DICENTE LE RESPONDIO QUE DONDE PODIA LOCALIZARLO EN CASO QUE SE INTERESA VENDERLO, POR LO QUE ESTE LE DIJO QUE NO, QUE EL IBA A DARSE UNAS VUELTAS, MANIFESTANDO QUE EN EL TRASCURSO DE LA CONVERSACION EL DICENTE LO VIO MUY NERVIOSO, A LA VEZ COMO DISTRAIDO O DESINTERADO POR LA COMO QUE IBA DE PASO, PERCATANDE QUE DICHO TENIA LOS MISMOS RAZGOS FI-



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

--- COS O SEMEJANTES AL SUJETO ADULTO DE LAS CREDENCIALES QUE TIENE A LA VISTA Y ESTAN A DISPOSICION DE ESTA OFICINA, AGREGANDO QUE COMO DEJA-
RON DE PRESENTARSE AUTORIDADES PARA LA INVESTIGACION DE LOS PRESENTES -
HECHOS Y EL DICENTE NO LE TOMO INTERES A LOS DOCUMENTOS O A SU CONTENI-
DO AL NO REVISAR SU CONTENIDO, DEJO GUARDADOS LOS PAPELES, PERO SI VIO
CLARAMENTE LAS IDENTIFICACIONES, HASTA QUE APROXIMADAMENTE UN MES DE QUE EL DI-
CENTE LE DIJO [REDACTED] QUE TENIA DICHS DOCUMENTOS Y CO-
MMO SE ENTERO POR VOZ DE ESTE QUE HABIAN LLEGADO UNAS PERSONAS DE MEXICO INVESTI-
GANDO LOS HECHOS EL DICENTE LES PREGUNTO QUE SI ESTAS ERAN UNAS PERSONAS SERIAS -
Y EL [REDACTED] LE CONTESTO QUE SI, DICIENDOLE QUE LES MOSTRARA DICHA DO-
CUMENTACION PARA VER SI LES SERVIA, POR LO CAUL SE LAS DIO PARA QUE LAS PUSIERA A
DISPOSICION DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL Y SON TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMEN--
TOS QUE LE HIZO ENTREGA, ASI COMO LA CARTERA DE LLAVES QUE TIENE A LA VISTA. ASI-
MISMO MANIFIESTA QUE EL DIA DE LA MUERTE DEL LICENCIADO COLOSIO EL DICENTE LLEGO
A SU DOMICILIO DESPUES DE QUE TERMINO EL EVENTO CUANDO LA GENTE SE ENCONTRABA DIS-
PERSADA, YA QUE DESDE EL MES DE ENERO DEL AÑO PROXIMO PASADO SE ENCONTRABA TOMAN-
DO UN [REDACTED], DE LAS 7:00 SIETE HORAS A -
LAS 19:00 DIECISINUEVE HORAS, DE LUNES A VIERNES, DURANTE SEIS MESES Y QUE DICHO
CURSO CONSISTIA EN [REDACTED] POR LO QUE NO PUEDE APORTAR NIN-
GUN DATO RESPECTO AL DIA 23 VEINTITRES DE MARZO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO, ASIMISMO DESEA AGREGAR QUE EL SEÑOR QUE SE PRESENTO PARA LA SUPUESTA COM-
PRA DEL TERRENO EL DIA EN QUE SE PRESENTO VESTIA TODO DE AZUL ASI COMO PORTABA U-
NA CACHUCHA TAMBIEN DE COLOR AZUL, , SIN NINGUNA INSIGNIA, QUE TAMBIEN PORTABA UN
PORTALENTES COLOR NEGRO EN SU COSTADO IZQUIERDO A LA ALTURA DE LA CINTURA DE LA
CINTURA, PERO SIN QUE ESTE EN EL MOMENTO DE ENTREVISTARSE CON EL DICENTE PORTARA
[REDACTED] ASI COMO TAMBIEN USABA [REDACTED] ESE DIA DE COLOR [REDACTED] Y EL MIS-
MO QUE EN ESE TIEMPO QUE SE ENTREVISTO CON DICHO SUJETO ERA UN POCO [REDACTED] Y [REDACTED]-
SI LO TUBIERA A LA VISTA LO PODRIA IDENTIFICAR COMO EL SUJETO QUE SUPUESTAMENTE -
PRETENDIA [REDACTED] EL CUAL YA NUNCA SE PRESENTO Y EL MISMO --
QUE TIENE LOS RIZGOS SEMEJANTES AL SUJETO ADULTO DE LAS CREDENCIALES, QUE ES TODO
LO QUE TIENE QUE DECLARAR. PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MAR-
GEN PARA [REDACTED] EN COMPAÑIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, TERMINANDO LA
PRESENTE [REDACTED] A LAS 1:30 VEINTIUNA HORA CON TREINTA MINUTOS.

EL CO [REDACTED] ENTE



SECRETARIA
FISCALIA

[Large handwritten mark, possibly a signature or initials, in red ink.]

ESTADO
PROC...



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- - -En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo los 9 ~~nueve~~ días del mes de febrero de 1995, mil novecientos - noventa y cinco, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agen

te del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal asistido de dos testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe. - - - - -

- - - - - H A C E C O N S T A R - - - - -
Que se recibe y agrega a las presentes diligencias, en 4 cuatro fojas. retratos hablados, elaborados por peritos oficiales de la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, mediante los datos a

[REDACTED]

datos legales a que

[REDACTED]

T. DE A [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

--- EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, siendo las
10.10 diez horas con diez minutos, del día 9^{to} nueve de Fe
brero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el sus-
crito Agente del Ministerio Público, [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Pro
curaduría General de la República, quien actúa en forma
legal asistido de los testigos de asistencia, con quienes
al final firmay DA FE. --- --- --- ---

HACE CONSTAR

Que se presenta en el interior de la oficina el que
dijo llamarse [REDACTED] mismo al que se procede

declaración, pro-

cediéndose así mismo a videogravar dicha diligencia, lo

que se asienta par [REDACTED] al. --- --- --- ---

TE --- --- --- ---

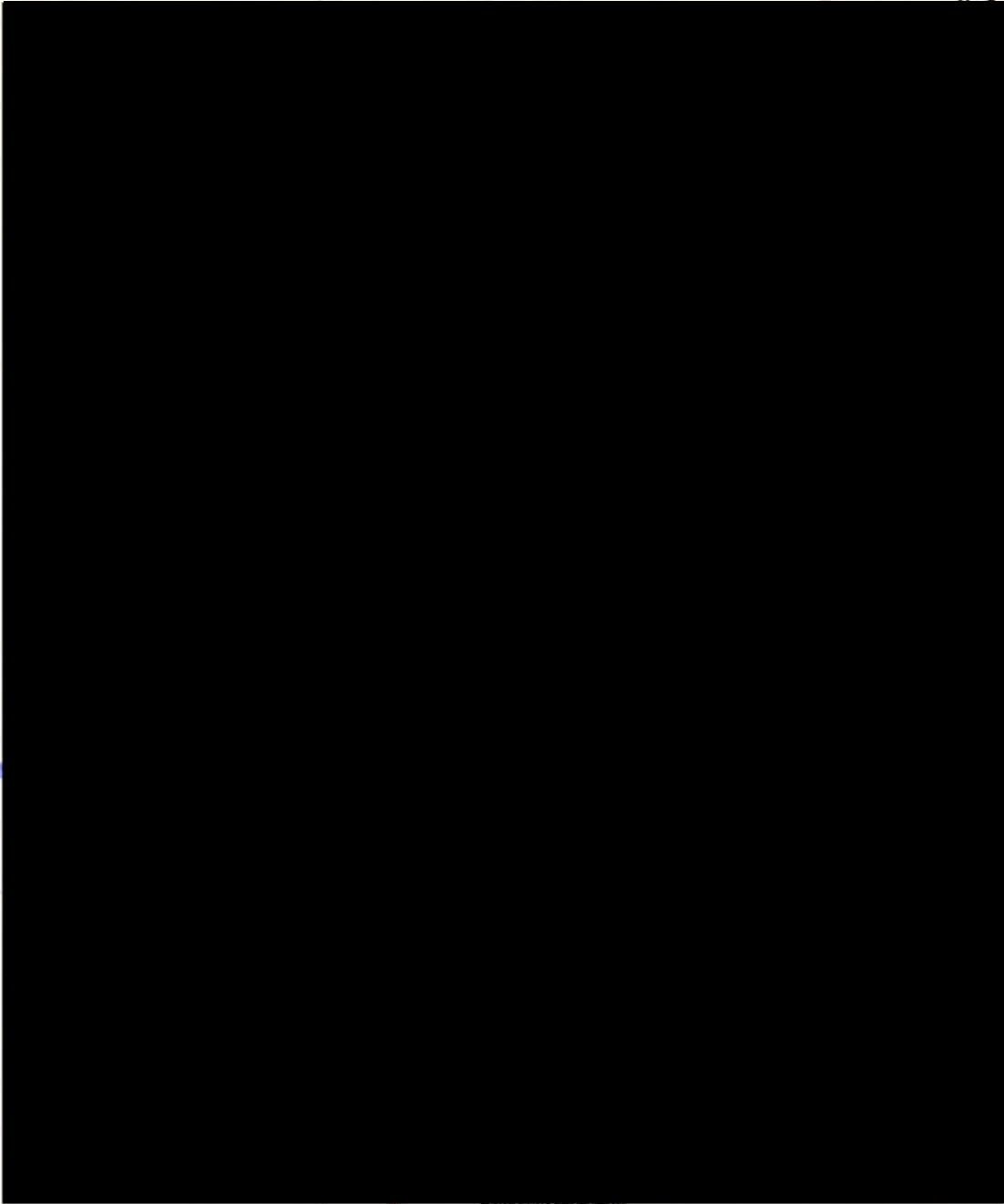
R. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

CUR
E
U
SUBPROCU



GENERAL
CA
A ESPECIAL

INDIVIDUO NO IDENTIFICADO

TEZ :
OJOS(IRIS):
PELO :
ESTATURA :



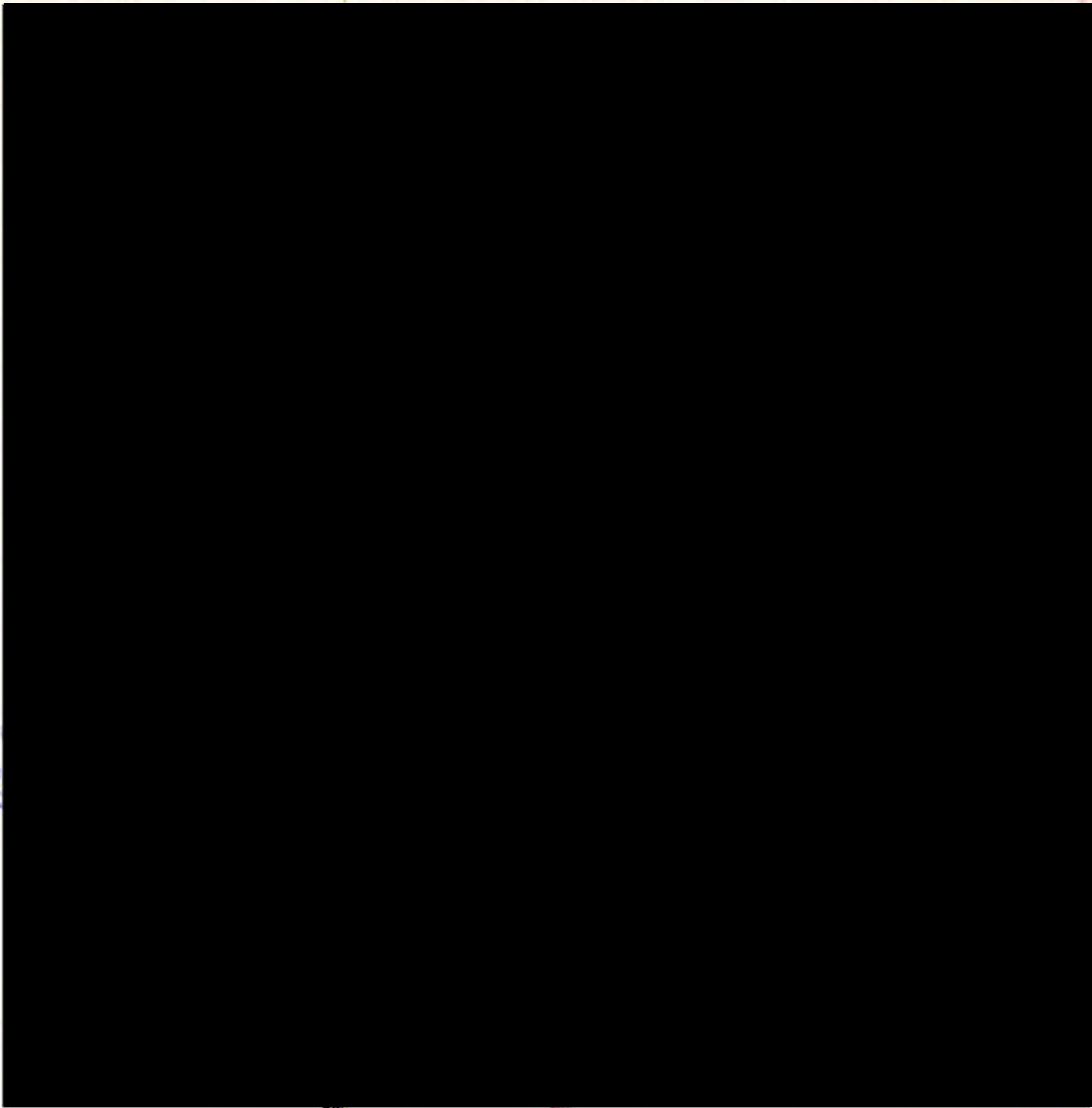
DIRECCION DE
PERICIA
TOLUCA J. G.



PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADORIA GENERAL
COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC
FISCALIA

[A large, diagonal red scribble or signature mark is present across the right side of the page, overlapping the stamp and text.]

PRO...
SUB...
[Additional faint text and markings are visible along the right edge of the page.]



FR
SUBP
CO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
FISCALIA
DE LA
PROCURADURIA ESPECIAL

INDIVIDUO NO IDENTIFICADO

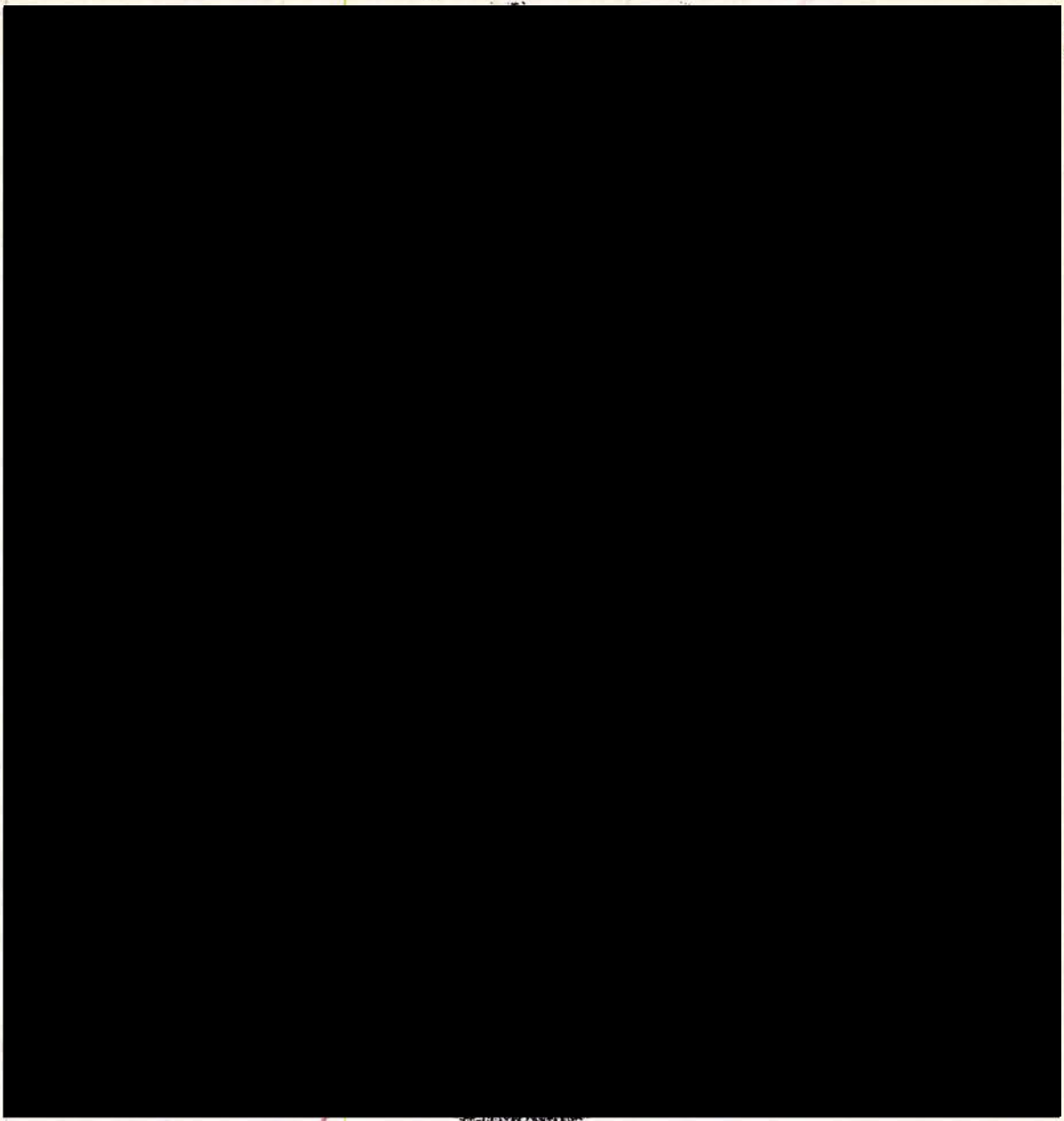


DIRECCION DE SERVICIOS
PERICIALES
TIJUANA, B. C.

PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA SOLICA
GOBIERNO FEDERAL
FISCALIA

[Large red handwritten mark, possibly a signature or scribble]

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA



MEXICANOS
IA GENERAL
LA
BLICA
DE LA ESPECIAL

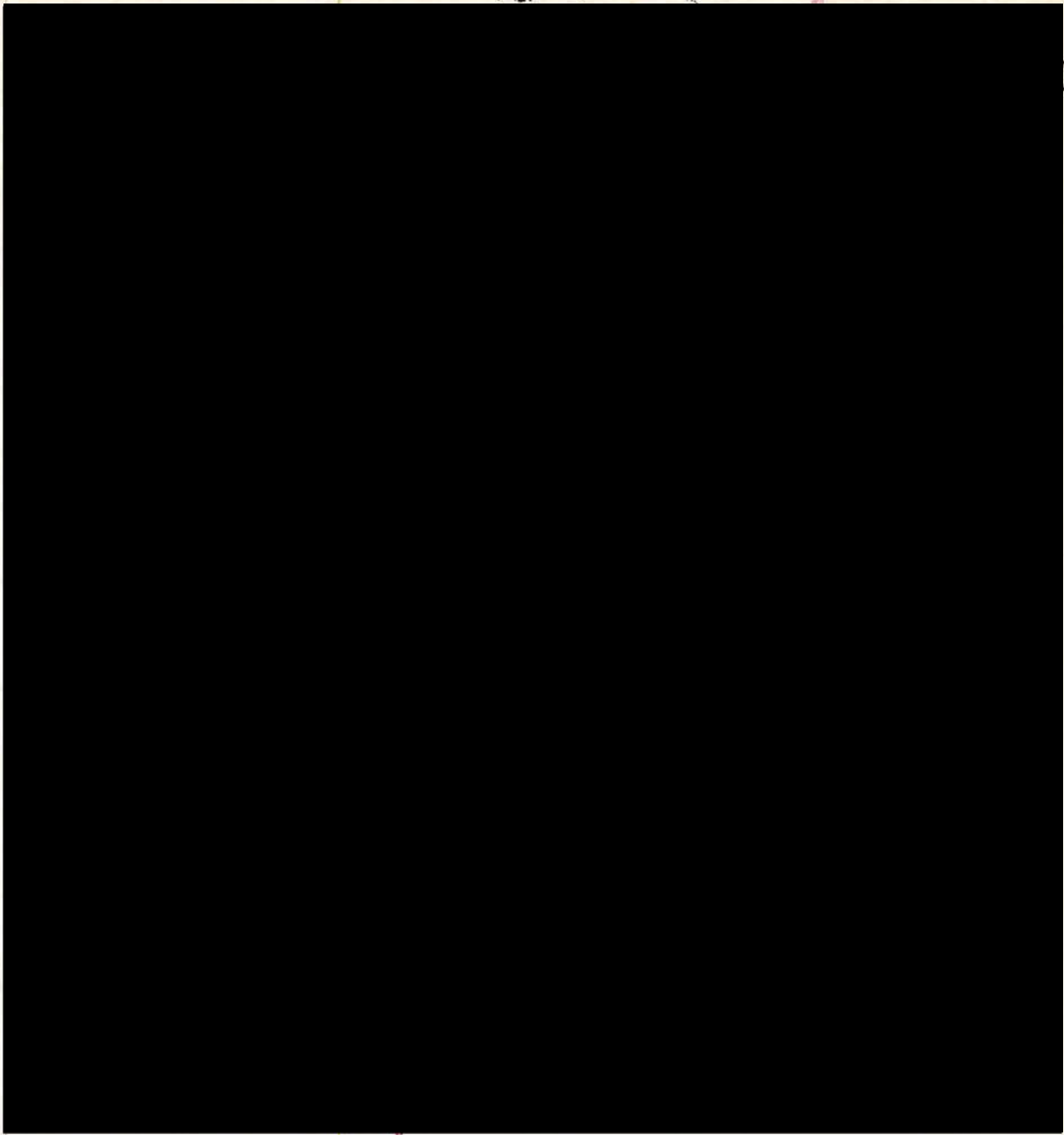
INDIVIDUO NO IDENTIFICADO
COMPLEXION: [REDACTED]
TEZ : [REDACTED]



DIRECCION DE SERVICIOS
PERICIALES
TIJUANA, B. C.

PROVINCIA GENERAL
SUBPROVINCIA
COMANDO EN JEFE
FISCALIA

COMANDO EN JEFE
SUBPROVINCIA



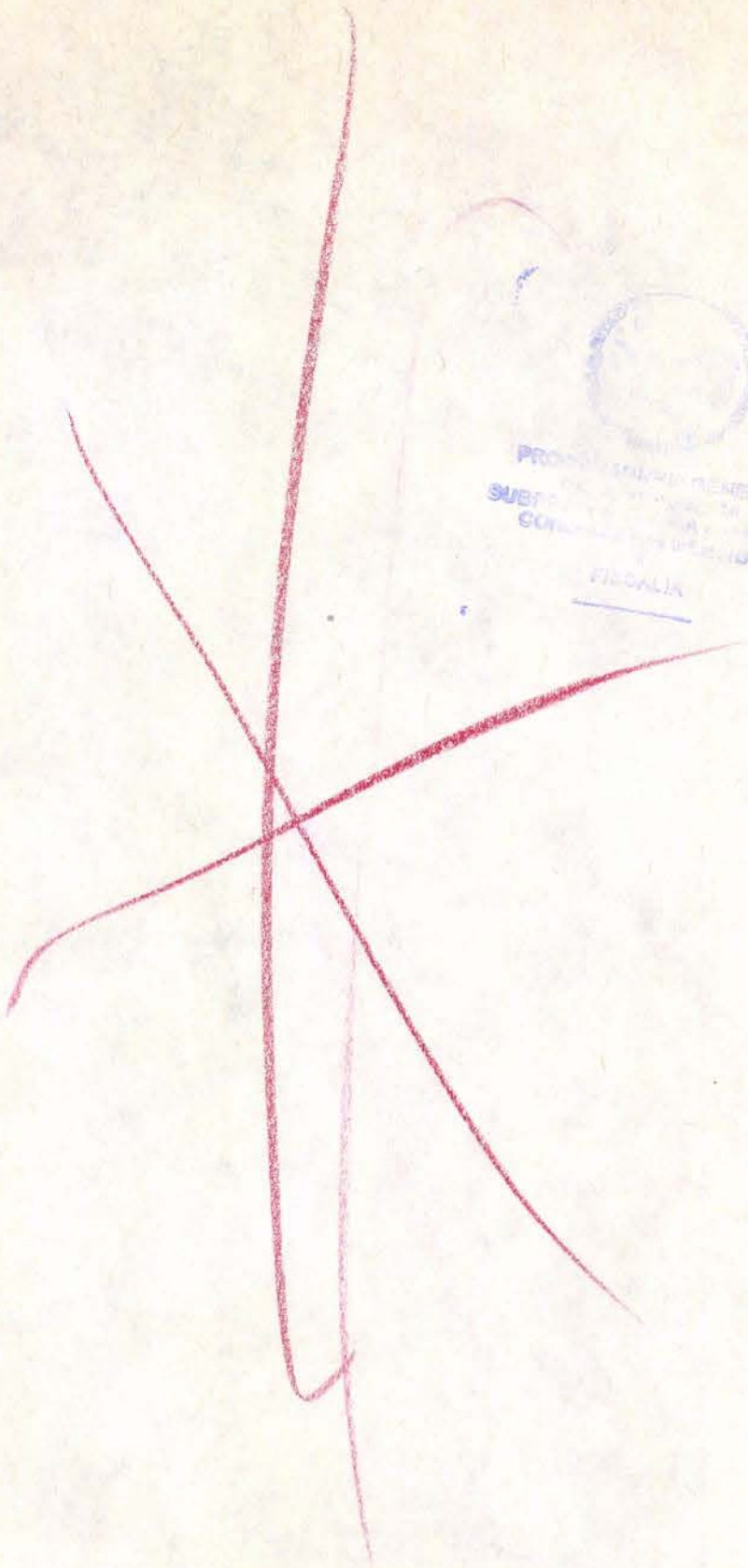
ESTADOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
DEFENSA PUBLICA
FISCALIA ESPECIAL

INDIVIDUO NO IDENTIFICADO

COMPLEXION: [REDACTED]
TEZ : [REDACTED]



DIRECCION DE SERVICIOS
PERICIALES
TIJUANA, B. C.



PROVINCIA GENERAL
SUBPROVINCIA
COMUNIDAD DE BURGOS
FISCALIA

PROVINCIA
SUBPROVINCIA



AV. PREVIA NUMERO: 852/94

011357

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS - - -
 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 9 NUEVE DE FEBRERO DE
 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINIS-
 TERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED], ADSCRITO A-
 LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPU-
 BLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y EN COMPANIA DE TESTIGOS DE - -
 ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- - - - -
 - - - - - HACE CONSTAR.- - - - -
 QUE SIENDO LAS 10:20 DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 9 NUEVE -
 DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y CINCO SE PRESENTO EN ES
 TA CIUDAD Y OFICINA EL [REDACTED] QUE DICE LLAMARSE [REDACTED]
 EN ATENCION AL CITATORIO GIRADO CON ANTERIORIDAD, POR LO QUE SE OR-
 DENA SE PROCEDA A AMPLIARLE SU DECLARACION.- - - - -CONSTE.- - - - -
AMPLIACION DE DECLARACION [REDACTED] [REDACTED] - -EN LA -
 MISMA FECHA Y SIENDO LAS 10:35 DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINU
 TOS PRESENTE EN SU ESTADO NORMAL EN ESTA OFICINA EL QUE DIJO LLAMA
 [REDACTED], QUIEN PROTESTADO QUE ES EN TERMINOS DE LEY PA
 RA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS EN QUE VA A INTE
 VENIR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARAN
 TES EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 FRACCION I DEL CODIGO PENAL DE -
 APLICACION FEDERAL, TAMBIEN SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTI
 CULO 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE
 RESPECTO AL DERECHO QUE TIENE DE NOMBRAR PERSONA DE CONFIANZA QUE-
 QUE SE ENCUENTRE PRESENTE AL RENDIR SU DECLARACION, MANIFESTANDO Q
 NOMBRA EN ESTE MOMENTO A [REDACTED], -
 QUIEN ACEPTA Y PROTESTA SU FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DURANTE LA PRESE
 NTE DILIGENCIA, QUIEN FIRMA AL FINAL . QUE EL COMPARECIENTE DE GENE
 RALES YA CONOCIDOS Y EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. -
 - - -DECLARO.- - QUE EL DE LA VOZ COMPARECE EN FORMA VOLUNTARIA -
 ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL FEDERAL EN ATENCION AL CITATO IO -
 GIRADO CON ANTERIORIDAD, QUESE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VO
 TAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON NUMERO DE FOLIO
 [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1992 MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y DOS LA -
 CUAL PRESENTA UNA FOTOGRAFIA EN COLOR LA CUAL COINCIDE CON LOS RAS-



GOS FISICOS DEL INTERESADO, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE Y SE - -
DEVUELVE. QUE UNA VEZ QUE HA LEIDO SU DECLARACION QUE RINDIO CON
ANTERIORIDAD DE FECHA 20 VEINTE DE AGOSTO DE 1994 MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO, EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA ANTE LA SUBPROCURADU-
RIA ESPECIAL A LAS 11:00 ONCE HORAS, MANIFIESTA: QUE NO LA RATIFI-
CA YA QUE PRESENTA UNA SERIE DE CONTRADICCIONES Y SE ASENTARON -
ALGUNAS COSAS Y DETALLES QUE EL DECLARANTE NO EXPRESO, YA QUE SE
MALINTERPRETO LO QUE QUERIA EXPLICAR, QUE SOLAMENTE EN PARTES ES
CORRECTA LA DECLARACION, QUE POR ELLO ACLARARA LO QUE SE ENCUENTRA
SEGUN SU APRECIACION CONTRADICTORIO. QUE EL DICENTE [REDACTED] EN LA -
CIUDAD DE [REDACTED] DESDE HACE [REDACTED] ANOS, PROCEDENTE DEL ESTADO DE -
[REDACTED] QUE PRIMERAMENTE VIVIO EN LA COLONIA [REDACTED] CUANDO SE -
ENCONTRABA EN LA [REDACTED] Y POSTERIORMENTE FUE REUBICADA ESA
COLONIA EN LA PARTE DEL COSTADO DE [REDACTED], QUE SE -
DEDICABA A [REDACTED] EMPRESA DENOMINADA CALIFRUT DE MEXICO -
S.A., DONDE LABORO HASTA POR EL M [REDACTED]

[REDACTED] QUE ESTA EMPRESA SE ENCUENTRA EN CANON DE -
[REDACTED] EN TIJUANA BAJA CALIFORNIA CON TELEFONO
[REDACTED] QUE NO ESTABA EN LA NOMINA DE ESTA EMPRESA YA QUE ESTA
BA HACIENDO TRABAJOS EN LA MISMA POR CONTRATO, TRABAJANDO POR SUS -
CUENTA HACIENDO REPARACIONES DE TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE Y POR
ESOS TRABAJOS EXTENDIO NOTAS DE PAGO. QUE EL DE LA VOZ POSTERIOR-
MENTE A QUE VIVIO EN LA COLONIA [REDACTED] SE CAMBIO DE DOMICILIO A -
LA COLONIA [REDACTED] [REDACTED] QUE ES DOMI-
CILIO CONOCIDO, QUE EN EL MES DE MARZO DEL AÑO PROXIMO PASADO ES
DECIR 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO COMO TRES DIAS ANTES
DE LA VISITA QUE HICIERA EL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO, EL -
EXTERNANTE SE ENTERO EN SU COLONIA QUE EL CANDIDATO DEL PRI A LA
PRESIDENCIA ESTARIA EN BAJA CALIFORNIA, QUE LA COLONIA EN DONDE
VIVE ES HABITADA COMO POR QUINIENTAS FAMILIAS Y SE ACORDO POR -
ELLOS QUE EL DICENTE LOS REPRESENTARIA Y HARIA LLEGAR AL CANDIDA
TO UNA PETICION ESCRITA PARA LA REGULARIZACION DE LOS TERRENOS,
ELECTRIFICACION Y AGUA, QUE ES ASI COMO SE ENTERA UN DIA ANTES -
DEL DIA 23 VEINTITRES DE MARZO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA -
Y CUATRO QUE EL LICENCIADO COLOSIO ESTARIA EN LA COLONIA LOMAS -
TAURINAS COMO A LAS 14:00 CATORCE HORAS, QUE EL DATO SE LO PROPOR
CINO EL [REDACTED] QUE ES REPRESENTANTE DEL PRI -
MUNICIPAL DE UNA SECCION DE LA CUAL NO RECUERDA EL NUMERO PERO *
QUE ESTA EN LA COLONIA QUE NO RECUERDA EL NOMBRE PERO ES ENTRE -
LA COLONIA [REDACTED] Y EL [REDACTED] QUE CUANDO PASO EL DICENTE



AV. PREVIA NUMERO: 852/94

011358

-2-

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

CON ESTA PERSONALE HIZO ENTREGA DE UNA GORRA DE COLOR BLANCO CON EL NOMBRE ESCRITO AL FRENTE DE "COLOSIO", QUE IGUALMENTE LE REGALO UNA CAMISETA DE COLOR BLANCO CON EL NOMBRE DE "COLOSIO" AL FRENTE CON LETRAS PEQUENAS Y EN LA ESPALDA CON LETRAS GRANDES, QUE INCLUSIVE ESTA PERSONA LE HIZO LA OBSERVACION DE QUE LES HABIAN ENVIADO MUY POCAS GORRAS Y CAMISETAS, POR LO QUE EL DECLARANTE QUEDO EN IR AL EVENTO EN LA COLONIA LOMAS TAURINAS EL DIA 23 VEINTITRES DE MARZO A LAS DOS DE LA TARDE. QUE EL DICENTE -- CON ANTERIORIDAD A ESA FECHA YA CONOCIA LA COLONIA LOMAS TAURINAS TODA VEZ DE QUE PRACTICA EL [REDACTED] Y [REDACTED] QUE -- POR ESA ZONA REALIZA SU ACTIVIDAD FISICA CUANDO IBA A CORRER PARA DIRIGIRSE AL AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, QUE POR ESO LE INTERESO ACUDIR AL EVENTO, QUE COMO EL DECLARANTE TAMBIEN FORMA PARTE DE UN CLUB DENOMINADO [REDACTED] QUE SE ENCUENTRA EN LA ESQUINA DE LAS CALLES [REDACTED] Y [REDACTED] EN ESTA CIUDAD CON NUMERO TELEFONICO [REDACTED] DON ES SECRETARIO, QUE ES UNA AGRUPACION NO LUCRATIVA DE [REDACTED] QUE POR PARTE DEL [REDACTED] ACUDIRIA EL DE LA VOZ A UN EVENTO A LAS OCHO DE LA NOCHE EN EL HOTEL DE LAS TORRES GEMELAS CONOCIDO COMO FIESTA AMERICANA HOY EL GRAN HOTEL Y QUE EN ESE LUGAR HARIA ENTREGA DE LA PETICION ESCRITA DE LOS HABITANTES DE SU COLONIA Y DE LA DEL CLUB. QUE EL DIA 23 VEINTITRES DE MARZO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO COMO DE COSTUMBRE LLEGO A LABORAR A LAS OCHO DE LA MANANA EN LA EMPRESA QUE YA MENCIONO, QUE COMO A LAS 16:45 DIESEIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS SALIO DE SU TRABAJO PARA DIRIGIRSE A LOMAS TAURINAS ABORDO DE SU VEHICULO MARCA DATSUN PICK UP MODELO 1977, QUE LLEGO COMO EN DIEZ MINUTOS Y QUE ESTACIONO SU UNIDAD EN LA PARTE ALTA POR DONDE ESTA EL CENTRO COMERCIAL GALIMAX O BLANCO, DIRIGIENDOSE CORRIENDO POR LA RAMPA QUE ES DE ARRIBA HACIA ABAJO, QUE CONTINUO CORRIENDO HASTA LLEGAR A DONDE ESTABA TODA LA GENTE Y BUSCO UN LUGAR PARA ESTAR PROXIMO AL CANDIDATO, QUE NO PUDO PASAR POR EL PUENTE QUE PERMITE ATRAVERZAR UN CANAL DE AGUAS NEGRAS PORQUE ESTABA OCUPADO POR LA GENTE QUE ACUDIO AL EVENTO, POR LO QUE TUVO QUE ATRAVERZAR BRINCANDO EL CANAL, QUE ENSEGUIDA SE DIRIGIO HACIA DONDE SE ENCUENTRA UNA CASA EN DON

DE SABE SE INSTALA UN SALON DE EVENTOS DEL PRI MUNICIPAL, QUE EL -
DICENTE SE PARO EN UN CIMIENTO QUE ERA COMO BARRA DE UNA ALTURA -
DE METRO Y MEDIO, PARANDOSE EXACTAMENTE DONDE HABIA UNOS NOPALES -
QUE EN ESE MISMO LUGAR HABIA UNAS JARDINERAS Y QUE PUDO VER QUE EN
LA CASA EN DONDE ESTA EL SALON DE EVENTOS HABIA PERSONAS TOMANDO
VIDEOS Y OTROS CON CAMARAS FOTOGRAFICAS, QUE AUN LADO DEL DICEN -
TE DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO HABIA PERSONAS CON CAMA -
RAS FOTOGRAFICAS Y CON CAMARAS DE VIDEOS, QUE DE SU LADO IZQUIER -
DO RECUERDA QUE ESTABAN DOS PERSONAS DE LA TELEVISION ARGENTINA
UNO COMO CAMAROGRAFO Y EL OTRO CON UN MICROFONO EN LA MANO NARRA -
BA EL EVENTO, QUE ESTABAN GRABANDO, QUE SE PERCATA DE ESTO PORQUE
LE PIDIERON LES AYUDARA A LEVANTAR UN CABLE, QUE DEL LUGAR DE DON -
DE SE ENCONTRABA EL DICENTE VEIA AL LICENCIADO COLOSIO DE MANERA
DIAGONAL, QUE CONFORME EL LICENCIADO CAMINABA EL DECLARANTE LO -
VEIA CON MAYOR CLARIDAD YA QUE EL CANDIDATO CAMINABA EN DECLIVE -
DE ARRIBA HACIA ABAJO, QUE CUANDO INICIABA LA BAJADA SE PERCATA -
EL DICENTE QUE HACIA EL PUENTE SE HABIA FORMADO UNA VALLA DE PERSO -
NAS PARA PERMITIR EL PASO DEL CANDIDATO, QUE CON EL LICENCIADO -
COLOSIO TAMBIEN BAJABAN UN GRAN NUMERO DE PERSONAS FORMADO COMO
POR CIENTO PERSONAS, QUE CUANDO LO TENIA A LA VISTA COMO A OCHO ME -
TROS OBSERVA EL MOVIMIENTO BRUSCO AL VOLTEAR, HACIA SU LADO DE -
DERECHO DEL LICENCIADO COLOSIO Y EN ESE MISMO INSTANTE SE ESCUCHA
UNA DETONACION FUERTE, Y ENSEGUIDA DE ESTA ESCUCHA QUE UNA PERSO -
NA QUE SE ENCONTRABA DEL LADO DERECHO DEL DICENTE Y AL LADO IZ -
QUIERDO DEL CANDIDATO GRITA "MATALO", QUE ENSEGUIDA SE VUELVE A
ESCUCAR LA MISMA PALABRA DE "MATALO", QUE EL DECLARANTE VE LA -
CARA DEL LICENCIADO COLOSIO Y QUE SE FLEXIONA LIGERAMENTE HACIA
ADELANTE QUE EN ESE MOMENTO SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION QUE
ES DE MENOR INTENSIDAD ES DECIR SE ESCUCHO EL SONIDO MAS AHOGADO
COMO SIN ECO, ES DECIR COMO UN GOLPE SECO, QUE LOGRA OBSERVAR AL
LADO IZQUIERDO DEL LICENCIADO COLOSIO A TRES PERSONAS DEL SEXO -
[REDACTED] QUE ESTABAN UNA UN POCO MAS HACIA LA IZQUIERDA, OTRA
EN MEDIO Y PEGADO LIGERAMENTE AL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO
Y EL TERCERO UN POCO MAS ATRAS, QUE LOGRA VER CUANDO EL SEGUNDO
SUJETO EFECTUA EL DISPARO AL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO, YA
QUE VE PERFECTAMENTE EL CANON DEL ARMA DE FUEGO Y TODO EL COSTA -
DO IZQUIERDO DE LA PERSONA QUE HACE ESE DISPARO, QUE TUVO ESTA VI -
SIBILIDAD PORQUE CUANDO ES EL PRIMER DISPARO LA GENTE SE ABRE Y
CORRE, OTROS SE AGACHAN, SIENDO QUE EL DICENTE PERMANECE DE PIE
VIENDO HACIA LA CARA DEL CANDIDATO, QUE SI OBSERVA EL HUMO QUE SA



AV. PREVIA NUMERO@ 852/94

011359

-3-

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

LIA DEL COSTADO IZQUIERDO DEL CUERPO DEL CANDIDATO, QUE TAMBIEN RECUERDA QUE CUANDO SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION NUEVAMENTE DICEN POR TERCERA OCASION UN [REDACTED] DEL SEXO [REDACTED] "MATALO", QUE ESTA ULTIMAVEZ SE ESCUCHA EL SONIDO DE LA VOZ MUY DESESPERADO, QUE ESTO LO PRESENCIO EL EXTER ANTE ESTANDO YA A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE SIETE METROS, QUE TAMBIEN LOGRA OBSERVAR QUE ENTRE LA SEGUNDA EXPRESION DE "MATALO" Y LA TERCERA, VIO PERFECTAMENTE A UNA PERSONA QUE ESTABA TENDIDA SOBRE EL SUELO CON SU CARA DIRIGIDA HACIA DONDE ESTABA EL LICENCIADO COLOSIO, ES DECIR QUE EL EXTERNANTE LO VE POR ATRAS, QUE ESE SUJETO ENSEGUIDA DE QUE SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION SE INCORPORO RAPIDAMENTE Y CORRE EN DIRECCION A DONDE SE HABIA ESCUCHADO EL PRIMER DISPARO ES DECIR AL LADO DERECHO DEL CANDIDATO Y LADO IZQUIERDO DEL DICENTE, QUE EL DECLARANTE NO MENCIONO HABER OBSERVADO UN GIRO, QUE TAMBIEN NO PRECISO QUE HAYA SIDO HACIA LA IZQUIERDA NI DE UN CUARTO DE GIRO, QUE LO QUE EXPRESO FUE QUE CON EL IMPACTO RECIBIDO SE DOBLO LIGERAMENTE CUANDO SE ESCUCHA LA PRIMERA DETONACION Y CON LA SEGUNDA DETONACION CAE HACIA EL FRENTE DOBLANDOSE PRIMERAMENTE CON INCLINACION HACIA SU LADO DERECHO QUE ESTE TIPO DE MOVIMIENTOS EL COMPARECIENTE LOS PUEDE DESCRIBIR GRAFICAMENTE. QUE ESTO QUE ESTA NARRANDO OCURRIE EN UN TERMINO COMO DE TRES SEGUNDOS, PERO QUE NO TIENE NINGUNA DUDA ACERCA DE LO QUE ESTA DECLARANDO. QUE TAMBIEN ES INCORRECTO LO QUE SE MENCIONA DE QUE SE DIRIGIO POSTERIORMENTE AL HOSPITAL DONDE INGRESO EL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO, QUE LO CIERTO ES QUE PRIMERO FUE HASTA LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN ESTA CIUDAD, PARA ENTERARSE DONDE SE HABIAN LLEVADO AL LICENCIADO COLOSIO, QUEDANDOSE EN LA PUERTA QUE LLEGO SOLO ABORDO DE SU VEHICULO QUE YA MENCIONO, QUE AHI SE ENCONTRO A [REDACTED] MUJER QUE ESTABA MUY NERVIOSA, VIENDO CUANDO LA ENTREVISTAN EN EL CANAL DOCE DE TELEVISION, QUE EN ESE MOMENTO TAMBIEN VE CUANDO UNOS MINUTOS DESPUES LLEGA UNA CAMIONETA SUBURBAN LLEVANDO A UN SUJETO QUE DESPUES SUPO LLEVA POR NOMBRE MARIO ABURTO MARTINEZ, VIENDO FRENTE Y QUE SANGRABA, QUE ESCUCHO CUANDO PASA FRENTE A EL Y QUE ESE SUJETO DECIA "YA TE DIJE QUE NO TE VOY A DECIR NADA ME HAGAS LOS QUE ME HAGAS", QUE DESPUES VE CUANDO METEN A OTRO SE-

GENERAL
LA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

NOR QUE GRITABA QUE NO HABIA HECHO NADA QUE ERA UN ABUSO, QUE SE RESISTIA A QUE LO METIERAN. QUE RECUERDA QUE UN [REDACTED] DEL GRUPO TACTICO ESPECIAL [REDACTED] CON [REDACTED] AL FRENTE LE DECIA QUE SE FUERA DE AHI, EL CUAL VESTIA TODO DE NEGRO, QUE CUANDO ALEGABA CON EL SE ENTERA DE QUE EL LICENCIADO COLOSIO SE ENCONTRABA EN EL HOSPITAL GENERAL DE TIJUANA, QUE SE ENTERO PORQUE EN EL RADIO QUE TENIA ESE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] LO DIJO, QUE TAMBIEN RECUERDA QUE AHI LLEGO LA [REDACTED] PREGUNTANDO EN QUE HOSPITAL ESTABA EL LICENCIADO COLOSIO, QUE TAMBIEN UNOS INSTANTES DESPUES OBSERVA QUE LLEGA [REDACTED], Y SE ENCAMINA ABORDANDO DEL VEHICULO DE [REDACTED] CON RUMBO AL HOSPITAL, A DONDE TAMBIEN SE DIRIGE EL DICENTE, DONDE PERMANECIO POR UN RATO, SE FUE A SU DOMICILIO A AVISAR Y REGRESO DESPUES AL HOSPITAL HASTA QUE SE LLEVARON EL CUERPO DEL CANDIDATO AL AEROPUERTO, HACIENDOLO EN SU VEHICULO. QUE TODO EL TIEMPO EL DICENTE ANDUVO SOLO. QUE QUIERE PRECISAR QUE CUANDO SUCEDEN LOS HECHOS ERAN LAS 17:10 DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS, QUE LO RECUERDA PORQUE CUANDO ACABAN DE OCURRIR LOS HECHOS UN REPORTERO NERVOSEO PREGUNTABA LA HORA Y EN EL RELOJ DEL DICENTE MARCABA LA HORA QUE YA MENCIONO. QUE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS SI VE QUE UN GRUPO DE PERSONAS AGREDIAN A UN SUJETO QUE LO LLEVABAN HACIA EL LADO CONTRARIO DEL PUENTE ES DECIR PARA DONDE ESTABA EL CONCRETO, QUE TAMBIEN VE CUANDO EMPIEZAN A AUXILIAR AL LICENCIADO COLOSIO, QUE EL SONIDO ERA MUY FUERTE DE LA MUSICA, QUE EN ESE MOMENTO SE ESCUCHABA LA CANCION DE LA CULEBRA. QUE EL DECLARANTE DESDE EL LUGAR EN DONDE SE ENCONTRABA VEIA CON DETENIMIENTO HACIA SUS LADOS PARA VER SI ALGUIEN CORRIA ALEJANDOSE DEL LUGAR Y PODER SEGUIRLO Y ALCANZARLO, PERO QUE NO VIO A NADIE HACERLO YA QUE SI CORRIAN PERO HACIA EL LUGAR DONDE HABIAN SIDO LOS HECHOS ES DECIR QUE PRIMERO SE ALEJARON Y ENSEGUIDA SE REAGRUPARON PARA REGRESAR. QUE EL SUJETO QUE VIO QUE EFECTUA EL DISPARO POR EL LADO IZQUIERDO TIENE UNA ESTATURA COMO DE [REDACTED] METROS, DE TEZ [REDACTED] PELO [REDACTED] EL [REDACTED] PERO CON UN CORTE MUY SIMILAR, CON LAS OREJAS [REDACTED] DE COMPLEXION [REDACTED] QUE RECUERDA VESTIA CON UNA CHAMARRA DE COLOR NEGRO, QUE SE VEIA UN POCO BRILLOSA, QUE NO SE FIJO EN EL COLOR DEL PANTALON YA QUE LA GENTE SE VEIA SOLAMENTE DE LA PARTE DE ARRIBA, PERO QUE AL SUJETO LO VIO PERFECTAMENTE DEL PERFIL IZQUIERDO, NARIZ [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] QUE DE TENERLO A LA VISTA ESTIMA QUE SI PUEDE RECONOCERLO, QUE LO VIO PORQUE AL MOMENTO DEL PRIMER IMPACTO Y CUANDO SE HACE EL SEGUNDO NO SE AGACHA EN NIN-



AV. PREVIA NUMERO 852/94

011360

-4-

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

GUN MOMENTO, POR EL CONTRARIO SE HACE UN POCO HACIA ATRAS Y ES CUANDO YA SE HABIAPRODUCIDO LA SEGUNDA DETONACION, QUE CUANDO SE ABRE EL ESPACIO ES CUANDO EL DICENTE VE EL ARMA DE FUEGO TIRADA EN EL SUELO, QUE ERA DE COLOR NEGRO, QUE ERA UN REVOLVER Y NO VIO QUIEN LA RECOGIO. QUE EL SUJETO QUE GRITO "MATALO" EN TRES OCASIONES RECUERDA QUE ERA COMO DE [REDACTED] METROS DE ESTATURA, LIGERAMENTE [REDACTED] QUE EL QUE HIZO EL DISPARO, DE COMPLEXION [REDACTED] QUE TAMBIEN LLEVABA UNA CHAMARRA NEGRA PERO NO DEL MISMO TIPO DE MATERIAL, QUE ESTIMA QUESI LO PUEDE RECONOCER Y QUE EL TIMBRE DE VOZ NO SE LE OLVIDA. QUE EL SUJETO QUE VIO TIRADO EN EL SUELO ENFRENTE AL LICENCIADO COLOSIO Y CON LA CARA DIRIGIDA HACIA DONDE SE ENCONTRABA EL CANDIDATO, SE INCORPORA CUANDO EL CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO VENIA CAYENDO HACIA EL SUELO, QUE ESE SUJETO RECUERDA QUE VESTIA CON UNA CAMISA DE COLOR BLANCO Y QUE TENIA UN PANTALON NO DE COLOR BLANCO MAS OSCURO, COMO SI FUERA DE COLOR CREMA, QUE ESE SUJETO CUANDO SE LEVANTA CORRE HACIA EL GRUPO DE GENTES QUE RODEABA A OTRO SUJETO QUE JALABAN HACIA ARRIBA QUE VIO AL SUJETO DE LA CARA DEL LADO DERECHO CUANDO SE PARABA. QUE TAMBIEN DE SU DECLARACION ANTERIOR ES INCORRECTA CUANDO SE DICE QUE NO VIO A LA PERSONA QUE EFECTUO EL SEGUNDO DISPARO, QUE DE IGUAL MANERA ES FALSO QUE HAYADICHO NO PODERAFIRMAR QUE HAYAN SIDO DOS ARMAS DIFERENTES LAS QUE SE DISPARARON EN LA PERSONA DEL LICENCIADO COLOSIO, CUANDO CON CLARIDAD HA EXPRESADO QUE EL PRIMER DISPARO SE ESCUCHA DEL LADO DERECHO DEL CANDIDATO Y EL SEGUNDO LO ESCUCHA CON MENOR INTENSIDAD Y LO VE DEL LADO IZQUIERDO, POR LO QUE PUEDE AFIRMAR QUE FUERON DOS DISPAROS POR LADOS DIFERENTES Y POR ENDE POR PERSONAS DIVERSAS Y ARMAS DE FUEGO DIFERENTES. QUE SE ENTERO DIAS DESPUES DEL HECHO QUE EL [REDACTED] Y ALGUNOS DE LOS VECINOS HABIAN CUIDADO UNA BALA QUE ESTABA EN EL LUGAR DONDE HABIA CAIDO EL LICENCIADO COLOSIO, PERO QUE ESTO NO LO PRESENCIO EL DICENTE QUE TIENE LA SEGURIDAD PLENA DE QUE VIO LAS CAMARAS FOTOGRAFICAS, Y LAS CAMARAS DE VIDEO EN EL LUGAR EN DONDE ESTABA YA QUE LO OBSERVO A UNA DISTANCIA LA MAS LEJANA A UN LADO DEL PUENTE COMO A DIEZ METROS Y LA MAS PROXIMA A UN METRO. QUE LOS DE LA TELEVISION ARGEN

TINA SI PLATICARON CON EL DICENTE DE LO QUE VIO CUANDO ACABABAN DE OCURRIR LOS HECHOS, PORQUE ALGUNAS PERSONAS DECIAN QUE HABIA SIDO LESIONADO CON UNA PIEDRA Y EL DE LA VOZ LES PRECISABA LO DE LOS DOS DISPAROS QUE ESCUCHO Y VIO EL SEGUNDO. QUE CUANDO EL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO VA CAYENDO HACIA EL FRENTE CON UNA MAYOR INCLINACION A LA DERECHA YA SE HABIA PRODUCIDO EL SEGUNDO DISPARO. QUE COMO A LOS DOS MESES QUE SUCEDEN LOS HECHOS EN DOS OCASIONES SE LE HAN EMPAREJADO VEHICULOS RECONOCIDOS CON SUJETOS ARMADOS, POR LO QUE HA TENIDO QUE RETIRARSE RAPIDAMENTE ABORDO DE SU VEHICULO, QUE INCLUSIVE A LA FECHA EL EXTERNANTE YA CAMBIO NUEVAMENTE DE DOMICILIO Y SE ENCUENTRA COMO A TRES HORAS DE DISTANCIA DE LA CIUDAD DE TIJUANA Y SOLAMENTE PROPORCIONARA A ESTA OFICINA UN NUMERO TELEFONICO PARA SER LOCALIZADO, POR SU SEGURIDAD Y DE SU FAMILIA. QUE EN EL MES DE AGOSTO TUVO UNA ENTREVISTA CON UN REPORTERO DEL PERIODICO LA PRENSA Y QUE EN SU DECLARACION DE FECHA 20 VEINTE DE AGOSTO SOLAMENTE SE AVOCARON A CUESTIONARLO SOBRE ESA NOTA PERIODISTICA SIN QUE SE HUBIERA ENTRADO EN LOS DETALLES QUE HAY MENCIONADO EN LA PRESENTE DECLARACION. QUE TAMBIEN RECUERDA QUE EN ESA DECLARACION LA PERSONA QUE LE ACOMPAÑO FUE EL [REDACTED] EL CUAL NO ESTABA DE ACUERDO DE LO QUE SE ESTABA ASENTANDO Y ABANDONO LA OFICINA EN QUE SE TOMABA LA DECLARACION QUE DEBE PREGUNTARSELE AL SENOR PORQUE SE SALIO. QUE EL EXTERNANTE LE COMUNICO AL [REDACTED] LA SITUACION DE LOS DOS DISPAROS, QUE SE LO DIJO POR VIA TELEFONICA, QUE INCLUSIVE A TENIDO CONTACTO PERSONAL CON EL YA QUE EL DICENTE FABRICO UNA PALOMA DE LA PAZ Y UNA MANO DE FIBRA DE VIDRIO LAS QUE PERSONALMENTE LLEVO A LA POBLACION DE [REDACTED] QUE INCLUSIVE RECIBIO UNA CARTA DE AGRADECIMIENTO [REDACTED] DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO, QUE LO QUE SI ES CIERTO ES QUE EL DICENTE NUNCA PUDO VER LA CARA DE MARIO ABURTO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS. QUE CUANDO RINDIO SU DECLARACION EL DIA 20 VEINTE DE AGOSTO DE 1994 NO LE FUERON MOSTRADAS NINGUNA FOTOGRAFIA, QUE AL TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA NUEVE FOTOGRAFIAS EN COLOR, MARCADAS CON NUMEROS DEL UNO AL NUEVE EN LA PRIMERA DE ELLAS AMPLIFICADA SENALA QUE IDENTIFICA PLENAMENTE AL SUJETO QUE SE OBSERVA ENCERRADO EN UN CIRCULO ABAJO DE [REDACTED] QUE VISTE DE COLOR ROJO A LA DERECHA DE UN SENOR QUE VISTE SACO DE COLOR AZUL CON UNOS LENTES EN LA CABEZA, A LA IZQUIERDA DE UN SENOR DE PELO [REDACTED] CON PLAYERA



AV. PREVIA NUMERO: 852/94

011361

-5*

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AZUL AL QUE CONOCE DE NOMBRE [REDACTED] QUE ESE SUJETO LO IDENTIFICA SIN TEMOR COMO DE QUE ES EL MISMO QUE VIO QUE EFECTUA EL DISPARO AL LADO IZQUIERDO DEL CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO, QUE EN LA FOTOGRAFIA CON NUMERO DOS APRECIA A ESA MISMA PERSONA DE PERFIL A LA ALTURA DEL HOMBRO IZQUIERDO DEL LICENCIADO COLOSIO Y QUE OBSERVA EL DICENTE LA MANO QUE ESTA PEGADA AL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO, QUE EN LA FOTOGRAFIA NUMERO TRES EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO POR DONDE DICE PRI UN POCO MAS HACIA ARRIBA ES EN DONDE SE ENCONTRABA EL DICENTE. QUE EN LA FOTOGRAFIA NUMERO CUATRO SE OBSERVA A LA PERSONA QUE VIO EN EL SUELO QUE SE ENCUENTRA ENFRENTA AL LICENCIADO COLOSIO CON EL BRAZO IZQUIERDO ABRIENDOSE PASO. QUE EN LAS FOTOGRAFIAS NUMEROS CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, SE PUEDE OBSERVAR AL SUJETO QUE VIO EL DECLARANTE HACER EL SEGUNDO DISPARO, PERSONA A LA QUE NUNCA ANTES HABIA VISTO CON ANTERIORIDAD A LOS HECHOS. QUE EN LA FOTOGRAFIA NUMERO NUEVE SE APRECIA CON CLARIDAD EL ESPACIO QUE SE ABRIO CUANDO CAYO EL LICENCIADO COLOSIO Y COMO ES AUXILIADO PARA SER VOLTEADO HACIA SU LADO IZQUIERDO POR LO QUE EL DECLARANTE NO RECONOCE HABER DICHO QUE EL CANDIDATO HAYA CAIDO BOCARRIBA. QUE NO TIENE NINGUNA DUDA DE QUE EL SUJETO QUE SENALA CON UNA FLECHA EN LA FOTO NUMERO CUATRO Y ENCIERRA EN UN CIRCULO ES A QUIEN VIO TENDIDO EN EL SUELO Y QUE DESPUES CORRE HACIA EL GRUPO DE GENTE QUE GOLPEABA A OTRO SUJETO. QUE EXHIBE COPIA DE LA CARTA QUE RECIBIO DEL [REDACTED] QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR POR LO QUE PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL. CONCLUYENDOSE LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS 13:40 TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 9 NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. - - - -

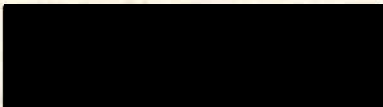
[REDACTED] A Y AUTORIZA LO ACTUADO. - -

[REDACTED]

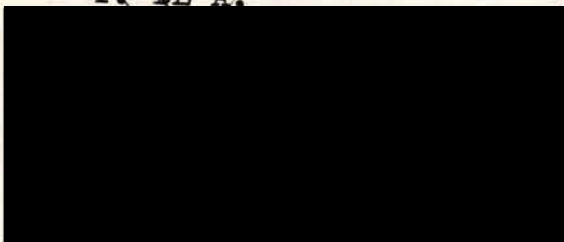
DE [REDACTED] SUBPROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA COORDINACION GENERAL

PERSONA DE CONFIANZA

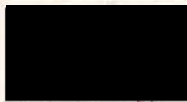
[REDACTED]



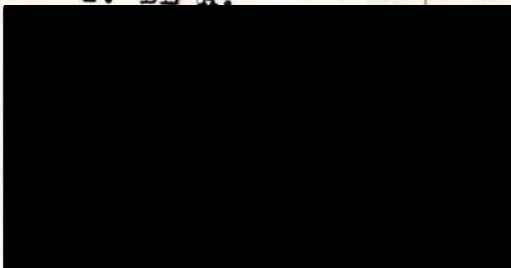
T. DE A.



LIC.



T. DE A.



C.

PROCESO DE...
DE...
...
FISCALIA



PROCESO DE...
SUBPRO...



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011362

- - -En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 9 de febrero de 1995, el suscrito Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia, quienes al final firman y dan fe-----

-----HACE CONSTAR-----

-Que al tener a la vista nueve fotografías que le fueron mostradas al compareciente [REDACTED] y las cuales fueron agregadas en constancia de fecha 3 de Febrero de 1995, en la primera de ellas ampliada identifica a un sujeto que se observa cerrado en un círculo abajo de una [REDACTED] que viste de color rojo, a la derecha de un [REDACTED] que viste saco de color azul con unos lentes en la cabeza, a la altura de [REDACTED] de pelo [REDACTED] con playera azul y que conoce con el nombre de [REDACTED] que identifica como el mismo que vió que efectúa el disparo al lado izquierdo del cuerpo del Lic. Colosio; en la fotografía marcada con el número 2 identifica a la misma persona mencionada de perfil a la altura del hombro izquierdo del Lic. Colosio; en la fotografía número 3 se identifica el compareciente en el ángulo superior derecho por donde dice PRI; en la fotografía marcada con el número 4 ve al sujeto que vio en el suelo y que se encuentra frente al Lic. Colosio con el brazo izquierdo abriéndose paso; en las fotografías 5,6,7 y 8 identifica al sujeto que vió hacer el segundo disparo; en la fotografía marcada con el número 9 aprecia el espacio que se abrió cuando cayó el Lic. Colosio y como es auxiliado para ser volteado hacia su lado izquierdo, lo anterior se hace constar para los efectos legales a que haya lugar [REDACTED] -----C O N S T E-----

T. DE A. [REDACTED]

[REDACTED] T. DE A. [REDACTED]

LIC [REDACTED]



PRO...
SUB...
COM...

PRO...

LOCU...
D...
EF...
SUBPRO...
LA...



EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO --
LAS 13:45 TRECE CUATENTA Y CINCO DEL DIA 9 NUEVE --
DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y [REDACTED]

011363

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL--
[REDACTED], ADSCRITO A LA --
SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN ----
COMPANIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIEN AL FINAL--

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

FIRMAN.----- DA FE-----
DE TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA UNA CREDENCIAL PARA --
VOTAR CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ----
ELECTORAL A FAVOR DE [REDACTED] CON NUMERO DE ---
FOLIO [REDACTED] EN LA QUE SE APRECIA EN SU PARTE LATERAL--
DERECHA UNA FOTOGRAFIA A COLOR QUE COINCIDE CON LOS RAS--
GOS FISONOMICOS DEL COMPARECIENTE, DOCUMENTO EL CUAL SE DA FE
Y SE DEVUELVE AL INTERESADO PREVIO COTEJO CON COPIA FO---
TOSTARICA QUE EN [REDACTED]-----

SE CIERRA Y AUTORI [REDACTED]-----

T. DE A.

DE A

LIC

LIC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

FE MINISTERIAL DE VIDEOCASSETTE

- - - EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 13.50 TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 9 NUEVE DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL. [REDACTED] ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.-----

- - - Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 208 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PROCEDE A ASENTAR DILIGENCIA DE FE MINISTERIAL EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.-----

1.- SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE LA OFICINA UN VIDEOCASSETTE DE LA MARCA SONY, MODELO MP120 DE OCHO MILIMETROS, QUE CONTIENE LA ENTREVISTA PREVIA A LA DECLARACION [REDACTED] MISMO VIDEOCASSETTE DEL CUAL SE DA FE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES POR SEPARADO, CON LO ANTERIOR SE CONCLUYE LA PRESENTE DILIGENCIA DE FE MINISTERIAL.-----

- - - FIRMANDO DE [REDACTED] QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----
[REDACTED] DS FE -----

[REDACTED]

[REDACTED]

CUR
TU
DI
PI
SU
PROCC
M

011364

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

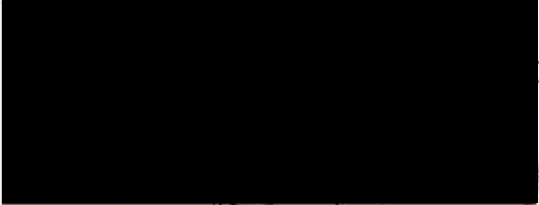


***El suscrito Agente del Ministerio
Público Federal, adscrito a la Sub--
procuraduría Especial de la Procura--
duría General de la República, quien
actúa en forma legal asistido de los
Testigos de Asistencia, con quienes--
al final firma y DA FE.-----

--- C E R T I F I C A ---

***Que la presente copia fotostática
concuera fiel y legalmente con el --
original que se tuvo a la vista en el
interior de ésta oficina.-----
Tijuana B.C. a 9 de Febrero de 1995.

----- DAMOS FE -----

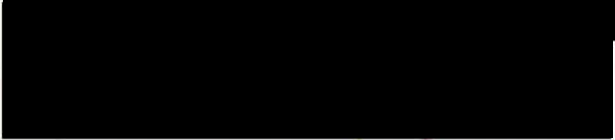


AGENTE PUBLICO FEDERAL



T. DE A.

T. DE A.



LIC.



GENERAL
A
ICA
LA ESPECIAL

DOCUMENTOS INTRANSFERIBLES
SIN PRESENTAR LA TACHA
DE CAMBIOS
TRINIDAD ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU
DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
DIPLOMA

[Handwritten Signature]

EMBAJADA DE GUAYATEPEQUE
SECRETARÍA GENERAL
FEDERACIÓN ELÉCTRICA

CUADRO
SUBPRO...

00 05 00 01 06 05

011365

852/94



***EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, siendo las 13.55
trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 9 nueve de
Febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, [redacted]
Agente del Ministerio Publico Federal, [redacted]

[redacted] adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Pro-
curaduría General de la República, quien actúa en forma le-
gal asistido de los testigos de asistencia, con quienes al -
final firma y DA FE.-----

----- HACE CONSTAR -----

***Que se recibe y agrega a las presentes actuaciones copia-
fotostática de la carta enviada por el [redacted]

[redacted] siendo esta de fecha 8 de -
septiembre de 19

E-----

T. DE A. [redacted]

T. DE [redacted]

LIC [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE LA PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



PROSECUTOR GENERAL
SUPERIOR COURT
OFFICE OF THE
PROSECUTOR
IN
FISCALIA

~~Handwritten signature in red ink, crossed out with two diagonal lines.~~

San Mateo
A
R
NUMBER
J

[REDACTED]

Hermosillo, Sonora., 08 de Septiembre de 1994

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente, me es grato expresar mi reconocimiento al [REDACTED], domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] quién a raíz de consumado el cobarde asesinato del LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, tuvo un noble -- gesto de solidaridad y coincidiendo con el ideario político del -- malogrado LIC. COLOSIO MURRIETA, concibió y realizó una -- expresiva escultura que simboliza la unión y la paz, obra realizada con sus propios recursos y mucho esfuerzo, trasladándola él mismo hasta la [REDACTED] la al pueblo que vió nacer al sacrificado [REDACTED]

A nombre de [REDACTED] y el mío propio, le expreso una vez -- nuestro agradecimiento, patentizándole que siempre le viviremos eternamente agradecidos por su hermosa acción, humanismo y gran valor demostrados.

A T E N

[REDACTED]

PROFESSOR GENERAL
SUBPROFESSOR GENERAL
CONSEJO GENERAL
FISCALIA

ESTADO
RE
SUBPRO

011367



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- EN TIJUANA BAJA CALIFORNICA, SIENDO LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 9 NUEVE DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED]

[REDACTED] ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA DE ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGA EN COMPAÑIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE INES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

--- HACE CONSTAR ---

--- QUE SIENDO LA HORA ARRIBA SEÑALADA, SE PRESENTO ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL EL QUE RESPONDE, AL NOMBRE DE: [REDACTED] PREVIO CITATORIO, POR LO QUE SE LE PROCEDE A TOMAR SU DECLARACION. --- C O N S T E ---

--- COMPARECENCIA DE [REDACTED].- EN SEGUIDA SIENDO LA MISMA FECHA Y SIENDO LAS 10:35 DIEZ HORAS TREINTA Y CINCO MUNTOS Y PRESENTE ENTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL EL QUE EN SU ESTADO NORMAL RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED],

QUIEN PROTESTADO EN TERMINOS DE LEYA PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS QUE VA INTERVENIR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN LAS QUE INCUREN LOS FALSOS DECLARANTES, EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 -BIS CODIGO PENAL FEDERAL, Y ENTREADO DEL BENEFICIO DEL ARTICULO 127-BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL

SENTIDO DE QUE TIENE DERECHO NOMBRAR A UNA PERSONA DE CONFIANZA O ABOGADO AL MOMENTO DE RENDIR SU TESTIMONIO, MANIFIESTA QUE SE RESERVA SU DERECHO, PERO QUE SOLICITA SE LE TOME SU DECLARACION, POR LO QUE POS SUS GENERALES MANIFESTON LLAMARSE COMO A QUEDADO

ESCRITO, SER DE [REDACTED] AÑOS, ORIGINARIO DEL ESTADO DE [REDACTED] [REDACTED] OCUPACION [REDACTED] INGRESO MENSUAL: [REDACTED]

[REDACTED] PESOS, INSTRUCCION: [REDACTED] DOMICILIO PARTICULAR CALLE: [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] DE LA COLONIA [REDACTED] PO [REDACTED] SIN TELEFONO, Y EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. --- D E C L A R O ---

--- QUE EL DE LA VOZ COMPARECE VOLUNTARIAMENTE EN ESTA OFICINA PREVIO CITATORIO QUE LE FUE ENVIADO POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL, POR LO QUE SE INDEFIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO NUMERO: [REDACTED]

[REDACTED] LA CUAL PORTA UNA FOTOGRAFIA DE COLORES EN SU COSTADO MEDIO DERECHO LA CUAL CONCUERDA CON LOS RAZGOS FISICOS DEL EXHIBIENTE Y LA MISMA QUE SE LE DEVUELVE, Y QUE EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN MA

--- MANIFIESTA QUE EL DE LA VOZ DESDE HACE APROXIMADAMENTE [REDACTED] AÑOS PRESTA SUS SERVICIOS COMO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ADSCRITO AL GRUPO TACTICO ESPECIAL, Y QUE EL DE LA VOZ SE ENTERO POR MEDIO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION Y COMENTARIOS DE LA GENTE QUE EL CANDIBATO A LA PRESIDENCIA DE MEXICO LUIS DONALDO COLOSIO IBA A REALIZAR UN EVENTO EN LA CIUDAD DE TIJUAN SIENDO ESTO UNA SEMANA AN---

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA DE ESPECIAL

* * * TES DE SU ARRIBO, SIN SABER EN ESOS MOMENTOS CUANDO ERA EL DIA EXACTO EN QUE EL CANDIDATO LLEGARIA A LA CIUDAD DE TIJUANA, HACIENDO NOTAR QUE EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EL DICENTE ENTRABA A LABORAR EN EL TURNO DE LAS 18:00 DIECIOCHO HORAS EN ADELANTE YA QUE NO TENIAN UNA HORA DE SALIDA Y ERA EL TURNO QUE EN ESE TIEMPO TENIA, POR LO QUE AL PRESENTAR A LABORAR EN SU COMANDANCIA, UBICADA EN LA CALLE 8a OCTAVA Y AVENIDA CONSTITUCION, LA [REDACTED] DE NOMBRE [REDACTED] A QUIEN HACE LOS PARTES INFORMATIVOS DEL GRUPO TACTICO, ASI COMO LOS PARTES ANTES OTRAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, LES INDICO A TODOS LOS ELEMENTOS DEL TURNO ENTRANTE EN ESE MOMENTO LES ORDENE QUE POR ORDENES SUPERIORES SE TRASLADARAN AL HOSPITAL GENERAL YA QUE SE ENCONTRABA UNA URGENCIA, MANIFESTANDO QUE HASTA ESE MOMENTO EL DICENTE DESCONOCIA LOS QUE LE HABIA PASADO AL LICENCIADO COLOSIO, ESCUCHANDO EN LA MISMA COMANDANCIA RUMORES DE LO QUE LE HABIA SUCEDIDO AL LICENCIADO COLOSIO POR LO QUE EL DICENTE EN COMPANIA DE APROXIMADAMENTE SEIS ELEMENTOS MAS SE TRASLADARON A DICHO HOSPITAL QUE ERAN LOS PRIMEROS QUE HABIAN LLEGADO A LA COMANDANCIA, Y AL LLEGAR AL HOSPITAL YA ESTABA COMPLEMENTADA UNA VALLA PARA QUE NO SE INTRODUCIERAN LAS PERSONAS AGENAS AL HOSPITAL, QUE EL DE LA VOZ TIENE EL CARGO DE [REDACTED] a, QUE APROXIMADAMENTE EL DICENTE LLEGO AL HOSPITAL GENERAL A LAS 18:15 DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, QUE DESPUES DE UN LARGO TIEMPO DE HABER ESTADO PARTICIPANDO EN EL OPERATIVO DE VALLA EL DICENTE PROCEDIO A SALIR A ACOMODAR SU UNIDAD, NUMERO: [REDACTED]

DO LAS DEMAS UNIDADES Y OTROS VEHICULOS Y SALIO A EFECTO DE ACOMODARLA PARA QUE EN CASO QUE SE NECESITARA LA SALIDA FUERA RAPIDO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 21:00 VEINTIUNA HORAS, POR LO QUE AL IRA CAMINADO SOBRE EL PATIO DEL HOSPITAL GENERAL FUE INTERCEPTADO POR UNA PERSONA QUE EN ESE MOMENTO HABIA BAJADO DE UNA SUBURBAN, COLO AZUL, SIN VERLE LAS PLACAS, PERSONA QUE LE INDICO QUE ERA DE LA AVANZADA PRESIDENCIAL INDICANDOLE QUE SI LO PODIA TRASLADAR A LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SIN QUE SE IDENTIFICARA ESTA PERSONA, MISMA PERSONA QUE LE INDICO QUE VENIA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE NO CONOCIA TIJUANA Y QUE VENIA DE LOMAS TAURINAS, SIENDO ESTO SOBRE LA MARCHA CUANDO SE DIRIGIAN A LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, HACIENDO LA ACLARACION QUE ANTES DE QUE EL DICENTE PROCEDERIA A TRASLADAR A ESTA PERSONA EL DICENTE PIDIO AUTORIZACION A SU SUPERIOR INMEDIATO DE NOMBRE [REDACTED], QUIEN ES SUBJEFE DEL COMANDANTE DEL GRUPO DE NOMBRE [REDACTED] QUIEN SE ENTERO TAMBIEN QUE EL DICENTE SE TRASLADARIA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, YA QUE EL SUBJEFE DE INMEDIATO LE COMUNICO AL COMANDANTE Y ESTE FUE QUIEN AUTORIZO AL DICENTE POR MEDIO DEL SUBJEFE, ASIMISMO HACE NOTAR QUE ESTA PERSONA DE LA CUAL UNICAMENTE SE ENTERO LE DIJO QUE APELLIDABA [REDACTED] ARGUMENTO QUE ERA URGENTE QUE LO TRASLADARAN A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A EFECTO DE DEJAR ENCOMISADA QUE SUPUESTAMENTE TRAIA EN EL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

--- PORTAFOLIO COLOR NEGRO, POR LO QUE PROCEDIERON ABORDAR LA SUBURBAN AZUL DONDE SE ENCONTRABA EL CHOFER Y DOS PERSONAS MAS, SIENDO QUE ERAN CUATRO PERSONAS EN TOTAL, POR LO QUE AL DIRIGIRSE EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y AL CIRCULANDO POR LA AVENIDA PASSEOS DE LOS HEORES A LA ALTURA DONDE SE ENCUENTRA LA GLORIETA, SOBRE DICHA AVENIDA HABIA UN RETEN POR AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL -- POR LO QUE EL [REDACTED] SE IDENTIFICO COMO MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DEL ESTADO DE MEXICO ASI COMO LAS OTRAS DOS PERSONAS SE IDENTIFICACION COMO MINISTERIOS PUBLICOS FEDERALES DEL ESTADO DE MEXICO, SIN QUE EL CHOFER SE IDENTIFICARA COMO TAL -- ANTES LA JUDICIAL FEDERAL, IDENTIFICANDOSE FISICAMENTE CON SUS CREDENCIALES, QUE -- MOSTRARON, POR LO QUE EL DICENTE SE QUEDO EN EL EXTERIOR DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN COMPAÑIA DEL CHOFER Y LAS OTRAS TRES PERSONAS SUBIERON A LAS INSTALACIONES, HACIENDO NOTAR QUE APROXIMADAMENTE A LAS 21:10 VEINTINUA HORAS CON DIEZ -- MINUTOS ELEGARON A LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURIA, QUE EL DECLARANTE AL ESTAR -- LOS ESPERANDO FUERA DE LAS INSTALACIONES SE QUEDO PLATICANDO CON OTRO COMPAÑEROR DE SU CORPORACION QUE TAMBIEN SE ENCONTRABAN EN DICHAS INSTALACIONES HASTA QUE SALIERON ESTOS APROXIMADAMENTE UNA HORA DESPUES, QUE AL MOMENTO DE SALIR ESTAR TRES PERSONAS SE ENTREVISTARON CON UNA PERSONA QUE SE ENCONTRABA FUERA DE UN VEHICULO DE LA MARCA MERCEDES BENZ, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION FRONTERIZAS, SIN RECORDAR EL NUMERO, Y QUE ESTA PERSONA LE DIJO QUE SE APELLADABA [REDACTED] Y QUE ERA ESCOLTA DE LAS PERSONAS QUE EN ESE MOMENTO BAJANBAN DE LAS INSTALACIONES Y LAS CUALES LE ORDENARON A [REDACTED] Y AL CHOFER DE LA SUBURBAN, QUE BAJARAN LAS MALETAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL MERCEDES A LA SUBURBAN, Y QUE EL DICENTE LE PREGUNTO SU NOMBRE A ESTE Y FUE QUE SE ENTERO QUE SE APELLIDABA [REDACTED] QUE FUE EL UNICO APELLIDO QUE LE DIO, HACIENDO EL CAMBIO DE MALETAS RAPIDAMENTE [REDACTED] LOS VEHICULOS, PARA POSTERIORMENTE TRASLADAR AL DICENTE AL HOSPITAL Y RETIRARSE DEL HOSPITAL DESCONOCIENDO A DONDE SE DIRIGIERON, ASI COMO EL DICENTE NO SE ENTERO A QUE PERSONAS FUERON A VER EN LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PORQUE ESTOS NO HICIERON COMENTARIO ALGUNO EN EL TRAYECTO, ASIMISMO DENTRO DE ALGUNOS COMENTARIOS QUE RECUERDA ESCUCHO EL DICENTE, QUE SE TENIAN QUE IR RAPIDO AL DISTRITO FEDERAL SI ESTABA -- UNA PERSONA DE LA CUAL EL DICENTE NO RECUERDA EL APELLIDO QUE MENCIONARON QUE SE DEBERIA DE ENCONTRAR EN LAS INSTALACIONES DE PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, -- MANIFESTANDO EL DICENTE QUE REALIZO UN PARTE DE LOS PRESENTES HECHOS EL CUAL SE LO ENTREGO A A SU COMANDANTE [REDACTED] Z, MISMO PARTE QUE YA ENTREGO A ESTA REPRESENTACION SOCIAL EL CUAL LO RATIFICA EN TODAS Y CADA UNO DE SUS PARTES POR CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS SIENDO EL MISMO QUE TIENE A LA VISTA Y EL CUAL ESTA COMPLETO EN SU CONTENIDO Y QUE DE MOMENTO ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LEC-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
DURIA ESPECIAL

- - - TURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL, QUE ANTES DE HACERLO QUIERE DEJAR BIEN PRECISADO QUE EL [REDACTED] CUANDO LE PIDIO AL DICENTE QUE LO AUXILIARA FUE ESPECIFICAMENTE "PARA QUE TRASLADARAN EL ARMA DEL AMICIDA QUE PORTABAN EN EL INTERIOR DEL PORTAFOLIO QUE PORTABAN A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA" Y QUE DE ESA FORMA EL DICENTE LE COMUNICO A SUPERIOR INMEDIATO Y ESTE A LA VEZ AL COMANDANTE DE SU GRUPO QUIEN TAMBIEN QUEDO PLENAMENTE ENTERADO Y QUE DICHO PORTAFOLIO UNICAMENTE LO CARGABA EL [REDACTED] QUIEN LE DIJO AL DICENTE QUE ERA DE LA AVANZADA PRESIDENCIAL Y EL MISMO QUE SE IDENTIFCO COMO MINISTERIOR PUBLICO FEDERAL -- CON LOS AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL QUE TENIAN EL RETEN, ASIMISMO DESCONOCE A QUE PISO DE LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, YA QUE EL DICENTE SE QUEDO EN EL EXTERIOR DE DICHAS INSTALACIONES, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, TERMINADO LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS 11:45 OCHO HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA SEÑALADA. - - - - -

EL COMPARECECI

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADORIA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



- - - FE DE PERSONA UNIFORMADA.- EN SEGUIDA SIENDO LA MISMA FECHA DEL -
DIA 9 NUEVE DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL AGENTE
DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED] DA FE DE -
TENER A LA VISTA EN EL INTERIO DE ESTA OFICINA AL QUE EN SU ESTADO NORMAL
RESPONDE AL NOMBRE DEÑ [REDACTED], QUIEN PORTA UNIFORME [REDACTED]

[REDACTED]

ASI COMO ESCUDO DEL ESTADO DE TIJUANA, COLOR DORADO -
CON BLANCO Y CON LA LEYEN [REDACTED] L [REDACTED] CON FONDO AZUL Y ORI---
LLA COLOR NEGRO, PERSONAS [REDACTED] FE Y SE LE PERMITE RETIRAR DE ESTA OFI
CINA. - - - - -

T. DE A.

T.

LI

LIC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL



PROCESO GENERAL
REPUBLICA
GOBIERNO GENERAL
FISCALIA

[Large handwritten signature in red ink, consisting of two intersecting diagonal strokes.]

PROCESO
SUBPRO...



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

// -En la Ciudad de Tijuana, Baja California, a las 11:20 once horas con veinte minutos del día 9 nueve de febrero de 1925 mil novecientos veinticinco y cinco, el suscrito Agente del Ministerio Público Federal, licenciado [REDACTED]

[REDACTED] asistente a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actuó en forma legal en compañía de testigos de asistencia, quienes al final firmaron y - - - - -

Hubo constatar que se tuvo a la vista en esta oficina una orden cial para votar, [REDACTED]

por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, con folio número [REDACTED] en la que se aprecia en su parte lateral derecha una fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, documento del cual se da fe y se devuelve [REDACTED] cotejo con copia fotostática que en su [REDACTED] = = = = =

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

~~X~~



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
REPUBLICA DE COLOMBIA
SUBPROCURADURÍA



011371



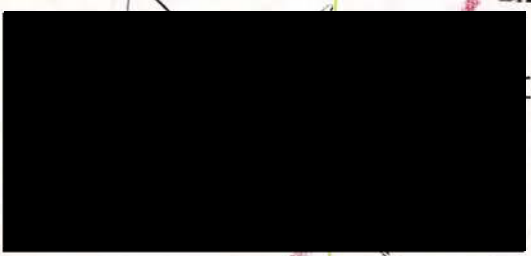
*** El suscrito Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en compañía de los testigos de asistencia, con quienes al final firma y DA FE.-----

----- C E R T I F I C A -----

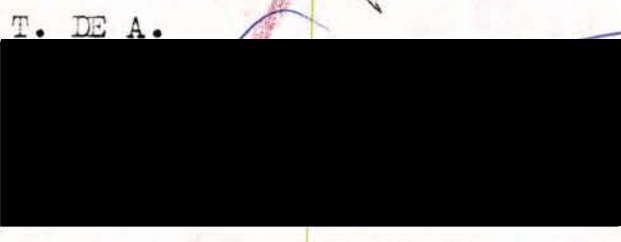
***Que la presente copia fotostática que consta de una foja útil, concuerda fiel y legalmente en todas y cada una de sus partes con el original que se tuvo a la vista en ésta oficina.-----

Tijuana B. C. a 9 de Febrero de 1995

----- DANOS FE -----



MINISTERIO PUBLICO FEDERAL



T. DE A.

T.

LI



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RENTAS GENERALES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL
FISCALIA



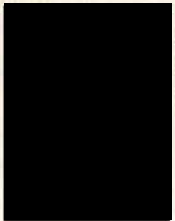
PROCURADORIA GERAL
DO ESTADO DE PERNAMBUCO
COMISSÃO DE LICITAÇÃO

FISCALIA

~~Handwritten signature in red ink~~

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS
O ENMENDADURAS
TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
ACTO SE REALICE.

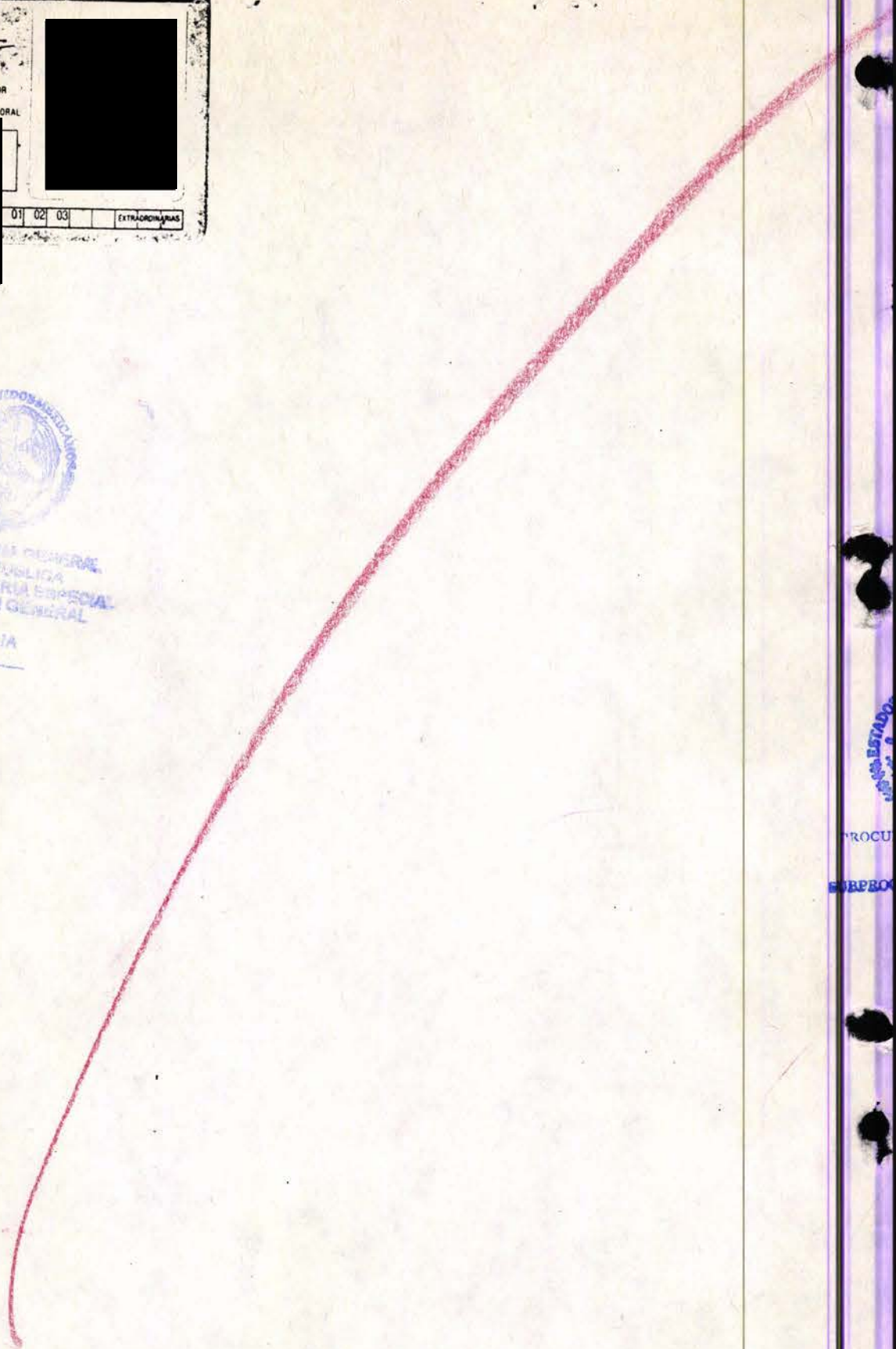

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



01 02 03 EXTRAORDINARIAS



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUB-PROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA



ESTADO
PROCU
DE
SUBPRO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 16:00 DIECISEIS HORAS DEL DIA 9 NUEVE DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRI

T AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL: [REDACTED] ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPANIA DE LOS TESTIGOS DE ASIS CIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ---

***** HACE CONSTAR ---

--- QUE SIENDO LA HORA ARRIBA SEÑALADA SE PRESENTO EN FORMA VOLUNTARIA EL QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] PREVIO CITATORIO A EFECTO DE QUE DECLARA EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. ---

--- C O N S T E ---

--- COMPARECENCIA DE [REDACTED] EN SEGUIDA SIENDO LAS 16:05 DIECISEIS HORAS CINCO MINUTOS DEL DIA 9 NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO Y PRESENTE ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL EL QUE EN SU ESTADO NORMAL RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], QUIEN PROTESTADO EN TERMINOS DE LEY OARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS QUE VA INTERVENIR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN LAS QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES POR SUS GENER, SE DICE EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 FRACCION I DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y ENTERADO DEL CONTENIDO DEL ARTICULO 127 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE DE QUE TIENE DERECHO A NOMBRAR PERSONA DE SU CONFIANZA O ABOGADO PARTICULAR PARA QUE LO ASISTA AL MOMENTO DE RENDIR SU TESTIMONIO, MANIFESTANDO QUE SE RESERVA SU DERECHO Y SE LE TOMA SU DECLARACION POR LO QUE MANIFIESTA QUE SUS GENERALES SON: LLAMARSE COMO A QUEDADO ESCRITO, [REDACTED] INSTRUCCION: [REDACTED]

Ocupacion: [REDACTED] Ingreso Mensual: [REDACTED].

[REDACTED] NUMERO [REDACTED] SECCION [REDACTED]

[REDACTED] TELEFONO: [REDACTED].

[REDACTED] EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. *****

***** D E C L A R O *****

*** QUE EL DE LA VOZ COMPARECE VOLUNTARIAMENTE ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL PREVIO CITATORIO, POR LO QUE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLOIO NUMERO: [REDACTED]

[REDACTED] Y EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN MANIFIESTA QUE EL DICHENTE LOS SABE POR MEDIO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION Y COMENTARIOS DE LOS EMPLEADOS Y QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECIA ES EFECTO DE EXHIBIR LA DOCUMENTACION QUE LE FUE REQUERIDA POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL REFERENTE A LOS EMPLEADOS QUE SE MENCIONAN, SIENDO ESTOS EN COPIAS SIMPLS, YA QUE ANTERIORMENTE SE LOS HABIAN REQUERIDO ENTREGANDO EL ORIGINAL DE DICHO EMPLEADOS Y EX-EMPLEADOS DE CAMEROS ---

SIENDO EL DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

--- [REDACTED] MARIO ABURTO MAR
NEZ, [REDACTED], ASI COMO PRE-
SENTA LAS CONSTANCIAS DONDE HIZO ENTREGA DE LOS ORIGINALES POR-LAS DIFEREN
TES PERSONAS QUE LO REQUIRIERON, AGREGANDO QUE EL DE LA VOZ TIENE EL CARGO
EN LA EMPRESA DE CAMERO COMERCIAL DE [REDACTED], POR LO QUE ES TODO
LO QUE TIENE QUE DECLARAR, PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA
AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL EN PRECENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA
TERMINA [REDACTED] IGENCIA A LAS 14:35 DIECISEIS HORAS TREINTA Y ---
CINCO M [REDACTED]

[REDACTED] EL COMPARECIENTE

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

CUR
U
DE
PU
AL
PROC



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 9 de febrero de 1957, mil novecientos noventa y cinco, el suscrito Agente del Ministerio Público, adscrito a la Subprocuraduría Especial e Insecundaria General de la República, quien actúa en forma legal y de oficio, con el fin de dar fe de lo que se sigue, y para que conste, se hizo un inventario de los expedientes que se encuentran en el archivo de esta Subprocuraduría Especial e Insecundaria General de la República, y se agregaron a los presentes diligencias en 53 fojas útiles, diversa documentación exhibida por el apoderado legal de CAMERON HERMENDICOS S.A. DE C.V.;

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL E INSECUNDARIA GENERAL

relativa a los expedientes personales de los empleados--

[Redacted block of text]

Lugar.-----

DIC.

DIC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL E INSECUNDARIA GENERAL



PROFESSOR GENERAL
SUNSHINE UNIVERSITY
CINCINNATI, OHIO

LEGAL

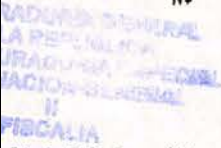
[A large, handwritten red 'X' is drawn across the center of the page.]

RECEIVED
D
SUBPROC
MA

Percepciones		Deducciones		Empleado			
Concepto	Importe	Concepto	Importe	Codigo	Datos del empleado	Neto a pagar	Firma

Saldo N\$
 Retiro di N\$
 Puntaje N\$
 N\$

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 85 CREDITO AL N\$
 N\$



ABIZ ABORTO MARTINEZ MARIO

Total departamento MANTENIMIENTO
 Total empleados 1

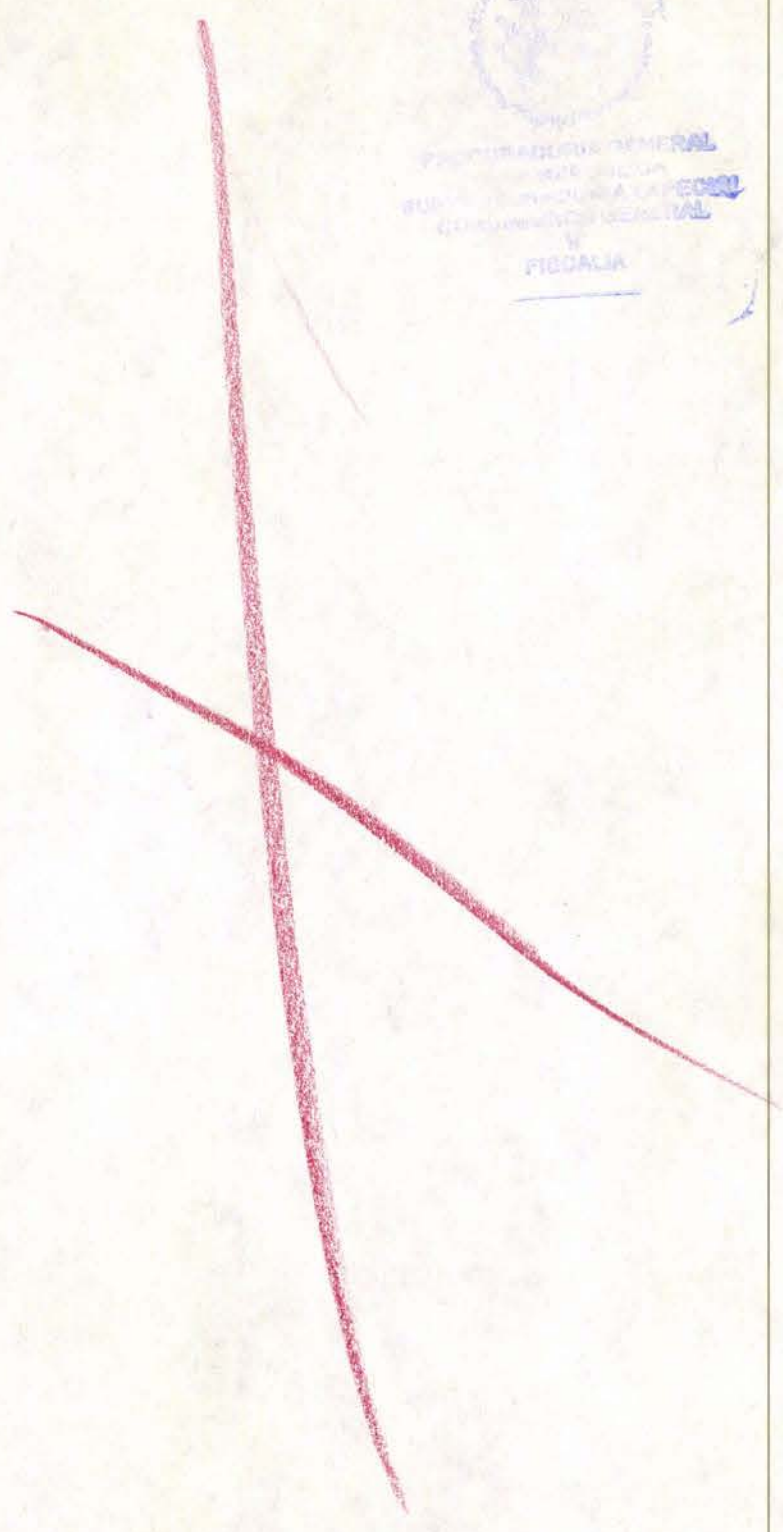
Saldo N\$
 Retiro di N\$
 Puntaje N\$

51 I.S.E.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 85 CREDITO AL N\$
 89 2% Fondo R N\$
 90 2% Impuest N\$
 93 Riesgo de N\$
 95 1% Educaci N\$
 96 I.M.S.S. e N\$
 97 Infonavit N\$
 98 Guarderías N\$
 N\$





PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA



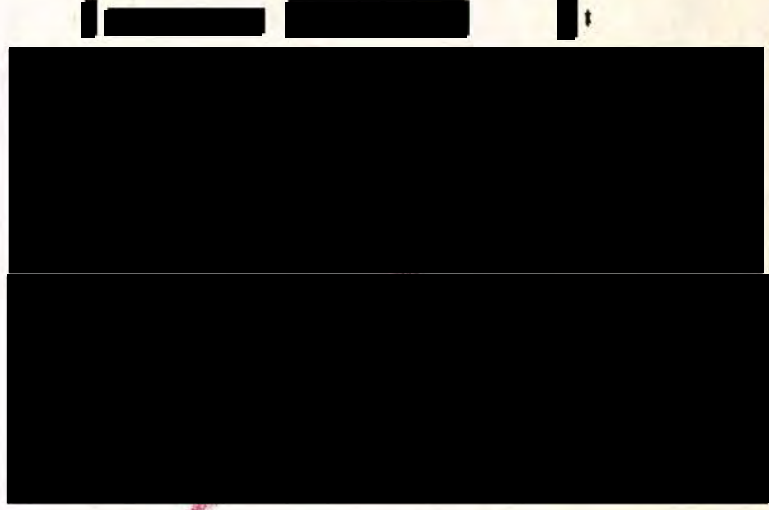
PROCURADURIA
DE LA FISCALIA
SUBPROCURADURIA

Percepciones		Deducciones		Empleado			
Concepto	Importe	Concepto	Importe	Codigo	Datos del empleado	Neto a pagar	Firma

1 Sueldo	N\$	51 I.S.P.T.	N\$
2 Septimo di	N\$	52 I.M.S.S.	N\$
4 Horas extr	N\$		
5 Fondo Puntu	N\$		N\$

1 Sueldo	N\$	51 I.S.P.T.	N\$
2 Septimo di	N\$	52 I.M.S.S.	N\$
5 Puntu	N\$	99 Ajuste del	N\$
	N\$		N\$

1 Sueldo	N\$	51 I.S.P.T.	N\$
2 Septimo di	N\$	52 I.M.S.S.	N\$
4 Horas extr	N\$	89 2% Fondo R	N\$
5 Fondo Puntu	N\$	90 7% Impuest	N\$
		93 Riesgo de	N\$
		95 1% Educaci	N\$
		96 I.M.S.S. e	N\$
		97 Infonavit	N\$
		98 Guarderias	N\$
		99 Ajuste del	N\$
	N\$		N\$



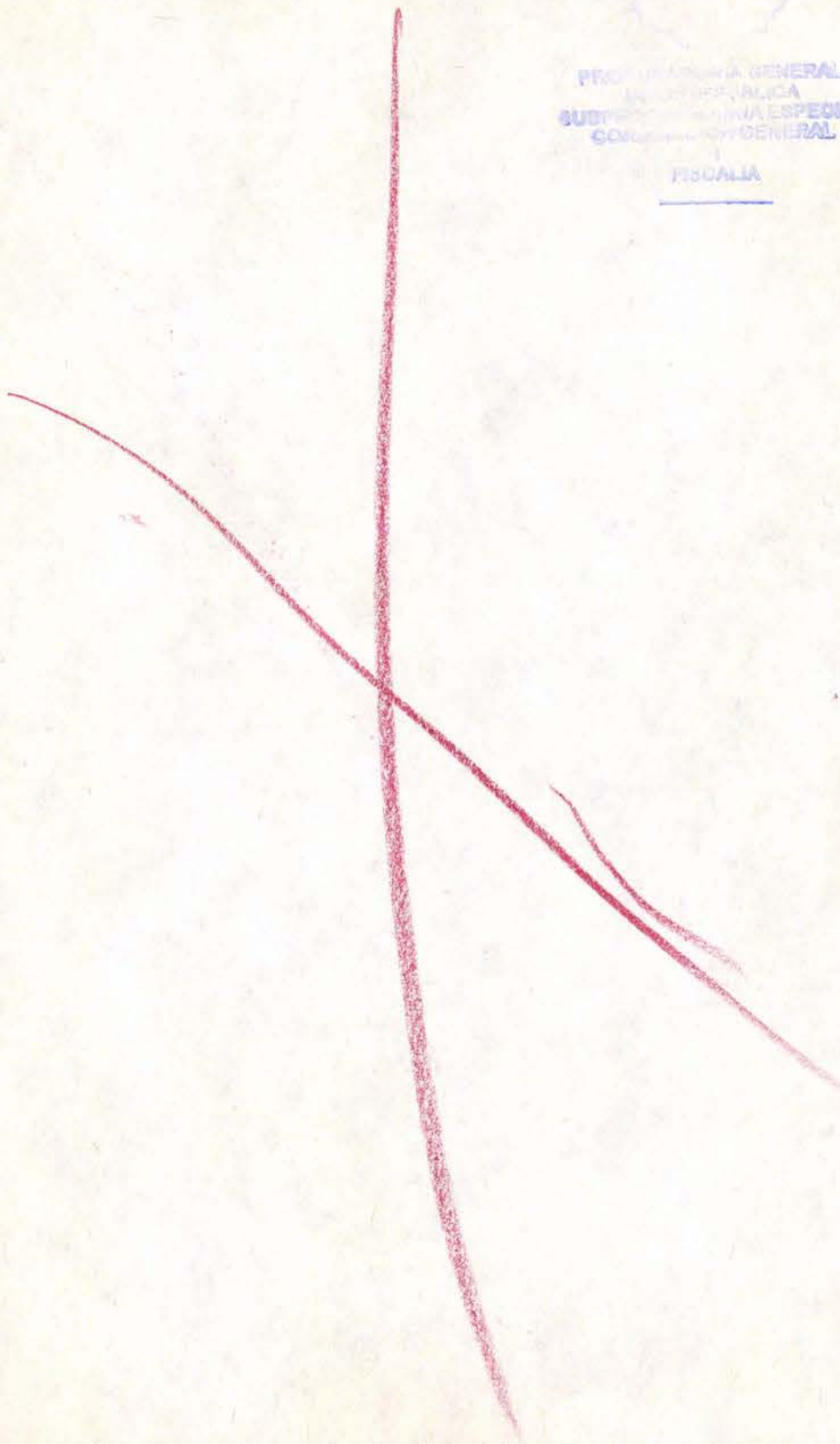
Total departamento [redacted]
 Total empleados 2

Departamento monetario Departamento 4 (null)

Denominacion	Cantidad	Totales
N\$	7	N\$
N\$	1	N\$
N\$	0	N\$
N\$	0	N\$
N\$	0	N\$
N\$	1	N\$
N\$	0	N\$
N\$	0	N\$
N\$	1	N\$
N\$	0	N\$
N\$	1	N\$
N\$	2	N\$
	Total	N\$



PROFUNDIDAD GENERAL
REPUBLICA
SUBPROCESO ESPECIAL
COMERCIO GENERAL
FISCALIA



PROCEDIMIENTO
SUBPROCESO

Percepciones		Deducciones		Empleado		
Importe	Concepto	Importe	Codigo	Datos del empleado	Neto a pagar	Firma

N\$	51 I.S.P.T.	N\$				
N\$	52 I.M.S.S.	N\$				
N\$		N\$				
N\$	51 I.S.P.T.	N\$				
N\$	52 I.M.S.S.	N\$				
N\$	99 Ajuste del	N\$				
N\$		N\$				
N\$	51 I.S.P.T.	N\$				
N\$	52 I.M.S.S.	N\$				
N\$	89 2% Fondo R	N\$				
N\$	90 2% Impuest	N\$				
N\$	93 Riesgo de	N\$				
N\$	95 1% Educaci	N\$				
N\$	96 I.M.S.S. e	N\$				
N\$	97 Infonavit	N\$				
N\$	98 Guarderías	N\$				
N\$	99 Ajuste del	N\$				

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Total departamento [Redacted]
Total empleados 2

[Redacted]





PHILIPPINE COMMISSION ON SPECIAL EDUCATION
OFFICE OF THE SECRETARY
1000 BRUNNEN STREET
MANILA

[A large, handwritten signature in red ink is written across the center of the page, crossing itself.]

PROCEEDINGS
SUBPROCEEDINGS

Percepciones		Deducciones		Empleado		
Importe	Concepto	Importe	Código	Datos del empleado	Neto a pagar	Firma

[REDACTED]

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 99 Ajuste del N\$
 N\$
 51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 99 Ajuste del N\$
 N\$
 51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 87 2% Fondo A N\$
 90 2% Impuest N\$
 93 Riesgo de N\$
 95 1% Educaci N\$
 96 I.M.S.S. e N\$
 97 Infonavit N\$
 98 Guarderías N\$
 99 Ajuste del N\$
 N\$



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 99 Ajuste del N\$

[REDACTED]

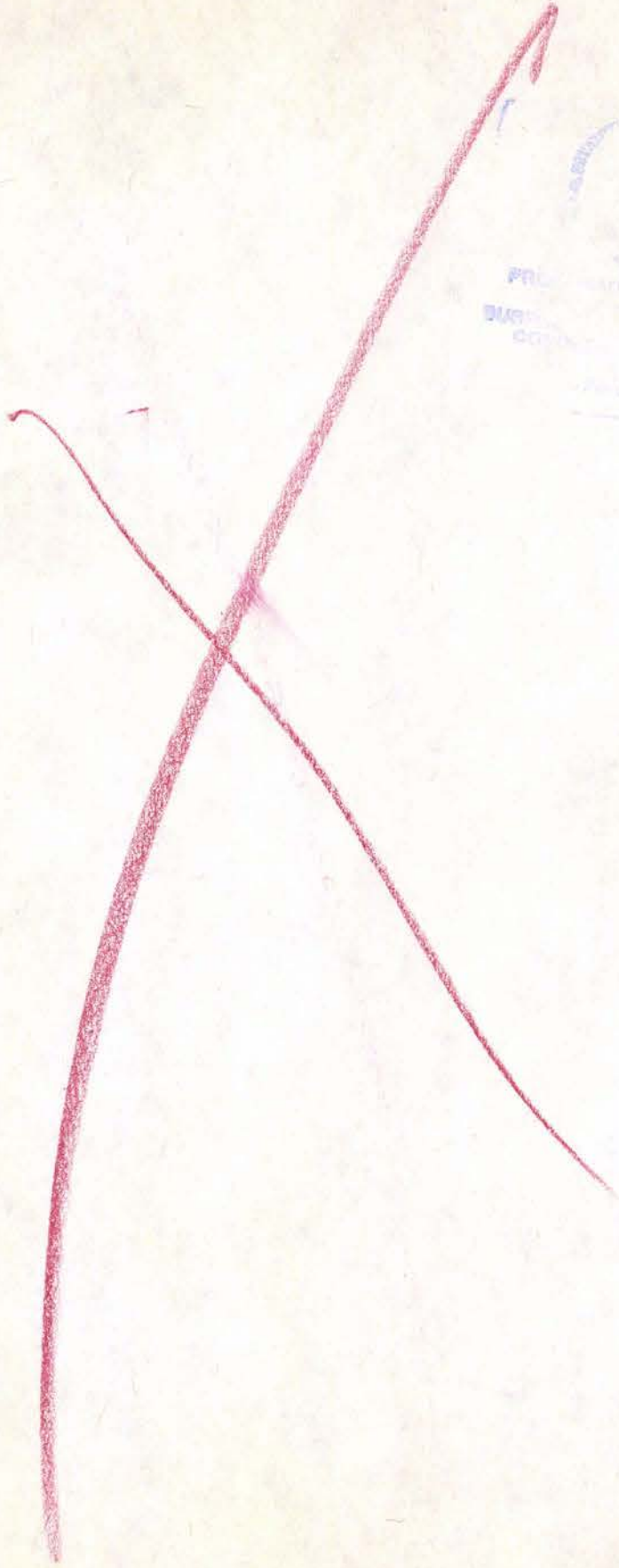
[REDACTED]

APURTO MARTINEZ MARIO

Total departamento [REDACTED]
 Total empleados 2

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESPECIAL



PROCESO GENERAL
BURSA DE VALORES
COMERCIO GENERAL

PROCESO
D
E
PROC
A

Percepciones

Veducciones

Empleado

Importe

Concepto

Importe

Código

Datos del empleado

Neto a pagar

Firma

51 I.S.P.T. N\$

52 I.M.S.S. N\$

85 CREDITO AL N\$

PROCURADORIA N\$

DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADORIA EN

COORDINACION GENERAL

51 I.S.P.T. N\$

52 I.M.S.S. N\$

99 Ajuste del N\$

ABURTO MARTINEZ MARIO

Total departamento

Total empleados

51 I.S.P.T. N\$

52 I.M.S.S. N\$

85 CREDITO AL N\$

89 2% Fondo R N\$

90 2% Impuest N\$

93 Riesgo de N\$

95 1% Educaci N\$

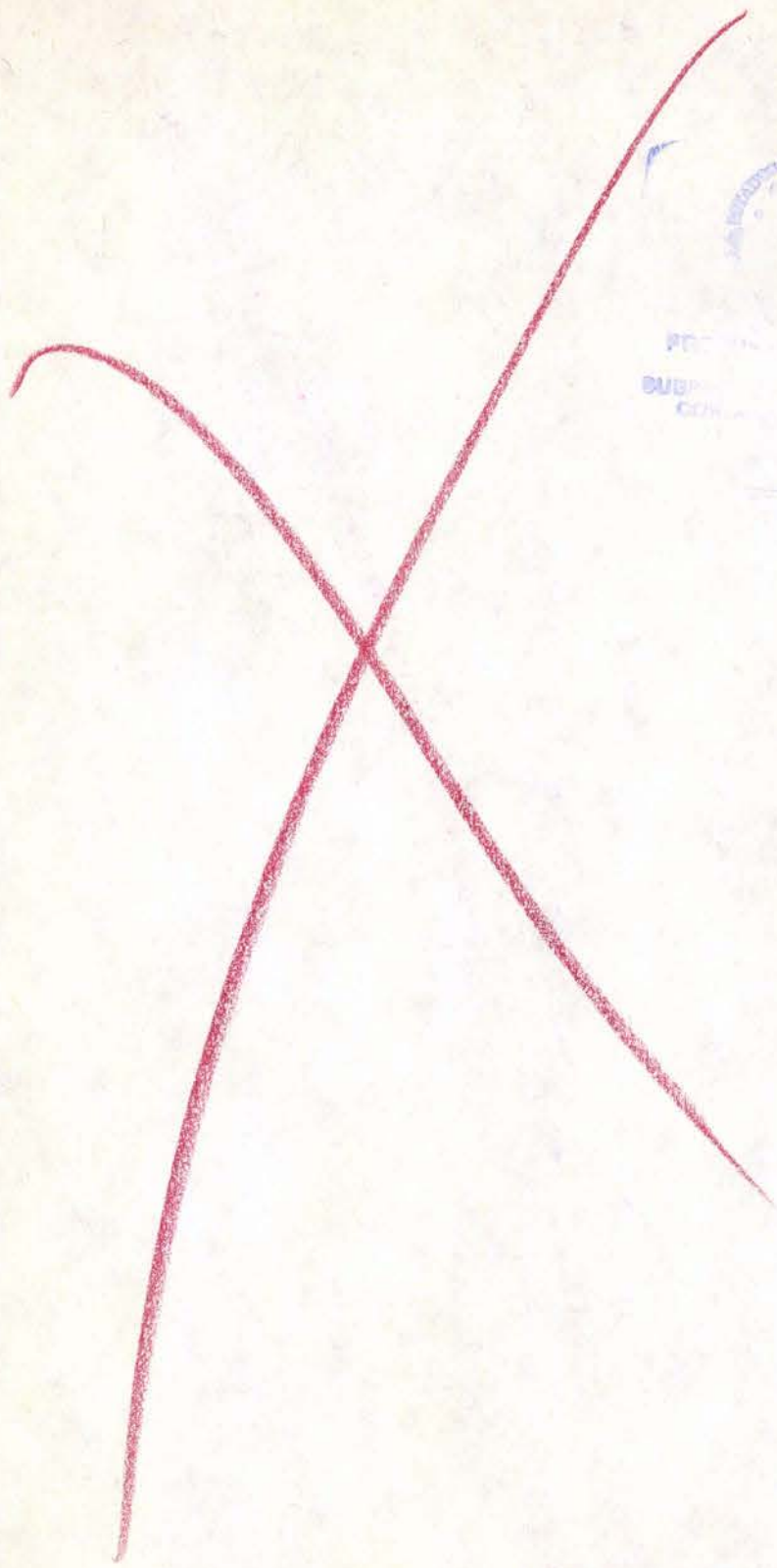
96 I.M.S.S. e N\$

97 Infonavit N\$

98 Guarderías N\$

99 Ajuste del N\$

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA GENERAL
DE LA ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE P.R.
PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA GENERAL
DE LA ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Percepciones		Deducciones		Empleado			
Concepto	Importe	Concepto	Importe	Codigo	Datos del empleado	Neto a pagar	Firma

Saldo N\$
 Retiro de N\$
 Fondo Funtu N\$
 N\$

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 N\$



PROCURADURIA GENERAL
 DE LA REPUBLICA

FISCALIA

Saldo N\$
 Retiro de N\$
 Fondo Funtu N\$
 N\$

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 N\$

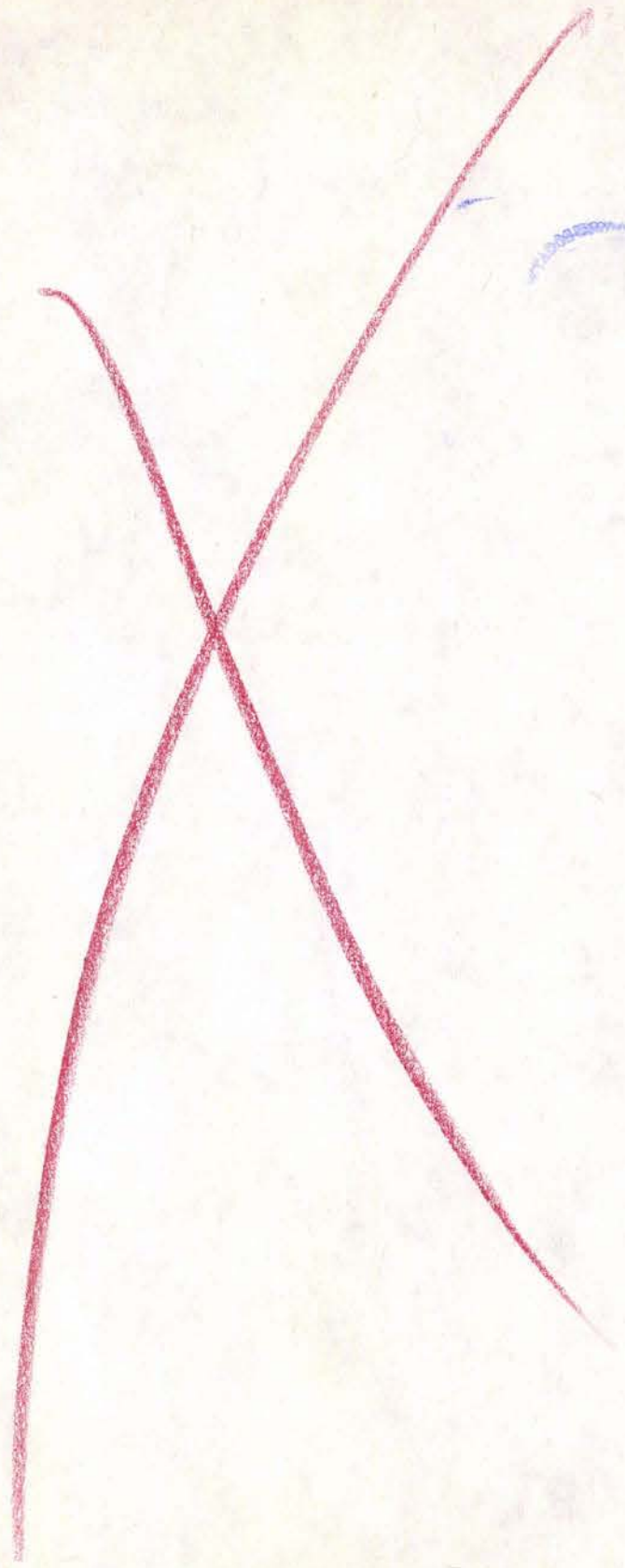
ABURTO MARTINEZ MARIO

El departamento [redacted]
 El empleados 2

Saldo N\$
 Retiro de N\$
 Fondo Funtu N\$
 N\$

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 89 2% Fondo R N\$
 90 2% Impuent N\$
 93 Riesgo de N\$
 95 1% Educaci N\$
 96 I.M.S.S. e N\$
 97 Infonavit N\$
 98 Guarderías N\$
 N\$

PROCURADURIA GENERAL
 DE LA REPUBLICA
 FISCALIA ESPECIAL



AL
CML
L

CU
DU
DI
PI
SUBPROCC
AE

Percepciones		Deducciones		Empleado			
Concepto	Importe	Concepto	Importe	Codigo	Datos del empleado	Neto a pagar	Firma

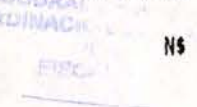
Salario N\$
 Gratificación N\$
 Fondo Puntu N\$
 N\$

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$



Salario N\$
 Gratificación N\$
 Fondo Puntu N\$
 N\$

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 99 Ajuste del N\$



Salario N\$
 Gratificación N\$
 Fondo Puntu N\$
 N\$

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 89 2% Fondo R N\$
 90 2% Impuest N\$
 93 Riesgo de N\$
 95 1% Educaci N\$
 96 I.M.S.S. e N\$
 97 Infonavit N\$
 98 Guarderías N\$
 99 Ajuste del N\$
 N\$

[Redacted]

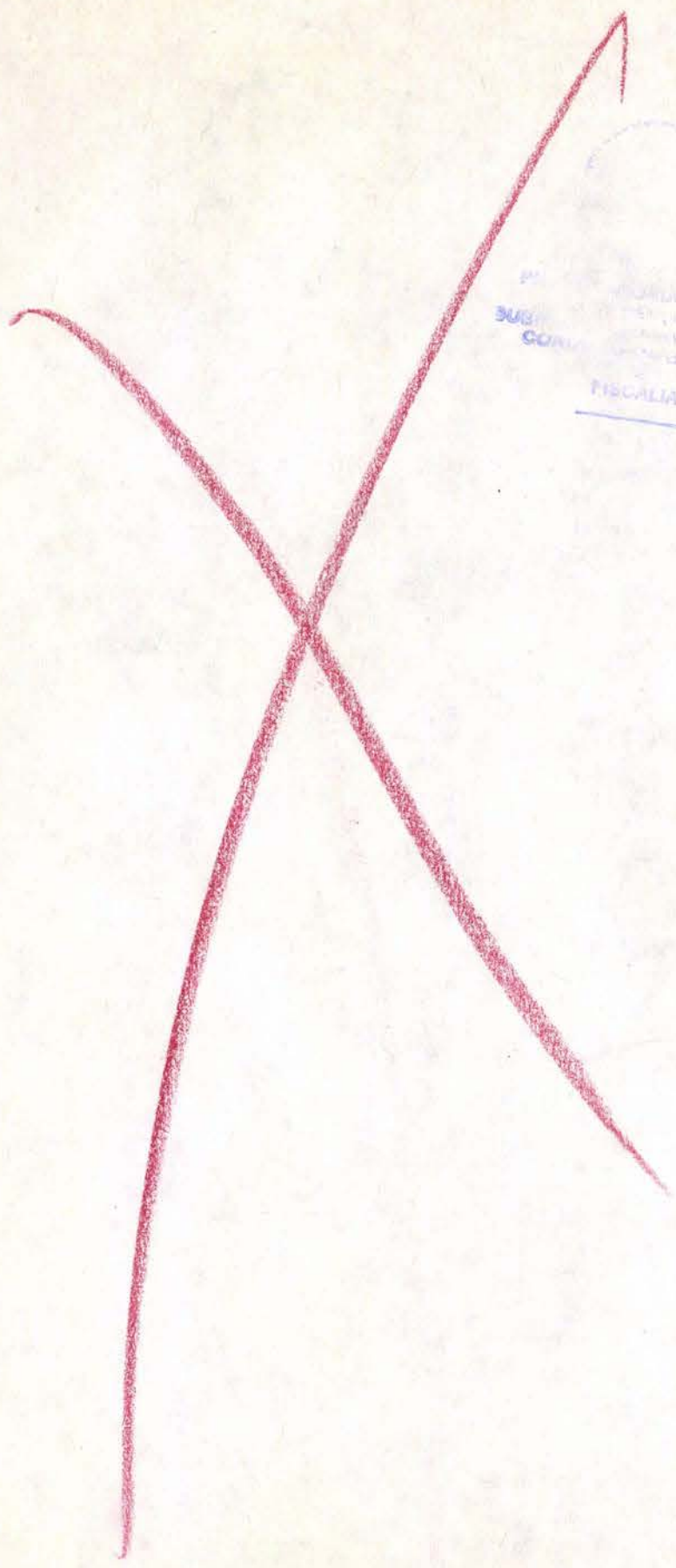
ABURTO MARTINEZ MARIO

[Redacted]

Total empleados 2

[Redacted]





SECRETARIA
GENERAL
SUBSECRETARIA
COMUNICACIONES Y RELACIONES
EXTERNALES
FISCALIA

SECRETARIA
PROCEDIMIENTO
SUBPROCESO

011381

Tijuana B.C. México a 17 de Agosto de 1994

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Lic. Mario Crosswelt Arenas
Director General de Investigacion

Por medio del presente escrito y en atencion a su solicitud telefonica estamos proporcionandole copias de la nomina percibida por el C. Mario Aburto Martinez, dentro del periodo que laboro en nuestra empresa.

ORIGINAL RECIBIDO POR:
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nombre;

Identificación

Fecha;

17/08/94.

AUDIO-MATIC, S.A. de C.V.
Sebastian Vizcaino #426 A
Fraccionamiento Garita de Otay
22510 Tijuana B.C. Mexico

~~X~~



SECRETARIA
DE ECONOMIA
FISCAL

SECRETARIA
DE ECONOMIA
FISCAL
DOCUMENTO
DE
PROCESO
SUBPROCESO



Año de 19 84

Como Juez del Registro Civil de este lugar, certifico ser cierto que en el libro número [redacted] del Registro Civil que es a mi cargo, a fojas [redacted] se encuentra asentada una acta del tenor siguiente:

ACTA DE NACIMIENTO

[redacted]

[redacted]

PADRE

MADRE

Nombre: [redacted]
Estar: [redacted]
Ocupación: [redacted]
Nacionalidad: [redacted]
Domicilio: [redacted]

ABUELOS PATERNOS

ABUELOS MATERNOS

[redacted]

[redacted]

TESTIGOS

No: [redacted]
Edu: [redacted]
Qui: [redacted]
Na: [redacted]
Do: [redacted]
Lo: [redacted]
ma: [redacted]
ser: [redacted]

REGISTRAR GENERAL
LA
LICA
LA ESPECIAL

X



GENERAL
LICIA
TEREK
GENERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

SOLICITUD DE EMPLEO CONFIDENCIAL

LLENARSE A MANO USE LETRA DE MOLDE

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre		Fecha	Edad	Religión	Estatuto	Estado
Lugar de Nacimiento		Fecha de Nacimiento		Edad		Nacionalidad (si es extranjero No. Su FM-2)				
Teléfono										

DOCUMENTACION

No. afiliación al IMSS		No. Reg. Federal de Contribuyentes		No. de Cedula Dirección Gral. de Profesiones	
No. Licencia de Manejo	Clase	Fecha de expedición	No. Cartilla Militar	<input type="radio"/> Servicio Cumplido	<input type="radio"/> Servicio Cumplido
No. de Pasaporte	Clase	Fecha de expedición	Otros	<input type="radio"/> Exento	

REFERENCIAS PERSONALES (No incluye parientes o jefes anteriores)

NOMBRE COMPLETO	OCCUPACION	DIRECCION	TELEFONO
Mario Alberto M.			

DATOS ECONOMICOS

[Redacted Economic Data]			
--------------------------	--	--	--

DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE		DOMICILIO	OCCUPACION
	SI	NO		
[Redacted Family Data]				
Nombre y edades de los Hijos				

X

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE FERIAZ
FERIAZ

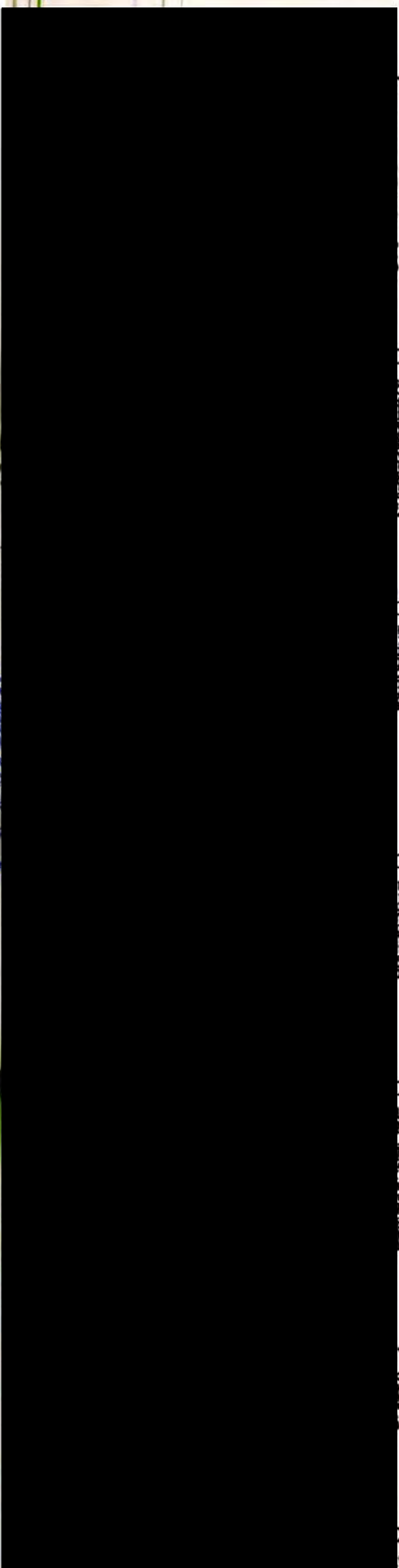
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCEDIMIENTO DE FERIAZ
SUBPROCESO DE FERIAZ

ESCOLARIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA	CONVOCADO	Nº DE LISTA	SECCION		TERMINADO	COTIVO DE
			GRUPO	Nº		

DATOS GENERALES

Analfabeto
 Escuelas
 Educación
 Enseñanza



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
 ALICIA

~~X~~



COMPTROLLER GENERAL
OF THE REPUBLIC OF MEXICO
COMPTROLLER GENERAL
IN
MEXICO

ESTADO
SUBPROCA

**SOLICITUD DE EMPLEO
CONFIDENCIAL**

LLENESE A MANO USE LETRA DE MOLDE

FOTOGRAFIA

1385 PRECIENTE

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre		Edo. Civil	Religión	Estatura	Peso
Lugar de Nacimiento		Fecha de Nacimiento		Edad					
Domicilio									

DOCUMENTACION

No. afiliación al IMSS				No. de Cédula Dirección Genl. de Profesiones	
No. Licencia de Manejo	Clase			<input type="radio"/> Cumpliendo Servicio <input type="radio"/> Servicio Cumplido <input type="radio"/> Exento	
No. de Pasaporte	Clase	Fecha de expedición	Otros		

REFERENCIAS PERSONALES (No incluye parientes o jefes anteriores)

NOMBRE COMPLETO	OCUPACION	DIRECCION	TELEFONO
[REDACTED]			

DATOS ECONOMICOS

Pases Ud. Bienes inmuebles		Valor	Pases Ud. Automóvil ?	Marca	Modelo	Valor
Monto		Está Ud. al corriente en sus Pagos ?				
Nombre Cía. Aseguradora		Ha sido rechazada su Póliza ?				
Banco	No. de cts. de ahorros	Banco				
Cía. Aseguradora	Benef. Asegurado	Prima Anual				

DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE		DOMICILIO	OCUPACION
	SI	NO		
[REDACTED]				

Nombre y edades de los hijos

forleo

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE ADMINISTRACION GENERAL
Y
FISCALIA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLOS DEL NOROCCIDENTE DE MEXICO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE ADMINISTRACION GENERAL Y FISCALIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

011386

DIRECCION DE DOCUMENTACION Y REGISTRO

No. DE CONTROL

REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN

[REDACTED]

[REDACTED]

FECHA DE REGISTRO: 7 DE NOVIEMBRE DE 1976

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]

PRESENTADO: VIVO [REDACTED]

LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]

COMPAR [REDACTED]

[REDACTED]

NOMBRE [REDACTED]

NOMBRE [REDACTED]

LA GENERAL
LA
BLICA
UNA ESPECIAL

ABUELOS

ABUELO PATERNO [REDACTED]

ABUELA PATERNA [REDACTED]

ABUELO MATERNO [REDACTED]

ABUELA MATERNA [REDACTED]

HEREDAM... TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED]

NOMBRE [REDACTED]

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO _____ C.U.R.P. _____

[REDACTED]



EL C. JUEZ DEL REGISTRO CIVIL Doy FE.

LIC. MIGUEL LOPEZ MONTAÑEZ

MICHOACAN DE OZAMPA
GOBIERNO DEL ESTADO
REGISTRO CIVIL DE
ZAPORA, MICH.

NOMBRE

FIRMA

PP

X



FEDERAL
OFFICE
OF
PROSECUTION

ESTADO
LIBRE
ASOCIADO
DE
PUERTO
RICO
PROCURADURIA
GENERAL
DE LA
DEFENSA
PÚBLICA

AV. PREV. 852/94.

AUNTO: SE SOLICITA EXP. LABORAL.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA


**C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CAMERO MAGNÉTICOS S.A. DE C.V. Y/O AUDIO MATIC, S.A. DE C.V.
SEBASTIÁN VIZCAINO 426, FRACCIONAMIENTO GARITA DE OTAY
EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E .**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 123 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ME PERMITO SOLICITARLE QUE, POR CONDUCTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL QUE PRESENTE ÉSTE OFICIO, HAGA ENTREGA DEL EXPEDIENTE LABORAL DEL C. MARIO ABURTO MARTÍNEZ, EN EL QUE SE CONTENGA LA SOLICITUD DE EMPLEO, FECHA DE INGRESO, HORARIO, CAMBIOS DE HORARIO, PUESTO QUE DESEMPEÑÓ, FECHA Y MOTIVO DE SU SEPARACIÓN.

EN CASO DE NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA, MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE SER NECESARIO PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA QUE SE CITA AL RUBRO.

**A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
MÉXICO, D. F., A 1 DE AGOSTO DE 1994.
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN.**


LIC. MARIO CROSSWELL ARENAS

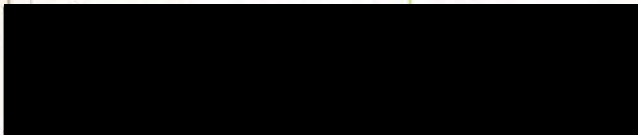
~~X~~



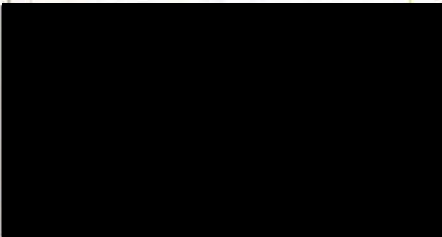
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE PROCURADURÍA GERAL

011388

RECIBI DE CAMERO MAGNETICOS, SA DE CV
COPIA DE DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A
MARIO ABURTO MARTINEZ



SIENDO LOS DIAS 27 DE ABRIL DE 1994.



GENERAL

ESPECIAL

~~X~~



GENERAL
SPECIAL
GENERAL

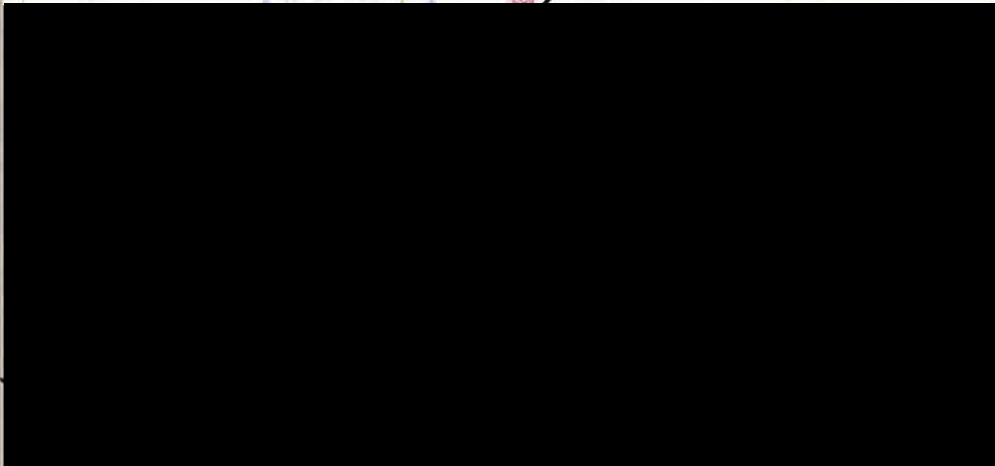
PROCURE
DU
DI
SP
SUBPROC
A

011389

RECIBI DE CAMERO MAGNETICOS, SA DE CV
COPIA DE DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A
MARIO ABURTO MARTINEZ



SIENDO LOS DIAS 27 DE ABRIL DE 1994.



MEXICANOS
A GENERAL
LA
LICA
LA ESPECIAL

X



SECRETARIA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CURAT
RE
DOCUMENTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LIC. MARIO CROSSWELL ARENAS
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES

011200

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

PRESENTE:

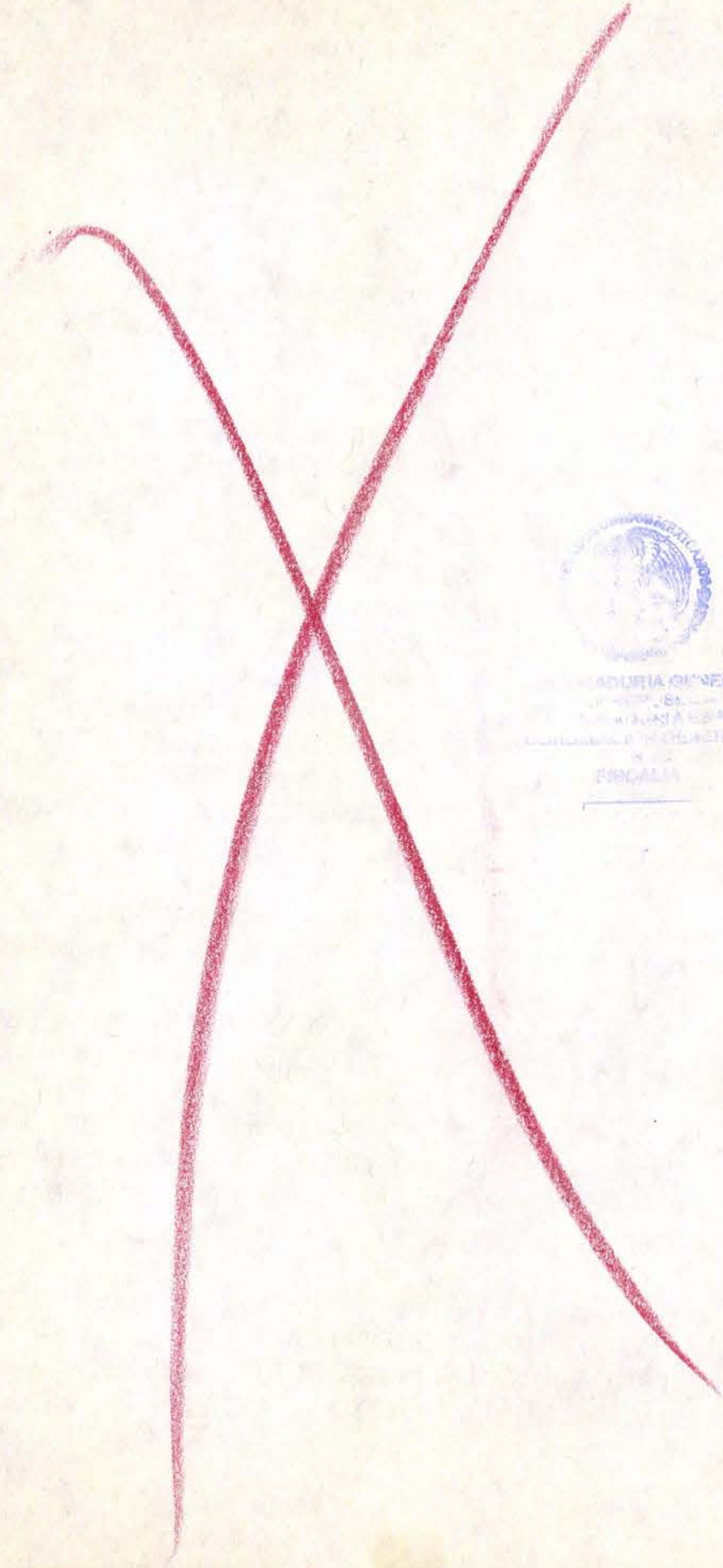
EN RESPUESTA A SU OFICIO ENTREGADO A MI PERSONA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1994 POR USTED. EXPONGO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE A LA FECHA NO CONTAMOS CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL C. MARIO ABURTO, POR HABER SIDO ENTREGADO EN LA MISMA FECHA DEL CRIMEN DEL LIC. COLOSIO, A ELEMENTOS DE POLICÍA JUDICIAL FEDERAL, DEJÁNDOSE EN NUESTRO PODER ÚNICAMENTE COPIAS DEL MISMO. SIN EMBARGO ANEXO AL PRESENTE ESCRITO ENCONTRARA TODA LA DOCUMENTACIÓN EN FOTOCOPIA, DE LOS PAPELES QUE TENEMOS DEL SUJETO EN CUESTIÓN. ACLARANDO QUE INDEPENDIENTEMENTE LA EMPRESA NO CUENTA CON LOS ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL, TALES COMO ACTA DE NACIMIENTO, CERTIFICADOS DE ESTUDIO, DIPLOMAS ETC. SOLO EN ORIGINAL SE TENIA; LA SOLICITUD DE EMPLEO, SU CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO Y SUS RECIBOS DE NOMINA, ASÍ COMO SUS TARJETAS DE CHECAR ENTRADA Y SALIDA.

COMO LE MANIFESTÉ AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO LOS DOCUMENTOS SE ENTREGARON EL MISMO DÍA 23 DE MARZO [REDACTED] 2o. COMANDANTE DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL, DEL CUAL SE ANEXA FIRMA DE RECIBIDO, DE DOCUMENTOS Y LA FECHA DEL 23 DE MARZO DE 1994.

ADEMAS QUE EN POSTERIORES FECHAS A LO SUCEDIDO EL 23 DE MARZO, SE FACILITARON COPIAS DEL MISMO EXPEDIENTE A TODOS LOS GRUPOS DE INVESTIGADORES QUE VISITARON LA EMPRESA ANEXANDO COPIAS DE RECIBIDO DE ESTOS.

RESPECTO A LAS TARJETAS CHECADORAS, EL DÍA 3 DE JULIO SE PRESENTO A LA EMPRESA UN NUEVO GRUPO INVESTIGADOR DE LA PROCURADURÍA, EL CUAL SOLICITO LAS TARJETAS, ASÍ COMO LOS



SECRETARIA GENERAL
DE ECONOMIA Y FINANZAS
FISCALIA

SECRETARIA
DE ECONOMIA Y FINANZAS
FISCALIA
SUBPROCURADURIA

DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE DE ABURTO, SE LES FACILITO COPIAS DEL EXPEDIENTE Y SOLICITARON QUE LES DIÉRAMOS LAS TARJETAS CHECADORAS ORIGINALES, EN ESE MOMENTO SE ENTREGARON LAS QUE SE ENCONTRARON EN EL EXPEDIENTE FALTANDO LAS DOS ÚLTIMAS TARJETAS, QUE TENIA EL CONTADOR EN SU CAJÓN Y EL NO SE ENCONTRABA EN LA PLANTE, SIN EMBARGO EL AGENTE RECIBIÓ ORIGINALES DE LAS SEMANAS ANTERIORES Y NOS DIJO QUE EL SE COMUNICABA AL OTRO DÍA PARA VER SI LAS HABÍAMOS ENCONTRADO . COSA QUE NO OCURRIÓ, POR LO QUE EN ESTE DOCUMENTO SE ANEXAN LOS ORIGINALES DE ESTOS DOS DOCUMENTOS. COMENTANDO CON EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EL DETALLE DE QUE ABURTO UNA SEMANA ANTES SE LE CAMBIO DEL TURNO MATUTINO AL TURNO NOCTURNO, ESTE TURNO SE LE DIO POR QUE EL LO SOLICITO Y PARA NOSOTROS EN UN MOMENTO DADO ES MAS FÁCIL ENCONTRAR UN OPERADOR QUE SOLICITE EL TURNO DE LA TARDE Y NO EL DE LA NOCHE. - (EN LA MAÑANA ESTABA APRENDIENDO A MANEJAR LA MAQUINA)- SIN EMBARGO DURANTE SU FUNCIÓN DE OPERADOR DE MAQUINA EN TURNO NOCTURNO OCURRIÓ UN "ACCIDENTE" EN LA MAQUINARIA Y SIN TENER PRUEBAS DE QUE TANTO FUE ACCIDENTE, QUE TANTO MAL CONOCIMIENTO DE LA MAQUINA, QUE TANTO NEGLIGENCIA O QUE TANTO A PROPÓSITO. SE DECIDIÓ NO CORRERLO PERO SI REGRESARLO A EL TURNO DE LA MAÑANA PARA QUE SU CAPACITACIÓN CON RESPECTO A LA MAQUINA FUERA MEJOR. ESTA FUE EN LA ÚLTIMA SEMANA QUE LABORO EN LA EMPRESA, DONDE EL MISMO DÍA 23 DE MARZO DE 1994 ENTRO A LAS 6 DE LA MAÑANA Y SALIÓ A LAS DOS DE LA TARDE. SALIENDO DE LA EMPRESA Y LLEVADO POR EL TRANSPORTE DE LA EMPRESA HASTA EL CENTRO DE LA CIUDAD.

LA TARJETA DE ESTA ÚLTIMA SEMANA PRESENTA UNA IMPRESIÓN DE CHECADO DE UN DÍA POSTERIOR A LO ACONTECIDO, ACTO QUE POR RAZONES OBIAS EL SUJETO ABURTO NO REALIZO, SIN SABER POR PARTE DE LA EMPRESA SI ESTA IMPRESIÓN LA REALIZO ALGUIEN POR EQUIVOCACIÓN O POR "SANGRONES". YA QUE EL ANAQUEL DE LAS TARJETAS SE ENCUENTRA EN EL EXTERIOR DE LA CASETA DE VIGILANCIA Y EL RELOJ CHECADOR ESTA DENTRO DE LA MISMA, CADA EMPLEADO TOMA SU TARJETA Y CHECA POR PROPIA CUENTA SU TARJETA SIN QUE EL GUARDIA VERIFIQUE SI ES O NO LA SUYA.

EN RESUMEN CONCRETO A SU SOLICITUD EXPONGO LO SIGUIENTE EN EL ORDEN QUE SE SOLICITA:

~~Handwritten mark in red ink, possibly a large 'X' or signature.~~



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE
CONCORDIA Y CONCILIACIÓN

FISCALÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE CONCORDIA Y CONCILIACIÓN

1.- EL EXPEDIENTE LABORAL DEL C. MARIO ABURTO MARTÍNEZ, SE ENTREGA FOTOCOPIA DE LA MAYORÍA DEL EXPEDIENTE Y DOS TARJETAS CHECADORAS DE LAS DOS ULTIMAS SEMANAS QUE ABURTO TRABAJÓ EN LA EMPRESA.

2.- LA COPIA DE LA SOLICITUD DE EMPLEO DE LA CUAL SE ANEXA FOTOCOPIA

3.- FECHA DE INGRESO SE MANIFIESTA EN EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE MARIO ABURTO. EL DÍA 7 DE FEBRERO

4.- HORARIOS Y CAMBIOS DE HORARIOS EN LAS COPIAS DE LAS TARJETAS CHECADORAS, ASÍ COMO EN LAS DOS ULTIMAS TARJETAS ORIGINALES QUE SE ANEXAN, SE MANIFIESTA LOS HORARIOS LABORALES DE ABURTO. ESTANDO EN SU CONTRATO EL HORARIO DE 6AM A 2PM. SOLO TRABAJÓ UNOS CUANTOS DÍAS EN EL TURNO NOCTURNO, PUES EL OBJETIVO POR EL CUAL SE EMPLEÓ ERA PARA QUE MANEJASE UNA MAQUINA EN UN TURNO DIFERENTE AL DE LA MAÑANA,

5.- PUESTO QUE DESEMPEÑABA: INGRESO COMO [REDACTED]

6.- EL ULTIMO DÍA QUE TRABAJÓ EN LA EMPRESA MARIO ABURTO MARTÍNEZ FUE EL 23 DE MARZO DE 1994.

~~X~~

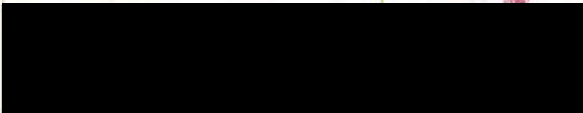


COMISSAO SUPERIOR
DE LICENCIATURA
EM PEDAGOGIA
DO RIO DE JANEIRO

PROCURADOR
GERAL
DA REPUBLICA

011333

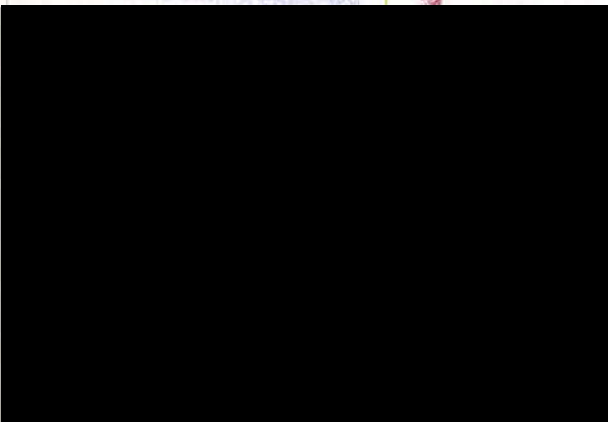
RECIBI DE CAMERO MAGNETICOS, SA DE CV
COPIA DE DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A
MARIO ABURTO MARTINEZ



SIENDO LOS DIAS 27 DE ABRIL DE 1994.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL

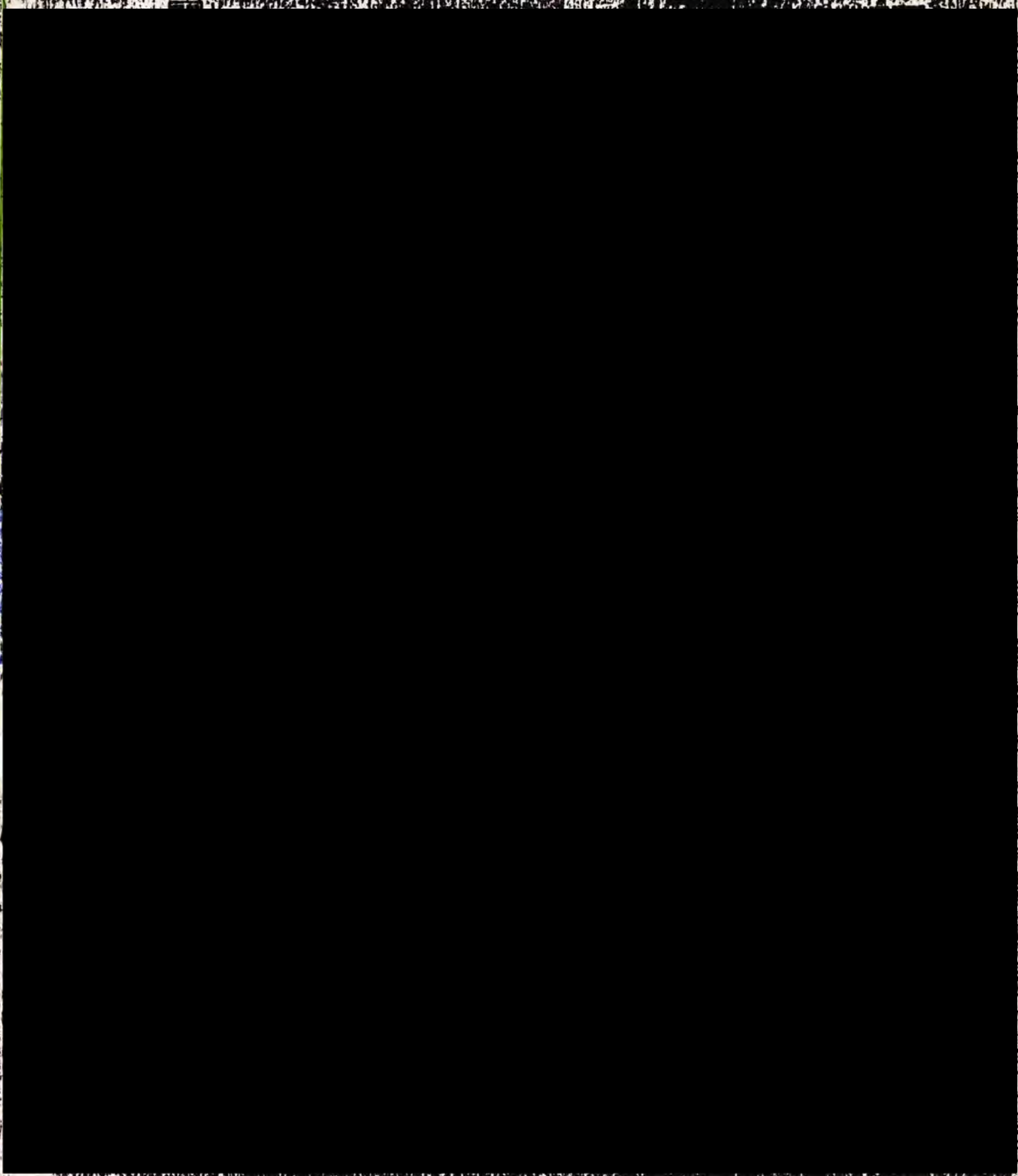
~~X~~

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL
II
FISCALIA

ESTADO
PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA

11374

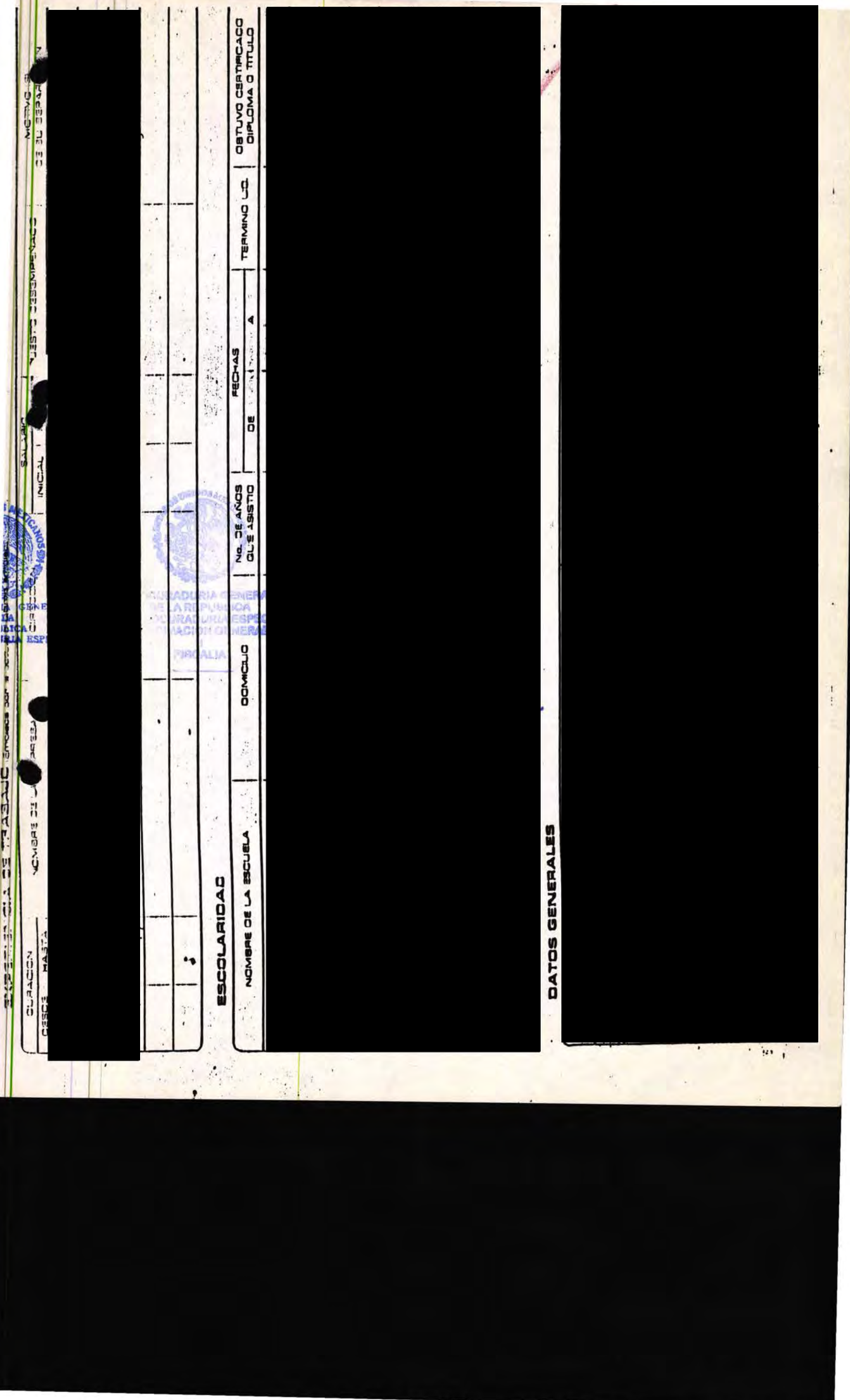
(10)



~~X~~



ESTADO
SECUR
U
DE
SUBPROCC



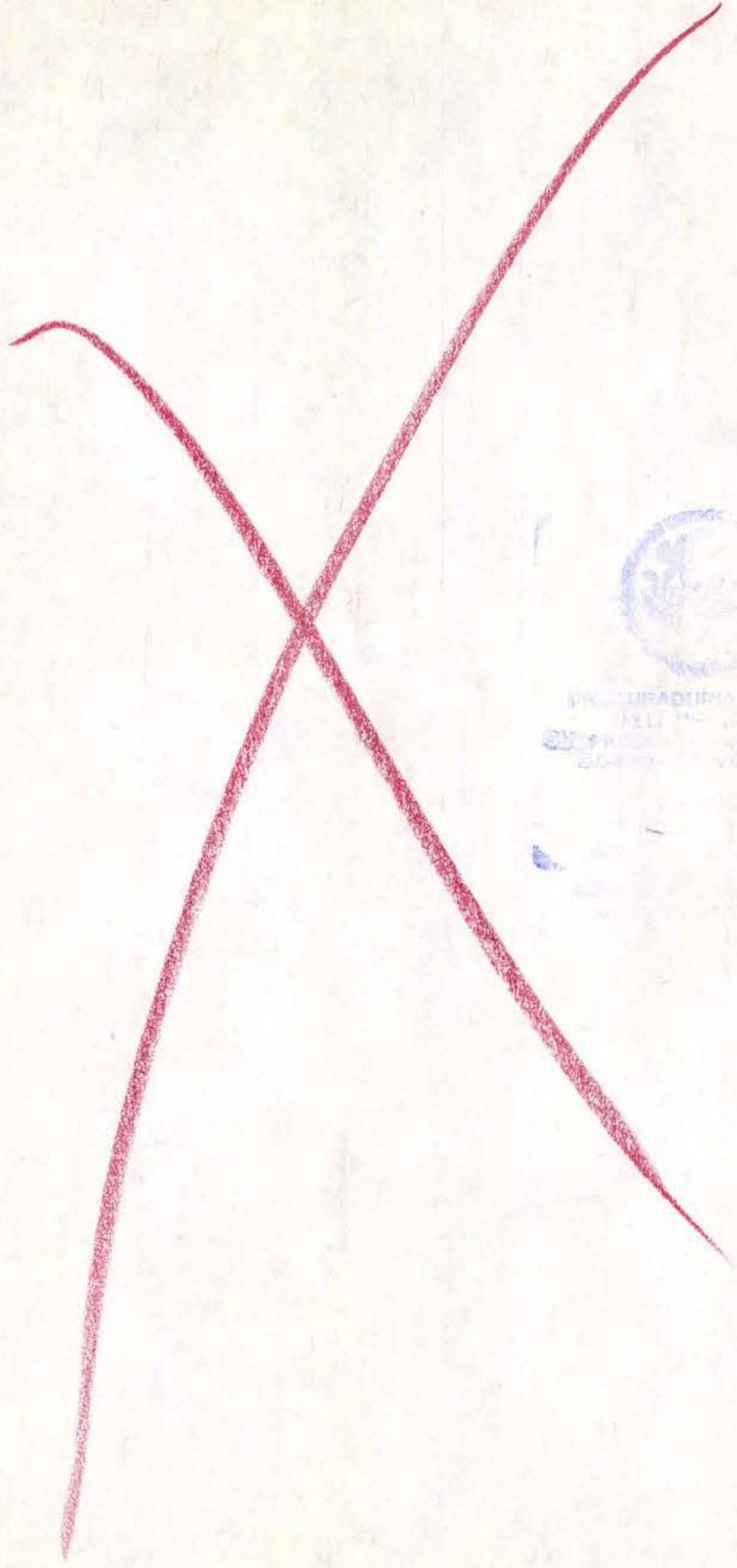
INICIAL SALVADOREÑA DE INGENIERIA CIVIL

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ESCOLARIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	Nº DE AÑOS QUE ASISTIO	FECHAS DE INICIO A	TERMINO U.C.	OBTUVO CERTIFICADO DIPLOMA O TITULO
----------------------	-----------	------------------------	--------------------	--------------	-------------------------------------

DATOS GENERALES



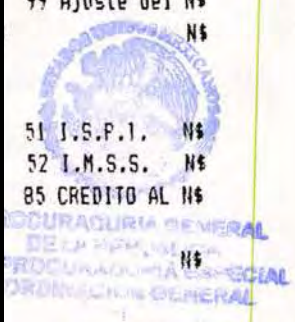
INSTRUMENTAL
TELL
SUBPROCESO

INSTRUMENTAL
TELL
SUBPROCESO

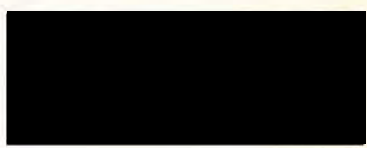
Percepciones : Deduciones : Empleado

Concepto : Importe : Concepto : importe : Cód : Datos del empleado : Neto a pagar : Firma

Salario	N\$	51 I.S.P.T.	N\$
Centimo di	N\$	52 I.M.S.S.	N\$
Destajos	N\$	85 CREDITO AL	N\$
Fondo Puntu	N\$		N\$
	N\$		N\$
Sueldo	N\$	51 I.S.P.T.	N\$
Centimo di	N\$	52 I.M.S.S.	N\$
Destajos	N\$	85 CREDITO AL	N\$
Fondo Puntu	N\$	99 Ajuste del	N\$
	N\$		N\$
Sueldo	N\$	51 I.S.P.T.	N\$
Centimo di	N\$	52 I.M.S.S.	N\$
Destajos	N\$	85 CREDITO AL	N\$
Fondo Puntu	N\$	99 Ajuste del	N\$
	N\$		N\$
Sueldo	N\$	51 I.S.P.T.	N\$
Centimo di	N\$	52 I.M.S.S.	N\$
Destajos	N\$	85 CREDITO AL	N\$
Fondo Puntu	N\$		N\$
	N\$		N\$
Sueldo	N\$	51 I.S.P.T.	N\$
Centimo di	N\$	52 I.M.S.S.	N\$
Destajos	N\$	85 CREDITO AL	N\$
Fondo Puntu	N\$		N\$
	N\$		N\$
Sueldo	N\$	51 I.S.P.T.	N\$
Centimo di	N\$	52 I.M.S.S.	N\$
Destajos	N\$	85 CREDITO AL	N\$
Fondo Puntu	N\$	89 2% Fondo R	N\$
	N\$	90 2% Impuest	N\$
	N\$	93 Riesgo de	N\$
	N\$	95 1% Educaci	N\$
	N\$	96 I.M.S.S. e	N\$
	N\$	97 Infonavit	N\$
	N\$	98 Guarderías	N\$
	N\$	99 Ajuste del	N\$
	N\$		N\$



Tot departament
Tot empleados



~~X~~

PROCU
SUBPRO

PROCU
SUBPRO

Percepciones		Deducciones		Empleado			
Concepto	Importe	Concepto	Importe	Nombre	Datos del empleado	Neto a pagar	Firma

Saldo N\$
 Salario di N\$
 Benef. Puntu N\$

[Redacted]

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 85 CREDITO AL N\$

[Redacted]

[Redacted]
 ABERTO MARTINEZ MARIO
 [Redacted]

Saldo N\$
 Salario di N\$
 Benef. Puntu N\$

51 I.S.P.T. N\$
 52 I.M.S.S. N\$
 85 CREDITO AL N\$
 89 2% Fondo R N\$
 90 2% Impuest N\$
 93 Riesgo de N\$
 95 1% Educaci N\$
 96 I.M.S.S. e N\$
 97 Infonavit N\$
 98 Guarderias N\$

departamen [Redacted]
 empleados 1

N\$ [Redacted]

IA GENERAL
 LA
 ELICA
 DELA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
 DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIAL
 COORDINACION GENERAL
 FISCALIA

[Redacted]

X



DIRECCION GENERAL
DE LA FISCALIA
FISCALIA GENERAL

FISCAL



CURADOR
RECEBIDO
SUBPROCURADOR

011298

Percepciones		Deducciones		Empleado			
Concepto	Importe	Concepto	Importe	Código	Datos del empleado	Neto a pagar	Firma
Salario	N\$	51 I.S.P.I.	N\$				
Suplemento	N\$	52 I.M.S.S.	N\$				
Beneficios	N\$	85 CREDITO AL	N\$				
Punto	N\$	89 2% Fondo R	N\$				
		90 2% Impuest	N\$				
		93 Riesgo de	N\$				
		95 1% Educaci	N\$				
		96 I.M.S.S. e	N\$				
		97 Infonavit	N\$				
		98 Guarderías	N\$				
		99 Ajuste del	N\$				
	N\$		N\$			N\$	

ot general
ot empleados

Percepciones		Deducciones		Empleado			
Concepto	Importe	Concepto	Importe	Código	Datos del empleado	Neto a pagar	Firma
Reparto monetario							
Asignación		Cantidad		Totales			
		7	N\$				
		2	N\$				
		3	N\$				
		2	N\$				
		2	N\$				
		0	N\$				
		0	N\$				
		3	N\$				
		6	N\$				
		2	N\$				
		1	N\$				
		9	N\$				
		Total	N\$				

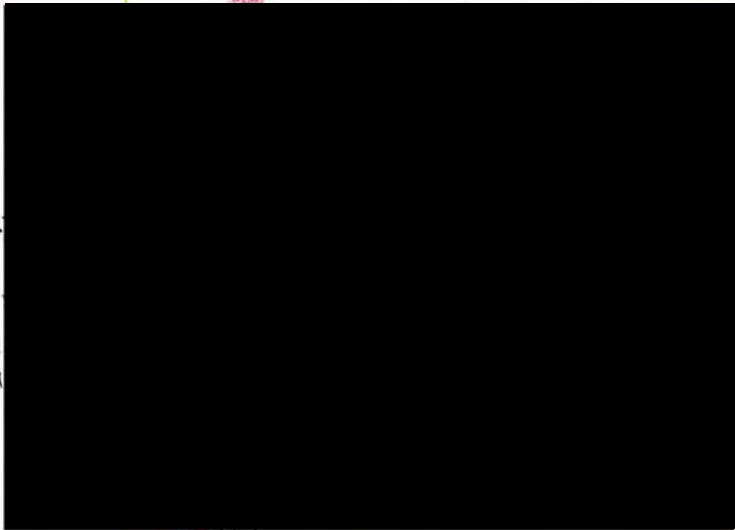
GENERAL



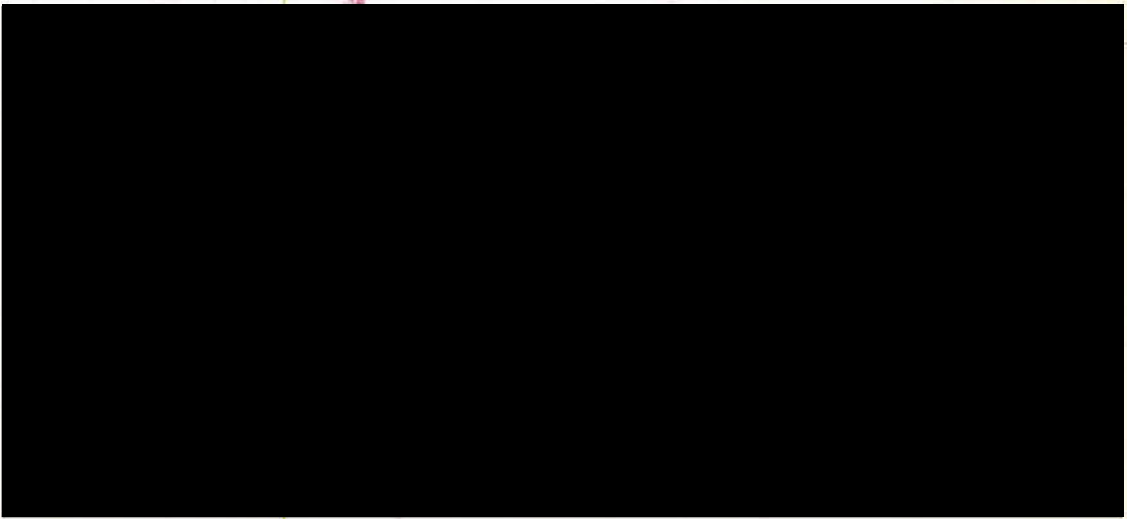
SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA
COORDINACIÓN ESPECIAL
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
II
FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA
COORDINACIÓN ESPECIAL
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBPROCESO

Recibido
22
P



Delegado Procuraduría General de la República.



178

~~X~~



PROCEDURA GENERAL
DE LA POLICIA
SUBPROCESO DE INSPECCION
GENERAL

PROCEDURA
DE LA POLICIA
SUBPROCESO DE INSPECCION
GENERAL

011400

RECIBI DE CAMERO MAGNETICOS, SA DE CV
COPIA DE DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A
MARIO ABURTO MARTINEZ

[REDACTED]

SIENDO LOS DIAS 27 DE ABRIL DE 1994.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA ESPECIAL

[REDACTED]

PROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

~~X~~



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
COMISIÓN GENERAL
FISCAL

ESTADO
FISCAL
SUBPROCURADURÍA

011401

PROCURADURIA LA REPUBLICA PROCURADURIA DE LA FISCALIA

TIEMPO NORMAL

ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
DOMINGO		LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO			
ESTE LADO HACIA AFUERA															
TIEMPO EXTRA															

TIEMPO NORMAL

ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.	ENT. SAL.
MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE	MAÑANA	TARDE
DOMINGO		LUNES		MARTES		MIERCOLES		JUEVES		VIERNES		SABADO			
ESTE LADO HACIA AFUERA															
TIEMPO EXTRA															

Nombre *Agustin Aguero*

Apellido *Agustin*

Fecha

Semana No.

JMBRR

LA GENERAL

LA LICA

RIA ESPECIAL



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA DE PROCESOS
JUDICIALES EN GENERAL
Y
FISCALÍA

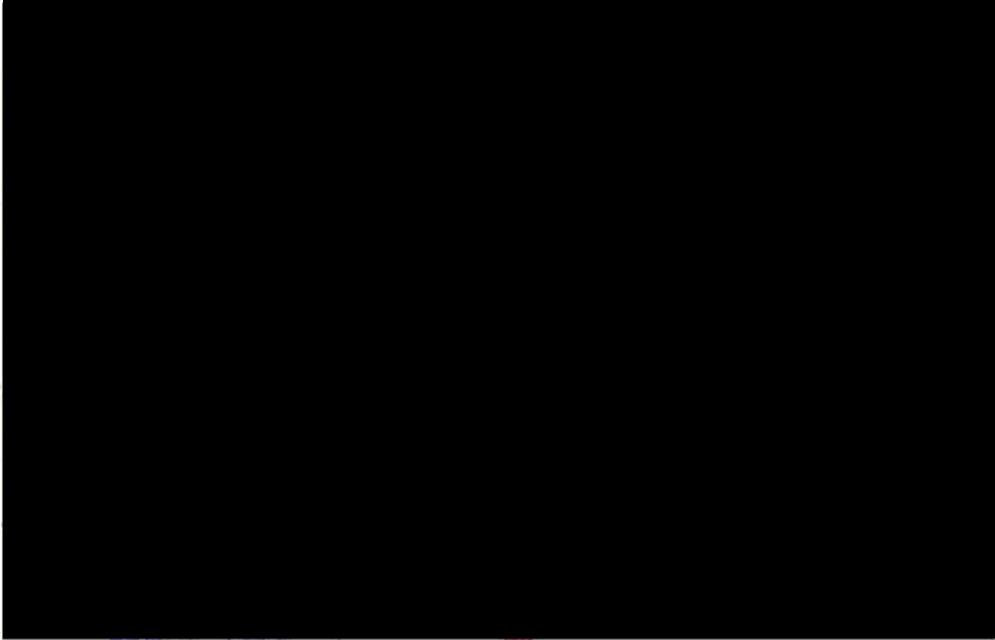
REPUBLICA ESTADUNIDENSE
OCURRIDO EN
EL SUPROCURADURÍA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CONDOMINIO GENERAL
de
FISCALIA

ESTADO
PROC...
D...
E...
SUBPRO...
RA

011403



SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

Delegado Procuraduría General de la República.



~~X~~



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASPECTOS
ECONÓMICOS Y FISCALIA

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASPECTOS
ECONÓMICOS Y FISCALIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS
SERVICIOS DE AFILIACION VIGENCIA DE DERECHOS
AVISO DE BAJA DEL ASEGURADO

EXCLUSIVO I. M. S. S.
CLAVE ARGUMENTO
011404

NOMBRE COMPLETO DEL ASEGURADO
ABURTO MARTINEZ MARIO

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO

AUDIO MATIC, SA DE CV

SEBASTIAN VIZCAINO 426-A garita de 07

TIJUANA BAJA CFA. 22500

30 04 94 RENUNCIA.

FIRMA DEL TRABAJADOR
FIRMA DEL PATRON

MAY 11 11 47 AM '94

TRABAJADOR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS
SERVICIOS DE AFILIACION VIGENCIA DE DERECHOS
AVISO DE INSCRIPCION
DEL TRABAJADOR

EXCLUSIVO I. M. S. S.
CLAVE DE ARGUMENTO
DURACION DEL CONTRATO
(TRABAJADOR EVENTUAL URRANO)

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR

ABURTO MARTINEZ MARIO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

OCUPACION
TRABAJADOR

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO
AUDIO MATIC, S.A. DE C.
UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO
SEBASTIAN VIZCAINO 426-A GARITA DE 07
TIJUANA BAJA CFA.

FIRMA DEL PATRON

LA POIGRES D
JUN 07 11 11 AM '94



REPUBLICA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COMISION GENERAL
DE
FISCALIA

ESTADOS
TURAD
RE
SUBPROCURA

AVISO DE BAJA DEL ASEGURADO

EXPLORACION
CLAVE ARGUMENTO

EXTEMPORANEO

AUDIO MATIC, SA DE CV.

SEBASTIAN VIZCAINO

426-A

GARITA DE OTAY.

TIJUANA

BAJA CFA.

14

06

94

RENUNCIA.

0205 1 M S S. 0205
SEDE DE LA CLIF. NTE.
SERVICIO DE VIG. DER.
JUN 21 9 22 AM '94
SAN JUAN DE TIJUANA
OTAY

CONSERVADOR

SOCIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

[Large red handwritten mark, possibly a stylized 'X' or signature]

PROCESO DE
SUBPROCESO
COORDINACIÓN
FISCAL

SECRETARÍA DE
ESTADOS
SUBPROCESO



Camero Magnéticos, S.A. de C.V.

Calle 20 No 17
Col. San Pedro de los Pinos
Tel: 611-02-43 Fax: 663-06-20
Mexico, D.F.

Sebastian Vizcaino 426
Fracc. Garita de Olaj
Tel: 23-78-38 Fax: 23-78-39
Tijuana, Baja California

TIJUANA BAJA CFA.

011406

R E N U N C I A .

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DE ESTA FECHA RENUNCIO DE MANERA IRREVOCABLE AL TRABAJO QUE VENIA DESEMPEÑANDO PARA ESTA EMPRESA.

LO ANTERIOR POR CONVENIR A MIS INTERESES.

ASI MISMO INDICO QUE DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANECI LABO- RANDO PARA USTEDES, ESTUVE AFILIADO (A) AL IMSS, Y AL INFONAVIT, EN TERMINOS DE LAS ADQUISICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES.

MANIFIESTO LO ANTERIOR QUE A LA FECHA LA EMPRESA NO ME ADEUDA CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DE SUELDO ORDINARIO O EXTRAORDINARIO, NI POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE HAYA DERIVADO DE LA RELACION LABORAL QUE SOSTUVIMOS HASTA EL DIA DE HOY, POR LO QUE NO ME RESERVO ACCION LABORAL ALGUNA.

A T E N T A M E N T E .

[Redacted signature area]

[Large red handwritten mark, possibly a signature or initials]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBSECRETARIA ESPECIAL
DE CONDUCION GENERAL
II
FISCALIA



PROCURADURIA
GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBSECRETARIA
DE CONDUCION
GENERAL

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS
SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS
**AVISO DE INSCRIPCION
DEL TRABAJADOR**

EXCLUSIVO I. M. S. S.
CLAVE DE ARGUMENTO
DURACION DEL CONTRATO
(TRABAJADOR EVENTUAL URBANO)



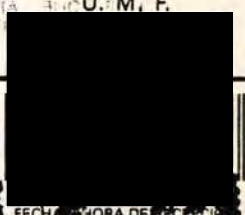
NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO MATERNO NOMBRE(S)



OCCUPACION DEL TRABAJADOR

EXCLUSIVO IMSS
U. M. F.



FECHA Y HORA DE RECEPCION DE ESTE AVISO EN EL IMSS:
12 52 PM '94
1994
MEXICO
CALLE DE LA CALLE
S. A. DE C. V. DE
S. A. DE C. V. DE

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO:

CAMERO MAGNETICOS, S.A. DE C.V. DE OTAJA

CACION
CENTRO
DE TRABAJO

SEBASTIAN VIZCAINO

426

GARITA DE OTAJA

CALLE Y/O MANZANA
TIJUANA

NUMERO
B.C.

COLONIA Y/O POBLACION



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA



~~X~~



PROCURADURIA GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
DIPLOMACIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
DIPLOMACIA
SUBPROCURADURÍA DE
PROTECCIÓN CIVIL

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO PATRON CAMERO MAGNETICOS, S.A. DE C.V., Y POR LA OTRA PARTE COMO TRABAJADOR EL (LA) SR. (SRITA.) _____

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

011408

D E C L A R A C I O N E S :

1.- DEL PATRON

QUE ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DEL PAIS, CON DOMICILIO EN TIJUANA, B.C. CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES No. _____ BGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA _____ DE LA EMPRESA.

2.- DEL TRABAJADOR

NOMBRE: _____

NACIONALIDAD: _____

EDAD: _____ ANOS SEXO: _____

ESTADO CIVIL: _____

R.F.C. _____

NO. AFILIACION IMSS _____

DECLARADO LO ANTERIOR LAS PARTES SE SUJETAN DE COMUN ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA POR: _____ DIAS

SEGUNDA.- _____

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CONSUMIDOR GENERAL

II
FISCALIA



CURADURIA
RECEBIDA
SUBPROCURADURIA

...- Queda convenido por el trabajador que podra prestar - sus servicios en las Oficinas de la Ciudad de Tijuana o cualquier otro lugar dentro de la Republica Mexicana donde la Empresa lo comisione temporal o definitivamente.

...- Patron y trabajador conviene en que la jornada de -- trabajo semanal sera de 40 horas.

011409

...- Queda convenido por el patron y el trabajador que el

...- El patron podra solicitar al trabajador que prolongue su jornada de trabajo diaria, por circunstancias ex-- traordinarias, sin exceder nunca de 3 horas diarias -- ni de tres veces por semana.

...- El patron se obliga a renumerar al trabajador por --- concepto de salario diario la cantidad de: \$ _____

...- El pago del salario se efectuara por semana vencida -- los dias sabados, dentro del horario de labores.

...- El trabajador gozara por cada jornada de trabajo de -- un dia de descanso obligatorio, que sera el dia do-- mingo de cada semana.

...- El trabajador disfrutara por cada ano de servicio de un periodo vacacional con goce de sueldo y prima va-- cacional correspondiente, conforme a la siguiente an-- tiquidad:

- 6 dias habiles por el primer ano.
- 8 dias habiles por el segundo ano.
- 10 dias habiles por el tercer ano.
- 12 dias habiles por el cuarto ano.

Despues de 5 anos, la cantidad de 12 dias se adicio-- nata con 2 dias mas cada 5 anos que transcurran.

...- PRIMERA.- El patron podra negociar con el trabajador la fecha en que podra disfrutar del periodo de vacacio-- nes a que tenga derecho.

...- SEGUNDA.- El trabajador se compromete a sujetarse a los cursos de capacitacion y adiestramiento a que se re-- fiera el cap. III bis del titulo cuarto de la ley Fe-- deral del Trabajo, y a formar parte de las distintas comisiones minas exigidas por la Ley Laboral, en caso de ser designado para tal efecto.

X



F...
S...
C...

ESTADO
TURA
RE
SUBPROCUR

DECIMA TERCERA.- EL TRABAJADOR SE COMPROMETE A RESPETAR Y SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS POR EL REGLAMENTO - INTERIOR DE TRABAJO INSTAURADO EN ESTE CENTRO LABORAL.

021410

DECIMA CUARTA.- EL TRABAJADOR CONVIENE EN QUE QUEDARA AFIANZADO SI LA NATURALEZA DE LAS LABORES QUE DESEMPEÑA DENTRO DE LA EMPRESA ASI LO REQUIERE.

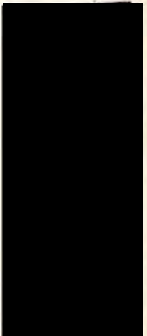
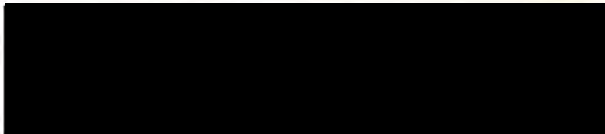
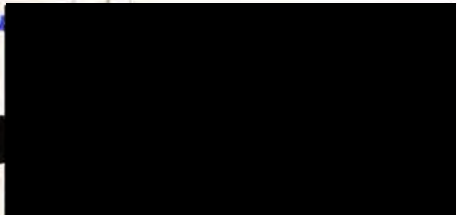
DECIMA QUINTA.- EL PATRON OTORGARA AL TRABAJADOR UNA GRATIFICACION ANUAL EQUIVALENTE A NO MENOS DE 15 DIAS DE SALARIO EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PAGADERO A MAS TARDAR EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

DECIMA SEXTA.- EL PATRON PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDADES, CUANDO EL TRABAJADOR NO REUNA LOS REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO EFICAZ DEL TRABAJO PARA EL QUE SE LE CONTRATA: EN EL PLAZO DE 28 DIAS SIGUIENTES AL DE SU CONTRATACION.

LEIDO QUE FUE POR AMBAS PARTES ESTE CONTRATO, ANTE LOS TESTIGOS QUE TAMBIEN LO FIRMAN E IMPUESTOS TODOS DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, LO FIRMAN POR DUPLICACO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. A LOS 03 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 93.

GENERAL

CA
A BSBECI



TESTIGO

TESTIGO

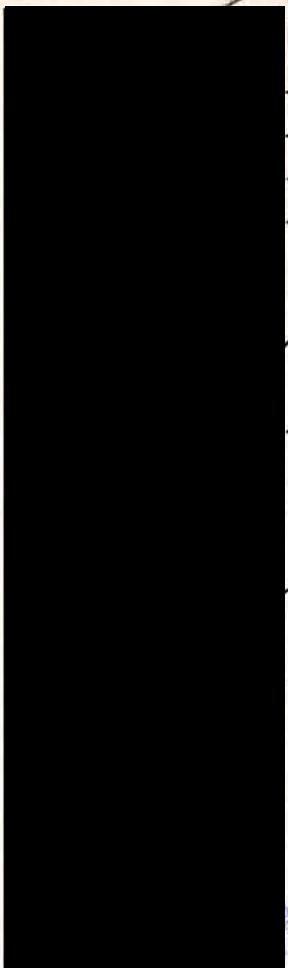
~~X~~



SECRETARIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIAL
DE ADMINISTRACION GENERAL
II
FISCALIA

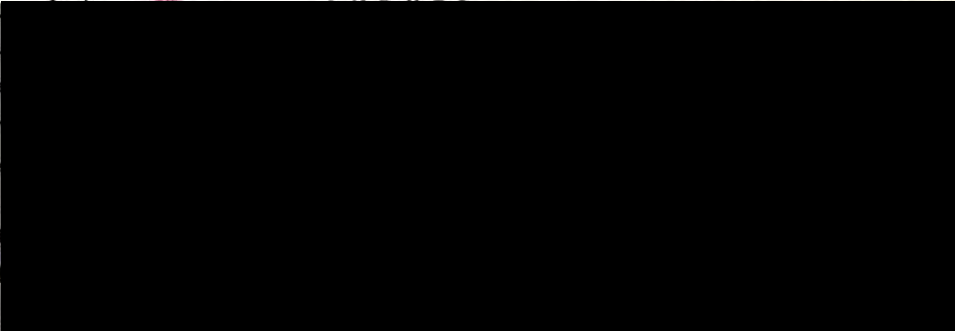
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FISCALIA
PROCEDIMIENTO DE EJECUCION
SUBPROCESO DE EJECUCION

ACTA DE NACIMIENTO 011411



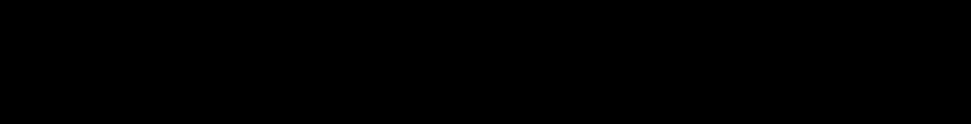
PADRES

Nombres:
Nacionalidad:
Estado Civil:
Edad:
Ocupación:
Origen:
Domicilio:
Sabe firmar:



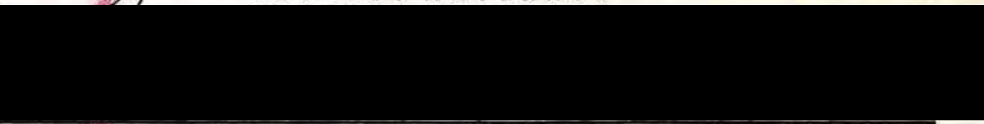
ABUELOS PATERNOS

Nombres:
Domicilio:



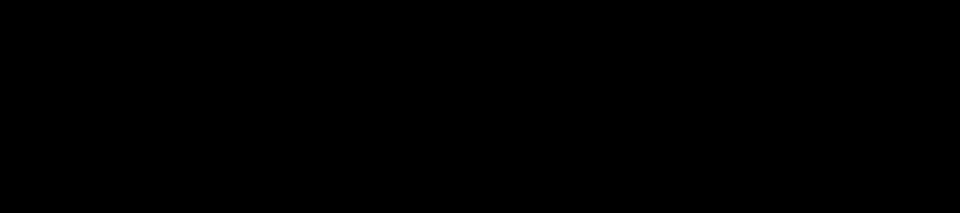
ABUELOS MATERNOS

Nombres:
Domicilio:

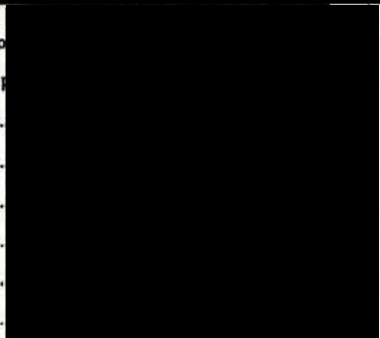
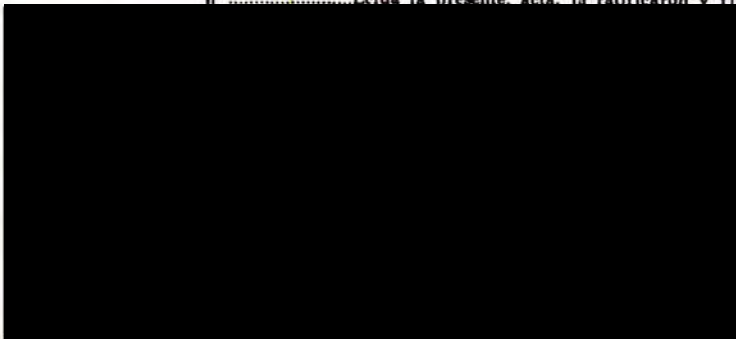


TESTIGOS

Nombres:
Edad:
Ocupación:
Domicilio:
Sabe firmar:



Los testigos bajo protesta de decir verdad, confirman lo declarado
Leída la presente, acta, lo ratificaron y firmaron los que suscriben



MEXICANOS
GENERAL
LA
LICA
RIA ESPECIAL

X



PROCURADURIA
GENERAL DE LA
DEFENSA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA
FISCALIA GENERAL DE LA DEFENSA
SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA

**SOLICITUD DE EMPLEO
CONFIDENCIAL**

LLENESE A MANO USE LETRA DE MOLDE

FOTOGRAFIA

RECIENTE

011412

DATOS PERSONALES

DOCUMENTACION

No. inscripción al IMSS	No. Reg. Federal de Causantes	No. de Cédula Dirección Gral. de Profesiones		
No. de Cédula de Manejo	Clase	Fecha de expedición	No. Cartilla Militar <input type="radio"/> Cumpliendo Servicio <input type="radio"/> Servicio Cumplido <input type="radio"/> Exento	
No. de Pasaporte	Clase	Fecha de expedición	Otros	

REFERENCIAS PERSONALES (No incluye parientes o jefes anteriores)

NOMBRE COMPLETO	OCUPACION	DIRECCION	TELEFONO

DATOS ECONOMICOS

Posee Ud. Bienes Inmuebles ?	Valor	Posee Ud. Automóvil ?	Marcá	Modelo	Valor
Tiene Ud. deudas ?	Tipo	Monto	Está Ud. al corriente en sus Pagos ?		
Ha sido afianzado ?	En cual empleo	Nombre Cis. Afianzadora	Ha sido rechazada su Fianza ?		
Tiene cts. de cheques	Banco	No. de cts. de ahorros	Banco		
Tiene Ud. Seguro de Vida ?	Nombre Cis. Aseguradora	Suma Asegurada	Prima Anual		

DATOS FAMILIARES

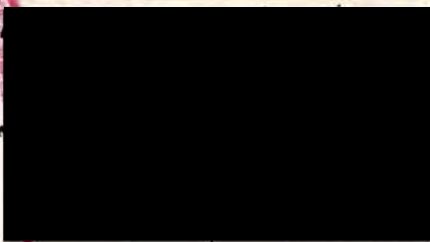
NOMBRE	VIVE		DOMICILIO	OCUPACION
	SI	NO		
Esposa (o)				
Nombre y edades de los Hijos				

X



PROCESADO EN ESTADOS UNIDOS
SUB
PROC
RE
SUBE

CONFIDENCIAL



FOTOGRAFIA

RECIENTE

011413

LLENESE A MANO USE LETRA

DATOS PERSONALES

Fecha



No. afiliación al IMSS

No. de Cédula Dirección Genl. de Profesiones

No. licencia de Manejo

Clase

Fecha de expedición

No. Cédula Militar

Cumpliendo Servicio

Servicio Cumplido

Exento

Pasaporte

Clase

Fecha de expedición

Otros

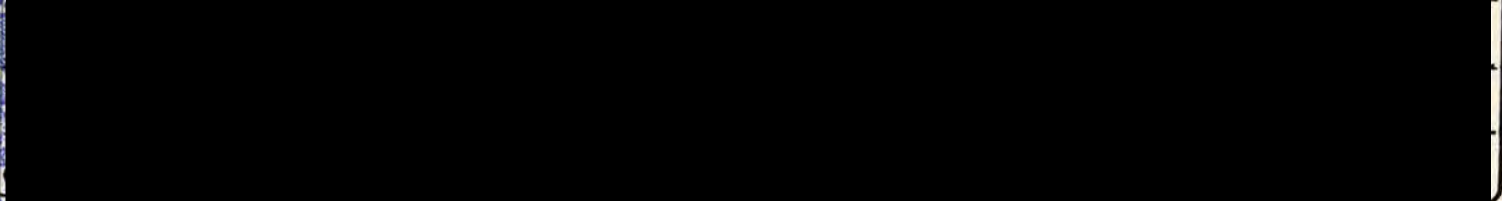
REFERENCIAS PERSONALES (No incluye parientes o jefes anteriores)

NOMBRE COMPLETO

OCUPACION

DIRECCION

TELEFONO



DATOS ECONOMICOS

	Valor	Posee Ud. Automóvil ?	Marcá	Modelo	Valor
	Monto	Está Ud. al corriente en sus Pagos ?			
	Nombre Cis. Afianzadora		Ha sido rechazada su Fianza ?		
	Banco	No. de cts. de ahorros	Banco		
	Aseguradora	Suma Asegurada	Prima Anual		

DATOS FAMILIARES

NOMBRE

VIVE

SI NO

DOMICILIO

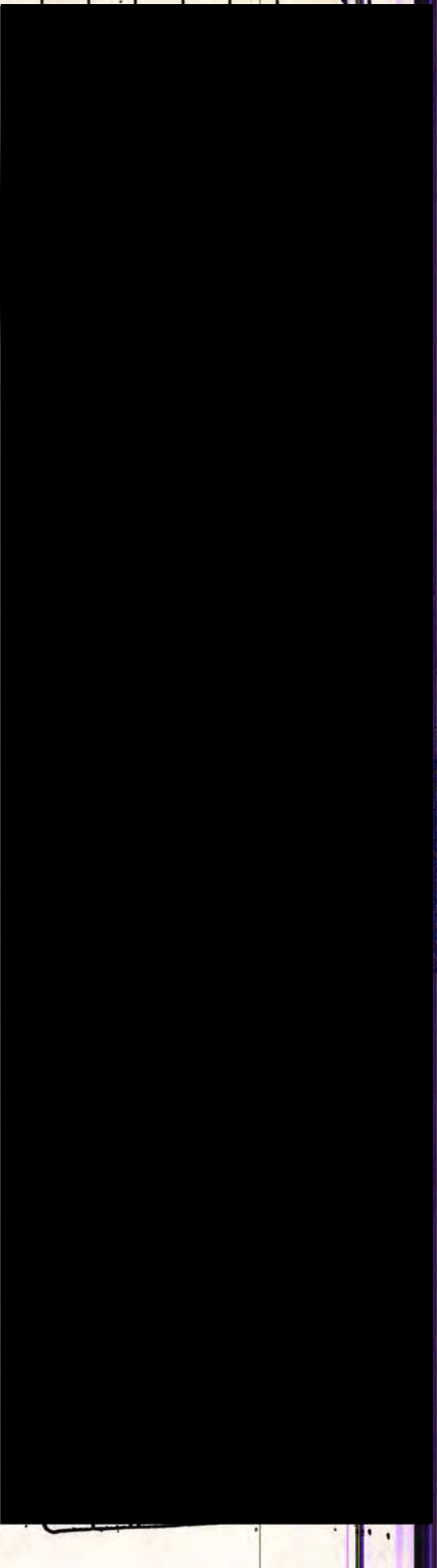
OCUPACION



EXPERIENCIA DE TRABAJO (Escriba por lo menos 5 como empleado)

DURACION DESDE HASTA	NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCION	SALARIO		PUESTO O EMPLEADO	MOTIVO (SI DE SU SEPARACION
			INICIAL	FINAL		

PROFESION	FECHAS	OBJIVO OBTENIDO
Comercio		
Preparacion		
Profesional		
Escuela de Post-Graduada		
Otros		
Idiomas que habla		
Maquinas de oficina o taller que pueda manejar		



011414



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL

FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

[Large red scribble]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA



PROCURADURIA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO PATRON CAMERO MAGNETICOS, S.A. DE C.V., Y POR LA OTRA PARTE COMO TRABAJADOR EL (LA) SR. (SRITA).

011415

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CALUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

1.- DEL PATRON

QUE ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DEL PAIS, CON DOMICILIO EN TIJUANA, B.C. CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA.

2.- DEL TRABAJADOR

NOMBRE:

NACIONALIDAD:

EDAD:

ESTADO CIVIL:

R.F.C.:

No. AFILIACION IMSS

DECLARANDO LO ANTERIOR LAS PARTES SE SUJETAN DE COMUN ACERDO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA POR: DIAS.

SUGUNDA.- EL TRABAJADOR SE OBLIGA A PRESTAR, BAJO DIRECCION, DEPENDENCIA Y SUBORDINACION DEL PATRON O DE LA PERSONA QUE ESTE ASIGNE, SUS SERVICIOS PERSONALES COMO:

[Redacted area]

GENERAL
CA
A ESPECIAL

X



GOVERN GENERAL
COMMISSION GENERAL
FISCALIA

ESTADOS
PROCU
SUBPRO

TERCERA.- QUEDA CONVENIDO POR EL TRABAJADOR QUE PODRA PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS OFICINAS DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. O CUALQUIER OTRO LUGAR DENTRO DE LA REPUBLICA MEXICANA, DONDE LA EMPRESA LO COMISIONE TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE.

CUARTA.- PATRON Y TRABAJADOR CONVIENE EN QUE LA JORNADA DE TRABAJO SEMANAL SERA DE 48 HORAS, 12 HORAS DE TRABAJO POR 1 DIA DE DESCANSO, CON UN ROL DE TRABAJO DE LA SIGUIENTE MANERA: 3 MESES EN TURNO NOCTURNO Y 3 DIURNO

QUINTA.- QUEDA CONVENIDO POR EL PATRON Y EL TRABAJADOR QUE EL HORARIO DE LABORES DIARIAS SERA DE LAS [REDACTED] A LAS [REDACTED] HRS. CON MEDIA HORA PARA SALIR A COMER.

SEXTA.- EL PATRON PODRA SOLICITAR AL TRABAJADOR QUE PROLONGUE SU JORNADA DE TRABAJO DIARIA, POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS, SIN EXCEDER NUNCA DE 3 HORAS DIARIAS NI DE 3 VECES POR SEMANA.

SEPTIMA.- EL PATRON SE OBLIGA A RENUMERAR AL TRABAJADOR POR CONCEPTO DE SALARIO DIARIO LA CANTIDAD DE: N\$ [REDACTED] (SON: [REDACTED] MN)

OCTAVA.- EL PAGO DEL SALARIO SE EFECTUARA POR SEMANA VENCIDA LOS DIAS SABADOS, DENTRO DEL HORARIO DE LABORES.

NOVENA.- EL TRABAJADOR GOZARA POR CADA JORNADA DE TRABAJO DE DOS DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, QUE SERAN CONFORME CAIGA SEGUN SU ROL DE TRABAJO PARA CADA SEMANA.

DECIMA.- EL TRABAJADOR DISFRUTARA POR CADA AÑO DE SERVICIO DE UN PERIODO VACACIONAL, CON GOCE DE SUELDO Y PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA SIGUIENTE ANTIGUEDAD:

- 6 DIAS HABILES POR EL PRIMER AÑO
- 8 DIAS HABILES POR EL SEGUNDO AÑO
- 10 DIAS HABILES POR EL TERCER AÑO
- 12 DIAS HABILES POR EL CUARTO AÑO

DESPUES DE 5 AÑOS, LA CANTIDAD DE 12 DIAS SE ADICIONARA CON 2 DIAS MAS CADA 5 AÑOS QUE TRANSCURRAN.

DECIMA PRIMERA.- EL PATRON PODRA NEGOCIAR CON EL TRABAJADOR LA FECHA EN QUE PODRA DISFRUTAR DEL PERIODO DE VACACIONES A QUE TENGA DERECHO.

DECIMA SEGUNDA.- EL TRABAJADOR SE COMPROMETE A SUJETARSE A LOS CURSOS DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO A QUE SE REFIERE EL CAP. III BIS, DEL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, Y A FORMAR PARTE DE LAS DISTINTAS COMISIONES MISMAS EXIGIDAS POR LA LEY LABORAL, EN CASO DE SER DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
POLICIA ESPECIAL

X



SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA COLOMBIANA
SECRETARIA GENERAL
FINCALLE

SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA COLOMBIANA
SECRETARIA GENERAL
FINCALLE
PROCEDIMIENTO
SUBPROCESO

DECIMA TERCERA.- EL TRABAJADOR SE COMPROMETE A RESPETAR Y SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS POR EL REGLAMENTO - INTERIOR DE TRABAJO INSTAURADO EN ESTE CENTRO LABORAL.

011417

DECIMA CUARTA.- EL TRABAJADOR CONVIENE EN QUE QUEDARA AFIANZADO SI LA NATURALEZA DE LAS LABORES QUE DESEMPEÑA DENTRO DE LA EMPRESA ASI LO REQUIERE.

DECIMA QUINTA.- EL PATRON OTORGARA AL TRABAJADOR UNA GRATIFICACION ANUAL EQUIVALENTE A NO MENOS DE 15 DIAS DE SALARIO EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PAGADERO A MAS TARDAR EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

DECIMA SEXTA.- EL PATRON PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDADES, CUANDO EL TRABAJADOR NO REUNA LOS REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO EFICAZ DEL TRABAJO PARA EL QUE SE LE CONTRATA: EN EL PLAZO DE 28 DIAS SIGUIENTES AL DE SU CONTRATACION.

LEIDO QUE FUE POR AMBAS PARTES ESTE CONTRATO, ANTE LOS TESTIGOS QUE TAMBIEN LO FIRMAN E IMPUESTOS TODOS DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, LO FIRMAN POR DUPLICACO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. A LOS 10 DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 1994.

PATRON

TRABAJADOR

TESTIGO

TESTIGO

X



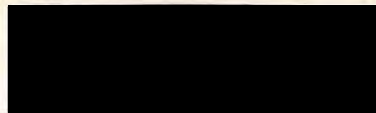
UNITED STATES
POSTAL SERVICE
WASHINGTON, D.C. 20540

RECEIVED
U.S. POSTAL SERVICE
WASHINGTON, D.C. 20540



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL
ESTADO DE SINALOA



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y COMO OFICIAL 03 - - - - 011418



EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO



NOMBRE _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____
 PRESENTADO: VIVO _____
 LUGAR DE NACIMIENTO _____
 COMPARECIO: EL PADRE _____

PADRES

NOMBRE _____
 NOMBRE _____

ABUELOS

ABUELO PATERNO _____
 ABUELA PATERNA _____
 ABUELO MATERNO _____
 ABUELA MATERNA _____

TESTIGOS

NOMBRE _____
 NOMBRE _____

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO --- C.U.R.P. ---

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE --- EDAD --- PARENTES CO ---



SELLO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL



REGISTRO CIVIL
OFICIALIA No. 03
Guasave, Sin.

27

X

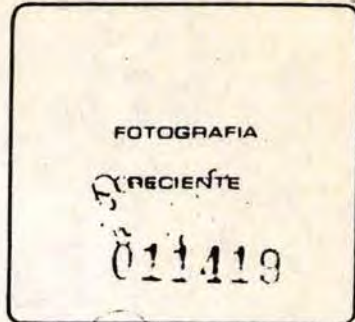


PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
SUBPROCURADURIA

**SOLICITUD DE EMPLEO
CONFIDENCIAL**

LLENESE A MANO USE LETRA DE MOLDE



DATOS PERSONALES

Nombre Paterno		Apellido Materno		Nombre		Edad		Civil		Religión		Estatus		Sexo	
Lugar de Nacimiento				Fecha de Nacimiento				Edad		Nacionalidad (si es extranjero No. Su FM-2)					
Domicilio								Teléfono				Sexo			

DOCUMENTACION

Afilación al IMSS			No. de Cédula Dirección Gral. de Profesiones		
Licencia de Manejo		Clase	Fecha de expedición		No. Cartilla Militar
					<input type="radio"/> Cumpliendo Servicio <input type="radio"/> Servicio Cumplido <input type="radio"/> Exento
No. de Pasaporte		Clase	Fecha de expedición		Otros

REFERENCIAS PERSONALES (No incluye parientes o jefes anteriores)

NOMBRE COMPLETO	OCCUPACION	DIRECCION	TELEFONO
[REDACTED]			

DATOS ECONOMICOS

¿Tiene Ud. Bienes Inmuebles?		Valor		¿Posee Ud. Automóvil?		Marca		Modelo		Valor	
¿Tiene Ud. deudas?		Tipo		Monto		¿Está Ud. al corriente en sus Pagos?					
¿Ha sido afianzado?		En cual empleo		Nombre Cía. Afianzadora		¿Ha sido rechazada su Fianza?					
No. de cta. de cheques			Banco			No. de cta. de ahorros			Banco		
¿Tiene Ud. Seguro de Vida?		Nombre Cía. Aseguradora		Suma Asegurada		Prima Anual					

DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE		DOMICILIO	OCCUPACION
	SI	NO		
[REDACTED]				

EXPERIENCIA DE TRABAJO (Empiezo a [] y finalizo a [])		SALARIO		MOTIVO (S) DE SU SEPARACION	
OCUPACION	NOMBRE DE LA EMPRESA	INICIAL	FINAL	COMIENZO DESEMPEÑADO	TERMINO DESEMPEÑADO
DESDE	HASTA				

ESCOLARIDAD

NOMBRE DE LA ESCUELA	DOMICILIO	Nº DE AÑOS QUE ANTES DE	FECHA(S)	TERMINO UD	OBTUVO CERTIFICADO DIPLOMA O TITULO
		DE	A		

DATOS GENERALES

[Redacted area for general data]



Camero Magnéticos, S.A. de C.V.

Calle 20 No. 17
Col. San Pedro de los Pinos
Tel: 611-02-43 Fax: 563-05-20
Mexico, D.F.

Sebastian Vizcaino 426
Fracc. Garita de Otay
Tel: 23-78-38 Fax: 23-78-39
Tijuana, Baja California

011420

TIJUANA, B.C. A 20 MARZO 1992.-

RECIBI DE CAMERO MAGNETICOS, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD



POR CONCEPTO DE LIQUIDACION

VACACIONES:

PRIMA VACACIONAL

I.S.P.T.

AGUINALDO



TOTAL

RECIBI DE CONFORMIDAD:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CÁMARA NACIONAL DE
COMERCIO
GENERAL
CATEGORÍA ESPECIAL

~~Handwritten signature in red ink~~

SECRETARIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBSECRETARIA GENERAL ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FISCALIA
SUBSECRETARIA GENERAL ESPECIAL

011401

R E N U N C I A

[REDACTED]

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DE
ESTA FECHA RENUNCIO DE MANERA IRREVOCABLE AL TRABAJO QUE VENIA
DESEMPEÑANDO PARA CAMERO MAGNETICOS, S.A. DE C.V.
LO ANTERIOR POR CONVENIR A MIS INTERESES.

ASI MISMO INDICO QUE DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANECI
LABORANDO PARA USTEDES, ESTUVE AFILIADO (A) AL IMSS Y AL INFO--
NAVIT, EN TERMINOS DE LAS ADQUISICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES

MANIFIESTO QUE A LA FECHA LA EMPRESA NO ME ADEUDA ---
CANTIDAD ALGUNA POR CONCEPTO DE SUELDO ORDINARIO O EXTRAORDINA
RIO, NI POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE HAYA DERIVADO DE LA
RELACION LABORAL QUE SOSTUVIMOS HASTA EL DIA DE HOY, POR LO QUE
NO ME RESERVO ACCION LABORAL ALGUNA.

A T E N T A M E N T E:

[REDACTED]

TIJUANA, B.C. A

[Large red handwritten mark, possibly a stylized signature or 'X']



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DE JUSTICIA FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE FISCALIA

ESTADO
PROCURADURIA
DE JUSTICIA
FEDERAL
DIRECCION
GENERAL
DE FISCALIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE FINANZAS
SERVICIOS DE AFILIACION-VIGENCIA DE DERECHOS
AVISO DE BAJA DEL ASEGURADO

1.º DEPTO. DE...
CLAVE ARGUMENTO

APellidos (paterno) _____ (materno) _____ NOMBRE(S) _____

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO

CAMERO MAGNETICOS, S.A. DE C.V.

EMPLEADO DE CATEGORIA TECNICA (Doble) _____ (Materno) _____

UBICACION DEL CENTRO DE TRABAJO

SEBASTIAN VIZCAINO # 626 GARITA DE OTAY

MUNICIPIO _____ NUMERO _____ COLONIA O POBLACION _____

TIJUANA B.C.

FECHA DE BAJA DEL ASEGURADO CAUSA DE LA BAJA
(Escribir en 12 digitos)

29 01 94

RENUNCIA VOLUNTARIA

FIRMA _____

CONS _____



PROCESADORA GENERAL
DE FINANZAS, ALIQUOTACIONES Y
RENTAS DE LA AFILIACION ESPECIAL
SUBDIRECCION GENERAL

FECHA

FINANZAS
GENERAL
AFILIACION ESPECIAL

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COMISION GENERAL
II
PISCALIA



TUR
R
RE
SUBPROCURADURIA

AVISO DE INSCRIPCION
DEL TRABAJADOR

CLAVE DE ARGUMENTO

DURACION
(TRABAJADOR)

10 DIGITOS DIG. VER
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR

ESPINO

HERNANDEZ

GLORIA

APELLIDO PATERNO

MATERNO

NOMBRE(S)

LENESE A MAQUINA O LETRA DE MOLDE

INTEGRADO
(SIN CENTAVO)

OCCUPACION DEL
TRABAJADOR

EXCLUSIVO IMSS

IMPORTE DE LA CUOTA
(MODALIDAD 11, 12 y 15) \$

JORNADA O SEMANA REDUCIDA

FECHA DE INGRESO AL TRABAJO MASC. FEM.

ENSAMBLADOR

OF. OFICINA DE TRABAJO
OF. AUX. OTAY

IMSS
CASA CALIF. NTE.
LIT. VIC. OFE.
9 SE AH 93

NOMBRE, DENOMINACION, RAZON SOCIAL
DEL PATRON O SUJETO OBLIGADO:

CAMERO MAGNETICOS, S.A. DE C.V.

UBICACION
DEL CENTRO
DE TRABAJO

SEBASTIAN VIZCAINO
CALLE Y/O MANZANA
TIJUANA

426
NUMERO
B.C

GARITA DE OTAY
COLONIA Y/O POBLACION

FIRMA DEL PATRON

[Redacted signature area]

MEXICANOS
GENERAL
ICA
LA ESPECIAL

PROCURADIA
DE
SUBPROCURADIA
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

[Redacted box]

X



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
COORDINACIÓN GENERAL
FISCALÍA

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA
ESPECIAL
COORDINACIÓN
GENERAL
FISCALÍA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO PATRON CAMERO MAGNETICOS, S.A. DE C.V., Y POR LA OTRA PARTE COMO TRABAJADOR EL (LA) SR. (SRITA.) _____

011404

AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

1.- DEL PATRON

QUE ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DEL PAIS, CON DOMICILIO EN TIJUANA, B.C. CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES No. _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA _____ DE LA EMPRESA.

2.- DEL TRABAJADOR

NOMBRE: _____

NACIONALIDAD: _____

EDAD: _____ ANOS SEXO: _____

ESTADO CIVIL: _____

R.F.C. _____

NO. AFILIACION IMSS _____

DECLARADO LO ANTERIOR LAS PARTES SE SUJETAN DE COMUN ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA POR: _____

SEGUNDA.- EL TRABAJADOR SE OBLIGA A PRESTAR, BAJO DIRECCION, -- DEPENDENCIA Y SUBORDINACION DEL PATRON O LA PERSONA -- QUE ESTE ASIGNE SUS SERVICIOS PERSONALES COMO: _____

[Large red handwritten mark, possibly a stylized signature or 'X']



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
ORGANIZACION GENERAL
II
FISCALIA



PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

A.- Queda convenido por el trabajador que podra prestar sus servicios en las Oficinas de la Ciudad de Tijuana o cualquier otro lugar dentro de la Republica Mexicana donde la Empresa lo comisione temporal o definitivamente.

ARTICULO SEPTIMA.- Patron y trabajador conviene en que la jornada de trabajo semanal sera de 48 horas.

011405

ARTICULO OCTAVA.- Queda convenido por el patron y el trabajador que el horario de labores diarias sera de las 00 a las hrs. de Lunes a Sabado con media hora para salir a comer.

ARTICULO NOVENA.- El patron podra solicitar al trabajador que prolongue su jornada de trabajo diaria, por circunstancias extraordinarias, sin exceder nunca de 3 horas diarias ni de tres veces por semana.

ARTICULO DECIMA.- El patron se obliga a reenumerar al trabajador por concepto de salario diario la cantidad de: \$

ARTICULO ONCE.- El pago del salario se efectuara por semana vencida los dias sabados, dentro del horario de labores.

ARTICULO DOCE.- El trabajador gozara por cada jornada de trabajo de un dia de descanso obligatorio, que sera el dia domingo de cada semana.

ARTICULO TRECE.- El trabajador disfrutara por cada ano de servicio de un periodo vacacional con goce de sueldo y prima vacacional correspondiente, conforme a la siguiente antiguedad:

6 dias habiles por el primer ano.

8 dias habiles por el segundo ano.

10 dias habiles por el tercer ano.

12 dias habiles por el cuarto ano.

Despues de 5 anos, la cantidad de 12 dias se adicionara con 2 dias mas cada 5 anos que transcurran.

ARTICULO CATORCE PRIMERA.- El patron podra negociar con el trabajador la fecha en que podra disfrutar del periodo de vacaciones a que tenga derecho.

ARTICULO CATORCE SEGUNDA.- El trabajador se compromete a sujetarse a los cursos de capacitacion y adiestramiento a que se refiera el cap. III bis del titulo cuarto de la ley Federal del Trabajo, y a formar parte de las distintas comisiones mismas exigidas por la Ley Laboral, en caso de ser designado para tal efecto.

X



TESORERIA GENERAL
REPUBLICA DE PANAMA
CALLE GENERAL
PANAMA

ESTADO
REPUBLICA DE PANAMA
RECEIBO
APPROBADO

DECIMA TERCERA.- EL TRABAJADOR SE COMPROMETE A RESPETAR Y SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS POR EL REGLAMENTO - INTERIOR DE TRABAJO INSTAURADO EN ESTE CENTRO LABORAL.

011406

DECIMA CUARTA.- EL TRABAJADOR CONVIENE EN QUE QUEDARA AFIANZADO SI LA NATURALEZA DE LAS LABORES QUE DESEMPEÑA DENTRO DE LA EMPRESA ASI LO REQUIERE.

DECIMA QUINTA.- EL PATRON OTORGARA AL TRABAJADOR UNA GRATIFICACION ANUAL EQUIVALENTE A NO MENOS DE 15 DIAS DE SALARIO EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PAGADERO A MAS TARDAR EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

DECIMA SEXTA.- EL PATRON PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO SIN RESPONSABILIDADES, CUANDO EL TRABAJADOR NO REUNA LOS REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO EFICAZ DEL TRABAJO PARA EL QUE SE LE CONTRATA: EN EL PLAZO DE 28 DIAS SIGUIENTES AL DE SU CONTRATACION.

LEIDO QUE FUE POR AMBAS PARTES ESTE CONTRATO, ANTE LOS TESTIGOS QUE TAMBIEN LO FIRMAN E IMPUESTOS TODOS DE SU CONTENIDO Y SABEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y 93.

SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA ESPECIAL

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

TRABAJADOR

TESTIGO

TESTIGO

X



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL
FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL
FISCALÍA

**SOLICITUD DE EMPLEO
CONFIDENCIAL**

LLENESE A MANO USE LETRA DE MOLDE

FOTOGRAFIA
RECIENTE

011427

DATOS PERSONALES

Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre		Fecha	Edad	Civil	Religión	Estatura	Peso
[REDACTED]											

DOCUMENTACION

Filiación al IMSS		No. Reg. Federal de Causantes		No. de Cedula Dirección Gral. de Profesiones							
Licencia de Manejo	Clase	Fecha de expedición	No. Cartilla Militar	<input type="radio"/> Cumpliendo Servicio <input type="radio"/> Servicio Cumplido		<input type="radio"/> Servicio Cumplido <input type="radio"/> Exento					
No. de Pasaporte	Clase	Fecha de expedición	Otros								

REFERENCIAS PERSONALES (No incluya parientes o jefes anteriores)

NUMERO COMPLETO	OCCUPACION	DIRECCION	TELEFONO
[REDACTED]			

DATOS ECONOMICOS

¿Tiene Ud. Bienes Inmuebles?		Valor	¿Posee Ud. Automóvil?		Marca	Modelo	Valor
¿Tiene Ud. deudas?		Tipo	Monto	¿Esta Ud. al corriente en sus Pagos?			
¿Tiene Ud. fianza?		En cual empleo	Nombre Cia. Afianzadora		¿Ha sido rechazada su Fianza?		
No. de cta. de cheques		Banco	No. de cta. de ahorros		Banco		
¿Tiene Ud. Seguro de Vida?		Nombre Cia. Aseguradora		Suma Asegurada		Prima Anual	

DATOS FAMILIARES

NOMBRE	VIVE		DOMICILIO	OCCUPACION
	SI	NO		
[REDACTED]				

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FISCALIA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA



011409

852/94

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 10.00 DIEZ HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CIN

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO

PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FIRNAL FIRMA Y DA FE.---

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE GIRA CITATORIO A [REDACTED]

COMPAREZCA EN ESTA OFICINA A AMPLIAR SU DECLARACION, DEBIENDO PRESENTARSE EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1995 EN LA OFICINA A LAS 14.00 HORAS, AL TENOR DE LA MINUTA QUE SE

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

[REDACTED]

T. DE A

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

~~X~~



PROCURADURIA
DE LA FERIA
SUBPROCURADURIA
SUBORDINADA
FISCALIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBPROCURADURÍA DE FISCALÍA

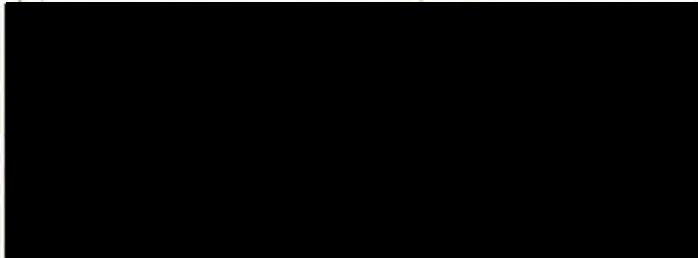


PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL DEL CASO COLOSIO
AVERIGUACION PREVIA NUMERO: 852/94

011429

CITATORIO

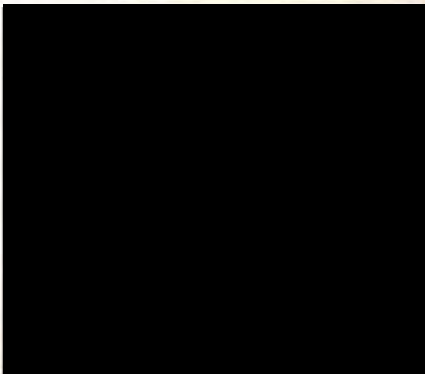
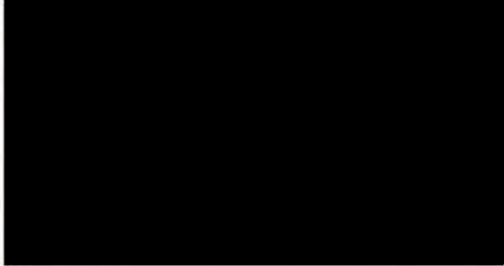


TIJUANA, B.C.

Por medio del presente, solicito a Usted comparezca ante el **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL** de esta **SUBPROCURADURIA ESPECIAL**. sito en: Insurgentes Sur 615 2o. piso Col. Napoles, Del. Benito Juarez, el dia 13 de Febrero de 1995, a las 14:00 horas en la Ciudad de Mexico. a efecto de que amplie su declaracion.

Lo anterior con fundamento en los articulos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 73, 74, 125 y 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, 2o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 5o. Bis del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de Diciembre de 1994.

A
SU
M
FI
REELECCION
BRERO DE 1995.
201



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

~~X~~



SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA
COMUNICACION GENERAL
N.º
FOLIO 117

SECRETARIA
DOCUMENTOS
SUBPROCESO



852/94

011430

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14.00 CA- TORCE HORAS DEL DIA 13 DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO- PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCU- RADURIA GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN -- ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIE NES AL FINAL FIRMA Y DA FE.-----

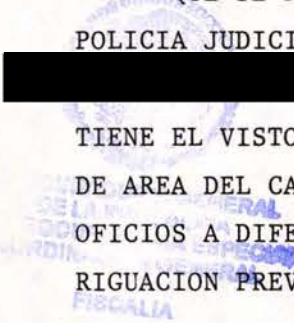
----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES INFORME DE- POLICIA JUDICIAL SUSCRITO POR LOS AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL FE-

[REDACTED]

MISMO QUE -

TIENE EL VISTO BUENO DEL COMANDANTE [REDACTED], SUBDIRECTOR- DE AREA DEL CASO COLOSIO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMAN LA ENTREGA DE- OFICIOS A DIFERENTES DEPENDENCIAS RELACIONADOS LOS MISMOS CON LA AVE RIGUACION PREVIA 852 [REDACTED] -----



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



~~Handwritten signature in red ink~~



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
COMISION GENERAL
FISCALIA

ESTADO
PROC...
D...
E...
S...
SUBPRO...



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011431

████████████████████
FISCAL ESPECIAL DE LA COORDINACION
GENERAL DEL CASO COLOSIO.
P R E S E N T E .

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A USTED,
EN RELACION A LA ENTREGA DE OFICIOS EN TORNO A LA AVERIGUACION
PREVIA 852/94., A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS CITADAS.

OF. NUM. I/03/95 DIRIGIDO AL C. DIRECTOR GENERAL DE MEXICANA
DE AVIACION

OF. NUM. I/04/95 DIRIGIDO AL C. DIRECTOR GENERAL DE
AEROCALIFORNIA

OF. NUM. I/05/95 DIRIGIDO AL C. DIRECTOR GENERAL DE
AEROMEXICO

OF. NUM. I/06/95 DIRIGIDO AL C. DIRECTOR GENERAL DE
S.A.R.O.

OF. NUM. I/07/95 DIRIGIDO AL C. DIRECTOR GENERAL DE
T.A.E.S.A.

OF. NUM. I/08/95 DIRIGIDO AL C. GERENTE DE NORMAS DE
OPERACIONALES. S.E.N.E.A.M.

MISMOS QUE FUERON ENTREGADOS Y QUEDANDO DE PROPORCIONAR
LA INFORMACION A LA BREVEDAD POSIBLE ANEXANDO LOS ACUSES
CORRESPONDIENTES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LO QUE A BIEN TENGA
ORDENAR.

R E S P E T U O S A M E N T E
SUFRAGIO FECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F. A 6 DE FEBRERO DE 1995.
ANTES DE LA POL. JUD. FEDERAL.

VoBo.
SUBDI

X

SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL
ADMINISTRACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGA
REPUBLICA
SUBSECRETARIA DE



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

**SUBPROCURADURIA ESPECIAL.
COORDINACION GENERAL.
CASO COLOSIO.
FISCALIA ESPECIAL.
EXP. 852/94.
OF. NUM. 1/08/95.**

011432

**GERENTE DE NORMAS OPERACIONALES.
S. E. N. E. A. M.
BOULEVAR AEROPUERTO No. 485,
ZONA FEDERAL, AEROPUERTO
DE LA CIUDAD DE MEXICO.
P R E S E N T E.**

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED ORDENE A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE INFORME A ESTA FISCALIA ESPECIAL FEDERAL, UBICADA EN INSURGENTES SUR No. 615-2o. PISO, COL. NAPOLES, CON NUMERO TELEFONICO 6-26-98-67, LO SIGUIENTE:

MARCA DE AVION, MATRICULA, TRIPULACION Y NOMBRE DE LOS PASAJEROS, HORARIO DE SALIDA Y LLEGADA DE LOS VUELOS PARTICULARES REALIZADOS DE LAS CIUDADES DE LA PAZ Y CULIACAN A TIJUANA Y VICEVERSA, LOS DIAS 22,23 Y 24 DE MARZO DE 1994, YA QUE ES NECESARIO PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA PRESENTE INDAGATORIA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 102 CONSTITUCIONALES, 2o. Y 168 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 2o. DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y 5o. BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

SIN OTRO PARTICULAR HAGO PROPIA LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

M

~~X~~



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
ORDINACIÓN GENERAL

FIS. _____



PROCURADURÍA
DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA



011433

**SUBPROCURADURIA ESPECIAL.
COORDINACION GENERAL.
CASO COLOSIO.
FISCALIA ESPECIAL.
EXP. 852/94.
OF. NUM. I/07/95.**

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

**C. DIRECTOR GENERAL
DE T. A. E. S. A.
PASEO DE LA REFORMA No. 30
COL. CENTRO.
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, ME DIRIJO A USTED A FIN DE SOLICITAR ORDENE A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE ME SEAN ENVIADOS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, A ESTA FISCALIA ESPECIAL FEDERAL, UBICADA EN INSURGENTES SUR No. 615-2o. PISO, COL. NAPOLES CON NUMERO TELEFONICO 6-26-98-67, LA RELACION DE PASAJEROS QUE VIAJARON LOS DIAS 22, 23 Y 24 DE MARZO DE 1994, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ Y CULIACAN A TIJUANA Y VICEVERSA, POR SER NECESARIO PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 102 CONSTITUCIONALES, 2o. Y 168 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 2o. DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y 5o. BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

SIN OTRO PARTICULAR HAGO PROPIA LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

[Redacted]

**ATENTAMENTE,
SUFRAGANTE, NO REELECCION**

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

[Large red handwritten mark, possibly a stylized signature or 'X']



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

SECRETARIA DE JUSTICIA

ESTADO DE QUERETARO
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
SUBPROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

**SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL.
CASO COLOSIO.
FISCALIA ESPECIAL.
EXP. 852/94.
OF. NUM. 1/06/95.**

011424

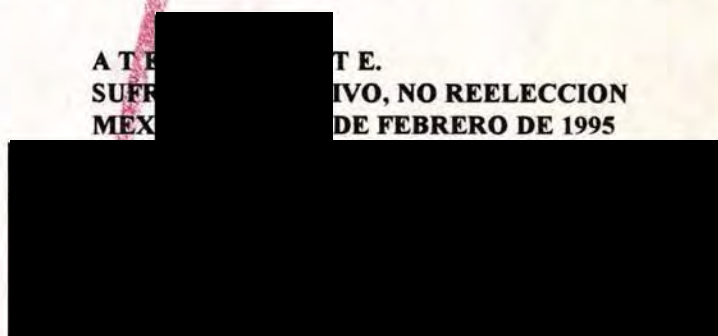
**C. DIRECTOR GENERAL
DE S. A. R. O.
PASEO DE LA REFORMA No. 34
DESPACHO 102,
COL. TABACALERA.
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, ME DIRIJO A USTED A FIN DE SOLICITAR ORDENE A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE ME SEAN ENVIADOS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, A ESTA FISCALIA ESPECIAL FEDERAL, UBICADA EN INSURGENTES SUR No. 615- 2o. PISO, COL. NAPOLES, CON NUMERO TELEFONICO 6-26-98-67, LA RELACION DE PASAJEROS QUE VIAJARON LOS DIAS 22, 23 Y 24 DE MARZO DE 1994, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ Y CULIACAN A TIJUANA Y VICEVERSA, POR SER NECESARIO PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO.

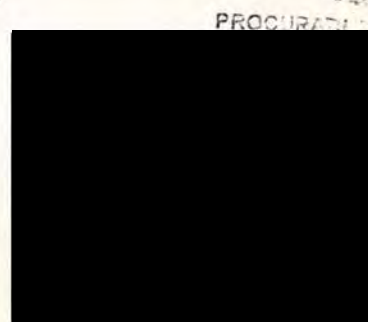
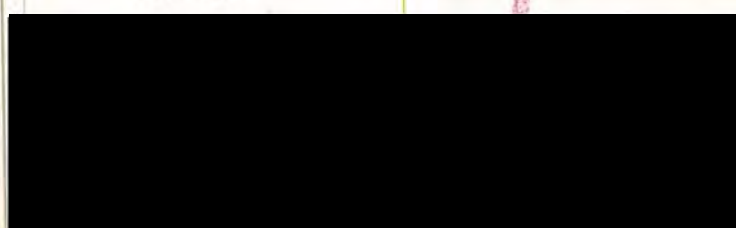
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 102 CONSTITUCIONALES, 2o. Y 168 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 2o. DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y 5o. BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

SIN OTRO PARTICULAR HAGO PROPIA LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

**A T E N D I D O.
SUFFICIENTE.
MEXICO, D.F. A LOS CINCO DE FEBRERO DE 1995**



VO. BO.



PROCURADURIA GENERAL
FISCALIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DE GUATEMALA
COMUNICACION GENERAL
FISCALIA

ESTADO
PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA

011435

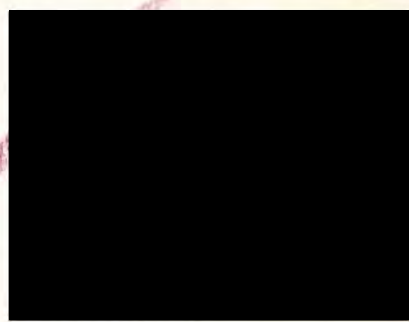


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA ESPECIAL. COORDINACION GENERAL. CASO COLOSIO. FISCALIA ESPECIAL. EXP. 852/94. OF. NUM. 1/05/95.

10

C. DIRECTOR GENERAL DE AEROMEXICO. PASEO DE LA REFORMA No. 445 COL. CUAUHEMOC. PRESENTE.



POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, ME DIRIJO A USTED A FIN DE SOLICITAR ORDENE A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE ME SEAN ENVIADOS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, A ESTA FISCALIA ESPECIAL FEDERAL, UBICADA EN INSURGENTES SUR No. 615- 2o. PISO, COL. NAPOLES, CON NUMERO TELEFONICO 6-26-98-67, LA RELACION DE PASAJEROS QUE VIAJARON LOS DIAS 22, 23 Y 24 DE MARZO DE 1994, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ Y CULIACAN A TIJUANA Y VICEVERSA, POR SER NECESARIO PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO.

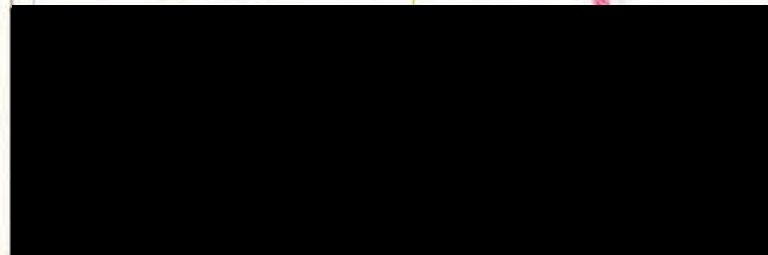
LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 102 CONSTITUCIONALES, 2o Y 168 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 2o. DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y 5o. BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

SIN OTRO PARTICULAR HAGO PROPIA LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENCION SUFRAGANEO REELECCION



VO. BO.



PROCURADURIA DE LA FEDE... SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA FISCALIA

[Large red handwritten mark, possibly a stylized signature or 'X']

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
COORDINADORA GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

**SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL.
CASO COLOSIO.
FISCALIA ESPECIAL.
EXP. 852/94.
OF. NUM. 1/03/95.**

011426

**C. DIRECTOR GENERAL
DE MEXICANA DE AVIACION
XOLA No. 535, 2o. PISO,
EDIFICIO ANEXO,
COL. DEL VALLE.
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, ME DIRIJO A USTED A FIN DE SOLICITAR ORDENE A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE ME SEAN ENVIADOS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, A ESTA FISCALIA ESPECIAL FEDERAL, UBICADA EN INSURGENTES SUR No. 615- 2o. PISO COL. NAPOLES, CON NUMERO TELEFONICO 6-26-98-67, LA RELACION DE PASAJEROS QUE VIAJARON LOS DIAS 22, 23 Y 24 DE MARZO DE 1994, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ Y CULIACAN A TIJUANA Y VICEVERSA, POR SER NECESARIO PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 102 CONSTITUCIONALES, 2o. Y 168 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 2o. DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y 5o. BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

SIN OTRO PARTICULAR HAGO PROPIA LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



AVIACION, S. A. DE C. V. SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

6 1995

SUBDIRECCION JURIDICA

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA NACIÓN
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

ESTADO
AD
RE
SUBPRO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

**SUBPROCURADURIA ESPECIAL.
COORDINACION GENERAL.
CASO COLOSIO.
FISCALIA ESPECIAL.
EXP. 852/94.
OF. NUM. I/04/95.**

011427

**C. DIRECTOR GENERAL
DE AEROCALIFORNIA.
ESTOCOLMO No. 8
COL. JUAREZ.
P R E S E N T E.**

POR MEDIO DEL PRESENTE OCURSO, ME DIRIJO A USTED A FIN DE SOLICITAR ORDENE A QUIEN CORRESPONDA A FIN DE QUE ME SEAN ENVIADOS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, A ESTA FISCALIA ESPECIAL FEDERAL, UBICADA EN INSURGENTES SUR No. 615 2o. PISO, COL. NAPOLES, CON NUMERO TELEFONICO 6-26-98-67, LA RELACION DE PASAJEROS QUE VIAJARON LOS DIAS 22, 23 Y 24 DE MARZO DE 1994, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA CIUDAD DE LA PAZ Y CULIACAN A TIJUANA Y VICEVERSA, POR SER NECESARIO PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21 Y 102 CONSTITUCIONALES, 2o. Y 168 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 2o. DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y 5o. BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

SIN OTRO PARTICULAR HAGO PROPIA LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

**A T E N T E.
SUFRACTIVO, NO REELECCION
MEXICO 3 DE FEBRERO DE 1995**

VO. BO

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA
COORDINACION GENERAL

~~X~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

011428

852/94



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14.15 CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 13 TRECE DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVE--- CIENTOS NOVENTA Y CINCO [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA- LEGAL ASISTIDO POR LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- QUE SE RECIBIÓ Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES OFICIO SUSCRITO POR EL [REDACTED] ABOGADO LEGAL DE LA COMPAÑIA - MEXICANA DE AV [REDACTED] DEL CUAL DA CONTESTACION - AL OFICIO NUMERO [REDACTED] DE 1995.-----

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA REPUBLICA COORDINACION GENERAL DE FISCALIA

T. DE A. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA REPUBLICA

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE ADMINISTRACION GENERAL
II
VICARIA

ESTADO
OCU
D
EP
ABRO

011439

CASO COLOSIO.
EXP.: 852/94.
ASUNTO: SE CONTESTA OF. NO.
I/03/95 DEL 03/FEB/95.

[REDACTED]

SUBPROCURADURIA ESPECIAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
P R E S E N T E .

[REDACTED] Apoderado Legal de la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el inmueble ubicado en la Calle de Xola 535 - Piso 29, Col. del Valle, México, D.F. C.P. 03100, con número telefónico: 227-02-60 exts. 3817 ó 3818, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por este conducto vengo a dar contestación a su atento Oficio No. I/03/95, de fecha 03 de los corrientes, mediante el cual nos solicita la Relación de Pasajeros que viajaron los días 22, 23 y 24 de Marzo de 1994, única y exclusivamente de las Ciudades de La Paz, B.C. y Culiacán, Sin., a Tijuana, B.C. y viceversa.

X



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE COORDINACION GENERAL
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE COORDINACION GENERAL
FISCALIA

PRO
SUBP

- 2 -

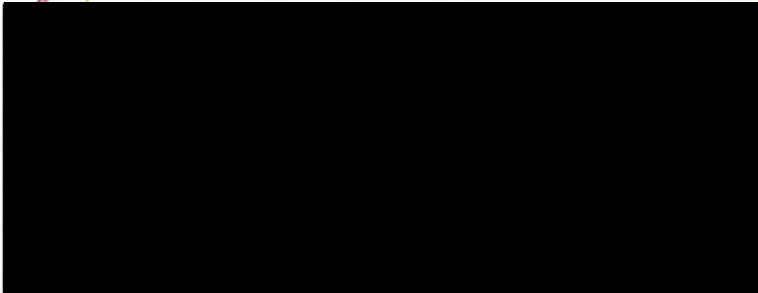
Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que mi Representada no realiza vuelos de las Ciudades de La Paz, B.C. y Culiacán, Sin., a Tijuana, B.C. y viceversa, por lo cual nos es imposible proporcionarle la documentación que nos solicita.

Por lo anteriormente expuesto, A USTED C. FISCAL ESPECIAL, atentamente pido se sirva:

UNICO.- Tenerme por contestado su atento Oficio No. I/03/95, de fecha 03 de Febrero de 1995, informándole que mi Representada no efectúa vuelos de las Ciudades de La Paz, B.C. y Culiacán, Sin., a Tijuana, B.C. y viceversa.

PROTESTO LO NECESARIO

México, D.F., a 07 de Febrero de 1995.



THP*mk

X



U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF INSPECTOR GENERAL

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
OFFICE OF INSPECTOR GENERAL
SUBPROC...

AVERIGUACION PREVIA : 852/94

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA

que pasara cerca de él el candidato pero como lo llevaban hacia el lado derecho optó por acercarse, estando el declarante de manera diagonal hacia el costado izquierdo del Licenciado COLOSIO, hasta que se encontró casi junto de él, cuando dos personas

lo avientan hacia atrás e impiden que pueda saludar al candidato, quedando su mano en el aire, pero que el Licenciado COLOSIO lo vió y unos momentos después de la misma manera diagonal lo saludó el candidato, que cuando concluye de saludarlo el dicente vió de frente que una mano que empuñaba algo era colocada en el costado izquierdo del cuerpo de una persona que vestía una chamarra de color beige o blanco, que notó como que se apretara haciendo contacto con el costado izquierdo, que notó como que esa mano agredía el cuerpo que tocaba y alcanzó a notar la punta del cañón de un arma de fuego, sin ver qué tipo de arma era, solamente recuerda la mano pegada al costado izquierdo de la persona que vestía la chamarra, que también notó que la mano que se extendía estaba cubierta por una manga de color obscuro, de color negro, que él sintió miedo ya que en ese momento se escucharon con mucha intensidad la música que animaba el evento y escucha unos tronidos como de cohetes, por lo que el declarante se voltea hacia su izquierda y escucha el primer disparo siendo una detonación muy fuerte de su lado derecho, que hasta ese momento no sabía que había pasado, que es cuando se toca y voltea nuevamente mirando de frente al Licenciado COLOSIO, y es en ese momento cuando escucha el segundo disparo con menor intensidad, del lado izquierdo del candidato y del lado derecho del dicente, que en seguida vé cuando el candidato se toca su lado izquierdo del cuerpo a la altura de la cintura con la mano derecha y cae hacia el frente, que cuando lo vé que empieza a caer ya se habían escuchado los dos disparos y hasta que está en el suelo se dá cuenta de que la persona que vestía la chamarra beige o blanca y que se tocó con la mano derecha el costado izquierdo era el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, que no tiene ninguna duda de haber visto esa mano pegada arriba de la cintura del lado izquierdo del cuerpo del Licenciado COLOSIO, que de momento por la sorpresa no pudo decir nada y solamente observaba lo que pasaba, toda vez de que vió en la tierra una pistola tipo revólver y que cuando dice que estaba en malas condiciones es porque la vé negra y en partes como cafecita, que vió unas manos como que querían tomar el arma de fuego, que el arma estaba en

frente del dicente más hacia su lado derecho, que esto si lo vió bien porque toda la gente se abrió, que al sujeto que vé con la pistola en la mano derecha y hacia arriba era un [REDACTED] de complexión [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y supo después que era al parecer de la policía judicial. Que el emitente observó que más al frente del arma de fuego un sujeto estaba siendo tomado del pelo, que inicialmente estaba tirado en el suelo y vé cuando lo levantan tomándolo del pelo, que sangraba por la cabeza y que pensó que le habían dado un balazo, que por esa situación optó por retirarse del lugar dirigiéndose al camión en que llegó. Que no tiene duda alguna respecto de la mano que vió pegada al costado izquierdo del cuerpo del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, que no lo manifestó porque cuando rindió su declaración se encontraba aún impresionado y como bloqueado ya que no tenía la confianza en sí mismo para decirlo y que insiste no quiere culpar a una persona que sea inocente, que si vió a varios sujetos en el lado izquierdo de la persona del Licenciado COLOSIO y al frente y al lado derecho del de la voz y que si revisa fotografías y los videos probablemente pueda recordar al sujeto que colocó la mano en el costado izquierdo del candidato ya que todo fué en unos segundos. Que la diferencia de los disparos también le es muy clara, ya que fue notoria la diferente intensidad y la puede marcar el extemante golpeando cualquier objeto, que tampoco tiene duda de que cuando la persona que vé que va cayendo ya se habían producido los dos disparos. Que en su declaración del día 18 de abril no manifestó lo relativo a la mano y parte del arma en el costado del candidato, lo diferente de los disparos, lo de la forma en que cae, es en razón de que contestó las preguntas que le hacían, que se limitó a contestar lo que le preguntaron. Que cercas del dicente en el momento de los hechos no vé cercano a él a ninguna persona conocida. Que no puede describir qué arma de fuego empuñaba esa mano que vió, pero si recuerda que era como el puño cerrado y parte de la palma de la mano hacia el frente del dicente, que la observó como de abajo hacia arriba. Que con posterioridad a los hechos se enteró que el sujeto que sangraba de la cabeza es a quien se identificó como MARIO ABURTO MARTINEZ . Que considera importante mencionar que cuando iba buscando al candidato y se acercaba y se alejaba antes del saludo recuerda que un sujeto de complexión [REDACTED] como de la estatura del emitente con la palma de la mano en el hombro izquierdo le dijo déle paso al candidato, vistiendo una chamarra negra como de seda con un distintivo en el antebrazo

AVERIGUACION PREVIA : 852/94

011441

- 1 -



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 15.55 quince horas con cincuenta y cinco minutos del día 13 trece de Febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el suscrito Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República

forma legal en compañía de Testigos de Asistencia, con quienes al final firma y DAN FE, - - - - -

----- HACE CONSTAR -----

- - Que siendo las 15.50 quince horas con cincuenta minutos comparece en ésta oficina en forma voluntaria quien dijo llamarse [redacted] girado por ésta autoridad con fecha 10 de febrero del año en curso, por lo que se procede ampliarle su declaración.----- CONSTE -----

--- AMPLIACION DE DECLARACION D [redacted].- En seguida y siendo las 16.00 dieciseis horas, presente en el interior de ésta oficina en forma voluntaria y en su estado normal quien dijo llamarse [redacted], mismo que es protestado en términos del ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que va a intervenir, y advertido en términos del artículo 247 Fracción I del Código Penal de aplicación Federal, de las penas en las que incurren los que declaran con falsedad, así mismo se le hace saber el contenido del artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales respecto al derecho que tiene de designar persona de confianza que se encuentre presente al rendir su declaración, manifestando que se reserva tal derecho y que es su deseo rendir declaración, y de generales ya conocidos en actuaciones y en relación a los hechos que se investigan-----

----- DECLARO -----


--- Que comparece en ésta oficina en forma voluntaria y dando cumplimiento al citatorio girado por ésta Representación Social Federal, y que en estos momentos se identifica con credencial expedida a su favor por el Registro Estatal de Electores con clave de elector número [redacted] a cual tiene una fotografía en color en el ángulo superior derecho, la cual concuerda con los rasgos fisonómicos del que la presenta; y que una vez que ha leído su declaración rendida en fecha 18 de Abril de 1994 a las 11.00 horas ante el Ministerio Público

[REDACTED]

Federal en la Ciudad de Tijuana Baja California, manifiesta : que la ratifica en todas y cada una de sus partes por apearse a la verdad de los hechos, que reconoce como suya la firma que obra al calce de donde aparece su nombre en la hoja número 804, de igual manera reconoce la firma que obra al margen de su declaración ya que la estampó de su puño y letra, siendo la misma que utiliza para todos sus actos públicos y privados, que con posterioridad a esa declaración que rindió en la Ciudad de Tijuana no había vuelto a declarar hasta el día de la fecha en que fué citado por ésta Subprocuraduría y que desea agregar en esta declaración lo siguiente : que desea aclarar que de los dos disparos que escuchó el primero fué de mayor intensidad ya que fué un sonido muy seco, muy sordo, que lo sintió muy cerca, que inclusive se tocó el cuerpo para cerciorarse si no lo había lesionado a él, que el segundo disparo lo escucha con menor intensidad, más " bofo ", que no era tan fuerte como el primero. Que el declarante recuerda algunos detalles que sucedieron cuando ocurren los hechos en los que fue agredido el Lic. COLOSIO, los cuales no manifestó en su declaración anterior ya que se sentía bloqueado, con un trauma muy fuerte y con miedo y temor de expresarlo, que inclusive actualmente sigue teniendo temor por lo que va a decir, ya que no quiere afectar a alguna persona que no tenga nada que ver, así como vayan a pretender dañar [REDACTED] o los sujetos que estén detenidos o bien vayan a ser detenidos, que ese es el temor que tiene y no porque tenga algo que ver en los hechos, aunado a que en algunas notas periodísticas han aparecido versiones que vinculan al dicente y otras en donde han asentado cosas que nunca ha dicho, esto principalmente en la Ciudad de Tijuana, y que de lo que recuerda es : que tenía deseos de saludar al candidato el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, que el dicente desde donde se encontraba no vió el templete, que supo que subió en algo pero no vió que era, que con posterioridad a los hechos supo que se había subido a la plataforma de un vehículo, que en el lugar de los hechos, es decir, en Lomas Taurinas cuando concluye de hablar el Licenciado COLOSIO y baja del templete lo hacía de arriba hacia abajo ya que el terreno es de bajada y el dicente lo vé acercarse de frente a él, que se había formado una valla de manera recta, pero por la gran concentración de gente empiezan a llevar al candidato hacia su lado derecho, que por el terreno el dicente vé al candidato más alto que él, que de momento el extemante esperaba a

ESTADO
PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA

AVERIGUACION PREVIA : 852/94



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

derecho con un intuitivo con fondo blanco y no alcanzó a ver qué decía, que ese sujeto de pronto ya no lo vió y no sabe para dónde se fué, que considera que si lo vuelve a tener a la vista lo reconocería. Que teniendo a la vista en ésta oficina nueve fotografías marcadas del número uno al nueve de diversos tamaños en color manifiesta que en la fotografía número uno presenta rasgos similares el sujeto que aparece encerrado en un círculo abajo de [REDACTED] de color rojo, que en la fotografía número dos el dicente observa que aparece el sujeto exactamente como lo vió por la nuca y del costado izquierdo que inclusive se vé la mano pegada al costado del candidato, que en la fotografía número tres el dicente se identifica por el sombrero y se encierra en un círculo, que en la fotografía número cuatro se vé el declarante con el sombrero y no se observa al sujeto que ha señalado en la fotografía uno y dos; que de las fotografías números cinco, seis, siete y ocho el sujeto se vé pegado al declarante hacia el frente a la altura de su sombrero y del costado izquierdo del Licenciado COLOSIO, que en la fotografía número nueve se vé el espacio que quedó cuando cayó el candidato, pero que no puede precisar en donde vió el arma de fuego, que no se aprecia en esta fotografía el área donde la vió. Que el dicente permaneció en el lugar hasta que levantaron al Licenciado COLOSIO y se lo llevaron, para en seguida retirarse. Que al sujeto que refiere tiene las facciones muy similares al que vió colocar la mano en el costado izquierdo del candidato es porque lo vió de costado, y concuerda con el pelo y el perfil, así como el vestido de la parte superior ya que no vió el color tipo de pantalón, pero si recuerda que de la cintura hacia arriba era de color oscuro, esto asentando que nunca lo vió de frente pero que es la persona que mayor similitud tiene al sujeto que colocaba la mano en el costado izquierdo del candidato. Que respecto a cómo vestía el dicente el día de los hechos, que el sombrero de palma que llevaba se lo regaló un compañero y vecino unos días antes del evento, el que a la fecha no conserva, que los [REDACTED] son [REDACTED] y los usa desde la edad de [REDACTED] años y a la fecha tiene los [REDACTED] que llevaba el día del evento, que exhibe copia simple del documento con el cual fué nombrado Secretario General del [REDACTED] de la [REDACTED] para que sea agregado a las actuaciones. Que después de haber

observado el videocassette entregado a esta Subprocuraduría por agentes de la Policía Judicial Federal adscritos a la Ciudad de Tijuana, que filmaron el evento el día 23 de marzo de 1994 el dicente se reconoce en éste video primeramente del lado derecho y que unos segundos antes del impacto en la cabeza del Licenciado COLOSIO se observa el dicente en el costado izquierdo y que en el mismo se vé frente a su cara al sujeto que tiene los rasgos de perfil izquierdo del que vió con la mano pegada al costado izquierdo del Licenciado COLOSIO, que en el video no se vé esa mano en el costado izquierdo, pero que si se vé al sujeto muy próximo al declarante que inclusive piensa que si vé al sujeto físicamente lo podría identificar plenamente, en atención a lo que vió en el video y que anteriormente al día de hoy no se le había proyectado ningún video ni se había mostrado las fotografías que tuvo a la vista en esta oficina, aclarando que si le fué mostrado un video el día que rindió su primera declaración, pero que no es el mismo video ya que el que le proyectaron en abril del año pasado si se vé el dicente saludando al candidato y en el que acaba de ver se vé solamente el primer intento del saludo, y no se observa cuando si lo saludó, se aprecia como que es otro ángulo de esa parte del evento, concluyendo la presente diligencia a las 18.20 horas, siendo todo lo anterior leído en voz alta por el [REDACTED] previa lectura de su dicho, lo ratifica y firma al margen para constancia [REDACTED]

[REDACTED]
EL COMPARECIENTE [REDACTED]
[REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]
[REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]
[REDACTED]

011411



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

852/94

FE MINISTERIAL

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18.30 DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA 13 TRECE DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVE-- CIENTOS NOVENTA Y CINCO, [REDACTED]

MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA - PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPA- NIA DE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE .- --

- - - Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 208 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PROCEDE A ASENTAR LA DILIGENCIA DE LA FE MINISTE RIAL EN LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO 852/94 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.- - - - -

1.- SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA UNA CREDEN- MIAL CON NUMERO DE CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] EXPEDIDA POR EL RE- GISTRO ESTATAL DE ELECTORES DE BAJA CALIFORNIA A NOMBRE DE [REDACTED]

- - - CON LO ANTERIOR SE CONCLUYE LA PRESENTE DILIGENCIA QUE FIRMAN DE CON FORMIDAD QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.- - - - -

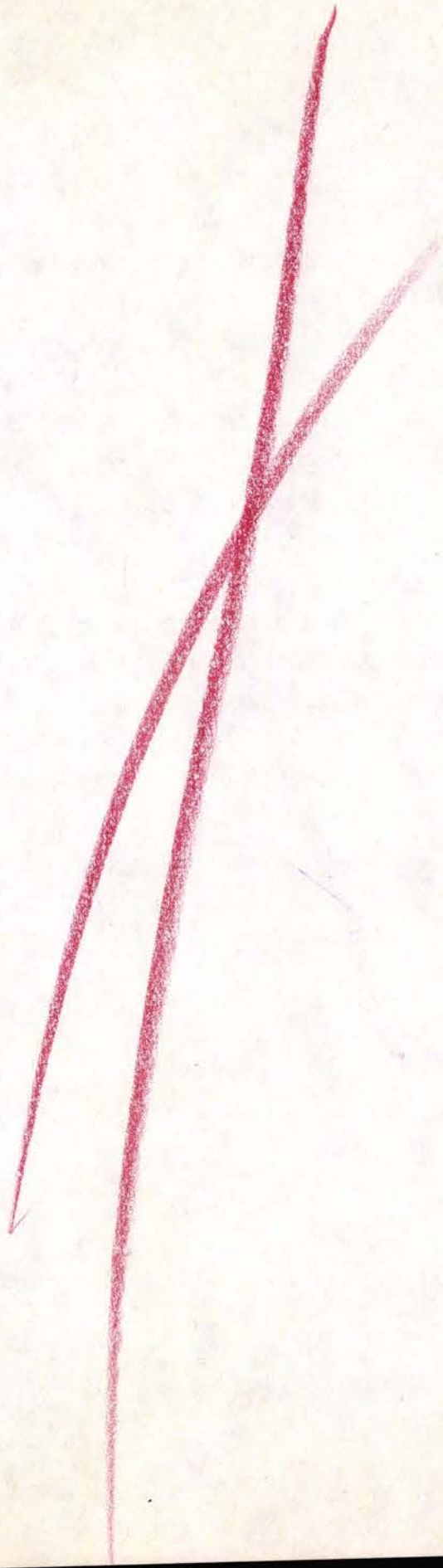
T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



ESTADO
PROC...
SUBPRO...

011415

--- EL CA. AGENTE DEL MIISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL- ASISTIDO POR LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.---

----- C E R T I F I C A -----
--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE UNA FORJA UTIL, CONCUERDA- FIEL Y LEGALMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO- A LA VISTA EN ESTA OFICINA.-----

MEXICO, D.F. A 13 DE FEBRERO DE 1995.

----- DAMOS FE /-----

EL [REDACTED] O PUBLICO FEDERAL

LIC. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LI [REDACTED]



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE NO ES VALIDO SI
SE HAN HECHO TACHADURAS O ENMENDADURAS. EL TITULAR
ESTARA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO
DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.



C. Director Del Registro
Estatal De Electores

Z Firma Del Elec



PROCURADURIA
ESTADAL DE ELECTORES



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011446

852/94

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18.35 DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 13 TRECE DE FEBRERO DE 1995 MIL-NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE. - - -

- - - - - HACE CONSTAR - - - - -
- - - QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1994, EXPEDIDO POR LA CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE A [REDACTED], POR MEDIO DEL CUAL LO NOMBRAN SECRETARIO GENERAL DEL COMITE REGIONAL AGRARIO CCI EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA NORTE, MISMO QUE SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL

[REDACTED] Y POR EL SECRETARIO DE ORGANIZACION [REDACTED]
[REDACTED]

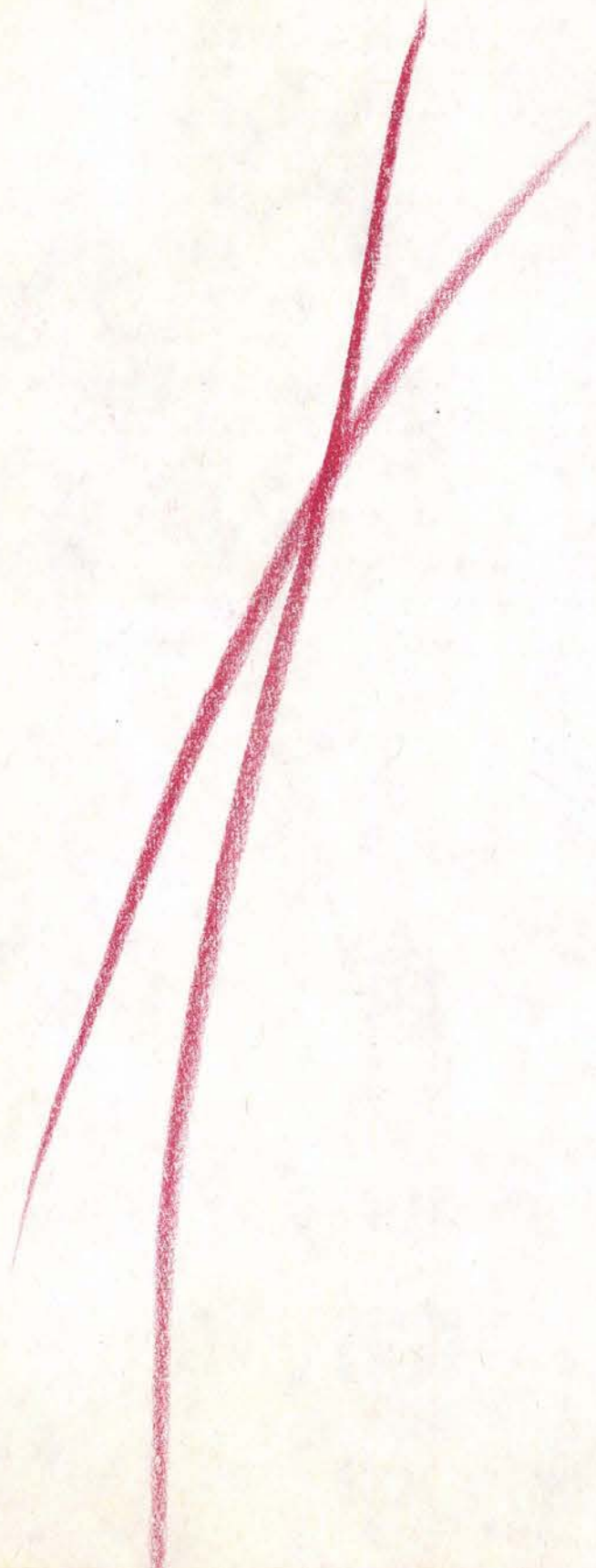
T. DE A.

[REDACTED]

LI

[REDACTED]

GENERAL
A
ESPECIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA



Dr. Enrique González Martínez 101
Col. Sta. María la Ribera
México 06400, D. F. 0211447
Tels.: 547-81-56 y
Fax No. 541-25-88

Clave de R.F.C. CCI850810359

CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE

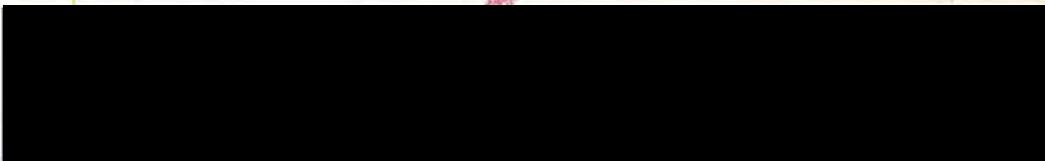
REG. FED. 1461 EXP. 284120 NOTARIA PUBLICA 131
REG. PUD. PROSP. SECC. 15 PERMISO No. 40

COMITE EJECUTIVO NACIONAL

- SECRETARIO GENERAL
C. ALFONSO GARZON SANTIBANEZ.
- SECRETARIO DE TRAMITES Y CONDUCTOS
C. DR. ANGEL JERONIMO HERNANDEZ.
- SECRETARIO DE ORGANIZACION
C. DIP. ISABEL SANCHEZ BAUTISTA.
- SECRETARIO DE ACCION AGRARIA
- SECRETARIO DE ACCION POLITICA
C. OSCAR GARZON GARATE.
- SECRETARIO DE ACCION SINDICAL
- SECRETARIA DE ACCION FEMENIL
C. M. MA. ANTONIETA ROJO MORAN
- PROSECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA
C. AMADOR TOSTAÑO RODRIGUEZ.
- SECRETARIO DE ACCION JUVENIL
C. ING. LUIS DURAN GAYTAN.
- SECRETARIO DE ACCION SOCIAL EDUCATIVA
C. PROFRA. GLORIA PERALTA MANZANARES
- SECRETARIO DE EMPRESAS COLEC. Y COOP.
C. FRANCISCO ROJAS PEREZ
- SECRETARIO DE OBRAS HIDRAULICAS
- SECRETARIA DE SALUD Y VIVIENDA CAMPESINA
C. REG. MARIA DE LOS ANJOS OCHOA GUEBA
- SECRETARIO DE TURISMO Y OTRAS
C. GENE. EL SO PEÑA GARCIA
- SECRETARIO DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERC.
C. TEC. AGROP. FELIX GARCIA HERNANDEZ
- SECRETARIO DE ACCION INDIENAL
C. PEDRO PEREZ COLORES
- SECRETARIO DE COLONIAS PROLETARIAS
C. IGNACIO MUEHPA T. GOMEZ.
- SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
C. EL AZUA JACOB.
- SECRETARIO DE ASUNTOS FORESTALES
- SECRETARIA DE FINANZAS
C. ESTHER DIAZ PEREZ.
- SECRETARIO DE TRANSPORTES
C. JUAN CRISTOBAL ESPINOSA
- COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
C. EXPEDIENTE.
- SECRETARIO
C. PROF. RAFAEL SOTO ESCOBEDO
- SECRETARIO GENERAL
C. RAMIRO SANCHEZ CARDENAS
- SECRETARIA MAYOR



Por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional de esta Organización y tomando en consideración sus antecedentes revolucionarios, así como su interés en servir a los campesinos del País, nos estamos permitiendo extenderle el presente **NOMBRAMIENTO** que lo acredita como:-



Como será necesario desarrollar una amplia labor entre nuestros agremiados y los campesinos de los estados, es conveniente estar en contacto de esto con ellos para recoger y tratar sus problemas ante las **AUTORIDADES** que correspondan. Los trabajos que desarrolle deben apegarse estrictamente a lo estipulado en nuestros Estatutos, Programa de Acción y Declaración de Principios que rigen nuestro Organismo.

Si desea informar con regularidad a este Comité Nacional sobre las actividades que vaya desarrollando y formulando desde luego un **PROGRAMA DE TRABAJO** que previamente aprobará este Comité.

A T E N T A M E N T E :



CAMPESINO SI LA ORGANIZACION A QUE PERTENECE
GENERAL RAMIRO SANCHEZ CARDENAS DEL RIO



011418

852/94

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

***EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 12.00 doce horas del día 14 catorce de febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el suscrito [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal asistido de los testigos de asistencia, con quienes al final firma y DA FE.-----

----- HACE CONSTAR -----

*** Que se recibe y agrega a las presentes actuaciones Parte Informativo relacionado con la localización del [redacted]

[redacted], suscrito por los Agentes de la Policía Judicial [redacted]

[redacted] revisado- por el Subdirect [redacted] dante [redacted]

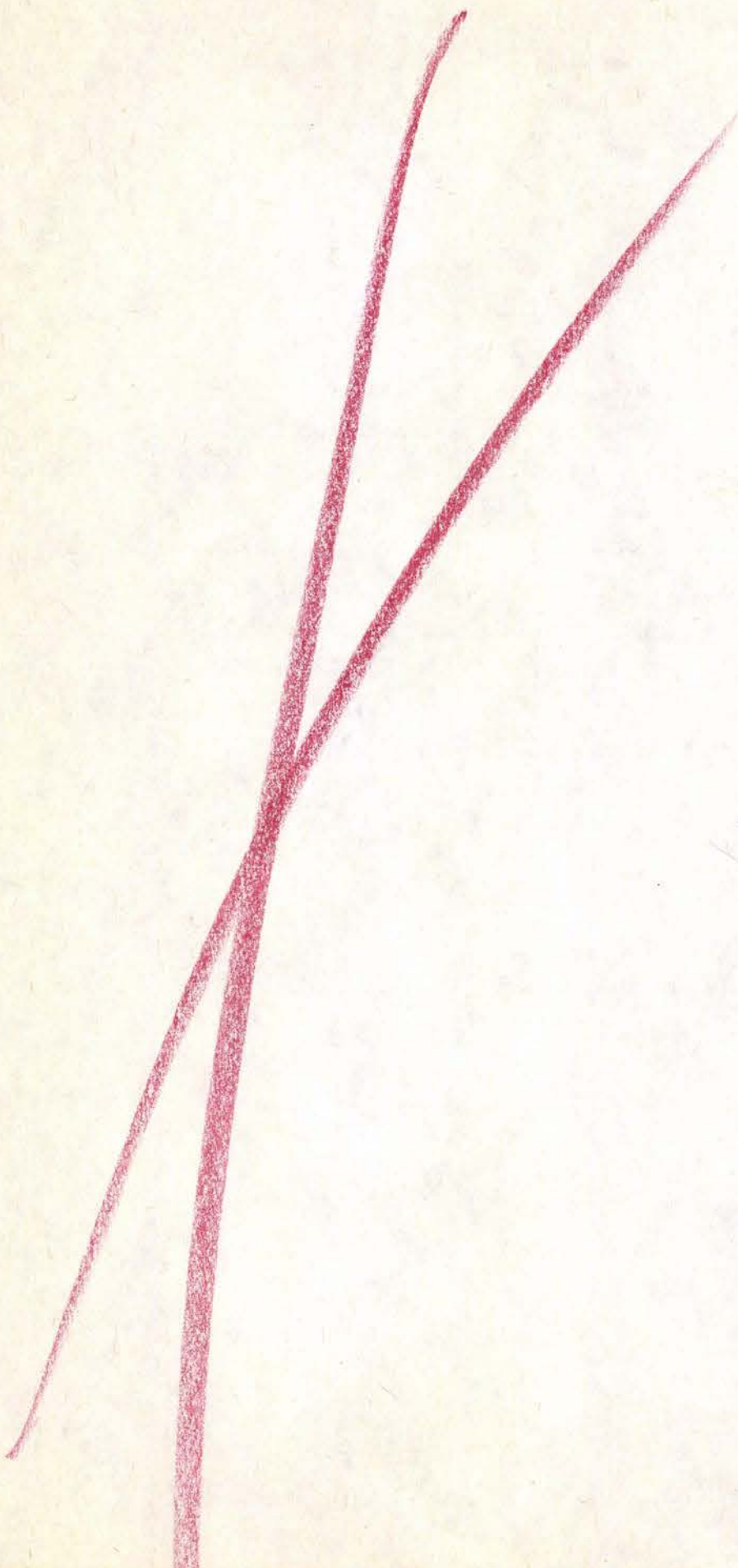
T. DE A. [redacted]

T. DE A. [redacted]

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



ESTADO
SUBPROCU



TIJUANA, B.C.N. A 13 DE FEBRERO DE 1995

011449

ASUNTO: PARTE INFORMATIVO

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

[REDACTED]

**CASO COLOSIO
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
PRESENTE.**

NOS PERMITIMOS INFORMAR A USTED EN RELACION A LA AVERIGUACION PREVIA N° 852/94 DE LA LOCALIZACION DEL [REDACTED], EL CUAL SALIO DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA B.C.N EN EL VUELO [REDACTED] A LAS 09:30 HORAS EN LA LINEA TAESA A LA CD. DE MEXICO, QUEDANDO POR CUMPLIDA DICHA ORDEN DE PRESENTACION.

ASI MISMO, INFORMAMOS A USTED QUE EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO, EL DIA DE HOY LOCALIZAMOS AL [REDACTED] EL CUAL SE ENCUENTRA [REDACTED] ACTUALMENTE EN LA CENTRAL DE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y TENIENDO COMO DOMICILIO PARTICULAR EN EL [REDACTED] DE [REDACTED] PERTENECIENTE AL [REDACTED] DE [REDACTED] HABIENDOSE TOMADO FOTOGRAFIAS DE DICHA CASA Y VEHICULOS QUE SE ENCONTRABAN EN ESOS MOMENTOS, LOS CUALES SE LE MANDARAN EN SU OPORTUNIDAD A LA BREVEDAD POSIBLE.

LO QUE HACEMOS DEL SUPERIOR CONOCIMIENTO PARA LO QUE TENGA A BIEN ORDENAR.

[REDACTED]

OS AMENT
NTES DE LA P

[REDACTED]

c.c.p. CMDTE. CARLOS ARMENDARIZ GUEVARA DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL
LA ESPECIAL



SECRET
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
FISCAL
COMISION GENERAL
DE FISCALIA

PROCESO
SUBPROCESO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

TIJUANA, B.C.N. A 13 DE FEBRERO DE 1995.

011450

ASUNTO: PARTE INFORMATIVO.

[REDACTED] O A LA
SUB-PROCURADURIA ESPECIAL PARA EL CASO COLOSIO
P R E S E N T E.

NOS PERMITIMOS INFORMAR A UD. EN RELACION A
LA AVERIGUACION PREVIA No. 852/94 DE LA LOCALIZACION [REDACTED]
[REDACTED] EL CUAL SALIO DE ESTA CD. DE TIJUANA B.C.N. EN EL VUELO-
[REDACTED] LAS 09:30 HORAS EN LA LINEA TAESA A LA CD. DE MEXICO, QUEDANDO-
POR CUMPLIDA DICHA ORDEN DE PRESENTACION.

ASI MISMO, INFORMAMOS A UD. QUE EN ACATAMIEN
TO A LO ORDENADO, EL DIA DE HOY LOCALIZAMOS [REDACTED]
EL CUAL SE ENCUENTRA LABORANDO ACTUALMENTE [REDACTED]

[REDACTED] Y TENIENDO COMO DOMICILIO PARTICULAR -
EN EL [REDACTED] PERTENECIENTE AL [REDACTED]
BIEN DOSE TOMADO FOTOGRAFIAS DE DICHA CASA Y VEHICULOS QUE SE ENCONTRA
BAN EN ESOS MOMENTOS, LOS CUALES SE LE MANDARAN EN SU OPORTUNIDAD A
LA BREVEDAD POSIBLE.

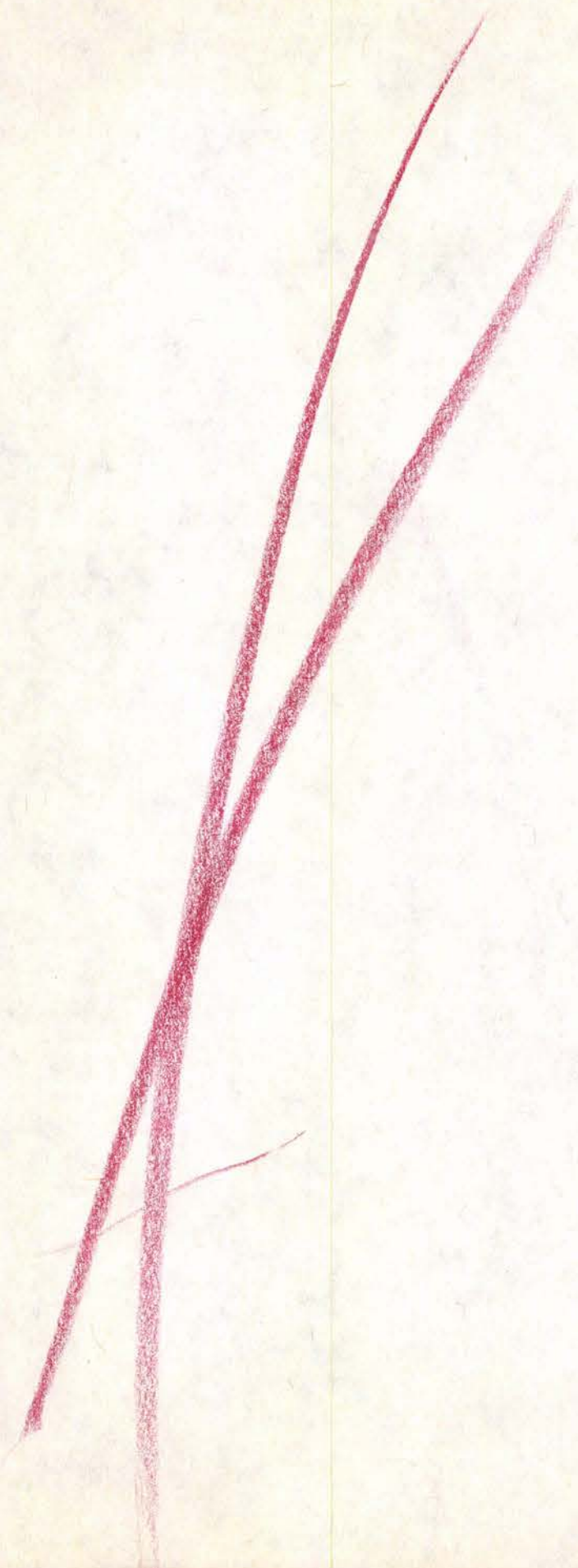
LO QUE HACEMOS DEL SUPERIOR CONOCIMIENTO-
PARA LO QUE A BIEN TENGA ORDENAR.

R E S P E T U O S A M E N T E
LOS C. AGENTES DE LA POL. JUD. FED.

[REDACTED]
C.C.P. CARLOS ARMENDARIZ GUEVARA.

[REDACTED]
DIRECTOR OPERATIVO ADSCRITO A LA SUB
PROCURADURIA ESPECIAL PARA EL CASO -
COLOSIO, POSADAS Y RUIZ M.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUB-PROCURADURIA ESPECIAL



PROCESO DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRAN
C
R
E
R
E
S
U
A
R
O
C
U
A
L

A.P. 852/94.

011451

ACUERDO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

==EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1995 MIL== NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL= MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED] = ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURA= DURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA== LEGAL ACOMPAÑADO DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIE== NES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

-----ACUERDA-----

--VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES DILIGEN== CIAS Y DESPRENDIENDOSE DE LAS MISMAS QUE SE HACE NECE= SARIO SOLICITAR LA COMPARECENCIA DEL [REDACTED] =====

[REDACTED], MISMO QUE===== TIENE SU DOMICILIO PARTICULAR EN LA CALLE DE [REDACTED] NUMERO [REDACTED] EN LA COLONIA [REDACTED] ==

[REDACTED], PARA EL EFECTO DE QUE AMPLIE [REDACTED] DECLARACION EN ESTA-SUBPROCURADURIA ESPE== CIAL SITIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES No. 615 EN== LA COLONIA NAPOLES DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE SE== ORDENA SE GIRE CITATORIO AL [REDACTED] =====

[REDACTED], LO ANTERIOR CON APOYO Y= FUNDAMENTO EN LO DISPU [REDACTED] ARTICULOS 21 Y 102 CONSTITUCIONALES. = = = =CUMPLASE.=====

==ASI LO ACORDO Y Y FI [REDACTED] NTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED] QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTE [REDACTED] AL [REDACTED] CONSTANCIA LEGAL/ = =

T. DE A. LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GENERAL
CA
A ESPECIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA



A.P. 852/94.

011452



CONSTANCIA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS== 13:00 TRECE HORAS DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1995 MIL==== NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL==== MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, [REDACTED] == ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADU= RIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ACOMPAÑADO DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL==== FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - - -

- - - - -HACEN CONSTAR: - - - - -

--EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA SE==== PROCEDE A GIRAR CITATORIO AL [REDACTED] ===== CON DOMICILIO EN LAS CALLES DE [REDACTED] EN== [REDACTED], AGREGANDO A LA==== PRESENTE DILIGENCIA C [REDACTED] TORIO PARA CONSTANCIA LEGAL. - - - - -

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL



Handwritten blue ink scribbles and a circular stamp are located on the right side of the page. The circular stamp contains some illegible text. Below the scribbles, there is a vertical stamp that reads "SUBPROCESO" and "COMUNICACION".

SUBPROCESO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL DEL CASO COLOSIO
AVERIGUACION PREVIA NUMERO: 852/94

011453

C I T A T O R I O

AL C. [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

POR MEDIO DEL PRESENTE, SOLICITO A USTED COMPAREZCA ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL. DE ESTA SUBPROCURADURIA ESPECIAL. SITIO EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR No. 615 COL. NAPOLES DISTRITO FEDERAL. EL DIA 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 ONCE HORAS. A EFECTO DE QUE AMPLIE SU DECLARACION.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16 y 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2o, 73, 74, 125 y 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 2o DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y 5o BIS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 1994.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

C.C.P. G [REDACTED]

PROCURADOR DE JUSTICIA MILITAR DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.

REELEC
RERO D

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

[Faint red handwritten signature or scribble]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA
JURISDICCIONAL
FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
GENERAL
SUBPROCURADURIA

011454



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

852/94

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 20.00
VEINTE HORAS DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVEN
TA Y CINCO, [REDACTED], AGENTE-
DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ES
PECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA =
EN FORMA LEGAL ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIE-
NES AL FINAL FIRMA Y DA FE. - - - - -

- - - HACE CONSTAR - - - - -
- - - QUE SE RECIBEN Y AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES TRES
FOTOGRAFIAS EN COLOR, MISMAS QUE SON PROPORCIONADAS POR LA POLI-
CIA JUDICIAL FEDERAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADAS --
CON LOS HECHOS QUE SE - - - - -

T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

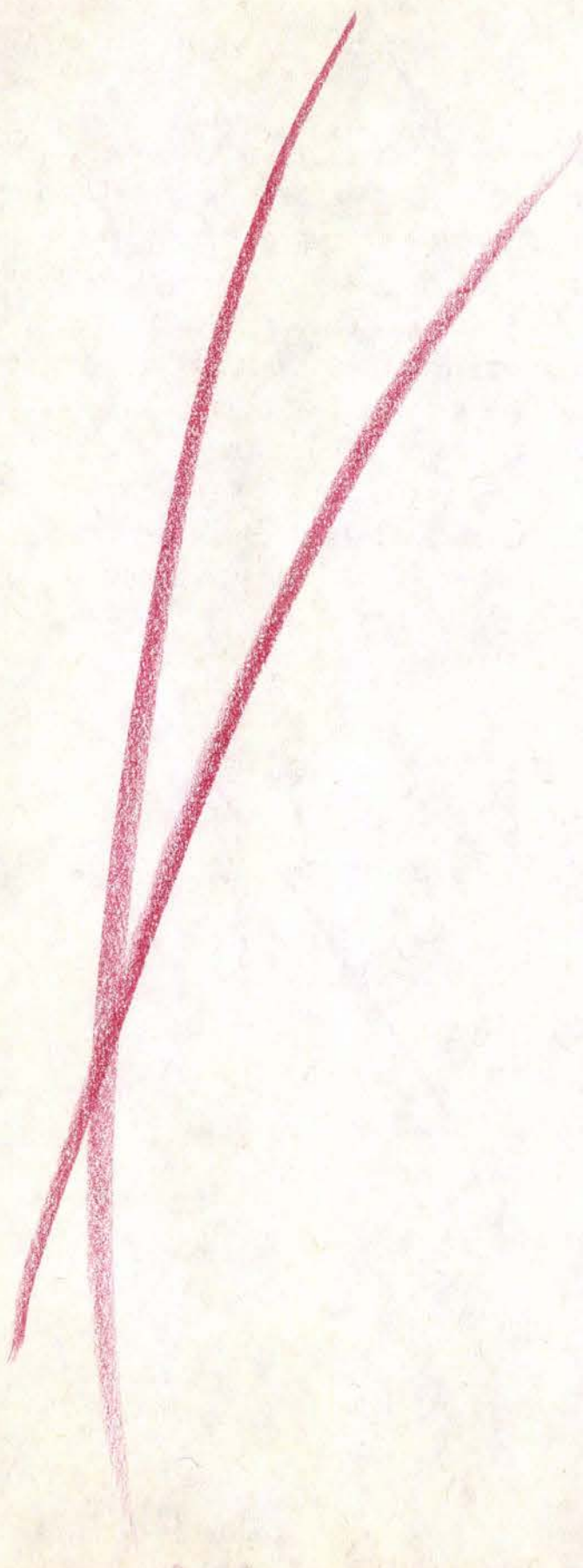
LIC. [REDACTED]



GENERAL
LA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINADOR GENERAL
FIDELIA



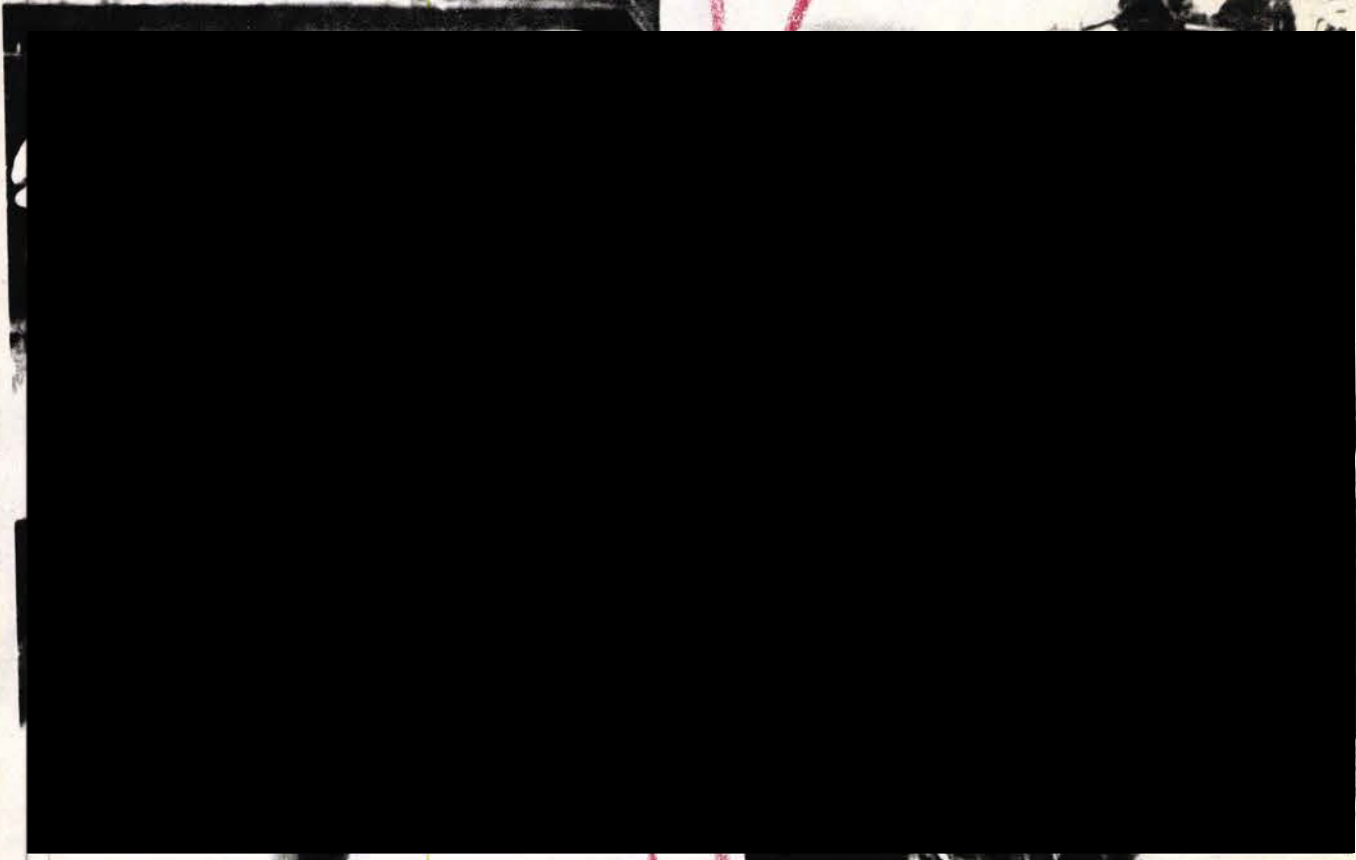
PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA
SUBPROCURADURIA
ESTADAL DE
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE
SUBPROCURADURIA
FISCALIA



011457

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA ESPECIAL
SECRETARIA DE JUSTICIA
CONSEJO DE LA FISCALIA

X



PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA GENERAL
COMISION DE LA FIDUCIARIA ESPECIAL

REPUBLICA DE CUBA
FIDUCIARIA ESPECIAL
COMISION DE LA FIDUCIARIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

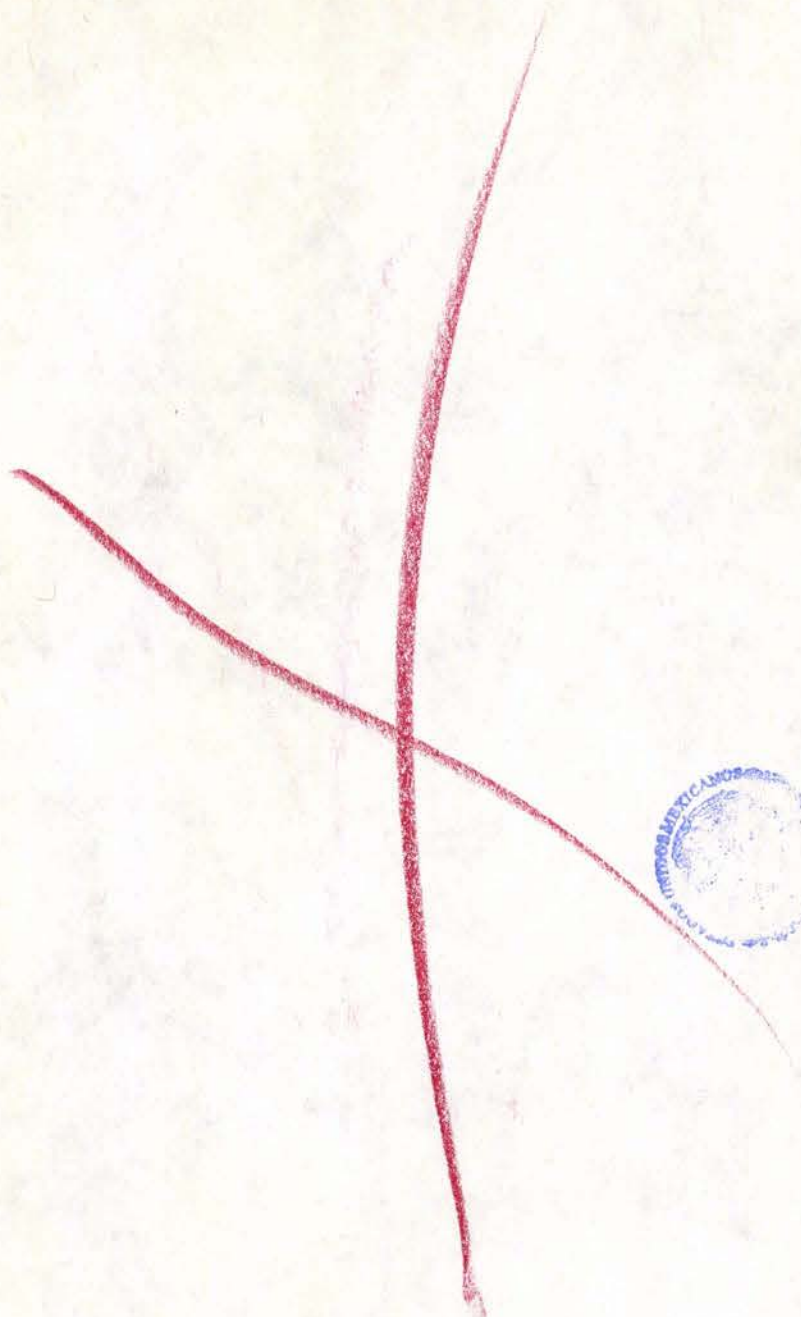
011456



GENERAL
A
ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
CANTON
CANTON



PROCURADURIA GENERAL

DE LA FISCALIA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



011457

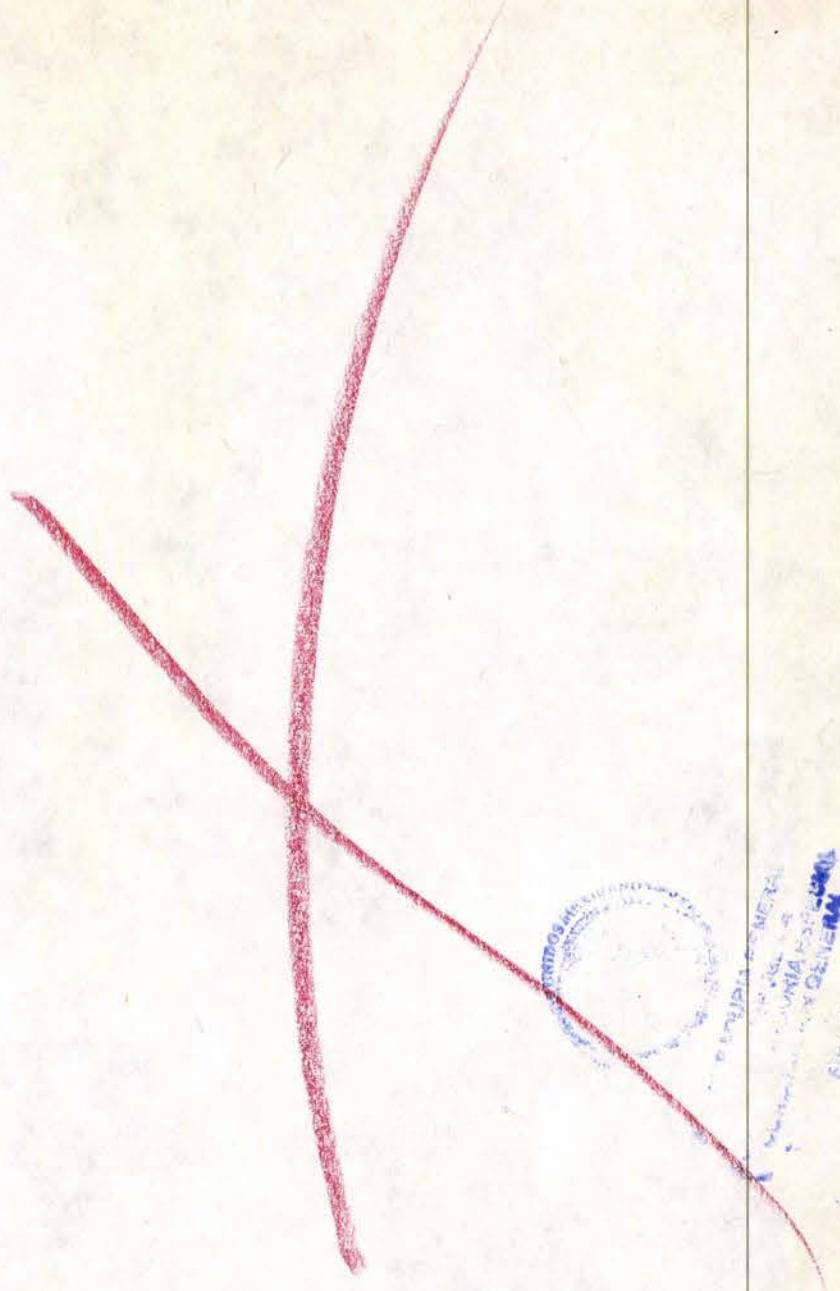
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



GENERAL
A
ICA
IA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COMISARIA DE
FISCALIA



SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO FEDERAL
BUENOS AIRES

SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO FEDERAL
BUENOS AIRES

011458

852/94



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 10.30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 15 QUINCE DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA POCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.-----

----- HACE CONSTAR -----

----- QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES OFICIO NUMERO D.O./315/95, SUSCRITO POR EL [REDACTED], SUBDIRECTOR OPERATIVO DEL CASO COLOSIO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA LOS CITATORIOS CUMPLIDOS.-----

T. DE A

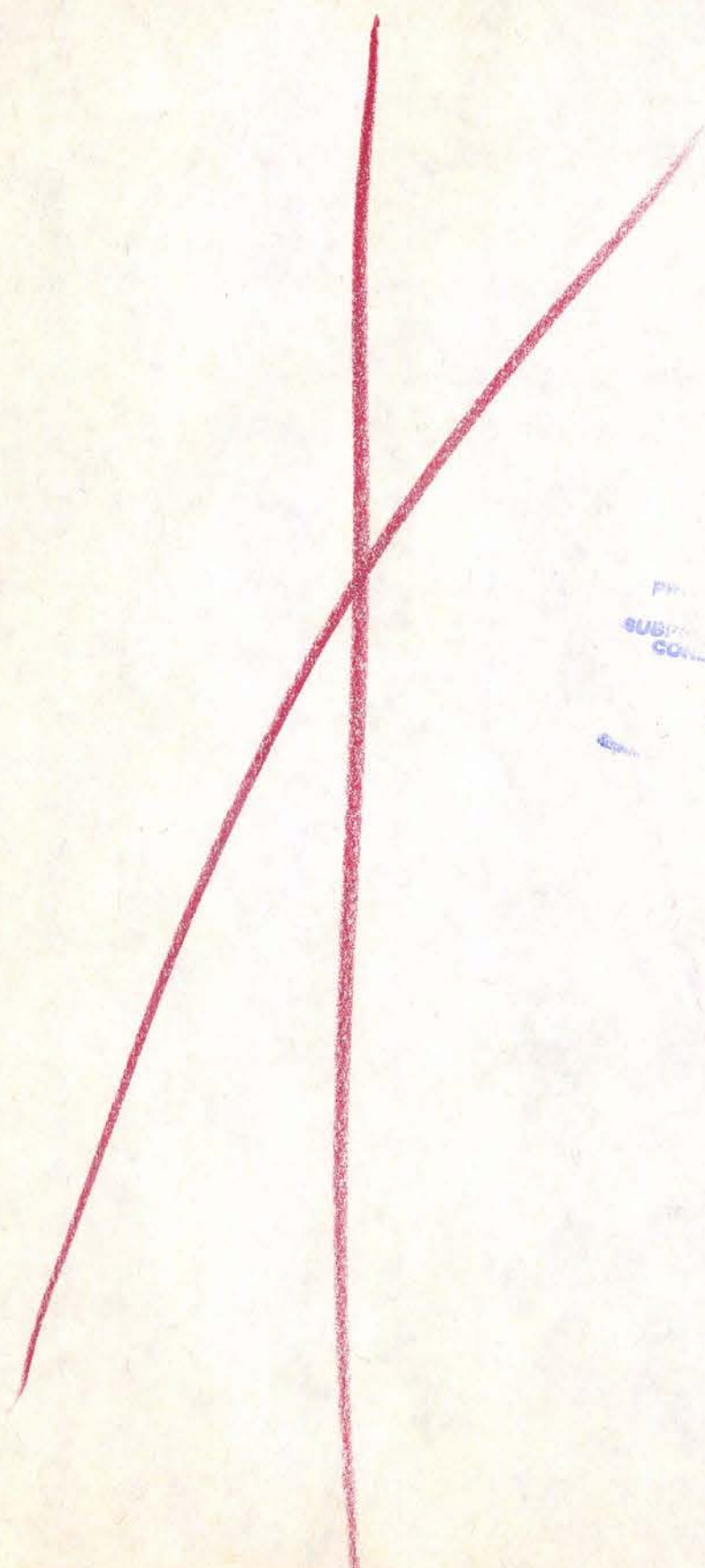
T. DE A.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
FEB 15 1995
MEXICO, D.F.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA ECONOMIA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA ECONOMIA

D.O./315/95.

MEXICO D.F. 14 DE FEBRERO DE 1995.

011450



SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA
SUBDIRECCION OPERATIVA DEL
CASO COLOSIO
AV. PREVIA NUM 852/94.
ASUNTO: SE RINDE INFORME

PROCURADURIA GENERAL

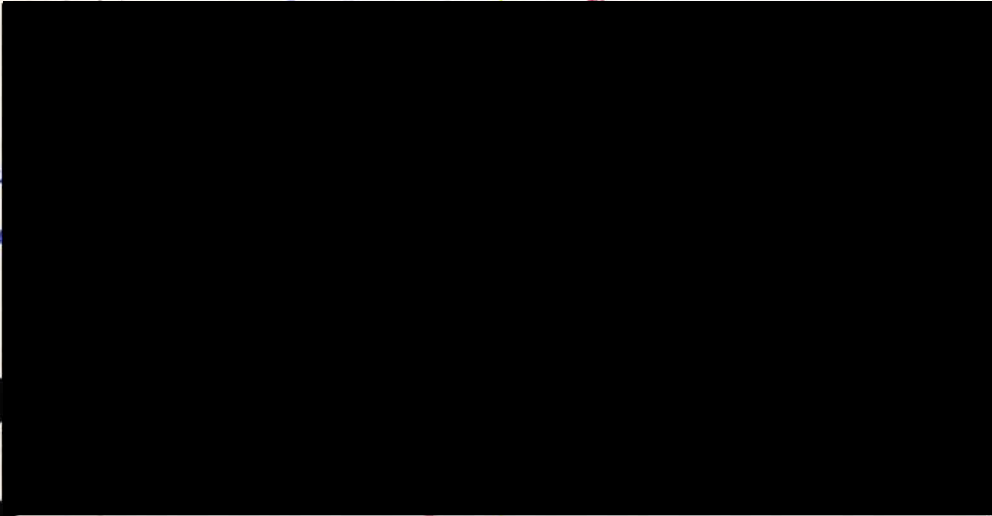
REPUBLICA



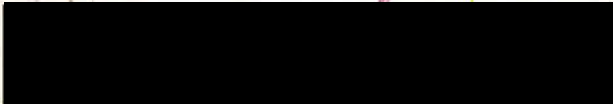
CASO COLOSIO
P R E S E N T E .

EN RELACION A LOS CITATORIOS GIRADOS LOS DIAS
6, 8 Y 10 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, MISMOS QUE FUERON ENTREGADOS
Y CUMPLIDOS, PRESENTANDOSE LOS REQUERIDOS A DECLARAR, LOS QUE A
CONTINUACION SE ENLISTAN:

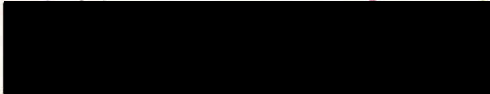
LUNES 6 DE FEBRERO



MIERCOLES 8 DE FEBRERO



VIERNES 10 DE FEBRERO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
FISCALIA ESPECIAL



PROCURADURIA
DE DEFENSA
Y PROSECUCION
SUBPROCURADURIA



011460

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

QUE HACEN UN TOTAL DE 18 PERSONAS PRESENTADAS
POR CITATORIO.

[REDACTED]

[REDACTED]

-EN RELACION [REDACTED] DE MARIO ABURTO MARTINEZ DE NOMBRES:

[REDACTED]

-SE CONTINUA LOCALIZANDOLOS SIN CONTAR CON MAYORES DATOS, DE SU
ACTUAL UBICACION.

[REDACTED]

LO QUE HAGO DE SU SUPERIOR CONOCIMIENTO, PARA
LO QUE A BIEN TENGA ORDENAR.

R E S P E T U O S A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O , N O R E E L E C C I O N
E L

[REDACTED]

c.c.p. CMDTE. CARLOS ARMENDARIZ GUEVARA.-DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DE LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL.-Para su superior conocimiento

[REDACTED]



PROG...
MURPE...



011461

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

852/94

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 11.00 ONCE HORAS DEL DIA 15 QUINCE DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDO POR LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE. - -

- - - - - HACE CONSTAR - - - - -

- - - QUE SE GIRA OFICIO AL COMANDANTE [REDACTED], SUBDIRECTOR OPERATIVO DEL CASO COLOSIO, SOLICITANDOLE INVESTIGACION RELATIVA A LAS PERSONAS QUE PORTABAN CARTELONES EL DIA 23 DE MARZO DE 1994 EN LA COLONIA LOMAS TAURINAS, AL [REDACTED] QUE SE AGREGA. - - - - -

T. DE A.

T. DE A.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

~~X~~



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENFERMEDADES
MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENFERMEDADES
MEXICO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011462

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL DEL CASO COLOSIO
EXPEDIENTE : 852/94
OFICIO : SE/CGCC/0081/95

ASUNTO : SE SOLICITA INVESTIGACION.

[REDACTED]
SUBDIRECTOR OPERATIVO DEL
CASO COLOSIO
PRESENTE.

Por medio del presente oficio, solicito a Usted se investigue en la Ciudad de Tijuana, quienes son las personas de la [REDACTED] de esa ciudad que portaban los cartelones que dicen:

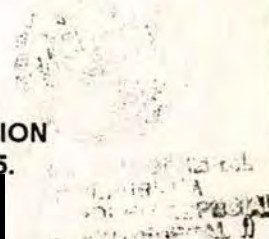
- 1.-COLOSIO BUENOS AIRES NORTE TE APQYA,
- 2.-COLOSIO BUENOS AIRES NORTE QUIERE CAMBIO, CAMBIO,
- 3.-COLOSIO BUENOS AIRES NORTE ESTA CONTIGO, DURO, DURO.

Solicitándole informe a la brevedad posible el resultado de la presente, toda vez que es necesario para la integración de la indagatoria al rubro indicada.

Lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o., 2o., 14 y 26 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 5o. Bis del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 2o. Transitorio del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de Diciembre de 1994, que adiciona al ordenamiento antes citado.

A
S
M

ELECCION
de 1995.



Handwritten signature in red ink, consisting of two long, sweeping strokes that cross each other.

PROCURADURIA GENERAL DEL FISCALIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCALIA
SUBPROCURADURÍA



AVER. PREV. 852/94.

011463

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 13:10 TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS, DEL DIA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, [REDACTED] QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ANTE TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, COMPARECE EL [REDACTED]

LO QUE SE ORDENA SE PROCEDA A AMPLIARLE SU DECLARACION. -----

DAMOS FE. -----

AMPLIACION DE DECLARACION DE [REDACTED]

13:15, TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DEL DIA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 1995. MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y PRESENTE EN ESTA OFICINA QUIEN DIJO LLAMARSE [REDACTED] A [REDACTED], QUIEN PROTESTADO QUE ES EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS EN LAS QUE VA A INTERVENIR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 FRACCION I DEL CODIGO PENAL FEDERAL, ASI MISMO SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 127-BIS, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA NOMBRAR PERSONA DE CONFIANZA QUE LO ASISTA DURANTE LA PRESENTE DILIGENCIA; MANIFESTANDO QUE EN ESTE ACTO NOMBRA AL [REDACTED], DE GENERALES YA CONOCIDOS Y QUE PROTESTA SU LEAL Y FIEL DESEMPEÑO DEL CARGO Y EN RELACION A LOS PRESENTES HECHOS. -----

DECLARA -----

--- QUE EL DE LA VOZ COMPARECE ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL FEDERAL, EN ATENCION AL CITATORIO QUE LE FUE GIRADO PARA QUE AMPLIE SUS DECLARACIONES DE FECHAS 28 DE MARZO, 2 DE MAYO, Y 30 DE AGOSTO DE 1994, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y LA DEL DIA 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO. QUE RATIFICA SUS ANTERIORES DECLARACIONES Y RECONOCE LAS FIRMAS QUE OBRAN AL MARGEN DE LAS MISMAS COMO LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA GENERAL DE COORDINACION GENERAL II FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

UNA FOTOGRAFIA EN COLOR EN DONDE APARECE UN [REDACTED] DEL SEXO [REDACTED] QUE VISTE UNA CHAMARRA CON COLORES ROJO, AZUL, AMARILLO Y VERDE, CON PANTALON OSCURO, ZAPATOS TIPO BOTA MILITAR, QUE SE ENCUENTRA EN EL ANGULO MEDIO IZQUIERDO, PEGADO A LA IZQUIERDA DE UN SUJETO DEL SEXO [REDACTED] QUE VISTE CON CHAMARRA DE COLOR AZUL AL PARECER DE MEZCLILLA, CON CAMISA DE COLOR BLANCO, PANTALON DE COLOR CLARO, MANIFIESTA QUE NO LO CONOCE, QUE IGNORA DE QUE PERSONA SE TRATE, QUE NO RECUERDA HABERLO VISTO EL DIA DE LOS HECHOS EN LA COLONIA LOMAS TAURINAS, QUE DE IGUAL MANERA NO RECUERDA HABERLE VISTO ANTERIORMENTE, QUE TIENE LA SEGURIDAD DE QUE NO ES MIEMBRO DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL, QUE DESCONOCE SI SE TRATE DE ALGUNA PERSONA DE SEGURIDAD LOCAL, PERO NO TIENE DUDA DE QUE NO ES PARTE DE SU PERSONAL MILITAR Y CIVIL. QUE TENIENDO A LA VISTA UNA FOTOGRAFIA EN COLOR AMPLIFICADA MARCADA CON EL NUMERO 1 UNO EN EL EXTREMO SUPERIOR IZQUIERDO MANIFIESTA QUE RECONOCE E IDENTIFICA, PRIMERAMENTE A LA PERSONA QUE SE MARCA CON LA LETRA A, QUIEN ES EL TENIENTE DE APELLIDO [REDACTED] QUE CON LA LETRA B IDENTIFICA A LA PERSONA DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO, RECONOCE A LA PERSONA QUE MARCA CON LA LETRA C COMO AL [REDACTED] [REDACTED], NO RECORDANDO SI SU SEGUNDO APELLIDO ES [REDACTED] MARCANDO CON LA LETRA D A UNA PERSONA QUE NO RECUERDA EN ESTE MOMENTO EL NOMBRE PERO QUE SABE QUE EN ESE TIEMPO ERA EL PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CON LA LETRA E IDENTIFICA AL SEÑOR QUE POSTERIORIDAD A LOS HECHOS SUPO SE APELLIDA [REDACTED] PERO HASTA EL MOMENTO MISMO EN QUE OCURRE LA AGRESION AL LICENCIADO COLOSIO NO LO CONOCIA, QUE DE LAS DEMAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN CIRCULOS DE LA FOTOGRAFIA QUE SE LE PRESENTA NO CONOCE A NINGUNA DE ESTAS PERSONAS, QUE NO LAS CONOCE COMO DE QUE TUVIERAN ALGUNA RELACION CON LA CAMPAÑA DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO. QUE EL DICENTE EL DIA 23 DE MARZO CUANDO LLEGAN AL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE TIJUANA SE TRASLADO A BORDO DE UNA CAMIONETA CHEVROLET BLAISER ACOMPAÑANDO AL LICENCIADO COLOSIO. QUE CUANDO OCURREN LOS HECHOS PRIMERAMENTE ABORDO EL DICENTE LA CAMIONETA

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OCURR
DE
SU
D
SU PROCU



AVER. PREV. 852/94.

011464

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

BLAISER CON EL CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO POSTERIORMENTE LO TRASLADARON EN UNA AMBULANCIA, EN LA CUAL TAMBIÉN VIAJO EL COMPARECIENTE. QUE DESDE SU LLEGADA AL HOSPITAL GENERAL EL DE LA VOZ PERMANECIO DURANTE TODO EL TIEMPO EN EL INTERIOR DEL HOSPITAL, HASTA COMO A LA 1:45 DE LA MAÑANA DEL DIA 24 DE MARZO, TIEMPO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, QUE CUANDO ABANDONO EL HOSPITAL GENERAL PARA TRASLADARSE AL AEROPUERTO RECUERDA QUE LO HIZO A BORDO DE LA CARROZA QUE TRANSPORTO EL CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO, QUE LA ABORDO EN LA RAMPA DEL HOSPITAL HASTA LLEGAR AL AEROPUERTO, QUE RECUERDA QUE SOLAMENTE IBAN EL DICENTE Y EL CHOFER DE LA CARROZA, QUE NO CONOCE A ESE CHOFER YA QUE ERA UN EMPLEADO DE LA AGENCIA FUNERARIA. QUE AL TENER A LA VISTA CUATRO FOTOGRAFÍAS NUMERADAS DEL CINCO AL OCHO, OBTENIDAS DE UN VIDEO, MANIFIESTA: QUE LA NÚMERO CINCO LOGRA IDENTIFICAR AL LICENCIADO COLOSIO, AL CORONEL DEL POZO, QUE SE IDENTIFICA EL DICENTE A ESPALDAS DEL LICENCIADO COLOSIO, QUE TAMBIÉN IDENTIFICA A UNA PERSONA A QUIEN CON POSTERIORIDAD DE LOS HECHOS SUPO QUE ES EL HIJO DEL SEÑOR MAYORAL, QUE DE LAS DEMÁS PERSONAS A LAS QUE SE LES APRECIA CON CLARIDAD LA CARA NO LAS CONOCE NI ANTERIORMENTE A LOS HECHOS NI DESPUÉS. QUE DE LA FOTOGRAFÍA NÚMERO SEIS LOGRA IDENTIFICAR AL [REDACTED], Y A QUIEN CON POSTERIORIDAD A LOS HECHOS SUPO ERA EL SEÑOR MAYORAL. QUE DE LAS FOTOGRAFÍAS NÚMERO SIETE Y OCHO A LA ÚNICA PERSONA QUE PUEDE IDENTIFICAR CON MERIDIANA CLARIDAD ES AL SEÑOR TRANQUILINO A QUIEN SUPO DESPUÉS QUE ASI SE LLAMA, QUE DE LAS DEMÁS PERSONAS NO LAS CONOCE E IGNORA QUIENES SEAN. QUE DE UNA FOTOGRAFIA EN TAMAÑO CARTA AMPLIFICADA EN RAYO LASER SOLAMENTE IDENTIFICA A DOS PERSONAS AL [REDACTED] Y AL SENADOR QUE ERA PRESIDENTE DEL PARTIDO ESTATAL DEL QUE NO RECUERDA EL NOMBRE, QUE AL SUJETO QUE APARECE TOMANDO DEL BRAZO AL SENADOR NO LO CONOCE E IGNORA DE QUE PERSONA SE TRATE, QUE TAMBIÉN NO CONOCE A LA PERSONA [REDACTED] QUE APARECE EN PRIMER LUGAR DE IZQUIERDA A DERECHA.

II
FISCALIA

QUE RECUERDA QUE COMO A LAS DIEZ DE LA NOCHE BAJO AL SOTANO DEL HOSPITAL, QUE COMO HACIA FRIO PIDIO UNA CHAMARRA Y LE FUE PRESTADA UNA DE COLOR AZUL MARINO, LA CUAL SE PUSO ENCIMA DE UN CONJUNTO DE COLOR CLARO QUE LLEVABA, QUE LA CHAMARRA LE FUE PRESTADA POR [REDACTED] [REDACTED], SIENDO TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR POR LO QUE PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA FIRMANDO AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL. TERMINADO LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS 14:10 CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CIN

PERSONA DE SU CONFIANZA

ESTADO
PROCURADURIA
DISTRITO FEDERAL
SUBPROCURADURIA



011465

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

AVER. PREV. 852/94.

-----C O N S T A N C I A :-----
---EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14:20
CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 17 DEL MES DE-----
FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED] ---
[REDACTED], ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURA-
DURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL,--
ASISTIDO DE TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL----
FIRMAN, - - - - - Y DAN FE.---

-----HACEN CONSTAR:-----
---QUE SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES FOTOGRAFIA MOS-
TRADA AL [REDACTED] AD [REDACTED], LA--
CUAL FUE REPRODUCIDA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN ACTUACIONES-
A FOJAS 3399, QUE CORRESPONDE A LA CARPETA MARCADA CON EL---
NUMERO "UNO" Y QUE CONSTA DE 92 FOTOGRAFIAS, LA CUAL FUE--7--
PRESENTADA POR EL [REDACTED], LOCALIZANDOS
EN EL TOMO IX, DE LA [REDACTED] RIGUACION PREVIA.- - - - -

T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. J. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

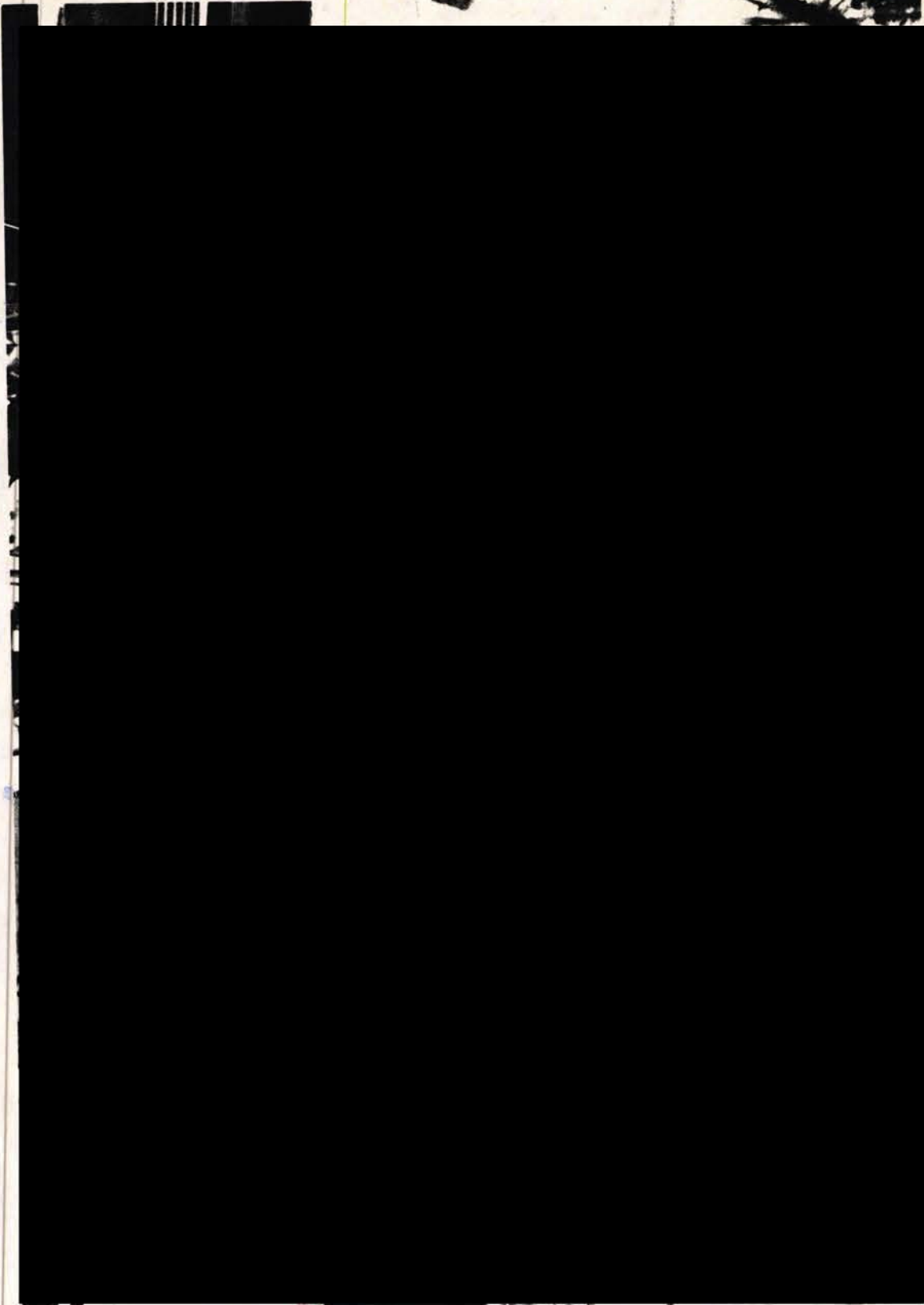
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LA GENERAL
LA
BLICA
RIA ESPECIAL

~~Handwritten mark in red ink, possibly a large 'X' or signature.~~



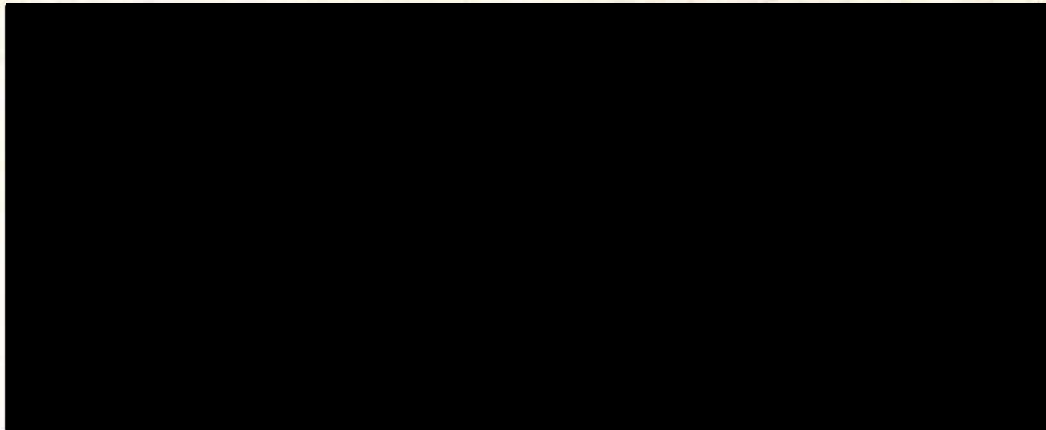
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA GENERAL
COMISIÓN GENERAL
II
FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
SUBPROCURADURÍA
COMISIÓN GENERAL
II
FISCALÍA

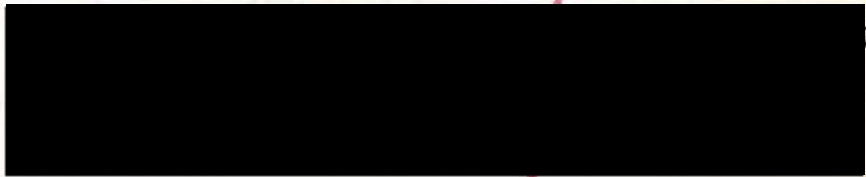


GENERAL
ICA
IA ESPECIAL

J



AVER. PREV. 852/94



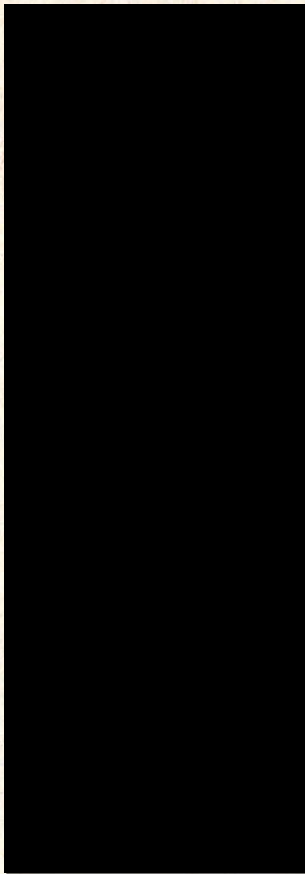
PROGRAMA DE
SUPERVISOR
CONDICIONES DE
TRABAJO
SEGURIDAD



subproceso
de
control



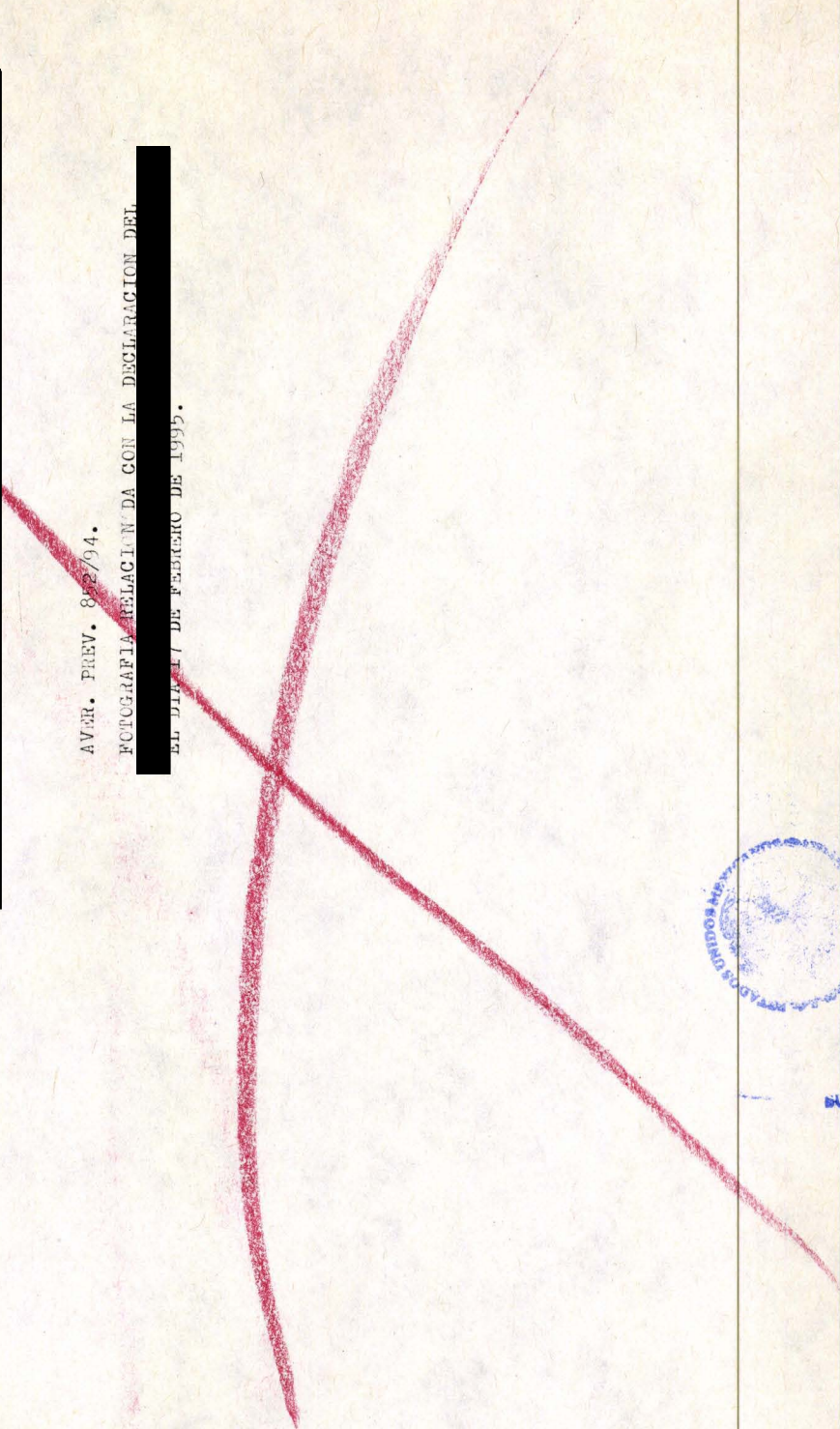
REUNION
GENERAL
CA
A ESPECIAL



AVRR. PREV. 892/94.

FOTOGRAFIA RELACIONADA CON LA DECLARACION DEL

EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 1995.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE DEFENSA
GENERAL

CUR
E
SUSPROCU

011469



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

AVER. PREV. 852/94.

-----CONSTANCIA:-----

---EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14:25
CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA 17 DE FEBRERO=
DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE=
DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED]====
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA===
GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL, ASISTI=
DO DE TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMAN,==
-----Y DAN FE-----

-----HACEN CONSTAR:-----

---QUE SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES [REDACTED]
MOSTRADAS EN NUMERO [REDACTED]
[REDACTED] ERON TOMADAS DEL VIDEO---
ORIGINAL TOMADO POR [REDACTED]
[REDACTED] FEDERAL [REDACTED]
[REDACTED] EL DIA 23 DE [REDACTED]

T. DE A [REDACTED]
LIC. [REDACTED] S

T. DE A [REDACTED]
LIC [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

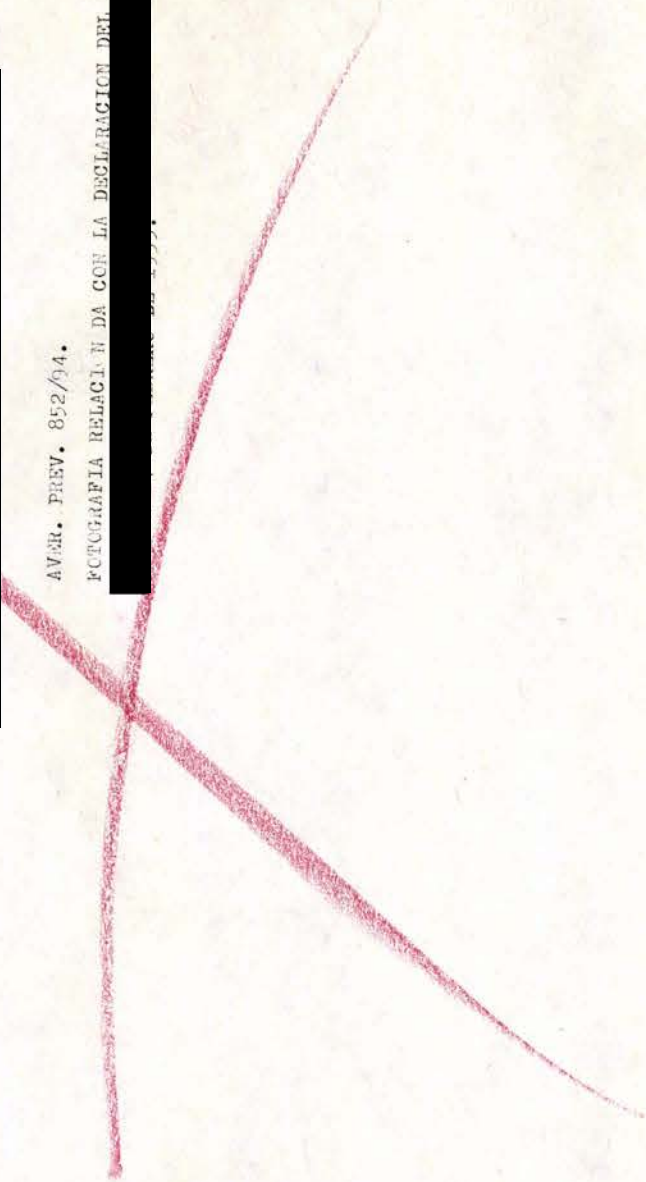
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA



AVER. PREV. 852/94.

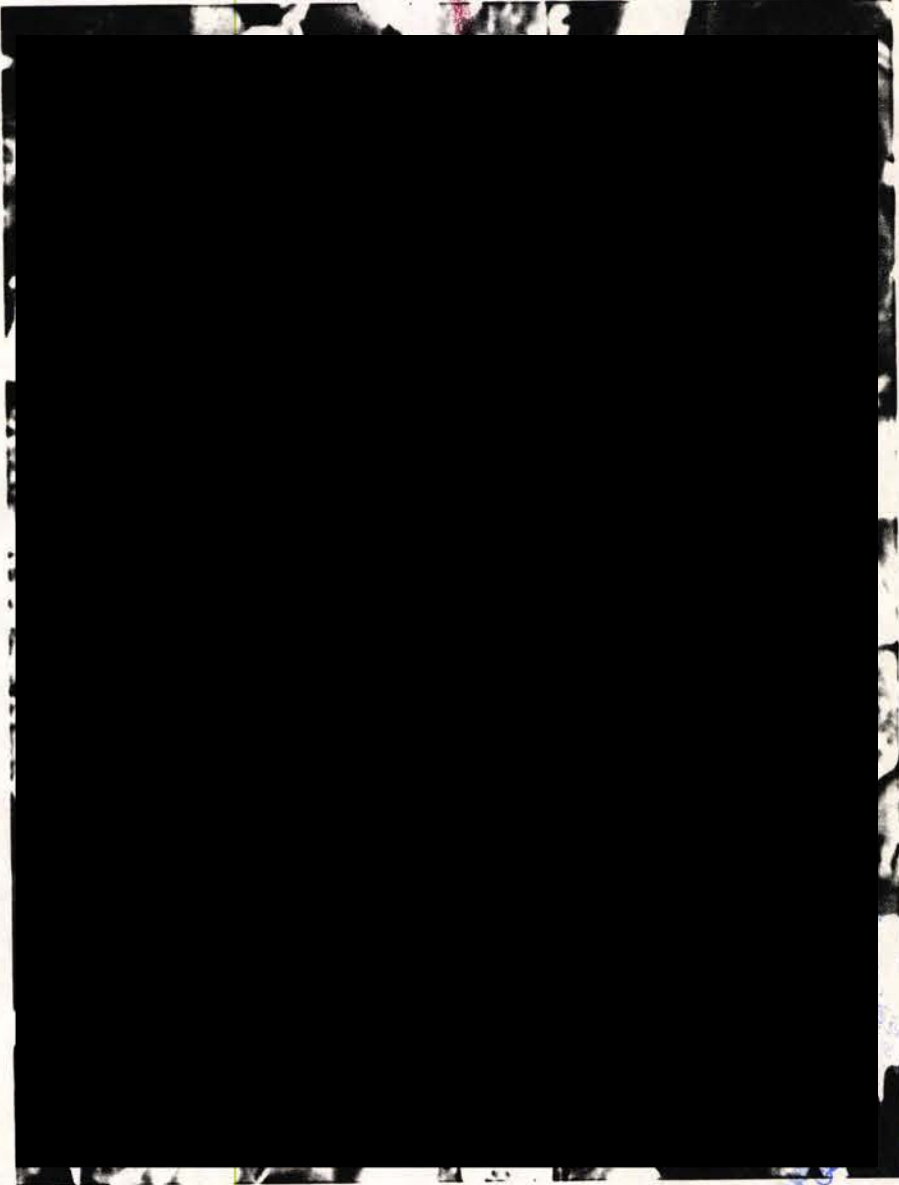
FOTOGRAFIA RELACIONADA CON LA DECLARACION DEMI.



PROC...
SUBPROC...



011470

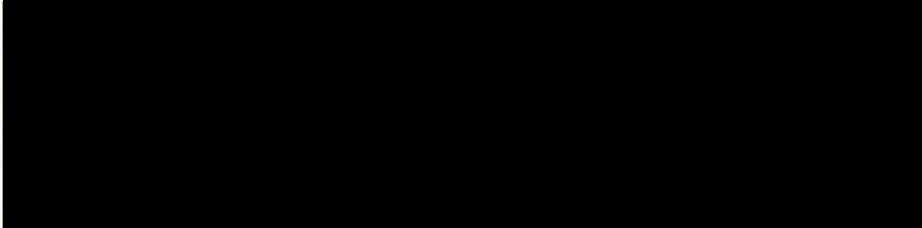


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA
DE LA ESPECIALIDAD

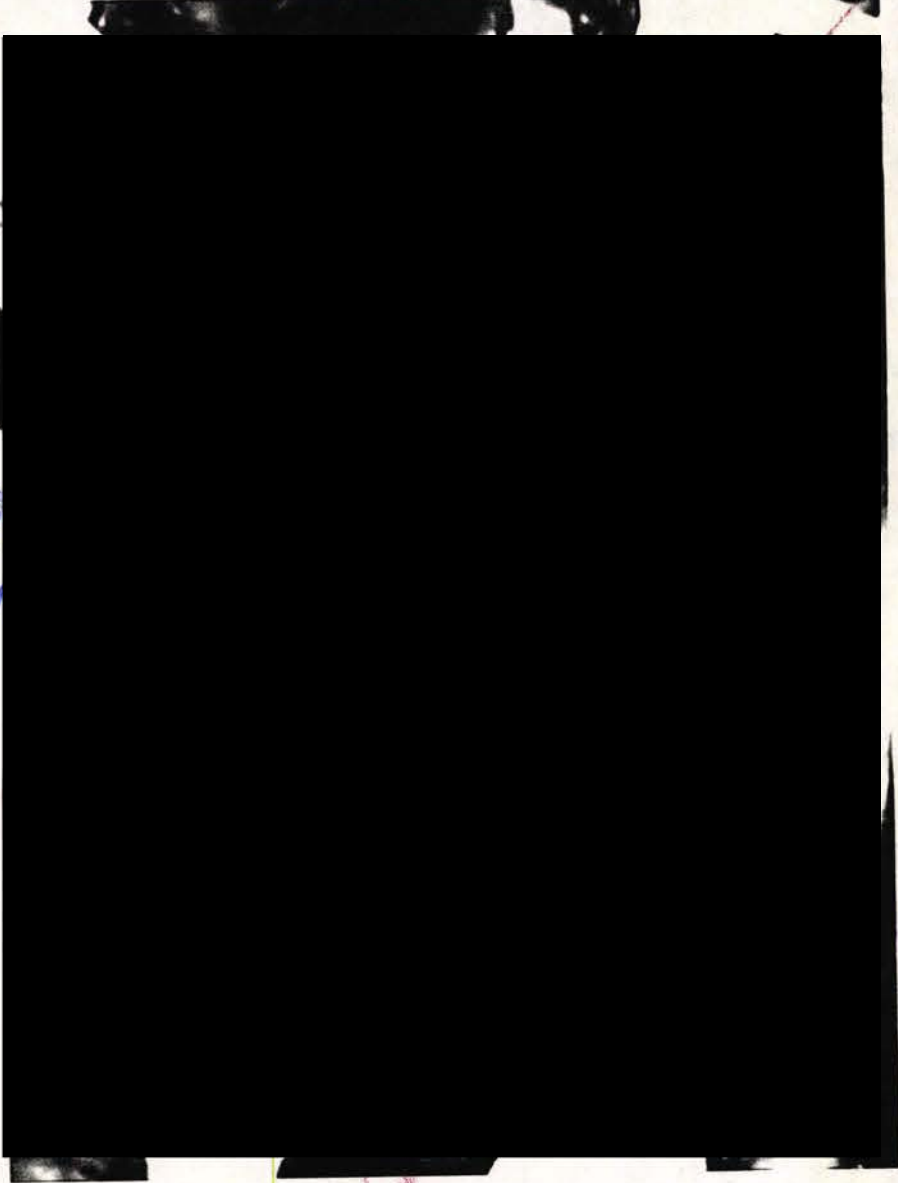
SECRETARÍA



AVER. PREV. 852/01



PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA



SUBPRO
GENERAL
ESPECIAL

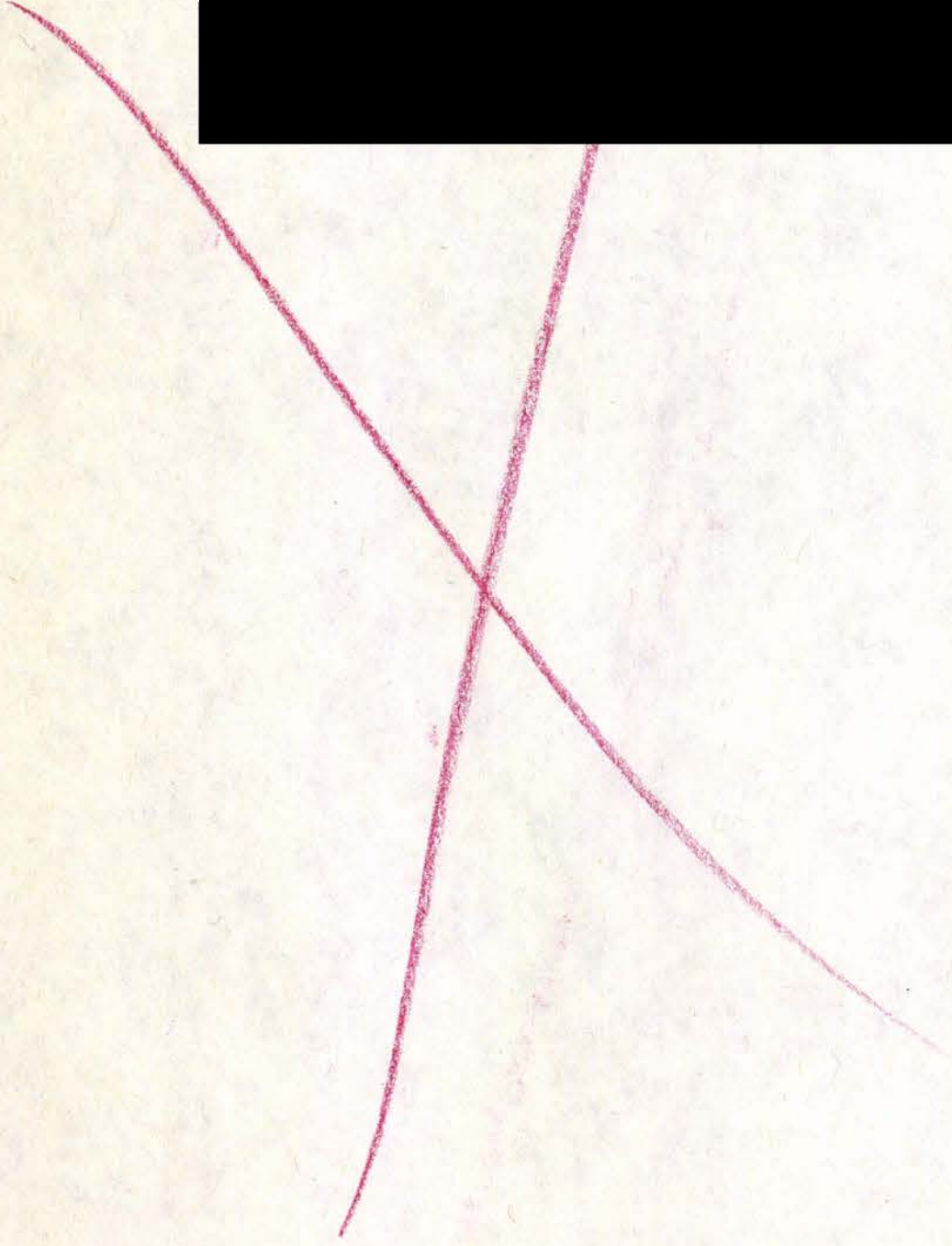
PROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA FISCAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

COPIA

1

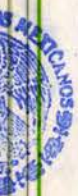
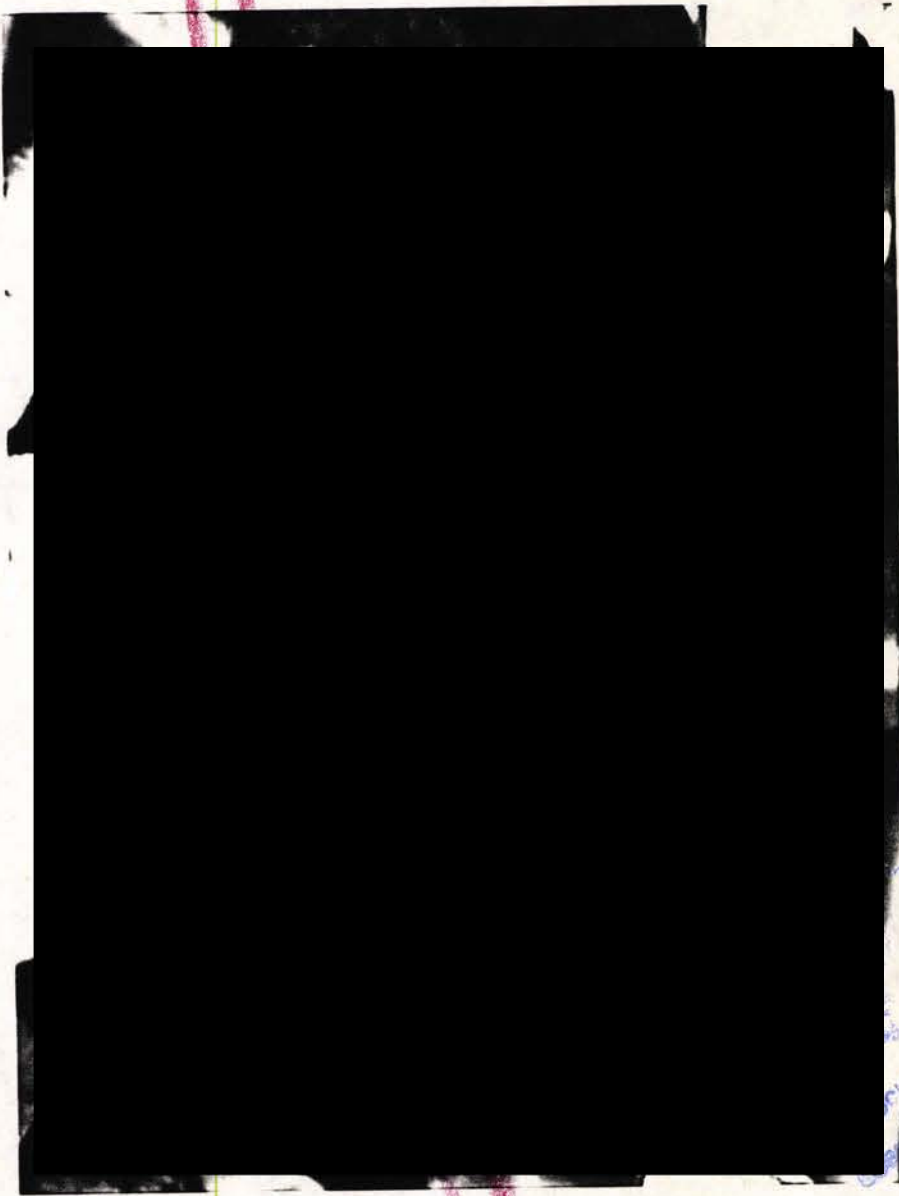


AV. DR. PROV. 852/94



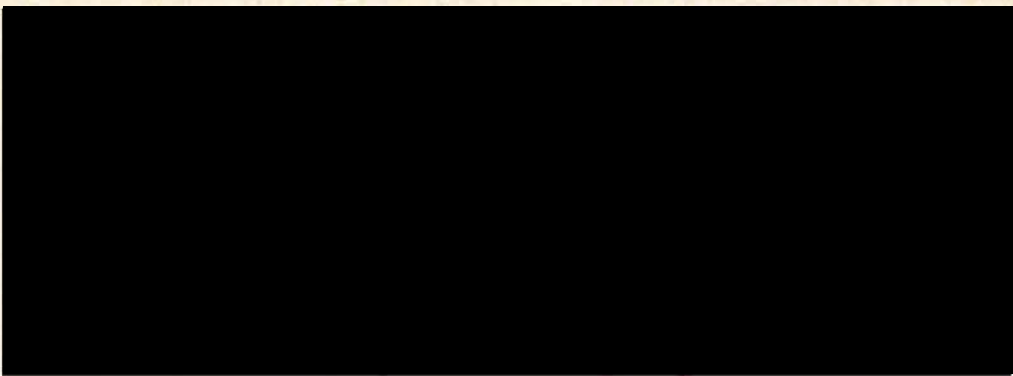
GENERAL
SUBPROCURADURIA
REPUBLICANA
ESTADAL

011472



GENERAL
CA
ESPECIAL

CONTRADICCIÓN
DE LA PRESENTACIÓN
CONDICIONES DE
FISCALIA



AVER. DEBY 852/0



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
REPUBLICA
SUBPRO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA ESPECIAL
DE LA FISCALIA GENERAL
DE LA FISCALIA GENERAL
DE LA FISCALIA GENERAL

Folio 1 de 1

PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA ESPECIAL
DE LA FISCALIA GENERAL
DE LA FISCALIA GENERAL
DE LA FISCALIA GENERAL
FISCALIA

[REDACTED]

POCORNITA BEMAGIANDA GOR LA DEPT. BATAVIA

AV. R. DE V. 852/94.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

011474



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

AVER. PREV. 852/94

-----C O N S T A N C I A-----
 ---EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14:30-
 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 17 DE FEBRERO DE---
 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, [REDACTED] AGENTE DEL-
 MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED] ADSCRITO-
 A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE--
 LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL, ASISTIDO DE TESTI--
 GOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMAN,-----
 -----Y DAN FE-----
 -----HACEN CONSTAR:-----
 ---QUE SE AGREGA A LOS PRESENTES FOTOGRAFIA MOSTRADA AL GENE-
 [REDACTED]
 PROPORCIONADA POR SERVICIOS PERICIALES DE ESTA H. SUBPROCURA-
 DORIA ESPECIAL DE SU [REDACTED] FOTOGRAFIA.-----
 -----C O N S T E .-----

T. DE A.

T. DE A.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



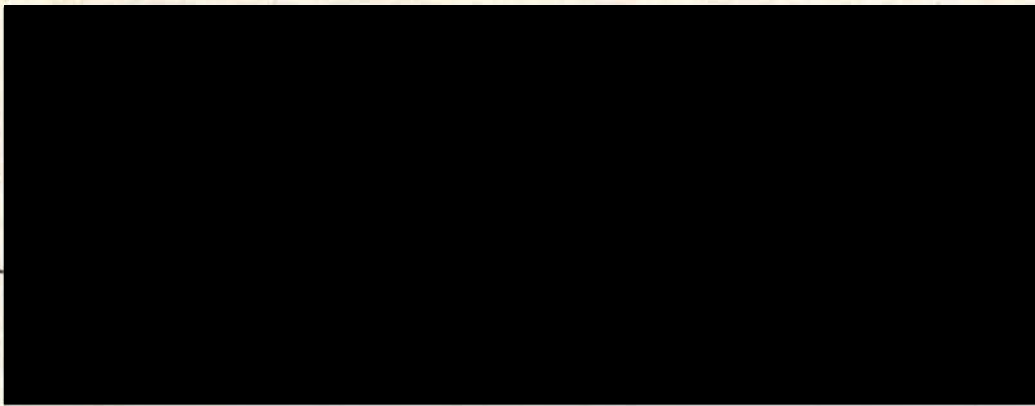
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



REPUBLICA GENERAL
DE LA UNION
MEXICANA



CV. 11. 858/94.
FUNDACIÓN RELACIONADA CON LA DECLARACIÓN



ESTADO
PROCURADURÍA
DE
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA

011476

852/94



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 10.00 DIEZ HORAS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, [REDACTED] ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL - ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE. - - - - -

- - - HACE CONSTAR - - - - -
- - - QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES DOCUMENTO SUSCRITO POR EL [REDACTED], DIRIGIDO AL LICENCIADO PABLO CHAPA BEZANILLA, POR MEDIO DEL CUAL APORTA UNA HIPOTESIS EN RELACION AL CASO COLOSIO, MISMO DOCUMENTO QUE CONSTA DE 28 FOJAS Y EN EL CUAL ANEXA - UN VIDEOCASSETTE FORMAT [REDACTED] - - - - -

T. DE A. [REDACTED]

LIC [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DE EL SALVADOR
INSTITUCION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADO
PROC...
D...
E...
SUBPROC...
LA

011477

México D.F., a 7 de febrero de 1995

Sr. Lic. Pablo Chapa Bezanilla
Fiscal Especial para los casos
Posadas, Colosio, y Riuz Massieu
Presente

1963

*arex0
videocasette*

[REDACTED] se dirige a usted en forma respetuosa con la finalidad de hacer unas precisiones al boletín que la P.G.R. emitió el día de ayer respecto a la supuesta alteración de pruebas del homicidio de Luis Donald Colosio, que podrían afectar el desarrollo de las investigaciones, a 10 meses del caso.

Al tomar usted protesta de su alto y digno cargo, invitó al público en general a aportar hipótesis con el objeto de auxiliarlo en su quehacer cotidiano, a pesar de lo riesgos que ello implicaba

No puedo pasar por alto el hecho de que a diferencia de otras hipótesis, aporté dos trabajos amplios que la sostenían, a saber :

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

RECIBIDO
FEB. 7 1995

DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
Y ARCHIVO
OFICIALIA DE PARTES



ADURIA GENERAL
LA REPUBLICA
UNION GENERAL
II
FISCALIA

SUBPROCU

1. Estudio del movimiento de personas basadas en fotografías a color tomadas tal cual de los informes de las Subprocuradurías Especiales.
2. Un modelo matemático que concluye que la conjura que segara la vida del Sr. Luis Donaldo Colosio, se instrumentó por la vía de dos disparos de arma de fuego de dos asesinos

El silencio, obscuridad e insuficiencia en las investigaciones de este caso me obligaron, atendiendo a su llamado, a colaborar, a tratar de conseguir los mayores elementos de prueba que reforzaran mi hipótesis, logrando conseguir en forma por demás fortuita el video con dos versiones del atentado y de la necropsia practicada al Sr. Colosio.

Le rogué que abriera una línea de investigación al hombre de blanco, lentes oscuros y sombrero blanco por el solo hecho de que dicho personaje huye del escenario del crimen caminando en reversa .

Le solicité así mismo, que se abriera una averiguación previa en contra del [REDACTED] [REDACTED] por el posible delito de encubrimiento, toda vez

X



GENERAL
REPUBLICA
MONTA ESPERANZA
MONTA GENERAL

PROGRAMA
SUBER...

011479

que a sabiendas de que existen las pruebas suficientes para concluir que hubo complot, afirmó que Aburto actuó solo.

Contrariamente a lo pretendido, toma el mencionado profesionista posesión el día de hoy como presidente de la Barra de Abogados.

Por otro lado, le informo que de manera alguna hay alteración de las pruebas ni se ha hecho mal uso de ellas, toda vez que el videocassette oficial del atentado y necropsia ha circulado selectivamente entre periodistas, dignos patriotas y con cualidades señeras para que auxilién con sus comentarios, viéndolo en cámara lenta y presionen para revivir el caso.

Ahora bien, si por atender su invitación y poner el dedo en la llaga de que hubo una acción concertada, pretenden hacerme acreedor a una pena de uno a cinco años, me permito respetuosamente manifestarle que el fin justifica los medios : **Reabrir el caso.**

~~X~~

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL
DE LA ADMINISTRACION GENERAL
DEL FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

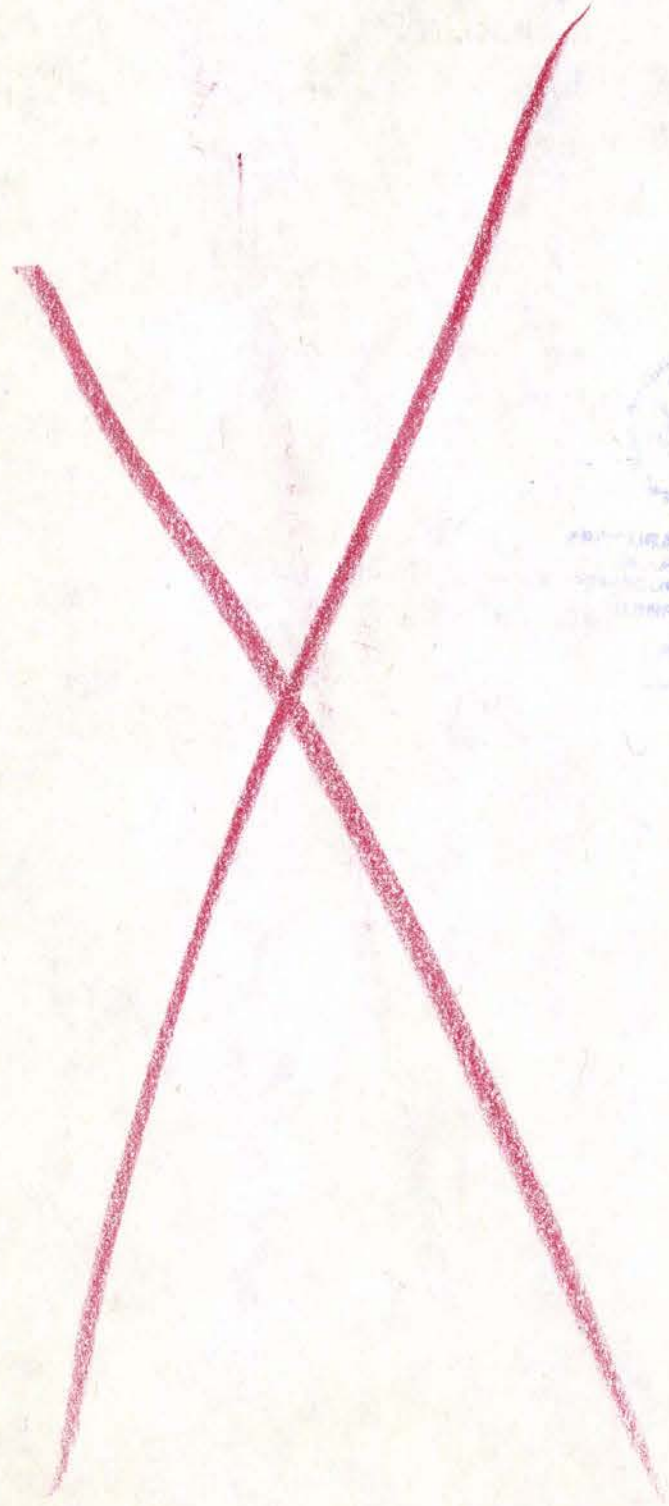
011480

Por último, en respuesta a su convocatoria, envío a usted bajo protesta de decir verdad la única copia del videocassette que filmó la P.G.R. para que lo comparen con el oficial que tienen y determinen que no hay alteración alguna.

At

Anexo 1 Videocassette en formato Beta
c.c.p. La Prensa Nacional e Internacional

GENERAL
ICA
LA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL
DE INFORMACION GENERAL
II
NOCALM

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
DE INFORMACION GENERAL

011481

Para : Lic. Pablo Chapa Bezanilla
Fiscal Especial para los
casos Posadas, Colosio y
Ruiz Massieu

1964

De :

[Redacted]

Asunto

[Redacted]

Responder a su atenta invitación para
aportar hipótesis, documentos e
informes que ayuden al esclarecimiento
de los crímenes en cuestión

**“ Hablar al pueblo con la
verdad y tomar
decisiones firmes ”**

Dr. Ernesto Zedillo
Presidente de los Estados Unidos
Mexicanos

Discurso del 5 de febrero de 1995

PROCURADERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
FEB. 7 1995
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
Y ARCHIVO
OFICIALIA DE PARTES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
POLICIA ESPECIAL

11:00
J. 1995

X

SUB
COMISARIA
FISCALIA

PROCURA
SUBPROCU

011482

CASO COLOSIO

Demostración matemática que pretende desvirtuar plenamente que el brazo ejecutor del crimen fue de un asesino solitario

PROCURADIA GENERAL
DE LA DEFENSA ESPECIAL
FISCALIA

Por:

[Redacted]

X

...CIA
...RA
...

ESTADOS
PROCURA
RE
SUBPROCUR

011483

**SALIERON DE LA MISMA ARMA LOS
DISPAROS QUE MATARON A COLOSIO :
Zamora Pierce**

El Universal 1a. Sección ,Viernes 20 de enero de 1995

**REITERA ZAMORA PIERCE: Fue "Asesino
Solitario"**

Reforma, Viernes 27 de enero de 1995

**GANA ACEPTACION LA TESIS DE QUE
HUBO DOS TIRADORES**

La Jornada, Martes 24 de enero de 1995

X



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIAL
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
II
FISCALÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBPROCURADURÍA

011484

REVIVEN LA HIPOTESIS DEL COMLOT MAQUINADO EN LA MUERTE DE COLOSIO

Ovaciones, Martes 17 de enero de 1995

UNA INFORMACION SOBRE EL CASO
COLOSIO PODRIA SER CONOCIDA LOS
PROXIMOS DIAS, Y PODRIA ESTA
CAUSAR TEMBLORES, UN AUTENTICO
ESCANDALO, ASEGURAN VOCES
CERCANAS AL PODER

El Universal, sábado 28 de enero de 1995

CRITICAN SEGURIDAD DE COLOSIO EN TIJUANA

Reforma, lunes 30 de enero de 1995

LA HIPOTESIS DEL ASESINO SOLITARIO
NO SE APEGA A LOS RESULTADOS
PERICIALES

La Jornada, martes 24 de enero de 1995

~~X~~



SECRETARÍA GENERAL
DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA ESPECIAL
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
II
FISCALÍA

PROCEDIMIENTO
SUBPROCEDIMIENTO

011485

MENOSPREGIADA POR LA PGR, LA CARDIÓLOGA AUBANEL FUE LA PRIMERA EN EXPLORAR A LDC

- La ex subprocuradora Olga Islas lo ratifica en su informe
- Después del 23 de marzo la especialista fue centro de críticas por asegurar que Colosio había recibido dos disparos de diferente calibre

El Universal, Lunes 6 de enero de 1995



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIAL

~~Handwritten signature in red ink, consisting of two long, intersecting diagonal strokes.~~



SECRETARIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
PROCEDIMIENTO ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

SECRETARIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
CURIA
DE
LA
REPUBLICA
PROCEDIMIENTO
ESPECIAL

EN BUSCA DE LA VERDAD JURIDICA

I. Complot o asesino solitario

La cuestión controvertida estriba en determinar si tuvo tiempo Aburto para disparar tanto en la cabeza por el lado derecho, como en el abdomen por su costado izquierdo en una fracción de tiempo determinada.

II. Negligencia o encubrimiento

Se corroborará con el dictamen final de la Fiscalía Especial para los casos Posada, Colosio y Ruiz Massieu en los próximos días, donde la PGR determinará si el comportamiento del personal de seguridad estuvo o no dirigido hacia un fin determinado

~~X~~



SECRETARIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
COMISION GENERAL
II
FISCALIA

SECRETARIA
DE LA REPUBLICA
COMISION GENERAL
II
FISCALIA

PROCESO
RE
QUE

III. Material de Apoyo

A) Primera versión del mitin del Lomas Taurinas en Tijuana donde se filmó el atentado con duración de 30 minutos 5 segundos

B) Segunda versión del Magnicidio con duración de 11 minutos 21 segundos

C) Video Oficial de la Necropsia con duración de 29 minutos 45 segundos

D) Informes oficiales de la Subprocuraduría Especial para el caso Colosio de fechas, julio y noviembre de 1994

E) Fórmulas matemáticas que se describen en su oportunidad

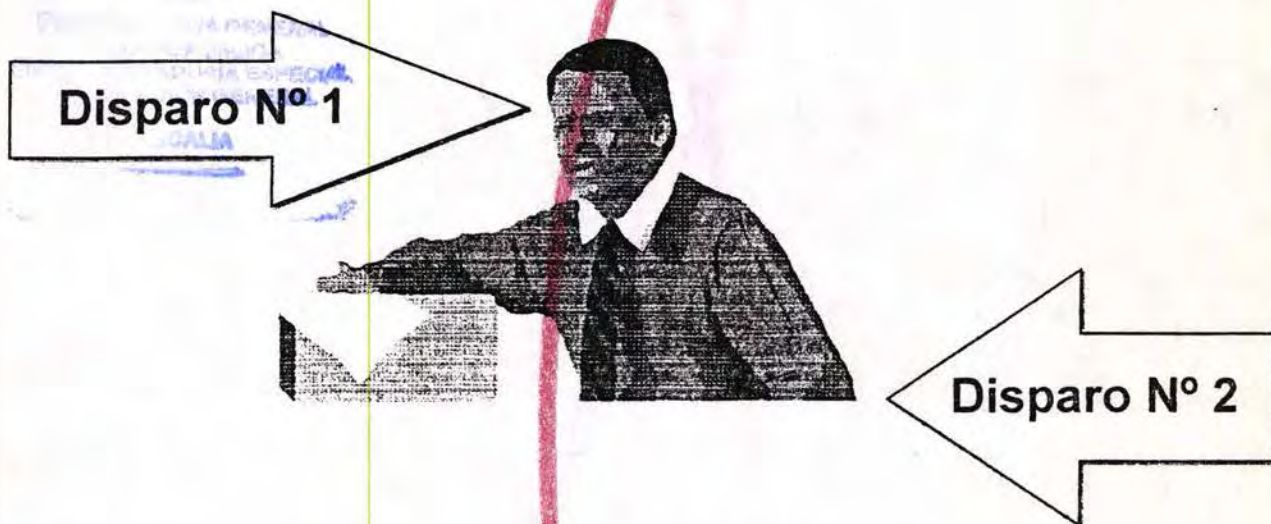


X

1921
1921
1921

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

IV. Reconstrucción de hechos



Elementos esenciales de la culpabilidad en el o los asesinos

1.- Conocimiento y

2.- Voluntad

X

PROCT
I
E
SUBPRO
R

**V. DICTAMENES DE CRIMINALISTICA
PARA ACLARAR ALGUNOS ERRORES
SOBRE LA POSICION DE DECUBITO DEL
CADAVER**

Es de recalcar el tiempo que tardaron los peritos en criminalística en hacer las siguientes correcciones e inexactitudes

Fecha: 24 de marzo de 1994

... La víctima muy probablemente se encontraba ya en el piso en posición de decúbito lateral izquierdo. presentando hacia su victimario su costado lateral derecho

Fecha: 19 de abril de 1994

... La víctima muy probablemente se encontraba ya en piso en decúbito lateral derecho, presentando hacia su victimario su costado lateral izquierdo

Handwritten signature in red ink, consisting of a large, stylized 'X' shape.

Handwritten date: 20 12 20

Stamp: SUBROKOTEN
COURA
R
E
PU

VI. Lógica Matemática

- 1.- Determinar primeramente la distancia en metros que recorrió el victimario del Sr. Colosio
- 2.- Consecuentemente calcular qué tiempo tardó el asesino en recorrer esa distancia
- 3.- Estimar el tiempo máximo de semiflexión del cuerpo antes de recibir el segundo impacto de bala
- 4.- Tomar en cuenta la estatura del Sr. Luis Donald Colosio

Respuestas:

- La distancia fue 1.23 m.
- El tiempo de desplazamiento de Aburto es de 1.29 segs. para inmediatamente volver a disparar
- El tiempo de semiflexión del cuerpo del Sr. Colosio máximo es de 0.92 segundos para aceptar un posible segundo tiro de Aburto
- En vida el candidato del PRI media 1.75 m.

Síntesis.- Se deduce que el mencionado agresor no pudo haber efectuado el segundo tiro.

LOS CALCULOS MATEMATICOS SE MUESTRAN MAS ADELANTE

X



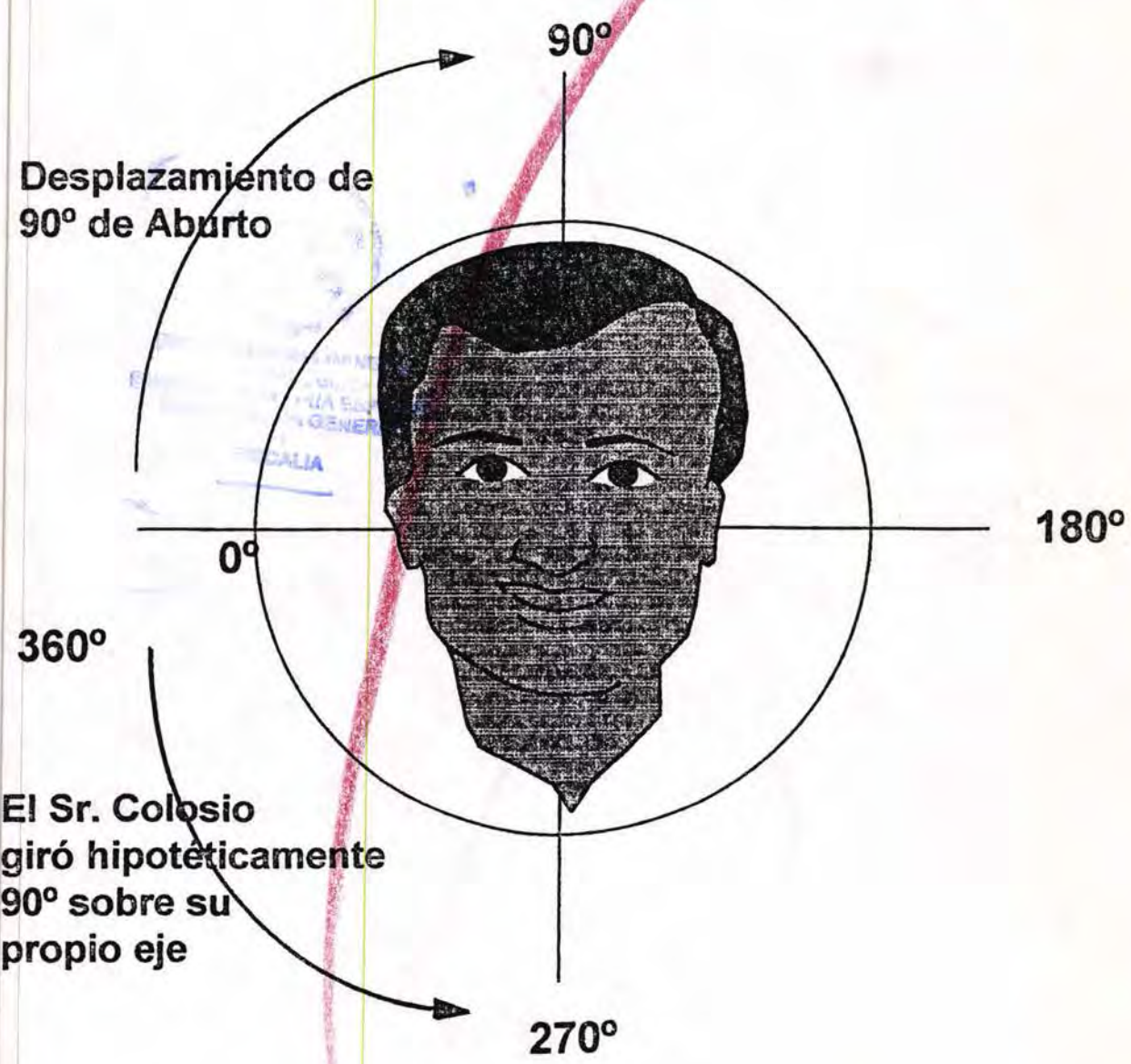
MINISTERIO GENERAL DE FISCALIA
REPUBLICA DE CUBA
FISCALIA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA FISCAL
II
FISCALIA

ESTADO DE CUENTAS



SECRETARIA DE FISCALIA
REPUBLICA DE CUBA
SUBPROCURADURIA

Matemáticamente se demostrará que es imposible que Aburto haya disparado 2 tiros al Sr. Colosio, uno en la cabeza y otro en el abdomen, partiendo del peritaje de la Procuraduría de que el cuerpo del Sr. Colosio tardó en caer 1.84 segs.



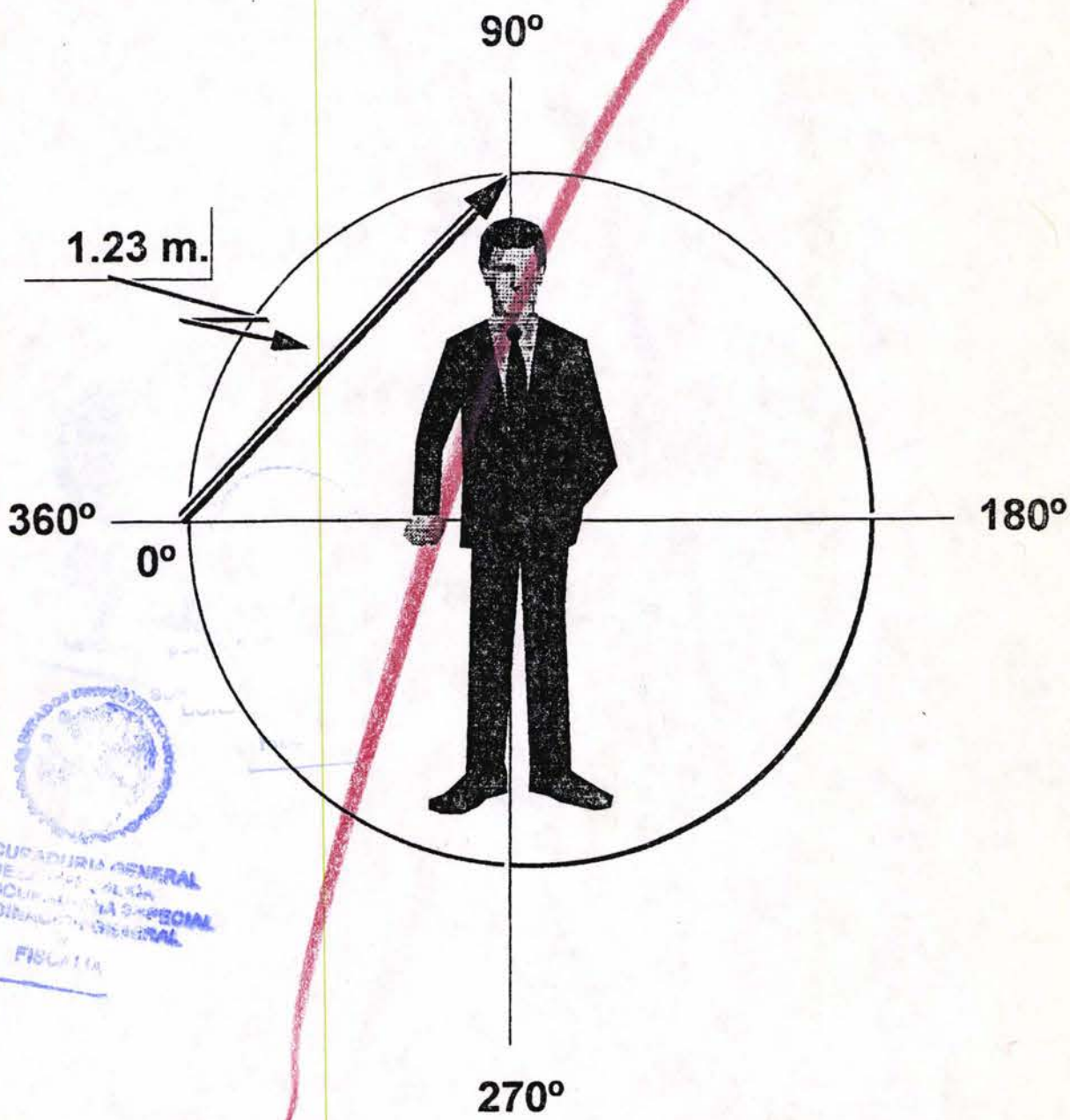
X



PROCURADURIA
DE LA DEFENSA
SUBPROCURADURIA
COORDINADORA
FIG.

ESTADO
PROCURADURIA
DE LA DEFENSA
SUBPROCURADURIA
COORDINADORA

¿Qué tiempo tardó Aburto en recorrer
1 metro con 23 cm. que es la distancia en
línea recta para desplazarse 90°?



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINADORA GENERAL

FISCALIA

X

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

Ha de tomarse en cuenta que la chamarra del Sr. Colosio presenta maculación hemática casi en su totalidad, predominantemente en su parte posterior por embebimiento y escurrimiento de arriba hacia abajo, según describe el informe de la Subprocuraduría Especial del Julio de 1994 en sus páginas 64 y 65 del Tomo III.

Por lo anterior, es concluyente que al momento de recibir el disparo en el abdomen el Sr. Colosio se encontraba de pie.

Para lograr el consenso del complot es necesario demostrar la imposibilidad de que Aburto haya tenido tiempo de efectuar los dos disparos, tanto a la cabeza como al abdomen, partiendo de tres supuestos:

a) ¿Cuánto tiempo tardó en recorrer Aburto la distancia de 1.23 m. para avanzar hacia los 90° que señalan los peritos de la procuraduría?

~~X~~

SECRETARIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

SECRETARIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

b) ¿Cuánto tiempo tardó el Sr. Aburto en bajar su mano de la cabeza del Sr. Colosio a la altura del abdomen?

c) ¿Cuánto tiempo tardó en accionar el gatillo del revólver?.

Como punto de partida procederemos a dar respuesta matemática a dichas interrogantes y demostrar así que es imposible que el Sr. Aburto sea el brazo ejecutor de los dos disparos.

Se insiste en que los peritos de la Procuraduría señalaron al efecto que el cuerpo inmovil del Sr. Colosio tardó en caer 1.84 segs., consecuentemente el plazo máximo para estar de pie hasta el punto de semiflexión del cuerpo será de 92 centésimas de segundo, que es la mitad del tiempo en que cayó el cadáver.

Si se demuestra que Aburto tardó en desplazarse mayor lapso para efectuar el segundo disparo en el abdomen, será matemáticamente concluyente que él no lo llevó al cabo y que la conjura se instrumentó por la vía de dos disparos de arma de fuego de dos asesinos

~~X~~

SECRETARIA GENERAL
DE LA FISCALIA
COMISARIA ESPECIAL
CONVENCION GENERAL
II
FORMA

SECRETARIA
DE LA FISCALIA
COMISARIA ESPECIAL
CONVENCION GENERAL
II
FORMA
SUBPROCESO

$$X^2 = \text{cateto}^2 + \text{cateto}^2$$

Despejando y substituyendo

$$X = \sqrt{(87.5)^2 + (87.5)^2}$$

$$X = \sqrt{7656.25 \text{ cm}^2 + 7656.25 \text{ cm}^2}$$

$$X = 123.74 \text{ cm}$$

Si Colosio midió 1.75 m. y tardó en caer 1.84 segs. según peritaje de la Procuraduría, es concluyente que Aburto tardó en desplazarse 90° hacia el norte en 1.29 segundos, conforme a la regla de tres simple:

1.75 m.	→	1.84 seg	tiempo de caída del cuerpo
como			
1.23m.	→	X	tiempo de desplazamiento del asesino

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

Cálculo del tiempo en que Aburto tardó en desplazarse los 90° y demostración que no fue él quien hizo el segundo disparo

Sabemos matemáticamente que la suma de los cuadrados de los catetos es igual al cuadrado de la hipotenusa, por lo tanto si el señor Colosio en vida media 1.75, según dictamen de criminalística, tenemos un diámetro supra señalado y un radio de 87.5 cm.:



X = hipotenusa o distancia que recorrió Aburto para llegar a efectuar el segundo disparo

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE
COORDINACION GENERAL
II
PROCESO

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE
COORDINACION GENERAL

TUR
U
E
U
SUBPROCU

**IMPORTANCIA TRASCENDENTE DE
LOS VIDEOS DEL CRIMEN Y
NECROPSIA OFICIAL**

1) La segunda versión del video que está circulando confirma la acción concertada de varios individuos que planearon la ejecución del Sr. Colosio

2) En cámara lenta se aprecia que una persona aparentemente participa en la recuperación del arma homicida. En la imágenes se ve claramente que el brazo ejecutor acciona el revólver y posteriormente se nota un movimiento para recoger o guardar un arma, por un [REDACTED] de tez [REDACTED] vestido con camisa blanca a cuadros cafés y su edad muy probablemente fluctúa entre [REDACTED] años, quien hace un movimiento para encintar a su costado derecho una pistola. Si se sigue la secuencia cuadro por cuadro es evidente que se confirma la existencia de ella en su cintura.

Momentos después, al subir el cuerpo del infortunado político a la camioneta, el hombre de la camisa a cuadros luce una vez más la multi mencionada arma de fuego

X

ESTADO
UNIDO
DE AMERICA
CENTRAL

ESTADO
UNIDO
DE AMERICA
CENTRAL

ESTADO
UNIDO
DE AMERICA
CENTRAL

$$X = \frac{1.84 \text{ seg} \times 1.23 \text{ m}}{1.75 \text{ m}}$$

$$X = \frac{2.2632 \text{ m/seg}}{1.75 \text{ m}}$$

$$X = 1.29 \text{ seg.}$$

Tiempo que necesitó Aburto para recorrer la distancia de 1.23 m., disponiendo solamente de 92 centésimas de segundo

Observación .-

El mejor sustento para probar que de ninguna manera Aburto pudo llevar a cabo 2 disparos, es el tiempo en que con rotunda claridad tardó en recorrer la distancia a que hemos hecho mención en este estudio.

En consecuencia, las conclusiones presentadas por [REDACTED] [REDACTED] pretenden encubrir la verdad del crimen con un objetivo: NO LLEGAR A LOS AUTORES INTELECTUALES

X

SECRET
DEPARTMENT OF
PROCUREMENT

3) El movimiento del hombre de blanco, lentes oscuros y sombrero blanco, demuestra la insistencia para acercarse al Sr. Colosio.

Después se aprecia en imágenes lo contrario, ya que huye caminando en reversa con respecto a la ubicación de la víctima, no obstante la fuerza de gravedad, producto de la inclinación topográfica en el lugar de los hechos

En el video de la necropsia se justifica que las heridas fueron producidas por calibres diferentes

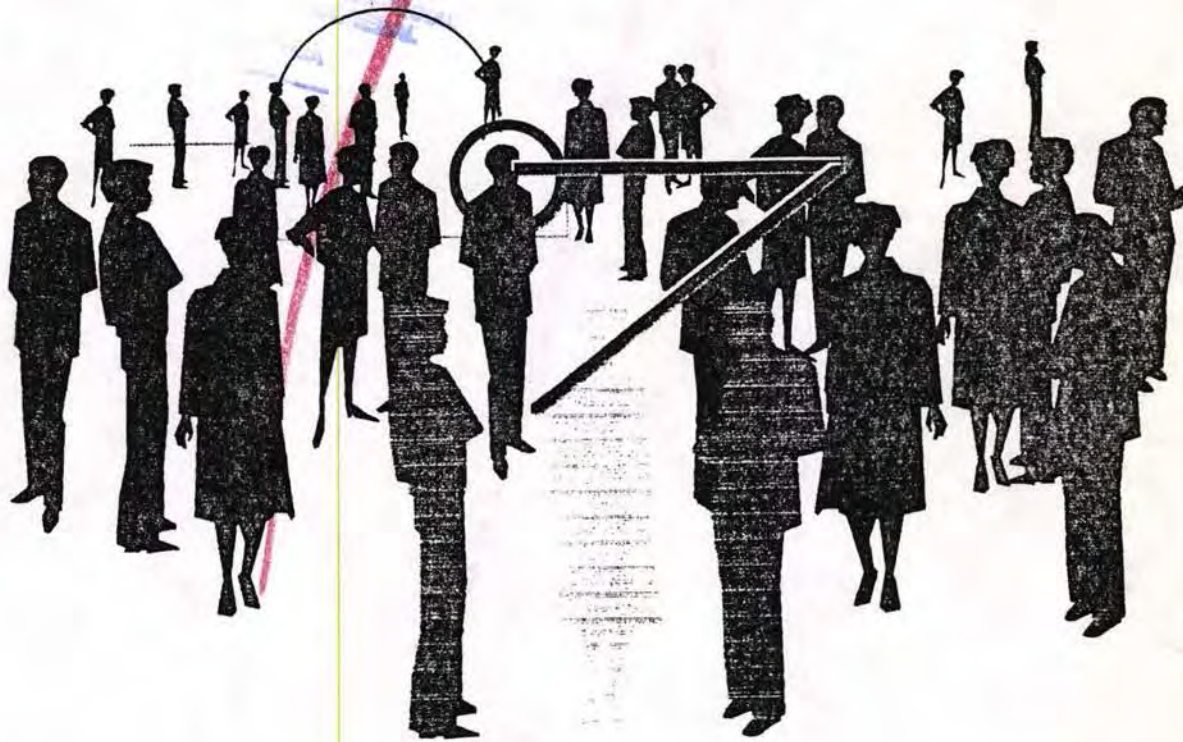


X

STAMP

PROSECUTOR GENERAL
STATE OF CALIFORNIA
SAN FRANCISCO

El video en sus dos versiones del atentado que sufrió el Sr. Lic. Luis Donaldo Colosio, mismo que contiene las escenas oficiales de la necropsia son concluyentes de que éste cayó en forma instantánea y por consiguiente es imposible que haya girado 90° sobre su propio eje y recibir un segundo disparo en el abdomen .



X

SECRET
GENERAL INVESTIGATIVE
DIVISION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535

SECRET
SUBPROCESS

CONCLUSIONES

1. Si Aburto dispone de un tiempo máximo de 92 centésimas de segundo y una vez transcurridos éstos, el Sr. Colosio se encontraría próximo al suelo y conociendo que el balazo en el abdomen lo recibió de pie, es ilógico que Aburto lo haya hecho, pues al tiempo de desplazamiento de 1.29 segundos súmese el tiempo de accionar el gatillo del segundo disparo, puesto que por ser revólver el arma que portaba el sujeto en cuestión, cada vez que se efectúa un disparo el percusor regresa a punto muerto, lo que no sucede cuando se trata de una escuadra, que después de disparar el gatillo queda en posición de tiro y recorre la mitad de la distancia del revólver.

X

ESTADO
PROCURADIA
D
E
S
H
P
R
O
C
A

2. El disparo a la cabeza afectó partes nobles del cerebro y Colosio cayó en forma instantánea, aceleraron su muerte quienes lo cargaron y jalaron de brazos, pies y cabeza, para meterlo ignominiosamente en una camioneta, cuando la ambulancia se encontraba atrás de ella. La regla de oro del Manual de Operaciones en Campaña del Ejército Mexicano, que necesariamente utiliza la Sección segunda del Estado Mayor Presidencial, es tener y disponer siempre de bolsas de sangre de los personajes que cuidan, y en este caso extrañamente no le suministraron sangre en el lugar de los hechos ni aportaron camilla alguna.

X



PROCUREMENT
SUBPROC

FINAL
SPECIAL
SERIAL

3. La bala encontrada en el charco de sangre está achatada en demasía, toda vez que posiblemente fue accionada en laboratorios y resulta ilógico su descubrimiento cuando ambos tiros originaron orificio de salida

4. El video de la necropsia descarta la hipótesis de un solo tirador, ya que por los orificios de entrada, los milímetros de las heridas, los anillos de Fisch que se aprecia en el abdomen, el examen de las ropas y la prueba de radizonato de sodio son concluyentes de que ambos disparos fueron a boca de jarro y no a distancia próxima relativa, con calibres quizá 22 y 38 en abdomen y cráneo respectivamente.



SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA
DE LA FISCALÍA ESPECIAL
FISCALÍA

X

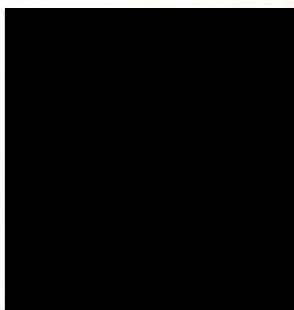
PROCT
SURRE

ERAL
PEO
RAL

5. A mi leal saber y entender no hay negligencia sino encubrimiento del asesor [REDACTED] quien hizo las conclusiones y la Fiscalía Especial las tomó como suyas y curiosamente el mencionado [REDACTED] las volvió a revisar sin importarle ser juez y parte.

En sus declaraciones a la prensa el [REDACTED] persiste en sostener que fue un asesino solitario, tendiendo con ello un banco de niebla para descartar el complot y consecuentemente a los autores intelectuales.

Demostrado está, del análisis y estudio del movimiento de personas en el video oficial que hay una ACCION CONCERTADA



~~X~~



PROCURA
RE
SUBPROCURA



PROCURA GENERAL
REPUBLICA
PROCURIA ESPECIAL
GENERAL
FISCALIA

011505

852/94



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

FE MINISTERIAL DE VIDEOCASSETTE.

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 10.05 DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DIA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, [REDACTED], ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE; Y QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 208 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, PROCEDE A ASENTAR DILIGENCIA DE FE MINISTERIAL EN LOS AUTOS DE LA AVERIGUACION PREVIA 852/94 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS .- - - - -

1.- SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA UN VIDEOCASSETTE MARCA SONY BETAMAX, L-750, FORMATO BETA, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], MISMO VIDEOCASSETTE DEL CUAL SE DA FE Y SE AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES POR SEPARADO.- - - - -

- - - CON LO ANTERIOR SE CONCLUYE LA DILIGENCIA DE FE MINISTERIAL, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON - - - - -
- - - - - [REDACTED] OS FE - - - - -

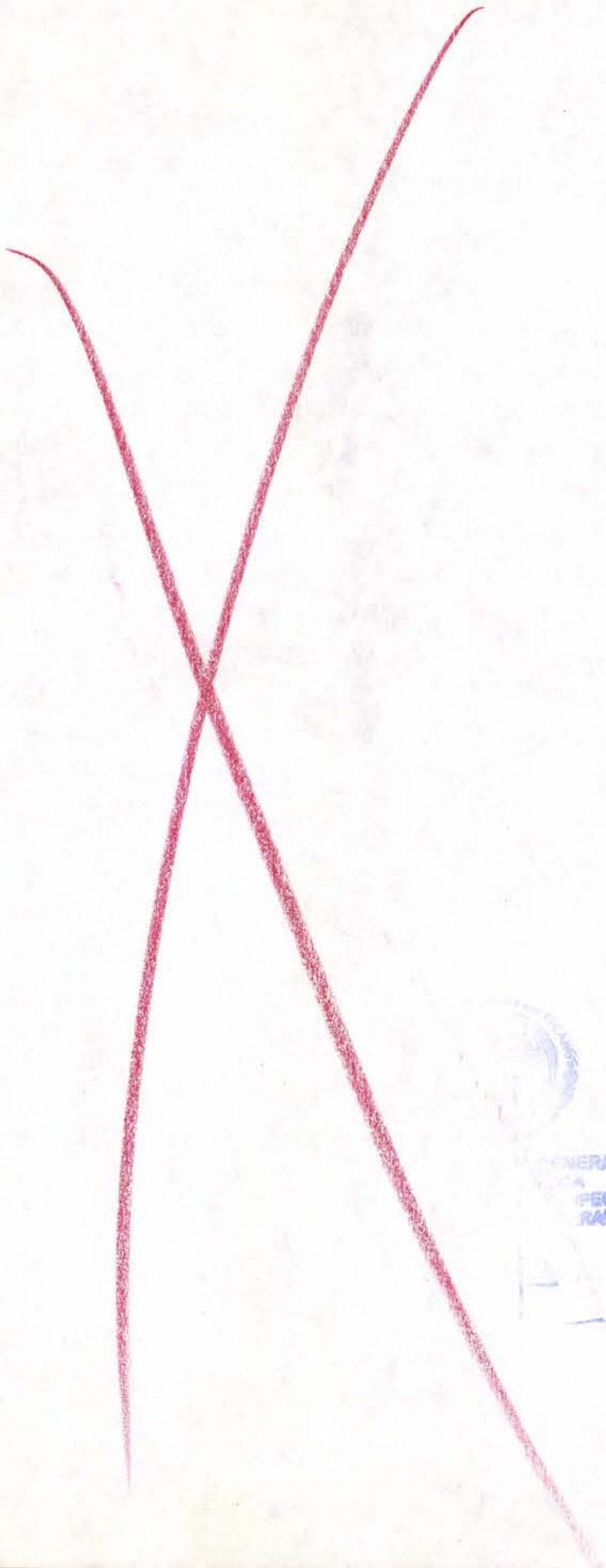
T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

GENERAL
ICA
LA ESPECIAL



PROCURE
D
EP
APPROC

GENERAL
PEOPLE
RAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

852/94

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 10.10 DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NO VENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL LIC. [REDACTED]

[REDACTED], ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE. - - - - -

- - - - - HACE CONSTAR - - - - -

- - - SE GIRA OFICIO AL SEÑOR JUAN VALDIVIA DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS CRIMINALISTICOS, SOLICITANDOLE LA REPRODUCCION DEL VIDEOCASSETTE FORMATO BETA FEDATADO EN ACTUACIONES, EN UN VIDEOCASSETTE FORMATO VHS, AL TENOR DE LA MINUTA QUE SE AGREGA [REDACTED]

- - - - -

T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LA GENERAL
LA ESPECIAL



~~X~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

GENERAL
CA
ESPECIAL
GENERAL
LIA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL DEL CASO COLOSIO
AVERIGUACION PREVIA: 852/94
OFICIO No. SE/CGCC/0092/95.

011507

ASUNTO: SE SOLICITA REPRODUCCION DE
VIDEOCASSETTE.

T.C. JUAN VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS CRIMINALISTICOS
P R E S E N T E .

Me dirijo a usted por medio del presente oficio, solicitándole gire sus apreciables órdenes a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo copia fiel del contenido del videocassette marca SONY formato BETA, que se anexa al presente, en un videocassette formato VHS, toda vez que es necesario para la integración de la indagatoria al rubro indicado.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
México, D.F., a 21 de Febrero de 1995.

EL COORDINADOR GENERAL,

LIC

Handwritten notes in blue ink:
= con Fortin
Rocío Quintanilla
Córdoba
21/02/95

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SERVICIOS CRIMINALISTICOS

C.C.P.- LIC. JOSE PABLO CHAPA BEZANILLA.- SUBPROCURADOR ESPECIAL
PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- P R E S E N T E .

X

SECRETARIA DE JUSTIÇA
CURA
R
SUBPROCU

GENERAL
ICA
RESPECO
GENERAL
SALA

011508

852/94



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTIRO FEDERAL, SIENDO LAS 20.00
VEINTE HORAS, DEL DIA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVE-
CIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PU--
BLICO FEDERAL [REDACTED], ADSCRITO A LA SU
PROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLI-
CA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASIS-
TENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE. - - - - -

- - - - - HACE CONSTAR - - - - -
- - - QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES OFICIO
NUMERO D.O/341/95, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1995, SUSCRITO POR
[REDACTED] SUBDIRECTOR OPERATIVO DEL CA-
SO COLOSIO, POR ME [REDACTED] TE UNA FOTOGRAFIA A COLOR --
- - - - - ONSTE - - - - -

T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL

~~X~~



PROCESO GENERAL
DE...
SUBP... ESPECI...
COM... GENERAL

AGENCIA

PRO...
SUB...
COM...



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011509

D.O/341/95

MEXICO, D.F. A 20 DE FEBRERO DE 1995



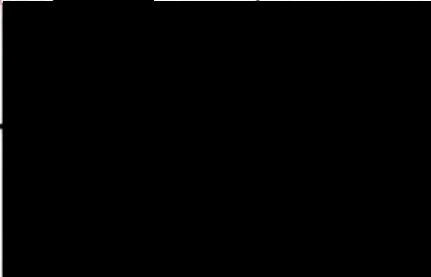
COORDINADOR GENERAL DEL
CASO COLOSIO
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
P R E S E N T E

POR MEDIO DE LA PRESENTE . ME PERMITO REMITIR A USTED
FOTGRAFIA QUE SE TENIA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION
GENERAL DE OPERACIONES, MISMA QUE SE NOS HIZO LLEGAR EN SU
OPORTUNIDAD POR LOS PERITOS DE ESTAS SUBPROCURADURIA ESPECIAL
EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO PROXIMO PASADO.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LO QUE A BIEN TENGA
ORDENAR.

R E S P O S A M E N T E
SUFRAGIO TIVO, NO REELECCION
SUBDIREC PERATIVO DEL CASO COLOSIO

CMDTE.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

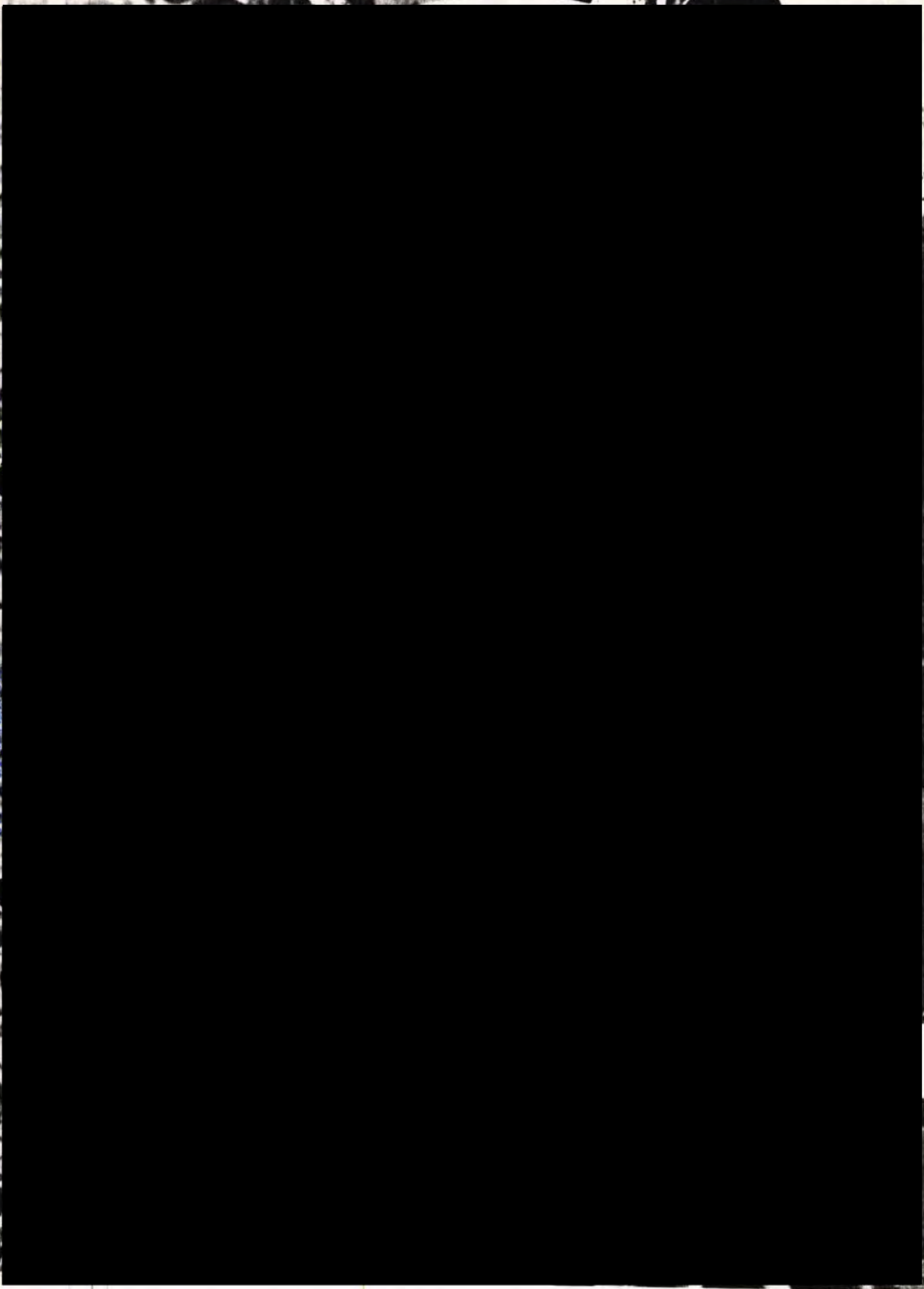


PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
II
FISCALIA

~~X~~

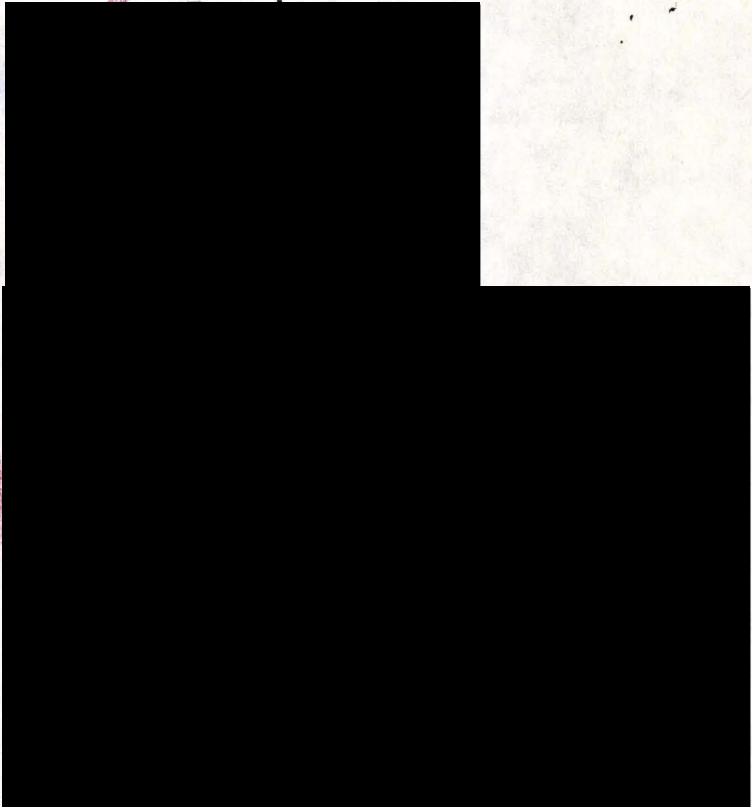
PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
DE LA INSPECCION
GENERAL DE LOS PRO...

PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
DE LA INSPECCION
GENERAL DE LOS PRO...



LISTA DE PERSONAJES QUE INTERVIENEN EN LA ESCENA DEL CASO

- | | |
|---------------------------------|----------|
| 1.- MARIO ABURTO MARTINEZ | DETENIDO |
| 2.- VICENTE MAYORAL ESQUER | DETENIDO |
| 3.- VICENTE MAYORAL VALENZUELA | DETENIDO |
| 4.- TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS | DETENIDO |



011511

852/94



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 9.00 NUEVE HORAS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, - EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, [REDACTED] - [REDACTED] ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL- DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDA DE LOS TESTIGOS DE ASIS TENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.-----

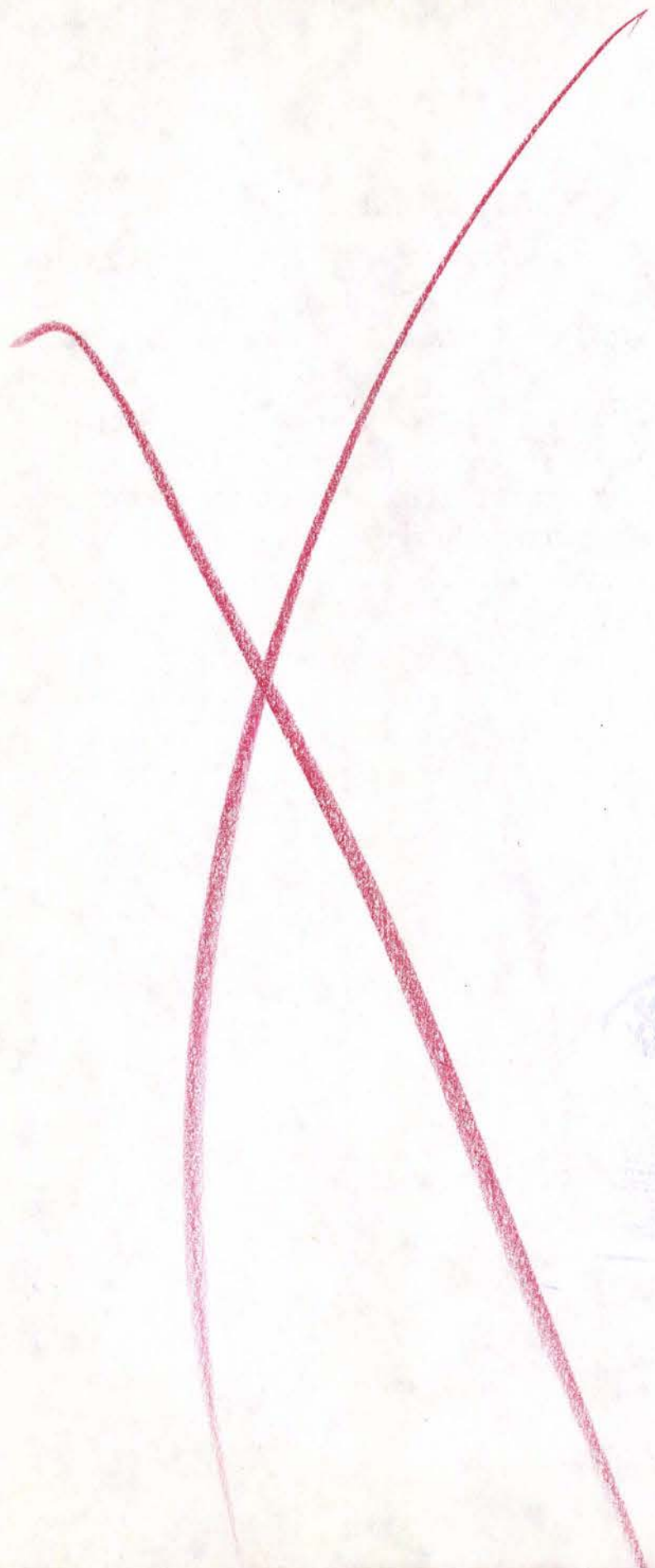
----- HACE CONSTAR -----
--- QUE SE GIRA OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS CRIMINALISTICOS, - SOLICITANDO LA INTERVENCION DE PERITOS EN CRIMINALISTICA, A EFECTO DE QUE E- MITAN DICTAMEN EN BASE A TODO LO ACTUADO, DEBIENDO DETERMINAR LA POSICION -- VICTIMA VICTIMARIO EN LAS LESIONES QUE LE FUERON PRODUCIDAS AL LICENCIADO -- COLOSIO, ASI COMO ESTABLECER SI AL MOMENTO DE SER LESIONADO EL LIC. COLOSIO REALIZO GIROS, AL TENOR [REDACTED] QUE SE AGREGA.-----
----- ONSTE -----

T. DE A. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURA
E
R
SUBPROCU





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL DEL CASO COLOSIO
AVERIGUACION PREVIA : 852/94
OFICIO NUM. SE/CGCC/0098/95

ASUNTO : SE SOLICITA INTERVENCION DE PERITOS.

T. C. JUAN VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS CRIMINALISTICOS
PRESENTE.

Me dirijo a Usted por medio del presente oficio, solicitandole designe PERITOS EN CRIMINALISTICA, para que en base a todo lo actuado en el expediente, como son :

- Declaraciones ;
- Dictámenes ;
- Fotografías, y
- Videos.

Emitan dictamen determinando respecto a lo siguiente :

I.- Determinar la posición víctima y victimario en cada una de las lesiones que le fueron producidas al Lic. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

II.- Establecer si al momento de ser lesionado en la cabeza el Lic. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, realizó los giros que se mencionan en los dictámenes que corren agregados a la Averiguación Previa, o cuál fué la mecánica de caída.

Solicitándole remita a la brevedad posible el dictamen que se elabore, toda vez que es necesario para la integración de la indagatoria al rubro indicada.

..., aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[Redacted signature and name area]

REELECCION
México
EL F...
Febrero de 1995.
LIC.

c.c.p.- LIC. J. PABLO CHAPA BEZANILLA.- SUBPROCURADOR ESPECIAL

~~X~~



UNITA KEMENTERIAN
KEMENTERIAN
KEMENTERIAN
MALAYSIA

PROCC
SUBP



852/94

011513

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 9.05 NUEVE HORAS
 CON CINCO MINUTOS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS
 NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, LIC. [REDACTED]
 [REDACTED], ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA --
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDA --
 DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE. - - - - -
 - - - - - HACE CONSTAR - - - - -
 - - - QUE SE GIRA OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS CRIMINALISTICOS,
 SOLICITANDO LA INTERVENCION DE PERITOS EN CRIMINALISTICA Y VIDEO, PARA QUE
 LLEVEN A CABO ESTUDIO DE VIDEO, DEBIENDO ESTABLECER EL TIEMPO QUE PASA DES
 DE QUE SE APRECIA QUE UN SUJETO ASIENTA LA CABEZA HACIA ABAJO Y EL TIEMPO QUE
 TRANSCURRE DESDE LA APARICION DEL CLAVADISTA ENTRE LA CAIUDA DEL CANDIDATO
 Y EL DISPARO, AL TENOR [REDACTED] QUE SE AGREGA. - - - - -
 - - - - - ESTE - - - - -

T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

~~X~~

OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS
AUSTIN

RECEIVED
SUPERVISOR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL DEL CASO COLOSIO
AVERIGUACION PREVIA: 852/94
OFICIO NUM. SE/CGCC/0099/95

011514

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

AUNTO: SE SOLICITAN PERITOS.

T.C. JUAN VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS CRIMINALISTICOS
P R E S E N T E .

ME DIRIJO A USTED POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, SOLICITÁNDOLE
DESIGNE PERITO EN CRIMINALISTICA Y EN VIDEO PARA QUE LLEVE A CABO ESTUDIO -
DEL VIDEOCASSETTE FORMATO VHS QUE SE ANEXA AL PRESENTE Y ESTABLEZCA EL TIEM
PO QUE TRANCURRE DESDE QUE SE APRECIA UN SUJETO QUE ASIENTA LA CABEZA HACIA
ABAJO Y EL DISAÑO, ASÍ COMO EL TIEMPO QUE TRANCURRE DESDE LA APARICIÓN DEL
CLAVADISTA ENTRE LA CAÍDA DEL CANDIDATO Y EL DISPARO.

SOLICITÁNDOLE REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL DICTAMEN QUE SE -
SOLICITA, TODA VEZ QUE ES NECESARIO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INDAGATORIA -
AL RUBRO INDICADA.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA PRESTAR AL --
PRESENTE, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
MEXICO, D.F. A 22 DE FEBRERO DE 1995.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
CRIMINALISTICOS

c.c.p. LIC. JOSE PABLO CHAPA BEZANILLA.- SUBPROCURADOR ESPECIAL
PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.

X

PROCURE
GENERAL

GENERAL
SPECIAL
GENERAL

LLA

852/94

011515



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 9.10 NUEVE HORAS
CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, [REDACTED]

[REDACTED], ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE
LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COM-
PAÑIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.- -

- - - HACE CONSTAR - - - - -

- - - QUE SE GIRA OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS CRIMINALISTICOS,
SOLICITANDO IMPRESION FOTOGRAFICA DE LA SECUENCIA DE UN VIDEO FORMATO VHS
FEDATADO EN ACTUACIONES, DEBIENDO IMPRIMIR LA APARICION DEL SUJETO IDENTI-

[REDACTED] HASTA QUE DESAPARECE, AL TENOR DE LA MINU
TA QUE SE AGREGA.

- - - - -

CONSTE - - - - -

T. DE A.

T. DE A.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

AL
SUBPROCURADURIA
ESPECIAL
EN MEXICO

X

PROCE
I
SUBPRO

GENERAL
SICA
SPECK
GENERAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL DEL CASO COLOSIO
AVERIGUACION PREVIA : 852/94
OFICIO NUM. SE/CGCC/0101/95

011516

ASUNTO . SE SOLICITA IMPRESION FOTOGRAFICA

T.C. JUAN VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS CRIMINALISTICOS
P R E S E N T E .

U R G E N T E

Me dirijo a Usted por medio del presente oficio, a efecto de solicitarle sea sacada IMPRESION FOTOGRAFICA de la secuencia del video que se anexa al presente desde la aparición del sujeto identificado como [REDACTED] - [REDACTED] hasta que desaparece, toda vez que es necesario para la integración de la indagatoria al rubro indicada.

Solicitándole remita a ésta oficina a la brevedad posible lo solicitado.

Agradeciendo la atención que se sirva prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
México, D.F., a 22 de Febrero de 1995.

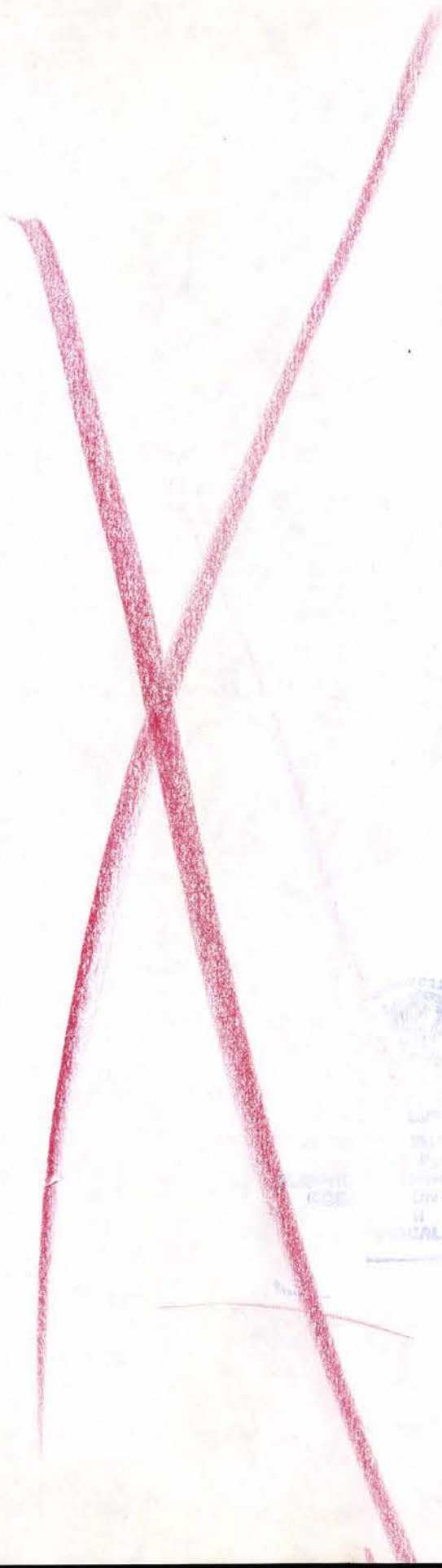
EL

LIC [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

C.C.P.- LIC. JOSE PABLO CHAPA BEZANILLA.- SUBPROCURADOR ESPECIAL.
Para su superior conocimiento.- Presente.



SECRETARÍA GENERAL
DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE REGISTRO Y
FISCALÍA

PROCESO
DE REGISTRO
DE PROPIEDAD
MEXICANA



011517

852/94

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 9.15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, [REDACTED] --

[REDACTED], ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE GIRA OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS CRIMINALISTICOS, SOLICITANDO LA INTERVENCION DE PERITOS EN SORDOMUDOS, PARA QUE ANALICEN EL VIDEO FEDATADO EN ACTUACIONES, E INDIQUEN LO REFERENTE A LA COMUNICACION MIMICA QUE HACE EL SUJETO IDENTIFICADO COMO [REDACTED] ANTES DEL DISPARO AL LIC. COLOSI [REDACTED] LA MINUTA QUE SE AGREGA.-----

----- EN ESTE -----

T. DE A. [REDACTED]

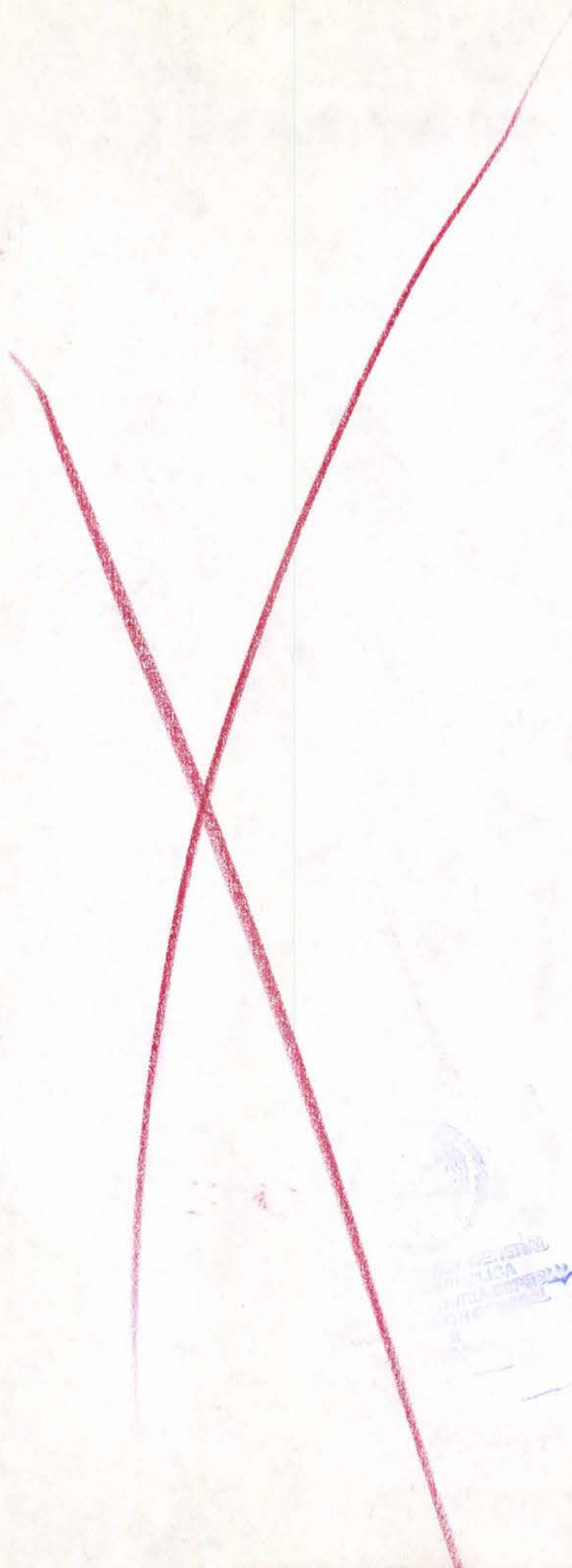
T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

[Faint circular stamp]



FOCU
D
P
SUBPROC
A

RECEIVED
MAY 15 1964
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL DEL CASO COLOSIO
AVERIGUACION PREVIA : 852/94
OFICIO NUM. SE/CGCC/0102/95

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

ASUNTO : SE SOLICITA INTERVENCION DE PERITOS.

T.C. JUAN VALDIVIA
DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS CRIMINALISTICOS
P R E S E N T E .

U R G E N T E

Me dirijo a Usted por medio del presente oficio a efecto de solicitarle designe PERITOS EN SORDOMUDOS, para que una vez analizado el videocassette que se anexa al presente indiquen lo referente a la comunicación mímica que hace el sujeto identificado como [REDACTED] antes del disparo.

Solicitándole remita a esta oficina a la brevedad posible el dictamen que se elabore, toda vez que es necesario para la integración de la indagatoria al rubro indicada.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
México, D.F., a 22 de Febrero de 1995

EL LIC. [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA
DIRECCION GENERAL

c.c.p.- LIC. JOSE PABLO CHAPA BEZANILLA.- SUBPROCURADOR ESPECIAL.
Para su superior conocimiento.- Presente.

~~X~~

COMISIÓN GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUPLENTE DE LA COMISIÓN GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

011519

852/94



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 9.20 NUEVE HORAS
CON VEINTE MINUTOS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, [REDACTED] --
[REDACTED], ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA --
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPA--
ÑIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE. ---

----- HACE CONSTAR -----
--- QUE SE GIRA OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO MEDICO FORENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITANDOLE LA INTER--
VENCION DE PERITOS MEDICOS FORENSES, PARA QUE EMITAN OPINION TECNICA ESTABLE
CIENDO SI ES CLINICAMENTE POSIBLE QUE EL LIC. COLOSIO DESPUES DE RECIBIR EL-
IMPACTO DE ARMA D [REDACTED] CABEZA PUDIERA REALIZAR UN GIRO, AL TENOR DE
LA MINUTA QUE SE [REDACTED] -----
----- CONSTE -----

T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

IA GENERAL
LA
BLICA
ELA ESPECIAL



~~X~~

REPUBLICA
DE EL SALVADOR
GOBIERNO CENTRAL
II
FISCALIA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA FISCALIA
SUBPROCURADURIA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL DEL CASO COLOSIO
AVERIGUACION PREVIA : 852/94
OFICIO NUM. SE/CGCC/0103/95

011520

ASUNTO : SE SOLICITA INTERVENCION DE PERITOS
MEDICOS FORENSES.

[REDACTED]
DIRECTOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E .

Por este conducto me permito solicitar a Usted su intervención para efecto de que se designe PERITOS MEDICOS FORENSES y en auxilio de esta Subprocuraduría emitan una opinión técnica respecto a lo siguiente :

- 1.- Que en el caso de la investigación del Homicidio del Lic. LUIS DONALDO COLOSIO se estableció que después de recibir un disparo por arma de fuego en la cabeza en la región supra auricular derecha y con orificio de salida en región temporo parietal izquierda realizó un giro hacia su izquierda de 90 -- grados, adjuntando al presente copias simples del dictamen de Criminalística y Balística e ilustraciones.
- 2.- En base a lo anterior, se opine si clínicamente era posible que el Licenciado COLOSIO después de recibir el impacto en la cabeza pudiera realizar el giro hacia su izquierda, tomando en consideración que se encontraba en una superficie de pendiente descendente, anexando al presente copias del lugar donde ocurren los hechos.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

[REDACTED] N T E

[REDACTED] NO REELECCION

[REDACTED] 22 de Febrero de 1995.

Vo. Bo.

EL SUBPROCURADOR ESPECIAL

LIC. JOSE PABLO CHAPA BEZANILLA.

X

SECRETARIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE CONTABILIDAD Y
FISCALIA

SECRETARIA
DE JUSTICIA
PROCURADURIA
GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
GENERAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011521

852/94

- - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 9.25 nueve horas con veinticinco minutos del dia 22 de Febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el C. [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia, con quienes al final firma. -----

----- HACE CONSTAR -----

- - - Que se gira oficio al Director General de Servicios Criminalísticos, solicitando reproduzca en copia fiel el videocassette marca SSONY, MP120 de ocho milímetros que contiene la entrevista al [REDACTED], en un videocassette formato VHS, al tenor de la minuta que se agrega -----

----- CONSTE -----

T. DE A [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

FISCALIA

~~Handwritten mark in red ink, possibly a signature or large letter 'X'.~~

GENERAL
REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL
SUBDIRECCION GENERAL
II
FISCALIA

PROCE
SUBPRO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

852/94

011522

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14.00 CATORCE HORAS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1995, MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL - SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, [REDACTED] ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, - CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.-----

----- HACE CONSTAR -----
- - - QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES OFICIO NUMERO SC/173/95, SUSCRITO POR EL T. C. JUAN VALDIVIA BAUTISTA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS CRIMINALISTICOS, POR MEDIO DEL CUAL REMITE UN VIDEOCASSETTE FORMATO VHS, MISMO QUE CONTIENE COPIA FIEL DE [REDACTED] FORMATO BETA.-----

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SERVICIOS CRIMINALISTICOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

FISCALIA

FE MINISTERIAL DE VIDEOCASSETTE

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14.05 CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS, DEL DIA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1995, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, [REDACTED]

[REDACTED], ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑIA DE LOS TESTIGOS-DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.- - - - -

- - - Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 208 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE PROCEDE A ASENTAR DILIGENCIA DE FE MINISTERIAL EN -- LOS SIGUIENTES TERMINOS.- - - - -

- - - SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA UN VIDEOCASSETTE, MARCA SONY PROFESIONAL CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] MISMO QUE CONTIENE TOMAS DE POLICIA JUDICIAL FEDERAL Y CEPROPIE, ASI COMO LA NECROPSIA DEL LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, MISMO VIDEOCASSETTE DEL CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA Y SE AGREGA A LAS PRESENTES AC TUACIONES POR SEPARADO.- - - - -

- - - CON LO ANTERIOR SE DA POR TERMINADA LA DILIGENCIA DE FE MINISTERIAL FIRMANDO DE CONFORMIDAD [REDACTED] A INTERVINIERON.- - - - -

- - - - - S FE - - - - -

T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LI [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

11522 A

AV. PREV. 852/94

A C U E R D O .

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED]

ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y ASISTIDO DE TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMAN Y . . .

----- D A N F E -----

----- A - C U E R D A . -----

VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y DESP_ RENDIENDOSE DE LAS MISMAS QUE ES NECESARIO GIRAR OFICIO A LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL,----- PARA IDENTIFICAR Y UBICAR AL SUJETO DE LA FOTOGRAFIA EL CUAL ES IDENTIFICADO== EN SUS DECLARACIONES DE [REDACTED]

LO ANTERIOS POR SER NECESARIO PARA LA DEBIDA INTEGRACION DE LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA, LO ANTERIO CON APOYO Y FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS----- ARTICULOS 21 Y 102 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

----- C U M P L A S E . -----

---ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED]-----

[REDACTED] QUIEN ACT [REDACTED] ASISTENCIA FIRMANDO AL CALCE-

PARA CONSTANCIA LEGAL. - - - - - D A M O S F E . -----

T.DE A. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

T. DE A [REDACTED]
LIC. [REDACTED]



___ EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14:35 CATORCE HORAS--
CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 22 DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS--
NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL LIC.----

[REDACTED] ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADU
RIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑIA DE DOS-
TESTIGOS DE ASISTENCIA, CON QUIENES AL FINAL FIRMAN.-----

-----HACEN CONSTAR:-----

---QUE SE GIRA OFICIO AL SUBDIRECTOR OPERATIVO DE LA POLICIA JUDICIAL-----
FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA, PARA QUE IDENTIFIQUE Y UBIQUE AL SUJETO DE LA FOTOGRAFIA,-
EL CUAL ES IDENTIFICADO POR [REDACTED]

[REDACTED] LO ANTERIOR CON CARACTE-----

N S T E .-----

T. DE A.

T. DE A.

LIC.



11522 B



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL DEL CASO COLOSIO
EXPEDIENTE 852/94.

ASUNTO: SE SOLICITA INVESTIGACION.

C. SUBDIRECTOR OPERATIVO
DEL CASO COLOSIO
P R E S E N T E .

POR MEDIO DEL PRESENTE OFICIO, SOLICITO A USTED,-----
PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE DESIGNE ELEMENTOS A SU CARGO PARA QUE---
IDENTIFIQUEN Y UBIQUEN AL SUJETO DE LA FOTOGRAFIA, MISMO QUE ES IDENTIFICADO EN
SUS DECLARACIONES POR LOS [REDACTED]

SOLICITANDO INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE EL RESULTADO
DE LA PRESENTE, TODA VEZ QUE ES NECESARIO PARA LA INTEGRACION DE LA INDAGATO-
RIA AL RUBRO CITADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR RL-----
ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3° FRACCION--
II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1°, 2°, 14 y 26 DE LA LEY-----
ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y 2° TRANSITORIO DEL DECRE-
TO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 31 DE--
DE DICIEMBRE DE 1994, QUE ADICIONA EL ORDENAMIENTO ANTES CITADO.

A T E N
SUFRAGI
MEXICO

T E
NO REELECCION
DE FEBRERO DE 1995.

[REDACTED]

[Circular stamp and handwritten notes]

Handwritten red 'X' mark across the page.

RECIBO DE PAGAMENTO
PROCURADORIA GERAL DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO
PROCURADOR GERAL DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO
PROCURADOR GERAL DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

SUBPROCURADURA ESPECIAL
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS CRIMINALISTICOS
OFICIO: SC/173/95.

011523

AL C.

[REDACTED],
COORDINADOR GENERAL DEL
CASO COLOSIO.
P R E S E N T E .

En atención a su Oficio No. SE/CGCC/0092/95, de fecha -
21 de febrero del año en curso, me permito remitir a Usted Un video-----
cassette formato VHS el cual es copia fiel del videocassette formato ---
BETA que nos fué proporcionado por Usted, conteniendo tomas de Policía -
Judicial Federal y Cepropie, sin audio; así como la Necropsia del Lic. -
Luis Donaldo Colosio Murrieta, con audio.

Sin mas por el momento, aprovecho la ocasión para en--
viarle un cordial saludo.

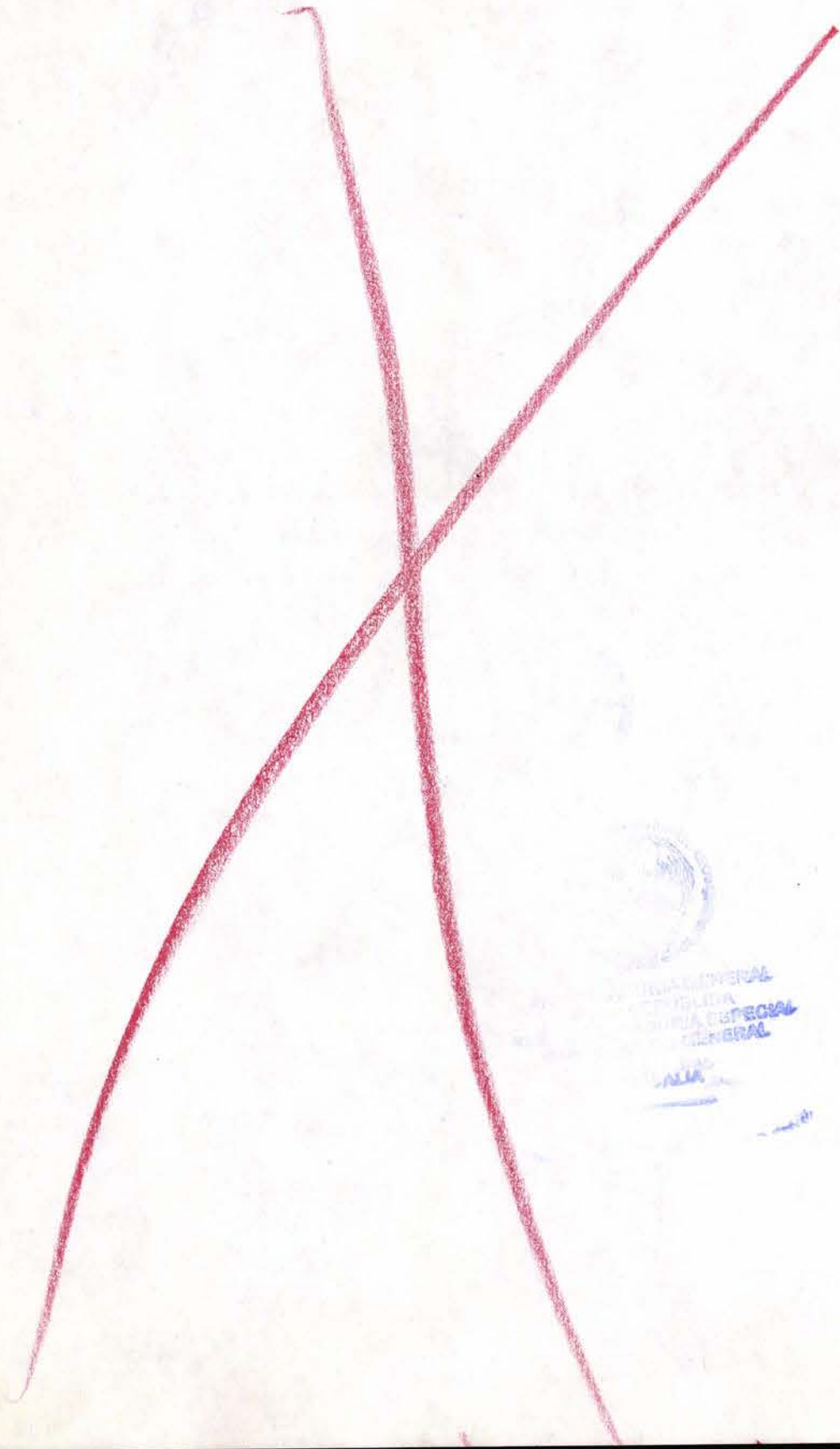
A T E N T A M E N T E
México, D.F., 22 de Febrero de 1995.
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS CRIMINALISTICOS.

~~T.C. JUAN VALDIVIA BAUTISTA.~~

JVB/izme*



PROCURADURIA
SUBPROCURADURA
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS CRIMINALISTICOS
REPUBLICA
FISCALIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
SUBPROCURADURIA GENERAL DEL DERECHO

SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
SUBPROCURADURIA GENERAL DEL DERECHO
BOGOTÁ



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

852/94

011554

- - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 19.25 diecinueve horas con veinticinco minutos del día 22 de Febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el C. [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia, con quienes al final firma. -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que se recibe y agrega a las presentes actuaciones procedente de la Dirección General de Servicios Criminalísticos, un videocassette marca SONY, formato VHS, mismo que contiene copia fiel el videocassette marca SSONY, MP120 de ocho milímetros, correspondiente a la entrevista al s [REDACTED] -----

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

RECEBIDO
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
FEB 23 1995

~~Handwritten signature in red ink, consisting of two long, sweeping strokes that cross each other.~~

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
FISCALIA
COMISION GENERAL

ESTADO
OCURRA
RE
SUBPROCURA
DU



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

852/94

011525

FE DE VIDEOCASSETTE

- - EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 20.00 veinte horas del día 22 de Febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia, con quienes al final firma y DA FE.-----

--- Y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a asentar diligencia de FE MINISTERIAL en los siguientes términos.-----

--- 1.- DA FE de tener a la vista en el interior de ésta oficina un videocassette de la marca SONY, formato VHS, mismo que es copia fiel del videocassette marca SONY, MP120 de ocho milímetros, el cual contiene la entrevista al [REDACTED], mismo videocassette del cual se DA FE y se agrega a las presentes actuaciones por separado.---

-- Con lo anterior se concluye la p[REDACTED] a que firman de conformidad quienes en ella intervinieron.-----

----- S FE -----

T. DE A [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

~~Handwritten mark or signature in red ink, possibly a large 'X' or 'K'.~~

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA Y DE
SAMPRODUCCION Y COMERCIO
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

PROCU
D
E
SUBPRO
D

AVER. PREV. 852/94.

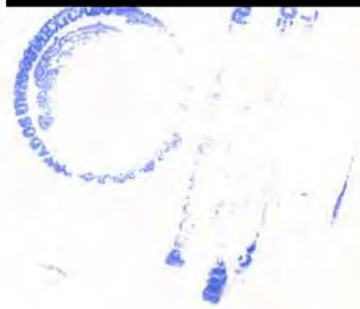
---EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, A 22
 DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y---
 CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
 FEDERAL [REDACTED], ADSCRITO A LA=
 SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA-----
 GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA---
 LEGAL EN COMPAÑIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA----
 CON QUIENES [REDACTED] FE.= = = = =
 = = = = = [REDACTED] = = = = =
 ---QUE LA F [REDACTED] CONSTA DE 10--
 DIEZ FOJAS [REDACTED] DE SU ORIGINAL
 QUE SE TUVO [REDACTED] RIOR DE ESTA---
 OFICINA Y I [REDACTED] N TODAS Y CADA-
 UNA DE SUS [REDACTED] DE LAS MISMAS.-
 - - - - -
 - - - - -
 -DAMOS FE.-----

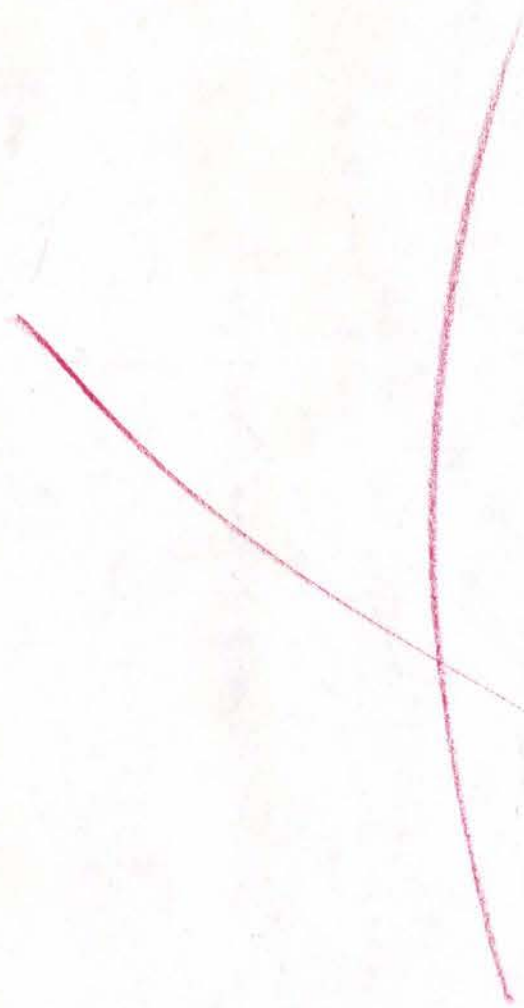


T. DE A.

A.

LIC





PROC
SUBPROC



11526-A FORMA C.G. 1A

TIJUANA, B.C. A 22 DE FEBRERO DE 1995.

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

PROCESAMIENTO GENERAL DE LA INFORMACION

COORDINADOR GENERAL DEL CASO COLOSIO. PRESENTE.

ME PERMITO INFORMAR A USTED ACERCA DE LA INVESTIGACION DE LA IDENTIDAD DEL INDIVIDUO QUE APARECE EN LA FOTOGRAFIA -- NUMERO 1, SIENDO EL NOMBRE DE ESTA PERSONA [REDACTED] -- EL CUAL FUE IDENTIFICADO POR MEDIO DE UN GAFETTE PROPORCIONADO POR AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DE COLOR VERDE, SITUACION QUE -- COMPROBAMOS YA QUE NOS TRASLADAMOS A LAS OFICINAS DE ASA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TIJUANA EN DONDE A SOLICITUD NUESTRA EL ENCARGADO DE SEGURIDAD [REDACTED] NOS PROPORCIONO -- LOS ARCHIVOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE CUENTAN CON GAFETTE EN EL -- CITADO AEROPUERTO, ENCONTRANDO EN ESTOS UNA HOJA DE CONTROL QUE EN SU MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO DICE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, LISTADO DE CONTROL DE GAFETTES PARA IDENTIFICACION AEROPOR-- TUARIA A NOMBRE DE [REDACTED] CON NUMERO DE GAFETTE [REDACTED] VERDE DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1993, Y RESPALDADO POR LA EMPRESA O DEPENDENCIA ASOCIACION REVOLUCIONARIA DE SERVICIOS Y EXSERVIDO-- RES PUBLICOS FEDERALES, NOTANDO QUE EN EL MARGEN SUPERIOR DERECHO-- HARIA SIDO DESPRENDIDA LA FOTOGRAFIA DE CONTROL DEL CITADO [REDACTED] -- [REDACTED] ASI TAMBIEN ENCONTRAMOS UN FORMATO DIFERENTE DE -- CONTROL DE GAFETTES CON EL NUMERO [REDACTED] EN DONDE APARECE ESTE CON-- TROL DE GAFETTES A NOMBRE DE [REDACTED] DE LA DEPENDEN-- CIA EDUCAL, S.A. DE C.V., [REDACTED] Y EN DONDE ESTE SI -- APARECE LA FOTOGRAFIA DE LA CITADA [REDACTED] EN EL MARGEN SU-- PERIOR DERECHO DE LA HOJA DE CONTROL, Y AL CONTINUAR BUSCANDO EN -- LOS ARCHIVOS DE ASA TAMBIEN ENCONTRAMOS OTRA HOJA DE CONTROL DE -- GAFETTES CON EL NUMERO [REDACTED] A NOMBRE DE [REDACTED] EN -- DONDE APARECE SU FOTOGRAFIA, LA CUAL ESTA EN EL MARGEN SUPERIOR DE -- RECHO Y ARRIBA DE ESTA LAS PALABRAS REPOSICION CORTESIA Y A LA DE-- PENDENCIA A LA CUAL LABORA ES LA ASOCIACION REVOLUCIONARIA DE SER-- VICIOS Y EXSERVIDORES PUBLICOS FEDERALES, ASOCIACION QUE ESTA SIEN-- DO INVESTIGADA APARECIENDO EL DOMICILIO DEL CITADO [REDACTED] -- MISMO QUE ES [REDACTED] NUMERO [REDACTED] INTERIOR [REDACTED] COLONIA [REDACTED] EN [REDACTED] CON NUMERO TELEFONICO [REDACTED] MISMO QUE FUE CORROBORA-- DO CON RECIBOS DE [REDACTED] Y NUMERO DE OFICINA [REDACTED] EL CUAL -- PERTENECE A LA ARRENDADORA [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED] -- NUMERO [REDACTED] ASI TAMBIEN APARECE EN EL CONTROL DE GA-- FETTES EL NOMBRE DE [REDACTED] COMO [REDACTED] SOLICITANTE -- DEL GAFETTE DE [REDACTED] CON NUMERO DE TELEFONO [REDACTED] MIS-- MO QUE CORRESPONDE A LA [REDACTED] UBICADA EN LA CALLE [REDACTED] -- ENTRE LA [REDACTED] DEL MERCADO [REDACTED] Y LA DIRECCION DE -- [REDACTED] ES [REDACTED] SECCION [REDACTED] DE-- [REDACTED] CON EL NUMERO TELEFONICO [REDACTED] Y TAMBIEN APARECE EL NOM-- BRE DE [REDACTED] CON NUMERO TELEFONICO [REDACTED] Y DOMI--

Handwritten red scribble consisting of two intersecting curved lines forming an 'X' shape.



PROCURER ADMINISTRATION
LE
SUBPROCESSES
PROCUREMENT
SUBPROCESSES



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CILIO EN LA CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED], [REDACTED] A, DOCUMENTOS A LOS QUE LES PUDIMOS SACAR COPIA FOTOSTATICA, ASI COMO UNA FOTO LASSER DEL CITADO [REDACTED] POR OTRAS INVESTIGACIONES NOS ENTERAMOS DE QUE EL MENCIONADO [REDACTED] ACTUALMENTE TRABAJA Y ES [REDACTED] DE LA [REDACTED] Y LA CUAL TIENE SU DOMICILIO EN LA [REDACTED] NUMERO [REDACTED] ENTRE LAS [REDACTED]. CON NUMEROS TELEFONICOS [REDACTED] QUEREMOS HACER NOTAR QUE POR INFORMACION PROPORCIONADA POR GENTE QUE TRABAJA EN EL [REDACTED] AL Y DE MANERA CONFIDENCIAL [REDACTED] TRABAJO DIRECTAMENTE CON EL C. [REDACTED] EN EL PERIODO EN QUE ESTE FUE DIRIGENTE DEL [REDACTED].

SE ANEXA AL PRESENTE INFORME:

MARCADO CON EL NUMERO 1.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA HOJA DE LA EMPRESA AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DE LISTADO DE CONTROL DE GAFFETTES PARA IDENTIFICACION AEROPORTUARIA A NOMBRE DE [REDACTED] CON NUMERO [REDACTED] SIN FOTOGRAFIA DE FECHA 2/12/93.

MARCADO CON EL NUMERO 2.- COPIA FOTOSTATICA DE LA EMPRESA ASA CONTROL DE GAFFETTE PARA IDENTIFICACION AEROPORTUARIA A NOMBRE DE [REDACTED] Y QUE EN EL EXTREMO SUPERIOR DERECHO TIENE EL NUMERO [REDACTED] CON FOTOGRAFIA DE LA CITADA [REDACTED] Y DE FECHA 15/15/94.

MARCADO CON EL NUMERO 3.- COPIA FOTOSTATICA DE LA EMPRESA ASA CONTROL DE GAFFETTE PARA IDENTIFICACION AEROPORTUARIA A NOMBRE DE [REDACTED] Y QUE EN EL EXTREMO SUPERIOR DERECHO TIENE EL NUMERO [REDACTED] Y ABAJO DE ESTE FOTOGRAFIA DEL CITADO [REDACTED] DE FECHA 02/06/94.

MARCADO CON EL NUMERO 4.- FOTOGRAFIA LASSER A COLOR DEL CITADO - - [REDACTED]

MARCADO CON EL NUMERO 5.- RECIBO TELEFONICO DE LA EMPRESA TELNOR A NOMBRE DE [REDACTED] CON NUMERO TELEFONICO [REDACTED].

LO QUE HACEMOS DE SU SUPERIOR CONOCIMIENTO PARA LO QUE A BIEN TENGA ORDENAR.

R E S P E T E

AGENTE DE LA PJF [REDACTED]

AGENTE DE LA PJF [REDACTED]

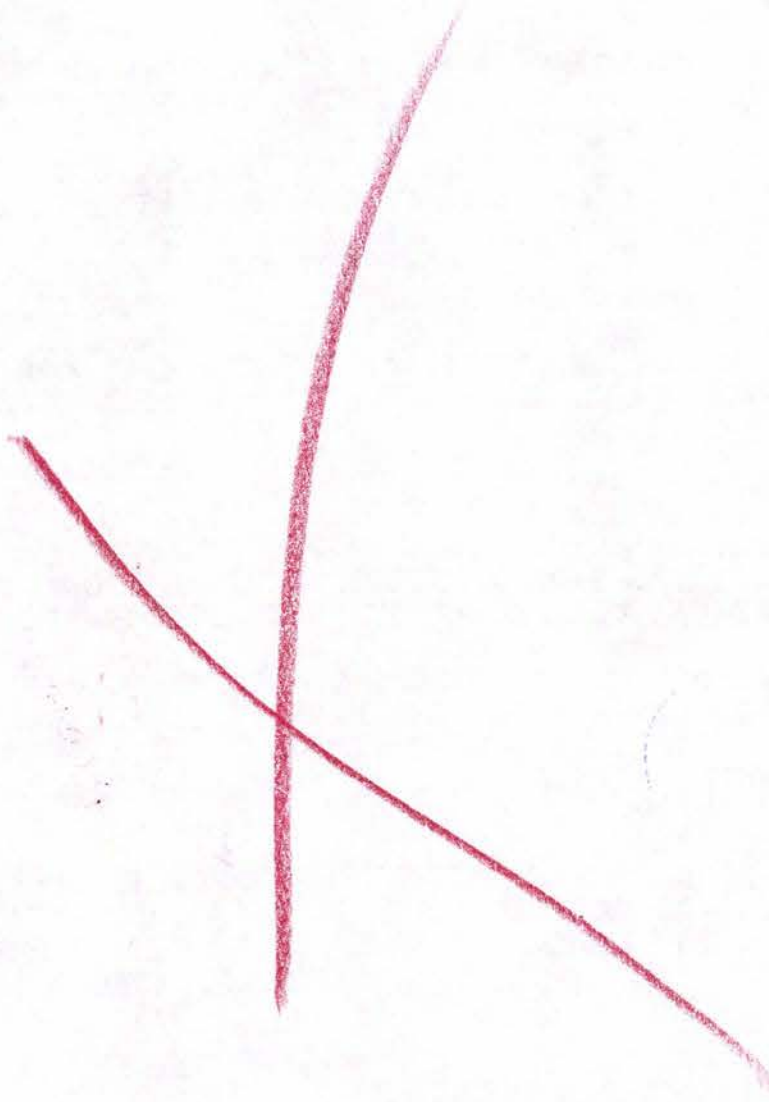
AGENTE DE LA PJF [REDACTED]

AGENTE DE LA PJF [REDACTED]

CMTE. [REDACTED]

REVISO [REDACTED]

CMTE. [REDACTED]

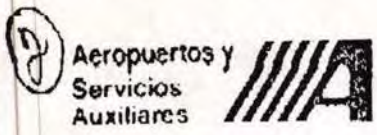


PROCURE
D
P
SUBPROC
A

~~SECRET~~

SECRET

DEPARTMENT OF DEFENSE
SECURITY INFORMATION GENERATION
PROGRAM
SUBP



CONTROL DE GAFETES PARA IDENTIFICACION AEROPORTUARIA

No. [REDACTED]

AEROPUERTO: _____ SIGLAS: _____ FECHA: _____

SOLICITANTE: [REDACTED] NOMBRES: [REDACTED] APELLIDOS: [REDACTED] FIRMA: [REDACTED]

DEPENDENCIA O EMPRESA PARA LA CUAL LABORA: [REDACTED]

PUESTO: [REDACTED]

LUGAR PARTICULAR DE TRABAJO DENTRO DEL AEROPUERTO: [REDACTED]

R.F. [REDACTED] No. DE LICENCIA DE AUTOMOVILISTA O CREDENCIAL DE ELECTOR: [REDACTED]

DOMICILIO PARTICULAR: [REDACTED]

COLONIA: _____ LOCALIDAD: _____ C.P.: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____

TELEFONO: [REDACTED] PARTICULAR: [REDACTED] DE OFICINA: [REDACTED]

JEFE QUIEN SOLICITA LA EMISION DEL GAFETE: [REDACTED] FIRMA: [REDACTED]

[REDACTED] APELLIDOS: [REDACTED]

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]

[REDACTED] CALLE: _____ NUM. _____ COLONIA: _____ LOCALIDAD: _____

PARA SER LLENADO POR EL ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

COLOR: [REDACTED] VIGENCIA: [REDACTED] TEMPORAL: [REDACTED]

REFERENCIO: [REDACTED]

REPOSICION: [REDACTED]





PROC
A
RE
MEMO



Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares



CONFIDENTIAL

526-E

AEROPUERTO

SOLICITANTE

NOMBRES

APELLIDOS

FIRMA

DEPENDENCIA O EMPRESA
PARA LA CUAL LABORA

LUGAR HABITUAL DE TRABAJO
DENTRO DE: AEROPUERTO

R.F.C.

Nº. DE LICENCIA DE AUTOMOVILISTA
O CREDENCIAL DE ELECTOR:

DOMICILIO PARTICULAR

CALLE

NUMERO

COLONIA

LOCALIDAD

C.P.

ENTIDAD FEDERATIVA

TELÉFONO

PARTICULAR

DE OFICINA

JEFE QUIEN SOLICITA LA EMISION DEL GAFETE

FIRMA

APELLIDOS

PUESTO

TELÉFONO DE OFICINA

EN CASO DE ACCIDENTE AVISAR A:

TELÉFONO

NOMBRES

APELLIDOS

LOCALIDAD

PARA SER LLENADO POR EL ADMINISTRADOR

COLOR

GENCIA

TEMPORAL

REFRÉNDU

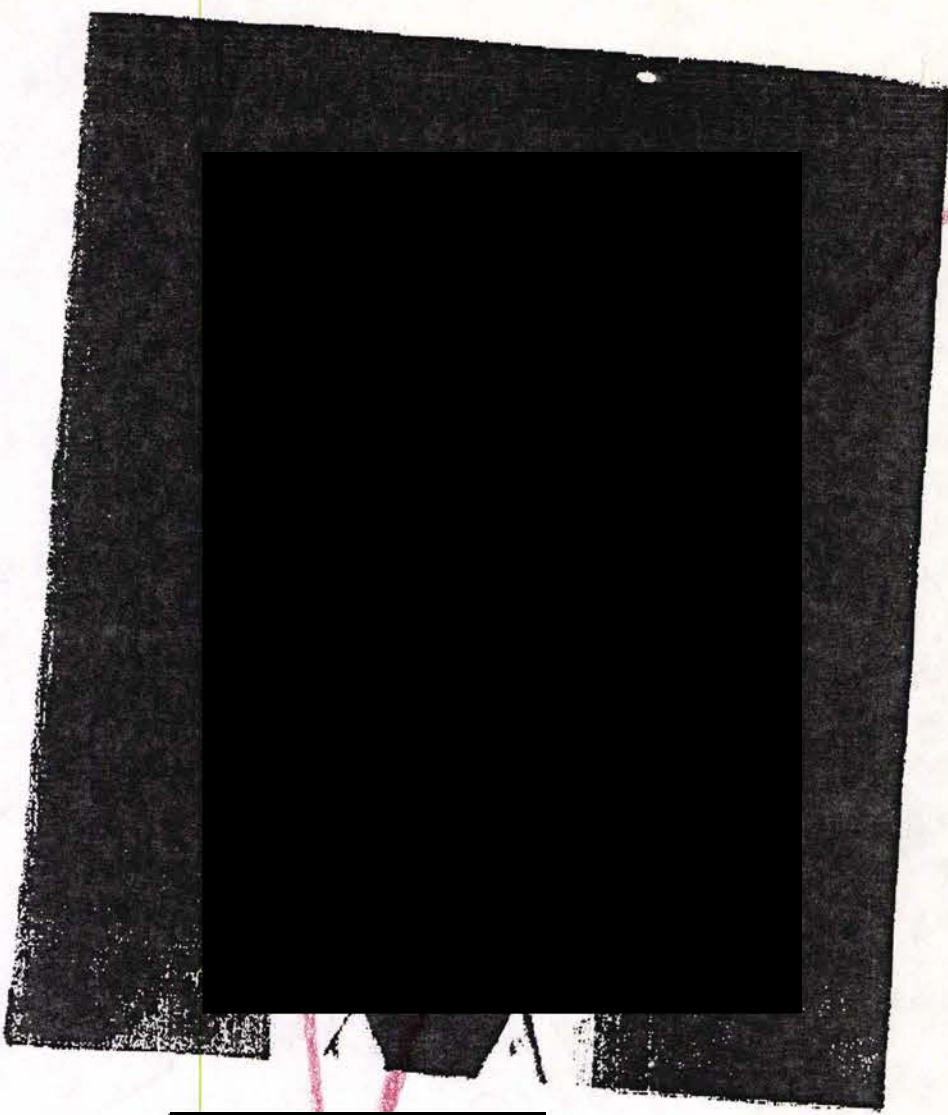
REPOSICION



PROCURE
SUBPRO

11526 F

(H)



PROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA
GOBIERNO DE COLOMBIA

FISCALIA

~~X~~

PROCESSED
RECEIVED
FEBRUARY 1964

PROCESSED
RECEIVED
FEBRUARY 1964

11526-9

Telefono del Noroeste, S.A. de C.V.



Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
R.F.C. TNO-810507-006 REG. EDO. 2-25177-6

1025 ZONA CENTRO TUCUANA B.C. C.P. 22000
R.F.C. TNO-810507-006 REG. EDO. 2-25177-6

02

R
SM
LD
IR
IVA

** TOTAL NS

REDONDEADO

IMPORTE M.N.

EVITE... AVISANDO A MAS TARDAR EN MAR 1 95

Telefono del Noroeste, S.A. de C.V.



Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
R.F.C. TNO-810507-006 REG. EDO. 2-25177-6

1025 ZONA CENTRO TUCUANA B.C. C.P. 22000
R.F.C. TNO-810507-006 REG. EDO. 2-25177-6

11:20	TN	1
11:42	PD	8
10:06	TN	1
10:07	TN	6
10:14	TN	7
10:14	PD	3

20:06	TN	6
10:18	TD	2
10:20	TD	1
11:46	TN	2
16:55	TD	1

HORA	TRONCAL	SL	DWR
14:30	TD	2	
14:32	TD	4	
14:38	PD	4	

del Noroeste, S.A. de C.V.

1025 ZONA CENTRO TUCUANA B.C. C.P. 22000
R.F.C. TNO-810507-006 REG. EDO. 2-25177-6

Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
R.F.C. TNO-810507-006 REG. EDO. 2-25177-6



20:40 TN 2
 20:28 TN 1
 14:01 PD 3
 10:44 ITD 9
 12:25 TD 4
 18:59 TD 2
 18:29 TN 1.7
 08:02 PD 9
 18:08 PD 4

HORA/TRONCAL	CL	DUR
18:23	TD	3
20:47	TN	8
20:55	TN	3
11:06	PD	3

del Noroeste
 1525, ZONA CENTRO, TULUAMA, B.C.
 C.F.C. TNO-810507-808 REG. EDO. 2-23

NO DE SPRE

Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
 R.F.C. TNO-810507-808 REG. EDO. 2-23

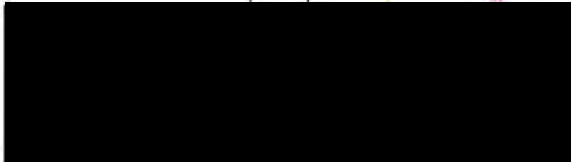
12:47 TD 2
 20:26 TN 1
 20:45 TN 1
 07:05 TN 1
 07:13 TN 1
 07:44 TN 1
 09:04 TN 1
 10:55 TN 1
 11:03 TN 1
 13:57 TD 1
 13:58 TD 3
 12:15 TN 1

HORA/TRONCAL	CL	DUR
15:23	TD	1
00:18	TN	1
18:17	TD	1
10:44	TD	1

del Noroeste,
 1525, ZONA CENTRO, TULUAMA, B.C.
 C.F.C. TNO-810507-808 REG. EDO. 2-23

Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
 R.F.C. TNO-810507-808 REG. EDO. 2-23

NO DE SPRE



HORA	HORA/TRONCAL	CL	DUR	AL TELEFONO	DESTINO	IMPORTE M.N.
------	--------------	----	-----	-------------	---------	--------------

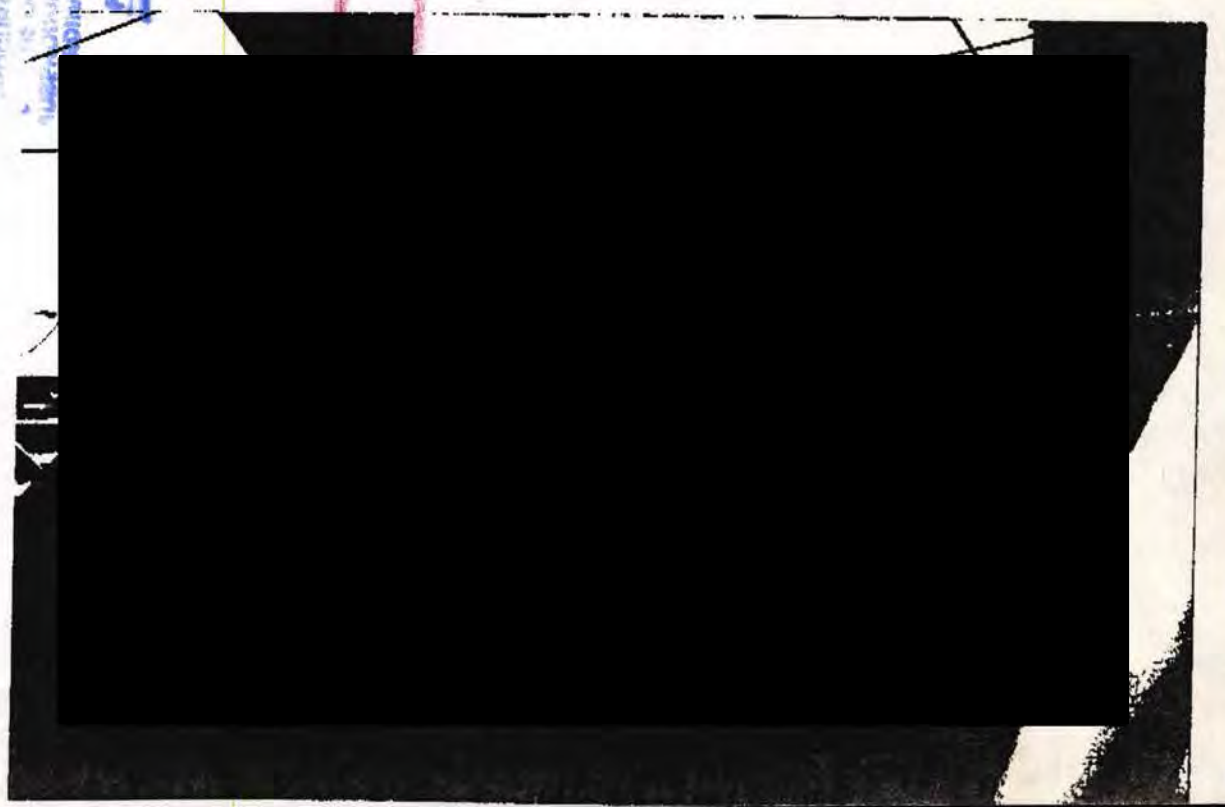


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



[REDACTED] UBICADA EN LA CALLE DE [REDACTED] [REDACTED]
 [REDACTED] CON NUMERO TELEFONICO [REDACTED]
 [REDACTED] QUE MARCA EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION REVOLUCIONARIA
 DE SERVIDORES Y EXSERVIDORES PUBLICOS FEDERALES [REDACTED]
 [REDACTED] QUIEN SEGUN LA SOLICITUD DE CONTROL DE GAFETTES DE IDEN-
 TIFICACION AEROPORTUARIA [REDACTED] PARA EL QUE SOLI-
 CITA A ASA LA EMISION DEL GAFETTE No. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 OFICINA ESPECIAL



~~X~~



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



FORMA G-9



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL



PARTE SUPERIOR DEL BANCO UNION

CON DOMICILIO EN
Y CON NUMERO TELEFONICO



EN SU SOLICITUD DE CONTROL DE GAFETTES COMO OFI-
CINA DE REFERENCIA.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL



PROCC
D
I
SE
SUBPRO
RA




SECRETARIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Aeropuertos y
Servicios
Auxiliares 

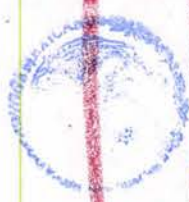


AEROPUERTO INTERNACIONAL
ABELARDO L. RODRIGUEZ
TUJANA B.C

TELS 83-21-62
83-20-21, 83-24-18
FAX 82-49-70
EXT 132

TARJETA DE PRESENTACION DE 
PERSONA QUE NOS PERMITIO ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA
EMPRESA ASA, DEPARTAMENTO DE GAFETTES DE IDENTIFICACION.

MEXICANOS
GENERAL
CA
LA ESPECIAL



PROCESADORA GENERAL
DE LA REPUBLICA
TUJANA B.C. LA ESPECIAL
COMUNICACION GENERAL

FISCALIA

X

PROC
RI
SUBPR
SE



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011536 - *

852/94

-- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 9.00 nueve horas del día 23 de Febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el C. [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia, con quienes al final firma. -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que se agregan a las presentes actuaciones las 20 fotografías fedatadas en actuaciones en fecha 30 de diciembre de 1994, correspondientes a [REDACTED] realizada en la colonia Lomas Taurinas, en la ciudad de Tijuana Baja [REDACTED]

----- CO -----

T. DE [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CONSEJO GENERAL
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
CONSEJO GENERAL
FISCALIA

A large handwritten red 'X' is drawn across the page.



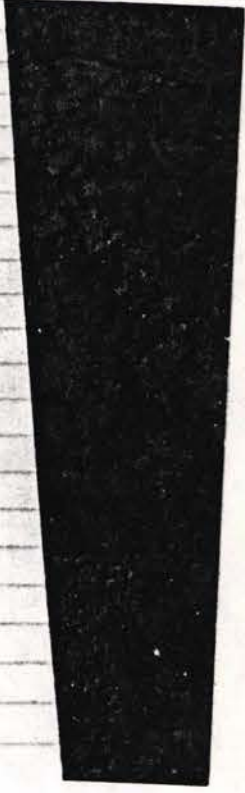
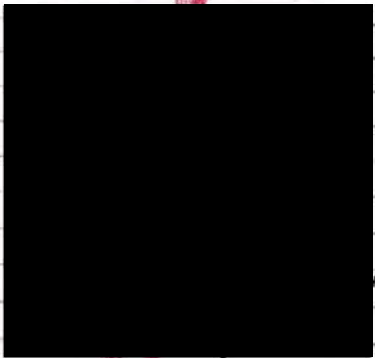
Stamp from the **COMMISSIONER OF REVENUE** (Commissione di Riscossione delle Imposte), with illegible text below.

Vertical text on the right edge, including: **PROC...**, **RE...**, **SUBPRO...**

011507



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

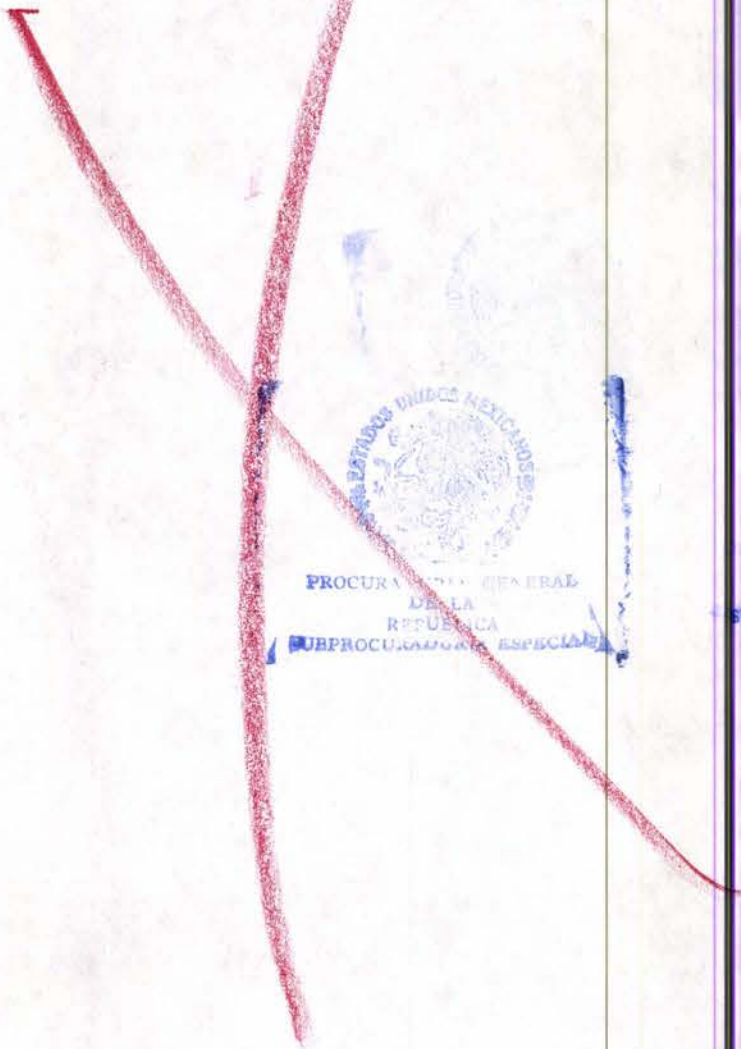


Lined paper with horizontal ruling lines, serving as a background for the document.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL



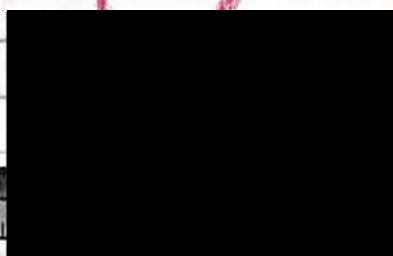
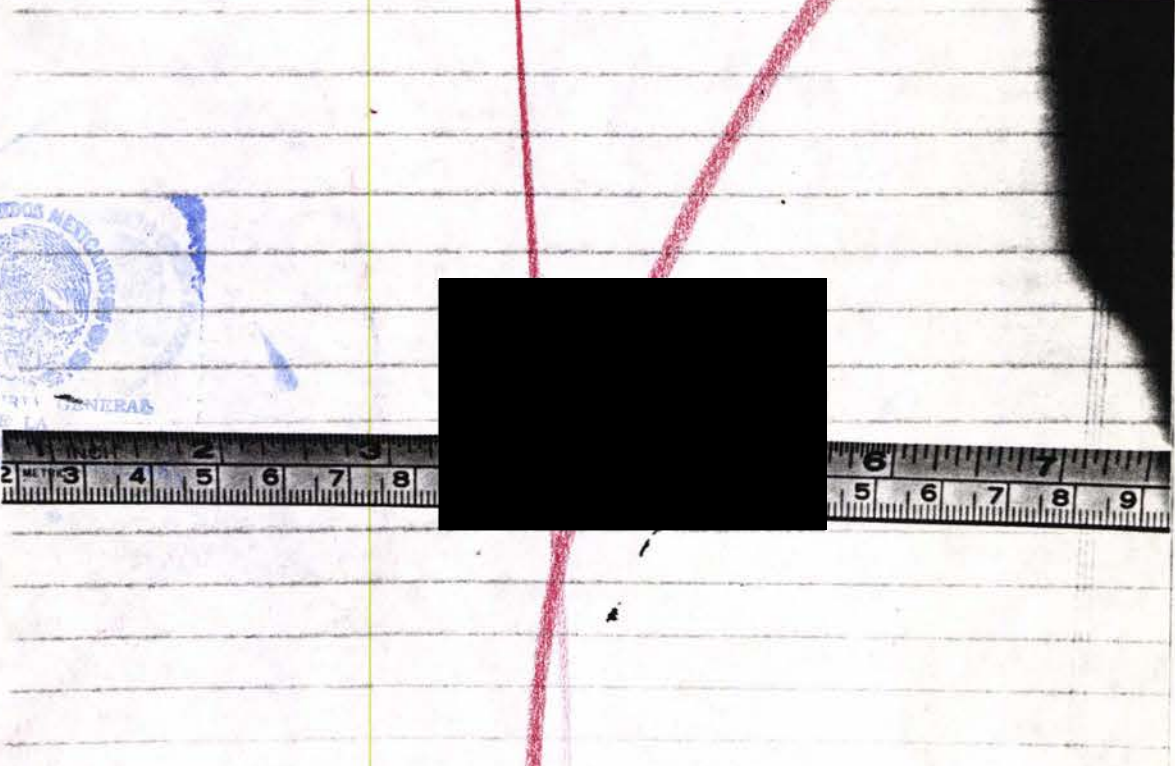
PROCURADOR GENERAL
DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADORIA ESPECIAL

PROCURADOR
GENERAL
DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADORIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011528



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
GENERAL
DE LA
REPUBLICA
FISCALIA ESPECIAL



~~XXXXXXXXXX~~



SECRETARÍA DE LA GENERAL
SUBSECRETARÍA ESPECIAL

PROCESO
SUBPRO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011539



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
POLICIA ESPECIAL

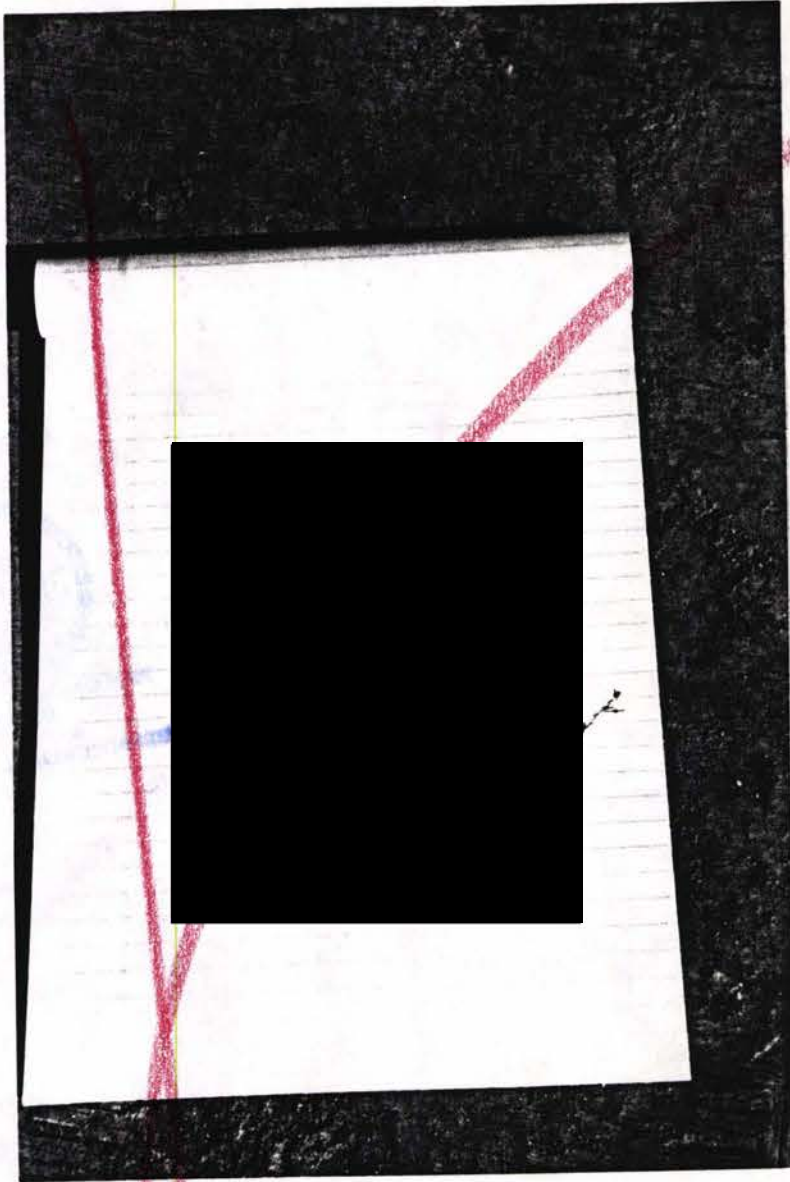


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA

011530



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



GENERAL
ICA
LA ESPECIAL

Handwritten red 'X' mark



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RECEIVED
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011531



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL



X

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIAL

GOBIERNO



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011532



IA GENERAL
LA
LICA
RIA ESPECIAL

7



UBPRO



011533

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011534



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA
GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
ESPECIAL

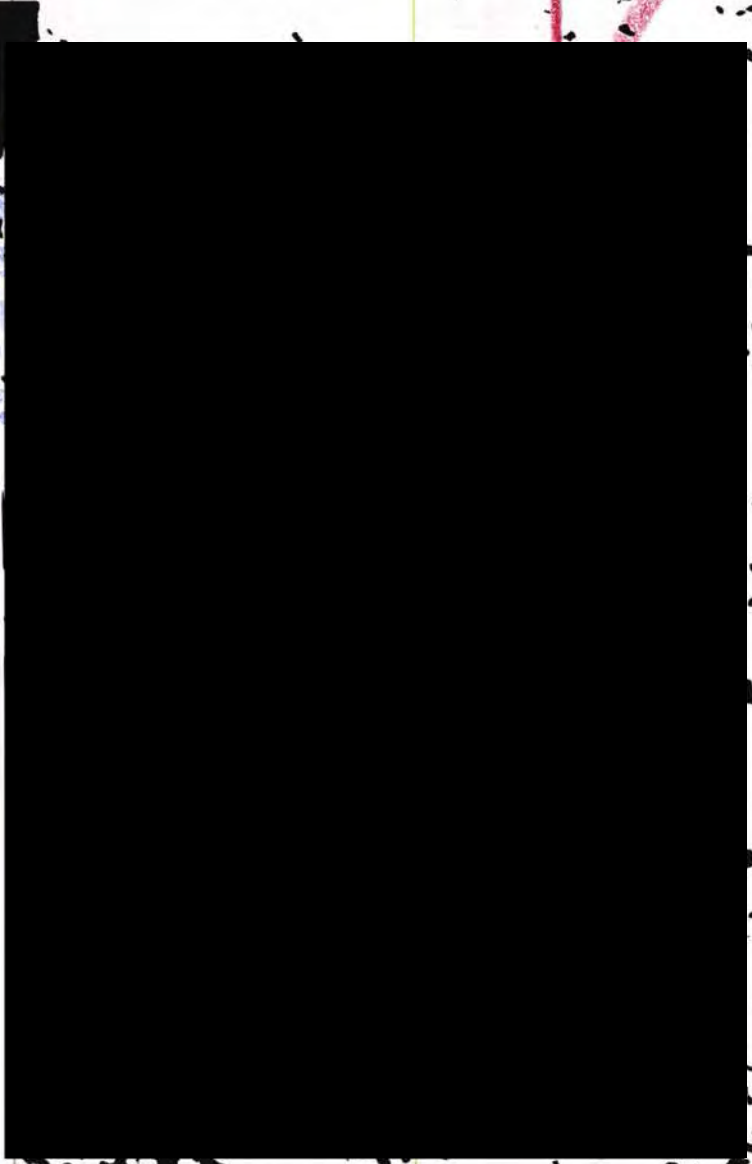


PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011535

FORMA C.G. 1A

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL





PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011536

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011537



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL
GENERAL
CA
A ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

SUBPROC...



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011538



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA
DE LA ESPERANZA

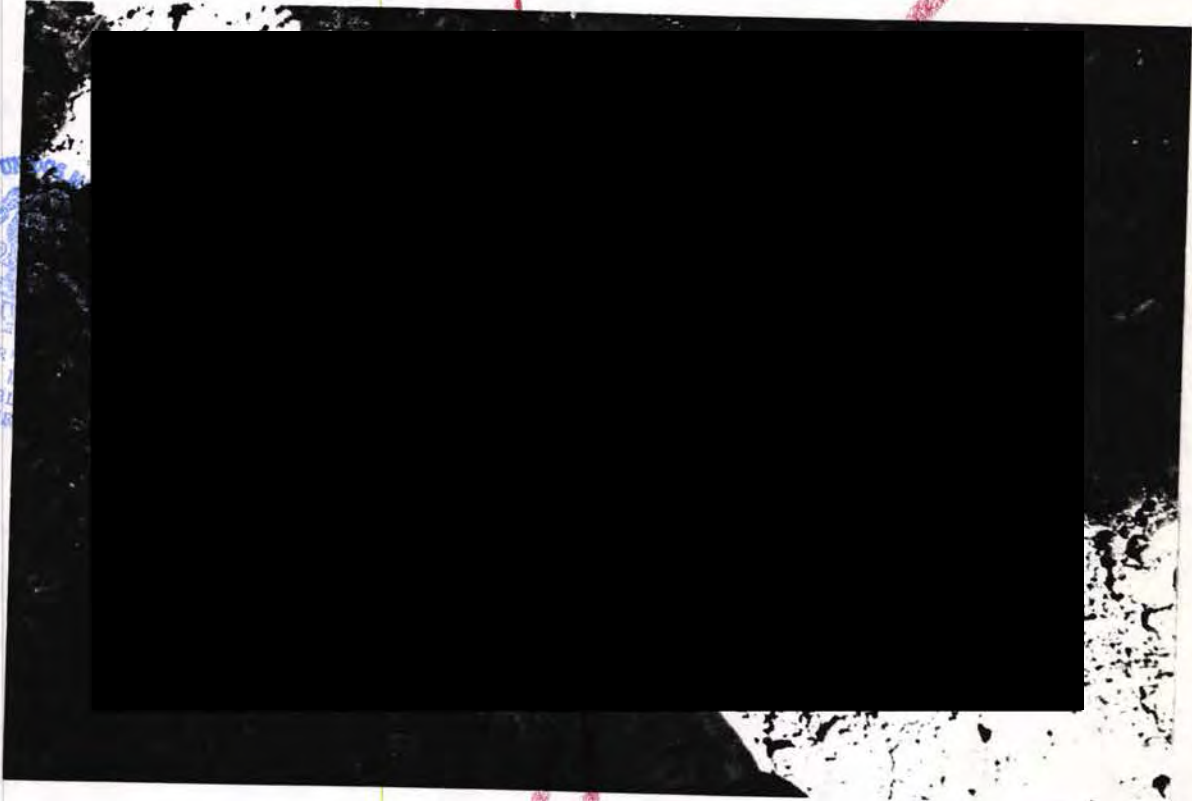


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011539



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIAL

~~X~~



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011540



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
PROCURADURIA
GENERAL
DE LA
REPUBLICA
DE LA
ESPECIAL

Handwritten red scribble or signature.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011541



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

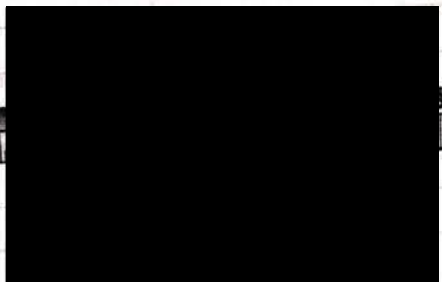
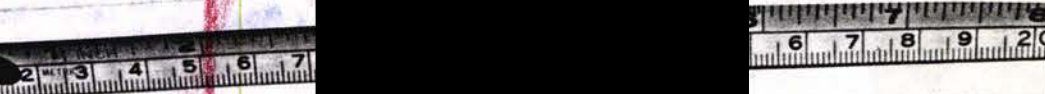
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA



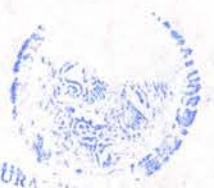
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011542

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
ESPECIAL



~~Handwritten red scribbles and lines, including a large 'X' shape.~~



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011543



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL

X

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011544



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



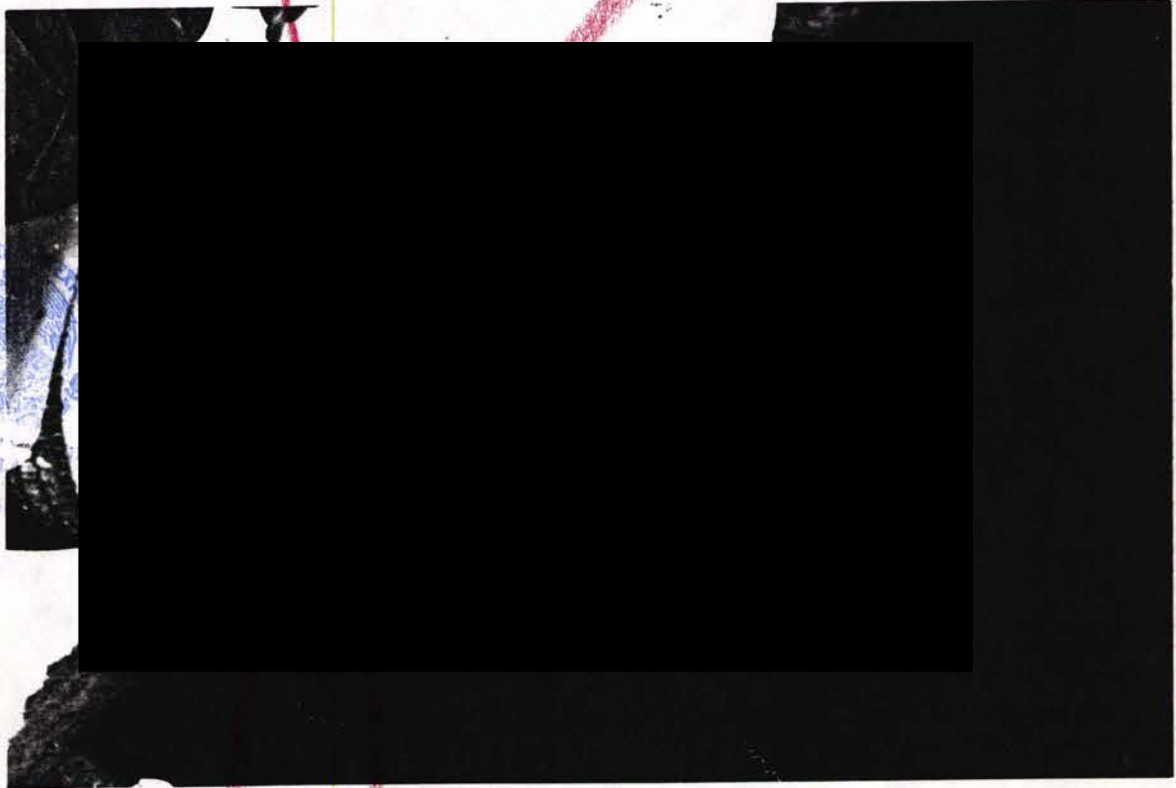
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA
SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011545



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
ESPECIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADO
U
DI
P
A
LA PROC



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

011546



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
GENERAL
DE LA
DEFENSA
PÚBLICA
ESPECIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

-----C O N S T A N C I A.-----

---EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 23 DE FEBRERO DE---- 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED] [REDACTED] TO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL- DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPAÑIA DE-- TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMAN.-----

-----HACEN CONSTAR:-----

---QUE SE RECIBE Y AGREGA A LAS PRESENTES ACTUACIONES COPIA- SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS; CONSIGNACION CON LA QUE SE EJERCITO ACCION PENAL ENCONTRA DE MARIO ABUERTO MARTINEZ, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y RODOLFO MAYORAL ESQUER; DILIGEN- CIA DE AMPLIACION DE DECLARACION DE [REDACTED] [REDACTED]-----

[REDACTED] CAREO PROCESAL QUE- RESULTO DE ESTOS DOS ULTIMOS CON MARIO ABUERTO MARTINEZ;---- UNA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO A-- VICENTE Y RODOLFO MAYORAL, ASI COMO DE LA SENTENCIA DICTADA- EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] OS QUE FUERON ENVIADOS-- POR EL C. DIRECTOR GENERAL [REDACTED] DE LA-- DIRECCION GENERAL DE APO [REDACTED] STIGACION Y AL PROCESO-- DE LA SUBPROCURADURIA ES [REDACTED] A PROCURADURIA GENERAL-- DE LA REPUBLICA, MEDIANTE [REDACTED] ERO DGAIP/018/95-11.-----

-----C-----

T. DE A.

DE A.

LIC.

LIC.





PROCU
E
SUBPRO

011548



SUBPROCURADURIA ESPECIAL

DIRECCION GENERAL DE APOYO A LA INVESTIGACION Y AL PROCESO

OFICIO No. DGAIP/018/95-II

DIRECCION CASO "COLOSIO"

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especial de Coordinación General Fiscalía II



[Redacted]

COORDINADOR GENERAL DEL CASO COLOSIO
P R E S E N T E.

Por este conducto y atento a la petición contenida en su oficio SE/CGCC/0097/95, envío a usted copia simple por cuadruplicado de los acuerdos de consignación con los que se ejercitó acción penal en contra de MARIO ABURTO MARTINEZ, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y RODOLFO MAYORAL ESQUER; diligencia de ampliación de declaración de [Redacted]; careo procesal que resultó de estos dos últimos con MARIO ABURTO MARTINEZ; una copia certificada del auto de FORMAL PRISION dictado a VICENTE Y RODOLFO MAYORAL, así como de la sentencia dictada en el juicio de amparo 184/94.

Sin otro asunto por el momento, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

México, D.F., 23 de Febrero de 1995.

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. DANIEL AGUIRRE LUNA

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especial de Coordinación General Fiscalía II

C.C.P.- [REDACTED] - SECRETARIO PARTICULAR DEL
C.C.P.- [REDACTED] - PRESENTE.
C.C.P.- [REDACTED] - COORDINADORA DE --
ASESORES. - PRESENTE.
C.C.P.- LIC. RUTH ARAMBURU CERVANTES, - DIRECTORA GRAL. DEL
CONTROL DE DOCUMENTOS. - PRESENTE.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

11549

300
303
304

AVERIGUACION PREVIA: 739/94

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- - - México, Distrito Federal a 25 veinticinco de marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro. - - -

- - - Vista para resolver la averiguación previa número 739/94, iniciada en contra de **MARIO ABURTO MARTINEZ**, por los delitos de **PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA Y HOMICIDIO CALIFICADO**; y

- - - R E S U L T A N D O - - -

- - - I.- Con fecha 23 veintitrés de marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro se inició la averiguación previa 739/94, en virtud de que como a las 17:05 horas, cuando el C. Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, Candidato a la Presidencia de la República, por el Partido Revolucionario Institucional, realizaba su recorrido de campaña, en el Parque de la Colonia Lomas Taurinas de la Ciudad de Tijuana, Baja California, fue agredido por el inculpado de nombre MARIO ABURTO MARTINEZ, quien accionó un arma de fuego en contra del Candidato, logrando herirlo en la cabeza y en el abdomen, y a consecuencia de la primera lesión falleció; practicándose las diligencias conducentes, las que serán mencionadas y analizadas en el capítulo correspondiente; y - - -

- - - C O N S I D E R A N D O - - -

I.- Es competente para conocer de los presentes hechos la autoridad federal, según lo dispone el artículo 6o. del Código Federal de Procedimientos Penales Reformado, que a la letra dice: "Es tribunal competente para conocer de un delito, el del lugar en que se comete, salvo lo previsto en los párrafos segundo y tercero del artículo 10" - - -

- - - Por su parte, el referido precepto 10 del Código Adjetivo Federal Reformado, en sus párrafos segundo y tercero, establecen: "En caso de concurso de delitos, el Ministerio Público Federal será competente para conocer de los delitos del fuero común que tengan conexidad con delitos federales, y los jueces federales tendrán asimismo, competencia para juzgarlos.

También será competente para conocer de un asunto, un Juez de Distrito distinto al del lugar de comisión del delito, si por razones de seguridad en las prisiones, atendiendo a las características del hecho imputado, a las circunstancias personales del inculpado y a otras que impidan garantizar el desarrollo adecuado del proceso, el Ministerio Público Federal considera necesario llevar el ejercicio de la acción penal ante otro juez..."



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA



301
304
305

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- - - En el presente caso, es aplicable el párrafo segundo del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, en razón de la conexidad, toda vez que, si bien es cierto que el delito de homicidio calificado sería competencia del fuero común, también lo es que el delito de portación de arma de fuego sin licencia, es competencia del fuero federal, existiendo conexidad entre ambos, por lo que al concurrir dichos delitos, se presenta la figura jurídica de la atracción del fuero federal.

- - - Por otra parte, también tiene aplicación el párrafo tercero del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, por razones de seguridad, en virtud del interés de salvaguardar la integridad física del inculpado, toda vez, que el impacto que produjo ante la sociedad fue mayúsculo, ya que el pasivo era Candidato a la Presidencia de la República, en campaña; recibiendo la agresión cuando realizaba ésta, motivo por el cual el inculpado tuvo que ser materialmente rescatado de la muchedumbre para evitar que fuera agredido y ante la imposibilidad de garantizar su integridad física en el Centro de Readaptación Social de la Entidad en que se cometió el delito, se hace necesario su internamiento en el Centro Federal de Readaptación Social número uno, sito en el Ex-Rancho la Palma, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, y por consiguiente, trasladar la competencia a un Juzgado Federal en esa Entidad.

- - - Aunado a lo anterior, no debe pasarse por alto, que en virtud de las características ya señaladas del hecho imputado y las circunstancias personales del inculpado, consistentes en su alto grado de peligrosidad, pues el mismo manifestó que tenía tiempo "de venirse preparando para herir al Candidato a la Presidencia de la República LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA en un Campo de Tiro", y que los hechos los realizó en un lugar donde había una gran concentración de personas, toda vez, que concluía un acto político, poniendo también en grave peligro a dichas personas, haciéndose indispensable garantizar el desarrollo adecuado del proceso y por ello resulta más que justificado, su permanencia en el Centro de Alta Seguridad mencionado y llevar la competencia a un Juzgado Federal del Estado de México.

- - - II.- En virtud de tratarse de delitos conexos, se acreditan los elementos de los tipos de manera conjunta.

- - - Los elementos que integran los tipos penales de PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA previsto en el artículo 81, en relación con el 9o. fracción II y 24 todos de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y 7o. Fracción II, 8o., 9o. párrafo



PROCU
AD
E
R
SUBPRO
R



11551

302
305

306

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

primero, 13 fracción II todos del Código Penal Federal; y de HOMICIDIO CALIFICADO a que se refiere el artículo 302 en relación con el 303 fracciones I y III, 7o. fracción I, 8o., 9o. párrafo primero, 13 fracción II, 315 hipótesis premeditación, alevosía y ventaja, 316 fracción II por ser el delincuente superior por el arma empleada, III por haberse valido el inculpaado de dicho medio agresor (el arma) debilitando (al grado de hacer nula la defensa), IV por estar el inculpaado armado y el ofendido inerme, 317 y 318 hipótesis de sorprender intencionalmente al pasivo de improviso y además empleó la asechanza, no dándole lugar al pasivo de defenderse ni de evitar el mal que se le hizo, todos del Código Penal Federal, se encuentran acreditados en autos en los términos de los artículos 168, 171 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los siguientes elementos de prueba:

- 1 - Dictamen en criminalística suscrito por los peritos T.C. [redacted] criminalista, Doctor [redacted]

A Medico Forense y C. [redacted], perito fotógrafo, en el cual se determina que "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA falleció de las alteraciones viscerales y tisulares resultado de la herida por disparo de arma de fuego penetrante de cráneo. Lesiones que se clasifican de mortales...". Examen de ropa en el que se establece que la chamarra de color blanco ostión, de la marca Burberris, presentaba maculación hemática por escurrimiento de arriba hacia abajo; que presenta dos orificios con signos de ahumamiento periférico; que la camisa de color azul turquesa marca Valentini, presenta dos orificios de forma irregular; que un pantalón gris oxford de casimir de marca "Antonio Solito", presenta maculación hemática por escurrimiento; que el hoy occiso se desplazaba con caminar lento en una dirección de Norte a Sur, sobre la calle Mariano Acosta y en plano descendente; en cierto momento su victimario se ubica hacia su derecha, ligeramente por detrás de éste, y con su mano derecha sostiene un arma de fuego, la cual va dirigida hacia la extremidad cefálica del hoy occiso, y en un plano inferior se efectúa un primer disparo hacia esa zona anatómica y se produce el daño; el lesionado se proyecta hacia adelante y cae al piso, presentando hacia su victimario su costado lateral derecho y su extremidad cefálica orientada hacia el Sur, produciéndose una segunda lesión en la zona abdominal.

En dicho dictamen se establecieron las siguientes conclusiones:



PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL



71552

305
306

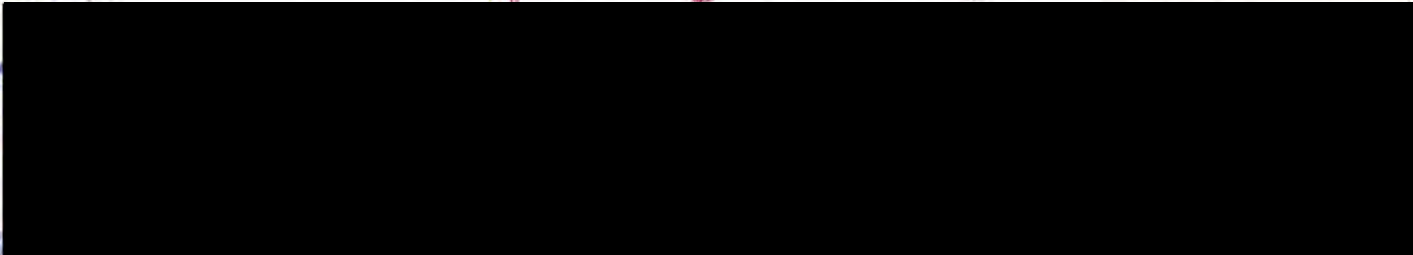
307

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

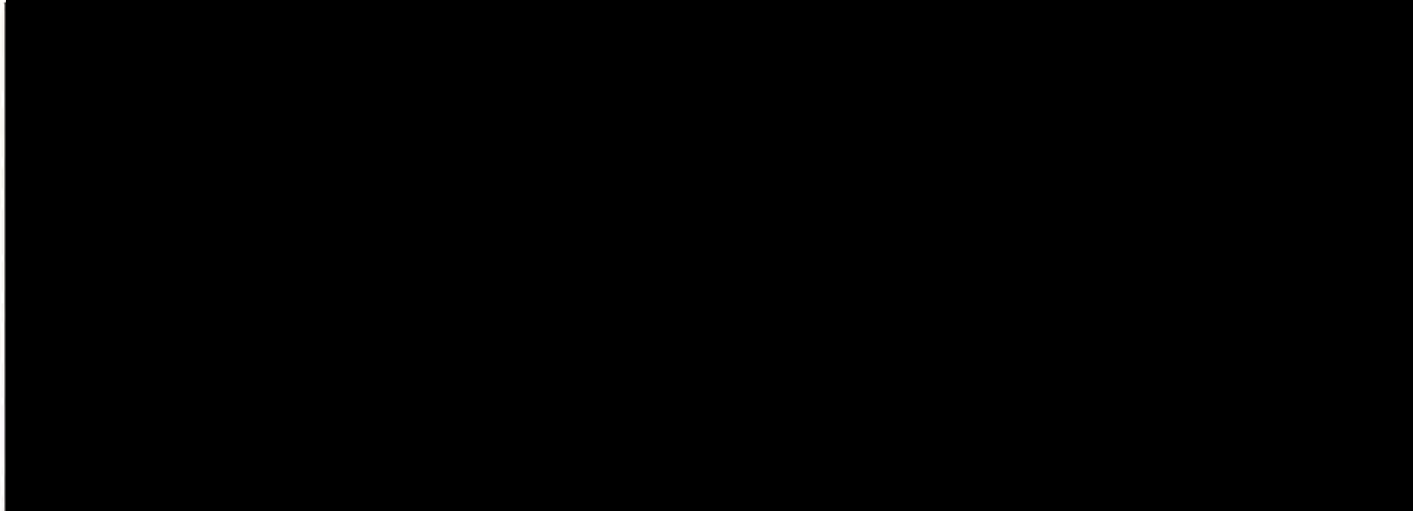
"PRIMERA.- POR LOS SIGNOS TANATOLOGICOS QUE PRESENTO EL HOY OCCISO, CONSIDERAMOS QUE LA MUERTE LE OCURRIO EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR DE SEIS HORAS ANTERIORES A LA PRACTICA DE NECROPSIA, EFECTUADO EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 21:30 HORAS.

SEGUNDA.- POR EL EXAMEN REALIZADO EN EL SITIO DEL SUCESO Y POR LA LOCALIZACION DE LOS INDICIOS HEMATICOS DESCRITOS, SE DETERMINA QUE EL HOY OCCISO SI FUE LESIONADO EN DICHO LUGAR.

TERCERA.- POR EL TIPO Y CARACTERISTICAS DE LAS LESIONES QUE PRESENTO EL HOY OCCISO, SE DETERMINA QUE ESTAS CORRESPONDEN A LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN SU MODALIDAD DE ENTRADA CON SALIDA RESPECTIVAMENTE EN EL EL ORDEN DESCRITO.



QUINTA.- POR LA AUSENCIA DE LESIONES CON CARACTERISTICAS DE LUCHA, FORSEJEO (SIC) O DEFENSA SOBRE LA SUPERFICIE CORPOREA DEL HOY OCCISO, SE DETERMINA QUE ESTE NO EFECTUO TALES MANIOBRAS MOMENTOS PREVIOS A SER LESIONADO.



SEPTIMA.- TOMANDO EN CUENTA EL RESULTADO DE LA NECROPSIA MEDICO-LEGAL PRACTICADA A QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, SE DETERMINA QUE SU DECESO FUE RESULTADO

11

~~Handwritten text, mostly illegible due to a large red scribble.~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DEL FISCAL
SUBPROCURADURÍA

SUBPROCURADURÍA

11553

304

308

307

- 5 -

PROFESORADO GENERAL

REPUBLICA

DE LA HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE CRANEO Y QUE SE CLASIFICA DE MORTAL."

- - -2.- Constancia ministerial de que a las 17:20 horas del día 23 de marzo de 1994, se recibió un llamado telefónico en la sala de agentes de la Policía Judicial Federal en Tijuana, Baja California, en el que se informaba que había sucedido un atentado con arma de fuego en contra del Candidato del Partido Revolucionario Institucional, a la Presidencia de la República, Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que en el Hospital General ubicado en la Avenida Padre Kino, sin número, Zona Río en la Ciudad de Tijuana, Baja California, el personal médico informó que el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA se encontraba en ese Hospital, recibiendo atención médica por las lesiones producidas por dos impactos de bala de arma de fuego.

- - -3.- Parte informativo número 87/94 de la Policía Judicial Federal, en el cual se indica que el día 23 de marzo de 1994, aproximadamente a las 17:05 horas, el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, Candidato a la Presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional, realizaba su recorrido de campaña en el Parque de la Colonia Lomas Taurinas, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, momento en que una persona del sexo [REDACTED] accionó una pistola en contra del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, logrando herirlo en la cabeza y en el abdomen; que VICENTE MAYORAL VALENZUELA, quien se encontraba en el lugar de los hechos dijo haber visto a un individuo que accionaba una pistola en contra del Candidato Presidencial, por lo que le sujetó la mano en que portaba el arma de fuego, motivo por el cual cayeron al piso; que MARIO ABURTO MARTINEZ, quien fue detenido en el lugar de los hechos, ante el Ministerio Público Federal, reconoció haber accionado la pistola tipo revólver calibre .38 especial, habiendo logrado impactar uno de los proyectiles en la cabeza del Candidato Presidencial y cuando disparó una segunda ocasión, alguien lo sujetó y como iba cayendo, el impacto dió en el abdomen del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que en lugar de los hechos se logró el aseguramiento del arma, la cual es marca Taurus, tipo revólver, calibre .38 especial, de manufactura brasileña, con dos cartuchos útiles y otros dos percutidos, con número de serie [REDACTED] que se aseguró una ojiva rodeada de sustancia pastosa de color rojizo, existiendo la posibilidad de que haya sido disparada por el arma referida; que a las 19:45 horas del día 23 de marzo de

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



11554 30

PRINCIPALIA DE...
DE A...
REFERIDA

1994, el personal comisionado de la Policía Judicial Federal en el Hospital General referido, reportó que el Candidato a la Presidencia de la República LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, había fallecido; que MARIO ABURTO MARTINEZ y VICENTE MAYORAL VALENZUELA fueron entregados a los Agentes de la Policía Judicial Federal por los elementos de la Coordinación de Seguridad Personal del Candidato Presidencial; con dicho informe se pone a disposición del Ministerio Público Federal la pistola y la ojiva referidas, así como otros objetos.

- - -4.- El dictamen de química consistente en la prueba de Harrison Gilroy (rodizonato de sodio) resultó a MARIO ABURTO MARTINEZ, positiva en las regiones palmar y dorsal derecha, es decir, en las manos de MARIO ABURTO MARTINEZ, existe presencia de plomo y bario.

UIS - - -5 - Declaración de [redacted] quien dijo ser elemento de la Coordinación de Seguridad Personal del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; quien expresó que el Candidato Presidencial llegó a Tijuana, Baja California el día 23 de marzo de 1994, aproximadamente a las 15:30 horas, y el primer acto de campaña en esa Ciudad sería en la Colonia Lomas Taurinas; que el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA arribó a esa Colonia aproximadamente a las 16:00 horas del día mencionado; que cuando el Licenciado COLOSIO MURRIETA terminó su discurso, se encaminó a su vehículo, cuando en un momento dado escuchó una detonación y logró ver que el Candidato cayó al suelo; que se dio cuenta que una persona que vestía de chamarra negra y pantalón de color café claro, llevaba en su mano un arma de fuego tipo revólver y cuando caía el Candidato al suelo, aquél sujeto hizo un segundo disparo en contra del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, por lo que él [redacted] se arrojó sobre esa persona logrando detenerla, mismo que también fue sujetado por [redacted] quien es elemento de la Coordinación de Seguridad Personal del citado Candidato; que también se logró el aseguramiento del arma de fuego con la que se hicieron los disparos; que reconoce plenamente y sin temor a equivocarse a la persona de nombre MARIO ABURTO MARTINEZ, como la que hizo los disparos al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que ese sujeto disparó el revólver; que VICENTE MAYORAL VALENZUELA señalaba a MARIO ABURTO MARTINEZ, como la persona que había disparado; que al tener a la vista el revólver calibre .38 especial de la marca Taurus-Brasil, con número de serie [redacted], es el mismo que se le aseguró a MARIO ABURTO MARTINEZ, y con el cual hizo los disparos en contra del LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

UIS
A de
de
GENERAL
LA ESPECIAL

tó



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
FEDERACION
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA
GENERAL
DE LA
FEDERACION
SUBPROCURADURIA
ESPECIAL



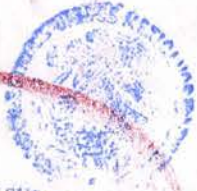
- - -6.- Declaración de MARIO ABURTO MARTINEZ, en el sentido de que tenía tiempo de estarse preparando para herir al Candidato a la Presidencia de la República LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que esa preparación la realizaba en un campo de tiro que hay en la Ciudad de Tijuana, Baja California, donde disparaba diversas armas de fuego; que compró una pistola calibre .38 especial; que era su intención directa herir al Candidato referido para lograr la atención de la prensa y exponer ante ellos sus ideas pacifistas, así como la información que tiene de diversos grupos armados que se encuentran en distintos Estados de la República Mexicana; que logró efectuar dos disparos de arma de fuego en contra del Candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que fue detenido inmediatamente; que reconoce la pistola tipo revólver calibre .38 especial, con matrícula [redacted] como la que portaba el día de los hechos y misma que utilizó para efectuar los disparos en contra del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

- - -7.- Fe ministerial de lesiones y de cadáver del que en vida respondió al nombre de LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, así como de la media filiación de la referida persona.

- - -8.- Declaración de [redacted] de que pertenecía a la Coordinación de la Seguridad Personal de LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que el día 23 de marzo de 1994, el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA llevó a cabo un acto de campaña en la Colonia Lomas Taurinas de la Ciudad de Tijuana; que una vez terminado el discurso del Licenciado COLOSIO MURRIETA, se encaminó hacia su vehículo, cuando de momento escucho una detonación, por lo que el fue [redacted] hacia donde estaba el Licenciado COLOSIO MURRIETA y se dió cuenta que [redacted] se aproximaba a un individuo de chamarra negra y pantalón descolorido, quien portaba un arma de tipo revólver en las manos, por lo que [redacted] también se dirigió en contra de ese individuo, escuchando una segunda detonación; que él aseguró a MARIO ABURTO MARTINEZ a quien reconoce como la persona que efectuó los disparos en contra de LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

- - -9.- Declaración de [redacted] que es elemento de la Coordinación de Seguridad Personal del Candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, quien se condujo en términos semejantes a [redacted] agregando que al escuchar una detonación corrió hacia donde se encontraba el Candidato, pero éste ya se encontraba en el suelo, por lo que con su cuerpo cubrió el del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que se dió cuenta que sus compañeros [redacted] habían derribado a un individuo de chamarra negra y en ese momento caía junto a sus

Handwritten signature in red ink, appearing to be 'F. J. ...'.



PROCTER & KENDRICK
BY SA
SUBPROCESOR BUKUM HATI BERTAMBAH

Vertical text on the right edge of the page, including 'SUBPROCESOR BUKUM HATI BERTAMBAH' and other partially visible characters.



11556 307 311
310

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

compañeros un arma tipo revólver, misma que al tenerla a la vista la reconoce; que el aseguró dicha arma.

-10.- Declaración de VICENTE MAYORAL VALENZUELA, en el sentido de que se encontraba en el acto político del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA que se realizó en la Ciudad de Tijuana, que en un momento dado escucho un disparó, percatándose que un sujeto [redacted] que vestía de color negro, portaba una pistola tipo revólver, por lo que se avalanzó en contra de dicha persona, sujetándole la muñeca "en la que portaba el arma de fuego", obligándole a que bajara el arma hacia el piso y posteriormente otras personas se fueron en contra de él (VICENTE MAYORAL VALENZUELA) y sobre el sujeto que portaba el arma; que al tener a la vista en las oficinas del Ministerio Público Federal, la pistola marca Taurus, revólver calibre .38 especial, la reconoce como la que portaba el sujeto joven referido; que al tener a la vista a MARIO ABURTO MARTINEZ, lo reconoce plenamente y sin temor a equivocarse, como la persona que portaba el arma indicada y también como la persona que sujetó de la muñeca.

-11.- Certificado de autopsia en el cual se concluye que la causa determinante de la muerte del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, fue la herida producida por proyectil de arma de fuego perforante del cráneo.

-12.- Fe ministerial de la pistola tipo revólver, calibre .38 especial, marca Taurus, modelo D-82, matrícula [redacted] con dos cartucho útiles y dos percutidos del mismo calibre y de una ojiva cubierta de una sustancia rojiza, al parecer sangre.

-13.- Declaración de [redacted] en el sentido de que se enteró por la televisión de un acto de violencia en contra del Licenciado COLOSIO, es decir, que había sido baleado por MARIO ABURTO MARTINEZ, el cual [redacted]

-14.- Declaración de [redacted] de que [redacted] de MARIO ABURTO MARTINEZ, quien le informó que el día 22 de marzo del año en curso tenía planeado hacer un negocio; que el "pasado jueves o viernes" (declaró el 24 de marzo de 1994) acompañó a MARIO ABURTO MARTINEZ a su casa, quien les mostró un revólver al parecer calibre .38, el cual MARIO ABURTO sacó de abajo del colchón de su cama; que al [redacted] MARIO ABURTO en la televisión y que lo llevaban unas personas, se imaginó que él había disparado en contra dl Candidato a la Presidencia por el Partido Revolucionario Revolucionario Institucional, ya que relacionó la pistola que MARIO

PROCEEDINGS
OF THE
GENERAL ASSEMBLY

ABSTRACT
SUBPRO



11557

308 312
344

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

ABURTO les había enseñado tanto a él [redacted] como a [redacted] que también lo relacionó con el negocio que MARIO ABURTO MARTINEZ dijo iba a realizar los días 22 y 23 de los corrientes.

-15.- Declaración de [redacted] de que por la televisión vió a [redacted] MARIO ABURTO MARTINEZ en el noticiero en donde se decía que el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, había sufrido un atentado.

-16.- Declaración de [redacted] MARIO ABURTO MARTINEZ, y que considera que [redacted] pudo haber hecho eso, porque no es capaz de eso, "y yo digo que alguien le metió algo en la cabeza".

-17.- Declaración de los testigos de identidad de nombres [redacted] quienes reconocieron el cuerpo del que en vida llevó el nombre de LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

-18.- Declaración de [redacted] que se enteró por medio de las noticias, que el Licenciado COLOSIO había sido baleado por MARIO ABURTO MARTINEZ, quien [redacted] de un [redacted] de la familia de nombre [redacted]

-19.- Declaración de [redacted] en el sentido de que vió al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA cuando ya estaba herido.

[redacted] en el sentido de que notó a [redacted] MARIO ABURTO MARTINEZ en actitud sospechosa desde hace aproximadamente tres semanas, pues asumía una actitud de nerviosismo, lo que se le hizo extraño, ya que es una persona tranquila, y el día 17 de marzo del presente año, MARIO ABURTO le pidió a él y a [redacted] acompañaran a su casa y ahí [redacted] MARIO ABURTO les enseñó un revolver calibre .38, el cual sacó de abajo de su cama.

-21.- Declaración de [redacted] Policía Judicial Federal, [redacted] y reproduce el parte informativo número 87/94.

-22.- Declaración de [redacted] quien dijo que por las noticias televisivas se enteraron que al Licenciado COLOSIO le habían dado un tiro, y que aparecía en la televisión un individuo con los rasgos del [redacted], que es

GENERAL
SUBPRO...

GENERAL
SUBPRO...



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

la dueña de la casa en que él [redacted] vive.

-23.- Declaración de [redacted]

[redacted] agentes de la Policía Judicial Federal, quienes en presencia del Ministerio Público Federal, ratificaron el parte informativo 87/94.

-24.- Fe ministerial de Prendas.

-25.- Declaraciones de [redacted]

[redacted] agentes de la Policía Judicial Federal, quienes ratificaron el parte informativo 87/94.

-26.- Dictamen de balística respecto del arma revólver calibre .38" especial, marca Taurus, con matricula [redacted] modelo D-82, de fabricación Brasileña y de los cartuchos de calibre .38" especial, marca WCC, con bala normal, en el que se concluye:

"PRIMERA.- EL ARMA DE FUEGO DESCRITA EN EL PRESENTE DICTAMEN, SE ENCUADRA EN EL ARTICULO NOVENO, FRACCION II Y ARTICULO VIGESIMO- CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

SEGUNDA.- LOS DOS CARTUCHOS MECIONADOS DEL CALIBRE .38" ESPECIAL SE ENCUADREN EN EL ARTICULO CUADRAGESIMO-PRIMERO, FRACCION II é INCISO a) DEL MISMO ORDENAMIENTO FEDERAL MENCIONADO.

TERCERA.- EL ARMA DE FUEGO QUE NOS OCUPA, SI HA SIDO DISPARADA, ESTO EN BASE A LA POSITIVIDAD EN PRODUCTOS NITRADOS EN LAS MUESTRAS DEL LIMPIADO DEL REVOLVER CALIBRE .38" ESPECIAL, CON MATRICULA [redacted] ESTUDIO REALIZADO POR EL PERSONAL DE QUIMICA DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA; DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE."

-27.- Informe químico en el cual se concluye que:

"UNICA: En el arma cuestionada, descrita con anterioridad y motivo del presente dictamen, se identificó la presencia de NITRITOS."

-28.- Parte informativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, suscrito por [redacted]

-29.- Acta de defunción con número de control [redacted] en relación a LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

-30.- Fe ministerial de nueve fotografías, una película de video, reporte de computadora del Departamento de Informática en



PROC...
D...
SUBPROC...
LA...

11559

310 314
313

- 11 -



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

donde aparece [REDACTED] y de otra documentación.

-31.- La reconstrucción de hechos practicada a las 7:10 horas día 24 de marzo de 1994.

-32.- Declaraciones de [REDACTED] quienes narran cuestiones relativas a los hechos en que fue privado de la vida el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

-33.- Dictamen químico (prueba de Walker), en el que se establece que: en el contorno del orificio marcado como A de la chamarra color blanco ostión, marca Bulberris, se encontraron resultados positivos para la identificación de nitritos.

-34.- La ampliación del dictamen en balística, en el que se establece que el arma de fuego tipo revólver, calibre .38" especial, marca Taurus, con matrícula [REDACTED], se encuentra mecánicamente en buen estado para el disparo; el casquillo y proyectil que se menciona en dicha ampliación fueron percutidos y disparados con esa arma.

-35.- Las impresiones de video tomadas en el lugar de los hechos; así como con las fotografías relativas a la reconstrucción de los mismos.

- Los elementos de prueba citados, tienen el valor probatorio que les conceden los artículos 279, 280, 281, 284, 285, 286, 287, 288 y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y ponen de manifiesto que fácticamente se han dado de manera unívoca uno a uno los elementos que en abstracto prevé la norma como tipos penales de PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA y HOMICIDIO CALIFICADO, es decir, que MARIO ABURTO MARTINEZ, el día 23 de marzo de 1994, portaba un arma de fuego tipo revólver, marca Taurus, calibre .38" especial, con número de matrícula [REDACTED], sin la licencia respectiva, evidenciándose así la existencia del resultado formal de la conducta del inculcado, al contravenir la hipótesis normativa que contempla la prohibición de su conducta, afectando el bien jurídicamente protegido que es la seguridad social, lo cual constata la existencia del nexo de causalidad, ya que al ejecutarse la portación de arma de fuego, se pone en riesgo y peligro la integridad corporal de la personas; y asimismo, el mismo día 23 de marzo de 1994, siendo como las 17:05 horas, el inculcado disparó dicha arma e contra del Candidato a la Presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, quien realizaba su campaña en la Colonia Lomas Taurinas, en Tijuana, Baja California, hiriéndolo en la

~~Handwritten text, possibly a signature or name, crossed out with a large red 'X'.~~

ESTADO
DE
SUBPR.

ESTADO
DE
SUBPR.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

11560 FORMA CG-1A

31
314

cabeza y abdomen, lesiones, la primera de ellas, que fue la causante de la muerte, según el certificado médico de necropsia, afectando así el bien jurídicamente protegido al privarlo de la vida mediante su conducta dolosa, ya que quiso el resultado e incluso lo propició, contraviniendo así el bien jurídico que le imponía la norma y sin que amparara alguna causa de justificación su actuar doloso, dando lugar así a la existencia de la conducta típica y antijurídica.

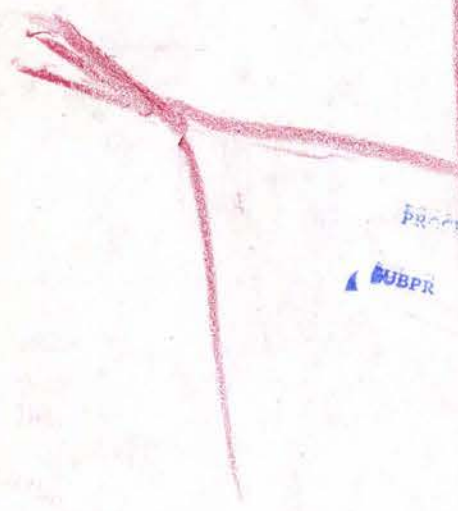
- - - Por otra parte, el homicidio debe tenerse como calificado en los términos de los párrafos primero y segundo del artículo 315 del Código Penal Federal, toda vez que al momento de realizar la conducta típica y antijurídica, MARIO ABURTO MARTINEZ, lo hizo después de haber reflexionado sobre el delito que iba a cometer, es decir, ponderó con toda anticipación la forma en que iba a disparar al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; y de manera intencional, después de haber reflexionado sobre dicho delito, lo privó de la vida, ya que incluso el propio inculpado acepta "que el de la voz tenía tiempo de venirse preparando para herir al Candidato a la Presidencia de la República, Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, en un campo de tiro de esta Ciudad".

- - - También concurre en la comisión del delito de homicidio, la calificativa de ventaja, ya que en el presente caso MARIO ABURTO MARTINEZ era superior por el arma que llevaba a LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, quien por su parte estaba inerte y por haberse valido el inculpado de dicho medio (arma empleada), debilitando (al grado de hacer nula) la defensa, concretizándose así las hipótesis a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 316 del Código Penal Federal; y finalmente se acredita que el inculpado no corrió riesgo alguno de ser muerto o herido por el ofendido, surtiéndose los extremos del artículo 317 del referido ordenamiento punitivo.

- - - El cúmulo de pruebas ya referido, pone de manifiesto también que MARIO ABURTO MARTINEZ, sorprendió al hoy occiso de improviso y empleando asechanza, sin darle lugar a defenderse ni a que pudiera evitar su muerte ya que permaneció oculto confundiendo entre la multitud, aprovechando el momento oportuno en que se encontraba descuidado el hoy occiso, lo atacó sorpresivamente y le disparó, infiriéndole las lesiones, una de las cuales le causó la muerte.

- - - Al respecto, nuestro máximo Tribunal, ha expresado:

"PREMEDITACION, ALEVOSIA, VENTAJA (CALIFICATIVAS). - Indudablemente el homicidio fue cometido con premeditación si está demostrado que



PROCESO
DE LA
SUBPR
ADUNTA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURIA
GENERAL DE LA FISCALIA

11561

312 316
315

- 13 -



PROCURADUPIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

los inculpados con anterioridad habían decidido dar muerte al occiso, persistiendo en su ánimo el propósito criminal; también quedó evidenciado que la víctima fue atacada sorpresivamente si la misma no estuvo en condiciones de defenderse ni de evitar el mal que sufrió. Con relación a la ventaja, también estuvo en lo justo el sentenciador al tenerla por comprobada si está demostrada la superioridad del acusado respecto del victimado, en virtud no solamente de que portaba un arma de fuego, sino atendiendo también a las condiciones del ataque, en los cuales, sin duda, los atacantes no corrieron riesgo alguno de ser muertos o heridos por el ofendido".

(Primera Sala. Semanario Judicial de la Federación Sexta Epoca. Vol. LX. Página 10.).

- - -III.- La probable responsabilidad de MARIO ABURTO MARTINEZ en los delitos de PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA Y HOMICIDIO CALIFICADO CON PREMEDITACION, VENTAJA Y ALEVOSIA, se encuentra acreditado en actuaciones con los mismos elementos de prueba que sirvieron de base para tener por comprobados los elementos de los tipos penales mencionados, los cuales, en obvio de inútiles repeticiones, se tienen por reproducidos y de los cuales se desprende que el encausado, al momento de portar el arma marca Taurus 38" especial y de disparar la misma y lesionar a LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA quien falleció posteriormente por dicha conducta, lo hizo en un estado imputable y voluntable, ya que no existe indicio alguno que presuponga algún trastorno mental en el mismo y asimismo, al momento de concretizar la conducta, sabía perfectamente que estaba actuando contrario a la norma, pues previamente lo reflexionó y no obstante ello, libremente se autodeterminó para actuar como lo hizo, siéndole por tanto exigible un comportamiento diferente, respetando los bienes jurídicos que afectó, y consecuentemente, al estar acreditada su probable responsabilidad de acuerdo a lo establecido por el párrafo penúltimo del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, es procedente ejercitar la acción penal en su contra.

- - -Por lo anterior y toda vez, que dichos delitos se encuentran sancionados por los artículos 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos en relación con el 161 y 162 del Código Penal Federal por lo que hace a la PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA y 320 de este último ordenamiento por lo que hace al delito de HOMICIDIO CALIFICADO, y estando satisfechos los extremos previstos por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal de la República, es procedente el ejercicio de la acción penal.

[Faint red handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SUBPROCURADURÍA GENERAL DEL FISCADO

11562

315 317
316

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- 14 -

- - -En consecuencia, y con fundamento además en el artículo 51 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 10., 60., 100., 134, 136, 168, 180, 195 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, 10., 20. fracción V, 70. y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 14 fracción I y IV y 40 de su Reglamento, es de resolverse y se - - -

RESUELVE

PRIMERO.- El Ministerio Público Federal, ejercita acción penal en contra de MARIO ABURTO MARTINEZ, como probable responsable de la comisión del DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA previsto y sancionado por los artículos 90. fracción II, 24 y 81 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en relación con los artículos 161 y 162 fracción V del Código Penal Federal y HOMICIDIO CALIFICADO CON PREMEDITACION, VENTAJA Y ALEVOSIA, previsto y sancionado por los artículos 302 en relación con el 303 fracciones I y II, 315, 316 fracciones II, III y IV, 317, 318 y 320 del Código Penal Federal.

SEGUNDO.- Consígnese la presente averiguación previa número 739/94 al C. Juez Primero de Distrito en el Estado de México, para que se sirva incoar el proceso penal correspondiente a que haya lugar en contra de MARIO ABURTO MARTINEZ, quien queda a su disposición en el interior del Centro Federal de Readaptación Social de Almoloya de Juárez.

TERCERO.- Se pone a disposición de autoridad jurisdiccional del conocimiento el arma de fuego tipo revólver marca Taurus, matrícula [REDACTED] calibre .38" especial, con dos cartuchos útiles y dos percutidos y ojiva de que se dió fe.

CUARTO.- El Ministerio Público Federal se reserva el derecho de ampliar el ejercicio de la acción penal en contra del indiciado que ahora se consigna o ejercitar acción penal en contra de terceras

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

11563

314 318
317



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

personas y al efecto déjese abierto el triplicado de la misma para su prosecución, perfeccionamiento y resolución final. - - - - -

- C U M P L A S E -

- ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, Y SUBDELEGADO DE
INVESTIGACIONES PENALES [REDACTED] ACTUA LEGALMENTE
CON TESTIGOS DE [REDACTED]

TESTIGO
LIC. [REDACTED]

GENERAL
LA ESPECIAL





PROCESO DE LA
UNION
SUBPROCURADURIA FEDERAL

CO
A
R
J
SUBPR



11564
1362
2364

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

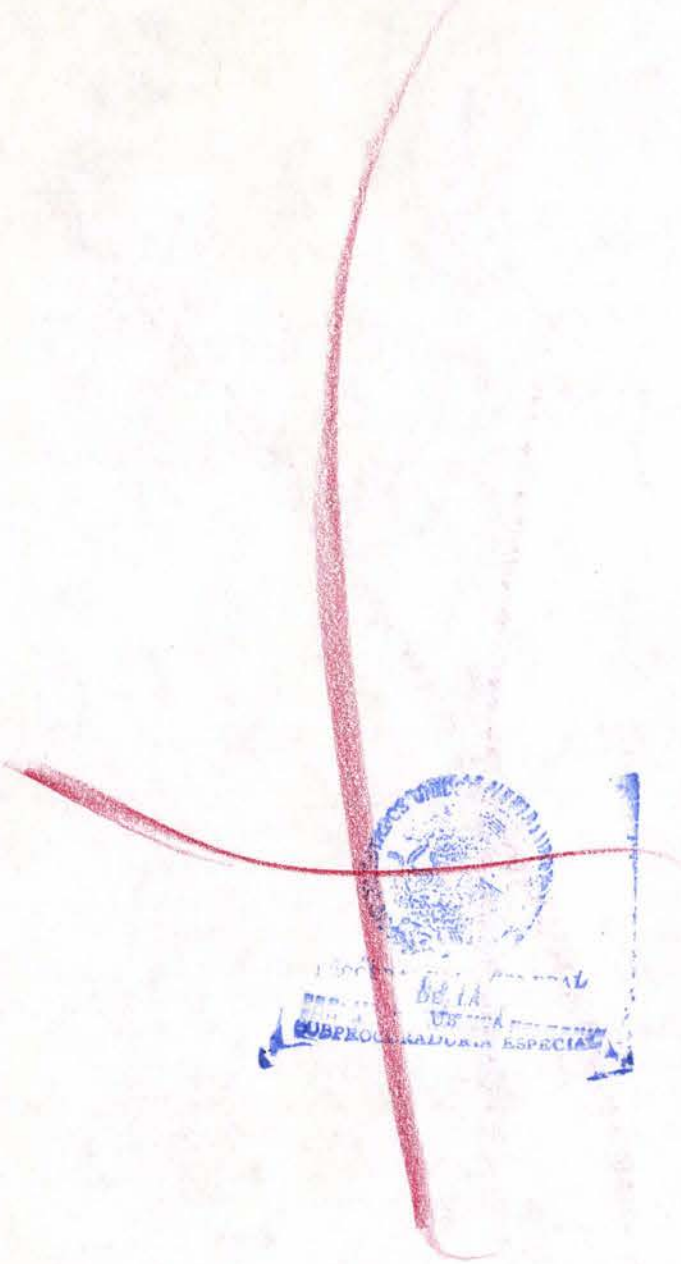
- - - México, Distrito Federal, siendo las 24:00 veinticuatro horas del día 3 tres de abril de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y - - - Vista para resolver la averiguación previa número 789/94, iniciada en contra de **RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO**, por los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO Y ASOCIACION DELICTUOSA**; y en contra de **MARIO ABURTO MARTINEZ Y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS**, se amplía el ejercicio de la acción penal por el delito de **ASOCIACION DELICTUOSA**.

----- R E S U L T A N D O -----

- - - I. - Con fecha 23 veintitrés de marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro se inició la averiguación previa 739/94, en virtud de que como a las 17:05 horas de ese día, cuando el C. Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, Candidato a la Presidencia de la República, por el Partido Revolucionario Institucional, realizaba su recorrido de campaña, en el Parque de la Colonia Lomas Taurinas de la Ciudad de Tijuana, Baja California, fue agredido por el individuo de nombre **MARIO ABURTO MARTINEZ**, quien accionó un arma de fuego contra el Candidato, logrando herirlo en la cabeza y en el tórax, y a consecuencia de la primera lesión falleció; para lo cual contó con la conducta dolosa de **TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS** contra quien ya se ejerció acción penal, ya que éste prestó ayuda a **MARIO ABURTO MARTINEZ**, para la comisión del delito de homicidio en agravio del Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, toda vez, que abrió paso para que el autor material **MARIO ABURTO MARTINEZ**, se acercara al Licenciado **COLOSIO MURRIETA**, extendiendo **MARIO ABURTO MARTINEZ** su brazo y produciendo el disparo de arma de fuego que ocasionó la muerte del Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO**; asimismo, **JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO**, contrató a **TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS**, al igual que a **RODOLFO MAYORAL ESQUER Y VICENTE MAYORAL VALENZUELA**, para los efectos de dar seguridad al Licenciado **COLOSIO MURRIETA**, en el acto político que se desarrolló el día de los hechos, quienes a su vez, también prestaron ayuda para que el autor material del homicidio del Licenciado **COLOSIO MURRIETA**, realizara el resultado típico, habiendo intervenido en el desarrollo causal de la acción, controlando a la multitud y dando así facilidades para que se concretizara el delito a estudio, conjuntamente con otros sujetos aún no identificados, pues de las constancias procesales se desprende que existió acuerdo previo entre las personas antes indicadas para que en forma dolosa prestaran ayuda o auxilio a **MARIO ABURTO MARTINEZ**, para la comisión del delito de **HOMICIDIO** referido, formando todos ellos parte de una asociación o banda de más de tres personas con el propósito de privar de la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
OFICINA ESPECIALIZADA

E



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

vida, como así aconteció al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; es decir, RODOLFO MAYORAL ESQUER Y VICENTE MAYORAL VALENZUELA, prestaron auxilio activo para la comisión del delito de HOMICIDIO referido, ya que realizaron las conductas señaladas al tiempo en que MARIO ABURTO MARTINEZ, ejecutaba la acción principal, consistente en accionar el arma de fuego, produciendo la privación de la vida del Licenciado COLOSIO MURRIETA; sin duda alguna, lo anterior, previo acuerdo con JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, quien fue el que los contrato para la seguridad, pero con ello los colocó en forma dolosa en las circunstancias propicias para influir en el desarrollo de los acontecimientos, prestando auxilio o ayuda al autor material en esos términos; practicándose las diligencias conducentes, las que serán mencionadas y analizadas en el capítulo correspondiente; y

----- CONSIDERANDO -----

I.- Es competente para conocer de los presentes hechos la autoridad federal, en virtud de que con fecha 25 de marzo de 1994, se ejerció acción penal en la averiguación previa número 739/94, contra de MARIO ABURTO MARTÍNEZ, como probable responsable en la comisión de los delitos de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA Y HOMICIDIO CALIFICADO CON PREMEDITACIÓN, VENTAJA Y ALEVOSÍA, en agravio del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; asimismo, con fecha primero de abril de 1994, su Señoría en la causa penal 44/94, dictó la formal prisión a TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, por el delito de HOMICIDIO DOLOSO EN GRADO DE PARTICIPACION: AUXILIO O AYUDA, ordenando que esa causa se acumulara a la 41/94, en donde su Señoría con fecha 26 de marzo de 1994, dictó auto de formal prisión a MARIO ABURTO MARTINEZ, por el delito de HOMICIDIO en agravio de LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, y auto de sujeción a proceso por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, y toda vez, que la acción penal es única, ello da pauta a que se finque en el presente caso la competencia de la autoridad federal, tal como lo reconoce su Señoría en el considerando CUARTO de LA resolución de plazo constitucional dictada el día primero de los corrientes, en la causa 44/94.

Independientemente de lo anterior, "será competente para conocer de un asunto, un Juez de Distrito distinto al del lugar de comisión del delito, si por razones de seguridad en las prisiones, atendiendo a las características del hecho imputado, a las circunstancias personales del inculpado y a otras que impidan garantizar el desarrollo adecuado del proceso, el Ministerio Público Federal considera necesario llevar el ejercicio de la acción penal ante otro juez..."

do
al-
PRO
GENERAL
CA
ESPECIAL





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCESO CENTRAL
Bd 1A
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



11566

364

- - - Resulta aplicable ese párrafo tercero del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, por razones de seguridad, en virtud del interés de salvaguardar la integridad física de los inculcados, toda vez, que el impacto que produjo ante la sociedad fue más que inusual, ya que el pasivo era Candidato a la Presidencia de la República, en campaña; recibiendo la agresión cuando realizaba ésta, motivo por el cual el autor material tuvo que ser rescatado de la muchedumbre para evitar que fuera agredido y ante la imposibilidad de garantizar la integridad física de RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO en el Centro de Readaptación Social de la Entidad en que se cometió el delito, se hace necesario su internamiento en el Centro Federal de Readaptación Social número uno, sito en el Ex-Rancho la Palma, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, y por consiguiente, trasladar la competencia al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México.

- - - Aunado a lo anterior, no debe pasarse por alto, que en virtud de las características ya señaladas del hecho imputado y las circunstancias personales de los inculcados, consistentes en su alto grado de peligrosidad, derivado de la gravedad del delito cometido, así como el grado de culpabilidad de los ahora conegñados y que actuaron formando parte de una asociación delictuosa, realizándose el delito en un lugar de alta concentración de personas, ya que concluía un acto político, poniendo también en grave peligro a dichas personas, haciéndose indispensable garantizar el desarrollo adecuado del proceso y por ello resulta más que justificado, su permanencia en el Centro de Alta Seguridad mencionado y llevar la competencia ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México.

- - - II.- Los elementos que integran los tipos penales de HOMICIDIO CALIFICADO a que se refiere el artículo 302 en relación con el 303 fracciones I y III, 7o. fracción I., 8o., 9o. párrafo primero, 13 fracción VI, 315 hipótesis premeditación, alevosía y ventaja, 316 fracciones II por ser el delincuente superior por el arma empleada; III por haberse valido el inculcado de dicho medio agresor (el arma) debilitando (al grado de hacer nula la defensa); IV por estar el inculcado armado y el ofendido inerme, 317 y 318 hipótesis de sorprender intencionalmente al pasivo de improviso y además empleó la asechanza, no dándole lugar al pasivo de defenderse ni de evitar el mal que se le hizo, todos del Código Penal Federal, y ASOCIACION DELICTUOSA, a que se refiere el artículo 164 en relación con el 7o. fracción II, 8o., 9o. párrafo primero, 13 fracción III todos del Código Penal Federal, se



PROCURADURIA GENERAL

DE LA NACIÓN

SUBPROCURADOR GENERAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE COLOMBIA
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
SUBPROCURADOR GENERAL

11567
368

encuentran acreditados en autos en los términos de los artículos 168, 171 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, con los siguientes elementos de prueba:

Dictamen en criminalística suscrito por los peritos T. C. [redacted] criminalista, Doctor [redacted] Médico forense y C. [redacted], perito fotógrafo, en el [redacted]

presentaba maculación hemática por escurrimiento de arriba hacia abajo, que presenta dos orificios con signos de ahumamiento periférico; que la camisa de color azul turquesa marca Valentini, presenta dos orificios de forma irregular; que un pantalón gris Oxford de casimir de marca "Antonio Solito" presenta maculación hemática por escurrimiento; que el hoy occiso se desplazaba con caminar lento en una dirección de Norte a Sur, sobre la calle María Acosta y en plano descendente; en cierto momento su [redacted] se ubica hacia su derecha, ligeramente por detrás de [redacted] con su mano derecha sostiene un arma de fuego, la cual va dirigida hacia la extremidad cefálica del hoy occiso, y en un plano inferior se efectúa un primer disparo hacia esa zona anatómica y se produce el daño; el lesionado se proyecta hacia adelante y cae al piso presentando hacia su victimario su costado lateral derecho y su extremidad cefálica orientada hacia el Sur, produciéndose una segunda lesión en la zona abdominal.

En dicho dictamen se establecieron las siguientes conclusiones:

"PRIMERA.- POR LOS SIGNOS TANATOLÓGICOS QUE PRESENTO EL HOY OCCISO, CONSIDERAMOS QUE LA MUERTE LE OCURRIÓ EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR DE SEIS HORAS ANTERIORES A LA PRACTICA DE NECROPSIA, EFECTUADO EL DÍA 23 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 21:30 HORAS.

SEGUNDA.- POR EL EXAMEN REALIZADO EN EL SITIO DEL SUCESO Y POR LA LOCALIZACIÓN DE LOS INDICIOS HEMÁTICOS DESCRITOS, SE DETERMINA QUE EL HOY OCCISO SI FUE LESIONADO EN DICHO LUGAR.

TERCERA.- POR EL TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS LESIONES QUE PRESENTO EL HOY OCCISO, SE DETERMINA QUE ESTAS CORRESPONDEN A LAS PRODUCIDAS POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO EN SU MODALIDAD DE ENTRADA CON SALIDA RESPECTIVAMENTE EN EL ORDEN DESCRITO.

me.
de
GENERAL
SUBP
LA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

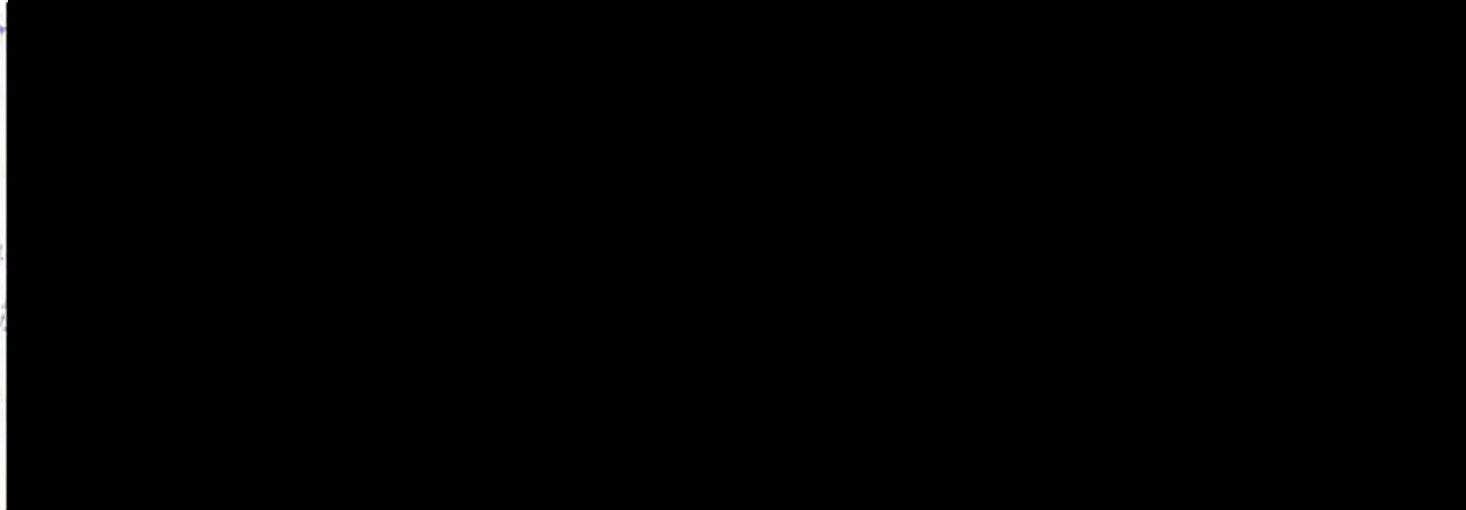


11568

1368



QUINTA.- POR LA AUSENCIA DE LESIONES CON CARACTERÍSTICAS DE LUCHA, FORCEJE O DEFENSA SOBRE LA SUPERFICIE CORPÓREA DEL HOY OCCISO, SE DETERMINA QUE ESTE NO EFECTUÓ TALES MANIOBRAS MOMENTOS ANTERIORES A SER LESIONADO.



um
PROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA

SÉPTIMA.- TOMANDO EN CUENTA EL RESULTADO DE LA NECROPSIA MÉDICO-LEGAL PRACTICADA A QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, SE DETERMINA QUE SU DECESO FUE RESULTADO DE LA HERIDA PRODUCIDA POR PROYÉCTIL DE ARMA DE FUEGO PENETRANTE DE CRÁNEO Y QUE SE CLASIFICA DE MORTAL."

EM

- - -2.- Constancia ministerial de que a las 17:20 horas del día 23 de marzo de 1994, se recibió un llamado telefónico en la sala de agentes de la Policía Judicial Federal en Tijuana, Baja California, en el que se informaba que había sucedido un atentado con arma de fuego en contra del Candidato del Partido Revolucionario Institucional, a la Presidencia de la República, Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que en el Hospital General ubicado en la Avenida Padre Kino, sin número, Zona Río en la Ciudad de Tijuana, Baja California, el personal médico informó que el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA se encontraba en ese Hospital, recibiendo atención médica por las lesiones producidas por dos impactos de



...
SUBPRO...
...



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL

bala de arma de fuego.

- - -3.- Parte informativo número 87/94 de la Policía Judicial Federal, en el cual se indica que el día 23 de marzo de 1994, aproximadamente a las 17:05 horas, el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, Candidato a la Presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional, realizaba su recorrido de Campaña en el Parque de la Colonia Lomas Taurinas, de la Ciudad de Tijuana, Baja California, momento en que una persona del sexo masculino accionó una pistola en contra del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, logrando herirlo en la cabeza y en el abdomen; que VICENTE MAYORAL VALENZUELA, aceptó encontrarse en el lugar de los hechos; que MARIO ABURTO MARTÍNEZ, fue detenido en el lugar de los hechos; ante el Ministerio Público Federal, reconoció haber accionado la pistola tipo revólver calibre .38 especial, habiendo logrado impactar uno de los proyectiles en la cabeza del Candidato Presidencial y cuando disparó una segunda ocasión, alguien lo sujetó y como iba cayendo, el impacto dió en el abdomen del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que en lugar de los hechos se logró el aseguramiento del arma, la cual es marca Taurus, tipo revólver, calibre .38 especial, de manufactura brasileña, con dos cartuchos útiles y otros dos percutidos, con número de serie [REDACTED] que se aseguró una ojiva rodeada de sustancia pastosa de color rojizo, existiendo la posibilidad de que haya sido disparada por el arma referida; que a las 19:45 horas del día 23 de marzo de 1994 el personal comisionado de la Policía Judicial Federal en el Hospital General referido, reportó que el Candidato a la Presidencia de la República LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, había fallecido; que MARIO ABURTO MARTÍNEZ Y VICENTE MAYORAL VALENZUELA, fueron entregados a los Agentes de la Policía Judicial Federal por los elementos de la Coordinación de Seguridad Personal del Candidato Presidencial; con dicho informe se pone a disposición del Ministerio Público Federal la pistola y la ojiva referidas, así como otros objetos.

- - -4.- El dictamen de química consistente en la prueba de Harrison Gilroy (rodizonato de sodio) resultó a MARIO ABURTO MARTÍNEZ, positiva en las regiones palmar y dorsal derecha, es decir, en las manos de MARIO ABURTO MARTÍNEZ, existe presencia de plomo y bario.

- - -5.- Declaración [REDACTED], quien dijo ser elemento de la Coordinación de Seguridad Personal del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; quien expresó que el Candidato Presidencial llegó a Tijuana, Baja California el día 23 de marzo de 1994, aproximadamente a las 15:30 horas, y el primer

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PERSONAL

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

PROCESO DE...
SUBPROCESO...
SUBPROCESO...

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COURT OF...
SUBPROCESO...



SECRETARIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- 7 - 11570 1368

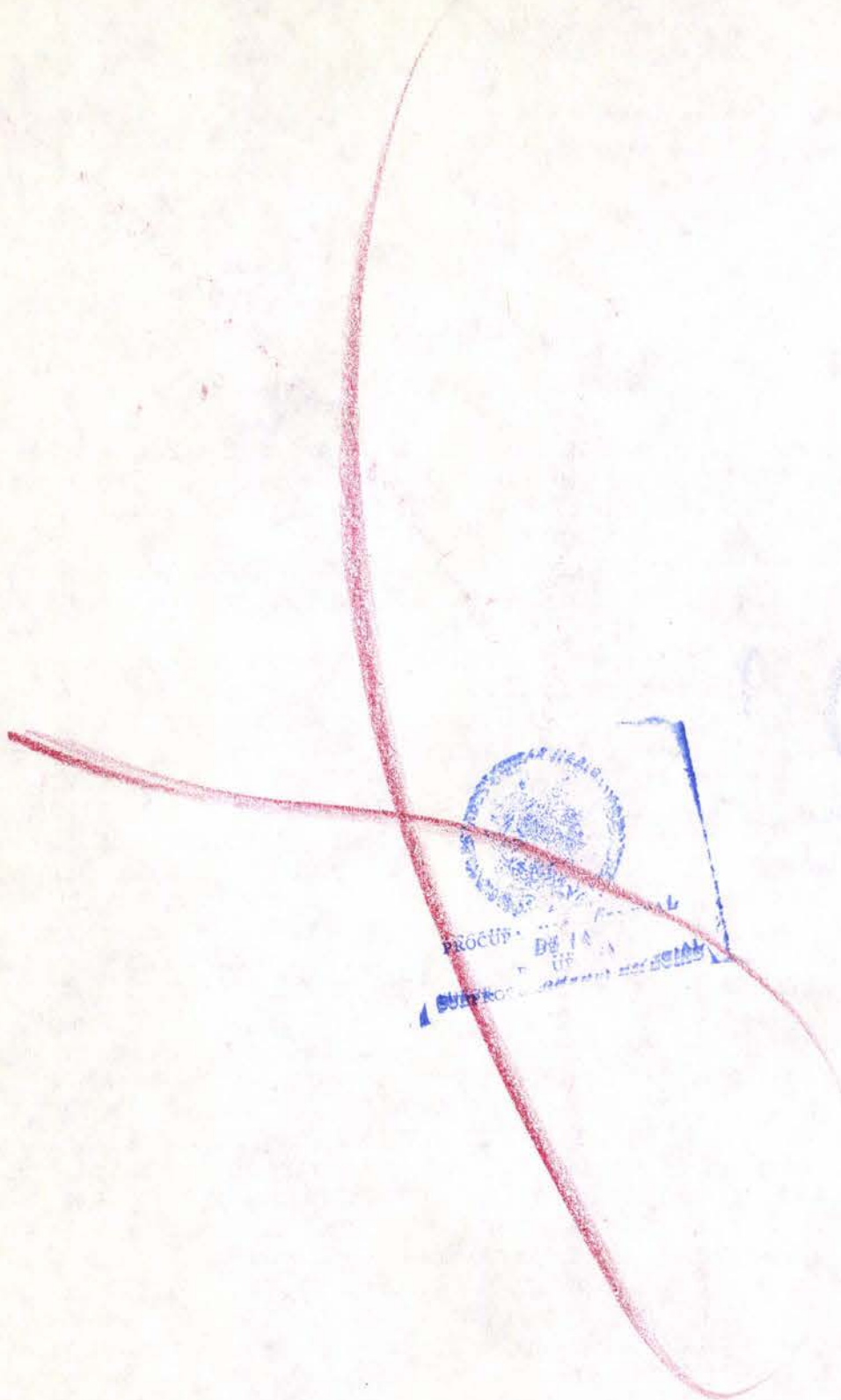
acto de Campaña en esa Ciudad sería en la Colonia Lomas Taurinas; que el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA arribó a esa Colonia aproximadamente a las 16:00 horas del día mencionado; que cuando el Licenciado COLOSIO MURRIETA terminó su discurso, se acercó a su vehículo, cuando en un momento dado escuchó una detonación y logró ver que el Candidato cayó al suelo; que se dio cuenta que una persona que vestía de chamarra negra y pantalón de color café claro, llevaba en su mano un arma de fuego tipo revólver y cuando caía el Candidato al suelo, aquél sujeto hizo un segundo disparo en contra del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, por lo que se arrojó sobre esa persona para detenerla, mismo que también fue sujetado por [redacted] quien es elemento de la Coordinación de Seguridad Nacional del citado Candidato; que también se logró el aseguramiento del arma de fuego con la que se hicieron los disparos; que reconoce plenamente y sin temor a equivocarse a la persona de nombre MARIO ABURTO MARTÍNEZ, como la que hizo los disparos al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que ese sujeto disparó el revólver; que VICENTE MAYORAL VALENZUELA señalaba a MARIO ABURTO MARTÍNEZ, como la persona que había disparado; que al tener a la vista el revólver calibre .38 especial de la marca Taurus-Brasil, con número de serie [redacted], es el mismo que se le aseguró a MARIO ABURTO MARTÍNEZ, y con el cual hizo los disparos en contra de LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que MARIO ABURTO MARTINEZ inicialmente señaló a VICENTE MAYORAL VALENZUELA como la persona que había disparado contra el Licenciado COLOSIO; a su vez VICENTE MAYORAL señaló a MARIO ABURTO como la persona que había disparado.

- - -6.- Declaración de MARIO ABURTO MARTÍNEZ, en el sentido de que tenía tiempo de estarse preparando para herir al Candidato a la Presidencia de la República LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que esa preparación la realizaba en un campo de tiro que hay en la Ciudad de Tijuana, Baja California, donde disparaba diversas armas de fuego; que compró una pistola calibre .38 especial; que era su intención directa herir al Candidato referido para lograr la atención de la prensa y exponer ante ellos sus ideas pacifistas, así como la información que tiene de diversos grupos armados que se encuentran en distintos Estados de la República Mexicana; que logró efectuar dos disparos de arma de fuego en contra del Candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que fue detenido inmediatamente; que reconoce la pistola tipo revólver calibre .38 especial, con matrícula [redacted], como la que portaba el día de los hechos y misma que utilizó para efectuar los disparos en contra del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

- - -7.- Fe ministerial de lesiones y de cadáver del que en vida

SECRETARIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RT



PROCTUS DE LA
SUBPRO...

PROCU
D D
EF
A
SUBPROC

11571

369

respondió al nombre de LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, así como de la media filiación de la referida persona.

- - -8.- Declaración de [redacted] a la Coordinación de la Seguridad Personal de LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que el día 23 de marzo de 1994, el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA llevó a cabo un acto de campaña en la Colonia Lomas Taurinas de la Ciudad de Tijuana; que una vez terminado el discurso del Licenciado COLOSIO MURRIETA, se encaminó hacia su vehículo, cuando de momento escucho una detonación, por lo que el fue [redacted] hacia donde estaba el Licenciado COLOSIO MURRIETA y se dió cuenta que [redacted] se aproximaba a un individuo de chamarra negra y pantalón descolorido, quien portaba un arma de tipo revólver en las manos, por lo que [redacted] también se dirigió en contra de ese individuo, escuchando una segunda detonación; que él aseguró a MARIO ABURTO MARTÍNEZ a quien reconoce como la persona que efectuó los disparos en contra de LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

- - -9.- Declaración de [redacted] a la Coordinación de Seguridad Personal del Candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, quien se condujo en términos semejantes a [redacted] agregando que al escuchar una detonación corrió hacia donde se encontraba el Candidato, pero éste ya se encontraba en el suelo, por lo que con su cuerpo cubrió el del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que se dió cuenta que sus [redacted], habían derribado a un individuo de chamarra negra y en ese momento caía junto a sus compañeros un arma tipo revólver, misma que al tenerla a la vista la reconoce; que el aseguró dicha arma.

- - -10.- Declaración de VICENTE MAYORAL VALENZUELA, en el sentido de que se encontraba en el acto político del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA que se realizó en la Ciudad de Tijuana, que en un momento dado escucho un disparo, percatándose que un sujeto [redacted] que vestía de color negro, portaba una pistola tipo revolver, por lo que se abalanzó en contra de dicha persona, sujetándole la muñeca "en la que portaba el arma de fuego", obligándole a que bajara el arma hacia el piso y posteriormente otras personas se fueron en contra de él (VICENTE MAYORAL VALENZUELA) y sobre el sujeto que portaba el arma; que al tener a la vista en las oficinas del Ministerio Público Federal, la pistola marca Taurus, revólver calibre .38 especial, la reconoce como la que portaba el sujeto joven referido; que al tener a la vista a MARIO ABURTO MARTÍNEZ, lo reconoce plenamente y sin temor a equivocarse, como la persona que portaba el arma indicada y también

ro
PR
FEDER
LA GENERAL
LA ESPECIAL

uc
as



PROCUREMENT
OFFICE
SUBPROCUREMENT SPECIAL

PROCUREMENT
OFFICE
SUBPROCUREMENT SPECIAL

11572

3570

como la persona que sujetó de la muñeca; que "hace aproximadamente tres días" (declaró el 23 de marzo de 1994), se dirigió a las oficinas del Partido Revolucionario Institucional, en Tijuana y se percató que afuera de dichas oficinas se encontraba el Licenciado RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, con el cual platicó, y dicha persona le dijo que ese día iba a arribar a la Ciudad de Tijuana el Candidato LUIS DONALDO COLOSIO, y como sólo tenían tres personas encargados de la seguridad, le propuso a él que les ayudara en dicha seguridad, lo cual aceptó; que como a las doce horas del día 23 de marzo del presente año se puso de acuerdo en las afueras de las instalaciones del PRI con el Licenciado RIVAPALACIO, para darle seguridad al Licenciado COLOSIO; que el día de la voz portaba un gafete de color blanco que decía seguridad, el cual momentos antes le había entregado personalmente el Licenciado RIVAPALACIO quien era encargado de seguridad del evento; que los servicios de seguridad que el proporcionó fueron a invitación del Licenciado RIVAPALACIO; que tiene entendido que había otros dos grupos más de voluntarios de seguridad; que el día 21 de marzo del presente año entre las once horas de la mañana se encontró al Licenciado RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO en la parte alta de las escaleras para entrar al PRI, quien se encontraba con otras dos personas, que al parecer iban a colaborar con la seguridad; que él (VICENTE MAYORAL VALENZUELA) le pidió a RIVAPALACIO que si también podía cooperar con la vigilancia su hijo RODOLFO, lo que aceptó RIVAPALACIO; que su hijo es RODOLFO MAYORAL ESQUER; que él (VICENTE MAYORAL VALENZUELA) se quedó platicando con TRANQUILINO; que reconoce en la fotografía marcada con el número uno a TRANQUILINO; que en la foto sexta sólo reconoce a su hijo RODOLFO MAYORAL ESQUER.

- - -11.- Certificado de autopsia en el cual se concluye que la causa determinante de la muerte del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, fue la herida producida por proyectil de arma de fuego perforante del cráneo.

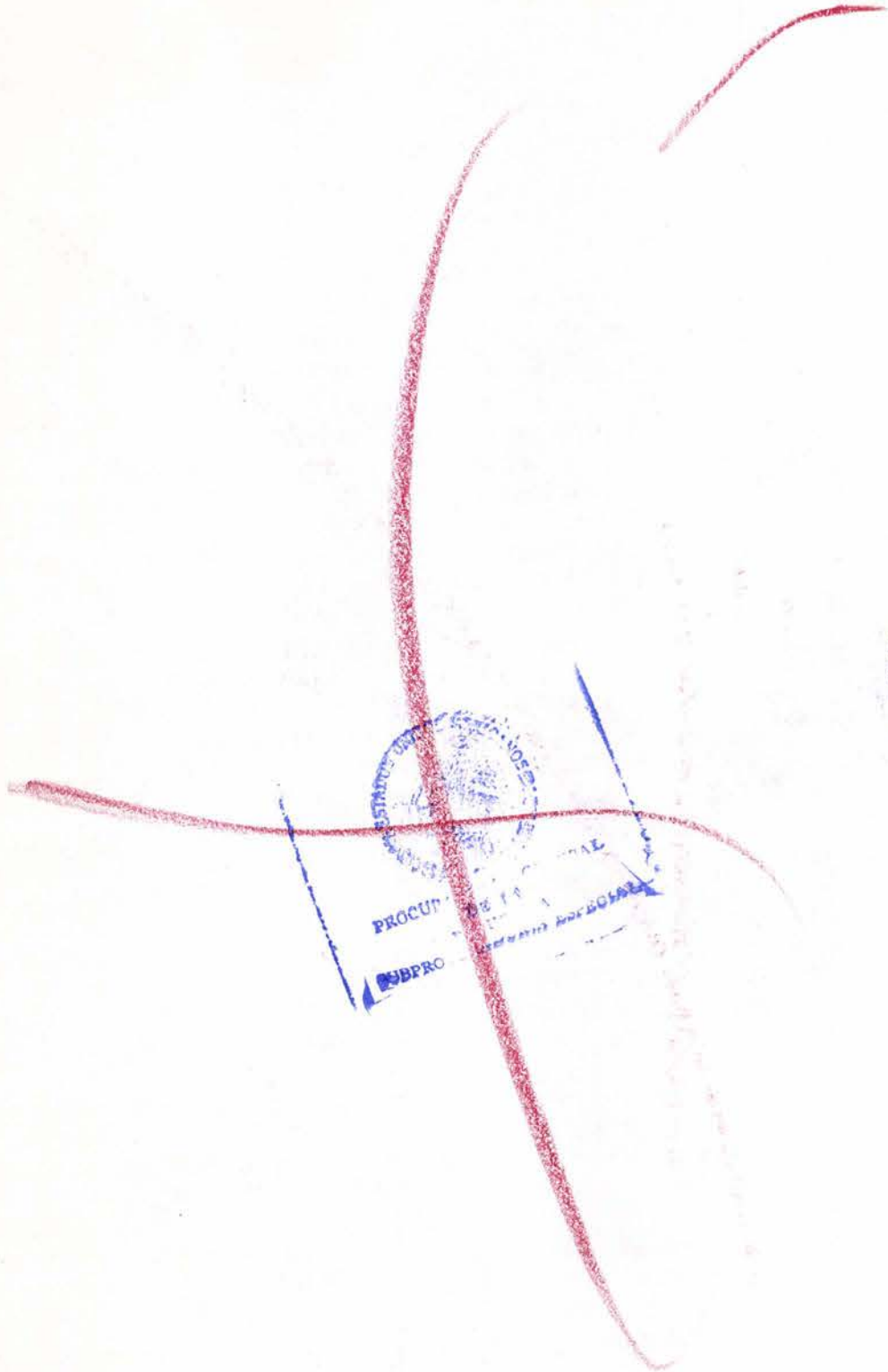
- - -12.- Fe ministerial de la pistola tipo revólver, calibre .38 especial, marca Taurus, modelo D-82, matrícula [REDACTED], con dos cartucho útiles y dos percutidos del mismo calibre y de una ojiva cubierta de una sustancia rojiza, al parecer sangre.

- - -13.- Declaración de [REDACTED], en el sentido de que se enteró por la televisión de un acto de violencia en contra del Licenciado COLOSIO, es decir, que había sido baleado por MARIO ABURTO MARTÍNEZ, el cual es [REDACTED]

- - -14.- Declaración de [REDACTED] de que [REDACTED]



nt.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SUBPROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

ESTADO DE QUERÉTARO
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SUBPROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

11573

1371

de MARIO ABURTO MARTÍNEZ, quien le informó que el día 22 de marzo del año en curso tenía planeado hacer un negocio; que el "pasado jueves o viernes" (declaró el 24 de marzo de 1994) acompañó a MARIO ABURTO MARTÍNEZ a su casa, quien les mostró un revólver al parecer calibre .38, el cual MARIO ABURTO sacó de abajo del colchón de su cama, que al ver a [REDACTED] MARIO ABURTO en la televisión y que lo llevaban unas personas, se imaginó que él había disparado en contra del Candidato a la Presidencia por el Partido Revolucionario Institucional, ya que relacionó la pistola que MARIO ABURTO les había enseñado tanto a él [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] también lo relacionó con el negocio que MARIO ABURTO MARTINEZ dijo iba a realizar los días 22 y 23 de los corrientes.

-15.- Declaración de [REDACTED] de que por la televisión vió a [REDACTED] MARIO ABURTO MARTÍNEZ en el noticiero en donde se decía que el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, había sufrido un atentado.

- Declaración de [REDACTED] de que es [REDACTED] de MARIO ABURTO MARTINEZ, y que considera que [REDACTED] sólo no haber hecho eso, porque no es capaz de eso, "y yo digo que se le metió algo en la cabeza".

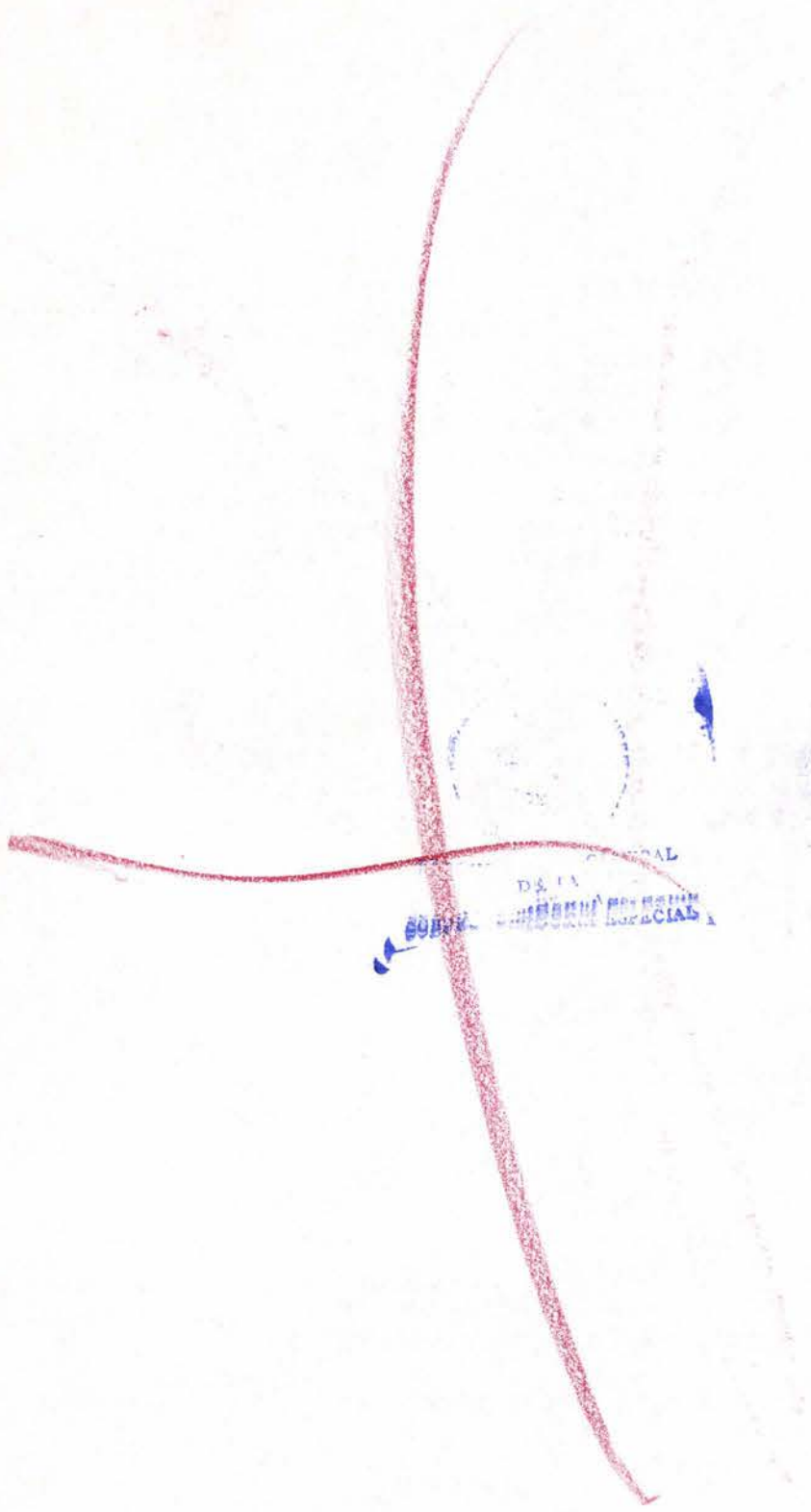
- Declaración de los testigos de identidad de nombres [REDACTED] quienes reconocieron el cuerpo del que en vida llevó el nombre de LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

- - -18.- Declaración de [REDACTED] de que se enteró por medio de las noticias, que el Licenciado COLOSIO había sido baleado por MARIO ABURTO MARTÍNEZ, quien [REDACTED] de un [REDACTED] de la familia de nombre [REDACTED].

- - -19.- Declaración de [REDACTED] en el sentido de que vió al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA cuando ya estaba herido.

- - -20.- Declaración de [REDACTED] en el sentido de que notó a [REDACTED] MARIO ABURTO MARTINEZ en actitud sospechosa desde hace aproximadamente tres semanas, pues asumía una actitud de nerviosismo, lo que se le hizo extraño, ya que es una persona tranquila, y el día 17 de marzo del presente año, MARIO ABURTO le pidió a él y a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] casa y ahí [REDACTED] MARIO ABURTO les enseñó un revolver calibre .38, el cual sacó de abajo de su cama.

MEXICO
GENERAL
CA
ESPECIAL



DE LA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARIA DE ESTADO
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

11574

1372

- - -21.- Declaración de [redacted] Policía Judicial Federal, con placa [redacted] quien dijo que ratifica y reproduce el parte informativo número 87/94.

- - -22.- Declaración de [redacted], quien dijo que por las noticias televisivas se enteraron que al Licenciado COLOSIO le habían dado un tiro, y que aparecía en la televisión un individuo con los rasgos del [redacted] de la [redacted], que es la dueña de la casa en que él [redacted].

- - -23.- Declaración de [redacted] agentes de la Policía Judicial Federal, quienes en presencia del Ministerio Público Federal ratificaron el parte informativo 87/94.

- - -24.- Fe ministerial de Prendas..

- - -25.- Declaraciones de [redacted] agentes de la Policía Judicial Federal, quienes ratificaron el parte informativo 87/94.

- - -26.- Dictamen de balística respecto del arma revólver calibre .38" especial, marca Taurus, con matricula [redacted], modelo D-82, de fabricación Brasileña y de los cartuchos de calibre .38" especial, marca MCC, con bala normal, en el que se concluye:

"PRIMERA.- EL ARMA DE FUEGO DESCRITA EN EL PRESENTE DICTAMEN, SE ENCUADRA EN EL ARTICULO NOVENO, FRACCIÓN II Y ARTICULO VIGÉSIMO-CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

SEGUNDA.- LOS DOS CARTUCHOS MENCIONADOS DEL CALIBRE .38" ESPECIAL SE ENCUADRAN EN EL ARTICULO CUADRAGÉSIMO-PRIMERO, FRACCIÓN II e INCISO a) DEL MISMO ORDENAMIENTO FEDERAL MENCIONADO.

TERCERA.- EL ARMA DE FUEGO QUE NOS OCUPA, SI HA SIDO DISPARADA, ESTO EN BASE A LA POSITIVIDAD EN PRODUCTOS NITRADOS EN LAS MUESTRAS DEL LIMPIADO DEL REVOLVER CALIBRE .38" ESPECIAL, CON MATRICULA 958400. ESTUDIO REALIZADO POR EL PERSONAL DE QUÍMICA DE LOS SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE."

- - -27.- Informe químico en el cual se concluye que:

"ÚNICA: En el arma cuestionada, descrita con anterioridad y motivo del presente dictamen, se identificó la presencia de NITRITOS."

pc
SERVICIOS PERICIALES
LA REPUBLICA
GENERAL
LA ESPECIAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SERVICIOS PERICIALES
QUÍMICA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



11575

1373

SECRETARÍA GENERAL
DE
DEFENSA

- - -28.- Parte informativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, suscrito por [REDACTED].

- - -29.- Acta de defunción con número de control [REDACTED] en relación a LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

- - -30.- Fe ministerial de nueve fotografías, una película de video, reporte de computadora del Departamento de Informática en [REDACTED] y de otra documentación.

- - -31.- La reconstrucción de hechos practicada a las 7:10 horas del día 24 de marzo de 1994.

- - -32.- Declaraciones de [REDACTED] quienes narran cuestiones relativas a los hechos en que fue privado de la vida el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

- - -33.- Dictamen químico (prueba de Walker), en el que se establece que; en el contorno del orificio marcado como A de la chamarra color blanco ostión, marca Bulberris, se encontraron resultados positivos para la identificación de nitritos.

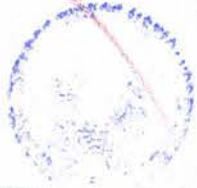
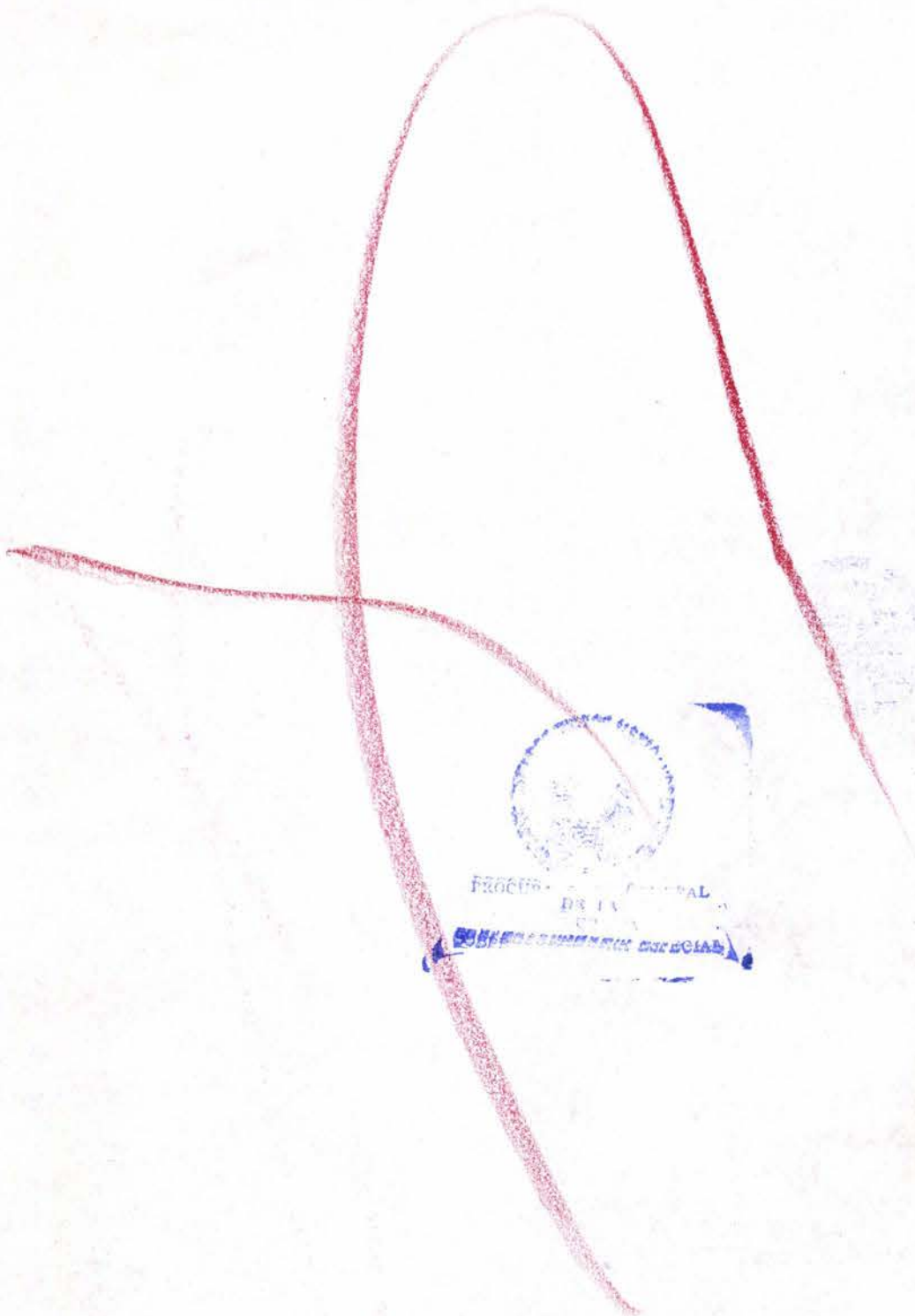
- - -34.- La ampliación del dictamen en balística, en el que se establece que el arma de fuego tipo revólver, calibre .38" especial, marca Taurus, con matrícula [REDACTED], se encuentra mecánicamente en buen estado para el disparo; el casquillo y proyectil que se menciona en dicha ampliación fueron percutidos y disparados con esa arma.

- - -35.- Las impresiones de video tomadas en el lugar de los hechos; así como con las fotografías relativas a la reconstrucción de los mismos; en dicho video se observa con toda claridad, que en el lugar y en el momento de los hechos, materia de esta consignación, un sujeto robusto, con chamarra negra y gorra verde, hace a un lado con el brazo a las personas que se encontraban del lado derecho del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA para los efectos de que MARIO ABURTO MARTÍNEZ, se acerque al Licenciado COLOSIO MURRIETA y extienda su mano con la que empuñaba el arma de fuego referida, haciendo un disparo "a boca de jarro".

- - -36.- La declaración de TRANQUILINO SÁNCHEZ VENEGAS, en el sentido de que el día miércoles 23 de marzo de 1994, en el exterior de la sede del Partido Revolucionario Institucional en Tijuana, se encontró a RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, quien le dió un gafete para formar parte de la seguridad del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que se reconoce como la persona que aparece en

SECRETARÍA GENERAL DE DEFENSA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA

I



PROCESO DE LA ...

SECRETARÍA DE JUSTICIA

PROCESO DE LA ...
SUBPRO...

11576

137

13711

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

las fotografías marcadas con los número uno y dos que se le pusieron a la vista, y que estaba aproximadamente a un metro del Candidato; que tiene tres gorras; que se reconoce como la persona que aparece en el videocasete que se le exhibió y que corresponde al momento de los hechos; que no lo comisionaron en un lugar específico, sino cerca del candidato, por el señor RODOLFO RIVAPALACIO; que cuando se escuchó el primer disparo, se encontraba como dos metros del candidato, el agresor se agacha y el declarante se le abalanza, cayendo al suelo, y el señor MAYORAL, también se abalanzó sobre el sujeto, cayendoles a ambos bastantes golpes y le arrebataron al sujeto las gantes de seguridad que traía el LIC. COLOSIO; que no conoce a un individuo joven llamado MARIO ABURTO MARTINEZ, que sí conoce al señor RIVAPALACIO desde 1955 que al 22 de marzo tenía como tres meses de no verlo; que no sabe quien es [redacted] Posteriormente al tener a la vista un segundo videocasete, y un aparato de televisión en el que aparecen las escenas del video del acto político del día 23 de marzo y observándose una multitud de personas y dos círculos formados en la multitud, utilizando la técnica en su grabado, para identificar a MARIO ABURTO y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, mismos que se encuentran entablado una conversación, momentos antes de los hechos donde perdiera la vida el Licenciado COLOSIO, el declarante se identifica plenamente ya que en esos momentos llevaba una gorra tipo beisbol, y una chamarra negra, y sin temor de exponerse, identifica a MARIO ABURTO MARTINEZ, quien se encontraba a metro y medio del declarante, afirmando que efectivamente se encontraba platicando con él, sin recordar que se encontraban, pero al momento de estar intercambiando palabras el de la vez con MARIO ABURTO, el candidato del PRI, se encontraba a sus espaldas y que la conversación entre el declarante y ABURTO se realizó como cinco minutos antes del atentado del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO.

- - -37.- Declaración de [redacted] de que el día 9 de marzo de 1994, conoció a MARIO ABURTO MARTINEZ; que dicha persona le dijo a [redacted] que la reunión sería el viernes en el departamento en el que realizan las juntas de su partido; que el día 10 de ese mes y año, como a las 15:00 horas se vió con MARIO ABURTO MARTINEZ, quien le dijo que la llevaría al Museo de Cera, pero que antes la llevaría al Parque de la Amistad, pero ella no quería ir a éste último sitio, pero MARIO ABURTO MARTINEZ insistió en varias ocasiones de que iban a pasar un rato en el parque; que en este lugar, MARIO ABURTO le platicó sobre Partidos Políticos, y en un momento dado esta persona se dirigió con la vista hacia una persona del sexo [redacted] aproximadamente de [redacted] años de edad, tez [redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION GENERAL
DE LA
PROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA LEY
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

11577

1375



SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA

[redacted] vistiendo un pantalón negro de mezclilla, una camisa verde y una chamarra negra con franjas amarillas y una gorra tipo beisbolera negra con letras blancas, a quien saludó sin detener la marcha, y después MARIO ABURTO le mandó un mensaje a ese sujeto, consistente en levantar tres dedos de su mano izquierda; que al entrar al Museo de Cera, MARIO ABURTO le mostró una figura y le dijo que cuando pasara el tiempo lo iba a ver en ese lugar, y que el grupo político al cual pertenece lo llaman "[redacted]"; que MARIO ABURTO le dijo que ya estaban enfadados porque siempre ganaba el PRI; que dicha persona le dijo que sabía usar armas de fuego, que le dijo que por ningún motivo COLOSIO debería llegar a ser presidente; que MARIO ABURTO le dijo que había encontrado la solución y que no le podía contar nada en ese momento pero que en una semana si lo haría; que el día 23 de marzo de 1994, vió a MARIO ABURTO en el trabajo y se encontraba extremadamente nervioso; que la declarante salió de su trabajo y vió que estaba un vehículo de color azul, dos puertas y el conductor era un persona del sexo [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad y a ese vehículo se subió MARIO ABURTO; que al tener a la vista la fotografía de un automóvil de la marca Oldsmobil, el cual aparece tripulado por MARIO ABURTO MARTINEZ, lo reconoce como el mismo al que se subió dicha persona el día 23 de marzo de 1994; que al tener a la vista unas fotografías, reconoce a MARIO ABURTO MARTINEZ y al sujeto del sexo [redacted] mismo al se ha referido y al cual saludo MARIO ABURTO MARTINEZ en el Jardín de la Amistad; que al tener en la Cámara de Sesión una persona, lo reconoce como la que responde al nombre de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, y que vió en el Parque de la Amistad y fue saludado por MARIO ABURTO MARTINEZ, y que la chamarra que portaba en esa ocasión, es la misma que vestía el 10 de MARZO DE 1994. Posteriormente agregó que al tener a la vista las fotografías marcadas con los números 1,2,3,4 y 5, reconoce ampliamente y sin temor a equivocarse, que el edificio color crema, con dos antenas parabólicas sobre su azotea, con un cuarto tipo casita, y que corresponde al edificio ubicado en calle [redacted] número [redacted] en la [redacted] d, como el que le señaló [redacted] MARIO ABURTO MARTINEZ, el jueves 10 de marzo del año en curso, comentándole que en ese lugar se reunían las personas de su partido a celebrar sus juntas.

- - -38.- Con el videocasete donde aparecen MARIO ABURTO MARTINEZ Y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, platicando.

- - -39.- La declaración de JOSE RODOLFO RIVAPALACIO, en el sentido de que el día 23 de marzo del año en curso como a las 17:12 horas, participó en la Coordinación de Seguridad del Candidato del PRI, conjuntamente con el Capitán [redacted]; que recibió la

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA

NE

~~ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO GENERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA DE PROCURADOR GENERAL
PROCEDIMIENTO ESPECIAL~~

ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
GOBIERNO GENERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA
OFICINA DE PROCURADOR GENERAL
PROCEDIMIENTO ESPECIAL

11578

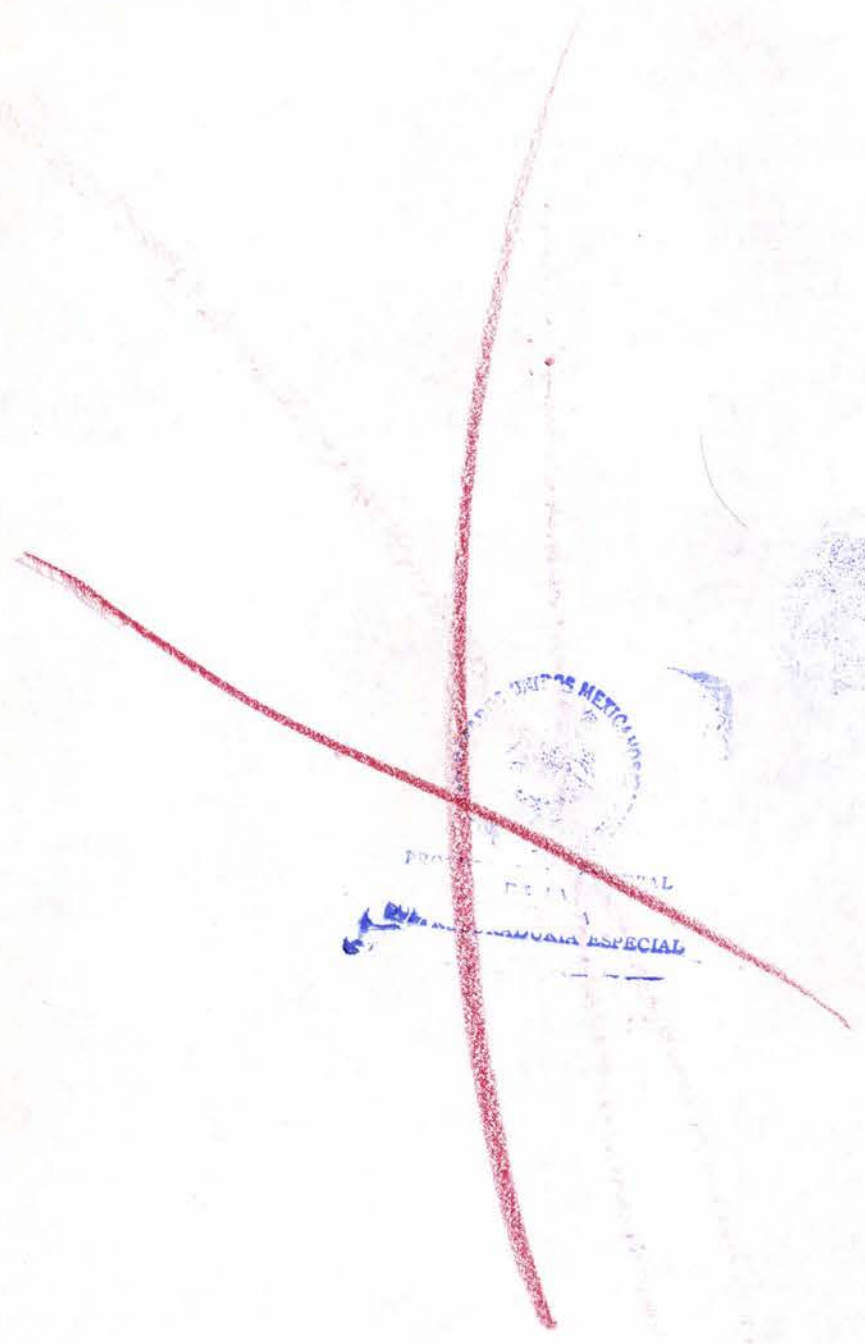
1376

invitación vía telefónica por una secretaria del Partido y lo citaron a una reunión con el Presidente del Comité Municipal del referido partido [redacted]; que el lunes 21 como a las 9:30 de la mañana se enteró en donde iba a ser el acto político; que en Asamblea de ese mismo día el [redacted] le dijo que era un terreno muy accidentado y el puente que cruzaba sobre un arrollo de aguas negras era muy peligroso, por lo que se acordó que no bajarán vehículos, con excepción del convoy del Licenciado COLOSIO y para el día del evento se comisionó personal voluntario de seguridad para que en ambos extremos del puente lo cruzaran con cuidado en grupos de 10 y 15 personas; que el LIC. [redacted] les hizo entrega de los gafetes de seguridad, los cuales repartieron a los diferentes compañeros que aceptaron participar; que el señor VICENTE MAYORAL VALENZUELA a quien conoce desde los años sesenta y que fue su compañero en el servicio pregunte que comisión tenía, a lo que contestó que ninguna que iba a ponerse a las ordenes del partido para participar, por lo que lo invitó a que se agregara a su comisión, aceptando y agregando que también podía acompañarlos su [redacted] de nombre RODOLFO MAYORAL, y de esa manera los citó el miércoles 23 a las 11:00 horas; que TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS le solicitó que quería participar en la seguridad del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; haciendo [redacted] un día antes entregó la lista del personal que voluntariamente acudió a participar en esa comisión, siendo esta la razón por la cual no aparece en forma mecanografiada el nombre de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, sino al margen izquierdo en forma manuscrita por el suscrito; que el acto transcurrió sin novedad y cuando llegaba hacia el pavimento el [redacted], me informo que en el radio portátil estaban avisando que se habían escuchado disparos de arma de fuego, por lo que me regrese inmediatamente al puente y en forma apresurada pasaron varios vehículos haciendo sonar los cláxons, que de nuevo iba hacia el puente cuando encontré que traían asegurado a una persona, como presunto responsable de los disparos en contra del Licenciado DONALDO COLOSIO, reconociendo, entre otros que iban en ese grupo, a los señores RODOLFO MAYORAL y [redacted]; que dentro de las oficinas del partido me encontré a TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, quien me informó que le había tocado presenciar los disparos que habían hecho en contra del LIC. DONALDO COLOSIO, y que había ayudado, junto con VICENTE MAYORAL, a la captura del presunto responsable; posteriormente llegó el joven RODOLFO MAYORAL, para informarme que su papa VICENTE MAYORAL VALENZUELA, estaba detenido en la Policía Judicial Federal.

- - -40.- La declaración del [redacted]

SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA JUDICIAL FEDERAL





SERVICIOS MEDICINALES
ESPECIAL

SERVICIOS MEDICINALES
ESPECIAL
SUBPROCESO



132
132
544

[REDACTED], en el sentido que a partir del 28 de noviembre de 1993, fue comisionado para brindar apoyo y seguridad al Candidato del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que el día 23 de marzo de 1994, el grupo de trabajo, en compañía del Licenciado COLOSIO, se trasladaron a la Ciudad de Tijuana; que del aeropuerto se trasladaron a Lomas Taurinas, donde tuvo lugar un acto denominado "Diálogo con Colonos"; que al concluir los discursos políticos, el Candidato desciende del templete y se dirige al vehículo; que él iba en la parte posterior del Licenciado COLOSIO MURRIETA y cuando éste emprende la marcha, un sujeto corpulento de chamarra negra y gorra con un emblema o escudo de [REDACTED] lo interfiere (a [REDACTED]) en forma brusca y agresiva, impidiéndole avanzar para estar cerca del Candidato. Y en ese momento escucha una detonación de arma de [REDACTED] intenta de nueva cuenta avanzar, pero es interrumpida su marcha por ese sujeto, y alcanza a ver una pistola; que logra eludir al tipo de la chamarra y se traslada con la idea de detener al agresor, el cual ya estaba sometido por el dispositivo de seguridad del Candidato; que en las fotografías que se le pusieron a la vista y que corresponden de los números diez a catorce, son las tomas donde se puede ubicar al sujeto de la chamarra y de la gorra y que responde al nombre de TRANQUILINO SÁNCHEZ, individuo que lo desplaza con los brazos abiertos en forma violenta; que el brazo y el hombro izquierdo de ese sujeto ejerce una gran violencia o presión física sobre él

- - -41.- Treinta y un fotografías tomadas en el lugar y a la hora de los hechos.

- - -42.- La inspección ocular y fe ministerial practicada por el personal del Ministerio Público Federal en la calle de [REDACTED] número [REDACTED] F [REDACTED] en la empresa "Cametro Magnéticos", entendiéndose la diligencia con el [REDACTED] y con el [REDACTED], dirigiéndose hacia donde hay una serie de casilleros "lockers" en hileras de siete, conteniendo cada uno de ellos cuatro casilleros y abriendo el que señaló el propietario como el que usaba MARIO ABURTO, se encontró: una bata de color azul, con la leyenda en su parte posterior del cuello "uniformes Dedi, California Desing, una faja elástica de protección, color negra, un marcador con la leyenda King Size Sanford, color negro, una pasta de dientes marca ultrabrite, un cepillo de dientes de color verde claro, un rastrillo desechable de color azul, así como un desodorante marca "speed stick" y una bolsa de plástico vacía

GENERAL
ESPECIAL



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA
PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA
PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL



11380
1378

SECRETARIA GENERAL
DE LA
FEDERACION

con la leyenda en su parte frontal "Minnelli".

- - -43.- La fe ministerial de diversos vehículos.

- - -44.- La declaración de [redacted] en tanto declara ante el Ministerio Público Federal, que es [redacted] TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS desde hace [redacted] años y que el día 23 de marzo del presente año, [redacted] TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, salió a comprar mandado y pagar el recibo de agua y como a las 11:30 horas, llegó a su domicilio el señor RIVAPALACIO, el que buscaba a [redacted], al que le contestó "no, no está, salió", y que le preguntó que como a que hora regresaría, que ya no llegó a su casa ni [redacted] ni el señor RIVAPALACIO, y fue hasta el día siguiente en que salió a buscar a [redacted]; que élla no conocía al señor RIVAPALACIO, que nunca antes lo había visto; que en algunas ocasiones escucho hablar del señor RIVAPALACIO, ya que cuando se encontraba a [redacted] o antiguos compañeros de la Policía Comercial, comentaban sobre el señor RIVAPALACIO y éste a la vez le comentaba a [redacted] que desconoce que cargo o función desempeñe el señor RIVAPALACIO; que [redacted] al salir de su domicilio, sólo le comentó que iba al mandado y a pagar el recibo; que no le dijo que fuera al edificio del PRI ni que tuviera intención de asistir al mitin del Licenciado COLOSIO, ni el deseo de participar como persona de seguridad; que posterior a despedirse de [redacted] a las 10:45 horas del día 23 de marzo, [redacted] no se comunicó más ni supo su situación, sino hasta el día siguiente; que el señor TRANQUILINO SANCHEZ, no es miembro del Partido Revolucionario Institucional; que entre las gorras tipo beisbolista propiedad de su esposo se encuentra una color negro con letras blancas, mismas que pintó con tinta color negro; que nadie iba a buscar a [redacted] a su domicilio y nunca fue MARIO ABURTO ni lo mencionó; que al tener a la vista la copia fotostática de la licencia numero [redacted] tipo/chofer "A", expedida por el Gobierno del Estado de Baja California en la que aparece una fotografía en el margen superior izquierdo, de una persona del sexo [redacted] como de [redacted] años de edad, la reconoce plenamente y sin temor a equivocarse como la persona que el día 23 del presente mes a las 11:30 horas llegó a su domicilio buscando a [redacted] TRANQUILINO SANCHEZ y quien dejara recado de que se presentara al partido del PRI, ya que lo había ido a buscar RODOLFO RIVAPALACIO; dicha licencia se encuentra expedida a nombre de JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, y al tener a la vista dos fotografías de una persona del sexo [redacted] el cual viste una chamarra oscura con líneas claras al brazo y una gorra tipo beisbolista, lo reconoce ampliamente como [redacted] TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS.

GENERAL
ESPECIAL

eta



DE LA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

OCU
D
I
E
SUBPRO
RA

11381

1379



PROCURADURIA GENERAL

DE LA

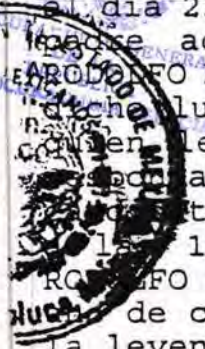
DEFENSA

- - -45.- El informe policiaco, de fecha 30 de marzo del año en curso, en el que los Agentes de la Policía Judicial Federal, [redacted], manifiestan que no ha sido posible entrevistar a VICENTE MAYORAL VALENZUELA; ni a JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, ya que no han regresado a sus domicilios desde el día en que ocurrieron los hechos.

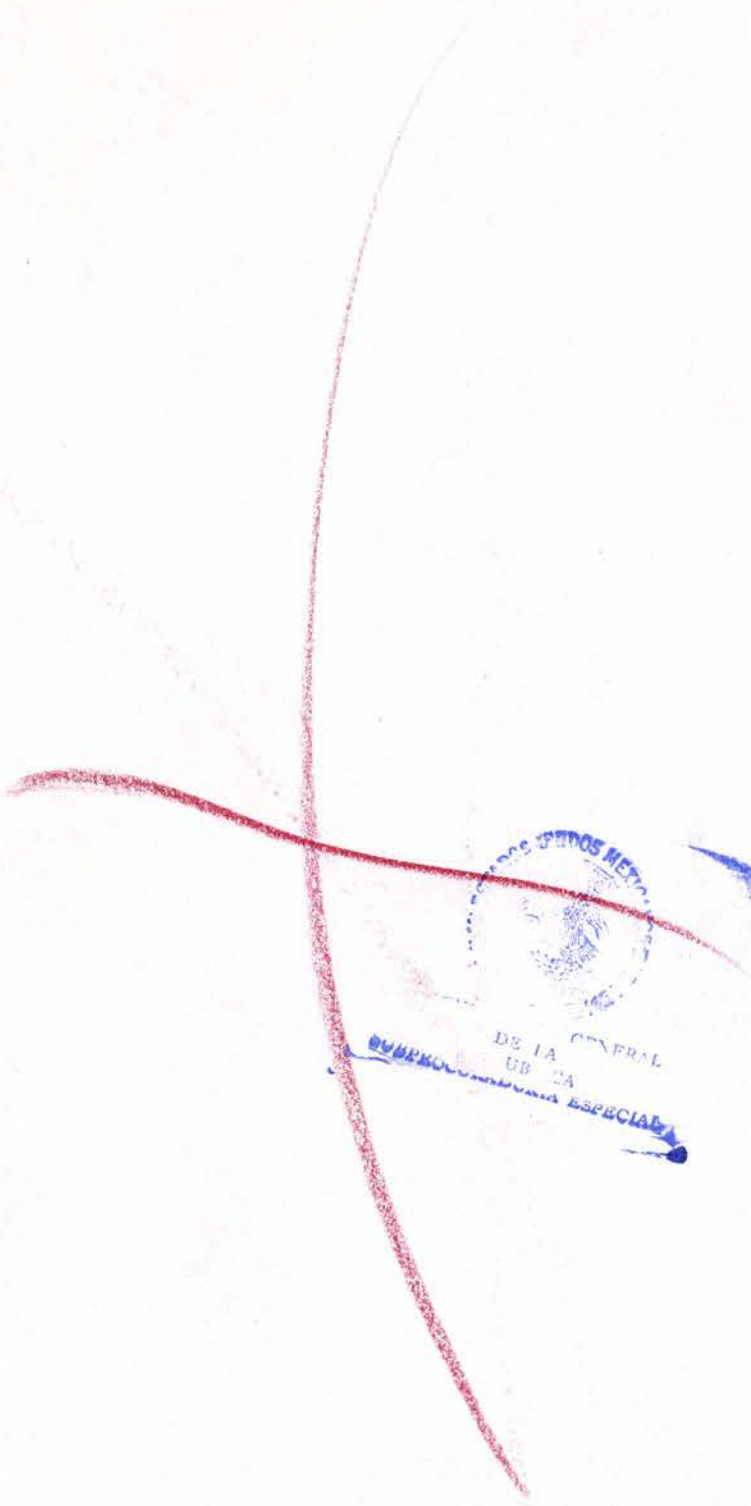
- - -46.- La Fe Ministerial de fotografías y videocassete;

- - -47.- Lo manifestado ante el Ministerio Público Federal, por RODOLFO MAYORAL ESQUER, quien en concreto expuso que desde los [redacted] años de edad [redacted] en la [redacted] [redacted], y con motivo de las labores de [redacted] VICENTE MAYORAL VALENZUELA, como Agente de la Policía Judicial del Estado de Baja California Norte, tuvo [redacted] con RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, que siempre ha trabajado como elemento de seguridad privado, y que sabe disparar armas de fuego ya que [redacted] le enseñó a tirar, en un terreno ubicado en el cañón del diablo, en donde en alguna ocasión [redacted] invitó al [redacted] de RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO; que el día 23 de marzo entre las 12:00 y 13:00 horas el declarante y su [redacted] se acudieron a las instalaciones del PRI, encontrándose a [redacted] RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, a quien antes se habían encontrado en [redacted] lugar como a las 10:00 u 11:00 horas del día 21 de marzo, [redacted] les dijo que junto con [redacted] [redacted] eran los [redacted] responsables de la seguridad del evento a donde iba a asistir el [redacted] [redacted]; que el día 23 de marzo llegaron el emitente [redacted] [redacted] a las 12:00 horas y encontraron en la banqueta del partido a [redacted] RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, quien les entregó un listón a cada [redacted] de color blanco, con letras negras y el logotipo del PRI, con la leyenda seguridad, mostrándoles una lista con diversos nombres a máquina, indicándoles que eran treinta personas, y en esos momentos vió que su nombre estaba mal, ya que le pusieron RODOLFO VALENZUELA, y no RODOLFO MAYORAL ESQUER, indicándole a RODOLFO RIVAPALACIO dicha irregularidad, y éste le dijo ME EQUIVOQUE CUANDO ESTABA PASANDO LOS NOMBRES SIN CORREGIRLO; que los mandó a Lomas Taurinas, para que se presentaran con [redacted], con quien permaneció como dos horas; que después [redacted] llegó con otra persona de seguridad de la ciudad de México y le dijo te vas con él habiéndolo llegando el candidato y se fueron atras de él, pero al dicente ya no lo dejaron pasar; que después de que terminó el discurso, el [redacted] del declarante y el de la voz quisieron abrir una valla, pero el candidato baja por el lado contrario y es cuando sucede el atentado que le ocasionara la muerte; que cuando este hecho sucede, el declarante se encontraba poco enfrente del candidato y cargado a su izquierda y tiene presente que el declarante llevaba "las estendidas" (sic), hacia enfrente del

PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA PUBLICA ESPECIAL



que



DE LA GENERAL
UBICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
6.11.8423



11582
1380

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

candidato y volteando a los lados, que después escuchó los disparos, dos en total, que provenían sin poderlo precisar, pero que eran por el rumbo del candidato; que cuando escuchó los disparos, se quedó volteando a los lados y al voltear de frente vió muchas personas caídas, vió a [REDACTED] tirado entre la gente que lo estaban golpeando, y después trató de reincorporarlo y apoyar en la detención del señor ABURTO; que después se entero que [REDACTED] estaba detenido, por lo que se dirigió a la Procuraduría General de la República; que [REDACTED] VICENTE MAYORAL VALENZUELA, en virtud de que fue agente de la Policía Judicial del Estado de Baja California Norte tuvo [REDACTED] con RODOLFO RIVAPALACION TINAJERO, persona a la que [REDACTED] (RODOLFO MAYORAL ESQUER), conoció desde 1987; que entre su padre y RODOLFO RIVAPALACIO había una gran amistad; que él sabe disparar arma de fuego; que RODOLFO RIVAPALACIOS los invitó a que colaboraran en la seguridad; que si vió a TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS en el evento; que a MARIO ABURTO MARTINEZ no lo conoce y nunca lo vió el día en que sucedieron los hechos (siendo de observarse que eso está contradicho por las tomas de los videocassetes); continúa diciendo que "al tener a la vista en el interior de esta oficina la proyección de un videocassete marcado con el número I, donde aparece la figura, se dice, la persona del declarante, pasando junto a MARIO ABURTO MARTINEZ y a TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS a los cuales comenta algo"; que VICENTE MAYORAL VALENZUELA es su padre y RODOLFO RIVAPALACIO fue el que lo invitó "a participar en los hechos que se investigan".

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL

- La declaración del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien concretamente expresa ante el Ministerio Público Federal, que presta sus servicios como comisionado para la seguridad del candidato de la Presidencia de la República del PRI, Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, y por ello el día de los hechos siguiendo instrucciones del [REDACTED] [REDACTED], se trasladó a Tijuana, Baja California, para verificar las actividades del candidato; que una vez desarrollado el programa, descendiendo del templete el Licenciado COLOSIO, su labor era tratar de abrirle paso para que llegara a su camioneta y saliera de ese acto, para lo cual se adoptó el siguiente dispositivo, el [REDACTED] [REDACTED] adelante, a continuación el [REDACTED] de la voz, inmediatamente atrás el Mayor [REDACTED] el Licenciado COLOSIO, y el General [REDACTED], en el costado izquierdo se desplazaba el señor [REDACTED], y a la derecha el Teniente [REDACTED], estos dos flancos, se desplazaban como a unos cuatro metros de distancia, después de caminar como diez metros, se dificultaba mas avanzar en virtud de la cantidad de gente que se aglomeraba al rededor del LIC. DONALDO COLOSIO, en este momento se atraviesa frente al de la voz, un individuo, siendo esta persona

cc

et

DE LA
OFICINA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUR
DE
P
SUBPROCU

11583 / 3 / 1381

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

como de [redacted] centímetros, de unos [redacted] años de edad, y vestía una [redacted] chamarra color verde y en el momento en que esta persona detiene su [redacted] marcha, escuchando una detonación a sus espaldas, al tiempo que alguien lo avienta a una distancia de tres o cuatro metros, al recuperarse de esta situación y regresar se percata de que trasladan [redacted] el Licenciado COLOSIO y el Teniente [redacted] el Teniente [redacted] y el Mayor [redacted] percatándose que [redacted] el Teniente [redacted] y el Mayor [redacted] tienen sujeta a una persona [redacted] a la retaguardia de los que conducen al Licenciado [redacted] COLOSIO y regresa a [redacted] abordar una camioneta Suburban color negro junto con el detenido y durante el trayecto el detenido [redacted] haber sido el autor material del disparo, diciendo que una vez que le hicieran las pruebas correspondientes se percatarían de su inocencia, acusando al mismo tiempo a un [redacted] de haber sido el autor, el cual también fue detenido y conducido inmediatamente después a las mismas instalaciones de la Procuraduría General de la República en Tijuana; que quien estableció el lugar del templete en donde el Licenciado COLOSIO expondría su discurso, fue el [redacted] y el [redacted] curso, fue el [redacted]

[redacted] es una persona que [redacted] con un grupo de quince gentes que normalmente apoyan este tipo de eventos; que no puede precisar quien le provoca el golpe y [redacted] amarra verde que se interpone a su paso no traía distintivo de seguridad.

- El dictamen pericial en materia de traducción en sordos, que se concluye:

PRIMERO.- En el material de estudio se observa una intención comunicativa de cuatro sujetos, que fueron identificados como: "A", "B", "C" y "D".

SEGUNDA.- Los sujetos "C" y "D" no fue posible determinar estudio debido a la posición en que aparecen en el video, pero que sin embargo participan en la intención comunicativa con el sujeto "A".

TERCERA.- El sujeto "B" emite la expresión verbal "AVIENTALO" y presenta intención comunicativa con el sujeto "A" e intención comunicativa pasiva.

CUARTA.- El sujeto "A" participa en la expresión verbal en dos ocasiones, siendo la primera de ellas identificada como terminación vocálica /a/ y una aseveración con movimiento de cabeza. En su segunda participación dirige su mirada hacia el sujeto "C" y "D", realizando la emisión verbal "espérese"; misma que fue debidamente

en de
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 OFICINA ESPECIAL





PROCURADURIA GENERAL

SUBPROCURADURIA ESPECIAL



TURADURIA
REPUBLICANA
SUBPROCURADURIA



11584

13/1
L382

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

ratificado, ante el Ministerio Público, por los peritos intérpretes en sordos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, [redacted] y [redacted]

- - -50.- Constancia del Ministerio Público Federal, donde precisa que el sujeto "A" resulta ser RODOLFO MAYORAL ESQUER; el sujeto "B" sin identificar; el sujeto "C" es TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS; y el sujeto [redacted] resulta MARIO ABURTO MARTINEZ

- - -51.- La comparecencia de [redacted], quien declara ante el Ministerio Público Federal, que preside la empresa denominada CENTRO DE PRODUCCION DE PROGRAMAS INFORMATIVOS Y ESPECIALES, y que fue contratado para filmar y gravar la campaña política del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, por lo que instruyó [redacted]

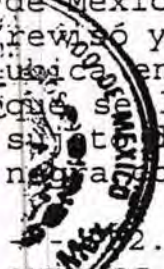
para que filmaran el evento que se llevo en la colonia Lomas Taurinas, donde fuera asesinado el Licenciado COLOSIO, es así como el 23 de marzo de 1994 dichos camarógrafos se trasladan a la ciudad de Tijuana, Baja California, a cumplir con su trabajo, presentándose el día siguiente dichos camarógrafos en las oficinas de la ciudad de México, entregándole los videos que habían filmado, mismos que revisó y decidió entregarlos ante la Subprocuraduría Especial; que se exhibieron en varias escenas a MARIO ABURTO MARTINEZ, durante el acto que se llevó en la colonia Lomas Taurinas y siempre está con un [redacted] del sexo [redacted] que portaba una gorra negra, una chamarra negra con borrega alrededor del cuello.

- - -52.- Declaración de [redacted] quienes manifiestan que laboran en la empresa Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales y que fueron comisionados para filmar el evento político en la colonia Lomas Taurinas, que llevaría a cabo el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, reconociendo los videocassetes que entregaron a [redacted] y que contienen las escenas que grabaron en dicho evento.

- - -53.- Declaración de [redacted] quienes manifiestan que fueron comisionados para filmar el evento político del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, en la Colonia Lomas Taurinas, reconociendo el videocassete que contiene las escenas que filmaron.

- - -54.- Fe Ministerial de un videocassete de la marca sony, T-120 formato VHS, titulado nuevo personaje, en el que se aprecia escenas filmadas del acto político del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, candidato a la Presidencia por el Partido Revolucionario

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL





PROCURADURIA
DE LA DEFENSA
FISCAL
PROCEDIMIENTO ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA
DE LA DEFENSA
FISCAL
SUBPROCURADURIA



11585

1383

PROCURADURIA GENERAL

Institucional, de fecha 23 de marzo del presente año, observándose un acercamiento de la gente que escuchaba al candidato, al momento de dirigir su discurso y en particular una escena en donde RODOLFO MAYORAL ESQUER avanza entre la gente llegando a un punto donde se encuentra de espaldas a la cámara TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS; ahí mismo y de frente a él se encuentra MARIO ABURTO MARTINEZ, momento en el cual se cruza entre ambos RODOLFO MAYORAL ESQUER, apreciándose que en ese momento articulan palabras; también aparece la imagen de VICENTE MAYORAL VENEGAS

- - - Los elementos de prueba citados, tienen el valor probatorio que les conceden los artículos 280, 284, 285, 286, 287, 288 y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales y ponen de manifiesto que fácticamente se han dado de manera unívoca uno a uno los elementos que en abstracto prevé la norma como tipos penales de HOMICIDIO CALIFICADO y ASOCIACION DELICTUOSA, es decir, que MARIO ABURTO MARTINEZ, TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, junto con otros sujetos desconocidos hasta la fecha, decidieron formar una asociación o banda de más de tres personas con el propósito de delinquir (privar de la vida al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA), para lo cual, acordaron la forma en que lo llevarían a cabo, siendo así, que finalmente el día 23 de marzo de 1974, como a las 17:05/horas, cuando el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, Candidato a la Presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional, realizaba su recorrido de campaña, en el Parque de la Colonia Lomas Taurinas, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, fue agredido por el inculpado MARIO ABURTO MARTINEZ, quien accionó un arma de fuego en contra del referido Candidato, logrando herirlo en la cabeza y abdomen, lesiones, la primera de ellas, que fue la causante de la muerte, según el certificado médico de necropsia; que concurrieron varios sujetos que desempeñaron acciones concertadas con la finalidad común de privar de la vida al Licenciado COLOSIO MURRIETA. En efecto, de las constancias procesales se obtiene que VICENTE MAYORAL VALENZUELA, con su conducta abrió paso hacia el Licenciado COLOSIO MURRIETA, a un sujeto hasta el momento no identificado, el cual al llegar frente al Licenciado COLOSIO, se lanza al suelo, con la finalidad de detener el trayecto del hoy occiso, contribuyendo que MARIO ABURTO MARTINEZ, quedase en posición de accionar el arma; RODOLFO MAYORAL ESQUER, empujó al Coronel [REDACTED] [REDACTED] disminuyendo con ello las medidas de seguridad; y JOSE RODOLFO RIVAPALACIO, incorporó al grupo por él organizado, aparentemente para cuidar el orden, a TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y RODOLFO MAYORAL ESQUER, para aislar al

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

que

6.

[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
UNION
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA UNION
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

11386

1384



Licenciado COLOSIO MURRIETA, anulando la protección de éste, ya que lo coparon nulificando su protección, para que MARIO ABURTO MARTINEZ, lograra su finalidad, es decir, JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, quien era encargado de la seguridad del candidato en ese evento, contrató a TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, RODOLFO MAYORAL ESQUERA Y VICENTE MAYORAL VALENZUELA para que proporcionaran seguridad al Licenciado COLOSIO MURRIETA, lo cual en el fondo no era más que un mero pretexto, para proporcionar en forma dolosa ayuda y auxilio a MARIO ABURTO MARTINEZ para la comisión del delito de homicidio ya referido, previo acuerdo de todos, para lograr la finalidad propuesta, infringiendo así los bienes jurídicamente protegidos que les imponían las normas y sin que amparara alguna causa de justificación su actuar doloso, dando lugar así a la existencia de las conductas típicas y antijurídicas.

- - - Por otra parte, el homicidio debe tenerse como calificado en los términos de los párrafos primero y segundo del artículo 315 del Código Penal Federal, toda vez que al momento de realizar la conducta típica y antijurídica, los inculpados lo hicieron después de haber reflexionado sobre el delito que iban a cometer, y de haber ponderado con toda anticipación la forma en que MARIO ABURTO MARTINEZ iba a disparar al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA y de manera dolosa, después de haber reflexionado sobre el delito, lo auxiliaron y prestaron ayuda (a MARIO ABURTO MARTINEZ) para privar de la vida al Candidato, ya que incluso el inculpadado MARIO ABURTO MARTINEZ acepta "que el de la voz en el momento de venirse preparando para herir al Candidato a la Presidencia de la República, Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, en un campo de tiro de esta Ciudad" para lo cual contó con la ayuda dolosa que le proporcionaron sus cómplices y cuyas circunstancias son comunicadas a éstos en los términos del párrafo segundo del artículo 54 del Código Penal Federal; sucediendo lo mismo con lo expuesto en el párrafo siguiente que se refiere a la calificativa de ventaja.

- - - También concurre en la comisión del delito de HOMICIDIO, la calificativa de ventaja, ya que en el presente caso MARIO ABURTO MARTINEZ era superior por el arma que empleó, y el pasivo por su parte estaba inerte y por haberse valido el inculpadado de dicho medio (arma empleada), debilitando (al grado de hacer nula) la defensa, concretizándose así las hipótesis a que se refieren las fracciones II, III y IV del artículo 316 del Código Penal Federal; y finalmente se acredita que el inculpadado no corrió riesgo alguno de ser muerto o herido por el ofendido, surtiéndose los extremos del artículo 317 del referido ordenamiento punitivo.

Y
 GENERAL
 ESPECIAL

te



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA DE LA ECONOMIA
SUBSECRETARIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE LA ECONOMIA
SUBSECRETARIA ESPECIAL

11387

138

1383



- - -El cúmulo de pruebas ya referido, pone de manifiesto también que MARIO ABURTO MARTÍNEZ, sorprendió al hoy occiso de improviso y empleando asechanza, sin darle lugar a defenderse ni a evitar el mal que se le hizo, ya que el activo permaneció oculto confundiendo entre la multitud, aprovechando el momento oportuno, lo atacó sorpresivamente y le disparó, infiriéndole las lesiones, una de las cuales le causó la muerte, contando con la conducta dolosa de sus coindiciados.

- - -Al respecto, nuestro máximo Tribunal, ha expresado:

"PREMEDITACIÓN, ALEVOSÍA, VENTAJA (CALIFICATIVAS).- Indudablemente el homicidio fue cometido con premeditación si está demostrado que los inculpados con anterioridad habían decidido dar muerte al occiso, persistiendo en su ánimo el propósito criminal; también quedó evidenciado que la víctima fue atacada sorpresivamente si la misma no estuvo en condiciones de defenderse ni de evitar el mal que sufrió. Con relación a la ventaja, también estuvo en lo justo el sentenciador al tenerla por comprobada si está demostrada la superioridad del acusado respecto del victimado, en virtud no solamente de que portaba un arma de fuego, sino atendiendo también a las condiciones del ataque, en los cuales, sin duda, los atacantes no corrieron riesgo alguno de ser muertos o heridos por el defendido".

(Primera Sala. Semanario Judicial de la Federación Sexta Época. Vol. LX. Página 10.).

- - -III.- La probable responsabilidad de RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO en la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO CON PREMEDITACIÓN, VENTAJA Y ALEVOSÍA, como partícipes en los términos del artículo 13 fracción VI del Código Penal Federal y ASOCIACION DELICTUOSA, en los términos de la fracción III del artículo 13 del Código Penal Federal y de MARIO ABURTO MARTINEZ Y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS en el delito de ASOCIACION DELICTUOSA en los términos de la fracción III del artículo 13 del Código Penal Federal, se encuentra acreditada en actuaciones con los mismos elementos de prueba que sirvieron de base para tener por comprobados los elementos de los tipos penales mencionados, lo cual, en obvio de inútiles repeticiones, se tienen por reproducidos y de los cuales se desprende que MARIO ABURTO MARTINEZ, TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, junto con otros sujetos hasta ahora desconocidos, decidieron formar una asociación o banda de más de tres personas con el propósito de delinquir (privar de la vida al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA), para lo cual acordaron la forma en que lo llevarían a cabo, actuando como autor

GENERAL
SECRETARIA

MEXICO



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL



11588 138 1386 7 - 7 -
FORMA CG. 126

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERAL

material del delito de HOMICIDIO referido, MARIO ABURTO MARTINEZ, quien portaba el arma marca Taurus 138" especial y disparó la misma lesionando al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, quien falleció posteriormente por dicha conducta, contando con la ayuda y auxilio prestado en forma dolosa por TRANQUILINO SÁNCHEZ VENEGAS, RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, en los términos expuestos; mismos sujetos que actuaron en un estado imputable y voluntario, ya que no existe indicio alguno que presuponga algún trastorno mental en ellos; asimismo, al momento de concretizar la conducta, sabían perfectamente que estaban actuando contrarios a la norma, pues previamente lo reflexionaron y no obstante ello, libremente se autodeterminaron para actuar como lo hicieron, siéndoles por tanto exigible un comportamiento diferente; consecuentemente, al estar acreditada su probable responsabilidad, de acuerdo a lo establecido por el párrafo penúltimo del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, es procedente ejercitar la acción penal en contra de los indiciados

Por lo anterior y toda vez, que el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, se encuentra sancionado por el artículo 320 del Código Penal Federal; y el de ASOCIACION DELICTUOSA en los términos del artículo 164 del Código Penal Federal, y estando satisfechos los extremos previstos por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Federal, es procedente el ejercicio de la acción penal.

- - -En consecuencia, y con fundamento en el artículo 51 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, lo., 6o. 10o., 134, 136, 168, 180, 195 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, lo., 2o. fracción V, 7o. y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 14 fracciones I y IV y 40 de su Reglamento, es de resolverse y se - -

R E S U E L V E

PRIMERO.- El Ministerio Público Federal, ejercita acción penal en contra de RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO como probables responsables de la comisión de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO CON PREMEDITACIÓN, VENTAJA Y ALEVOSÍA, previsto y sancionado por los artículos 302 en relación con el 303 fracciones I y III, 315, 316 fracciones II, III y IV, 317, 318 y 320, del Código Penal Federal y ASOCIACION DELICTUOSA previsto y sancionado en el artículo 164 del Código Penal Federal.

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA ESPECIAL

ALIC
AN

~~PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

11589

1386



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SEGUNDO.- El Ministerio Público Federal, amplía el ejercicio de la acción penal en contra de MARIO ABURTO MARTINEZ Y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS como probables responsables de la comisión del delito de ASOCIACION DELICTUOSA, previsto y sancionado en el artículo 164 del Código Penal Federal.

TERCERO.- Consígnese la presente averiguación previa número 789/94 al C. Juez Primero de Distrito en el Estado de México, para que se sirva incoar el proceso penal correspondiente a que haya lugar en contra de RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA, JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, MARIO ABURTO MARTINEZ Y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, quienes quedan a su disposición en el interior del Centro Federal de Readaptación Social número 1, sito en ex-Rancho la Palma, Municipio Almoloya de Juárez Estado de México; con la observación que esa averiguación esta relacionada con los procesos acumulados 41/94 y 44/94 instruidos por su Señoría, los cuales se aportan como prueba.

CUARTO.- Se ponen a disposición de su Señoría los videocassetes afectados.

QUINTO.- El Ministerio Público Federal se reserva el derecho de suspender el ejercicio de la acción penal en contra de los indiciados que ahora se consigna o ejercitar acción penal en contra de diversas personas y al efecto déjese abierto el triplicado de la misma para su prosecución, perfeccionamiento y resolución final.-

- C U M P L A S E -

- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL, Y SUBDELEGADO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON T...

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



TNO
Tel
1



SECRETOS INTERIORES
DEPARTAMENTO DE DEFENSA
SUBPROCESO ESPECIAL

SECRETOS INTERIORES
DEPARTAMENTO DE DEFENSA
SUBPROCESO ESPECIAL



PROCURADURIA JUDICIAL DE LA FEDERACION

SI... ON _____
MESIA _____
NUMERO 41/94 y 44/94
ACUMULADOS.

Toluca, México, a diez de abril de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

VISTOS, los autos de la causa penal número 41/94, instruida en contra de RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y JOSE RODOLFO RIVAFALACIO TINAJERO, por los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO Y ASOCIACION DELICTUOSA, así como en contra de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS Y MARIO ABURTO MARTINEZ, por el delito de ASOCIACION DELICTUOSA, a fin de resolver su situación jurídica dentro del término constitucional y, - - - - -

RESULTANDO:

PRIMERO.- El cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, mediante oficio sin número, el [redacted] Agente del Ministerio Público Federal y Subdelegado de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de la República, en el Estado de México, consignó la averiguación previa número 789/94, ejercitando acción penal en contra de RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y JOSE RODOLFO RIVAFALACIO TINAJERO, como probables responsables en la comisión de los delitos de "HOMICIDIO CALIFICADO CON PREMEDITACION, VENTAJA Y ALEVOSIA, previsto y sancionado por los artículos 302 en relación con el 303 fracciones I y III, 315, 316 fracciones II, III y IV, 317, 318 y 320 del Código Penal Federal y ASOCIACION DELICTUOSA, previsto y sancionado por el artículo 164 del Código Penal Federal"; ampliando el ejercicio de la acción penal en contra de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS y MARIO ABURTO MARTINEZ, como probables responsables en la comisión del delito de "ASOCIACION DELICTUOSA,



ACTUALES

previsto y sancionado en el artículo 164 del Código Penal Federal", razón por la cual se radicó dicha averiguación previa, acumulándose a la causa penal número 41/94 y su acumulada 44/94, se dio el aviso de ley a la superioridad y la intervención que legalmente le corresponde al Representante Social Federal de la adscripción, ratificándose la detención de los inculcados RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, por actualizarse la hipótesis contemplada en el párrafo quinto del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se decretó la detención de MARIO ABURTO MARTINEZ Y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS. Se les tomó su declaración preparatoria en el Centro Federal y de Readaptación Social de Almoloya de Juárez, México, lugar en donde se encuentran recluidos los inculcados a disposición de este Juzgado, misma que rindieron con todos los requisitos legales. -----

SEGUNDO.- El cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a solicitud de los licenciados defensores de oficio, [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] se amplió el término constitucional para resolver la situación jurídica de los inculcados RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA, JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, MARIO ABURTO MARTINEZ Y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS.-----

TERCERO.- Los medios probatorios que obran en el sumario son los siguientes:-----

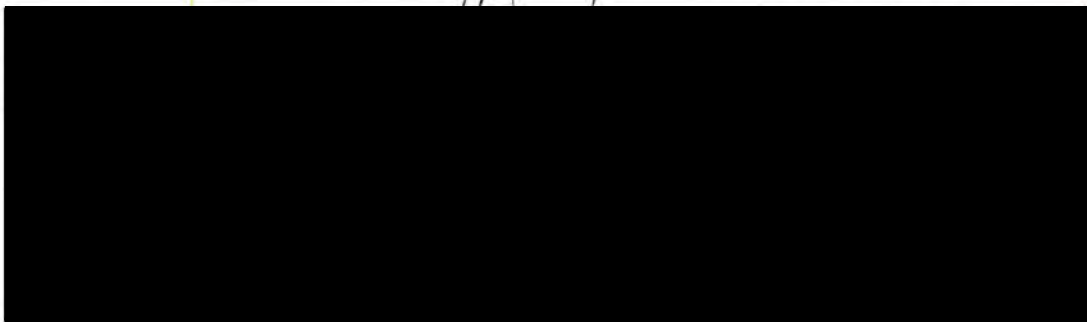
a).-Constancia Ministerial Federal de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en el acta de

011591



averiguación previa número 739/994. (foja 4). - - -

b).-Parte Informativo de Cumplimiento de Investigación, con número de oficio 1341, suscrito el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por los agentes de la Policía Judicial



acta de averiguación previa número 739/994. (foja de la 14 a la 16).- - - - -

c).-Certificado Médico emitido el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el [redacted] a favor

de [redacted] que obra en la averiguación previa número 739/994. (foja 19). - -

d).-Certificado médico suscrito por el [redacted] de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; a favor de MARIO ABURTO MARTINEZ, y VICENTE MAYORAL VALENZUELA, que obra en la averiguación previa número 739/994. (foja 20 y 21).- - - - -

e).- Dictámenes en materia de Química con números de oficio 463/94 y 464/94 emitidos el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por la perito químico [redacted]

[redacted] que obra en la averiguación previa número 739/94. (fojas 33 a 36) - - - - -

f).-Dictamen Médico de Integridad Física y Toxicomania, suscrito el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el doctor [redacted] a favor de MARIO ABURTO

PROCURADURIA JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECCION

ASIA

IMP 41/94 y 44/94

ACUMULADOS



ACTO

MARTINEZ que obra en la averiguación previa número 739/994. (foja 38)-----

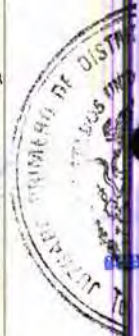
g).-Declaración de [REDACTED] [REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público Federal adscrito a Tijuana, Baja California, México, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en el acta de averiguación previa número 739/994. (fojas 44 y 45).-----

h).-Parte informativo de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, [REDACTED] Jefe de la Policía Municipal de Tijuana, Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 739/994. (foja 48).-----

i).-Declaración de MARIO ABURTO MARTINEZ, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana, Baja California, México el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en la averiguación previa número 739/994. (foja 51 a 53).-----

j).-Fe ministerial de cadáver, lesiones, necropsia y media filiación, realizada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Agente del Ministerio Público Federal, en el cuerpo de quien en vida llevó el nombre de LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que obra en el acta de averiguación previa número 739/994. (foja 54).-----

k).-Declaración de [REDACTED] [REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y





R JUDICIAL DE LA FEDERACION

ERO 41/94 y 44/94

ACUMULADOS

cuatro que obra en el acta de averiguación previa número 739/994. (foja 55 y 56).-----

1) Declaración de [REDACTED]

rendida en el acta de averiguación previa número 739/994, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana, Baja California, que obra en el acta de averiguación previa número 739/994. (fojas 58 y 59).-----

11).-Declaración de VICENTE MAYORAL VALENZUELA, ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el acta de averiguación previa número 739/994. (fojas 62, 63 y 64).-----

m).- Dictamen en materia de Criminalística, emitido el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por [REDACTED]

[REDACTED] Que obra en la averiguación previa número 739/94. (foja de la 67 a la 73).-----

10).- Copia certificada de la orden de Cateo con número de oficio 1533/94, decretada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, México, correspondiente al acta de averiguación previa número 739/93. (foja 76, y 77).-----

11).-Diligencia de Cateo, realizada por el personal de actuaciones de la Agencia del Ministerio Público Federal adscrita a la Mesa II de Averiguaciones Previas de Tijuana, Baja California, México, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el acta de averiguación previa

AGENCIACIONES



numero 739/994. (fojas 83 y 84) - - - - -

o).-Certificado de Autopsia del cadáver de quien en vida llevó el nombre de LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, emitido por los peritos médicos adscritos al Tribunal Superior de Justicia y Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, México, que obra en el acta de averiguación previa número 739/994. (fojas 85 a la 91). - - - - -

p).-Fe ministerial de Arma de fuego y objetos, realizada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Tijuana, Baja California, México, en el acta de averiguación previa número 739/994. (foja 93). - - - - -

q).-Declaración rendida ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, por [REDACTED] fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el acta de averiguación previa número 739/94. (fojas 94 y 95). - - - - -

r).-Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, de [REDACTED] el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el acta de averiguación previa número 739/94. (fojas 96 y 97) - - - - -

s).-Declaración de [REDACTED] el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, en el acta de averiguación previa número [REDACTED]

MINISTERIO DE JUSTICIA

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE TIJUANA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA FEDERAL



MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA FEDERACION

CON

PRO 41/94 y 44/94

ACUMULADOS

739/94. (foja 98).
t).-Declaración de [REDACTED]

[REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana Baja California, México, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el acta de averiguación previa número 739/94. (foja 99).

u).-Declaración de los testigos de identidad, [REDACTED]

[REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, quienes reconocieron sin temor a equivocarse a quien en vida llevara el nombre de LUIS DONALDO COLOSIO MARRIETA, en el acta de averiguación previa número 739/94 (fojas 100 y 110).

v).-Declaración ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de [REDACTED] en el acta de averiguación previa número 739/94. (foja 102 y 103).

w).-Declaración ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, de [REDACTED] el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el acta de averiguación previa número 739/94. (fojas 104 y 105).

x).-Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, de [REDACTED] el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el acta de averiguación previa número

ACTUACIONES



739/94 (foja 107 - 108).

y).-Declaración de [REDACTED]

ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la que ratificó en todas y cada una de sus partes el parte informativo número 87/94 dentro del acta de averiguación previa número 739/94. (foja 109).

2).-Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de [REDACTED] en el acta de averiguación previa número 739/94. (foja 112).

a).-Fe ministerial de integridad física de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, realizada en la persona de MARIO ABURTO MARTINEZ, en el acta de averiguación previa número 739/94. (foja 115).

b).-Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro de [REDACTED] en el acta de averiguación previa número 739/94. (foja 116).

c).-Declaración de [REDACTED] el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, en el acta de averiguación previa número 739/94. (fojas 117 y 118).

d).-Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, de [REDACTED]

SEPTIEMBRE



PROF. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO

465 FCA
RJI
ION
EPC
CUI
DI
P
A
EPROC

1510
Forma B-2
5



JUDICIAL DE LA FEDERACION

41/94 y 44/94

ACUMULADOS

[Redacted]

[Redacted] el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la que ratificaron en todas y cada una de sus partes el parte informativo número 67/94, que obran en la averiguación previa número 739/94. (fojas 119, 120, 121, 124 y 125).

e).- Fe ministerial de prendas, realizada el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, en el acta de averiguación previa número 739/94. (foja 123).

f).- Dictamen médico emitido el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el doctor [Redacted] en favor de MARIBOLABURTO MARTINEZ, que obra en el acta de averiguación previa número 739/94. (foja 136).

g).- Dictamen en Materia de Balística, emitido el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el perito [Redacted] en el acta de averiguación previa número 739/94. (fojas 138 y 139).

h).- Informe Químico de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito [Redacted]

[Redacted] que obra en el acta de averiguación previa número 739/94. (foja 140).

i).- Dictamen en Materia de Química, emitido el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por los peritos químicos [Redacted] en [Redacted]

[Redacted]

ACTUACIONES



el acta de averiguación previa número 739/94. (foja 142). - - - - -
j).-Acta de defunción número 1059. de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA. que obra en la averiguación previa número 739/94. (foja 154). - - - - -
k).-Fe ministerial de objetos realizada el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, en el acta de averiguación previa número 739/94. (foja 157). - - - - -
l).- Nueve fotografías ilustrativas la forma en que fue detenido MARIO ABURTO MARTINEZ, que obran en el acta de averiguación previa número 739/94. (fojas de la 158 a la 166). - - - - -
m).-Diligencia de Reconstrucción de hechos e inspección ocular realizada el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por los Agentes del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, que obra en el acta de averiguación previa número 739/94. (fojas 196 y 197). - - - - -
n).-Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, [redacted] en el acta de averiguación previa número 739/94. (fojas 199 a 201). - - - - -
o).-Ampliación del dictamen en materia de Balística, emitido el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por [redacted]

ESTADO

JUD

ON -

RO 4

A

MINISTERIO PÚBLICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MINISTERIO PÚBLICO
TIJUANA

ESTADO
SUBPRO



R JUDICIAL DE LA FEDERACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA /94 y 44/94

ACUMULADOS

[redacted] que obra en la averiguación previa número 739/94. (fojas 214 y 215). - - - - -

b).- Dieciocho sesenta y tres fotografías a color, ilustrativas del lugar en que ocurrieron los hechos y a la reconstrucción que de los mismos se hicieron, que obran en la averiguación previa número 739/94. (fojas de la 219 a la 300) - - - - -

c).- Fe Ministerial del Dictamen en materia de Guinica suscrito por [redacted]

[redacted] de la ampliación del dictamen en materia de Balística y de ochenta y tres fotografías a color, realizadas el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en la averiguación previa 739/94. (foja 301) - - - - -

d).- Diligencia de Fe Judicial del arma de fuego afecta a la presente causa, realizada el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por este órgano jurisdiccional, que obra en el primer tomo de esta causa. (foja 322) - - - - -

e).- Declaración Preparatoria rendida ante este órgano jurisdiccional por MARIO ABURTO MARTINEZ, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en el primer tomo de esta causa. (fojas 324 y 325). - - - - -

f).- Informe suscrito el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por [redacted]

[redacted] subjefe operador de la unidad 1061 de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (fojas 548 y 549). - - - - -

g).- La determinación de la autoridad calificadora municipal, Juez calificador con número de folio 685/JCZC/94, relativa al informe de

ACTUACIONES



policia 1134 PM 94. de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. emitida por el Juez calificador en turno de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 550). - -

u').- Informe de aseguramiento con número de oficio 952. suscrito el veinticuatro de marzo de mil novecientos

[Redacted]

el licenciado Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa IV de Averiguaciones Previas de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 553). - - - - -

[Redacted]

y').- Declaración rendida por [Redacted] ante el Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa IV de Averiguaciones

Previas de la ciudad de Tijuana Baja California, México, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en la averiguación previa número 743/94. (fojas 555, 556 y 557). - - -

u').- Fe Ministerial de los Objetos realizada el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa IV de Averiguaciones Previas de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa 743/94. (fojas 559 a 567) - - - - -

x').- Dictamen Médico emitido el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Doctor [Redacted]

[Redacted] que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 566). - -

y').- Ampliación del parte informativo número 87/94, de fecha veinticuatro de marzo de mil

PRIMERO DE

PRIMERO DE

SUBPROC

011596

1512
7



...sustentados por los Agentes de la Policía Judicial Federal

[Redacted]

[Redacted]

que obra en la averiguación previa 743/94. (fojas 567, 568 y 569)

...)- Certificado Médico de integridad

[Redacted]

expedido el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Doctor [Redacted] en la

averiguación previa número 743/94. (foja 570). - -

a).- Declaración rendida por [Redacted]

[Redacted]

el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del

Ministerio Público Federal Titular de la Mesa IV de Averiguaciones Previas de la ciudad de Tijuana Baja

Baja California, México, que obra en averiguación previa número 747/94. (fojas 574 y 575) - - - - -

...)- Dictamen Médico de integridad físico emitido el

[Redacted]

veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Doctor [Redacted]

[Redacted]

que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 578). - - -

...)- Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro de [Redacted]

[Redacted]

en la que ratificaron el parte informativo 87/94, que obra en la averiguación previa número 743/94. (fojas 579 y 580) - - - - -

...)- Oficio número 1388 relativo a la investigación, localización y presentación

[Redacted]

[Redacted]

JUDICIAL DE LA FEDERACION

41/94 y 44/94
ACUMULADOS



ACTUACIONES

cumplida, suscrito el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por los agentes de la Policía Judicial Federal, [REDACTED]

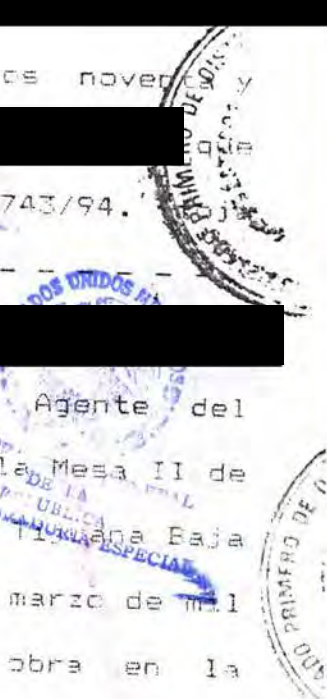
[REDACTED] primer comandante de la misma corporación, [REDACTED] que obra en la averiguación previa número 743/94. (fojas 582, 583 y 584). - - - - -

e').- Certificado Médico de integridad física de [REDACTED] veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el doctor [REDACTED] que obra en la averiguación previa número 743/94. (fojas 585). - - - - -

f').- Declaración de [REDACTED] rendida ante el Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa II de averiguaciones previas de la ciudad de Tijuana Baja California, México, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en la averiguación previa número 743/94. (fojas 589 y 590). - - - - -

g').- Oficio número 2281, suscrito el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el licenciado [REDACTED] mediante el cual da respuesta al Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa VII de Averiguaciones Previas de la ciudad de Tijuana Baja California, México, a su oficio número 943, relacionado con la averiguación previa número 739/94, de fecha veintitrés de marzo del año en curso, mismo que obra en averiguación previa número 743/94. (fojas 591 y 592) - - - - -

h').- Parte Informativo de fecha



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

1513
Forma B.2
8

011537



JUDICIAL DE LA FEDERACION

5N

41/94 y 44/94

ACUMULADOS

veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, rendido por [REDACTED] de Policía Tránsito Municipal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 593) - - -
(1).- Parte Informativo rendido el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por los Agentes de la Policía Judicial del Estado de Baja California, México del II Sector, [REDACTED]

[REDACTED]

avergiguación previa número 743/94 (foja 595) - - -
(2).- Diligencia de Fe de hechos, realizada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el personal de actuación de la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 597) - - -
(3).- Fe Ministerial del periódico de circulación nacional denominado "La Jornada", de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, realizada en la misma fecha por el Agente del Ministerio Público Federal Subdelegado General de la Procuraduría General de la República de la ciudad Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94 (foja 601) - - -

(4).- Nota Periodística publicada en el periódico de circulación nacional denominado "La Jornada", de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en el que se aprecia la leyenda "Dos hombres, posibles victimarios de "Colosic: PJE.", que obra en la averiguación previa

ACTUACIONES



numero 743/94. foja 603. -----

11).- Oficio número 2237. de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. suscrito por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Procurador General de Justicia del Estado de Baja California, México, mediante el cual da respuesta al oficio número 945 relativo a la averiguación previa número 739/94, que obra en la averiguación previa número 743/94. (fojas 603 y 604) -----

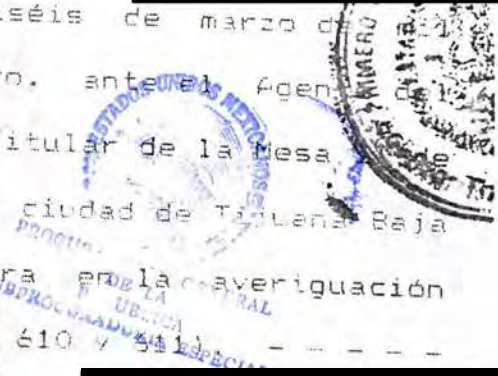
12).- Declaración de [REDACTED] rendida el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del

Ministerio Público Federal Titular de la Mesa I de Averiguaciones Previas de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (fojas 610 y 611) -----

13).- Declaración de [REDACTED] rendida el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa II de averiguaciones Previas de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (fojas 620 y 621). -----

14).- Hoja Ministerial de video cassette, realizada el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 623). -----

15).- La declaración de JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, rendida ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, el veintiséis de marzo de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

7514
Folios 8-9
9



JUDICIAL DE LA FEDERACION

41/94 y 44/94
ACUMULADOS

mil novecientos noventa y cuatro, que obra en
la averiguación previa número 743/94. (fojas 627, 628
y 629) - - - - -

p).- Fe Ministerial realizada el
veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y
cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal
de la ciudad de Tijuana Baja California, México, de
una caja con la leyenda multipropuse for brilliant
video sharp clear audio. F-120 VHS gemini en color
negro, mismo que tiene adherido en su parte frontal
un engomado de color blanco con la leyenda [REDACTED]

[REDACTED] (cardiódica) entrevista
"veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y
"cuatro, roticierno síntesis", que obra en
averiguación previa 743/94 (foja 631) - - - - -

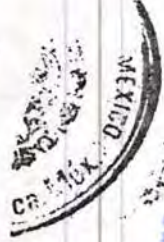
q).- Fe Ministerial de objetos realizada
el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y
cuatro, por el Agente del Ministerio Público
Federal de la ciudad de Tijuana, México, que obra
en averiguación previa número 743/94. (foja 632) -

r).- Cinco fotografías a color,
relativas a la campaña proselitista del licenciado
DONALDO COLOSIO MURRIETA y del automóvil con
placas de circulación [REDACTED] del Estado de
California en el que se aparecía una persona, que
obra en la averiguación previa número 743/94.
(fojas 635 a 639) - - - - -

s).- Ampliación de investigación,
localización y presentación cumplida, de fecha
veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y
cuatro, rendida por los Agentes de la Policía
Judicial Federal [REDACTED]

[REDACTED] y el primer comandante de la

ACTUACIONES



misma corporación [redacted] en la
averiguación previa número 743/94. (fojas 641, 642
y 643).

644).- Certificado Médico emitido el
veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y
cuatro, por el doctor [redacted]

en favor de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, que obra
en averiguación previa número 743/94. (foja 653) -

645).- Fe Ministerial de documentos
realizada el veintisiete de marzo de mil
novecientos noventa y cuatro, por el Agente del

Ministerio Público Federal Titular de la Mesa I de
Averiguaciones Previas de la ciudad de Tijuana Baja
California, México, que obra en la averiguación
previa número 743/94. (foja 654) - - - - -

646).- Dictamen Médico de Integridad
Física, emitido el veintisiete de marzo de mil
novecientos noventa y cuatro, por el doctor [redacted]

en favor de [redacted]
que obra en la averiguación previa 743/94. (foja
655) - - - - -

647).- Declaración de TRANQUILINO SANCHEZ
VENEGAS, rendida el veintisiete de marzo de mil
novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del

Ministerio Público Federal Titular de la Mesa II de
Averiguaciones Previas de la ciudad de Tijuana Baja
California, México, que obra en la averiguación
previa 743/94. (fojas 661 y 663) - - - - -

648).- Declaración de [redacted]
rendida el veintisiete de marzo de mil
novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del

Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana
Baja California, México, que obra en averiguación
previa número 743/94. (fojas 664, 665 y 666) - - -

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
MEXICO

SUBPROCESO
DE LA CAUSA
NÚMERO 743/94

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FEDERAL
MEXICO



R JUDICIAL DE LA FEDERACION

ÓN _____

TRO 41/94 y 44/94

ACUMULADOS



v 1.- Fe Ministerial e Inspección Ocular realizada el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Agente del Ministerio Público Federal, Titular de la Mesa VI de averiguaciones previas de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 668) - - -

z'').- Cinco fotografías a color, relativas a la fachada del Museo de Cera de Tijuana Baja California, México, y estatuas de cera que se localizan en el interior del mismo, que obran en la averiguación previa número 743/94. (fojas 669 a 671). - - - - -

a'').- Declaración de [redacted] rendida ante el Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa II de averiguaciones previas de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (fojas 672 y 673) - - - - -

b'').- Fe Ministerial e Inspección Ocular realizada el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa VI de Averiguaciones Previas de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 675) - - - - -

c'').- Declaración de VICENTE MAYORAL VALENZUELA, rendida el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal, de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en averiguación previa número 743/94. (foja 677) - - - - -

d'').- Declaraciones de [redacted]

y [redacted]

ACTUACIONES

rendidas ante el Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa II de Averiguaciones Previas de la ciudad de Tijuana Baja California México, en las cuales ratificaron en todas y cada una de sus partes la ampliación de investigación, localización y presentación cumplida que rindieron mediante oficio 1389, que obra en la averiguación previa número 743/94. (fojas 679 y 680) - - - - -
e...).- Declaraciones de

[REDACTED] y [REDACTED]
rendida ante el Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa I de Averiguaciones Previas de la ciudad de Tijuana Baja California, México, mediante las cuales ratificaron en todas y cada una de sus partes el oficio 1388, con el cual informaron sobre la investigación, localización y presentación cumplida que obra en la averiguación previa número 743/94. (fojas 681 a 683) - - - - -
e...).- Oficio número 1395 de fecha

veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, relativo a la investigación, localización y presentación parcialmente cumplida, suscrito por los Agentes de la Policía Judicial Federal [REDACTED]

[REDACTED] primer comandante de la misma corporación [REDACTED]
[REDACTED] que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 684) - - - - -

g...).- Diligencia de Reconstrucción de Hechos, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, realizada por el Agente del Ministerio Público Federal y personal de



JUDICIAL DE LA FEDERACION

actuación de la Agencia de Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 685) - - - - -

1'').- Tres fotografías a color relacionadas con la diligencia de reconstrucción de hechos a que se hizo referencia en el inciso anterior, que obran en la averiguación previa número 743/94. (fojas 686 y 687) - - - - -

1'').- Oficio número 1393, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, relativo a la localización y presentación parcialmente cumplida de [REDACTED]

[REDACTED] suscrito por los Agentes de la Policía Judicial Federal [REDACTED]

[REDACTED] el primero comandante de la misma [REDACTED]

[REDACTED] que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 688) - - -

1'').- Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de [REDACTED]

[REDACTED] que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 689) - - - - -

1'').- Declaración de [REDACTED] rendida el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal Titular de la Mesa VI de Averiguaciones Previas de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (fojas 690 y 691) - - - - -

1'').- Fe Ministerial de un video cassette de color negro con la leyenda "C. JUEZ DE

41/04 y 44/04

ACTUADOS

ESTADO DE MEXICO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL

ACTUADO

[REDACTED]

... resultando en el certificado de fecha 24 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el agente de la Sección de Investigación de la Procuraduría General de la Federación, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 692) -

11.- Declaración de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, rendida el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 693) -

12.- Dictamen Médico de Identificación Física de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, emitido el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el [REDACTED]

que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 694) -

13.- Declaración del General Director de la Dirección de Seguro de Vida de [REDACTED]

rendida el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de México, Distrito Federal, que obra en la averiguación previa número 743/94. (foja 697 a 702) -

14.- Treinta y una fotografías y color relativas a la campaña proselitista del licenciado LUIS DONALDO SOLÍS MURRIETA, en las que aparecen marcada con un círculo la figura de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, que obran en la averiguación previa número 743/94. (fojas 703 a 713) -

15.- Diligencia de Fe Judicial de Cassettes, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, realizada por este

PRIMERO DE... ESTABLE...

DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

SUBPROCURADURIA

1577
12



JUDICIAL DE LA FEDERACION

41/94 y 44/94

ACUMULACIONES

Organo Jurisdiccional. Que obra en el segundo tomo de esta causa (foja 740 vuelta y 741) - - - - -

41).- Diligencia de declaración preparatoria de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, rendida el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante este Organismo Jurisdiccional que obra en el segundo tomo de esta causa (fojas 744 a 749) - - - - -

42).- Examen de estado psicofisico practicado a TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, por

[Redacted] Jefe del Departamento de Servicios Médicos del Centro Federal y de Readaptación Social de Almoloya de Juárez, México, fechado el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Que obra en el segundo tomo de esta causa (fojas 750 a 759) - - - - -

43).- Copias, certificadas de las fotografías de MARTO ABURTO MARTINEZ, exhibidas como prueba por el Representante Social Federal, mediante pedimento numero 095, fechado el treinta y uno del actual, (fojas 778 y 779). - - - - -

44).- Diligencia de fe judicial del contenido de dos videocassettes, realizada ante este Juzgado en treinta y uno del actual, materialmente, así como los propios videocassettes, que son parte integrante de esta causa. Que obra en el segundo tomo de esta causa, (fojas 780 vuelta a 784). - - - - -

45).- Oficio numero 1424/94, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por [Redacted]

[Redacted] el Primer Comandante de la Policia Judicial Federal [Redacted] que obra

ACTUACIONES



en la averiguación previa número 743/94. (fojas 1213).- - - - -

u'').- Declaración ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana, Baja California, México, de [REDACTED] de fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en la averiguación previa número 789/94. (fojas 1240 y 1241).- - - - -

v'').- Declaración ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana, Baja California, México, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, de [REDACTED] que obra en la averiguación previa número 789/94. (fojas 1246 y 1247).- - - - -

w'').- Fe Ministerial e inspección ocular realizada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la ciudad de Tijuana, Baja California, México, que obran en la averiguación previa número 789/94. (foja 1248).- - - - -

x'').- Declaración de [REDACTED] el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 789/94. (foja 1252 y 1253).- - - - -

y'').- Recorte de nota periodística en la que aparece el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA y siete personas encerradas en un círculo, que obran en la averiguación previa número 789/94. (foja 1254).- - - - -

z'').- Parte informativo suscrito el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por los Agentes de la Policía Judicial



Federal.

[redacted] que obran en la averiguación previa número 789/94. (fojas de la 1256 a 1260).- - - - -

a [redacted].- Fe Ministerial de fotografías y videocassette, realizada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 789/94. (foja 1261).- -

b [redacted].- Fe Ministerial de contenido de cassettes, realizada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 789/94. (fojas 1262 y

1263).- - - - -
c [redacted].- Ocho fotografías ilustrativas del acto político realizado por el Licenciado LUIS DONALDO COLOMBO MURRIETA, y de la detención de MARIO ARTURO MARTINEZ, que obran en la averiguación previa número 789/94. (fojas de la 1264 a la 1272).- - - - -

d [redacted].- Declaración de [redacted] ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de México, Distrito Federal, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en la averiguación previa número 789/94. (foja 1277).- - - - -

e [redacted].- Declaración de [redacted] el treinta de marzo del año en curso, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de México, Distrito Federal, que obra en la averiguación previa número 789/94. (foja 1278).- -

JUDICIAL DE LA FEDERACION

ON _____

RO 41/94 y 44/94

ACTUADOS

ACTUACIONES



f. - Declaración de [redacted]

[redacted] el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de México, Distrito Federal, que obra en la averiguación previa número 789/94. (fojas 1277 y 1280). - - - - -

g. - Declaración de [redacted]

[redacted] el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de México, Distrito Federal, que obra en la averiguación previa número 789/94. (foja 1281). - - - - -

h. -

Fe Ministerial de videocassettes, realizada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de México, Distrito Federal, que obra en la averiguación previa número 789/94. (foja 1281). - - - - -

i. -

Oficio sin número, suscrito el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por los Agentes de la Policía Judicial Federal [redacted]

[redacted] mediante el cual ponen a disposición del Agente del Ministerio Público Federal a los inculcados RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TIMAJERO, que obra en la averiguación previa número 789/94. (foja 1282). - - - - -

j. -

Fe Ministerial de objetos realizada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana, Baja California, México, que obra en la averiguación previa número 789/94. (foja 1283). - -



JUDICIAL DE LA FEDERACION

ON _____

41/94 y 44/94

ACUMULADOS

R'').- Certificado medico emitido el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el [redacted] a favor de RODOLFO MAYORAL ESQUER, que obra en la averiguación previa número 789/94. (foja 1289).- -

l'').- Dictamen médico de integridad física emitido el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por los [redacted]

a favor de VICENTE MAYORAL VALENZUELA, que obra en la averiguación previa número 789/94. (foja 1291).-

il'').- Dictamen médico de integridad física de RODOLFO MAYORAL ESQUER, emitido el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por el [redacted]

[redacted] que obra en la averiguación previa número 789/94 (foja 1292).- - - - -

Dictamen médico de integridad física de JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, emitido el treinta y uno de marzo del año en curso, por los Doctores [redacted]

[redacted] que obra en la averiguación previa número 789/94. (foja 1293).- - - - -

n'').- Declaración de RODOLFO MAYORAL ESQUER, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana, Baja California, México, el treinta y uno de marzo del año en curso, que obra en la averiguación previa número 789/94. (fojas 1224 a 1303). - - - - -

R'').- Declaración de VICENTE MAYORAL VALENZUELA, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en la

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEXICO

ESTUACIONES

averiguación previa número 789/94. (fojas 1304 y 1305 y 1306).--

o'').- Ampliación de declaración de JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en la averiguación previa número 789/94. (fojas de la 1307 a la 1309).--

o'').- Dictámenes médicos de integridad física de RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA y JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO emitidos el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

[Redacted]

que obran en la averiguación previa número 789/94. (fojas 1311, 1312, 1313, y 1315).--

o'').- Declaración de [Redacted] el primero de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de México Distrito Federal, que obra en la averiguación previa número 789/94. (fojas 1327, 1328 y 1329).--

o'').- Cuatro fotografías a color ilustrativas de los hechos ocurridos el día del atentado al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que obran en la averiguación previa número 789/94. (fojas 1330 a 1333).--

o'').- Fe Ministerial de las cuatro fotografías antes indicadas, realizada por el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de México, Distrito Federal, el primero de abril del año en curso, que obra en la averiguación previa número 789/94. (foja 1334).--



JUDICIAL DE LA FEDERACION

41/94 y 44/94

ACUMULADOS



Dictamen Pericial emitido el dos de abril de mil novecientos noventa y cuatro por

[Redacted]

peritos adscritos a la Dirección de Servicios Periciales, Sección de Traducción en sordos, que obra en la averiguación previa número 789/94. (fojas 1339 a 1342).

Declaración de [Redacted]

el dos de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de México, Distrito Federal, que obra en la averiguación previa número 789/94. (fojas 1348 a 13509).

Declaración de [Redacted]

el dos de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de México, Distrito Federal, que obra en la averiguación previa número 789/94. (fojas 1352, 1353 y 1354).

Declaración de [Redacted]

el dos de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de México, Distrito Federal, que obra en la averiguación previa número 789/94. (foja 1355).

Fe Judicial de cassettes, realizada por este Organó Jurisdiccional el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro. (fojas 1392).

Diligencia de declaración preparatoria de RODOLFO MAYORAL ESQUER, realizada ante este Organó Jurisdiccional el cinco de abril del año en curso. (fojas 1402 a 1408).

ACUACIONES

2) .- Diligencia de declaración preparatoria de VICENTE MAYORAL VALENZUELA, emitida ante este Organó Jurisdiccional el cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. (fojas 1408 a 1414). - - - - -

a) .- Diligencia de declaración preparatoria de JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, emitida ante este Organó Jurisdiccional el seis de abril del año en curso. (fojas 1414 a 1422). - - - - -

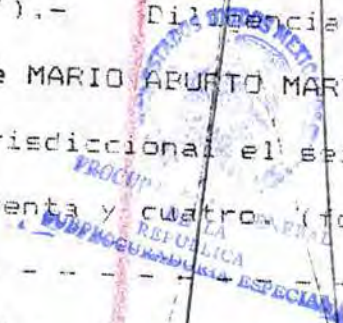
b) .- Diligencia de declaración preparatoria de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, emitida ante este Organó Jurisdiccional el seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. (fojas 1420 a 1422). - - - - -

c) .- Diligencia de declaración preparatoria de MARIO ABURTO MARTINEZ, emitida ante este Organó Jurisdiccional el seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. (fojas 1422 vuelta a 1425). - - - - -

d) .- Oficio número 564, suscrito el siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro por el Director responsable del Centro Federal de Readaptación Social número 1, Licenciado [REDACTED] mediante el cual informa la fecha y hora en que ingresó a ese Centro RODOLFO MAYORAL ESQUEF. (foja 1440). - - - - -

e) .- Copia certificada de la declaración rendida por [REDACTED] el cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, México. (fojas 1428 a 1452). - - - - -

f) .- Fe Judicial de documentos y cassettes, realizada por este Organó Jurisdiccional





JUDICIAL DE LA FEDERACION

41/94 y 44/94

ACUMULADOS

el siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. (foja 1467).-----

g''''').- Diligencia de inspección ocular de contenido de cassettes, realizada por este Organo Jurisdiccional el ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. (fojas de la 1468 a la 1481).-----

h''''').- Diligencia de ampliación de declaración de JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, externada el ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro ante este Organo Jurisdiccional. (fojas 1481 vuelta a 1484).-----

i''''').- Declaración de [REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana, Baja California, México, el ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro. (fojas 1493)-----

j''''').- Fe ministerial, realizada el ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, por el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana, Baja California, México. (foja 1494)-----

k''''').-Ampliación de declaración emitida por [REDACTED] el seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, México., (foja 1496 a 1499)-----

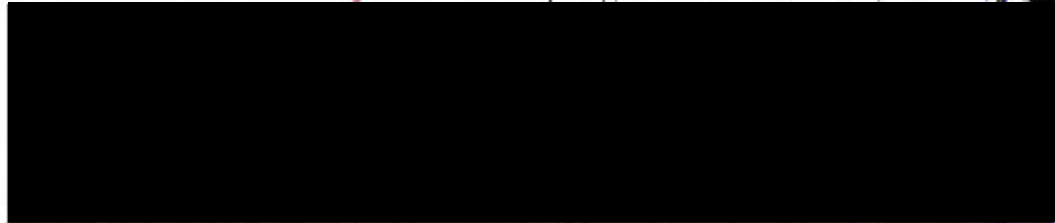
CONSIDERANDO :

PRIMERO.- Los elementos del tipo legal del delito de HOMICIDIO, en grado de participación, en su especie de: Ayudar o auxiliar a otro en su comisión, previsto por los artículos 302, 9o., 303 fracciones I y III (en su primer párrafo) y 13 fracción VI del Código Penal Federal, que la

ACTUACIONES



Requisitoria... de la... de...
RODOLFO MAYORAL ESQUEL, y VICENTE MAYORAL
VALENZUELA, si han quedado, de conformidad con el
artículo 153 del Código Federal de Procedimientos
Penales, acreditados con los medios de prueba que
en el apartado anterior se han identificado en los
incisos a) b), d) e) p, r), s), u), w), x), y)



de la a) a) a) la k) y), mismas pruebas que en
este espacio se tienen por reproducidas en todo el
contenido en copia de copias repeticiones y los
cuales se han valorado en términos de los artículos
279, 280, 281, 284, 285, 286, 287, 288, 289
del Ordenamiento procesal conferido.

Diariamente mediante la valoración,
los términos de los indicados, de las pruebas
invocadas, se establecieron, de manera
provisional con los señores RODOLFO MAYORAL ESQUEL
Y VICENTE MAYORAL VALENZUELA, previo acuerdo con el
señor MARIO ABURTO MARTINEZ, se prestaron auxilio o
ayuda, para que este el día veintitres de marzo de
mil novecientos noventa y cuatro, aproximadamente a
las 15:03 horas, en el parque de la colonia Lomas
Taurinas de la ciudad de Tijuana, Baja California,
lograra accionar una pistola tipo revolver, calibre



ocasiones hacia el licenciado LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA, quien culminaba una acto de proselitismo
con motivo de su campaña como candidato a la
Presidencia de la República, por el Partido
Revolucionario Institucional. Disparos que lograron
causarle sendas heridas, una de ellas en la cabeza

1522
17

011606



JUDICIAL DE LA FEDERACION

que resultado mortal. La segunda en el acto
sufriendo lo anterior cuando el licenciado LUIS
DONALDO COLOSIO MURRIETA se desplazaba caminando en

[REDACTED]

derecha del licenciado LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA y ligeramente detrás de él. En efecto, de
autos se desprende, por una parte que: RODOLFO
MAYORAL ESQUER, momentos antes del crimen,
específicamente al iniciar su discurso la primera
oradora del evento, se comunica verbal y
mimicamente con: MARIO ABURTO MARTINEZ, autor
material del homicidio, un sujeto desconocido y
TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS quien según ha quedado
establecido en el auto de formal prisión dictado en
esta misma causa el día primero de abril del año en
curso, prestó auxilio al homicida al haberse
ubicado entre éste y el licenciado LUIS DONALDO
COLOSIO y quien instantes antes de la realización
de los hechos se había acercado apresuradamente
para colocarse en ese sitio y abrir ambos brazos
desplazando con el movimiento del brazo izquierdo a

[REDACTED]

quien pretendía dar
alcance al candidato, con la finalidad de
resguardarlo y con su mano derecha apartó a otro
sujeto que se encontraba ligeramente delante de él
pero próximo al candidato, situado del lado derecho
de éste, originando lo primero que alguien que pudo
situarse entre la víctima y el homicida, y evitar
el crimen no lo haya hecho, y lo segundo, permitió
en ese momento al autor material del crimen
extender su brazo derecho por debajo del brazo
derecho de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS que lo tenía
extendido y accionar su arma como ya se ha

41/04 y 44/04

AC. JUDIC.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
ESTADO DE MEXICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA
SUBSECRETARÍA DE LA FISCALÍA ESPECIAL
GENERAL
FISCALÍA ESPECIAL

ACTUACIONES

descrito. Y posteriormente, instantes antes de verificarse el homicidio, realiza una acción de distracción hacia la persona del Coronel [REDACTED] elemento que prestaba en esos momentos servicios de seguridad y vigilancia al licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA y quien se encontraba situado adelante de éste. Acción de distracción que consistió en colocarse en frente del referido coronel a fin de que éste no pudiera evitar el paso de un individuo del sexo masculino desconocido hasta este momento, que logra ubicarse de frente al candidato y ligeramente a su derecha y quien al parecer cae al piso con lo que logra, a la vez que [REDACTED] no volteara hacia el candidato y frenar momentáneamente la marcha de éste. en los precisos momentos en que MARIO ABURTO MARTINEZ extiende su brazo y acciona su arma de fuego contra el licenciado LUIS DONALDO COLOSIO. -- -- --

... de VICENTE se frente a él, el ... de que ... del ... nte a ... RIETA, ... la marcha ... ello al ... MARTINEZ, ... puesto, se ... ue el auxilio ... VALENZUELA Y ... fue de manera ... ita, pues resulta

... dar ... de ... otro ... de él ... derecho ... que pudo ... evitar ... permitió ... del crimen ... brazo ... que lo tenía ... ya se ha ... SANCHEZ VENEGAS que lo tenía ... su arma como ...

... PROC...

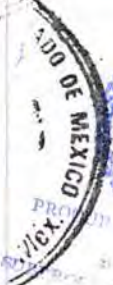
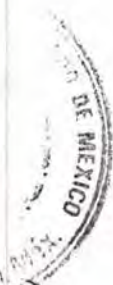


JUDICIAL DE LA FEDERACION

ON _____

RO 41/94 y 44/94

ACUMULADOS



de suma importancia para llegar a esta conclusión el dato de que momentos anteriores al crimen, el segundo de los citados entablaba comunicación precisamente con el autor material del homicidio y con un auxiliador de éste, muy posiblemente ultimando las acciones a desarrollar para la comisión del ilícito referido. Por otra parte, es de destacarse el dato de que fue el propio MAYORAL VALENZUELA quien le solicitó a JOSE RODOLFO RIVA PALACIOS TINAJERO su autorización para que su hijo RODOLFO MAYORAL ESQUER acudiera al evento para desplegar funciones de vigilancia, lo que permite establecer que hubo un interés común de acudir al evento, amén de que tanto MAYORAL VALENZUELA como MAYORAL ESQUER incumplieron al verificarse el crimen con las tareas específicas que según su propio dicho se les habían encomendado, esto es: cuidar que al cruzar el puente nadie se lastimara, permanecer a pie de la cuesta y cuidar el orden. Destacándose además que según declaración de JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, ambos acuden de motu propio a solicitar participar en la vigilancia del evento, lo cual denota un particular interés por estar ahí; de lo cual se deriva, indiciariamente, dada además la estrecha relación de ellos por el parentesco existente, que su actuar fue concomitante a una voluntad conjunta encaminada a la comisión del delito. Sin que sea de tomarse en cuenta por el momento lo declarado por MAYORAL VALENZUELA, en el sentido de que participó en el evento a petición de RIVAPALACIO TINAJERO y la de MAYORAL ESQUER en el sentido de que fue [REDACTED] quien se lo pidió, pues ambas versiones resultan contradictorias entre sí. En las relatadas

ACTUACIONES

condiciones, debe concluirse que VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y RODOLFO MAYORAL ESQUER colmaron con su proceder los elementos del tipo legal de que se habla, pues éste requiere de una acción consistente en ayudar o auxiliar a otra persona en la realización de una conducta dolosa, que estribó en privar de la vida a un ser humano. Acción la antes descrita, que se exige sea desplegada a título doloso, esto es, conociendo y queriendo el resultado prohibido por la norma jurídica penal que precisamente lo es el: ayudar o auxiliar a otra persona para que está le quite la vida a otra. - - -

Asimismo salta a la vista que esta conducta colabora en la destrucción del bien jurídico: Vida, tutelado por la norma jurídica mencionada. - - -

En la especie resulta aplicable la Jurisprudencia número 201, visible a fojas 440 del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1985, Primera Sala, Segunda Parte que es del siguiente texto: "PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, VALORACION DE LA.-La prueba circunstancial se basa en el "valor incriminatorio de los indicios, y tiene, como "punto de partida, hechos y circunstancias que "están probados y de los cuales se trata de "desprender su relación con el hecho inquirido, "esto es, ya un dato por complementar, ya una "incógnita por determinar, ya una hipótesis por "verificar, lo mismo sobre la materialidad del "delito que sobre la identificación del culpable y "acerca de las circunstancias del acto "incriminado." - - -

Tocante a las calificativas de Premeditación, Ventaja y Alevosia, previstas en los

1524
Forma B-2
19

011608



JUDICIAL DE LA FEDERACION

artículos 315 primero y segundo párrafos, 316 fracciones II, III, y IV, y 317 del Código Penal Federal, que invoca la Representación Social Federal, se omite en esta resolución realizar análisis alguno sobre ellas, toda vez que tales extremos, deberán ser, en todo caso objeto de valoración de la sentencia respectiva. Lo anterior, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo y la tesis Jurisprudencial de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en las páginas 23 y 24 del informe de labores correspondiente al año 1989, y cuyo contenido es el siguiente: "AUTORIDAD FORMAL PRISION, NO DEBEN INCLUIRSE LAS MODIFICATIVAS O CALIFICATIVAS DEL DELITO EN EL.-Atento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el auto de formal procesamiento, sólo se precisara la materia de la causa a seguir, al determinar el órgano jurisdiccional los hechos delictivos que motivaron el ejercicio de la acción penal y subsumirlos provisionalmente dentro de una o varias disposiciones legales que tipifiquen tales hechos, sobre la base de que existan datos de la probable responsabilidad del acusado en su comisión. Por ello, todo Juzgador al dictar un auto de formal prisión, debe limitar su actividad al estudio del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, sin analizar modalidades o circunstancias modificativas o calificativas del delito, ya que estos extremos, deben ser objeto del proceso penal correspondiente y de la sentencia respectiva. No es obstáculo a la conclusión anterior, lo preceptuado por el

41/94 y 44/94

ACUMULADOS

ACTUALIZACIONES

DE MEXICO
 DE MEXICO
 PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADOR

"artículo 20 fracción I. Constitucional, en el
"sentido de que al resolverse sobre la procedencia
"de la libertad provisional, deben tomarse en
"cuenta las calificativas o modificativas que para
"el delito materia del ejercicio de la acción penal
"se invoquen por el Ministerio Público, ya que esta
"última disposición no se refiere en concreto al
"auto de formal prisión, sino a la hipótesis en que
"el acusado solicite y se le conceda la libertad
"bajo caución; además de que al reformarse el
"último de los dispositivos legales citados en los
"términos aludidos, no sufrió enmienda el artículo
"19 de la Constitución General de la República."
Sin que resulte óbice para la anterior
consideración las reformas últimas a los artículos
19 Constitucional y 168 del Código Federal
Procedimientos Penales, cuenta habida de que se
estima que los argumentos invocados en la tesis en
cita, siguen resultando válidos actualmente si se
sustituye el concepto de cuerpo del delito
utilizado en la tesis por el de elementos del tipo
legal del delito, entendido este tipo en su
acepción de lo que la doctrina denomina tipo
básico, ya que ambos conceptos se han estimado
equivalentes, según se puede advertir con la
lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de
Gobierno y Puntos Constitucionales y de Justicia,
con motivo de la reforma operada en el artículo 168
del Código Federal de Procedimientos Penales, según
Decreto publicado en el Diario Oficial de la
Federación el veintisiete de diciembre de mil
novecientos ochenta y tres, en el que en su parte
conducente se lee: "Con lo que se establece que al



R JUDICIAL DE LA FEDERACION

cuerpo del delito, se integra con los elementos del tipo legal". - - - - -

Destacan por su importancia probatoria de entre de los ya invocados los siguientes: - - - - -

a).- La declaración de [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED], rendida ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en la que manifestó que forma parte de los elementos de la coordinación de seguridad personal del señor LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA y en que interesa manifestó que ese día al término un acto político en la colonia Lomas Taurinas de la ciudad de Tijuana Baja California, México, al caminar entre la multitud el licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, el declarante escuchó una detonación, por lo que reaccionó tratando de ubicar el lugar de donde provenía esta, percatándose que éste último caía a sueld, localizando a una persona que llevaba en su mano un arma de fuego tipo revólver, contra quien se avalanzó para detenerlo, misma persona que a su vez señalaba a otra, logrando la detención de los dos, y al tener a la vista a MARIO ABURTO MARTINEZ, lo reconoció como la persona que realizó dos disparos en contra del licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA. (fojas 42 y 43). - - - - -

ACTUACIONES

b).- La declaración de [REDACTED]

[REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público Federal el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, quien en la parte conducente manifestó que con motivo de que forma parte de los elementos de la coordinación de seguridad personal del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA al

RO 44/94 y 44/94

ACUMULADOS



GENERAL
CA
A ESPECIAL

terminar este un acto político en la Colonia Lomas Taurinas de la Ciudad de Tijuana Baja California, México, el día antes indicado, al descender del vehículo que les había servido como transporte al caminar aproximadamente cinco metros, se escuchó una detonación, percatándose que el señor de la Sota se aproximaba a un individuo que portaba un arma de fuego tipo revólver en una de sus manos, escuchando una segunda detonación y sus compañeros procedieron a auxiliar al señor Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, mientras ellos aseguraban a la persona que había realizado los disparos y a otra más y al tener a la vista el arma de fuego afecta a la presente causa la reconoció como la misma con la que realizara los disparos

ABURTO MARTINEZ. (foja 53 y 54) - - - - -

c).- La declaración de VICENTE MAYA VALENZUELA, ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana Baja California, México, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, quien en similares términos que las personas antes indicadas, manifestó que en la fecha antes indicada en la Colonia Lomas Taurinas de la Ciudad de Tijuana Baja California, México, a término de un acto de proselitismo, por parte del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, cuando éste se encaminaba rumbo a la salida, se escuchó un disparo de arma de fuego, percatándose que un sujeto joven que vestía de color negro portaba una pistola tipo revólver, por lo que el declarante se avalanzó contra dicho sujeto, sujetándolo de la muñeca de la mano en que portaba el arma de fuego, obligándolo a que la bajara e inmediatamente otra persona abrazó al sujeto por la espalda, y al tener



JUDICIAL DE LA FEDERACION

En _____

RO 41/34 y 44/34

ACTUADOS



a la vista el revólver calibre 38 Special marca Taurus, lo reconoce como el que portara MARIO ABURTO MARTINEZ y con el cual hirió al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA. (fojas 60, 61 y 62).- - - - -

d).- La declaración de MARIO ABURTO MARTINEZ, emitida ante el Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a Tijuana Baja California, México el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, en la que reconoció en lo conducente, que tenía tiempo de venirse preparando en un campo de tiro para herir al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que para lograr su cometido compró una pistola calibre 38 Special, teniendo la intención de hacerlo para lograr la atención de la prensa y exponer ante ellos sus ideas pacifistas, así como la información que tiene consue de diversos grupos armados que se encuentran en diversos Estados de la República Mexicana, que al momento de disparar en contra del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA fué empujado por unas personas que se encontraban en ese lugar, logrando efectuar dos disparos con el arma de fuego que portaba, por lo que fué detenido por unas personas vestidas de civiles que lo trasladaron a las oficinas de la Policía Judicial Federal de esa Ciudad, y al tener a la vista la pistola tipo revólver, calibre 38 Special con capacidad para seis cartuchos, matrícula [REDACTED] así como dos cartuchos útiles del mismo calibre y dos más percutidos, la reconoce como la misma que portaba y con la cual efectuó los disparos en contra del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA. (fojas 49, 50 y 51).- - - - -

ACTUACIONES

... Certificado de Autopsia, suscrito el
veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y
cuatro, por los Peritos Médicos adscritos al
Tribunal Superior de Justicia y Procuraduría
General de Justicia del Estado de Baja California,
México, en el que se determinó que la muerte del
Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, se debió
a una "herida por proyectil de arma de fuego perforante
de cráneo." (fojas de la 76 a la 81).- - - - -

... Ampliación del parte informativo
número 87/94 de fecha veinticuatro de marzo de mil
novecientos noventa y cuatro, suscrito por los
agentes de la Policía Judicial Federal

[Redacted]

... primer comandante [Redacted] quienes en
parte conducente apuntaron que lograron
entrevistarse con [Redacted] quien les
dijo: que hace dos semanas conoció a MARIO ABURTO
MARTINEZ, quien la invitaba a salir con frecuencia,
que asimismo le platicaba que pertenecía a un
partido político en donde le pagaban por tomar
clases, que en una ocasión le preguntó si sabía
manejar armas, contestándole negativamente,
ofreciéndose a enseñarla, agregando que MARIO
ABURTO MARTINEZ insistía mucho que: "tendrían que
"salir bien los planes a su partido político y que
"iban a tener éxito." (fojas 21, 216 y 217).- - -

... Declaración de [Redacted]
[Redacted] rendida ante el Agente del Ministerio
Público, de la ciudad de Tijuana, Baja California,
México, manifestando en su parte conducente que
tiene aproximadamente un mes radicando en esta
Ciudad, que conoció a MARIO ABURTO MARTINEZ quien

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECORD DE DISTRICTO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN

1527
Firma B.
22

011011



JUDICIAL DE LA FEDERACION

Z

41/94 y 44/94

ACUMULADOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
JEFATURA DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPUBLICA
OFICINA ESPECIAL



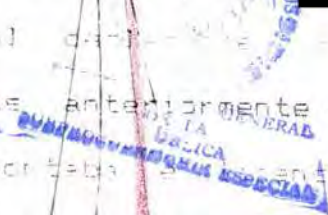
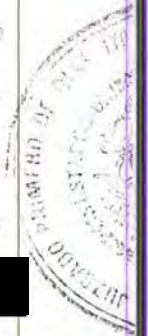
en diversas ocasiones le manifestó que pertenecía a un partido político, sin especificarle a cual, que los miembros del mismo se reunían en un departamento, que también observó que el veintitrés de marzo del año en curso, una persona del sexo masculino, recogió a MARIO ABURTO MARTINEZ a las catorce horas, en la salida de la fábrica en donde laboraban, retirándose a bordo de un vehículo de color azul claro, de modelo reciente sin poder proporcionar la marca por no conocer de vehículos, que sólo se pudo percibir que la placa traía pintura fresca, que en forma continua le decía que tendrían éxito en sus planes para su partido político y que tenía un arma de fuego, sin especificarle de que se trataba ni donde la había adquirido, que en el partido al que pertenecía, estaban cansados de que siempre ganara el Partido Revolucionario Institucional, pero que en esta ocasión ganaría su partido político. (foja 222 y 223)

3.- La declaración de JOSE RODOLFO RIVERA ZACIO TINAJERO, quien en su parte conducente manifestó: que es miembro activo del Partido Revolucionario Institucional desde el año de mil novecientos sesenta y cinco ininterrumpidamente hasta la fecha, colaborando en diferentes comisiones del partido entre otras las de coordinar servicios de seguridad en apoyo a la seguridad de diversos candidatos apuestos de elección popular locales y federales; por lo que se refiere a los presentes hechos ocurridos el veintitrés de los corrientes aproximadamente a las diecisiete horas con doce minutos el de la voz manifiesta que efectivamente el participó en la coordinación de

ACTUACIONES

seguridades el candidato del Partido Revolucionario Institucional conjuntamente con otras dos personas
[redacted] el capital [redacted]

Recordando que el diecisiete de marzo recibió una invitación del Partido Revolucionario Institucional quien indicó al declarante que tenían una reunión de trabajo en el partido referido ese mismo día a las diecisiete horas del presidente del Comité Municipal del referido partido [redacted] donde acudió oportunamente el declarante, cercatándose que ya en la reunión se encontraban presentes para la operación de comisiones [redacted] mismas que fueron leídas por el licenciado [redacted] [redacted] [redacted] las personas ya señaladas anteriormente en apoyo a la seguridad con [redacted] [redacted] [redacted] COLOSIO, [redacted] declarante que no podían formular



ALFO

[redacted] [redacted] Partido año de mil [redacted] diferentes [redacted] las de coordinar [redacted] seguridad de [redacted] por lo que se refiere a los [redacted] veintitres de los [redacted] a las diecisiete horas [redacted] de la voz manifiesta que [redacted] la coordinación de [redacted] Declarado [redacted] rendida ante el [redacted] [redacted] [redacted] de la ciudad de [redacted] México, manifestando en su [redacted] minutos el de la voz manifiesta que [redacted] tiene aproximadamente un mes [redacted] mente el participo en la coordinación de [redacted] Ciudad, que conoció a MARIO ABUETO [redacted]



R JUDICIAL DE LA FEDERACION

41/94 y 44/94

ACTUACIONES

... el día de los hechos el señor [REDACTED] acudió al evento, quedando únicamente el señor [REDACTED] y el de la voz para coordinar las actividades de seguridad en apoyo a la escolta del candidato licenciado COLDSIC y fue de esta manera como lo hemos hecho en otras ocasiones anteriores, llamando por teléfono a otros de sus excompañeros de corporaciones policiacas, presentándose en el Partido Revolucionario Institucional entre las once y doce del día; el [REDACTED] no hizo entrega de los pafetes de seguridad, mismos que a su vez nosotros los repartimos a los diferentes compañeros que voluntariamente aceptaron participar. Concretando que el señor VICENTE MAYORAL VALENZUELA con quien se conocen desde una época asiente con quien fue compañero en el servicio secreto, ... que el lunes veintinueve de las corrientes en las oficinas del partido al rededor de las diez horas en las escaleras no encontramos al citado MAYORAL y debido de su ausencia me pregunté que andaba haciendo y lo que le conteste que me habian nombrado en la comisión de seguridad para la visita del candidato licenciado COLDSIC y a su vez le pregunte que que comisión tenia él contestándome que ninguna, que a eso iba a ponerse a las ordenes del partido para participar, por lo que lo invite a que se agregara a nuestra comisión, aceptando y agregando que también podía acompañarnos [REDACTED] de nombre RODOLFO MAYORAL, de esa manera lo cite para el miércoles veintitrés a las once horas. Con relación al señor TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, este hizo acto de presencia por su propia iniciativa el

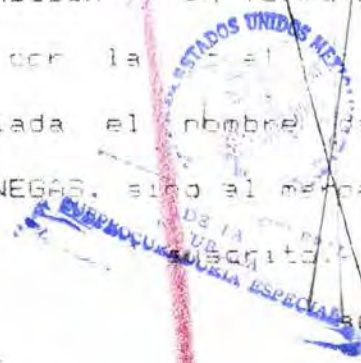
ACTUACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIAL

miércoles veintitrés de febrero entre las once y doce horas del día. Presentándose ante el de la voz como nos conocimos en el año de mil novecientos sesenta y ocho, aproximadamente cuando trabajamos en lo que fuera la Dirección de Seguridad del Estado, él como policía uniformado encuadrado en la sección de la Policía Comercial, el de la voz de civil en la sección de investigaciones; por esta razón le indique cuando me solicitó que también quería participar, que se trasladara a la colina de las Taurinas, haciendo constar que un día antes se entregó la lista de personal que voluntariamente estudió a participar en esta comisión y en forma gratuita, siendo esta la razón por la que se aparecía en forma mecanografiada el nombre del señor TRANQUILINO

VENEZUELA, sino al señor Izquierdo en forma voluntaria. Estuvo el de la voz aproximadamente en

... MORAL Y ...
... que ...
... me habían ...
... días ...
... si vez ...
... contestarome ...
... a las ordenes ...
... que lo ...
... comisión, aceptando ...
... acompañarnos ...
... de esa manera ...
... las once horas ...
... TRANQUILINO SANCHEZ VENEZUELA, este ...
... presencia por su propia iniciativa el ...



Institucional ...
...
...
...
...
...
...
...
... hasta la ...
... que llegó ...
...
... ancurrió sin ...
... la palabra del ...



JUDICIAL DE LA FEDERACION

41/94 y 44/94

ACUMULADOS

licenciado COLOSIO, procedio a retirarse esta hacienda como acostumbraba saliendo a los asistentes... dentro de las oficinas del partido se encontro al señor TRANQUILINO SANCHEZ MENEGAS quien me informo que le habia tocado presenciar los disparos que habian hecho en contra del licenciado COLOSIO y que habia ayudado junto con el señor VICENTE MAYORAL a la captura del presunto responsable. Posteriormente llego el joven RODOLFO MAYORAL a las mismas oficinas del partido para informarme que su papá VICENTE MAYORAL VALENZUELA se encontraba detenido en la Policia Judicial Federal para investigacion sobre la responsabilidad del atentado." (fojas 275 y 277). - - - - -

11.- Fotografias que aparecen a fojas de la 263 a la 285 de autos en la que se observa a MARCELO ABURTO MARTINEZ y TRANQUILINO SANCHEZ MENEGAS, en el evento politico de que se habla señalados con las letras A y B respectivamente el autor material del homicidio y el sujeto vestido con chamarra y gorra negras. - - - - -

12.- Declaracion de TRANQUILINO SANCHEZ MENEGAS, rendida ante el agente del Ministerio Publico Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, Mexico, en la que en su parte conducente manifiesto: que el veintitres de marzo del presente año se encontro al señor RODOLFO RIVARALAZO TINAJERO, en la linea internacional que dividen a los Estados Unidos de America y Mexico, mismo que le pidio auxilio para que le ayudara en la seguridad del lugar a donde iba a llegar el candidato a la Presidencia de la Republica por parte del Partido Revolucionario Institucional, lo cual acepto, recibiendo de parte del señor

ACTUACIONES



GENERAL DE LA CAJA ESPECIAL

...después del discurso del candidato se bajó de la tribuna, procediendo a retirarse y al momento de encontrarse con una señora que le pidió un autógrafo, se escuchó una detonación, percatándose que un sujeto joven se agachó, con lo que se dejó caer encima, con el fin de asegurarlo, igual que el señor MAYORAL, haciéndose un tumulto cayendo encima del declarante entre quince y veinte personas; asimismo, que al observar la cinta del video del apto partidista realizado por el señor LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA señala que: "aparece el declarante de espaldas, vestido con una chamarra negra y una gorra de beisbolista del mismo color que se encuentra a unos tres metros atrás del LUIS COLOSIO, abriéndose el paso entre la gente empujándolos, en un momento abre un espacio formando una brecha, permitiendo que el homicida MARIO ABURTO MARTINEZ, rebasa la línea de seguridad, permitiendo llegar a una distancia acorde para que a plena ropa, dispara un arma de fuego a la cabeza del Lic. LUIS DONALDO COLOSIO...asimismo, una vez que ha observado detenidamente el videocasete ya referido, en el cual al de la voz se encuentran de espaldas y viste una chamarra negra y una gorra del mismo color se reconoce plenamente al declarante como la persona que en ese momento guardaba seguridad al candidato." (foja 310 y 311).



k).- Declaración ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana Baja California, México, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por [redacted] testando que el diez de marzo

1530
7778 B.2
25

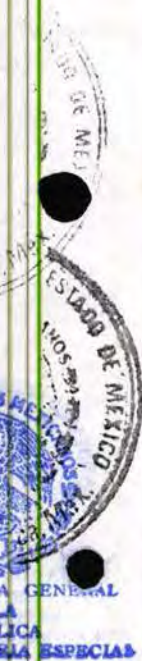
011614



AL DE LA FEDERACION

79 y 44/94

CLICION



del año en curso 1977: MARIO ABURTO MARTINEZ la invitó a comer a un restaurante de comida china, encontrándose con él a las quince horas, llevandola al parque de la amistad de esa ciudad en donde caminaron conversando cosas personales, entre ellas detalles sobre partidos políticos, agregando que: "antes de salir del parque MARIO ABURTO MARTINEZ se "dirigió con la vista hacia una persona del sexo " [redacted] de aproximadamente [redacted] años de edad, [redacted] usa [redacted] el cual vestía con un pantalón negro de "mezclilla, una camisa color verde menta, y una "chamarra negra con franjas amarillas en los brazos "y usaba una gorra tipo beisbolera negra con letras "blancas en la parte frontal, a quien saludó, "diciéndole hola, sin detener la marcha, y una vez "que hubieron avanzado diez pasos, MARIO ABURTO "MARTINEZ, de una vuelta dirigiéndose al sujeto "que se encontraba sentado en una banca de las que "se encuentran en los parques, consistente en "levantar tres dedos de su mano izquierda para que "observara el individuo al que hacía saludo... ". y al ponerse a la vista diversas fotografías reconoció a la persona que saludara MARIO ABURTO MARTINEZ el día diez de marzo del año en curso y en la cámara de hassel, identificó a TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, como la persona que saludó MARIO ABURTO MARTINEZ en el parque de la amistad el diez de marzo del presente año. (fojas 312, 313 y 314).-

1).- Declaración de VICENTE MAYORAL VALENZUELA, rendida el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público de Tijuana, Baja California, México, quien en su parte conducente manifestó:

Que el día veintidós del presente mes, acudió a la colonia Lomas Taurinas, aproximadamente entre las doce treinta horas y trece horas, lugar en donde se llevaría cabo un acto político en la que intervendría el licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia de la República y en el que el de la voz había sido designado para cuidar el orden del mismo, que al llegar encontró a los de nombre [REDACTED] una persona de apellidos [REDACTED] y otro de nombre TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, quienes también estaban encargados de cuidar el acto que al rato de estar platicando el de la voz, se dirigió contra TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS a tomarse un refrigerio a un estancuillo que está a un lado del parque, donde permanecieron platicando media hora aproximadamente para posteriormente separarse a la llegada del candidato, dedicándose el de la voz a ayudar a abrir el paso del candidato LUIS DONALDO COLOSIO, manifestando que el trabajo que debería de desempeñar el de la voz, era en forma individual y no por parejas, por lo que cada uno de los encargados del orden, se acomodaban en donde más se requerían sus servicios, que desea manifestar que al estar cuidando el orden, cuando ya había terminado el acto y el licenciado COLOSIO, se dirigía hacia la salida, el deponente alcanzó a ver que el de nombre TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS se encontraba cerca y a la derecha del candidato, distinguiéndolo con mayor facilidad, dado que el de la voz es alto y el mencionado TRANQUILINO SANCHEZ, cuenta con estatura que hacía que sobresaliera de la mayoría de los asistentes,





JUDICIAL DE LA FEDERACION

RO 41/94 y 44/94

ACTUACIONES



"sus minutos despues es cuando un disparo de arma de
 "fuego, por lo que volteo al lugar en donde
 "procedia el disparo, viendo a un sujeto joven, que
 "portaba una pistola tipo revolver, por lo que el
 "de la voz, se avalazo sobre este tomándolo de la
 "muñeca y obligándolo a tirar el arma, e
 "interviniendo otras personas posteriormente en la
 "detención del sujeto que disparara, no viendo en
 "ningún momento que el de nombre TRANQUILINO
 "SANCHEZ VENEGAS participara en la detención del
 "sujeto que disparara. A preguntas especiales
 "manifiesta que no recuerda haber visto al de
 "nombre TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, se haya dejado
 "caer sobre el joven que disparara sobre el
 "licenciado COLOSIO, asi como que tampoco recuerda
 "haber visto que TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, haya
 "quedado tirado en el piso, junto con el de la voz
 "al momento en que se suscitaron los hechos, y de
 "que al levantarse del piso a donde habia caido al
 "momento de detener al sujeto que disparara contra
 "el licenciado COLOSIO MUFRIETA, en ningún momento
 "al de nombre TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS.
 "sin embargo se le acercaron a platicar con el de
 "la voz, comentando lo sucedido otras personas que
 "nunca antes habia visto, siendo posteriormente
 "detenido como testigo de los hechos (foja 325). -

ACTUACIONES

11).- La declaración del General Brigadier Diplomado de Estado [REDACTED]

[REDACTED] rendida el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Publico Federal y Fiscal Especial en Delitos Contra la Salud, de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien en lo que interesa manifestó: Que el día de los hechos estaba

comisionado para brindar seguridad al candidato
Licenciado LUIS DONALDO COLDSIO MURRIETA, que al
término de su curso de la campaña de
procelitismo realizada en la colonia Lonas Taurinas
de la Ciudad de Tijuana, Baja California, México,
cuando habían recorrido aproximadamente diez metros
del templete de la plataforma, se ubicó en la parte
posterior del Licenciado LUIS DONALDO COLDSIO
MURRIETA - en frente de él el Mayor [REDACTED] "En
esos momentos el candidato empujando la marcha
"justo cuando un sujeto conculento de chamarra
"negra y gorra con un emblema o escudo de color
"blanco y bigote, interfiere de una forma brusca
"agresiva al de la voz, impidiendo de esta forma
"avanzar para continuar cerca del candidato, en
"momento el de la voz escucha una detonación
"arma de fuego intentando de nueva cuenta avanzar
"siendo interrumpida la marcha por el mismo sujeto
"de la chamarra y de la gorra, y alcanza a ver una
"cápsula revólver...que posteriormente el de la voz
"logra eludir al tipo de la chamarra que se
"traslada con la idea de detener al agresor, el
"cual se encontraba sometido por el dispositivo
"de seguridad del candidato...que en relación con
"las fotografías marcadas con los números diez,
"once, doce, trece y catorce son las tomas en donde
"se puede ubicar al sujeto de la chamarra y de la
"gorra que responde al nombre TRANQUILINO SANCHEZ
"VENEGAS, individuo que desplaza con los brazos
"abiertos en forma violenta al de la voz, por otra
"parte, las demás fotografías corresponden a los
"momentos que se ha hecho mención en el cuerpo de
"esta declaración...que la media filiación del
"sujeto de la gorra y chamarra negra que responde

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PROCURADURIA LOCAL DE JUSTICIA

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA
PROCURADURIA LOCAL DE JUSTICIA
PRIMERA SECCION
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA
PROCURADURIA LOCAL DE JUSTICIA

1537
77

011616



JUDICIAL DE LA FEDERACION

[REDACTED]

41/94 y 44/94

COMUNICADOS

"rectangular, [REDACTED] que no se percato con
"vestia chamarra [REDACTED] que la mano, el
"brazo y el hombro izquierdo de dicho individuo
"ejer en una gran violencia de presión fisica sobre
"el occipito...". (fojas 347 a 350).

La fe ministerial de videocassettes,
realizada el veintiséis de marzo de mil novecientos
noventa y cuatro por el Agente del Ministerio
Público Federal de la ciudad de Tijuana, Baja

California, México, en el que dio fe de tener a la
vista un videocassette, marca Sony, T-120, en el
cual se encuentran grabadas escenas relacionadas

los hechos que se investigan, mismo que fue
introducido a una videocassetera, reproduciendo en
un televisor estereó en las que se ve al hoy

extinto licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
en su sitio de proselitismo político, en la colonia
Lomas Taurinas de esa ciudad el día veintitrés de

marzo de mil novecientos noventa y cuatro y en las
que aparece la fecha que dice: "MAR 23 1994 08:47"
pudiendo distinguir en una de las escenas, que

terminado el evento al retirarse del lugar el
licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA avanza
rodeado de un gran número de personas, observándose

en la parte posterior al candidato y separado
aproximadamente cuatro metros de distancia, un
sujeto del sexo [REDACTED] de aproximadamente
[REDACTED] compleción

[REDACTED] quien viste chamarra de color negro, sujeto

Stamp: SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Stamp: SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Stamp: SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Stamp: SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Stamp: SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ACTUACIONES

Si quien se le puede distribuir en el brazo izquierdo un trazaleta al penetrar de seguridad, se dirige apresurado desplazando personas, hacia el costado derecho del licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, y cuando esta a la altura del mismo, al parecer ayuda a que [REDACTED]

jogra estirar su brazo y apuntarle con una pistola tipo revólver a la cabeza del licenciado COLOSIO MURRIETA, efectuando un disparo sobre el mismo, observandose posteriormente confusión en los asistentes al evento. (fojas 623) - - - - -

n).-Declaración de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, rendida el veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana, Baja California, México, en la que en su parte conducente manifestó: "Yo mismo identifiqué plenamente y sin temor a equivocarme a MARIO ABURTO MARTINEZ, mismo que se encontraba a metro y medio del declarante afirmando en este acto que efectivamente se encontraba platicando con el, sin recordar en este acto que es lo que se encontraban comentando, pero al momento de estar intercambiando palabras el de la voz con MARIO ABURTO MARTINEZ, el candidato del Partido Revolucionario Institucional, se encontraba a sus espaldas, y que dicha conversación entre el declarante y ABURTO, se realizó aproximadamente cinco minutos antes del atentado del licenciado COLOSIO. (fojas 662 y 663) -

ñ).-Declaración de RODOLFO MAYORAL ESQUER, emitida el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana, Baja California, México, quien en la parte



OFICIAL



PROCURADURIA
REPUBLICANA
SUBPROCURADURIA

1533
98



JUDICIAL DE LA FEDERACION

41/94 y 44/94

ACRUELIADOS



GENERAL DE LA PUBLICA PROSECUCION ESPECIAL

conducente manifestando que el día de la [redacted] en pocas ocasiones a las instalaciones del Partido Revolucionario Institucional en esa ciudad, ubicada en la calle de Revolución e Internacional de la colonia Zona Centro, lugar al que iba a saludar a [redacted] persona a la cual fue a buscar una semana antes de los hechos para que le otorgaran al declarante su credencial como miembro activo del Partido Revolucionario Institucional, siendo acompañado por [redacted] donde se entrevistó con su amigo antes indicado, quien le informó a ambos que el veintitrés de marzo del año en curso iba a viajar a la ciudad de Tijuana el candidato a la Presidencia por el Partido Revolucionario Institucional, licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, pidiéndoles que colaboraran con el partido, lo cual aceptaron el declarante y su padre, citándolos dos días después, lo cual hizo el emitente sin que le diera [redacted] que, el veintiuno de marzo del año en curso, aproximadamente a las diez u once horas el día de la voz [redacted] su padre fueron al Partido Revolucionario Institucional encontrando a RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO en las escaleras quien les dijo que junto con [redacted] los responsables de la seguridad del evento a donde iba a asistir el candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, invitándolos a colaborar sin ofrecerles dinero alguno por sus servicios, aceptando la invitación ambos, citándolos para el veintitrés de marzo del presente año, lugar al que llegó el emitente y [redacted] a las doce horas encontrando en la banqueta del partido al señor RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO quien les entregó un listón a

ACRUELIADOS

Rede... de color... y el logotipo del P... con la leyenda seguridad. Mostrándoles una lista con diversos nombres... máquina, indicándoles que eran treinta personas que tenía para la seguridad, viendo en esos momentos el emitente que su nombre estaba mal redactado ya que lo habían puesto como RODOLFO VALENZUELA y no como su nombre correcto RODOLFO MAYORAL ESQUER, indicándoles a RODOLFO RIVAPALACIO dicha irregularidad, contestándoles éste me equivoque cuando estaba pasando los nombres sin corregirse la lista... Señalándoles que se fueran a Lomas Taurinas a donde se iba a realizar el evento y que se [REDACTED] para que se coordinaran y cumplieran sus instrucciones, el [REDACTED] del declarante... enseguida se trasladaron a la colonia Lomas Taurinas donde se encontraron a [REDACTED] habiendo permanecido con esta persona unas dos horas aproximadamente con varios elementos de seguridad y posteriormente llegaron los vehículos tipo camioneta en donde llegaron los invitados especiales, entre ellos la [REDACTED], el declarante se acercó a dicho lugar momentos después lo encontró el señor [REDACTED] le indicó que ahí se quedara, enfrente del puente, cruzando el puente, habiendo permanecido en dicho lugar unos quince o veinte minutos... [REDACTED] de seguridad de la ciudad de México... llegando al pie de la cuesta le dijo aquí te quedas con ellos y ellos te van a explicar y eran otros muchachos de México de la seguridad del licenciado COLOSIO y una de estas personas le dijo que iban a recibir al candidato para acompañarlo hasta el pick-upy fue

UDIC

UDIC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES

ENCARGADO PRIMERO



JUDICIAL DE LA FEDERACION

41/94 y 44/94



el inicio indicaciones de que se hicieron, sacando
 pasado el candidato y se fueron a tras de él
 llegando al puente y en dicho lugar se quedó el
 declarante, momentos después pasó y se fue metiendo
 entre la gente y después del discurso el padre del
 declarante y el quisieron abrir una valla con la
 colaboración de la demás gente. luego el candidato
 bajo por el lado contrario de donde estaban
 haciendo la valla fue cuando momentos después
 sucede el atentado que ocasionaría la muerte al
 licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, cuando este hecho
 sucede el declarante se encontraba poco enfrente
 del candidato y cargado hacia su izquierda y el
 declarante tiene presente que cuando escuchó los
 disparos se quedó volteando hacia los lados. y
 cuando se wasco al lugar donde sen contraban
 varias personas tiradas vio a su padre tirado entre
 la gente que lo estaban golpeando, después opto por
 ir a tratar de ir por para [REDACTED]
 detención del señor ABURTO...por otro lado al tener
 a la vista la proyección de un videocassette
 marcado con el número 1, donde aparece la persona
 del declarante pasando junto a MARIO ABURTO
 MARTINEZ Y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS a los
 cuales comenta algo y después regresa de nueva
 cuenta para pasar por enmedio de los dos llevando
 los brazos abajo, manifiesta que efectivamente pasa
 en medio de los dos y le dice a MARIO ABURTO
 MARTINEZ, "para atrás", tocándole parte del pecho -
 o).-La ampliación de declaración de
 RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, emitida el treinta y
 uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro,
 ante el Agente del Ministerio Público Federal,
 quien en la parte conducente manifiesta que

ACTUALIZACIONES

...que por lo que se refiere a la participación
al grupo de seguridad en la que se iba a integrar
RODOLFO MAYORAL ESQUER señala que VICENTE MAYORAL
le dio al dicente que si podía participar su hijo
como persona de seguridad en los actos políticos,
ya que en esos momentos se encontraba con él y lo
llamó en forma inmediata y presentándolo al
declarante indicándoles que si podía participar por
ser hijo de VICENTE MAYORAL, que no conocía a
RODOLFO MAYORAL ESQUER pero que si posiblemente lo
encontro con su papá no lo recuerda...que el día
veintitrés de marzo del año en curso de acuerdo al
plan trazado quedo de verse con las personas que
previamente se habían citado a las once horas o
doce, que en las oficinas entregó al presidente
partido una relación de personal que
voluntariamente había aceptado participar en la
comisión de seguridad del acto político y se dio
inicio a la distribución del mismo personal
nombrando subordinadores en cada uno de los
lugares que se había confirmado que llevaria efecto
actividades el licenciado LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA, no sin antes de transmitir las ordenes
que había dicho el [REDACTED]
licenciado COLOSIO MURRIETA ya tenía su propia
seguridad y que se concretaran a vigilar el orden y
los actos antes dichos consistentes en posibles
hechos o provocaciones de miembros de otros
partidos políticos o antagonistas a ideología
priista, fue así como nombraron al señor VICENTA
MAYORAL VALENZUELA y [REDACTED]
subcoordinadores en la colonia popular denominada
Lomas Terrinas y así sucesivamente se fueron
comisionando al personal para los otros lugares

ESTADO
PRIMERO

PROCURADURIA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
RE. US
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA
DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



JUDICIAL DE LA FEDERACION

RO 41/34 y 44/34



... que dichas nombramientos se
 fueron por escrito que fue de manera verbal...
 las instrucciones que selesdio fueron las que
 el [redacted] que no tenian por
 acercarse a la persona del candidato Licenciado
 LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que vigilara
 seguridad de las personas que cruzaban el puente
 que la casa de TRANQUILINO SANCHEZ la conocio
 veintiséis de marzo del año en cur
 aproximadamente a las once de la mañana, ya
 acel comandante [redacted] al ver que el declaran
 habia reconocido las fotos de Tranquilino
 indico si conocia el domicilio unos dias ant
 veintitrés de ese mismo mes y año TRANQUILINO
 habia proporcionado su domicilio, despues
 atentado del licenciado LUIS DONALDO COLOSIO
 MURRIETA, a que el domicilio se lo pidio
 declarante para ser localizado, ... que nec
 invito a TRANQUILINO SANCHEZ a participar co
 elemento de seguridad, deseendo agregar que el
 la vez lo inscribio para participar como elemen
 de seguridad, el miércoles veintitrés del
 curso a las veintitrés horas... haciendo
 aclaración que ya habia hecho la lista
 computadora y fue por eso que TRANQUILINO lo an
 con letra manuscrita al margen superior izquier
 con tinta azul de su puño y letra asi como tr
 personas más... que cuando le avisaron que
 habian escuchado disparos de arma de fuego
 avisaron por el radio portátil un compañero
 [redacted] se encontraba el de

ACTUACIONES

sesenta y cinco y setenta y cinco metros

relación a la posición en la que se encontraba el
licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA...que
igualmente agrega que el día en que anotó [REDACTED] de
VICENTE MAYORAL VALENZUELA para que participara en
el evento, lo anotó en la computadora con el nombre
de RODOLFO VALENZUELA, porque llevaba varios
nombres manuscritos, que además aclara que cuando
anotó el nombre de VICENTE MAYORAL éste quedó en
una línea y en el renglón siguiente abajo del
apellido MAYORAL anotó el apellido VALENZUELA y
cuando VICENTE MAYORAL le presentó a su hijo al
declarante incluso dijo que se llamaba igual que el
declarante, bajo la palabra de VICENTE escribió la
palabra de RODOLFO siendo eso lo que ocasionó
error involuntario de no poner RODOLFO MAYORAL
en ese entonces no hacía su segundo apellido.
fojas 4651. - - - - -

[REDACTED] rial de PROCUR
de fecha PROCUR

primera de abril de mil novecientos noventa y
cuatro, en la que en la parte que interesa externó:
...que el de la voz se encuentra prestando sus
servicios comisionado para la seguridad del
candidato para la Presidencia de la República del
Partido Revolucionario Institucional, y con motivo
de ello el día de los hechos siguiendo
instrucciones del general [REDACTED].
me trasladé adelantado como avanzado a la colonia
Lomas Taurinas, arribando cinco minutos antes que
el licenciado COLOSIO, a su arribo nos trasladamos
a través de una valla popular unos ciento cincuenta
metros hasta pasar el puente donde la gente se
cerró al paso del licenciado COLOSIO arribando con
dificultad al templete, una vez en este lugar se



R JUDICIAL DE LA FEDERACION

ERO 41/24 y 44/24

el
que
o de
a en
mbre
rios
ando
ó en
del
y
al
a
del
del
ivo
ndo
nie
que
tos
nta
se
con
se

desarrolla el programa previsto, . . . gestionando
el templete nuestra labor era tratar de abrir paso
al licenciado COLG310 para que llegara a su
moneta - saliere de ese acto para lo cual se
adoptó el siguiente dispositivo. el mayor [REDACTED]
esistente a continuación el de la voz. . . después
de caminar aproximadamente diez metros se
dificultaba mas avanzar en virtud de la cantidad de
gente que se aglomeraba alrededor del licenciado
COLG310. en este momento se atreviesa junto a mi un
individuo que detiene mi marcha siendo esta persona

[REDACTED]

verde. persona del sexo [REDACTED] en el momento en
que esta persona detiene mi marcha, escucho una
determinación a mis espaldas. al mismo tiempo que
sienten me existe a una distancia de tres o cuatro
metros. . . (fojas 1326 a 1329). - - - - -
Distamen pericial emitido el dos de
abril de mil novecientos noventa y cuatro, por

[REDACTED]

del que se formulan las siguientes conclusiones:
Primera.- En el material de estudio se observa una
intención comunicativa de cuatro sujetos. que
fueron identificados. como: "A", "B", "C" Y "D".
Segunda.- Los sujetos "C" Y "D" no fue posible
determinar estudio debido a la posición en que
aparecen en el video. pero que sin embargo
participan en la intención comunicativa con el
sujeto "A". Tercera.- El sujeto "B" emite la
expresión verbal "AVIENTALO" y presenta intención
comunicativa con el sujeto "A". E intención
comunicativa pasiva. Cuarta.- El sujeto "A"



GENERAL
LA ESPECIAL
y

ACTUACI

participa en expresion verbal en dos ocasiones, siendo la primera de ellas identificada como terminacion vocálica /a/; y una aseveración con movimiento de cabeza. En su segunda participación dirige su mirada hacia el sujeto "C" y "D" realizando la emisión verbal "ESPERESE". Haciéndose notar que el procedimiento de identificación y ubicación de dichos sujetos de acuerdo a su participación comunicativa fue de la siguiente forma: Sujeto "A". Individuo de



"B". - Hombre de aproximadamente [redacted] de estatura [redacted]

[redacted] y viste camisa verde olivo. Gorra [redacted] roja con viscera, en la cual al frente aparecen las letras "C" "C" "I". Sujeto "C" individuo del cual no se aprecian sus rasgos fisonómicos, pero que se identifica como un sujeto que viste chamarra oscura, con cuello de peluche y gorra con viscera color negro y que aparece en todo momento de espalda a la cámara. Sujeto "D" sujeto del cual no se aprecian sus rasgos fisonómicos pero se distingue por tener una

[redacted] que en todo momento es cubierto por el sujeto "C", pero sin embargo se aprecia su participación comunicativa con los sujetos anteriormente mencionados. (fojas 1339 a 1342).

t). Constancia de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y cuatro en la que el Ministerio Público Federal hace constar que la



persona señalada con la letra "A" corresponde al señor RODOLFO MAYORAL ESQUER, la B corresponde al sujeto que hasta el momento no se sabe su nombre, la C corresponde a TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS y la letra D corresponde a MARIO ABURTO MARTINEZ. (fojas 1345). - - - - -

SEGUNDO.- La probable responsabilidad penal de VICENTE MAYORAL VALENZUELA y RODOLFO MAYORAL ESQUER en la comisión del delito de HOMICIDIO, EN GRADO DE PARTICIPACION, en su especie de: AYUDAR O AUXILIAR A OTRO EN SU COMISION, previsto por los artículos 302, 303, fracciones I y III con su primer párrafo y 303 fracción VI y sancionado por el 307, fracción del Código Penal Federal; ha quedado demostrada con fundamento en el artículo 168 penúltimo párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, mediante el análisis y valoración correspondiente a los artículos 279, 280, 284, 285, 286, 287, 288, 289 - 290 del Código Procesal indicados de los elementos de prueba que se han invocado para acreditar los elementos del tipo legal del delito en cuestión. - - - - -

Ciertamente mediante el caudal probatorio que se ha invocado, se llega a establecer de manera probable que los inculpaos VICENTE MAYORAL VALENZUELA, y RODOLFO MAYORAL ESQUER, desplegaron las conductas de auxilio que se les atribuye en el párrafo anterior, y cuya reseña en este espacio se tiene por reproducida en obvio de repeticiones, de manera antijurídica y culpable. Toda vez que no hay dato o circunstancia alguna que demuestre que tenga la calidad de inimputable, ni tampoco aparece acreditada alguna otra causa de inculpabilidad ni justificación. No obsta, por el momento para llegar

ACTUACIONES

44/94
ILADQS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA ESPECIAL

a la conclusión a que se ha llegado, el dato de que los inculpados niegan haber desplegado de manera dolosa las conductas que se les atribuye, pues el caudal probatorio que se ha invocado, como ya se apuntó, demuestra provisionalmente lo contrario. Destacándose sobre manera la declaración del señor RODOLFO MAYORAL ESQUER tanto en sus declaraciones ministeriales, las cuales ratificó al rendir su declaración preparatoria ante este Organó Jurisdiccional, que al sostuvo simultáneamente comunicación con el señor MARIO ABURTO MARTINEZ, autor material del homicidio y con TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, partícipe del mismo, dato indiciario el anterior que se ha considerado fundamental para concluir que se encuentra provisionalmente probada la participación de los inculpados en los términos que se han quedado precisados. - - - - -

Por lo tanto, al encontrarse reunidos los requisitos del artículo 17 Constitucional, resulta procedente el dictar AUTO DE FORMAL PRISION en contra de VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y RODOLFO MAYORAL ESQUER, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE PARTICIPACION, en su especie de AYUDAR O AUXILIAR A OTRO EN SU COMISION, previsto por los artículos 302, 303, fracciones I y III (en su primer párrafo) y 13, fracción VI sancionado por el 307 del Código Penal Federal. - - - - -

TERCERO.- Los elementos del tipo legal de HOMICIDIO EN GRADO DE PARTICIPACION, en su especie de : AYUDAR O AUXILIAR A OTRO EN SU COMISION, previsto por los artículos 302, 303 fracciones I y III (en su primer párrafo) y 13 fracción VI y

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUDIC
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

1338
33

011622



PROFESIONAL DE LA FEDERACION

41/84 y 44/84

RODOLFO

...del Código Penal Federal, que la Representación Especial le atribuye a JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, NO QUEDARON, de conformidad con el artículo 168 penúltimo párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, acreditados con los medios de prueba que aportó dicha Representación. - - - - -

En efecto, según se desprende del pliego consignatorio respectivo se hace consistir la conducta delictiva típica que se le atribuye al señor JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO se hace consistir en el hecho de que "contrató a TRANQUILINA RANQUEZ VENEGAS al igual que a RODOLFO MAYORAL ESQUIER Y VICENTE MAYORAL VALENZUELA, para efectos de dar seguridad al licenciado COLOSIO MURRIETA en el acto político que se desarrolló el día de los hechos", personas respecto de las cuales se ha establecido su participación en el homicidio del licenciado LUIS RONALDO COLOSIO MURRIETA en los términos que han quedado precisados líneas atrás. Aseverándose que existió un previo acuerdo entre RIVAPALACIO TINAJERO y los partícipes antes citados el autor material del crimen, NABIO ABURTO MARTINEZ, para la consecución de este. Y en virtud de que en dicha resolución no se argumenta cuales son las razones y motivos por los que se llega a establecer aun de manera provisional la existencia de ese previo acuerdo, sin que en autos obra alguna prueba directa en ese sentido, como lo pudiera ser el reconocimiento del propio inculcado o la imputación del autor material, de los partícipes o de algún tercero, sino por el contrario, obra la negativa del acusado. A continuación se realiza el análisis valorativo de los medios de prueba



GENERAL
ESPECIAL

ACTUACIONES

relacionados con esta acusación, a fin de demostrar que tampoco se genera prueba circunstancial o indiciaria en su contra, para acreditar provisionalmente los elementos del tipo legal del delito en cuestión.-----

Obra en autos las declaraciones ministeriales de JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO de fechas veintiséis y treinta y uno de marzo del año en curso, su declaración preparatoria, la ampliación de ésta y lo externado por él en la diligencia de inspección judicial de los videocassettes afectos a la causa, así como las declaraciones de los señores TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, VICENTE MAYORAL VALENZUELA, RODOLFO MAYORAL ESQUER y [REDACTED]

contenido de estas pruebas, lo único que se llega a establecer son los siguientes datos:-----

1.- Que en efecto JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO en su carácter de Coordinador de las actividades de seguridad en apoyo a la escolta del candidato LUIS DONALDO COLOSIO, durante el evento de proselitismo político en el que tuvo lugar el crimen, Cargo que comisionó a los señores VICENTE MAYORAL VALENZUELA, RODOLFO MAYORAL ESQUER y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, así como al señor [REDACTED] en quien delegó el mando. Encontrándose comisionados para tal fin otras personas más.-----

2.- Que JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO anotó el nombre de RODOLFO MAYORAL ESQUER en la lista de las personas que habían sido designadas para cumplir con esa comisión, equivocadamente lo escribe como RODOLFO VALENZUELA.-----

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

Toluca

JUDICIAL
ERD 4 9
SU PROCU

1534
34

011633



JUDICIAL DE LA FEDERACION

41/94 y 44/94

AL SEÑOR

... Sr. JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, anoto en esa lista de manera manuscrita el nombre de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS a diferencia de otros cuarenta nombres que aparecen escritos a máquina. Haciéndose notar que también aparecen en forma manuscrita cinco nombres más. Acudiendo RIVAPALACIO TINAJERO que ello obedeció a que la lista ya se había elaborado y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS se presentó ante él el día del evento para colaborar en el mismo. - - - - -

4.- Se advierte que entre lo referido por TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS y SEÑOR MAJORAL VALENZUELA, salta a la vista la siguiente contradicción: mientras los primeros refieren que fue la iniciativa del señor [redacted] su participación en el evento, este último afirma que ellos se ofrecieron a colaborar. Asimismo también se advierte en relación con el mismo tópico que entre lo declarado

[redacted]

el día treinta de marzo del presente año y RIVAPALACIO TINAJERO, otra contradicción consiste en que mientras la primera sostiene que RIVAPALACIO fue a buscar [redacted] al señor TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, fecha del acontecimiento, que le dejó un recado de su parte para que fuera a buscarlo y el segundo sostiene como ya se apuntó, que fue el propio SANCHEZ VENEGAS quien le solicitó colaborar en la vigilancia, admite solamente que si acudió a la casa del señor SANCHEZ VENEGAS, pero ello aconteció el veintiséis de marzo del presente año a preguntar por éste, a petición del comandante [redacted] dos elementos más de la Policía Judicial Federal, negándose haberse presentado en ésta ocasión a



ACCIONES

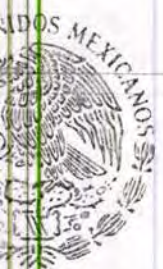
dicho domicilio. Destacándose por otra parte que TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS lo corroboraba en momento alguno la [REDACTED] sino la de RIVAPALACIO TINAJERO.

En las relatadas circunstancias, el que resuelve estima respecto a los datos consistentes en el error de la anotación del nombre de RODOLFO MAYORAL ESQUER, que no aparece desvirtuada, ni tampoco resulta inverosímil que ello haya sido producto de una equivocación involuntaria, el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, misma que resulta corroborada en parte por lo manifestado por RODOLFO MAYORAL ESQUER y que no autoriza a presumir que trató de ocultar la identidad de esa persona, pues de ser así no se explica porque realizó lo mismo con los nombres de los otros partícipes. Por otra parte, las contradicciones que se destacan, en todo lo que se refiere a RIVAPALACIO TINAJERO miente o que VICENTE MAYORAL VALENZUELA, TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS Y [REDACTED] faltan a la verdad, en ese aspecto de sus declaraciones, lo cual por sí pudiese resultar explicable ante el obvio señalamiento que se les está formulando al declarar como probables partícipes del crimen, declarando así de manera defensiva. Sin embargo estos datos que en realidad tienen el carácter de accesorios en relación con el tema fundamental ni aún adiniculados entre sí permiten de manera lógica y razonada sostener ni de forma provisional, que de ellos se desprenda que pudiese haber existido un previo acuerdo entre RIVAPALACIO TINAJERO, el autor material y los partícipes del homicidio, para llevar a cabo dicho ilícito.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
Toluca

SECRETARÍA DE JUSTICIA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FEDERACION

94 y 44/94

MULADOS



En abundancia de argumentos es de destacarse que si bien se reconoce que el hecho que RIVAPALACIO TINAJERO comisionara a TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y RODOLFO MAYORAL ESQUER, permitio que éstos estuvieran en la escena del crimen y desplegaran su ilícito proceder ya descrito, ello no es suficiente para considerar también como probable participe del evento a RIVAPALACIO TINAJERO, pues para ello se requiere aún de manera provisional se acreditara un propósito común en tal empresa, lo cual en autos no aparece, pues las pruebas aportadas para tal efecto en concepto del suscrito resultan insuficientes y -- además no resulta por otra parte poco probable ni inverosímil el dato de que efectivamente los referidos participes hayan buscado de motu propio se les comisionara en el acto (o bien ya comisionados a la vez de RIVAPALACIO TINAJERO) hubiesen acordado con el autor material sin la autorización de RIVAPALACIO TINAJERO, su participación en el crimen.

En apoyo a las anteriores consideraciones, son de citarse las siguientes tesis de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: "PRUEBA CIRCUNSTANCIAL, "INTEGRACION DE LA.-Para integrar la prueba "circunstancial, debe ocurrirse a dos reglas "fundamentales: que se encuentren probados los "hechos de los cuales se derivan las presunciones, "y que exista un enlace natural más o menos "necesario entre la verdad conocida y la que se "busca; tal enlace ha de ser objetivo y no "puramente subjetivo," es decir, debe ponerse de "manifiesto para que sea digno de aceptarse por

ACTUACIONES

quien lo examina con este criterio. En consecuencia, cuando los hechos básicos carecen de la calidad y certeza, de evidencia, de ellos no puede derivarse consecuencia alguna que conduzca a descubrir la verdad que se busca."

"COPARTICIPACION, EXISTENCIA DE LA.- Para fijar la coparticipación delictuosa es necesario encontrar no sólo el lazo de unión entre los diversos delinquentes en su actividad externa, sino en el propósito y en el consentimiento de cada uno de ellos para la comisión del delito." Y en lo conducente la diversa Tesis: "AUTO DE FORMAL PRISION.- No es un hecho aislado, referido por una persona, lo que la ley requiere para motivar un auto de formal prisión, sino un conjunto de ellos que integren los datos suficientes para justificar la presunta responsabilidad de un individuo. Dar a un sólo testimonio la fuerza y plenitud de datos bastantes es tanto como torcer el espíritu de la ley, que aunque no requiere para motivar un auto de esa naturaleza, que haya pruebas evidente de la responsabilidad de un inculcado, sí exige de los antecedentes que arroje la averiguación, sean suficientes, no para hacerla posible, entendiéndose por tal, no la calidad de poder ser, de ser factible que sea, sino de hacerla verosímil, o que se puede probar, que es, en puridad lexicológica, o que significa el adjetivo probable, empleado en la constitución en el artículo 19; el cual, si se analiza en su hondura filosófica, no tiene el carácter estrecho que se le ha dado frecuentemente, sino uno mayor, pues que no es posible admitir que sea rigorista en su parte objetiva, al expresar que el cuerpo del

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE LA DEFENSA

JUDICIAL DE
DISTRITO DE
MEXICO
Toluca

JUDICIAL DE
DISTRITO DE
MEXICO
Toluca



JUDICIAL DE LA FEDERACION

41/94 y 44/94

INCUPLADOS



GENERAL
LA
LICIA
ESPECIAL

"delito debe quedar comprobado necesariamente, y
"tolerante en su parte subjetiva, en tanto sus
"interpretaciones han permitido, en las más de las
"veces, el cambio del adjetivo probable por el de
"posible, concediendo con ello, que con una simple,
"única singular declaración, pueda restringirse la
"libertad de una persona, con todas las gravísimas
"consecuencias que tal acto trae aparejada."
Visibles las dos primeras en las páginas 441 y 177
del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación
1917-1985, Segunda Parte y la última de las citadas
en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo CI,
página 2302.-----

En consecuencia resulta procedente el
dictar AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA
PROCESAR CON LAS RESERVAS DE LEY en favor de JOSE
RODOLFO RIVAPALACIO TUNAJERO, EXCLUSIVAMENTE por el
delito de HOMICIDIO EN GRADO DE PARTICIPACION, en
su especie de: AYUDAR O AUXILIAR A OTRO EN SU
COMISION, previsto por los artículos 302, 9o, 303
fracciones I y III (primer párrafo) y 13 fracción
y sancionado por el 307, todos del Código Penal
Federal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto
por el artículo 167, aplicado en relación con el
161, fracción II, ambos del Código Federal de
Procedimientos Penales y sin perjuicio de que por
medios posteriores de prueba, se actúe nuevamente
en contra del inculpaado.-----

CUARTO.- Ahora bien, por cuanto se
refiere al delito de ASOCIACION DELICTUOSA,
previsto y sancionado por el artículo 164 del
Código Penal Federal, por el que también se
ejercitara acción penal por parte de la
Representación Social Federal, debe decirse que los

ACTUALIZACIONES

elementos que integran el tipo penal de dicho delito, no se encuentran legalmente acreditados en el presente asunto. - - - - -

En efecto, ante todo debe señalarse que el ilícito de que se trata tiene como elementos integradores los siguientes: - - - - -

a). La existencia de una asociación o banda. - - - - -

b). Que ésta se encuentre integrada por tres o más individuos. - - - - -

c). Que el propósito que rige la formación de esa asociación o banda, sea el de delinquir. - - - - -

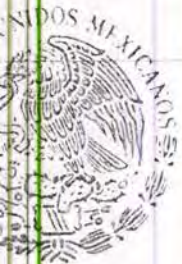
Dichos extremos no pueden considerarse integrados en el caso presente, habida cuenta que los elementos de prueba que arroja la averiguación no permiten considerar existente el primero de esos requisitos, es decir, que no se encuentra legalmente acreditada la formación o el establecimiento de una asociación con fines delictivos, toda vez que su bien es cierto que los datos de esta causa permiten considerar existente un delito de HOMICIDIO, en los términos expresados en los puntos precedentes. La comisión de un solo acto antijurídico, no es el elemento característico de una asociación delictiva, pues en ésta los integrantes del grupo o banda, arriban a un acuerdo de voluntades con la finalidad de establecerse organizadamente para la realización de conductas antisociales, las que pueden o no ser llevadas a cabo, porque el delito en estudio tiene la característica de ser autónomo, lo que debe entenderse como que su existencia es completamente independiente del resultado que por la actividad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

12640000000000000000

ESTADO
JUDICIO
AC
PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA

1542
37



AL DE LA FEDERACION

1/94 y 44/94

UP-0065



del grupo pudiera tenerse; es suficiente esa asociación, tan sólo por el concierto de voluntades que tienda a la realización de actos ilícitos, siendo por tanto un delito de peligro hacia la sociedad, con total independencia de los efectos y consecuencias que esa asociación pudiera producir.

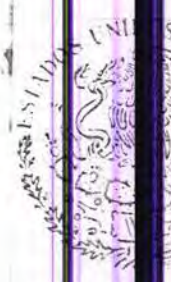
De igual manera, se desprende del hecho asociación, la voluntad de permanencia, ya sea, que quienes conciertan la integración del grupo o banda lo hacen con una voluntad más o menos permanente de delinquir, ya sea a través de uno o más actos, pero si se trata de la realización de un hecho aislado, realizado con la postula intervención de tres o más sujetos, esa sola circunstancia en sí misma, no permite la integración del elemento primario del ilícito en cuestión.

En apoyo de los argumentos aquí expresados, cabe citar el criterio sustentado por la Suprema Corte de nuestro país alto Tribunal de Justicia que puede ser consultado en la página veinticuatro del volumen 121-126, del Semanario Judicial de la Federación, en su Séptima Época, que a la letra expresa:

"ASOCIACION DELICTUOSA Y PARTICIPACION MULTIPLE. DIFERENCIAS. No basta la presencia de "activos múltiples en la comisión de un delito "para que se integre la figura de asociación "delictuosa; es, tal sucediera, una participación "de cuatro o más personas constituiría al mismo "tiempo asociación delictuosa. La idea "tradicional respecto a la asociación afirma que "además de que ella debe estar compuesta por más "de tres personas, es indispensable la jerarquía, "la indeterminación de los delitos por cometer y "el

ACTUACIONES

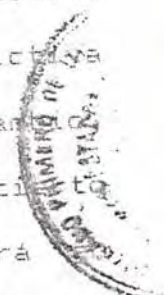
propósito de permanencia indefinida. Sin embargo, puede suceder que no haya jerarquía entre los miembros de una asociación y que las "determinaciones se tomen de consuno. Así como "que decidan los delictuosamente asociados. "dentro de la hipótesis de la figura delictiva, "que se dedicara a la ejecución de conductas "punibles sólo "durante un tiempo predeterminado. "La diferencia básica entre la participación "múltiple y la asociación delictuosa radica en "que en ésta última el motor de la relación es la "ejecución delictiva para la ejecución de más de "un delito; en cambio en la participación "múltiple, ya sea por concurrencia previo o por "adherencia, la relación será función de un "delito único. El hecho de que tal delito se "ejecute mediante una serie de acciones que "aisladamente consideradas integren la figura "delictiva, no trae como consecuencia el que "delito de asociación delictuosa exista. Los "miembros de una asociación delictuosa pueden ser "condenados tan sólo por el hecho de ser tales, "aun cuando no hayan sido partícipes en el delito "cometido e incluso cuando no se haya cometido "delito alguno; en cambio, el partícipe puede ser "condenado tan sólo en cuanto haya puesto una "conciencia del resultado. En consecuencia, la "diferencia entre participación múltiple y "asociación radica en que mientras que en la "participación los activos lo son en relación con "un delito precisado de antemano, en la "asociación están dispuestos a participar en "delitos aun no determinados específicamente: es "decir, en la asociación los miembros de la misma "aceptan de antemano intervenir en la ejecución "de algún



JUDICIAL DE LA

41/84

ACU...LL...



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SUBPRO...

1543
38

011627



JUDICIAL DE LA FEDERACION

1/94 y 44/94

CUMPLIDOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
FEDERACION
SECRETARIA ESPECIAL

... a planearlo, incluso se ha visto a
... en la participación "multiple los
participes aceptan intervenir en un "delito"
perfectamente planeado en su fase "ejecución"
consumación. De no aceptarse este "criterio, toda
participación de más de tres "personas en la
ejecución de un delito que "requiere de acciones
múltiples, sería también "constitutiva de
asociación delictiva, "reclasificándose la
conducta, citando además "que el delito de
asociación delictuosa es "siempre un delito de
delincuencia. Dentro del orden "de ideas precisado, debe
decirse que si los "inculpados a "juicio fueron
participes en la "comisión del delito materia de la
condena y tal "delito estaba de antemano
"premeditado, sin que haya dato alguno
que permita "afirmar que habían decidido ejecutar
"alguna "cosa, a "trás el hecho de que la
integridad del "delito se altera al ejecutarse en
"acciones "distintas, no altera la sustancia técnica
del "problema. Hubo participación, pero no existía
"base para "reclasificar esa participación
"como "delictiva también como "constitutiva de
"asociación delictuosa." - - - - -

ACTUACIONES

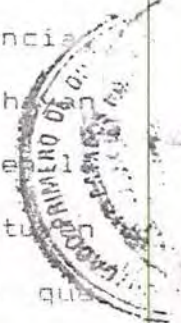
Es asimismo de aplicabilidad a lo aquí
sustentado el criterio también expresado por la
Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la
Nación que puede verse en la página veinte del
Volumen 127-128, de la Séptima Época del Semanario
en cita, que nos expresa: - - - - -

"ASOCIACION DELICTUOSA Y PARTICIPACION
"DIFERENCIAS. Para que se integre la figura legal
"de la asociación delictuosa, es "necesaria
"precisamente la existencia de una asociación,

"cuya finalidad es producir en abstracto, no referida a un delito individual caso temoral y especialmente, lo cual implica una relativa estabilidad o cierta permanencia de la organización. Así, esta característica de permanencia es la que permite diferenciar la asociación delictiva (societas delinquentium), de la simple participación o concurso eventual de varias personas en un determinado ilícito (societas delinquendi), según se acepta por el grueso de la doctrina penal. En consecuencia, aunque todos o algunos de los inculpados hayan participado juntos en una o dos ocasiones en la comisión de delitos, esa conducta constituye sólo una participación o concurso eventual, que no encuadra en el tipo de la asociación delictiva, si sus voluntades no estuvieron referidas a un modo de actuar permanente."

Finalmente, cabe recordar el criterio sustentado por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, que como tesis VI.20.677P, puede consultarse en la página ochocientos veintiocho del Tomo XI-ENERO, de la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, que expresa: - - - -

"ASOCIACION DELICTIVA. CONFIGURACION DEL DELITO PE. El delito de asociación delictiva es un delito per se, independiente de los delitos que para su realización hayan concertado los asociados; es decir, el delito se consuma por la sola participación en la asociación o banda y en los hechos punibles concretos que la misma lleve a cabo, pues se trata de un delito de peligro abstracto y doloso; luego, para que éste se configure no es necesario que se cometan otros



JUDICIAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA

011628

39



PROFESIONAL DE LA FEDERACION

41/94 y 44/94

ACUMULACIONES



delitos conexos, a los efectos de que...

...asociacionista, sin ningun acto...

electivo." - - - - -

Asi pues, cuando los elementos probatorios de la causa no permitier evidenciar de manera alguna la existencia del pacto de asociacion entre los inculpados para la realizacion de uno o mas delitos, de manera mas o menos permanente, es indudable que en la especie no quedaron reunidos los extremos que integran el tipo penal del delito de asociacion delictuosa en los terminos en que se expresa el articulo 164 del Codigo Penal Federal. -

Por otra parte no puede pasar desapercibido para quien esto juzga, que la conducta desolegada por los inculpados pudiera ser considerada bajo la hipotesis agravante que se encuentra prevista por el articulo 164-bis de la Ley Penal en vigor, en el supuesto, por el que se trata de una calificativa que guarda relacion para con el delito principal materia de esta causa.

Es en esta resolucioin el momento procesal oportuno para su analisis, ello en los terminos de la tesis jurisprudencial de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nacion visible en las paginas 23 y 24 del informe de labores correspondiente al afo de 1985, cuyo rubro es el siguiente: "AUTO DE FORMAL PRISION, NO DEBEN INCLUIRSE LAS MODIFICATIVAS O CALIFICATIVAS DEL DELITO EN EL". - - - - -

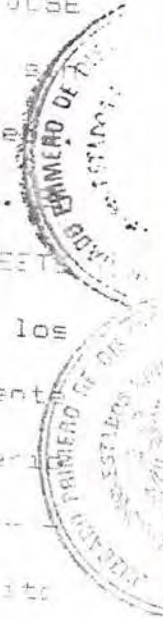
De esta forma, cuando bajo los argumentos contenidos en este punto considerativo y atendiendo a los criterios que les sustentan, es posible llegar a la conclusion de la falta de comprobacion

ACTUACIONES

... el tipo penal del delito de asociación delictiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 aplicado en relación con el artículo 131, fracción II, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, he lugar a decretar, ÚNICAMENTE EXCLUSIVAMENTE por lo que a ese ilícito se refiere, auto de libertad por falta de elementos para procesar bajo las reservas de ley, en favor de los inculcados MARTO ABURTO MARTINEZ, TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, RODOLFO MAYORAL ESQUER, VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO. Lo anterior a perjuicio de que por medios posteriores de prueba se actúe nuevamente en contra de los inculcados. En consecuencia, EXCLUSIVAMENTE POR LO QUE HACE A ESTE DELITO, se ordena la inmediata libertad de los acusados, previa notificación que de la presente determinación se haga al Agente del Ministerio Público Federal Adscrito.

QUINTO.- Este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de los argumentos y fundamentos que fueron expuestos al dictar el término Constitucional de la causa 41/94 que forma parte de la presente, que en obvia de repetición se tienen por reproducidas en este espacio, en lo que resulten aplicables en lo conducente. Ante de que en la especie cobra vigencia el principio jurídico de que lo accesorio sigue la suerte de lo principal.

En atención a lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 19 Constitucional así como 163, 164 y 165 del Código Federal de Procedimientos Penales es de



40

6
1
-

011699

FEDERACION

44/94

05

SECRETARIA DE LA FISCALIA ESPECIAL

RESOLUCION

1
-
al
FO
SE
de
si
y
ON
ca
-
nil
sin
nte
de
ral
gnó
ndo
IER,
OLFO
les
IDIO
BIA,
en
316
digo
to y
enal
enal
MARIO
la
UOSA,

PRIMERO.- El día de hoy a las cuatro horas con cincuenta minutos, se decretó AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR a VICENTE MAYORAL VALENZUELA y RODOLFO MAYORAL ESQUER, como probables responsables del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE COPARTICIPACION, en su especie de : AYUDAR O AUXILIAR A OTRO EN SU COMISION, previsto en los artículos 202, 9o, 203 fracciones I y III (en su primer párrafo) y 17 fracción VI del Código Penal Federal.-

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 155 del Código Penal de Procedimientos Penales, identifíquese a los ahora procesados por el sistema adoptado administrativamente; recabiéndose los antecedentes penales que reporten dichos acusados y haberse las anotaciones correspondientes en el Libro de Procedimientos.-

TERCERO.- Se decretó AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR a RODOLFO MAYORAL VALENZUELA y RODOLFO MAYORAL ESQUER, por los delitos de HOMICIDIO EN GRADO DE COPARTICIPACION DELICTUOSA, por los que ejercito acción penal la Federación Social Mexicana, sin perjuicio de que por medios posteriores de prueba se actúe nuevamente en contra del procesado.-

CUARTO.- Se decretó AUTO DE LIBERTAD POR FALTA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR a RODOLFO MAYORAL VALENZUELA, TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS y MARIO ABURTO MARTINEZ, por el delito de ASOCIACION DELICTUOSA, sin perjuicio de que por medios posteriores de prueba se actúe nuevamente en su contra.-

ACTUALIZACIONES

NOTIFICARSE DEPECORAMENTE A LAS PARTES:

debiendo hacerlo primeramente al Agente del Ministerio Público Federal adscrito, haciéndole saber al inculcado el derecho y término que le ley le concede para apelar en caso de no estar conforme con esta resolución, y en el acto de la notificación de la misma al Fiscal Federal, hágasele entrega de una copia autorizada de la misma asentándose razón de dicha entrega.

Así lo resolvió y firma el licenciado ALEJANDRO SOUSA ORTIZ Juez Primero de Distrito en el Estado de México, por ante el secretario, licenciado RODRIGO BAUTISTA RENELO encargado de la Sección Penal, que autoriza y da fe.

ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE LA GENERAL
REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL

ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE LA GENERAL
REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL
Toluca

NOTIFICACION: En diez de abril de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las seis horas la suscrita Actuarial del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, notifiqué el auto de término Constitucional que antecede, al Agente del Ministerio Público Federal Adscrito, quien enterado

4160

1007
41

16
1

011630

MAR 25 9 35 AM '94
C. G. C.

ESTADO DE TOLUCA
SECRETARIA DE JUSTICIA

OF. No. 4262.

Al C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

Por via de notificación, para su conocimiento y efectos legales del caso; con el presente remito a usted en NUEVE (9) folios útiles, copia autorizada de la sentencia pronunciada el día DE HOY en el juicio de amparo del número anotado al margen, promovido por RODOLFO MAYORAL ESQUER Y OTRO,

contra actos de usted

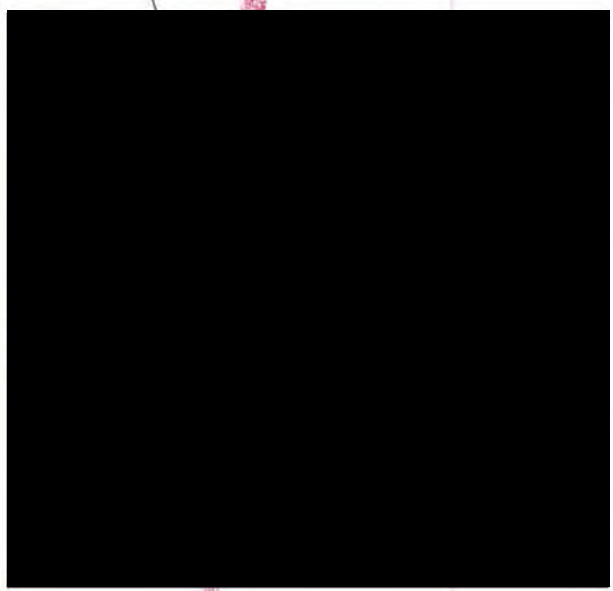
Protesto a usted mi atenta consideración

Toluca, México a veinticuatro de mayo de 1994

SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA ESPECIAL



JESGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO TOLUCA



1
-
1
0
E
e
i
Y
N
a
-
1
n
e
e
1
ó
o
.
0
s
0
.
n
ó
o
y
1
1
0



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

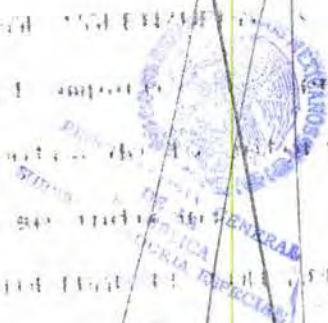
011631

11590

1506

DELEGACION

GENERAL
DE DISTRITO
DE MEXICO

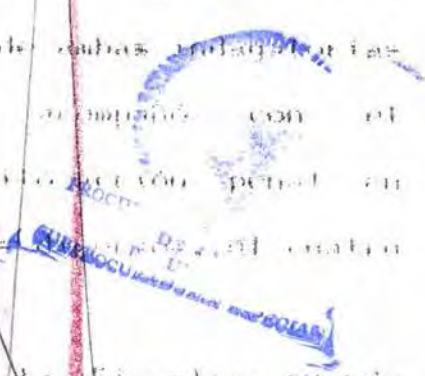


Faded typed text, likely a legal document or report, containing names and dates. A large red scribble is present on the right side of the page.

abril de mil
causa penal
de RODOLFO
IZUELA Y JOSE
delitos de
DELICTUOSA, así
EZ VENEGAS Y
de ASOCIACION
ción jurídica
il de mil
oficio sin
RCIA, Agente
delegado de
aría General
co, consignó
ejercitando
IRAL ESQUER,
SE RODOLFO
responsables
"HOMICIDIO
Y ALEVOSIA,
los 302 en
, 315, 316
del Código
previsto y
digo Penal
ción penal
AS y MARIO
bles en la
DELICTUOSA,

Es cierto, en principio, acorde con las constancias que el juez responsable anexó con su informe consistente en copias fotostáticas certificadas deducidas del proceso generador, que se contemplan y valoran a la luz de lo dispuesto por el artículo 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, que con motivo de ese hecho, la Institución del Ministerio Público inició la averiguación previa 737/91, el 20 de mayo de 1991 pasado, el día siguiente la comunicó a la autoridad responsable al efectuar acción penal en contra de HARRY ABURTO HERNANDEZ, como demandado que con el triplicado de dicho expediente la comunicó a diversa 737/91 que constara al propio juez federal responsable, el 21 de mayo de ese mismo mes, con motivo de que ejerció la acción penal en contra de los supeditados Sánchez Bermúdez, al igual que con el triplicado de dichas diligencias supeditó la número 737/91, que acompañó con el pedimento mediante el cual ejerció acción penal en contra de los quejosos, entre otros, de conformidad con el artículo 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por otro lado, es preciso que la Fiscalía, citando por su parte a la última y anterior, a los efectos de que el juez federal responsable, que en la sede podría entenderse de esa manera respecto de aquellos en contra de los cuales había ejercido acción penal ante el juez federal responsable, por lo que, dadas que al no haber los con consumado, resulta con el hecho el referido caso, de por sí que se trata de los mismos hechos, aseveración en apoyo a la cual se invoca la primera parte de la tesis que aparece en la publicación del Semanario Judicial de la Federación con

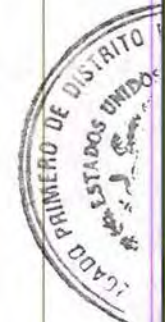


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA

Segunda Parte, Primera Sección, páginas 29 y 30, que dicen, respectivamente:

"MINISTERIO PÚBLICO, ACTUACIONES IDENTIDAS DE LOS.
"El Ministerio Público actúa como autoridad en la fase de la averiguación pre-trial y, como tal, puede efectuar cuantas diligencias sean necesarias para la investigación de los delitos, pero ejercida la acción penal, el órgano investigador ya no tiene aquél carácter, sino el de parte en el proceso. En todo, se respetan las garantías individuales de la sentencia condenatoria que, para tener por demostrada la responsabilidad penal del procesado, necesariamente se apoya en una declaración del procesado, tendida ante el Ministerio Público cuando esta institución aún conservaba el carácter de autoridad con respecto al procesado de referencia, a quien se le dio oportunidad de confesar, que aun no había sido constituido por lo que a la representación por parte del procesado al órgano que compete para el efecto de que la declaración del procesado, tal declaración debía recibirse con el conocimiento de su defensor, a fin de darle oportunidad de que se representara."

"MINISTERIO PÚBLICO, DE HECHOS DE LOS LEGADOS
"POSTERIORES A LA CONSTITUCIÓN. Hechos de los que se ha deducido la comisión de la acción penal.
"Cuando la representación al Jefe del Representante social no pueda tenerse por cierta, se debe practicar diligencias en la investigación de hechos y circunstancias y de los supervinientes relacionados con los que originalmente impulsaron el ejercicio de la acción penal. Así, si se comienza ejerciendo la acción penal por parte del"



SUBPROCURADOR

...en el respeto de uno de los procedimientos, el fallar
...que las actuaciones en el curso de
...delito para consiguientemente el de los
...son perfectamente válidas al haber
...practicadas con todas las formalidades
...por el Ministerio Público, que en tal aspecto
...no se en contra de autoridad investidora
...de parte en el proceso.

...clarifica la determinación tomada, la tesis que
...debe ser transcrita de modo que debe concluirse que
...la actuación por la que se le imputa el delito
...probatoria, contrariamente a la postura de los quejosos.

La tesis referida dice como sigue:
"MINISTERIO PÚBLICO, CUANDO DEBE TENER COMO
"OBJETO DE SU ACCIÓN PENAL, EL DELITO DE
"LA AUTORIDAD PÚBLICA EN EL CASO DE QUE SE LE
"PREPARE LA ACCIÓN PENAL, ACTUANDO EN
"EL EJERCICIO DE LA PERSECUCIÓN DE DELITOS
"QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 21 CON TÍTULO DE
"LA ACCIÓN PENAL SE CONSIDERA
"EN EL CASO DEL PROCESO EN QUE SE LE
"REPRESENTA SOCIALMENTE EL DELITO CONSIDERADO
"EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE
"SUSPENDIDOS Y QUENES ABANDONAN EL PROCESO
"POR LA VERDAD Y JUSTICIA EN LOS CASOS EN QUE
"SE HAYAN EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL
"AQUELLOS CONTRA LOS QUE SE HAYAN EJERCIDO
"LA ACCIÓN PENAL CON IGUAL FACULTAD, POR LO QUE
"DEBERÁN SE LOS DATOS QUE REQUIERAN PARA
"LA INVESTIGACIÓN QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE, INCLUYENDO EL
"PROPIO EXAMEN DE LOS YA PROCESADOS, PUESTO QUE EN TAL
"CASO, SALVO LAS LIMITACIONES QUE LE PROPORCIONAN



DE DISTRITO
DE MEXICO
ICA

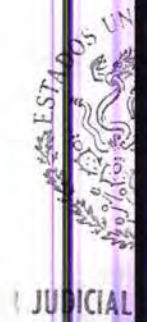
abril de
causa p
de RODR
ZUELA Y
delitos
ICTUOSA,
Z VENEGA
e ASOCIAC
ión jurío
l de
oficio
CIA, Age
delegado
ría Gene
o. consi
ejercitar
AL ESQUE
RODRIG
responsab
"HOMICID
ALEVOSI
s 302
315, 3
del Cód
revista
igo Per
ión pen
y MAR
les en
LICTUOS

"imponga, otra parte el amparo de la propiedad."
"disposición constitucional" de la Suprema Corte Federal
Colección en materia penal del primer circuito que
aparece en el Informe rendido por el Presidente de la
Suprema Corte Justiciera de la Nación, al terminar el año
de 1939, Tercera Parte, página 45.

Cabe en este momento traer a colación que en el
escrito de ofrecimiento de pruebas de abogados,
formulado por el autorizado de los quejosos, se afirma
que las constancias que integran la ocupación
previa 192794, que culminaron con la construcción de los
quejosos y el pronunciamiento del auto de formal prisión
combatido, carece de valor, porque todas y cada una de
las diligencias practicadas fueron practicadas con
autoridades diversas a la Subprocuraduría Especial
creada por el Decreto 170 del 10 de mayo de 1934, publicado en el Diario Oficial de la Federación el
10 de marzo pasado, que en su artículo 1º establece que
lo que debe declararse infundado, cuando faltare que
el hecho de que en los artículos 170 y 171 del
referido Decreto se hubiese establecido que
Subprocuraduría se integrara, entre otras, con Agentes
del Ministerio Público Federal, y como medio de efecto
presidió las diligencias relativas a cuenta con la
presunción en su favor de ser miembro de la referida
Subprocuraduría, sin necesidad de probar que la
constancia, independientemente de que siendo apócrifo
unionario un Representante Social, resulta, más o menos
que se hayan violado los artículos 170 y 171 de la
Constitución y 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de
la Procuraduría General de la República, reformada por
el artículo 1º del Decreto, en la medida que, como quiera

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
ESTADOS UNIDOS

ESTADO UNIDO
PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA
ESTADOS UNIDOS

describiendo el funcionamiento de los servicios por el momento, en virtud de la aplicación de los artículos de la Ley Orgánica General de la República, que en los puntos citados anteriormente se le atribuye para su cumplimiento. En consecuencia, de acuerdo con la capacidad de los recursos de los departamentos de su territorio municipal.

El presente documento tiene por objeto dar a conocer que, en virtud de los artículos mencionados, el grado de participación de los municipios en los recursos de los departamentos que participan en el déficit para el pago de los servicios de agua potable, de modo que no exista que en el hecho de participar en el déficit únicamente cuando se les ha constituido una obligación del municipio, sino que es una obligación, además, para hablar con propiedad de cada uno de ellos. La participación en los recursos de los municipios, en este caso, que es la que se quiere dar a conocer, que con los recursos de los municipios que se han mencionado, se les ha dado el grado de participación que les corresponde en virtud de la ley orgánica general de la República, que es la que se quiere dar a conocer.

En consecuencia, se debe tener presente que el presente documento tiene por objeto dar a conocer que, en virtud de los artículos mencionados, el grado de participación de los municipios en los recursos de los departamentos que participan en el déficit para el pago de los servicios de agua potable, de modo que no exista que en el hecho de participar en el déficit únicamente cuando se les ha constituido una obligación del municipio, sino que es una obligación, además, para hablar con propiedad de cada uno de ellos. La participación en los recursos de los municipios, en este caso, que es la que se quiere dar a conocer, que con los recursos de los municipios que se han mencionado, se les ha dado el grado de participación que les corresponde en virtud de la ley orgánica general de la República, que es la que se quiere dar a conocer.





OFICIAL DE LA FEDERACION

[Faint, mostly illegible typed text at the top of the page]

[Faint, mostly illegible typed text in the middle section]

[Faint, mostly illegible typed text in the lower middle section]

[Faint, mostly illegible typed text at the bottom of the page]



SECRETARIA DE LA SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

... de tener en el ... documento por Heron ...
... algunas ... que desde ... en que se perpetró ...
... hasta ... que hasta hace dos años ...
... de la Policía Judicial del ...
... fue compañero de ...
... se constató por ...
... los días

... que por ... a las ... no se pudo ...
... para ... a ...
... no se pudo ...
... de ... ni se ...
... de ... judicial ...
... la ...

... que los ... judicial ...
... en una ...
... de ...
... de ...
...

... que en la ciudad de ...
...
... en condiciones de haber ... la autoridad ...
... de ...
... de los ...
... al informe ... Federal ...
... por ...
... comandante Alejandro Zafra ...
... investigador de esa corporación ...
... que se asentó la circunstancia relativa a que no se ...
... en la ciudad de ...



PRIMERO DE DIC

PROCUR
DI
E
SUBPROC

011638

7912
Forma B-1
49

1506
Forma B-2

11590

1

CION

... a todos los efectos...
... manifestaciones...
... 3. El material...
... para considerar...
... la autoridad...
... en la...
... el Ministerio Público...
... inculcado...
... base para ello el citado dispositivo de la Carta...
... posibilidad de que las declaraciones que hubiese



GENERAL
... ESPECIAL

abril de mil

causa penal
de RODOLFO
NUZUELA Y JOSE
delitos de
LICTUOSA, así
EZ VENEGAS Y
de ASOCIACION
ción jurídica

il de mil
e oficio sin
ARCIA, Agente
odelegado de
aría General
co, consignó
ejercitando
IRAL ESQUER,
SE RODOLFO
responsables
"HOMICIDIO
Y ALEVOSIA,
los 302 en
, 315, 316
del Código
previsto y
ción penal
IS y MARIO
bles
ELICTUOSA

omitido el detenido en la averiguación no tuviera validez, de acuerdo con lo previsto en el precepto 131, penúltimo párrafo, de la legislación procesal acobada de mencionar.

4. Con cuando pudiere convenirse, en que los representantes de garantías comparecieron voluntariamente ante el Ministerio Público, a declarar en relación con los hechos investigados, por si sólo no permitiera inferir que no había el riesgo fundado de que pudieran sustraerse a la acción de la Justicia, si frente a ello se hicieron valer los argumentos mencionados en los incisos del b) al f) del punto 1 que antecede, que desde luego en una sana lógica poseerán de relieve lo contrario.

Por tanto, dado lo infundado e inoperancia de los conceptos de violación hechos valer en el amparo solicitado.

En mérito de lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 27, 131 y 135 de la Ley de Amparo, se resuelve:

UNO. LA JEFATURA DE LA UNIÓN DE GUERRA DE PROTECCIÓN A VICENTE MAYORAL VILLAZUELA, así como RODOLFO MAYORAL ESPINER, en calidad de autores que no fueron del Jefe Primero de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, co-resistente en el auto de formal prisión que les dictó el día diez de abril pasado, dentro de la causa penal 11/91 y su acumulada 11/91, como probables responsables en la ejecución del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE COPARTICIPACION, en la especie del auto a su vez a otro en su comisión, previsto en los artículos 302, 99, 303, fracciones I y III (en su primer párrafo) y 13 fracción VI del Código Penal Federal.



NUMERO DE DIS.



ESTADO
JU

SU PROCU

7
011639

413
Forma B.1
50

1506
Forma B.
1

11500

abril de mil

causa penal
de RODOLFO
NZUELA Y JOSE
delitos de
ELICTUOSA, así
EZ VENEGAS Y
de ASOCIACION
ción jurídica

il de mil
e oficio sin
ARCIA, Agente
odelgado de
aría General
to, consignó
ejercitando
IRAL ESQUER,
SE RODOLFO
responsables
"HOMICIDIO
/ ALEVOSIA,
os 302 en
, 315, 316
del Código
previsto y
digo Penal
ción penal
IS y MARIO
bles en la
ELICTUOSA,

que pago por mandamiento...
por conducto de...
sus autorizados.

FEDERACION
"FIRMADOS Y RUBRICADOS"

ES LA ULTIMA FOJA QUE CORRESPONDE A LA SENTENCIA--
DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 180/94, PROMOV
DO POR RODOLFO MAYORAL ESQUER Y OTRO. CONSTE



CERTIFICACION: SON NUEVE FOJAS UTILES, QUE CONCUERDAN
FIELMENTE CON SU ORIGINAL, LO QUE CERTIFICO.



EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXI-
CO.

Guillermo Alfaro Victoria

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA

LIC. GUILLERMO ALFARO VICTORIA.

EL LICENCIADO RODRIGO BAUTISTA RENEDO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, = CERTIFICA: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CON= CUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE DE SUS ORIGINALES LAS CUA= LES OBRAN DENTRO DEL PROCESO PENAL NUMERO 44/94, INS= TRUIDO EN CONTRA DE VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y OTROS, POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE COPARTICIPACION EN SU ESPECIE DE AYUDAR O AUXILIAR A OTRO EN SU COMI= SION, VAN EN CINCUENTA FOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLA= DAS, COTEJADAS Y RUBRICADAS COMO CORRESPONDEN, LAS QUE SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIEZ = DEL ACTUAL, AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL = ADSCRITO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PRO= CEDENTES, A LOS DIECISIETE DIAS DE FEBRERO DE MIL NO= VECIENTOS NOVENTA Y CINCO.= DOY FE. - - - - -

EL SECRETARIO.

LIC. RODRIGO BAUTISTA RENEDO.





LA DE LA FEDERACION

11640
923
011640

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE DECLARACION DEL
[REDACTED] TESTIMONIAL

[REDACTED] - - - En
Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las
nueve horas del día seis de julio de mil
novecientos noventa y cuatro, el suscrito
licenciado ALEJANDRO SOSA ORTIZ, Juez Primero de
Distrito en el Estado de México y Secretario con
quien actúa, en cumplimiento al auto de fecha
quince de junio del año en curso, se constituyen
legalmente en el Centro Federal de Readaptación
Social número 1, en la Sala de Diligencias
Judiciales número 4, con el objeto de llevar a
cabo el desahogo de la prueba de ampliación de
declaración del testigo [REDACTED]

y la prueba testimonial a cargo de [REDACTED]
[REDACTED] ofrecidas por el
Representante Social Federal adscrito,
encontrándose presentes además, los licenciados
[REDACTED] Defensor Particular de los
procesados VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y RODOLFO
MAYORAL ESQUER, [REDACTED]
Defensor de Oficio Federal adscrito al Juzgado
Primero de Distrito, y que lo es del procesado
HARID ABURTO MARTINEZ, y [REDACTED]
Defensor Particular del inculcado TRANQUILINO
SANCHEZ VENEGAS, así como los referidos

018110



011641

11/16/41

924



AL DE LA FEDERACIÓN

procesados, éstos últimos tras las rejas de la sala de prácticas judiciales en que se actúa, y los licenciados

[redacted] Agente del Ministerio Público Federal adscrito y [redacted]

Coordinador de Asesores del C. Procurador General de la República y Agente del Ministerio Público Federal acreditado en la presente causa. Acto

seguido se declara abierta la audiencia, haciéndose comparecer al primero de los testigos mencionados, [redacted]

ubicándose previamente al otro testigo que comparece a rendir su declaración en un lugar diverso al en que se actúa, de manera tal que no tiene acceso a escuchar el desarrollo de esta

diligencia. A continuación se protesta al testigo para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, haciéndole saber las penas a que se hacen acreedoras los que se conduzcan con

falsedad, a lo que contestó: Que protesta conducirse con verdad, y que se identifica con su

credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral con el número de folio [redacted] clave de registro [redacted]

en el cual consta la fotografía del compareciente y al reverso su firma y una huella digital,

documento que en este acto se devolvió al compareciente dándose fe del mismo, quien por sus

generales, en obvio de repeticiones innecesarias, reprodujo las ya asentadas en su declaración

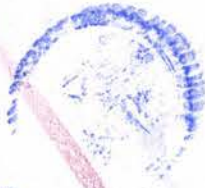
ministerial, haciendo la aclaración que

actualmente sigue prestando sus servicios como

ESTADOS MEXICANOS
 PROCURADURÍA GENERAL
 DE LA REPÚBLICA
 OFICINA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS
 CURIA
 DE LA
 P. U. B. I. C. A.
 SECRETARÍA DE JUSTICIA

LIBRARIO



DE LA GENERAL
UBELICA
MADDEM GRESOIA

OCU
D
P
SUBPROC
LA

011642 42 925



DE LA FEDERACION

[redacted] en el Grupo OMEGA al mando del señor [redacted] y que su domicilio particular es el siguiente: Calle [redacted] número [redacted] Colonia [redacted]

[redacted]

E interrogado externó: Que no tiene motivo de odio, rencor o amistad con alguna de las partes en este proceso, así como que tampoco lo une algún vínculo de parentesco con ellos. En seguida la Secretaría procede a dar lectura a su declaración rendida ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de Tijuana, Baja California, México, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y una vez concluida dicha lectura, en relación a ella manifestó: Que reconoce como suya la firma que aparece al calce y al margen de la misma por haberla puesto de su puño y letra y ser la que utiliza en todos sus asuntos tanto públicos como privados y en relación al contenido de ésta, expresó: Que la ratifica en todos y cada uno de sus términos, no deseando formular aclaración alguna. Acto continuo se le concede el uso de la palabra a la parte oferente de la prueba, licenciado [redacted]



[redacted] Coordinador de Asesores del C. Procurador General de la República y Agente del Ministerio Público Federal acreditado, a fin de que por conducto de este Juzgado realice el interrogatorio que a sus intereses convenga al compareciente, haciéndolo en los siguientes términos: PRIMERA Que diga el declarante si reconoce la firma que aparece en el documento constante de fojas 2268 a la 2271 del tomo IV

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

011613

~~SECRET~~

SECRET

011643

928



AL CAL DE LA FEDERACION

original, para lo cual se ruega a su Señoría la ponga a su vista. RESPUESTA: Que una vez que se le ha puesto a la vista las actuaciones que obran de fojas 2268 a 2271 de la presente causa, reconoce como suya la firma que al final de dicho documento aparece arriba de su nombre, así como también una de las dos firmas que obran al margen de cada una de esas fojas. SEGUNDA. Que diga el declarante si reconoce el contenido del documento aludido en su respuesta inmediata anterior, para lo cual se ruega a este H. Juzgado que se le lea. Y una vez que la Secretaría de este Juzgado ha procedido a dar lectura a la declaración rendida por el compareciente el día cinco de mayo del año en curso, en la ciudad de México, Distrito Federal, ante el Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, misma que fuera aportada por la Fiscalía Federal a esta causa como prueba documental y que obra a fojas 2268 a 2271, el compareciente respondió: Que ratifica la declaración que se le ha leído en virtud de haberla vertido en los términos en que esta aparece. TERCERA: Que nos diga el declarante si puede reconocer de entre las personas que se encuentran en esta diligencia a la que refiere haber visto con una pistola en la mano al momento de escuchar el primer disparo el día en que privaron de la vida al candidato COLOSIO HERRERA. Acto continuo la Secretaría hace constar que el compareciente se puso de pie, y se dirigió a la reja de prácticas de la Sala de Diligencias en que se actúa y con su mano derecha



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

CP-0110



PROCU
GENERAL
DE LA
REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS
CURAL
RE
SUBPROCURA

011641

2644

927



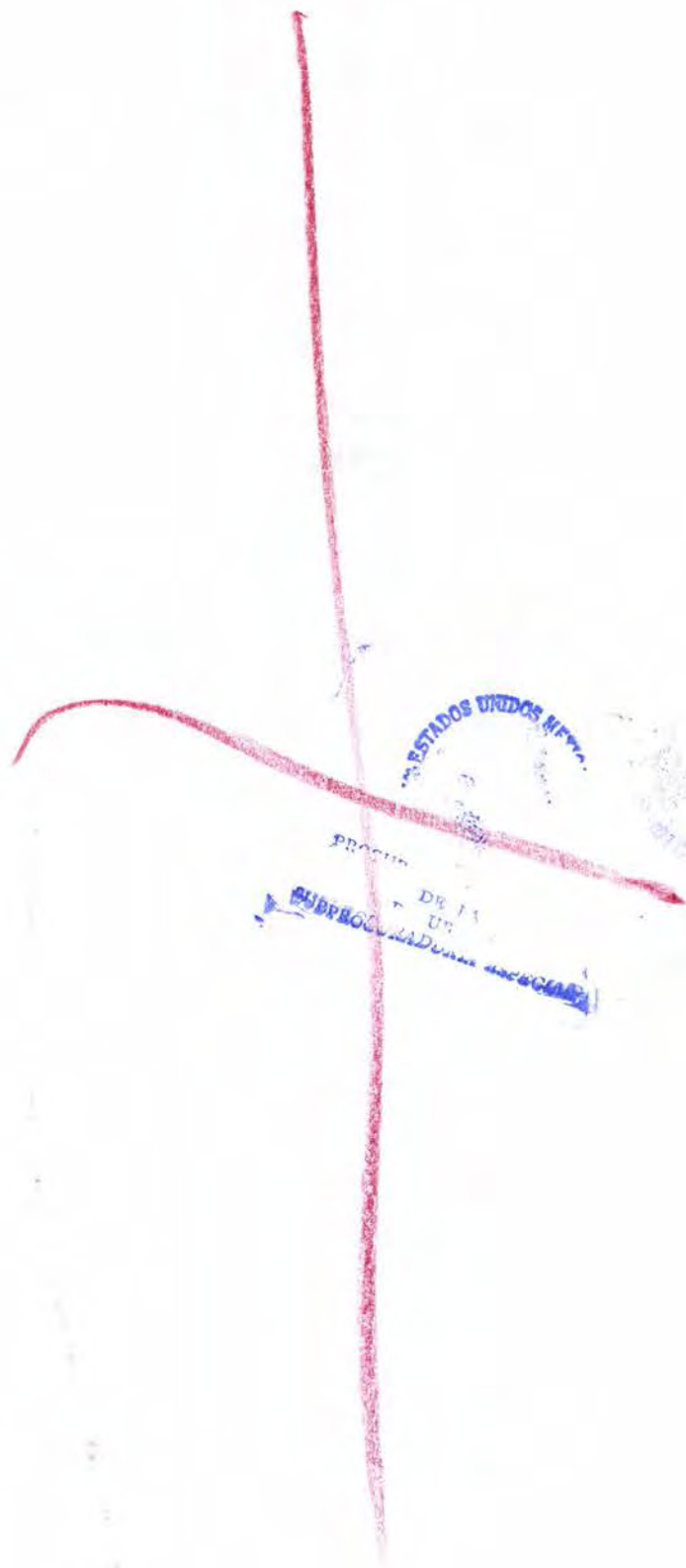
AL DE LA FEDERACION

señaló al procesado MARIO ABURTO MARTINEZ, expresando que él era la persona a que se refiere la interrogante. CONSTE. CUARTA: Que diga qué hacía MARIO ABURTO MARTINEZ que acaba de identificar en esta diligencia cuándo lo ve por primera vez con la pistola en la mano el día de los hechos, como lo menciona en sus declaraciones anteriores. RESPUESTA: Que se encontraba sosteniendo el arma apuntando hacia abajo, es decir descendiendo el brazo derecho con el cual empuñaba el arma. QUINTA: Que nos diga el declarante si se percató dónde estaba el candidato COLOSIO HERRIETA al momento en que vio por primera vez a MARIO ABURTO MARTINEZ con la pistola en la mano apuntando de arriba hacia abajo como lo acaba de declarar en su respuesta inmediata anterior. RESPUESTA: Que es cuestión de segundos pero ve al candidato desvaneciéndose pero cayéndose hacia su propio lado izquierdo. SEXTA: Que diga el declarante si se percató hacia quién apuntaba MARIO ABURTO MARTINEZ con el arma de fuego que tenía en su mano derecha cuando lo hacía de arriba hacia abajo como lo acaba de mencionar. RESPUESTA: Al candidato LUIS DONALDO COLOSIO. SEPTIMA: Que nos diga el declarante qué [redacted] cuando lo ve por primera vez, a partir de que escucha la primera detonación el día de los hechos que se investigan. RESPUESTA: Se abalanza hacia el señor MARIO ABURTO sujetándolo de la mano cayendo casi simultáneamente tanto el de la voz como el [redacted] encima del señor MARIO ABURTO. OCTAVA: Que nos diga el declarante si se percató



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

110110



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA

DE LA

SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION

011645

11645

928



DE LA FEDERACION

qué persona tenía la pistola en la mano al momento de escuchar el segundo disparo el día de los hechos. Que aclare si se percató con qué tipo de arma se hicieron los disparos a que alude en sus declaraciones anteriores, concretamente el segundo disparo. RESPUESTA: Que era un revólver. NOVENA: Que nos diga el declarante si se percató qué persona tenía la pistola en la mano al momento en que escuchó el segundo disparo como lo refiere en su respuesta anterior. RESPUESTA: Que si se percató, y que lo era el señor MARIO ABURTO. DECIMA: Que nos diga el declarante si se percató qué distancia existía entre MARIO ABURTO MARTINEZ y el candidato COLOSIO MURRIETA al momento en que le apuntaba el primero al segundo con la pistola antes de escuchar la segunda detonación. RESPUESTA: Menos de medio metro. En uso de la palabra el Fiscal Federal solicita que se certifique que al momento de pronunciar la anterior respuesta, el testigo hizo un ademán con la mano derecha como si empuñara una pistola extendiendo su dedo índice y arqueándolo un poco hacia su izquierda simulando estar en un gatillo y apuntando en forma oblicua hacia el piso, reproduciendo la escena de la distancia en que se encontraba MARIO ABURTO MARTINEZ y el candidato COLOSIO MURRIETA, a que se refiere la contestación anterior del testigo, de lo cual se pide se de fe. Vista la anterior petición proceda la Secretaría a realizar la certificación que se solicita. En equidad el Secretario de este Juzgado hace constar que el compareciente al dar



SECRETARIA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA UNION
ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA UNION
ESTADOS MEXICANOS

00010

X

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
FISCALIA ESPECIAL

011646,

11646 929



AL DE LA FEDERACION

respuesta a la pregunta anterior, realizó el movimiento que refiere el Fiscal Federal, CONSTE. DECIMA PRIMERA: Que diga el declarante si puede indicar aproximadamente qué tiempo transcurre entre que escucha el segundo disparo y el momento

[REDACTED]

avanza sobre MARIO

ABURTO MARTINEZ el día de los hechos como lo acaba de mencionar en sus contestaciones anteriores. RESPUESTA: Que unos segundos, que no puede precisar, que exactamente no sabe pero fue cuestión de segundos. DECIMA SEGUNDA: Que nos diga el declarante si puede indicar por medio de sus sentidos qué ocurre primero al momento del disparo y la aproximación de

[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE LA FISCALIA ESPECIAL

como lo menciona en su respuesta anterior. Esta pregunta se retira por el articulante quien procede a formularla en los siguientes términos: DECIMA SEGUNDA: Que nos diga el declarante si puede aclarar la respuesta inmediato anterior que acaba de dar sobre el tiempo que refiere que transcurre entre que escucha el segundo disparo y el momento en que se aproxima

[REDACTED]

a MARIO ABURTO MARTINEZ el día de los hechos, lo anterior de manera aproximada como se alude en la pregunta inmediata anterior formulada. RESPUESTA: Que aproximadamente no sabe, unos cinco segundos después de la segunda detonación. DECIMA TERCERA: Que diga el declarante si puede precisar qué hace

[REDACTED]

en primer término cuando se dirige a MARIO ABURTO MARTINEZ después de los cinco segundos que transcurren a partir del segundo disparo que acaba de mencionar en su respuesta anterior. RESPUESTA: Que lo sujeta del

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE LA FISCALIA ESPECIAL

01-01-10



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA DEFENSA
PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA DEFENSA
PÚBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

011647 11647 930



AL DE LA FEDERACION

braso forcejándose y caen al piso. DECIMO CUARTA: Que nos diga el declarante si reconoce las fotografías que corren agregadas en el tomo I páginas 266, 267 y 268. Acto continuo la Secretaría procede a poner a la vista del compareciente las fotografías que obran de fojas 266 a 268 de esta causa y en las que aparece una arma de fuego con dos proyectiles utiles y dos casquillos. RESPUESTA: Que la pistola que aparece en las fotografías es igual a la que portaba el señor MARIO ABURTO. Siendo todas las preguntas que desea formular la Representación Social reservándose su derecho para el caso de poder ejercerlo posteriormente. Acto continuo se concede la palabra a los señores defensores de los procesados, manifestando el [REDACTED]

SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA SUBSECRETARIA ESPECIAL

[REDACTED] su deseo de formular las siguientes interrogantes PRIMERA. Que nos diga el compareciente cómo se enteró del nombre del señor MARIO ABURTO MARTINEZ según se refiere en su declaración de fecha cinco de mayo del año en curso ante el Agente del Ministerio Público Federal en el Distrito Federal. En uso de la palabra el Ministerio Público Adscrito externo: Que en este acto esta Representación Social Federal objeta la pregunta anterior formulada por el defensor del procesado MARIO ABURTO MARTINEZ, en atención que la misma se encuentra contestada en autos, específicamente en la declaración ministerial que rindió el testigo [REDACTED]

[REDACTED] el día cinco de mayo del año en curso, la cual fue debidamente ratificada ante este Juizado, específicamente dicha pregunta, se

SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA SUBSECRETARIA ESPECIAL

TIEMPO



PROCURADURIA
DE FISCALIA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

011648

11648
931



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION

dice dicha respuesta se encuentra contenida en la parte conducente que dice: "Deseando agregar que el de la voz que una vez que tenían asegurado a MARIO ABURTO MARTINEZ en la camioneta Suburban procedió a catearlo encontrándolo en las bolsas de su pantalón una cartera, que contenía identificaciones personales de éste...", en tal virtud la pregunta anterior deberá ser desechada por este Tribunal. Vista la anterior manifestación, con fundamento en el artículo 242 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, se desecha la interrogante anterior, toda vez que resulta evidente que para asegurar el compareciente en su declaración ministerial de fecha cinco de mayo que le encontró al señor MARIO ABURTO en el interior de las bolsas de su pantalón identificaciones personales, tuvo necesariamente que cerciorarse que las fotografías que obraban en dichas identificaciones correspondían a los rasgos de la persona que detenía, y además en dichos documentos se identificaba al detenido precisamente como MARIO ABURTO MARTINEZ, luego entonces es obvio que esta fue el medio de conocimiento a través del cual el compareciente supo que el detenido respondía al nombre de MARIO ABURTO MARTINEZ. Acto continuo se concede el uso de la palabra a los demás defensores presentes en esta diligencia manifestando que se reservan su derecho de formular preguntas. En seguida se concede el uso de la palabra a los procesados en esta causa manifestando que también se reservan su derecho de interrogar al testigo, con



CLAJTO

1980

[Large red handwritten mark, possibly a signature or initials]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARIA GENERAL
OFICINA
DE ADMINISTRACION ESPECIAL



SECRETARIA GENERAL
OFICINA
DE ADMINISTRACION ESPECIAL

011649

11849
932

AL DE LA FEDERACIÓN

excepción del señor HARIO ABURTO MARTINEZ, quien por conducto de este Juzgado, procede a formular las siguientes preguntas: PRIMERA: Que diga el testigo qué quiere decir con ojiva. RESPUESTA: Que es lo que queda después de un cartucho quemado. SEGUNDA: Que si podría precisar qué parte es de la bala. RESPUESTA: Que es la parte de atrás. TERCERA: Si vio de qué calibre era la ojiva. Que si puede precisar las características de dicha ojiva. RESPUESTA: Que no que porque únicamente se percata que la recogen las personas a que hace alusión en su declaración, la guarda en una bolsa de plástico y él no tiene contacto con ella. CUARTA: Que diga cuántas personas eran en total sobre los agentes de seguridad. Esta pregunta se retira por el articulante. QUINTA: Que diga el testigo si vio la posición del candidato una vez que éste cae al suelo. RESPUESTA: Que lo unico que recuerda en ese sentido es que el candidato va girando al momento de caer al suelo, pero no vio la posición en que finalmente quedó sobre el suelo. SEXTA: Si puede precisar los grados del giro que realiza el candidato. RESPUESTA: Que no. SEPTIMA: Que diga si después de los hechos ha tenido algún contacto con su [REDACTED] Se desecha la anterior pregunta por encontrarse ya contestada al señalar en sus generales que actualmente sigue trabajando con el [REDACTED] OCTAVA. Que diga el testigo si cuando llegó a las oficinas de la Procuraduría General de la República en Tijuana se le mostró algún material referente al caso. RESPUESTA: Que lo unico que se le puso a la



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 VALIDA
 INTRODUCCIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
 VALIDA
 INTRODUCCIÓN

011013



SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE MEDICINA

SECRETARIA GENERAL
DE ADMINISTRACION PUBLICA
SUBSECRETARIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE MEDICINA
SECRETARIA GENERAL
DE ADMINISTRACION PUBLICA
SUBSECRETARIA ESPECIAL

011050.

11650 933



PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION

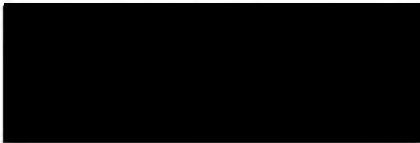
vista como se lo señaló en su declaración fue el arma, cuyas fotografías se le mostraron en esta diligencia. Siendo todas las preguntas que desea formular el procesado. Con lo anterior, se da por concluida la ampliación de declaración del testigo [REDACTED] firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y la presenciaron, para constancia, previa lectura que se da de la misma y ratificación que de ella hacen los que hicieron uso de la palabra. Así lo proveyó y firma el Licenciado ALEJANDRO SOSA ORTIZ, Juez Primero de Distrito en el Estado de México, por ante el Secretario con quien actúa, que autoriza y da fe.



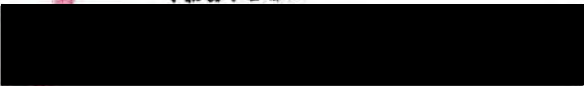
JUEZ 1o. DTQ.

ABTE. H.P.F.A.

LIC. ALEJANDRO SOSA ORTIZ

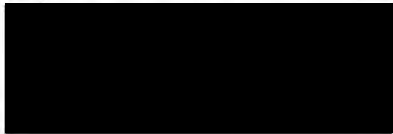


TESTIGO



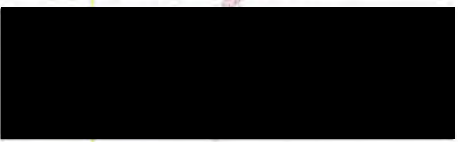
ABTE. H.P.F.

DEF. OFICIO FEDERAL



DEF. PARTICULAR

DEF. PARTICULAR



PROCESADO

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION

011620
045

DEPARTAMENTO DE MEDICINA
DEPARTAMENTO GENERAL
SUBPROCESO ESPECIAL

11222222
D E
E E
SUBPRO



AL DE LA FEDERACION

011651

11651
924

MARIO ABURTO MARTINEZ VICENTE MAYORAL VALENZUELA

PROCESADO

RODOLFO MAYORAL

TRANQUILINO SANCHEZ

ESQUER

VENEGAS

EL SECRETARIO

LIC. RODRIGO BAUTISTA RENEDO

DILIGENCIA DE DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL A
CARGO [REDACTED]

En seguida el suscrito licenciado ALEJANDRO SOSA
02117, Juez Primero de Distrito en el Estado de
México y Secretario con quien actúa, en
cumplimiento al auto de fecha quince de junio
anterior, legalmente constituidos en el Centro
Federal de Readaptación Social número 1, en la
Sala de Diligencias Judiciales número 4, con el
objeto de llevar a cabo el desahogo de la prueba
testimonial a cargo de [REDACTED]

[REDACTED] ofrecida por el Representante Social
Federal suscrito, encontrándose presentes además,

[REDACTED] Defensor
particular de los procesados VICENTE MAYORAL
VALENZUELA Y RODOLFO MAYORAL ESQUER, [REDACTED]

[REDACTED] Defensor de Oficio Federal
suscrito al Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de México y que lo es del procesado MARIO

100110



ESTADO
DE LA
UNION
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADO
PROCURADURIA
DE LA
UNION
SUBPROCURADURIA
ESPECIAL

011652

11652
935



AL DE LA FEDERACION

ABURTO MARTINEZ y [redacted]
Defensor particular del inculpado TRANQUILINO
SANCHEZ VENEGAS, así como los referidos
procesados, estos últimos tras las rejas de la
Sala de Prácticas Judiciales en que se actúa, y
los licenciados [redacted]

[redacted] Agente del Ministerio Público Federal
adscrito y [redacted]

Coordinador de Asesores del C. Procurador General
de la República y Agente del Ministerio Público
Federal acreditado en la presente causa. Acto
seguido se hace comparecer al segundo de los
testigos mencionados, [redacted]



[redacted] a quien se le protesta para que se
conduzca con verdad en la presente diligencia,
haciéndole saber las penas a que se hacen
acreedores los que se conducen con falsedad, a lo
que contestó: Que si protesta conducirse con
verdad en esta diligencia, quien se identificó
con una credencial para votar expedida por el
Registro Federal de Electores del Instituto
Federal Electoral, con número de folio [redacted] y
con clave de elector [redacted]
documento del que se da fe y en este acto se
devolvió al compareciente, quien por sus
generales manifestó: Llamarse como ha quedado
escrito, ser de [redacted] años de edad, [redacted]

originario de la [redacted]
[redacted] y actualmente vecino del [redacted]
[redacted] con domicilio en [redacted]
número [redacted] las [redacted]
[redacted] actualmente con
ocupación en el [redacted] del [redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA ESPECIAL

0146253

Handwritten signature in red ink.



DE LA
F. U. S. A.
PROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA ESPECIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

011653

Forma B-1

11653
936

candidato ERNESTO ZEDILLO, e interrogado dijo que no tiene motivo de odio, rencor o amistad con alguna de las partes en este proceso, así como de que tampoco lo une algún vínculo de parentesco con ellos. En seguida se concede el uso de la palabra al [REDACTED]

Coordinador de Asesores del C. Procurador General de la República y Agente del Ministerio Público Federal acreditado en esta causa, para que por conducto de este Juzgado realice al compareciente el interrogatorio que a sus intereses convengan, haciéndolo en los siguientes términos: PRIMERA.

Que diga el compareciente si reconoce la firma que obra en los documentos que se encuentran en las fojas 2256 a la 2266 del tomo IV original.

Acto continuo esta Secretaría procede a poner a la vista del compareciente el documento que obra a fojas 2256 a 2266 de autos, en las que consta la comparecencia del [REDACTED]

[REDACTED] ante el Ministerio Público Federal, los días seis y once de abril del año en curso. Y una vez examinados por el declarante contestó: Que respecto al primer documento que obra de fojas 2256 a 2259, no aprecia en el mismo que aparezca firma alguna del declarante, sino tan sólo la de su [REDACTED]

[REDACTED] que tocante al documento que obra de fojas 2261 a 2266 si reconoce como suya una de las firmas que obra al margen de cada una de dichas fojas, específicamente aquella en la que se lee la palabra [REDACTED] así como la que aparece debajo de la palabra compareciente. SEGUNDA. Que diga el declarante si reconoce los



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA DE JUSTICIA ESPECIAL

Cedilla 3 11



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LA REPÚBLICA
PROSECUCIÓN ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LA REPÚBLICA
PROSECUCIÓN ESPECIAL

011051

11657

937



DE LA FEDERACION

contenidos de los instrumentos publicos que
conten agregados a fojas 2256 a 2260 y tambien
en los que corren de la pagina 2261 a 2267 donde
aparecen las declaraciones de una persona que
dijo llamarse [REDACTED]

para lo cual solicito le sean leidas. En seguida
la Secretaria proceda a dar lectura a las
declaraciones [REDACTED]

[REDACTED] que obran a fojas 2256, 2257, 2258, y
2259, con excepcion de los seis iniciales
replonges que aparecen al reverso de esta ultima
foja por resultar ilegibles, asi tambien procedió



a dar lectura de las fojas 2261, 2263 y 2266, en
las cuales aparecen respectivamente declaraciones
administrativas rendidas por el compareciente los
dias seis y once de abril del año en curso, y una

vez concluida dicha lectura, el compareciente
contestó: RESPUESTA. Que reconoce y ratifica el
contenido de las declaraciones cuya lectura ha
escuchado, por haberla rendido el declarante en
las fechas y en los terminos que en dichas

diligencias se reseñan. TERCERA. Que diga el
testigo porque uso lentes el dia de los hechos.
RESPUESTA. Que porque tiene [REDACTED] y sus [REDACTED]

[REDACTED] y con el sol se oscurecen. CUARTA.
Que diga el testigo si conocia Tijuana Baja
California, antes del dia veintidos de marzo de

mil novecientos noventa y cuatro. RESPUESTA. Que
nunca habia ido a Tijuana, desconociendo sus
alrededores. QUINTA. Que diga el declarante si
conocia a alguna persona en Tijuana Baja

California durante los años de mil novecientos
noventa al veintidos de marzo de mil novecientos

MEXICANOS
LA GENERAL
LA
LA
LA ESPECIAL

103116

[Large red handwritten mark, possibly a signature or initials, crossing the page]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA DEFENSA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA DE LA DEFENSA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

011655

7/16/55 938



JUDICIAL DE LA FEDERACION

noventa y cuatro. RESPUESTA. Que a nadie. SEXTA. Que nos diga el testigo si conoce lugares aledaños a Tijuana Baja California. RESPUESTA. Que no conoce. SEPTIMA. Que diga el testigo si conocia al agresor del candidato COLOSIO MURRIETA antes del dia veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. RESPUESTA. Que nunca lo habia visto ni conocia de su existencia. OCTAVA. Que diga el testigo si ha escuchado el nombre del agresor del candidato LUIS DONALDO COLOSIO en Lomas Taurinas, Tijuana Baja California. RESPUESTA. No. NOVENA. Que diga el testigo si sabe quien es [REDACTED]. RESPUESTA. No se quien es, nunca lo habia escuchado ni se nada de su existencia. DECIMA. Que diga el compareciente si conoce a algun miembro de la familia de un señor llamado MARIO ABURTO MARTINEZ. RESPUESTA. No, a nadie. DECIMA PRIMERA. Que diga el testigo si conoce a [REDACTED]. RESPUESTA. No lo conozco ni se quien es. Siendo todas las preguntas que desea formular por el momento. Concedido el uso de la palabra a los señores defensores de los procesados en esta causa, expresaron que se reservaban su derecho. Y concedido el uso de la palabra a los procesados refirieron tambien que no desean formular pregunta alguna al testigo, con excepcion del señor MARIO ABURTO MARTINEZ, quien por conducto de este Juzgado lo interroga en los siguientes terminos. PRIMERA. Que diga el testigo si puede precisar cuantas veces la gente hace el lado derecho al licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA. RESPUESTA. Que fue solamente



GENERAL
JUCA
ESPECIAL

011823



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

11656 939

011656



BOLETIN DE LA FEDERACION

una vez. SEGUNDA. Que se puede precisar en que momento la gente se le encimaba al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO. RESPUESTA. En todo el trayecto. Siendo todas las preguntas que desea formular. Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron y la presenciaron, para debida constancia legal, previa lectura que se da de la misma y ratificacion que de ella hacen los que hicieron uso de la palabra. Asi lo proveyo y firma el Licenciado ALEJANDRO SOSA ORTIZ, Juez Primero de Distrito en el Estado de México, por ante el Secretario que autoriza y da fe.

JUEZ 1o. DTO.

AGTE. H.F.F.A.



LIC. ALEJANDRO SOSA ORTIZ

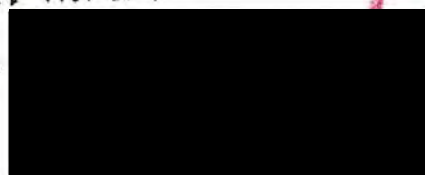


TESTIGO



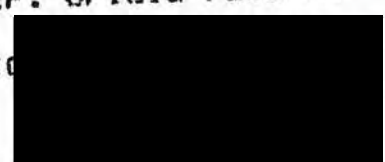
AGTE. H.F.F.

LIC.

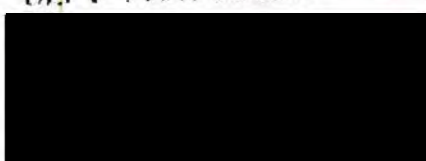


DEF. OFICIO FEDERAL

LIC.



DEF. PARTICULAR



DEF. PARTICULAR



PROCESADO

SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALIA ESPECIAL

031120



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

011657 11657

940



MARTO ABURTO MARTINEZ VICENTE MAYORAL VALENZUELA

AL DE LA FEDERACION

PROCESADO

RODOLFO MAYORAL
ESQUER

TRANQUILINO SANCHEZ
VENEGAS

EL SECRETARIO

LIC. RODRIGO BAUTISTA REBEDO.



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

TODOS
RE...



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA CAPITAL
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

DILIGENCIA DE CAREO PROCESAL ENTRE EL PROCESADO MARIO ABURTO MARTINEZ Y EL TESTIGO [REDACTED]

En seguida, el suscrito Licenciado ALEJANDRO SOSA ORTIZ, Juez Primero de Distrito en el Estado de México y Secretario con quien actúa, en cumplimiento al auto de fecha siete de septiembre del año en curso, legalmente constituidos en el Centro Federal de Readaptación Social número 1, en la Sala de Diligencias número 4, y siendo las diecinueve horas con diez minutos, a fin de llevar a cabo la práctica de careos procesales, ofrecida por el Ministerio Público Federal acreditado en esta causa, presentes únicamente los licenciados [REDACTED] Agente del Ministerio Público

Federal adscrito y [REDACTED] Asesores del Procurador General de la República y Agente del Ministerio Público Acreditado en esta causa; compareciendo asimismo el licenciado [REDACTED]

Defensor de Oficio Federal adscrito y que lo es del citado procesado, presente además tras la reja de practicas de esta Sala el procesado MARIO ABURTO MARTINEZ, se procedió a llevarla a cabo en los términos previstos por los artículos 265 a 267 del Código Federal de Procedimientos Penales, para lo cual se encuentra presente el testigo [REDACTED] quien se identifica con una licencia para conducir expedida por el Departamento del Distrito Federal por conducto de la Secretaría General de Protección y Vialidad, de tipo A en la cual aparece el nombre, la fotografía, la firma y la huella digital del compareciente, ostentando como número de licencia el siguiente: [REDACTED]

y la clave [REDACTED] a quien se protesta para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 247 del ordenamiento procesal antes indicado, haciendo de su conocimiento las penas establecidas por el artículo 247 del Código Penal para quienes declaran con falsedad ante la autoridad judicial y habiendo ofrecido el compareciente conducirse con verdad, y quien en obvio de repeticiones reproduce sus generales que ya obran en autos. En seguida se ordenó al Secretario dar lectura a las declaraciones que en autos constan del compareciente [REDACTED]

[REDACTED], vertidas en fechas veintitrés de marzo, seis de abril y veintitrés de junio del año en curso y que constan a las fojas 44, 2256 y 2836 del expediente. Una vez realizado lo anterior, se procedió a dar lectura en lo conducente a las declaraciones vertidas por el inculpado en fechas ocho de abril, veintitrés de abril y primero de julio del presente año y que constan a fojas 1482, 160 [REDACTED] y [REDACTED] al [REDACTED] mario, precisándose por el suscrito juez que dichas declaraciones presentan contradicción en los siguientes puntos: Primera

011828

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

contradicción.- Mientras [REDACTED] sostiene que MARIO ABURTO MARTINEZ realizó dos disparos con el arma de fuego que sostenía en la mano, hacia la persona del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, y enseguida se arrojó hacia él logrando detenerlo; MARIO ABURTO MARTINEZ sostiene en la diligencia de Inspección de Videos del ocho de abril y en su ampliación de declaración del veintinueve de abril del año en curso, que el arma se accionó por segunda ocasión cuando él jala ésta para tirarla y se produce un forcejeo con la persona que lo toma de la mano, y en su ampliación de declaración del primero de julio del presente año refiere que cuando el arma es accionada por segunda ocasión, ésta ya no la tenía en su poder y se encontraba sentado en el suelo. Expuesta esta divergencia en sus declaraciones, se llama la atención a los careados sobre tal punto, a efecto de que entre si se reconvengan, y al respecto manifestó el inculpado lo siguiente: Que la segunda ocasión en que hice mi ampliación de declaración hice mención de que no había hecho algunas aclaraciones ya que se me tenía intimidado de que en caso de que dijera la verdad de los hechos me [REDACTED] por tal motivo se pueden dar cuenta de que esta declaración la hice después de que le dije a [REDACTED] ya que pretendían hacer creer que mi caso había sido un homicidio doloso y que se estaban portando inhumanamente conmigo ya que pretendían relacionarme con grupos armados, con algún partido político y con otras cosas que no recuerdo, se me dijo cuando iba en la Suburban que me conducían a las oficinas de la PGR donde iba el testigo ahora presente [REDACTED] donde ahí fue una de tantas ocasiones donde se me intimidó incluso dijo que me matarían y que me iban a entregar al Ejército para desaparecerme. En cuanto a lo que él menciona que hice el segundo disparo yo le sostengo que no hice el disparo, previas pruebas que presentar, en su momento oportuno, la situación es que es totalmente falso la forma en que él ha mencionado la reconstrucción de hechos, porque hace pensar de que está ocultando a la persona que hizo el segundo disparo y esta persona tal vez lo hizo confundiendo a la persona que había hecho el disparo y por ese motivo le hicieron el disparo al licenciado COLOSIO, puesto como se lo vuelvo a reafirmar aquí el [REDACTED] jamás me detuvo con el arma y además es contradictorio lo que él menciona porque habla de una distancia de uno setenta de distancia siendo esto imposible de que él me haya visto puesto que el General que iba a ochenta centímetros del licenciado él jamás vio que se haya hecho otro disparo por mi persona y eso que él iba a ochenta centímetros del licenciado, además se contradice él en las posiciones que llevaba porque si bien es cierto de que se hizo un segundo disparo por una persona que no ha sido

058110

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
DE LA DEFENSA PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
DE LA DEFENSA PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

identificada hasta el momento, tal y como lo menciona una persona que trabaja para el [REDACTED] donde él también menciona al igual que varios testigos de que el disparo se oyó más despacio que el primero no pudiendo ser el mismo disparo de la misma arma, además porque [REDACTED]

[REDACTED] los descubrió que están ocultando tal vez la verdad de los hechos porque menciona también entre otras cosas de que en el lugar de los hechos se encontró la parte de atrás de una bala o sea un cartucho percutido y él afirmó y aseguró de que dicho cartucho utilizado él vio cuando lo recogieron no pudiendo percatarse que calibre demostrando así de que posiblemente haya salido el segundo disparo de otra arma u podía ser en un momento dado de que se haya hecho el segundo disparo por la persona que me arrebató el arma habiendo una confusión por parte de ellos, ya que como pueden explicar la existencia del cartucho que recogieron dichos agentes, ya que como me mencionó el doctor [REDACTED] me dijo que a mi pistola no se le caían los cartuchos al ser utilizados, demostrando así la contradicción que hay en ellos y que parece ser están ocultando a la persona que hizo el segundo disparo, por ese motivo yo he pedido la intervención de peritos neutrales y con ética profesional como la reconocida corporación del FBI, así también he solicitado detectores de mentiras y los más sofisticados para esclarecer los hechos que nos ocupan. Además quisiera mencionarle al [REDACTED]

[REDACTED] todas las calumnias que ha inventado al igual que los Agentes de la Procuraduría General de la República, para perseguir lo que menciona el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica y Reglamento Interno de la Procuraduría General de la República y disposiciones complementarias; en el manual de organización políticas y procedimientos generales de la Policía Judicial Federal parte segunda de las políticas fundamentales capítulo cinco que habla de promedios estímulos y recompensas en el artículo 82, además quisiera hacerle una pregunta. Usted porque, cree que le hayan hecho el segundo disparo. A lo que respondió el [REDACTED] que tú hiciste el segundo disparo "yo te ví", lo anterior en repetidas ocasiones, certificándose por este Juzgado que lo anterior lo pronuncio el [REDACTED] señalando con el dedo índice de su mano derecha directamente hacia el acusado y de manera firme y enérgica, al grado que el suscrito le indicó que moderara la forma en que se dirigía al procesado. Que nuevamente en tono más mesurado pero sin dejar de ser firme en su imputación y dirigiéndose al acusado de nueva cuenta el [REDACTED] le expresó: "Usted fue el que realizó el segundo disparo en contra del licenciado COLOSIO, yo lo ví". A continuación el acusado le preguntó al [REDACTED] Que porque, el General no vio cuando realizó el segundo disparo, a lo que el compareciente le

011660

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
DE LA FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

11661

011661

respondió: "El General es el General y yo soy yo y yo lo vi", haciendo esta manifestación dirigiéndose al acusado, habiendo adoptado esta actitud de mirar de frente al acusado y fijamente desde el inicio en que hizo uso de la palabra el señor ABURTO MARTINEZ. Que el acusado solicita en atención a que en verdad el [REDACTED] lo ha estado mirando que se certifique que la expresión que tiene su mirada es de odio hacia él, para efectos en el momento de llegar las conclusiones, ya que por su estado que adopta en estos momentos está alterado demostrando así de que ha falseado al decir que no sentía o que no tenía ningún sentimiento de odio, represalia o similar en mi contra y en cuanto a la respuesta de su pregunta en la forma en que lo menciona le pregunto ahora con todo respeto al [REDACTED] contestar "¿acaso el General es inferior a usted?. Antes de darle el uso de la palabra al compareciente y en virtud de la petición de certificación que solicita el procesado, no ha lugar a realizarla, toda vez que el concepto del suscrito es una mera apreciación subjetiva del acusado. En uso de la palabra el señor [REDACTED] le refirió nuevamente que lo que el General vio, lo vio él y lo que "yo ví fue que usted realizó el segundo disparo". Agrega el acusado que si acaso cree de que mintiendo de tal forma está ayudando al esclarecimiento del caso, por el contrario lo está entorpeciendo más, lo que se busca, aclara que lo que usted busca [REDACTED] es un reconocimiento que a usted no le corresponde ya que usted siempre se ha querido lucir y hacer creer a la demás gente de que usted se gana o se podía ganar un mérito que por el hecho de detenerme y aquí le voy a revelar que la persona que me detuvo fue el señor MAYORAL y no usted, y le puedo demostrar [REDACTED] de que ha habido personas que han hablado muy mal de usted y que pertenecieron a la Procuraduría General de la República y que lo conocieron a usted y ellos dicen [REDACTED]

además le quisiera recordar una vez más de la manera más atenta que por favor nos ayude al esclarecimiento del caso, el hecho de que otras personas hablen mal de usted podría usted justificarlo conduciéndose con verdad ya que nada va a ganar mintiendo porque todo se va a comprobar señor, esto me hace pensar también que tal vez no han querido que intervenga el FBI porque temen que se den cuenta de que no fui yo la persona que hizo el segundo disparo y que posiblemente, erróneamente, alguna persona de seguridad hizo el segundo disparo por imprudencia, ya que como se pudo demostrar sus agentes no son competentes como usted lo mencionó porque el [REDACTED] declaró que jamás se le instruyó y que lo mandaron directamente a un trabajo que desconocía. Ahora bien dígame usted



100110



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LA OFICINA
PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LA OFICINA
PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

me detuvo junto con el arma?. A lo que el [redacted] respondió: Yo vine a declarar la verdad, el mentiroso es usted, yo lo vi hacer el segundo disparo, yo lo vi, en cuanto a lo que usted dice sobre mi persona, usted o quien lo diga lo tiene que sustentar y cuando lo sustente sabrá como hombre y como mexicano responder a lo que me están diciendo en su momento como usted dice, que me lo sustente, porque hablar por hablar cualquiera habla y yo vine a declarar la verdad y la verdad es que yo lo ví haciendo el segundo disparo en contra del licenciado COLOSIO. Certificándose por este Juzgado que al realizar su intervención el [redacted] lo hizo señalando con su índice de su mano derecha al señor ABURTO MARTINEZ y sosteniéndole frente a frente lo que expresó. En seguida el acusado se dirigió al [redacted] y le preguntó que "como explicaba las huellas de las otras personas en la pistola?", a lo que el compareciente le expuso: Yo no soy perito, respetuosamente se lo digo. Siguiendo en uso de la palabra el acusado le refirió al [redacted]

[redacted] Creo que no hay motivo, razón o circunstancia para mandar en forma precipitada a sus elementos al hotel donde se hospedaban. A lo que el [redacted] le respondió: Señor ABURTO le recuerdo que cuando los elementos a mi mando se fueron al hotel yo estaba con usted en la Procuraduría después de haberlo detenido porque usted hizo el segundo disparo en contra del licenciado COLOSIO. Sigue refiriendo el acusado al compareciente: Quisiera [redacted] que quiero pagar mi imprudencia por un primer disparo accidentalmente pero haré hasta lo último posible por saber y dar a conocer que persona hizo el segundo disparo y porque motivo si fue por error o por algún otro motivo y le manifiesto señor de cuantas veces sea necesaria abrir el caso porque fue inhumano que hayan pretendido hacer creer que mi caso fue un homicidio doloso y le vuelvo a reiterar haré hasta lo imposible y lo que esté a mi alcance, por medios permitidos por derecho para saber quien hizo un segundo disparo y porque. Tocante a lo expresado el [redacted] le indicó al señor ABURTO MARTINEZ que era su deseo aclararle que él no iba en la camioneta suburban, yo me fui en una camioneta blanca, JEEP, con unos periodistas. Finalmente el acusado le refirió al compareciente: "que si tenía algo que ver lo iba a pagar" y a continuación agregó: "que si tenía algo que ver con el homicidio del licenciado COLOSIO lo iba a pagar". Con lo anterior se dio por suficientemente debatido el punto de contradicción que se destaca por no avanzarse más en la discusión para el esclarecimiento de la verdad y no advirtiendo otro punto de contradicción sustancial en sus declaraciones se da por concluida la presente diligencia de careos, procesales, entre el acusado MARIO ABURTO MARTINEZ y el [redacted] y previa lectura que se



011883



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

dio de esta acta, al final de la misma el señor MARIO ABURTO MARTINEZ manifestó que era su deseo antes de firmarla que: En cuanto a la última parte quisiera recalcarles de que no me dejaron terminar con toda la frase puesto que primero agregaron una parte y después la otra, pudiéndose prestar esto para malas interpretaciones ya que como se pudieron percatar al decir las primeras palabras hice una pausa para tragar saliva porque tenía la boca reseca y además no contaba con un vaso de agua, pero conforme a justicia no voy de acuerdo de que hayan agregado por parte donde dice agregando que él se refería a que lo iba a pagar conforme a la ley y conforme a la justicia. Aclarado lo anterior proceden los que en ella intervinieron a firmarla al calce y al margen, por ante el Juez Primero de Distrito en el Estado de México y Secretario con quien actúa, el que autoriza y da fe. -----

DILIGENCIA DE CAREO PROCESAL ENTRE EL PROCESADO MARIO ABURTO MARTINEZ Y EL TESTIGO [REDACTED] [REDACTED]

En seguida, el suscrito Licenciado ALEJANDRO SOSA ORTIZ, Juez Primero de Distrito en el Estado de México y Secretario con quien actúa, en cumplimiento al auto de fecha siete de septiembre del año en curso, legalmente constituidos en el Centro Federal de Readaptación Social número 1, en la Sala de Diligencias número 4, y siendo las veintiuna horas con diez minutos, a fin de llevar a cabo la práctica de careos procesales, ofrecida por el Ministerio Público Federal acreditado en esta causa, encontrándose presentes los licenciados [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Ministerio Público Federal adscrito y [REDACTED], Coordinador de Asesores del Procurador General de la República y Agente del Ministerio Público Acreditado en esta causa, compareciendo asimismo el [REDACTED] Defensor de Oficio Federal adscrito y que lo es del citado procesado, presente además tras la reja de practicas de esta Sala el procesado MARIO ABURTO MARTINEZ, se procedió a llevarla a cabo en los términos previstos por los artículos 20 Constitucional y 265 a 267 del Código Federal de Procedimientos Penales, para lo cual se encuentra presente el testigo [REDACTED], quien se identifica con una licencia de chofer expedida por el Gobierno del Estado de México, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de número [REDACTED] expedida el nueve de agosto del presente año con número de folio [REDACTED] documento en el que consta el nombre, la fotografía y la firma del compareciente, a quien se protesta para que se conduzca con verdad en la

01883



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA FISCALÍA
OFICINA ESPECIAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FISCALÍA

presente diligencia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 247 del ordenamiento procesal antes indicado, haciendo de su conocimiento las penas establecidas por el artículo 247 del Código Penal para quienes declaran con falsedad ante la autoridad judicial, habiendo ofrecido el compareciente conducirse con verdad, y quien en obvio de repeticiones reproduce sus generales que ya obran en autos. En seguida se ordenó al Secretario dar lectura a las declaraciones que en autos constan del compareciente [REDACTED], vertidas en fechas veintitrés de marzo y cinco de mayo del presente año y que constan a las fojas 55 y 2268 del expediente, así como la que rindiera el día seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante este Juzgado. Una vez realizado lo anterior, se procedió a dar lectura en lo conducente a la declaración vertida por el inculpado en fecha primero de julio, veintinueve de abril y a lo que expresó en la diligencia de inspección de videos de fecha ocho de abril, todos del presente año y que constan a fojas 2964, 1602 y 1482, respectivamente del sumario; precisándose por el suscrito juez que dichas declaraciones presentan contradicción en el siguiente punto: Mientras que [REDACTED] sostiene que MARIO ABURTO realizó los dos disparos y que al momento en que se escuchó el segundo, el acusado tenía en su mano el arma con que éste se realizó; el inculpado MARIO ABURTO MARTINEZ sostiene en su ampliación de fecha primero de julio, que cuando el arma se acciona por segunda ocasión, ésta ya no la tenía en su poder y se encontraba sentado en el suelo. Expuestas las divergencias en sus declaraciones, se llama la atención a los careados sobre la contradicción existente, a efecto de que entre sí se reconvengan, y al respecto manifestó el inculpado lo siguiente: Que si sabía usted señor [REDACTED] de que todos los demás testigos han dicho de que el segundo disparo que se oyó se oyó más despacio que el primero, incluso el Teniente [REDACTED] el General, y como se puede ver también y oír en algunos videos el segundo disparo se oye más despacio siendo así dudoso lo que usted pretende hacer creer, con alguna finalidad y una vez más le invito, le exhorto de la manera más atenta de que se conduzca con verdad y creamelo que todos se lo vamos a agradecer, siempre y cuando no siga entorpeciendo esta investigación. Y le pregunto además "Porque se oyo m'ss despacio el segundo disparo?". En uso de la palabra el testigo compareciente le expresó al acusado: Que no sabía que los demás testigos habían escuchado el segundo disparo más quedo, "que si tengo alguna finalidad no tengo ninguna finalidad, para mi los dos disparos fueron lo mismo, al final del segundo quedó usted con la mano así. Haciéndose constar por este Juzgado que al pronunciar esta expresión el testigo extendió su brazo derecho simulando empuñar un objeto con su mano, el cual dirige con dirección



GENERAL
LA
LICA
RIA ESPECIAL

011001



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

hacia el piso. Que es todo lo que tiene que reconvenirle al acusado. Sigue refiriéndole el acusado al compareciente: Sigue usted en la posición de que según usted yo estaba apuntando hacia abajo, o sea el licenciado se encontraba ya en el suelo, "es así?". A lo que le manifestó el testigo: "Estoy aclarando que fue después del segundo disparo cuando te veo con el arma así". Certificándose por este Juzgado que de nueva cuenta hace con su brazo derecho el movimiento descrito con anterioridad. A la vez que se dirige al acusado sosteniéndole de manera firme lo antes expuesto. Sigue refiriendo el acusado dirigiéndose al compareciente: "Que distancia usted tenía entre usted y donde yo me encontraba al oír el segundo disparo?. Que aproximadamente la distancia que existe en estos momentos entre él y el acusado, siendo esto lo que refirió el [REDACTED] certificándose por este Juzgado que la distancia a que se refiere es de aproximadamente dos metros. Continúa inquiriendo el procesado: Nos puede decir usted "que distancia había entre usted y el [REDACTED] a lo que respondió el compareciente: Precisar exactamente no, el [REDACTED] se iba dirigiendo hacia usted. Nuevamente inquiriere el procesado al compareciente en los siguientes términos: "Nos podría decir usted que ropa utilizaba el día de los hechos?, a lo que el interrogado respondió: Pantalón de mezclilla gris, playera gris, chamarra café. Le refiere el acusado al testigo de [REDACTED] refiere que detuvo él a dos personas, al [REDACTED] MAYORAL y yo, está usted de acuerdo que cuando el [REDACTED] se lanzó ya el señor MAYORAL había caído conmigo, o sea que la persona que me detuvo fue el señor MAYORAL y que cuando caí, caí sin el arma y además que el [REDACTED] cayó encima de mí, "está usted de acuerdo en eso?. A lo que respondió el careado: Que si, yo vi cuando el [REDACTED] se avalanza sobre ti, tiene al señor MAYORAL sujeto con una mano y con la otra mano te sujeta en el piso. Certificándose por este Juzgado que al vertir esta expresión el testigo levantó su mano izquierda para referirse a la mano con la cual detuvo al señor MAYORAL y extendió su brazo derecho hacia el piso, para mostrar que con ella detenía al señor ABURTO. Solicitando continuar con el uso de la palabra el procesado se dirigió al testigo para manifestarle: Que parece ser que usted al igual que el [REDACTED] falsean sus declaraciones, porque tanto el [REDACTED] como usted aluden lo mencionado por el [REDACTED], en donde él en su última declaración ministerial menciona que encontraron un cartucho utilizado en el lugar de los hechos y parecer ser que usted también [REDACTED] lo mencionado por otros testigos que se tiene plenamente comprobado que el segundo disparo se oyó más despacio, y además de que el volumen del sonido jamás disminuyó ni aumentó, a lo que le respondió el careado que el no

011887



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA
REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

está aludiendo nada, que está solamente diciendo la verdad, que para él sonaron igual y venían del mismo lugar. Realizando la expresión anterior dirigiéndose al inculcado, no avanzándose más en esta diligencia, en virtud de que tanto acusado como testigo sostienen sus respectivas versiones en los términos en que han quedado reseñadas, se da por concluida la presente diligencia de cargos constitucionales entre el procesado MARIO ABURTO MARTINEZ y el testigo [REDACTED]. En este acto el procesado MARIO ABURTO MARTINEZ hace entrega al suscrito de una promoción que consta de diez fojas apareciendo al reverso de cada una de ellas que aparecen manuscritas en tinta azul el siguiente texto: Fecha quince de agosto 1994, nombre MARIO ABURTO M., una firma ilegible y un manchón circular de tinta donde inicialmente al parecer se había estampado una huella digital, al respecto el suscrito en este acto hace entrega de dicha promoción al Secretario con quien se actúa para que conforme a las disposiciones procesales aplicables le de cuenta al suscrito con dicha promoción y se acuerde por separado lo procedente en relación con esa promoción. Asentado lo anterior y previa lectura que se dio de esta acta, proceden los que en ella intervinieron a firmarla al calce y al margen, por ante el Juez Primero de Distrito en el Estado de México y Secretario con quien actúa, el que autoriza y da fe. - - - - -

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
FISCALÍA ESPECIAL

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
FISCALÍA ESPECIAL

011000



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL

11667

705

011667

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE DECLARACION DE LOS TESTIGOS [REDACTED]

En Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las nueve horas del día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, el suscrito Licenciado ALEJANDRO SOSA ORTIZ, Juez Primero de Distrito en el Estado de México y Secretario con quien actúa, en cumplimiento al auto de fecha siete de junio del año en curso, se constituyen legalmente en el Centro Federal de Readaptación Social número 1, en la Sala de Diligencias número 4, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de la prueba de ampliación de declaración de los testigos [REDACTED]

[REDACTED] prueba ofrecida por el licenciado [REDACTED] Defensor Particular del procesado TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, encontrándose presentes además de las personas ya indicadas, el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Defensor particular de los procesados VICENTE MAYORAL VALENZUELA Y RODOLFO MAYORAL ESQUER, el Licenciado [REDACTED] Defensor de Oficio Federal adscrito a este Juzgado y que lo es del procesado MARIO ABURTO MARTINEZ, así como los referidos procesados, éstos últimos tras las rejas de prácticas judiciales. Asimismo los licenciados [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal adscrito, y el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público acreditado en la presente causa. Acto seguido se declara abierta la



011667



REPUBLICA
DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ESTADO
OCURA
R
SU PROCU

audiencia, haciéndose comparecer al primero de los testigos mencionados, [REDACTED]

[REDACTED] ubicándose previamente al otro testigo que comparece a ampliar su declaración en un lugar diverso al en que se actúa, de manera tal que no tiene acceso a escuchar el desarrollo de esta diligencia. A continuación se protesta al testigo para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, haciéndole saber las penas a que se hacen acreedores los que se conducen con falsedad, a lo que contestó: Que protesta conducirse con verdad y que se identifica con la licencia para conducir número [REDACTED] expedida por el Departamento del Distrito Federal y en la cual aparece una fotografía con los rasgos del compareciente, de la cual se da fe y se devuelve al interesado. Y por sus generales en obvio de repeticiones innecesarias reprodujo las ya proporcionadas en su declaración ministerial, con [REDACTED] actual domicilio es Calle [REDACTED]

[REDACTED]

siendo este domicilio un domicilio [REDACTED] para notificación [REDACTED] que su domicilio particular lo es [REDACTED]

[REDACTED] Colonia [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] E interrogado externó: Que no tiene motivo de odio, rencor o amistad con alguna de las partes en este proceso, así como tampoco lo une algún vínculo de parentesco con ellos. En seguida la Secretaria procede a dar lectura a la declaración del compareciente rendida ante el Agente del Ministerio Público Federal de la ciudad de [REDACTED]

888110

SECRETOS MEDICOS
PROCUP. GENERAL
DE LA
REPUBLICA
PROCUREDUMIA ESPECIAL

SECRETARIA
D
I
RE
SUBPRO

Tijuana, Baja California, México, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y una vez concluida dicha lectura, en relación a ella manifestó: Que reconoce como suya la firma que aparece al calce y al margen de la citada declaración por haberla puesto de su puño y letra y ser la que utiliza en todos sus asuntos tanto públicos como privados y en relación al contenido de esta que no desea agregar algo a dicha declaración que ratifica en todos sus términos. Acto continuo se le concede el uso de la palabra a la parte oferente de la prueba, licenciado [REDACTED] en su carácter de defensor particular del procesado TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, a fin de que por conducto de este Juzgado formule el interrogatorio que convenga a los intereses de la defensa, haciéndolo en los siguientes términos: PRIMERA.- Que nos diga cuáles eran sus funciones como elemento de seguridad al candidato a la Presidencia de la República licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA. RESPUESTA: Las funciones eran las de colaborar a materializar las vallas cuando se prestaba la gente para eso, ayudar a hacer los cortes del acceso de personas que venían atrás del licenciado COLOSIO, o sea controlarlos haciendo cortes, apoyar los desplazamientos del licenciado COLOSIO, siempre y cuando la gente se prestara para eso, en Lomas Taurinas, la gente no se prestó para eso, no colaboró con nosotros, se le invitaba y no hacían las vallas como debía de haber sido. SEGUNDA: Que diga si sabe quién personalmente se encargaba de

00000



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

la seguridad personal del candidato a la Presidencia de la República licenciado LUIS DONALDO COLOSIO. Esta pregunta es retirada por la defensa. TERCERA: Que diga si sabe cómo se identificaban entre sí los elementos del cuerpo de seguridad del candidato a la Presidencia LUIS DONALDO COLOSIO. Solicitado el uso de la palabra por el Fiscal Federal Acreditado, y concedido este, externó: Con todo respeto al señor defensor objeto su pregunta en virtud de que la misma es indicativa y además es capciosa, lo primero porque de autos aparece ya que dichos miembros de la seguridad mencionados en la pregunta, o se los elementos de seguridad citados, forman un cuerpo e inclusive que corresponden a una coordinación y en tal virtud es obvio que entre ellos no sólo existía dicha coordinación que implica comunicación de lo coordinado como en el caso sería, por ejemplo, el dispositivo de seguridad en sí mismo, sino que además ello implícitamente lleva a que estuvieran identificados, y en todo caso pudo haberse señalado si existía o no tal identificación como previo a afirmar el cómo se llevaba a efecto la misma y en tal virtud por ello es capciosa simultáneamente la interrogante rogando a su Señoría que se deseche con fundamento en el artículo 242 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, para que en su caso si lo deseara, pudiera formularse nuevamente en términos legales por el defensor. Vista la manifestación del Fiscal Federal se estima fundada la objeción que formula en atención a que, como se apunta, la interrogante



070119



PROCESO DE LA GENERAL
DE LA OFICINA
SUBPROCESO ESPECIAL



SUBPROCESO

011671

11674 709

de mérito presupone que existía una identificación entre los integrantes del cuerpo de seguridad a que alude el compareciente en su declaración ministerial, cuestión que si bien resulta presumible, tal dato no se encuentra acreditado de manera plena, y consecuentemente la pregunta se estima capciosa por lo que con fundamento en el artículo 242 párrafo segundo se desecha. CUARTA: Que nos diga si sabe quién caminaba del lado derecho del candidato cuando ya se retiraba del lugar de los hechos. Solicitado el uso de la palabra por el Fiscal Federal acreditado y concedido este, expuso: Que objeta la pregunta del señor defensor toda vez que la misma es confusa y tiende a confundir la mente del testigo habida cuenta de autos aparece y de las propias declaraciones inmediatas anteriores del testigo, que al costado derecho del candidato COLOSIO había decenas o tal vez cientos de personas que no es posible pensar las conociera o supiera quienes pudieran ser éstas por el testigo, motivo por el cual por imprecisa e impertinente se suplica a su Señoría su desechamiento con fundamento en el párrafo segundo del artículo 242, con la finalidad de que si lo estima pertinente el señor defensor la formule en términos de ley y de manera precisa. En seguida solicita el uso de la palabra el señor defensor, y concedido este, manifestó: Que la aclaración a la pregunta anterior solicito de su Señoría se me permita formularla en los siguientes términos: Que diga si sabe quién de los elementos del cuerpo de seguridad caminaba

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA ESPERANZA

01.03.10



PROCURADURIA ESPECIAL
DE LA FEDERACION
MEXICANA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA ESPECIAL
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

011672

1/672 710

del lado derecho del candidato a la Presidencia de la República LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA cuando ya se retiraba del lugar de los hechos. RESPUESTA: Que yo iba del lado izquierdo y que no pude haber visto quién iba del otro lado. QUINTA: En relación con la pregunta anterior que nos diga si sabe quién de los elementos del cuerpo de seguridad al que pertenece precedía en el camino al candidato al Presidente de la República licenciado LUIS DONALDO COLOSIO cuando ya se retiraba del lugar de los hechos. RESPUESTA: Que adelante iba el [REDACTED], el Mayor [REDACTED] y no recuerda a alguien más. SEXTA: Que nos diga si sabe a qué distancia aproximada o que distancia aproximada había entre el candidato a la Presidencia de la República LUIS DONALDO COLOSIO y los señores [REDACTED] y [REDACTED] cuando le precedía en la marcha. RESPUESTA: Que la distancia a que se refiere la pregunta era de aproximadamente tres pasos, es decir, como ya apuntó aproximadamente un metro ochenta centímetros. SEPTIMA: Que nos diga si sabe quién de los elementos de seguridad protegía la retaguardia del candidato a la Presidencia de la República LUIS DONALDO COLOSIO cuando se retiraba del lugar de los hechos. RESPUESTA: El general [REDACTED]. OCTAVA: Que nos diga si recuerda a qué distancia aproximada de la espalda del candidato caminaba este señor general [REDACTED]. RESPUESTA: Que no sabe a qué distancia iba el general [REDACTED] del candidato. NOVENA: Que nos diga si sabe a que distancia se encontraba el declarante del candidato LUIS



011873



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

DONALDO COLOSIO, cuando este caía al suelo.
RESPUESTA: Que aproximadamente a noventa centímetros. DECIMA: Que nos diga si sabe qué tiempo aproximado transcurre desde el momento en que escucha el primer disparo al momento que escucha el segundo. En uso de la palabra el Fiscal Federal Acreditado externó: Que objeta la pregunta del señor defensor porque la misma es indicativa e impertinente, habida cuenta la interrogante lleva implícita la presunción de que auditivamente el testigo se hubiera percatado del segundo disparo cuando de autos aparece su declaración que ya le leyeron y en la cual ha manifestado: "Escuchó una detonación, a la que reaccionó tratando de ubicar de donde provenía o a que se debía, dándose cuenta que las personas que en ese lugar se encontraban, se abrieron alrededor del que en ese lugar se encontraba, se dice alrededor del candidato, percatándose que el candidato caía al suelo y pudo ver a una persona que vestía una chamarra negra y un pantalón de color claro, el cual llevaba en su mano una arma de fuego tipo revólver, la cual dirigió en ese momento hacia el licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, quien caía al suelo precisando que el sujeto que disparó hacia la misma persona del licenciado LUIOS DONALDO COLOSIO MURRIETA y fue en esos precisos momentos cuando el de la voz se arrojó a la persona que sostenía el arma de fuego en la mano, logrando el declarante detener al sujeto que hizo los disparos sobre la persona del licenciado LUIOS DONALDO COLOSIO MURRIETA", y en tal virtud si bien es cierto que el testigo

67110



ESTADOS UNIDOS M.
PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA
PUBLICA
PROCURADORIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS M.
PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA
PUBLICA
PROCURADORIA ESPECIAL

011671

11674

refiere la existencia de los dos disparos y que presenci6 los mismos en contra del licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, en cambio no aparece que el segundo disparo, cuando menos de la parte trascrita de su declaraci6n, no ha manifestado que lo escuch6, y en todo caso, como pregunta antecedente se debi6 preguntar si escuch6 o no tal disparo antes de preguntarle cuestiones de tiempo entre uno y otro disparo, por lo que atentamente solicito su desechamiento como lo establece el p6rrafo segundo del articulo 242 del C6digo Federal de Procedimientos Penales. Vista la anterior manifestaci6n y por las razones que aduce el Fiscal Federal se tiene por fundada la objecci6n que este formula, desech6ndose la pregunta anterior con fundamento en el articulo 242 p6rrafo segundo del C6digo Federal de Procedimientos Penales, toda vez que en efecto del texto de la declaraci6n del compareciente no se desprende necesariamente que haya escuchado el segundo disparo a que se refiere. Que en este acto solicitado el uso de la palabra por la defensa manifest6 que protesta el desechamiento de la pregunta para todos los efectos legales a que haya lugar. T6ngase por hecha la anterior manifestaci6n y procedase con la diligencia. Solicitado que fue el uso de la palabra por el Fiscal Federal, este expuso: Que se opone a la protesta formulada por el se6or defensor en virtud de que la misma es infundada, habida cuenta la misma no se encuadra dentro de los lineamientos establecidos para ella en cuanto a las reposiciones que como recurso concede el



1971

~~[Faint, illegible text]~~



GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

011675

11675

7

Código Federal de Procedimientos Penales y en especial no se ajusta a lo que establecen los artículos 386, 387, 388 y demás relativos del ordenamiento adjetivo penal invocado, motivo por el cual solicita que en su momento procesal oportuno no se considere válida la mencionada protesta aludida del señor defensor. Téngase por hechas las manifestaciones del Fiscal Federal, continuando en uso de la palabra el señor defensor, quien formula la siguiente interrogante: DECIMA PRIMERA: Que nos diga si recuerda si sabe en qué mano llevaba el arma tipo revólver el sujeto de la chamarra negra al cual hace referencia en su declaración. RESPUESTA: En la mano derecha. DECIMA SEGUNDA: Que nos diga si recuerda a qué distancia vio por primera vez en el lugar de los hechos al sujeto de la chamarra negra a que hace referencia en su declaración. La anterior pregunta con fundamento en el artículo 242 párrafo segundo del Código procesal citado se desecha por estar ya contestada en la declaración ministerial del compareciente, al asentar en su parte conducente "...Y pudo ver a una persona que vestía una chamarra negra y un pantalón de color claro, el cual llevaba en su mano un arma de fuego tipo revólver, la cual dirigió en ese momento hacia el licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, quien caía al suelo..." A continuación solicita el uso de la palabra el defensor para expresar: Que solicita muy atentamente de su Señoría reconsidere el desechamiento de la pregunta anterior formulada por esta defensa ya que la misma es conducente en virtud de que el



21

ESTADOS UNIDOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 FISCALIA ESPECIAL
 SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA

testigo al rendir su declaración ministerial manifiesta haber visto a un sujeto de chamarra negra y pantalón claro pero en ningún momento asienta a qué distancia aproximada de él lo ve. Solicitado que fue el uso de la palabra por el Fiscal Federal, externó: Que vista la anterior comparecencia del señor defensor, esta Representación Social advierte, primero, que la materia del debate se centra en una simple interpretación de la declaración o parte de la declaración conducente del testigo, situación que ciertamente deberá ser analizada en el momento procesal oportuno por su Señoría al sentenciar, máxime que como en el caso la resolución pretendidamente aunque defectuosamente combatida, en estos momentos ha causado estado, y en consecuencia como órgano de buena fe acaso lo prudente sería se reformulara la pregunta y así eludir impugnaciones indebidas que no conducen desde luego a la legalidad en esta causa criminal en que se actúa, y siendo este punto estrictamente de técnica jurídica y de hermenéutica jurídica insiste esta Representación Social no solo en que se deseche la indebida impugnación sino que se exhorte al señor defensor para que reformule su pregunta en los términos precisos con objeto de proseguir con el interrogatorio. En seguida en uso de la palabra la defensa manifestó: Que reformula su pregunta anterior en los siguiente términos: Que nos diga si recuerda qué distancia aproximada había entre el testigo compareciente y el sujeto de chamarra negra y pantalón claro cuando lo ve por primera

270-19

~~X~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

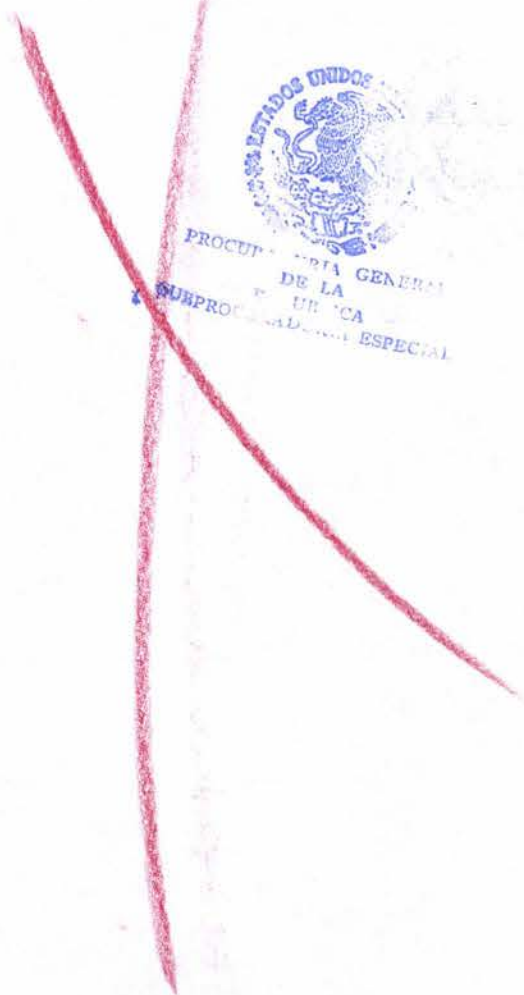
vez en el lugar de los hechos. RESPUESTA: Lo veo cuando hace el segundo disparo, aproximadamente a un metro y medio de distancia. DECIMA TERCERA: En relación con su respuesta anterior que nos diga si recuerda qué tiempo aproximadamente hay entre que hace el primer disparo y que hace el segundo disparo. En este acto solicita el uso de la palabra el Fiscal Federal Acreditado y una vez que le fue concedido manifestó: Que con el debido respeto objeta la pregunta del señor defensor en virtud de que la misma es imprecisa e impertinente toda vez que la misma no alude gramaticalmente a los sujetos que pudieran haber realizado la acción de disparar y en consecuencia, no reviste siquiera el carácter de interrogante la pregunta formulada y en tal virtud con fundamento en el artículo 242 del Código Federal de Procedimientos Penales solicita su desechamiento, toda vez que no es válido inferir ni suplir las deficiencias en los interrogatorios. En uso de la palabra el defensor reformula la anterior pregunta en los siguientes términos: Que diga si recuerda qué tiempo transcurre entre el momento que escucha la primer detonación y el momento en que ve al sujeto de la chamarra negra y pantalón claro hacer el segundo disparo. RESPUESTA: Que es muy rápido que no puede decir en qué tiempo que fue una imagen. Concedido el uso de la palabra al procesado TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS este manifestó que no es su deseo formular preguntas al compareciente. En seguida se concede el uso de la palabra al Fiscal Federal Acreditado quien refirió que si es

FF

011119



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
UNION
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



SUBPROCU

011673

11678 716

su deseo interrogar al testigo, haciéndolo en los siguientes términos: PRIMERA: Que diga el testigo en qué posición se encontraba el candidato COLOSIO al momento que vio que el sujeto de la chamarra negra y pantalón claro le disparaba por segunda vez al licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA en Lomas Taurinas. RESPUESTA: En el momento del segundo disparo el señor candidato iba boca arriba yo alcanzo a ver el segundo disparo, yo veo al sujeto de pantalón claro y chamarra negra y veo el arma, el candidato se encontraba boca arriba le alcanzo a ver una mancha de sangre en el abdomen después del segundo disparo y que mi apreciación es que si hubiera habido otra oportunidad hubieran existido más disparos, que lo que sucede es que es una imagen donde veo el cuerpo del candidato COLOSIO cayendo, donde veo al sujeto disparando por segunda ocasión, teniendo dicho sujeto la pistola con una dirección de arriba hacia abajo, que esto es al momento en que lo vio y lo escuchó cuando caía el licenciado COLOSIO. En ese momento instintivamente al mismo tiempo yo cruzo el cuerpo del licenciado COLOSIO sobre el sujeto que tenía el arma hasta lograr tomarle un brazo al sujeto de la chamarra negra y caer junto con él y con otras gentes que había ahí. En este acto el Agente del Ministerio Público adscrito solicita que se certifique los movimientos que realizó el compareciente al momento de dar la anterior respuesta. Vista dicha petición certifíquese por la Secretaría los movimientos a que se refiere la Representación Social. En seguida el Secretario

ESTADOS UNIDOS

ESTADOS UNIDOS
DE LA GEN
ERAL
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

PROCURADURIA
GENERAL
DE LA REPUBLICA

011679

11679

717

hace constar que al momento de formular la respuesta anterior el compareciente se puso de pie, dando su espalda a las rejas de esta sala judicial, para posteriormente colocar su perfil derecho hacia las referidas rejas, y haciendo una flexión de piernas, expresa que en esa posición es que el declarante apreció como una vez realizado el segundo disparo, frente a él el licenciado COLOSIO caía al piso con una lesión en el abdomen, observando en éste una mancha de sangre, y al sujeto de la chamarra negra lo visualizó empuñando el arma a que se hace referencia y su brazo con dirección de arriba hacia abajo. CONSTE. SEGUNDA: Que nos diga el testigo si dentro de las personas que se encuentran en este lugar de la audiencia se encuentra la persona que describe como de la chamarra negra y pantalón claro que el día de los hechos el testigo vio que le hacía el segundo disparo al licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, cuando éste ya caía al suelo o acaso estaba ya en el suelo como acaba de referir dicho testigo. RESPUESTA: Este fue. Se solicita a continuación que la Secretaría certifique a qué persona se está refiriendo el compareciente con la respuesta anterior. En seguida el Secretario hace constar que al dar respuesta a la pregunta anterior el compareciente se puso de pie, y después de examinar a los presentes, señaló con su mano derecha al señor MARIO ABURTO MARTINEZ, teniéndolo a una distancia aproximada de diez centímetros, tras las rejas de la sala de diligencias en que se actúa, habiendo previamente

67819

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA GENERAL
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

011030

11680

71

el testigo solicitado al Juez que le ordenara a esta persona, es decir al procesado a quien identificó que levantar su cara. TERCERA: Que nos diga el declarante si puede indicar a qué distancia se encontraba el procesado MARIO ABURTO MARTINEZ del candidato LUIS DONALDO COLOSIO al momento de que el primeramente citado le disparaba por segunda vez al licenciado COLOSIO el día de los hechos en Lomas Taurinas. RESPUESTA: Aproximadamente a sesenta centímetros. CUARTA: Que nos diga el testigo si puede identificar el arma que vio empuñaba MARIO ABURTO MARTINEZ cuando disparó por segunda vez en contra del licenciado LUIS DONALDO COLOSIO el día de los hechos para lo cual ruego que se le muestren las fotografías correspondientes a las fojas 266, 267 y 268 del tomo I original del proceso 41/94 en que se actúa. En relación con la pregunta anterior, el suscrito estima que debe desecharse en atención a que en declaración ministerial del compareciente de fecha veintitrés de marzo del año en curso ya realiza la identificación que mediante la pregunta ahora se solicita, por lo que con fundamento en el artículo 242 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales se desecha la anterior interrogante. QUINTA: Que diga el declarante si las fotografías que aparecen a fojas 266, 267 y 268 del expediente 41/94, tomo I original, contemplan la pistola que el declarante identificó en su declaración ministerial como la que empuñara MARIO ABURTO MARTINEZ al realizar los disparos contra el licenciado LUIS DONALDO COLOSIO

SECRETARÍA GENERAL
POLICÍA ESPECIAL

61000



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESP.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESP.

011681

11681 719

MURRIETA. RESPUESTA: Que al ponérsele a la vista por parte de esta Secretaria las fotografías a que alude la pregunta anterior si reconoce dicha arma como la misma a que se refiere la pregunta. No habiendo más preguntas que formular por el Fiscal Federal, previa lectura de la presente diligencia y ratificación que de la misma hacen los que en ella hicieron uso de la palabra, proceden a firmarla los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Así lo proveyó y firma el licenciado ALEJANDRO SOSA ORTIZ, Juez Primero de Distrito en el Estado de México, por ante el Secretario que autoriza y da fe. - - - - -



JUEZ 1o. DTO.

AGTE. M.F.F. ADS.

LIC. ALEJANDRO SOSA ORTIZ.



PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA OFICINA ESPECIAL

EL TESTIGO



A.M.F. FEDERAL

DEF. OF. FED. ADS.



DEF. PARTICULAR

DEF. PARTICULAR



PROCESADO

PROCESADO

GENERAL ESPECIAL

183110



PROCURADURIA GEN.
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECI.

SUBPRO



AV. PREVIA NUMERO: 852/94

11682

011682

11682

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS-NOVENTA Y CINCO EL SUSCRITO [REDACTED] AGEN

TE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y EN COMPANIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIAS QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.----- HACE CONSTAR.-----

QUE EL DIA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL PERSONAL QUE ACTUA SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS ----- HACE CONSTAR QUE SE ESTABLEYO COMUNICACION TELEFONICA CON EL -----

[REDACTED], RECIBIENDO NUESTRO LLAMADO EL [REDACTED] EN EL POBLADO [REDACTED]

[REDACTED] A EFECTO DE QUE SE PRESENTARA A AMPLIAR SU DECLARACION EL [REDACTED] DIA DE HOY A LAS 12:30 DOCE

HORAS CON TREINTA MINUTOS [REDACTED] --CONSTE.----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO [REDACTED] -----DAMOS FE.-----

T. DE A.

LIC [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

OTRIBU...



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA ECONOMÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL





011683 11683

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- - - EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE, siendo las 12.45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 23 veintitres del mes de Febrero del año de 1995, mil novecientos noventa y cinco.- El Suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, quien actúa en forma legal en compañía de los Testigos de Asistencia quienes al final firman y dan fe. - - - - - HACE - CONSTAR . - - - - -

- - - Que comparece ante esta Representación Social Federal, en atención al citatorio que le fue girado el [REDACTED] para efecto de ampliar sus declaraciones rendidas con anterioridad. - - - - -

- - - - - CONSTE. - - - - -

- - - AMPLIACION DE DECLARACION [REDACTED] - - - Siendo las 13.00 trece horas el personal que actúa tiene a la vista en esta oficina al que en su estado normal dice llamarse. [REDACTED] quien Protestado que es en términos de ley para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que va intervenir, advertido de las penas en que incurren los falsos-declarantes, en los terminos de lo dispuesto en el artículo 247, Fracción I del Código Penal Federal, quien se identifica con su credencial de elector con folio [REDACTED], expedida por el Instituto Federal Electoral, la que exhibe con carácter devolutivo, de generales ya conocidas en las actuaciones y enterado del contenido del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales vigente, del derecho que tiene a nombrar Abogado o persona de su confianza para que lo asista durante su declaración, manifiesta que es su deseo Reservarse tal derecho, ya que acude solo a esta cita, y en relación a los hechos y motivo de su comparecencia . - - - - -

- - - - - D E C L A R O . - - - - -

- - - Que el de la voz comparece en forma voluntaria ante esta Representación Social Federal, en atención al citatorio que le fue girado, y que RATIFICA solamente la declaración que rindió en estas oficinas el día 9 nueve de Febrero del año en curso, reconociendo como suya la firma que obra al calce y al margen. Que al tener a la vista en esta oficina las fotografías descritas en su anterior declaración del día nueve de febrero del año en curso, --nuevamente identifica al sujeto plenamente sin temor ha equivocarse y que ahora se entera que ese sujeto responde al nombre de [REDACTED] [REDACTED] ---

LA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIAL

al que con anterioridad al día de los hechos no lo conocía.-Que esta seguro de que si lo ve físicamente nuevamente lo identificaría, que de las fotografías que tiene a la vista en esta oficina lo identifica en varias de ellas - por las características físicas que ha mencionado, que inclusive puede encontrarlo en las ubicaciones de cada fotografía.- Que en este momento se le proyecta en una televisión en blanco y negro, el video tomado el día de los hechos, por elementos de la Policía Judicial Federal, en donde el declarante reconoce al sujeto que realizo el disparo, aunque el declarante lo vio de frente y por lo tanto tenía otro ángulo diferente, pero es el mismo al que ve efectuar el disparo del lado izquierdo del Licenciado COLOSIO.- Que ahora se enteró de que responde al nombre de [REDACTED] [REDACTED] Que -- si recuerda que vestía de oscuro, y en algunas fotografías aparece con saco, pero como lo dijo antes solamente se veían de la parte de arriba, pero no le queda duda de que no vestía con chamarra de piel negra, sino que era sin brillo, pero no se apreciaba por la cantidad de gente que fuera saco - y en las fotografías que ha observado ahora si de cuerpo entero se ve claramente que es un saco, pero es el sujeto que ha señalado, que inclusive el declarante lo observa siempre cerca del candidato del lado izquierdo.-- Que es todo lo que declara, previa lectura de lo expuesto lo ratifica y firma al margen para constancia y de conformidad, así como en el calce --- aclarándose- unicamente de que el televisor donde se proyecta el video es de color.- Concluyendo la presente diligencia a las 14.00 catorce horas

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. -----

EL COMPARECIENTE .

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

T. D. [REDACTED]



AV. PREVIA NUMERO: 852/94

011684 11684

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS -
14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO
DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL SUSCRITO [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, -
ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENE
RAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y EN COMPANIA-
DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - -

- - - - -HACE CONSTAR.- - - - -
QUE EL DIA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SIENDO LAS
15:00 QUINCE HORAS EL PERSONAL QUE ACTUA HACE CONSTAR QUE SE --
ENTABLO COMUNICACION TELEFONICA CON EL [REDACTED]
AL TELEFONO [REDACTED] A EFECTO DE QUE SE PRESENTABA A DECLARAR-
EL DIA DE HOY A LAS 14 [REDACTED] WAS. - - - - -

- - - - -DAMOS FE.- - - - -

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
SE CIERRA Y AUTORIZA LO

T. DE A. [REDACTED] T. DE A. [REDACTED]
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

011024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA GENERAL
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA GENERAL
REPUBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL



AV. PREVIA NUMERO: 852/94

-1-

011685

11685

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED]

ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y EN COMPANIA DE DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - -

- - - - - HACE CONSTAR. - - - - - QUE SIENDO LAS 14:20 CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA SE PRESENTA EN ESTA OFICINA [REDACTED] QUE DICE LLAMARSE [REDACTED]

EN ATENCION A LA LLAMADA TELEFONICA QUE LE REALIZO EL PERSONAL ACTUANTE A EFECTO DE AMPLIAR SU DECLARACION.

- - - - - CONSTE. - - - - -

- - - - - AMPLIACION DE DECLARACION DE [REDACTED] LAS 14:35 CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, PRESENTE EN ESTA OFICINA EL QUE EN SU ESTADO NORMAL DICE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN ROTESTADO QUE ES EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS EN QUE VA A INTERVENIR Y ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION I - DEL CODIGO PENAL FEDERAL, EN ESTE MOMENTO SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN VIGOR, RESPECTO AL DERECHO QUE TIENE DE NOMBRAR PERSONA DE CONFIANZA QUE SE ENCUENTRE PRESENTE AL RENDIR SU DECLARACION MANIFESTANDO QUE ES SU DESEO RESERVARSE TAL DEPECHO, YA QUE ACUDE SOLO A ESTA CITA, QUE DE GENERALES YA CONOCIDOS Y EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN. - - - - - DECLARO. - - - - -

- - - - - QUE EL DE LA VOZ COMPARECE EN FORMA VOLUNTARIA ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL FEDERAL EN ATENCION A LA LLAMADA TELEFONICA POR PARTE DEL PERSONAL ACTUANTE PARA QUE SE PRESENTARA A AMPLIAR SU DECLARACION EL DIA DE HOY, QUE SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES DE BAJA CALIFORNIA, CON NUMERO DE CLAVE [REDACTED] CON NUMERO DE - -

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

CREDENCIAL [REDACTED], LA CUAL PRESENTA UNA FOTO EN COLOR LA CUAL COINCIDE CON LOS RASGOS FISICOS DEL INTERESADO, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE EN CARACTER DEVOLUTIVO, QUE RATIFICA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES SUS DECLARACIONES RENDIDAS CON ANTERIORIDAD DE FECHAS 18 DE ABRIL DE 1994 Y 13 TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR -- CONTENER LA VERDAD DE LOS HECHOS, ASIMISMO RECONOCE COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE APARECEN AL MARGEN Y AL CALCE DE SU DECLARACIONES QUE HA LEIDO EN ESTE MOMENTO, QUE AL TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA LAS FOTOGRAFIAS EN COLOR EN DONDE APARECE EL SUJETO QUE MENCIONO EN SU DECLARACION DE FECHA 13 TRECE DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MANIFIESTA QUE SE APRECIAN EN ALGUNAS DE ELLAS QUE VISTE UN SACO DE COLOR OSCURO, SIENDO QUE EL DIA DE LOS HECHOS SOLAMENTE SE LE OBSERVABA LA PARTE SUPERIOR, QUE INCLUSIVE EN LAS FOTOGRAFIAS QUE OBRAN AGREGADAS EN LOS DICHOS DOCUMENTOS SE VE DE TONOS DIFERENTES, PERO QUE LA CARA ES LA MISMA DEL SUJETO QUE VIO CON LA PISTOLA COLOCADA EN EL COSTADO IZQUIERDO DEL DILIGENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO, QUE DE IGUAL MANERA EN EL DISEÑO QUE SE LE PROYECTO EN SU DECLARACION ANTERIOR SE VE EL MISMO SUJETO DEL QUE AHORA SE ENTERA RA RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] DEL CUAL SE LE MUESTRA UNA COPIA FOTOSTATICA DE UN GAFETE DE IDENTIFICACION DEL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, SIENDO QUE PRESENTA LOS MISMOS RASGOS FISIONOMICOS DE LA PERSONA QUE HA SEÑALADO COMO DE QUE COLOCABA EL ARMA DE FUEGO EN EL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO, QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR POR LO QUE PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN PARA CONSTANCIA LEGAL, CONCLUYENDOSE LA PRESENTE DILIGENCIA A LAS 15:10 QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DE LA FECH [REDACTED] DO. --- DAMOS FE. ---



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE JUSTICIA
SUBPROCURADOR GENERAL DE LA DEFENSA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

T. DE A.

---EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, A 23 DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y--- CINCO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO [REDACTED], ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN COMPANIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

--- C E R T I F I C A : ---

---QUE LA PRESENTE [REDACTED] X, QUE CONSTA DE 7--- SIETE FOJAS UTILIZADA FIEL DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO EN EL INTERIOR DE--- ESTA OFICINA Y CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL VIO COTEJO DE LAS--- MISMAS.-----

--- DAMOS FE.-----

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
T. DE A.

T. DE A.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



383110

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

AV. PREVIA NUMERO@ 852/94

011687



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y CINCO EL SUSCRITO - - AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

ADSCRITO A LA SUBPRCCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y EN COMPANIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - - - HACE CONSTAR. - - - - - QUE EL DIA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS EL PERSONAL QUE ACTUA HACE CONSTAR QUE SE -- GIRO CITATORIO POR MEDIO DE LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL A LA-

A EFECTO DE QUE SE PRESENTE A RENDIR DECLARACION, - - - - - COPIA DEL CITATORIO QUE SE AGREGA A LAS ACTUACIONES QUE SE HAN REALIZADO EN ESTE PROCESO SE CIERRA Y AUTORIZA PARA QUE SE COPIE Y SE ENTREGUE A LA POLICIA JUDICIAL FEDERAL PARA QUE SE LE ENTREGUE AL INTERESADO. - - - - - CONSTE. - - - - - DAMOS FE. - - - - -

T. DE A.

T. DE A.

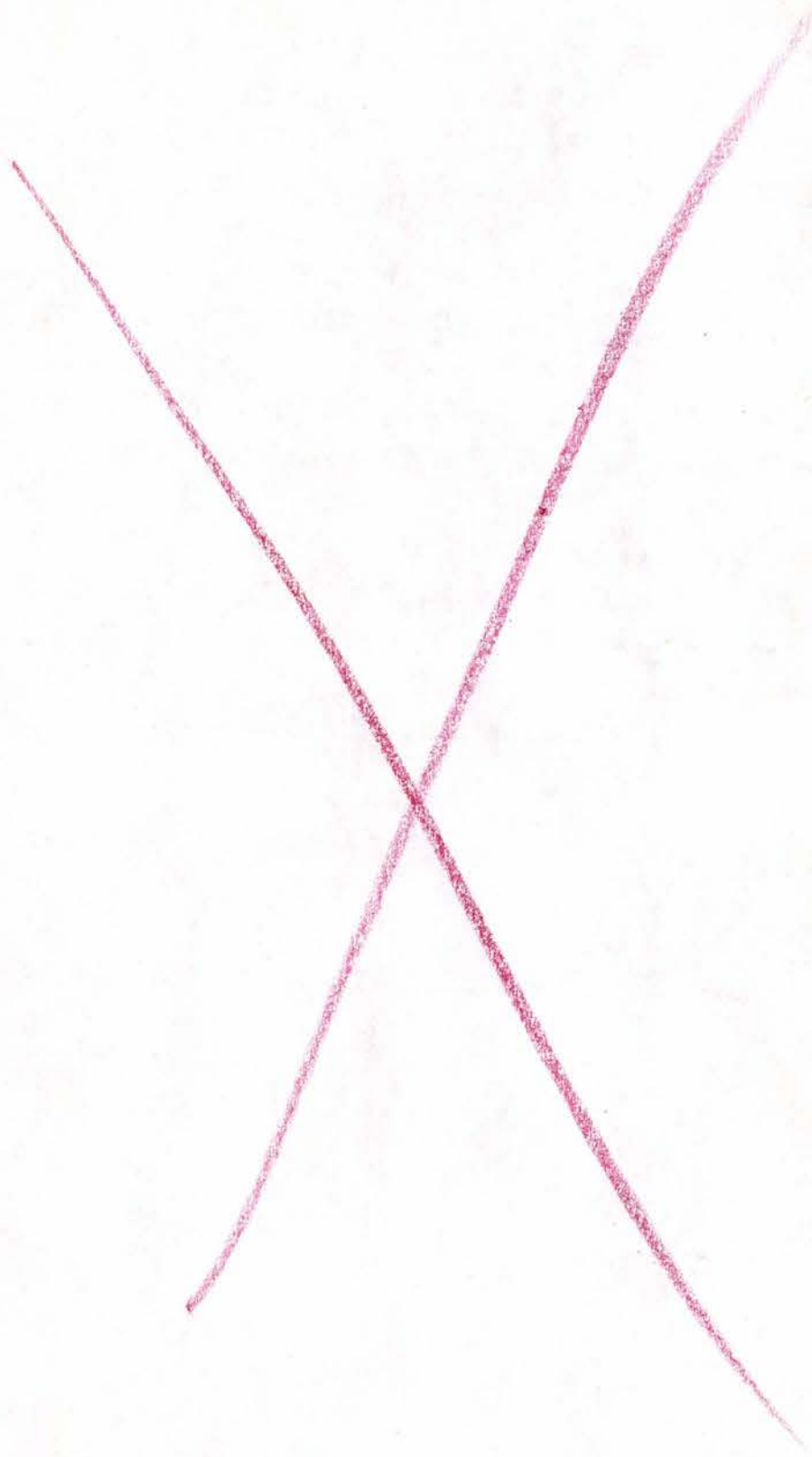
LIC.

LIC.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPRCCURADURIA ESPECIAL

011884



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS

011688

11687

FEB-23-95 THU 22:07 HOTEL HACIENDA DEL RIO P. 01



FORMA 9-3-11

AV. PREVIA NUMERO 852/94

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO
 LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y CINCO EL SUSCRITO --
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED]
 ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y EN COMPANIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -- -- -- -- -- HACE CONSTAR. -- -- -- -- --
 QUE EL DIA 22 VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS EL PERSONAL QUE ACTUA HACE CONSTAR QUE SE --
 GIRO CITATORIO POR MEDIO DE [REDACTED]

[REDACTED] EN PRESENTE A RENDIR DECLARACION, -- -- -- -- --
 -- -- -- -- -- COPIA DEL CITATORIO QUE SE
 AGREGA A LAS ACTAS -- -- -- -- --
 SE CIERRA Y AUTORIZA -- -- -- -- --
 -- -- -- -- -- DAMOS FE. -- -- -- -- --

T. DE A.

T. DE A.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA ESPECIAL

888110



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



AV. PREVIA NUMERO: 852/94

-1-

011689

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS -- 19:00 DIESCINUEVE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DE 1995 -- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL SUSCRITO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y EN COMPANIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -- -- -- -- --HACE CONSTAR.-- -- -- -- --

QUE SIENDO LAS 18:50 DIESCIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA E LA FECHA SE PRESENTO EN ESTA OFICINA LA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED], EN ATENCION AL CITATORIO GIRADO CON ANTERIORIDAD, POR LO QUE SE ORDENA SE PROCEDA A AMPLIARLE SU DECLARACION.-- -- -- -- --

-- -- -- -- --CONSTE.-- -- -- -- --

-- -- --AMPLIACION DE DECLARACION DE [REDACTED].-- -- -- --

SIENDO LAS 19:05 DIESCINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PRESENTE EN SU ESTADO NORMAL LA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED] QUIEN PROTESTADA QUE ES EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LAS DILIGENCIAS EN QUE VA A INTERVENIR Y ADVERTIDA DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES EN LOS TERMINOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION I DEL CODIGO PENAL FEDERAL, ASIMISMO SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RESPECTO AL DERECHO QUE TIENE DE NOMBRAR PERSONA DE CONFIANZA QUE SE ENCUENTRE PRESENTE AL RENDIR SU DECLARACION, MANIFESTANDO QUE ES SU DESEO RESERVARSE TAL DERECHO YA QUE ACUDIO SOLA Y DESEA RENDIR SU DECLARACION Y DE GENERALES YA CONOCIDOS.-- -- -- -- --

-- -- --DECLARO.-- --QUE COMPARECE EN FORMA VOLUNTARIA ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL FEDERAL EN ATENCION AL CITATORIO GIRADO CON ANTERIORIDAD, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE PRESTACIONES EN DINERO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON NUMERO DE AFILIACION [REDACTED], MISMA QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFIA EN COLOR LA CUAL COINCIDE CON LOS RASGOS FISICOS DE LA INTERESADA, DOCUMENTO QUE SE DA FE EN CARACTER DEVOLUTIVO, QUE UNA VEZ QUE HA LEIDO SUS DECLARACIONES RENDIDAS CON ANTERIORIDAD DE FECHAS, 28 y 29 DE ABRIL DE --

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, 26 DE ENERO y 8 OCHO DE
 DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LAS RATIFICA
 EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR CONTENER LA VERDAD DE LOS
 HECHOS Y RECONOCE COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE APARECE AL MARGEN-
 Y AL CALCE DE SUS DECLARACIONES YA QUE ES LA QUE UTILIZA PARA-
 SUS ACTOS PUBLICOS COMO PRIVADOS, QUE DESEA AGREGAR QUE AL TE-
 NER A LA VISTA FOTOGRAFIAS EN COLOR FEDATADAS EN ACTUACIONES -
 EN DONDE APARECE EL SUJETO QUE LA DICENTE IDENTIFICA COMO AL-
 MISMO QUE VIO QUE LLEVABA UNA PISTOLA TIPO REVOLVER Y QUE LA -
 TENIA DIRIGIDA HACIA EL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO LUIS -
 DONALDO COLOSIO, DESEANDO ACLARAR QUE AL VER LA FOTOGRAFIAS SE
 PERCATA QUE ESTE SUJETO LLEVA UN SACO COLOR OSCURO, PERO QUE
 COMO LA DICENTE SOLO LO VEIA DE LA MITAD HACIA ARRIBA PENSO QUE
 SE TRATABA DE UNA CHAMARRA YA QUE TAMBIEN EN ESE MOMENTO HABIA -
 OTROS SUJETOS QUE VESTIAN CHAMARRAS O SACOS DE COLOR OSCURO, --
 PERO POR EL ROSTRO Y CARACTERISTICAS FISICAS DEL SUJETO LO IDEN-
 TIFICA PLENAMENTE A ESTE SUJETO A QUE SE HA REFERIDO, QUE AL TE-
 NER A LA VISTA EN ESTA OFICINA COPIA FOTOSTATICA DE UNA CREDEN-
 CIAL EXPEDIDA POR EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE-
 TIJUANA EN DONDE APARECE UN SUJETO CON EL NOMBRE DE [REDACTED]
 [REDACTED] MISMO SUJETO QUE TIENE LAS MISMAS FACIONES FISICAS DEL -
 SUJETO QUE LA DICENTE IDENTIFICA COMO EL MISMO SUJETO QUE TENIA
 UNA PISTOLA TIPO REVOLVER Y QUE LA DIRIGIA CONTRA EL COSTADO IZ-
 QUIERDO DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO , POR LO QUE IDENTI-
 FICA PLENAMENTE AL SUJETO QUE APARECE EN LA COPIA FOTOSTATICA DE
 LA CREDENCIAL Y QUE AHORA SABE SE ENTERA RESPONDE AL NOMBRE DE -
 [REDACTED] QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR POR
 LO QUE PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN
 PARA CONSTANCIA LEGAL, CONCLUYENDOSE LA PRESENTE DILIGENCIA A -
 LAS 19:35 HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA
 DE LA FECHA.-----
 SE CIERRA Y A [REDACTED] TUADO.----- OS FE.-----

COMPARECIEN

T. DE A.

LIC. [REDACTED]

LIC [REDACTED]



AV. PREVIA NUMERO: 852/94

-1-

011690

[REDACTED]

AGENCIA GENERAL DE PROSECUCION

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS --
19:00 DIESCINQUE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DE 1995 --
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL SUSCRITO

[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL ADSCRITO A LA SUBPROCU-
RADURIA ESPECIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN --
ACTUA EN FORMA LEGAL Y EN COMPANIA DE TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES
AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. - - - - --HACE CONSTAR. - - - - --

QUE SIENDO LAS 18:50 DIESECHE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA
E LA FECHA SE PRESENTO EN ESTA OFICINA LA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] EN ATENCION AL CITATORIO GIRADO CON ANTERIORI-
DAD. POR LO QUE SE ORDENA SE PROCEDA A AMPLIARLE SU DECLARACION. - -

- - - - --CONSTE. - - - - --
- - - - --AMPLIACION DE DECLARACION DE [REDACTED]

SIENDO LAS 19:05 DIESCINQUE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA 23 VEIN-
TITRES DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PRESENTE --
EN SU ESTADO NORMAL LA QUE DICE LLAMARSE [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN PROTESTADA QUE ES EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON
VERDAD EN LAS DILIGENCIAS EN QUE VA A INTERVENIR Y ADVERTIDA DE LAS
PENAS EN QUE INCURREN LOS FALLOS DECLARANTES EN LOS TERMINOS DISPUES-
TO POR EL ARTICULO 247 FRACCION I DEL CODIGO PENAL FEDERAL, ASIMISMO
SE LE HACE SABER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO FEDE--
RAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RESPECTO AL DERECHO QUE TIENE DE NOM-
BRAR PERSONA DE CONFIANZA QUE SE ENCUENTRE PRESENTE AL RENDIR SU DE-
CLARACION, MANIFESTANDO QUE ES SU DESEO RESERVARSE TAL DERECHO YA --
QUE AGUDO SOLA Y DESEA RENDIR SU DECLARACION Y DE GENERALES YA CON-
CIDOS. - - - - --

- - - - --DECLARO. - - - - --QUE COMPARACE EN FORMA VOLUNTARIA ANTE ESTA REPRESENTA-
CION SOCIAL FEDERAL EN ATENCION AL CITATORIO GIRADO CON ANTERIORI-
DAD, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE PRESTACIONES EN DINERO EXPE-
DIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON NUMERO DE APTI-
LIACION [REDACTED] MISMA QUE PRESENTA UNA FOTOGRAFIA EN COLOR LA --
CUAL OCINCIDE CON LOS RASGOS FISICOS DE LA INTERESADA, DOCUMENTO QUE
SE DA FE EN CARACTER REVOLUTIVO, QUE UNA VEZ QUE HA LEIDO SUS DECLA-
RACIONES RENDIDAS CON ANTERIORIDAD DE FECHAS, 28 y 29 DE ABRIL DE -

11 889

DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, 26 DE ENERO y 8 COHO DE
 DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LAS RATIFICA
 EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES POR CONTENER LA VERDAD DE LOS
 HECHOS Y RECONOCE COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE APARECE AL MARGEN-
 Y AL CALCE DE SUS DECLARACIONES YA QUE ES LA QUE UTILIZA PARA
 LOS ACTOS PUBLICOS COMO PRIVADOS, QUE DESEA AGREGAR QUE AL TE-
 NER A LA VISTA FOTOGRAFIAS EN COLOR FEDATADAS EN ACTUACIONES -
 EN DONDE APARECE EL SUJETO QUE LA DICENTE IDENTIFICA COMO AL-
 MISMO QUE VIO QUE LLEVABA UNA PISTOLA TIPO REVOLVER Y QUE LA -
 TENIA DIRIGIDA HACIA EL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO LUIS -
 DONALDO COLOSIO, DESEANDO ACLARAR QUE AL VER LA FOTOGRAFIAS SE
 PERCATA QUE ESTE SUJETO LLEVA UN SACC COLOR OSCURO, PERO QUE
 COMO LA DICENTE SOLO LO VEA DE LA MITAD HACIA ARRIBA PENSO QUE
 SE TRATABA DE UNA CHAMARRA YA QUE TAMBIEN EN ESE MOMENTO HABIA -
 OTROS SUJETOS QUE VESTIAN CHAMARRAS O SACOS DE COLOR OSCURO, --
 PERO POR EL ROSTRO Y CARACTERISTICAS FISICAS DEL SUJETO LO IDEN-
 TIFICA PLENAMENTE A ESTE SUJETO A QUE SE HA REFERIDO, QUE AL TE-
 NER A LA VISTA EN ESTA OFICINA COPIA FOTOSTATICA DE UNA CREDEN-
 CIAL EXPEDIDA POR EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE-
 TIJUANA EN DONDE APARECE UN SUJETO CON EL NOMBRE DE [REDACTED]

[REDACTED] MISMO SUJETO QUE TIENE LAS MISMAS RASGOS FISICAS DEL -
 SUJETO QUE LA DICENTE IDENTIFICA COMO EL MISMO SUJETO QUE TENIA
 UNA PISTOLA TIPO REVOLVER Y QUE LA DIRIGIA CONTRA EL COSTADO IZ-
 QUIERDO DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO, POR LO QUE IDENTI-
 FICA PLENAMENTE AL SUJETO QUE APARECE EN LA COPIA FOTOSTATICA DE
 LA CREDENCIAL Y QUE AHORA SABE SE ENTERA RESPONDE AL NOMBRE DE -

[REDACTED]

[REDACTED] QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECLARAR POR
 LO QUE PREVIA LECTURA DE SU DICHO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN
 PARA CONSTANCIA LEGAL, CONCLUYENDOSE LA PRESENTE DILIGENCIA A -
 LAS 19:35 DIESCINQUE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA
 DE LA FECHA.

SE CIERRA Y [REDACTED] TUADO. - - - [REDACTED] FE. - - -

COMPARECIE [REDACTED]

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]





AV. PREVIA NUMERO: 852/94

011691

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CCNTANCIA.- - SIENDO LAS 19:45 DIESCINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y CINCO EL PERSONAL QUE ACTUA HACE CONSTAR) QUE EL [REDACTED] RINDIO SU DECLARACION EN FECHA 3 TRES DE JUNIO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA FOJA 3086 TRES, CERO, OCHO, SEIS QUE CONSTA EN ACTUACIONES, AGREGANDOSE COPIA FOTOSTATICA DE DICHA DECLARACION QUE CONSTA DE TRES FOJAS, CON NUMEROS 3086, 3087 y 3088 APRECIANDOSE EN ESTA ULTIMA IDENTIFICACION [REDACTED] EXPEDIDA POR EL - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA (ASA).- - FOJAS DE LAS CUALES SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES ACTUACIONES. - - - - -CONSTE.- - - - - SE CIERRA Y AUTORIZA [REDACTED] - - - - -DAMOS FE.- - -

T. DE A.

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA

011110



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
DE LA GENERAL
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- - -EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 11:15 ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA 3 TRES DE JUNIO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL SUSCRITO

[REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE

- - - - -HACEN CONSTAR - - - - -

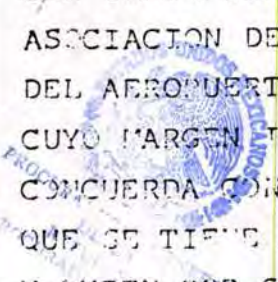
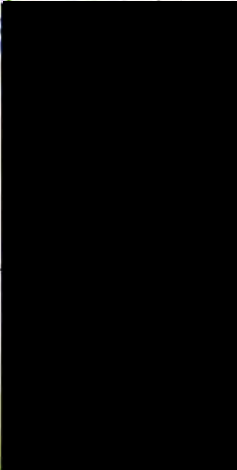
- - -QUE COMPARECE ANTE ESTA REPRESENTACION SOCIAL EL QUE EN SU ESTADO NORMAL DICE LLAMARSE [REDACTED], MOTIVO POR EL CUAL SE ORDENA SE TOME SU DECLARACION. - - - - -

ENSEGUIDA EN LA MISMA FECHA PRESENTE EN ESTA OFICINA EL QUE DICE LLAMARSE [REDACTED], A QUIEN SE LE PROTESTA EN TERMINOS DE LEY PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN LA PRESENTE DILIGENCIA Y SE LE ADVIERTE DE LAS PENAS EN QUE INCURRIRAN LOS QUE DECLARAN CON FALSEDAD ANTE AUTORIDAD EN FUNCIONES, EN TERMINOS DEL ARTICULO 247 FRACCION I DEL CODIGO PENAL DE APLICACION FEDERAL, Y EN ESTE MOMENTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL CON NUMERO DE CONTROL [REDACTED] EXPEDIDO POR LA

ASOCIACION DE REV. DE SERVIDORES Y EXSERVIDORES PUBLICOS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, EN CUYO MARGEN IZQUIERDO CONTIENE UNA FOTOGRAFIA EN COLOR QUE CONCUERDA CON LOS RAZGOS FISICOS DEL INTERESADO, DOCUMENTO QUE SE TIENE A LA VISTA Y SE DEVUELVE A ENTERA SATISFACCION Y QUIEN POR SUS GENERALES MANIFESTO, LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO, SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED], RELIGION [REDACTED], CON INSTRUCCION [REDACTED] DE

[REDACTED] OCUPACION [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED] [REDACTED] CON DOMICILIO ACTUAL EN [REDACTED] [REDACTED] NUMERO [REDACTED] EDIFICIO [REDACTED] DEPARTAMENTO [REDACTED] COLONIA [REDACTED] CODIGO POSTAL LO IGNORA, CON NUMERO DE TELEFONO [REDACTED] Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] A QUIEN

EN ESTE MOMENTO SE LE HACE SABER EL DERECHO QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 127 BIS DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN EL SENTIDO DE NOMBRAR ABOGADO O PERSONA DE SU CONFIANZA QUE LO ASISTA DURANTE SU DECLARACION, MANIFESTANDO QUE ES SU DESEO RESERVARSE SU DERECHO Y DECLARAR EN ESTE MOMENTO: ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EL [REDACTED] QUIEN ES VISITADOR PERMANENTE DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS



HEMARIO Y QUE VIERA... DE LA POLICIA, IDENTIFICAN= DOSE CON LA CREDENCIAL NUMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR LA REFERIDA INSTITUCION, POR LO QUE [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], MANIFIESTA Y D E C L A R A.- QUE EL DE LA VOZ COMPARCE VOLUNTARIAMENTE ATENDIENDO ATENDIENDO A LA CITA VERBAL QUE SE LE PROPORCIONO- MANIFESTANDO QUE TIENE [REDACTED] AÑOS APROXIMADAMENTE DE RADICAR EN LA [REDACTED] [REDACTED], QUE ACTUALMENTE LABORA PARA UN [REDACTED] [REDACTED] Y COLABORA CON EL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], QUE EL EMITENTE ACUDIO A LOMAS TAURINAS AL - EVENTO DEL LICENCIADO COLOSIO MURRIETA QUE LO HIZO SIN INVITA- CION EXPRESA DE ALGUIEN SINO COMO PRIISTA, QUE SE ENCONTRABA C COMO A CUATRO METROS APROXIMADAMENTE DEL TEMPLETE EN DIRECCION FRONTAL QUE CUANDO ACABO EL ACTO JUNTO CON LA MULTITUD CAMINA- RON JUNTO CON EL CANDIDATO QUE EL DEPONENTE LO HACIA COMO A -- METRO Y MEDIO DEL LADO IZQUIERDO Y ATRAS DEL LICENCIADO COLOSIO CUANDO DE PRONTO ESCUCHO DOS DET NACIONES QUE PARECIERON CUETES QUE LA GENTE SE ASUSTO Y SE ABRIÓ QUE FUE ENTONCES CUANDO VIO AL LICENCIADO COLOSIO TIRADO EN EL SUELO, PARA ENSEGUIDA OBSER- VAR QUE LO AUXILIARON CARGANDOLO Y TRASLADANDOLO A UN VEHICULO QUE NO APRECIO LA DETENCION DEL O LOS AGRESORES YA QUE EL -- TAMBIEN SE FUE JUNTO CON LAS PERSONAS QUE CARGABAN AL CANDIDATO QUE EL DE LA VOZ ABOEDO UNA SUBURBAN DE LA QUE NO RECUERDA EL COLOR Y EN LA QUE SOLO IBAN DOS PERSONAS, A LOS QUE LE SOLICITO LO LLEVARAN, QUE DICHA PERSONAS SE DIRIGIERON AL HOSPITAL GENE- RAL POR LO QUE EL QUE HABLA TAMBIEN LLEGO A DICHO LUGAR QUE AHI PERMANECIO EN LA FUERTA AUXILIANDO EN EL CONTROL DE LA GENTE QUE QUERIA ENTRAR HASTA QUE LLEGO EL GRUPO TACTICO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y DESPUES [REDACTED] DE NOMBRE [REDACTED] QUE ESTA PERSONA QUE TAMBIEN ES PRIISTA HABIA TRABAJADO PARA EL PAR- TIDO EN EL AREA DE FINANZAS, QUE DE AHI PROCEDIERON A ESPERAR HASTA QUE RECIBIERON LA NOTICIA DE LA MUERTE DEL CANDIDATO - - ENSEGUIDA EL PERSONAL QUE ACTUA PROCEDE A FORMUAL PREGUNTAS ES- PECTALES; PRIMERA.- QUE DIGA EL DECLARANTE COMO SE TRASLADO Y A QUE HORA A LOMAS TAURINAS, RESPUESTA.- QUE EL DE LA VOZ SE TRASLADA EN COMPAÑIA DE [REDACTED] DE NOMBRE [REDACTED] DE UN VEHICULO DE SU PROPIEDAD DE LA MARGA DODGE, QUE EL NO SE QUEDO PORQUE NO ENCONTRO LUGAR PARA EL VEHICULO Y PORQUE SOLO IBA CON LA INTENSION DE TRASLADARLO; SEGUNDA.- QUE DIGA EL DE- CLARANTE SI CONOCE A MARIO ABURTO MARTINEZ, TRANQUILINA SANCHEZ VENEGAS, JOSE RODRIGO RIVAPALACIO TINAJERO, VICENTE MAYORAL VALENZUELA, RODRIGO MAYORAL TSQUER Y [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RESUESTA.- QUE NO CONOCE A NINGUNA DE ESTAS PERSONAS, --
 TERCERA.-QUE DIGA EL DECLARANTE SI A SU LLEGADA A LOMAS --
 TAURINAS NOTO ALGO QUE LE LLAMARA SU ATENCION, . RESPUESTA.-
 QUE LLEGO APROXIMADAMENTE A LAS 15:30 HORAS OBSERVANDO QUE
 LAS COSAS SE DESEMBOLVIAN EN FORMA NORMAL, YA QUE CON ANTE
 RIORIDAD HABIA ACUDIDO A ACTOS POLITICOS SIMILARES; CUARTA
 QUE DIGA EL DECLARANTE SI CONOCE AL SUJETO QUE PORTABA --
 UNOS GLOBOS ROJOS EN EL MITIN DE LOMAS TAURINAS, RESPUESTA
 QUE NO LO CONOCE Y QUE NI SIQUERA SE PERCATO DE ELLO, = =
 QUE EN RELACION A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN ES TODO LO
 (QUE TIENE QUE [REDACTED] TURA DE SU DICHO LO RA-
 TIPICA Y TIRI [REDACTED] ANCIA LEGAL. - - - - -

EL COMPARSIENTE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

T. DE A. [REDACTED]

T. DE A. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 OFICINA ESPECIAL

008110

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCEDIMIENTO GENERAL
REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL

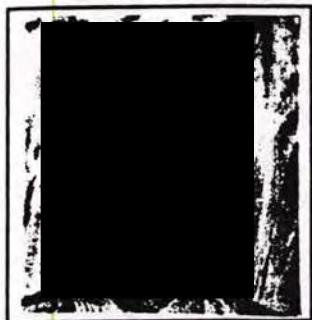


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA ESPECIAL
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

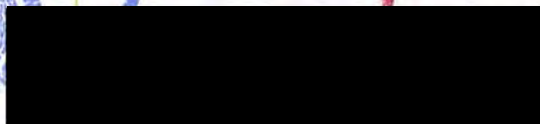
011694 11693 3038

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES **A**
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA

**T
I
J**



MIEMBRO ACTIVO

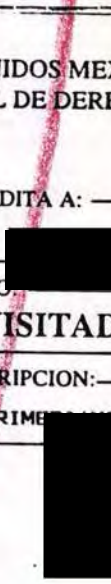


VENCE DIC '94

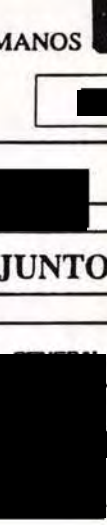
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL
COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DEFENSA Y PROTECCION CIVIL
COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

ACREDITA A: 

COMO: **VISITADOR ADJUNTO**

ADSCRIPCION: **PRIME** 

ESTE GAFETE DE IDENTIFICACION DEBERA USARSE EN LUGAR VISIBLE DURANTE TODO EL TIEMPO QUE EL INTERESADO PERMANEZCA EN EL AEROPUERTO. QUIEN HAGA USO INDEBIDO SERA CONSIGNADO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ESTE GAFETE ES PROPIEDAD DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES Y EL PORTADOR QUEDA OBLIGADO A DEVOLVERLO A SU DUEÑO.

Conforme al Artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (D.O.F. 29 de Junio de 1992) y al artículo 106 del Reglamento Interno de la misma (D.O.F. 12 de Noviembre de 1992), los Visitadores Adjuntos tendrán fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o inconformidades presentadas ante la Comisión Nacional; se entenderá por fe pública la facultad para autenticar documentos preexistentes o declaraciones y hechos que tengan lugar o estén aconteciendo en presencia de dichos funcionarios. Conforme al artículo 107 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las autoridades deberán dar las facilidades que se requieran para el buen desempeño de las labores de investigación y permitir el acceso a la documentación o los archivos respectivos. Se recomienda a todas las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando lo solicite, para asegurar los intereses del Ramo y para perseguir los delitos que en su contra se cometieran.

LIC. JORGE MADRAZO CUELLAR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

LIC. JUAN MANUEL IZABAL VILICANA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

11694

FORMA CG-1A

011695



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 9.00 nueve horas, del dia 24 veinticuatro de febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduria Especial de la Procuraduria General de la Republica, quien actua en forma legal en compania de dos testigos de asistencia, con quienes al final firma y DA FE.-----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que se recibe y agrega a las presentes actuaciones DICTAMEN DE CRIMINALISTICA (POSICION VICTIMA VICTIMARIO) suscrito y firmado por el PERITO CRMINALISTA [REDACTED]

[REDACTED] PERITO FOTOGRAFO [REDACTED]

PERITO DIBUJA [REDACTED]-----

----- ONSTE. -----



T. DE [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
T. DE A. [REDACTED]
LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

FE DE DICTAMEN

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, y siendo las 9.30 nueve horas con treinta minutos, del día 24 veinticuatro de febrero 1995, mil novecientos noventa y cinco, el C. [REDACTED], Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia, con quienes al final firma y DA FE, y con fundamento en el Artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales procede a asentar diligencia de FE MINISTERIAL en los autos de la Averiguación Previa 852/94 en los siguientes términos-----

1.- se DA FE de tener a la vista en el interior de esta oficina el DICTAMEN DE CRIMINALISTICA, suscrito y firmado por los PERITOS en Criminalística [REDACTED] [REDACTED] Perito Fotógrafo [REDACTED], Perito Dibujante [REDACTED] de fecha 24 de febrero de 1995, constante de 9 nueve fojas útiles en el que se rinden las siguientes conclusiones:-----

-----I.- Con relación a la posición VICTIMA-VICTIMARIO, se puede determinar que

[REDACTED]

LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, el agresor se encontraba atrás, a la izquierda y en un plano ligeramente superior con relación a la zona de impacto.-----

--II.- Por lo que hace a la mecánica de caída después de ser lesionado el hoy occiso se puede [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] el [REDACTED] para quedar en la posición y orientación determinada como original por lo que se puede establecer que no existieron los giros que se mencionan en los dictámenes anteriores que corren agregados a la Averiguación Previa que nos ocupa. datos que se describen y corroboran con el presente DICTAMEN, y se agrega a las presentes actuaciones-----

---Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia que firman de conformidad los que en ella intervienen----- DAMOS FE.-----

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

[REDACTED]
LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
II
FISCALIA

11695

011696

**SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS CRIMINALISTICOS
N° DE OFICIO: SE/CGCC/0098/95
AV. PREVIA: 852/94
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN
DE CRIMINALISTICA.**

[REDACTED]
**COORD. GRAL. DEL CASO COLOSIO
PRESENTE.**

El que suscribe perito en criminalística adscrito a la Dirección General de Servicios Criminalísticos de esta Subprocuraduría Especial, con esta fecha, rinde ante usted el siguiente :

DICTAMEN

En esa Coordinación a su digno cargo, se me solicitó intervención con el fin de dar respuesta a los siguientes cuestionamientos:

- I. Determinar las posición Víctima Victimario en cada una de las lesiones que le fueron producidas al LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.
- II. Establecer si al momento de ser lesionado en la cabeza el LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, realizó los giros que se mencionan en los dictámenes que corren agregados a la Averiguación Previa ó cuál fue la mecánica de caída.

Para contestación a los cuestionamientos planteados se me proporciono con carácter preventivo, copia fotostática tanto de la Averiguación Previa que nos ocupa como de cada uno de los dictámenes periciales realizados hasta la fecha, y también las fotografías y los documentos vinculados con el hecho que se investiga.

MATERIAL DE ESTUDIO:

- A) CERTIFICADO DE AUTOPSIA
- B) DICTAMENES DE CRIMINALISTICA con sus respectivos juegos de fotografía, y croquis del lugar de los hechos y siluetas de posiciones Víctima Victimario.
- C) DICTAMENES DE BALISTICA
- D) DICTAMENES DE QUIMICA
- E) LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA
1

011836



SECRETARIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
ADUANA ESPECIAL

SUBPRO

F) REGISTROS AUDIOVISUALES Y FOTOGRAFICOS
G) APLICACIÓN DE LA GEOMETRIA DESCRIPTIVA

A) ANALISIS DEL CERTIFICADO DE AUTOPSIA:

Tal certificado nos refiere que el cuerpo del LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA presentaba una complexión [redacted] con una estatura de [redacted], con un perímetro torácico de [redacted] y perímetro abdominal de [redacted] cm.

También refiere que el cuerpo del hoy occiso presento las siguientes lesiones externas:

A.1. LESIONES EXTERNAS

1. *Heridas de tipo quirúrgico:* [redacted]

2. *Lesiones Traumáticas:*

a) [redacted]

b) [redacted]

IONES INTERNAS

[redacted]

2. [redacted]

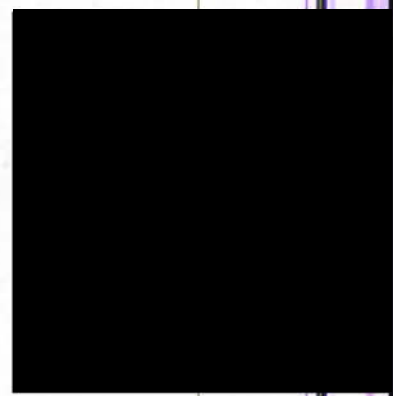
3. [redacted]

PROF. [redacted]
SUBPROF. [redacted]
COORDINADOR [redacted]
FISCALIA 2



011837

~~ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE LA DEFENSA
SUBSECRETARÍA ESPECIAL~~



PROCT
SUBPRO

B) ANALISIS DE LOS DICTAMENES DE CRIMINALISTICA

Estos se encuentran compuestos con sus respectivos juegos de fotografía, croquis del lugar de los hechos y siluetas de posiciones Víctima Victimario.

B.1. Dictamen de criminalística de fecha 24 de marzo de 1994 suscrito por los peritos adscritos a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.

1. **Descripción del lugar de los hechos:** Correspondió a la calle de Mariano Arista misma que se ubica en el lado noroeste del parque denominado de las Lomas Taurinas, Colonia Lomas Taurinas de la ciudad de Tijuana , Baja California, conformada de tipo terracería, con sentido de dirección de noroeste a sureste, constando con un declive descendente del -8.4 % en la misma dirección, siendo sobre esta calle donde recibe las lesiones por proyectil de arma de fuego el LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA.

2. **Indicios Hemáticos;** se localizaron manchas Hemáticas de forma irregular sobre la tierra de la calle ya descrita, producidas por apoyo y goteo estático localizadas a 5.80 m. al sureste de la línea imaginaria noroeste de la calle Mariano Arista y a 2.40 m al noreste de la guarnición noreste del parque; Así mismo se localizaron otras manchas de tipo hemático con características de goteo dinámico, que siguieron una dirección de noroeste a sureste en línea discontinua y quebrada, con una longitud de 40 m. aproximadamente, éstas inician sobre la mancha descrita primeramente y termina en el borde noroeste del puente de madera que se encuentra descrito en el croquis.

3. **Del capítulo de Lesiones;** Estas se detallan de la misma forma que en el certificado de autopsia.

en de Ropas;

camisa de color blanco ostion de la marca "BURBERRY'S" la cuál portaba el LIC. DONALDO COLOSIO MURRIETA al momento de ser herido, misma que presentó lesiones producidas por proyectil de arma de fuego.

ORIFICIO A.- De forma irregular de 15 x 8 mm de diámetro y con ahumamiento periférico de 5 cm. de diámetro localizado en la parte anterior izquierda a 18 cm. del borde medio y a 30 cm. de su borde inferior.

ORIFICIO B.- De forma irregular de 7 x 5 cm. con signos de ahumamiento periférico de predominio superior en un área de 6 cm. de diámetro, mismo que se localiza en la parte media superior de la manga izquierda a 2 cm. por arriba de la costura interna y a 23 cm. del borde de la costura del puño.

011802



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURERIA ESPECIAL

Así mismo presento diversos desgarres a lo largo de ambas mangas y en forma transversal en su parte anterior

4.2. Camisa; La camisa se encuentra desgarrada a lo largo de sus mangas y presenta dos orificios.

ORIFICIO A.- De forma irregular de 4 mm. de diámetro localizado en la parte anterior izquierda sobre el bolsillo a 16 cm. del borde medio y a 33 cm. del borde inferior.

ORIFICIO B.- Por desgarrado de forma irregular de 25 x 5 mm, con colgajo de tela de la misma dimensión del orificio, localizado en la parte anterior derecha a 16 cm. del borde medio y a 25 cm. de su borde inferior.

4.3. Así mismo se menciona que como reconstrucción de hechos al caminar el hoy occiso sobre la calle Mariano Acosta en dirección de norte a sur y en plano descendente su Victimario se ubica a su derecha, ligeramente por detrás del hoy occiso y en un plano inferior lo lesiona en la cabeza, proyectándolo hacia adelante y hacia el piso llevando a cabo un giro sobre su eje hacia su izquierda, cae al piso al parecer en decubito lateral izquierdo presentando a su Victimario su costado lateral derecho. Se hace la mención que con fecha 19 de Abril de 1994 se realiza una ampliación del dictamen para corregir la posición siendo lo correcto decubito lateral derecho, presentándose hacia su Victimario su costado lateral izquierdo.

De tal dictamen se desprenden las siguientes conclusiones:

1. Que el hoy occiso falleció en un lapso no mayor de seis horas anteriores a la petición de necropsia (21:30 hrs. del 23 de Marzo de 1994)
2. Que el hoy occiso si fue lesionado en la Colonia Lomas Taurinas.

lesiones externas de tipo traumático corresponden a las producidas por el de arma de fuego en su modalidad de entrada por salida, en el orden descrito.

se hace a la herida que presenta en

5. Que el hoy occiso no presentó lesiones de lucha, forcejeo o defensa.
6. Que al momento de ser lesionado el hoy occiso en cráneo y abdomen, se determina que tanto este como su victimario se encontraban de pie, encontrándose este último a la derecha y ligeramente por detrás del hoy occiso al momento de producirse la lesión del cráneo y que en la segunda herida la Víctima muy probablemente ya se encontraba en el

01680

~~ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LA GENERAL
DE LA FERIAZ
DE LA FERIAZ~~



PROCURADURÍA
DE LA FERIAZ
DE LA FERIAZ
SUBPROCURADURÍA

piso en posición de decubito lateral izquierdo y el Victimario, de pie, en semiflexion y a la izquierda de la Víctima.

B.2. Dictamen de Balística - Criminalística rendidos por los peritos en la materia de esta Subprocuraduría Especial y de fecha 9 de Mayo de 1994.

Del analisis de tal dictamen se pudo conocer que los peritos que los suscriben obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Al momento de efectuarse el disparo sobre la cabeza de la Víctima el Victimario se encontraba a la derecha y atrás de la Víctima y la boca del cañon del arma en contacto con el área lesionada apuntando de derecha a izquierda, ligeramente de abajo hacia arriba y de atrás hacia adelante.
2. Al momento del disparo sobre la cabeza del LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, el cuerpo de éste gira hacia su izquierda aproximadamente 90 grados; es probable que Victimario se haya movido hacia su izquierda por detrás del candidato, quedando al costado izquierdo de éste frente al Victimario, quien en ese momento realiza un segundo disparo, manteniendo la boca del cañon del arma muy próxima a la zona de impacto, apuntando de izquierda a derecha y de arriba hacia abajo.

B.3. Tal dictamen fue suscrito por los peritos adscritos a esta subprocuraduría Especial en fecha 17 de Mayo de 1994 y en la cuál se determinan la Posición, Ubicación y Orientación en que quedo el cuerpo del LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA concluyendo de la siguiente manera:

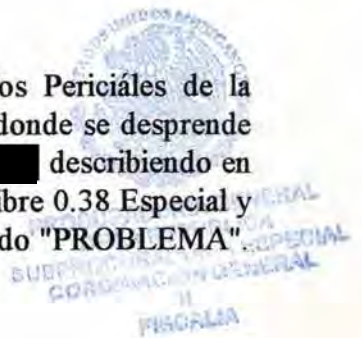
UBICACION: Sobre la calle Arista a 5.80 m. al sureste del eje que une la esquina noreste del pasillo o andador con la esquina que forman las calles Adolfo López Mateos y Mariano Arista encontrándose a 2.40 m. de la orilla sureste del pasillo mencionado.

Decúbito ventral con la extremidad superior izquierda por debajo de la región sin poder precisar la posición de la extremidad superior derecha, así mismo sus inferiores en extensión y serradas entre si formando un ángulo de 45°

ORIENTACION: La cabeza en dirección sureste y las extremidades inferiores en sentido

C) ANALISIS DE DICTAMENES DE BALISTICA.

C.1. Este Dictamen fue suscrito por la dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, en fecha 24 de marzo de 1994 y donde se desprende que el arma de fuego tipo Revolver calibre 0.38 Especial, Matrícula [REDACTED] describiendo en el mismo dos cartuchos de la marca WCC con bala normal del mismo calibre 0.38 Especial y un proyectil de plomo con camisa de cobre del mismo calibre y denominado "PROBLEMA".



007110

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

C.2. Correspondiente a una ampliación del dictamen anterior y suscrito por el mismo perito en fecha 25 de Marzo de 1994, estableciendo que el arma que nos ocupa se encuentra mecánicamente en buen estado para el disparo y que los casquillos y el proyectil denominados "PROBLEMA" fueron percutidos y disparados con el arma de fuego que nos ocupa, agotando en dicho estudio los dos cartuchos encontrados en el arma cuestionada.

C.3. Este dictamen fue suscrito por los peritos adscritos a esta Subprocuraduría Especial en fecha 22 de Abril de 1994 en donde se determina lo siguiente:

1. El tiempo que transcurre desde el momento en que observa el arma y aquel en que se pierde la imagen de la Víctima tras las personas que iban junto a el es de 0.63 seg.
2. El tiempo estimado que transcurre desde el momento en que se pierde la imagen de la Víctima y de la caída al piso es de 1.61 seg.
3. El tiempo total que transcurre desde el momento en que aparece el arma y la caída de la Víctima al piso es de aproximadamente de 2.24 seg.

D) ANALISIS DE DICTAMENES DE QUIMICA.

D.1. prueba de Walker correspondiente a la chamarra que vestía el LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA el día de los hechos y en el cuál se concluye lo siguiente:

1. En el contorno del orificio marcado como A, de la chamarra descrita con anterioridad motivo del presente dictamen se encontraron resultados positivos para la identificación de nitritos.

momento del orificio marcado como B de la chamarra descrita con anterioridad y del presente dictamen se encontraron resultados negativos para la identificación de nitritos.

presente corresponde al grupo sanguíneo de la muestra hemática tomada a la playera con las leyendas al frente "ANTIX" y en la parte trasera "ANTIX PERSONALITY" mismo que fue suscrito por los peritos de la PGJDF en fecha 20 de Mayo de 1994 concluyen lo siguiente:

1. Que las manchas hemáticas corresponden a sangre humana.
2. Que el grupo sanguíneo corresponde al tipo [REDACTED]

Cabe mencionar que el dictamen mencionado cuenta con un juego de fotografías de la playera mencionada, misma que vestía [REDACTED] el día de los hechos.



Handwritten signature and date at the bottom right of the page.

105110



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

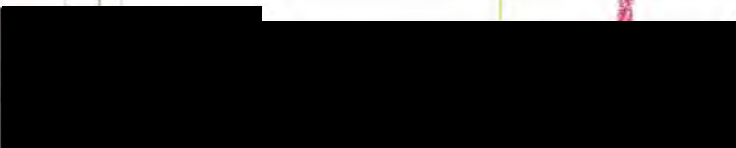
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL

E) ANALISIS Y ESTUDIO DE LOS PLANOS TOPOGRAFICOS

Levantados por los peritos en la materia dependientes de la P.G.J.D.F. tales planos fueron analizados por el suscrito en compañía del perito fotógrafo y de un dibujante arquitectónico en el lugar de los hechos con el fin de corroborar y establecer los datos obtenidos del análisis y estudio minucioso de los puntos descritos en los incisos F y G.

De todo lo anterior los suscritos podemos considerar lo siguiente:

1. Por lo que hace a la dirección que sigue el LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA en su recorrido al termino del mitin en la colonia Lomas Taurinas, me permito informarle que este se desplaza lentamente y ligeramente transversal a un plano descendente del 8.4 % con dirección de poniente a oriente, momentos antes de ser lesionado, lo cuál se demuestra por la fotografía N° 1 que se anexa al presente y la cuál fue tomada 1.3 seg. antes de producirse el disparo a la cabeza del hoy occiso y en la que se puede observar que el puente de manera que se encuentra inmediatamente al sureste de la misma imaginaria de la calle Mariano Arista y que se utiliza para cruzar el cañón de pastaje, tal puente se localiza hacia el sur del LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, adjunto también un croquis para que sirva como referencia lo ya manifestado.

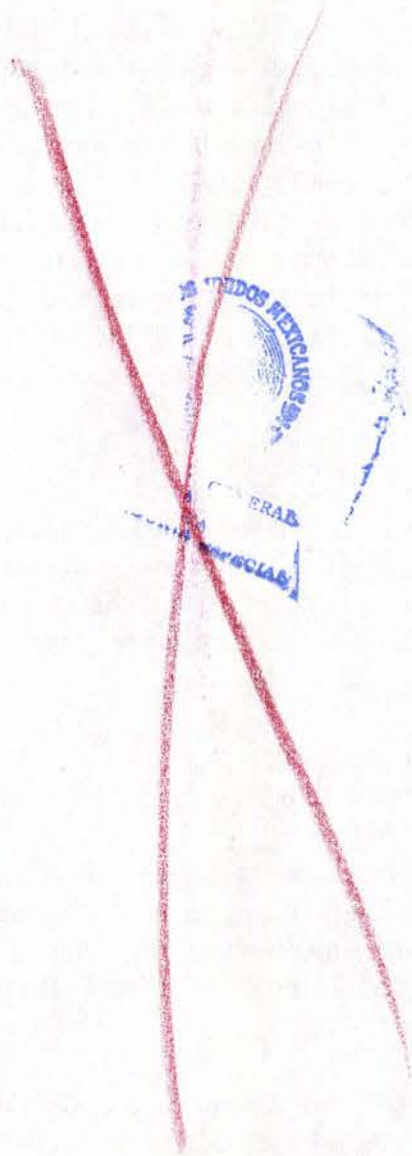


Un sujeto desconocido con chamarra de tres colores; mismos que si
 remontáramos tal foto a la que anexo como N° 3, tomando como referencia la
 posición de las personas antes mencionadas nos daría como resultado que la
 posición y orientación del LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 respondería a la siguiente:



PROCURADURIA GENERAL
 DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADORIA GENERAL
 COORDINACION GENERAL
 II
 FISCALIA

011503



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCEDIMIENTO
ECONÓMICO
ECONOMÍA

3.

4. Con relación a la segunda herida que presentó el cuerpo del LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, se puede establecer dadas las características propias y específicas que tal herida presenta, que al momento de ser producida esta, la boca del cañón del arma se encontraba a la izquierda, en un plano ligeramente superior y ligeramente atras con relación a la zona de impacto , y a una distancia próxima relativa.

5. Tomando en consideración que como se observa en el vídeo relacionado con el hecho que se investiga se aprecia que el [REDACTED] al frente y a la izquierda del LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA y con su parte frontal dirigida de noreste a suroeste, tal persona no tuvo contacto en esa ligera rotación con el LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, quedando demostrado lo anterior por las fotografías digitales tomadas del mismo, inmediatamente después de producirse el disparo que nos ocupa, mismas que se adjuntan con los números 13, 14, 15, y 16. Y con base a que la playera blanca que vestía el [REDACTED] presenta maculaciones hemáticas producidas por apoyo, embarramiento y salpicaduras, localizadas en la parte superior derecha, por su parte posterior a nivel de la región supraescapular derecha, así como también maculaciones hemáticas producidas por embarramiento y con dirección de arriba hacia abajo y ligeramente de derecha a izquierda, en su parte anterior inmediatamente a la derecha de su parte media, anexando las fotografías 17, 18, 19, 20 y [REDACTED] que nos da base para afirmar que en la rotación del LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA de derecha a izquierda después de ser lesionado, este es arrojado contra la parte posterior derecha del [REDACTED] quien participa en el desplazamiento del LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA con dirección de izquierda a derecha para quedar en la posición y orientación establecida como final.

CONCLUSIONES

Por todo lo actuado, estudiado y aquí expresado, los suscritos nos encontramos en condiciones de dar contestación a sus cuestionamientos de la siguiente manera:

I. Con relación a la posición Víctima Victimario se puede determinar que al momento de ser producida la herida que presentó en el cráneo el hoy occiso, este se encontraba en posición erecta, con su vista dirigida al oriente y el agresor se encontraba también en posición erecta, a la derecha, ligeramente al frente y ligeramente en un plano inferior con

011703



ESTADOS UNIDOS MEX.
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

ESTADOS UNIDOS MEX.
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

posición erecta, a la derecha, ligeramente al frente y ligeramente en un plano inferior con relación al hoy occiso. Y con relación a la segunda herida que presento el cuerpo del LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, el agresor se encontraba atrás, a la izquierda y en un plano ligeramente superior con relación a la zona de impacto.

II. Por lo que hace a la mecánica de caída después de ser lesionado el hoy occiso se puede establecer que este realiza una rotación de derecha a izquierda para inmediatamente ser detenida tal rotación y proyectarlo hacia el sureste, influyendo en esos momentos el [REDACTED] para quedar en la posición y orientación determinada como original. Por lo que se puede establecer que no existieron los giros que se mencionan en los dictámenes anteriores que corren agregados a la Averiguación Previa que nos ocupa.

Lo que nos permitimos hacer de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
MEXICO, D.F. 24 DE FEBRERO DE 1995

EL C. PERITO CRIMINALISTA

[REDACTED]

T.C. C

EL C. PERITO FOTOGRAFO

[REDACTED]

EL C. PERITO DIBUJANTE

[REDACTED]

011104

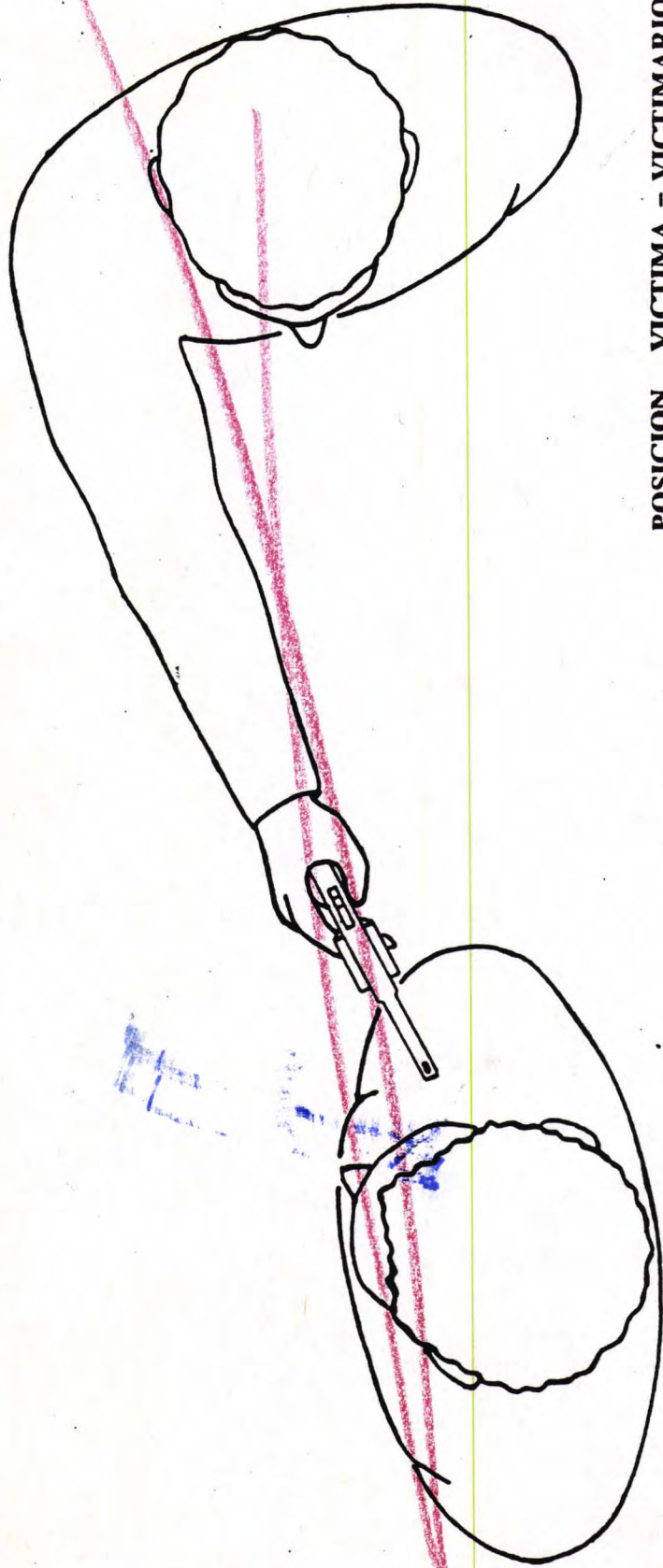


ESTADOS
OCUR
PROCUR
SUPROCU
SUBPROCU

CROQUIS DE SILUETAS RELACIONADOS CON LAS FOTOGRAFIAS 4,5,6,7,8,9,10,11 Y 12

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS CRIMINALISTICOS

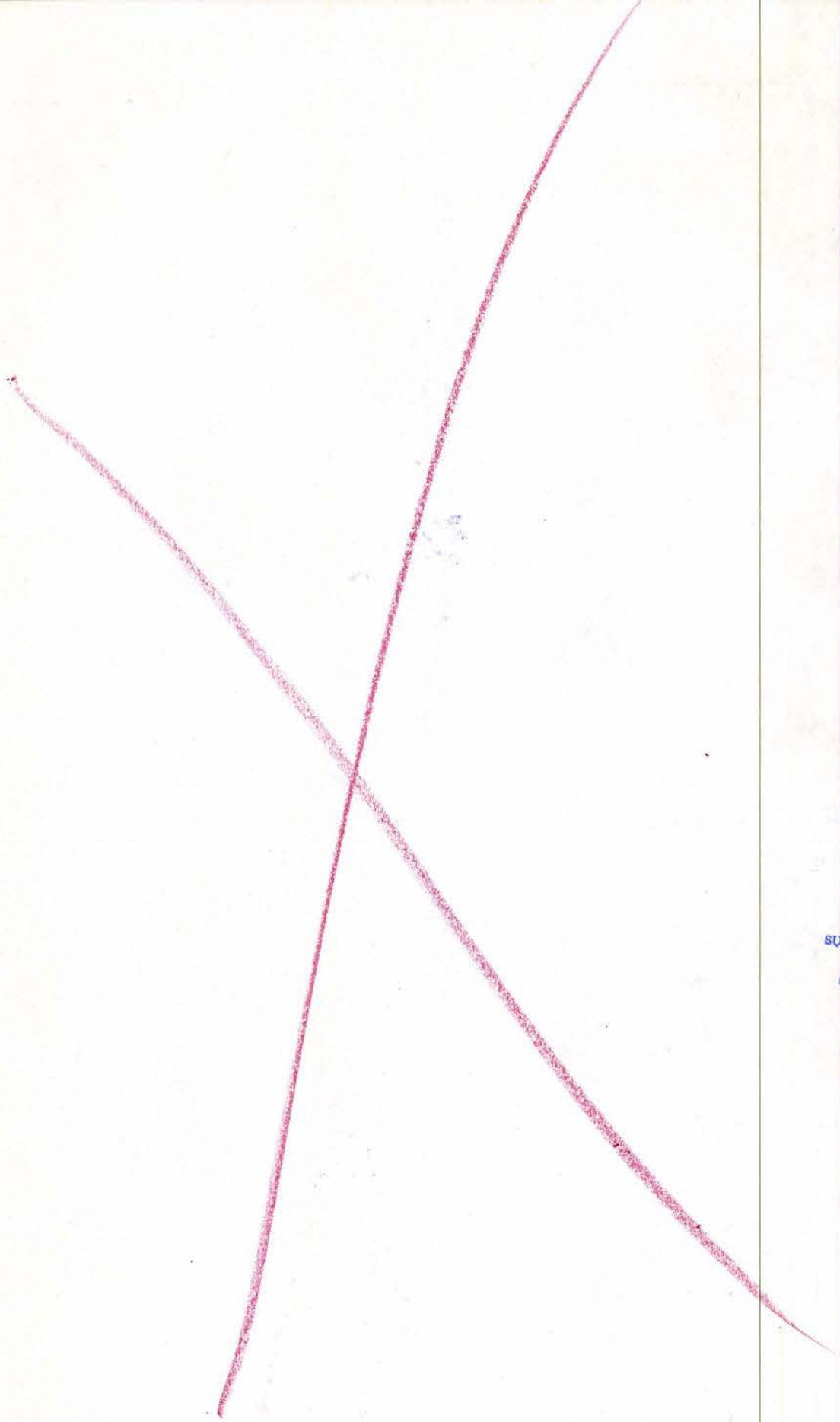
CASO COLOSIO



POSICION VICTIMA - VICTIMARIO

MOMENTOS PREVIOS AL DISPARO



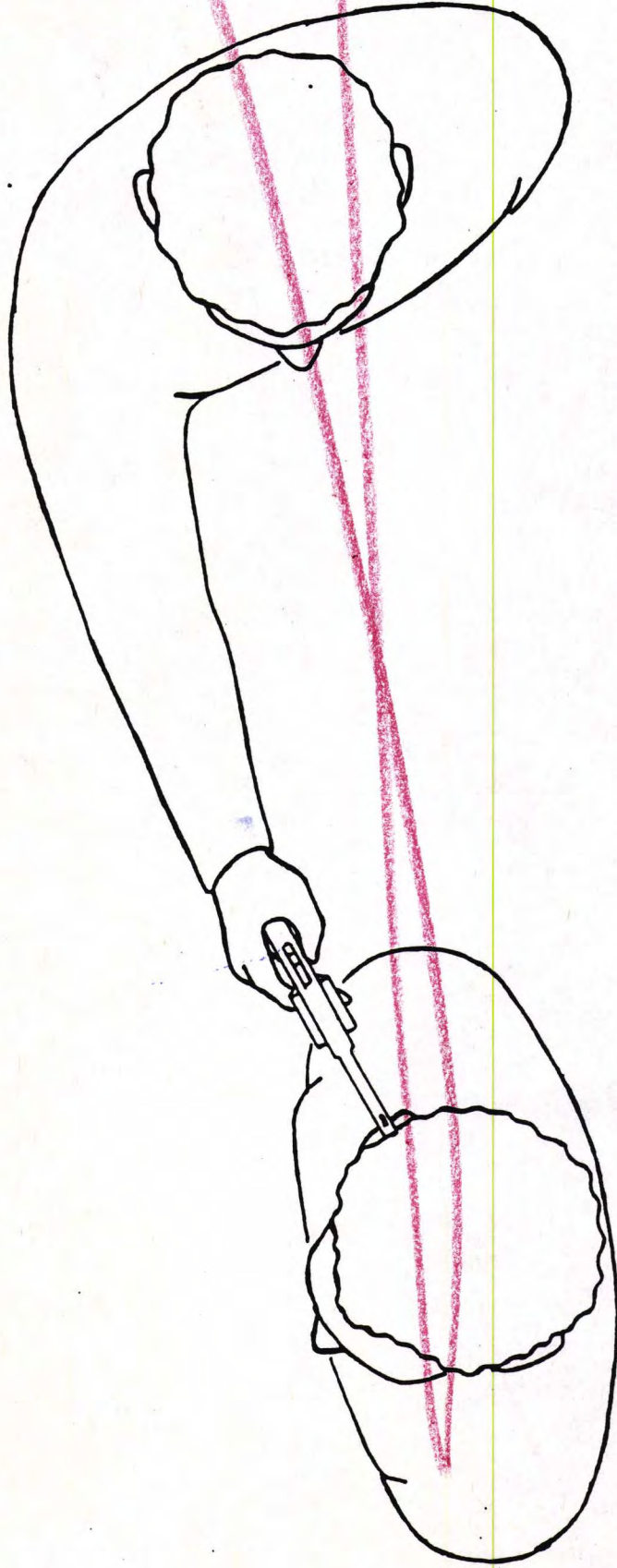


PROCUN
U
E
U
SUBPROCU
D

CROQUIS DE SILUETAS RELACIONADOS CON LAS FOTOGRAFIAS 4,5,6,7,8,9,10,11 y 12

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS CRIMINALISTICOS

CASO COLOSIO

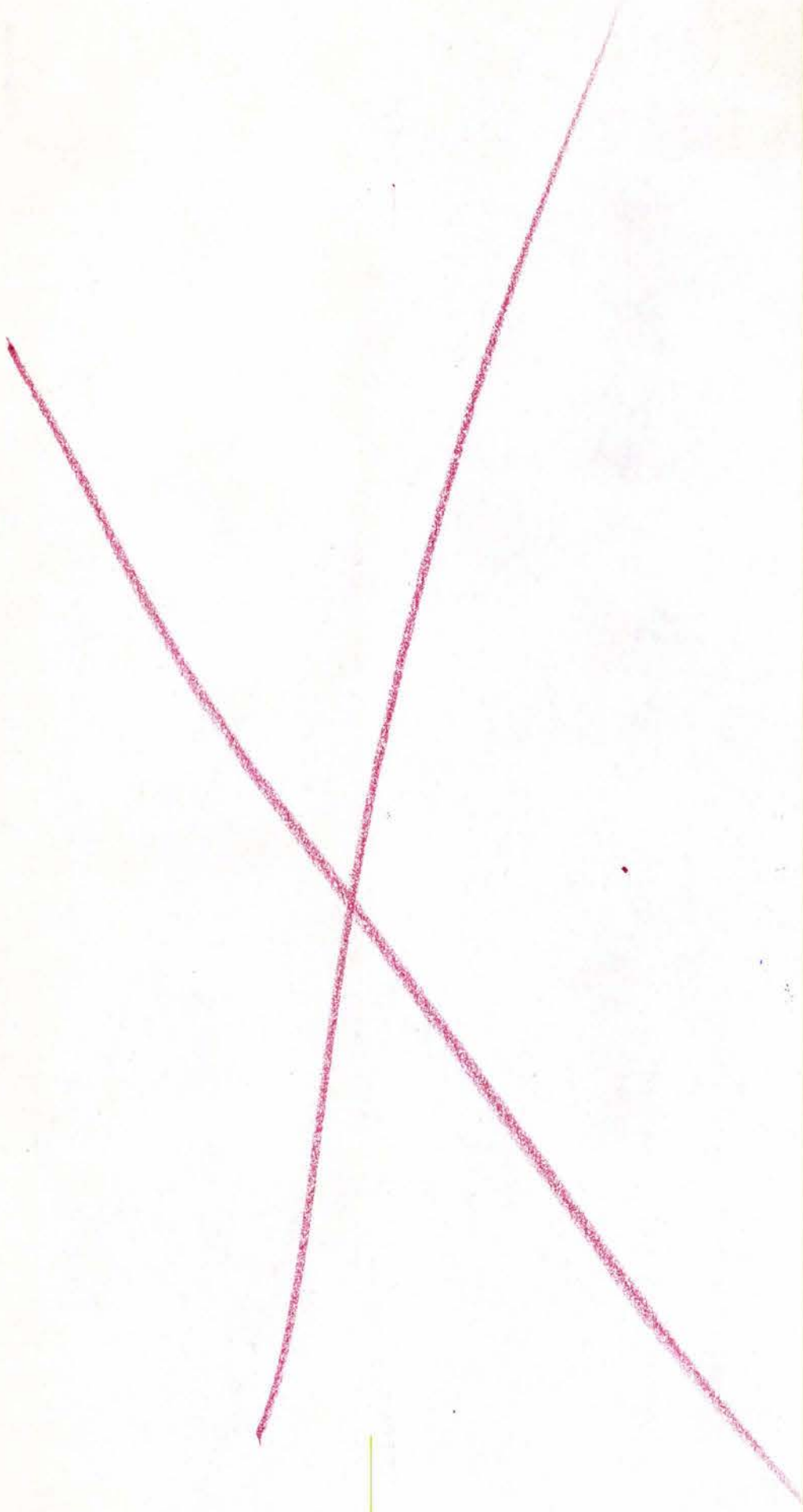


POSICION VICTIMA - VICTIMARIO

AL MOMENTO DEL DISPARO

LA ESPECIAL
LA GENERAL
LA GENERAL





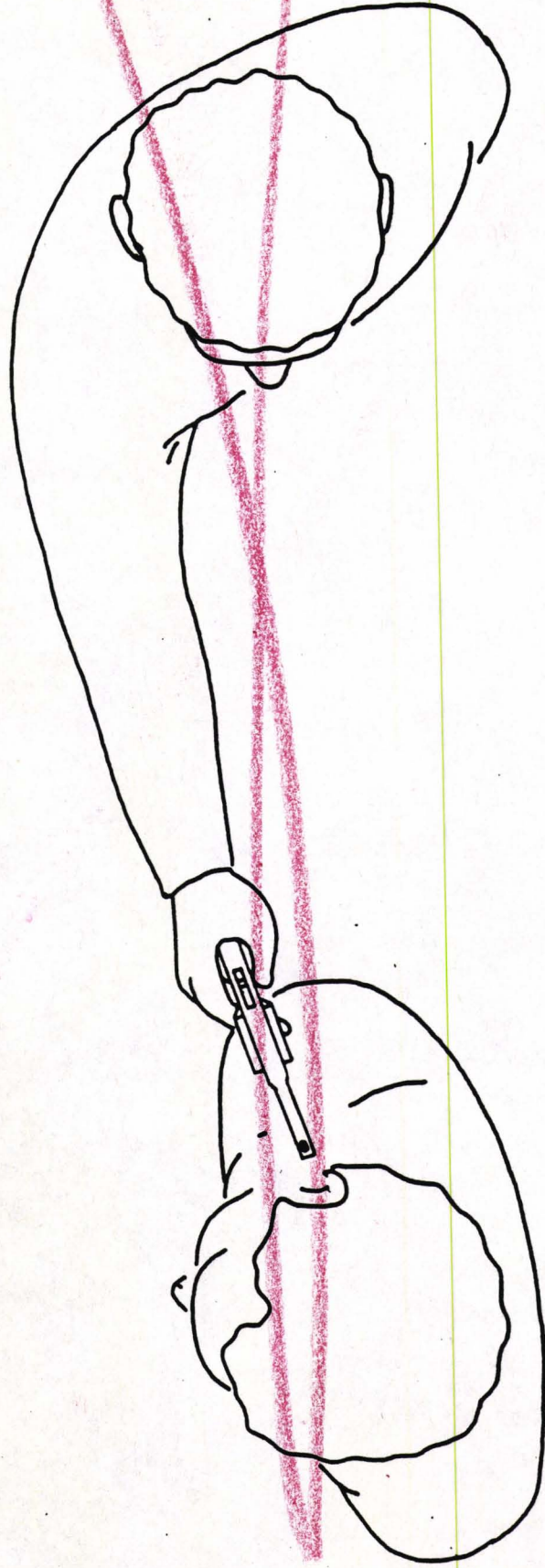
PROCUP
SUBPROG
A

CROQUIS DE SILJETAS RELACIONADOS CON LAS FOTOGRAFIAS 4,5,6,7,8,9,10, 11 y 12



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS CRIMINALISTICOS

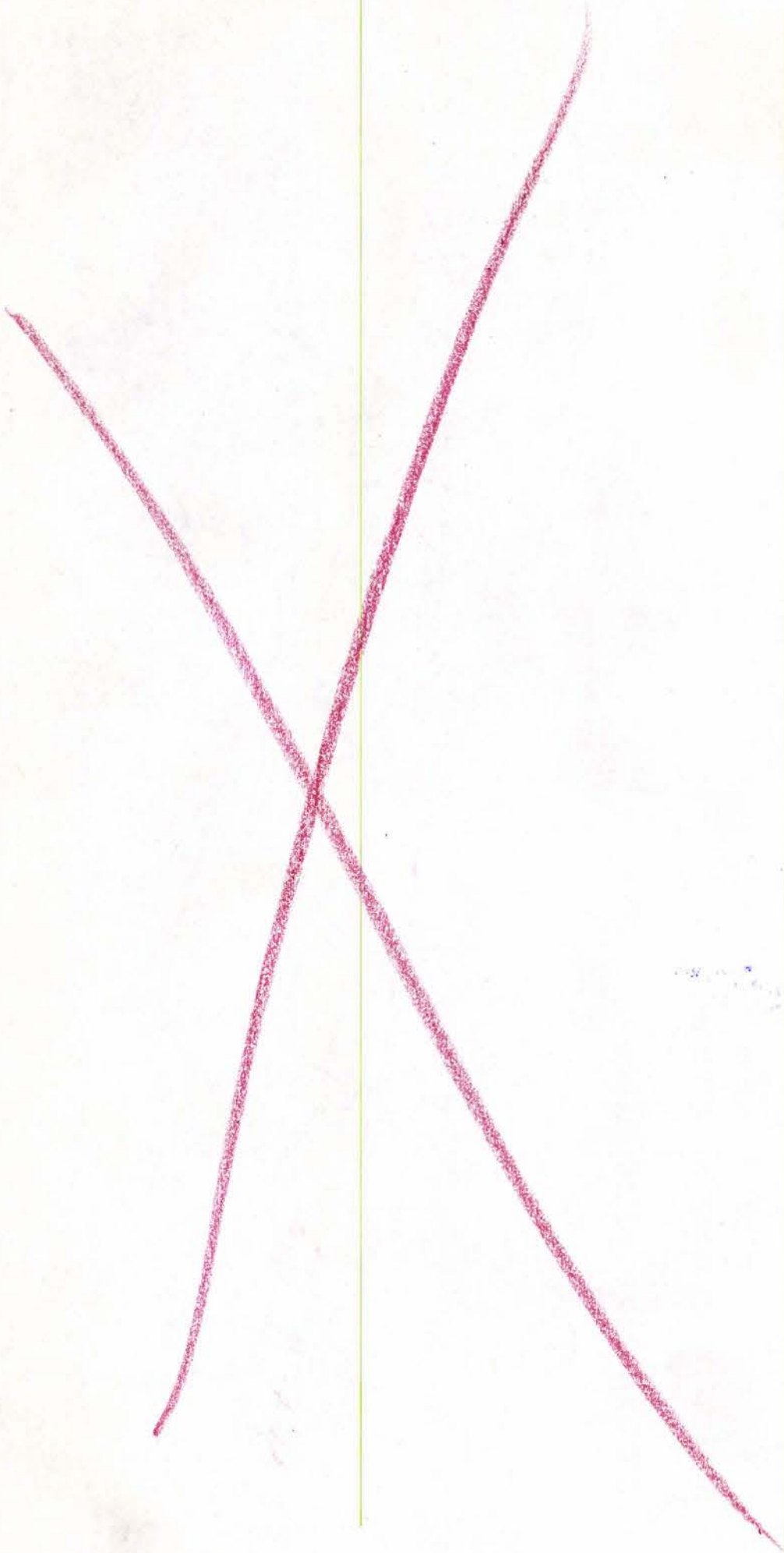
CASO COLOSIO



POSICION VICTIMA - VICTIMARIO

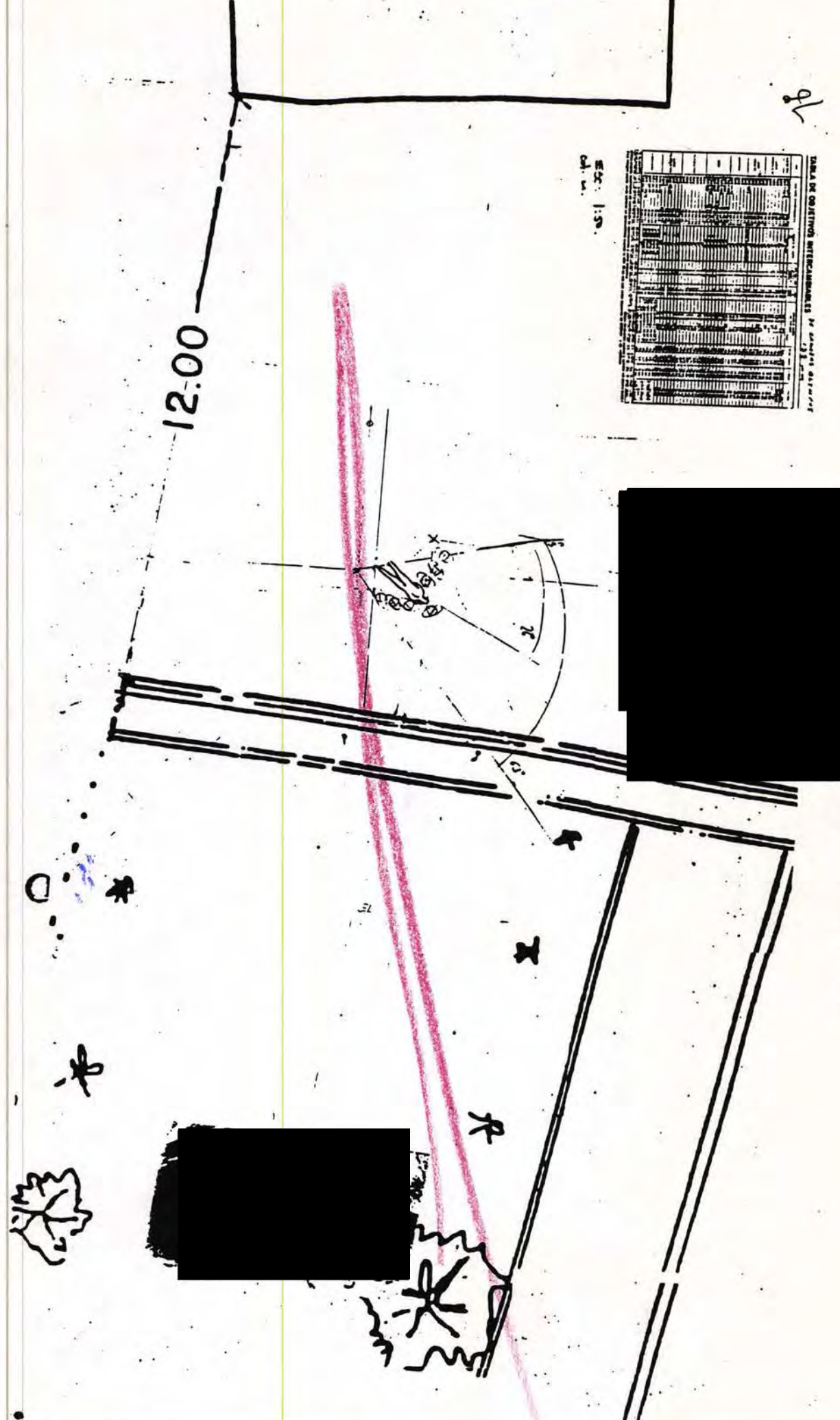
INMEDIATAMENTE DESPUES DEL DISPARO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL



PROCUR
1987
SUBPROCI
JAN 1987

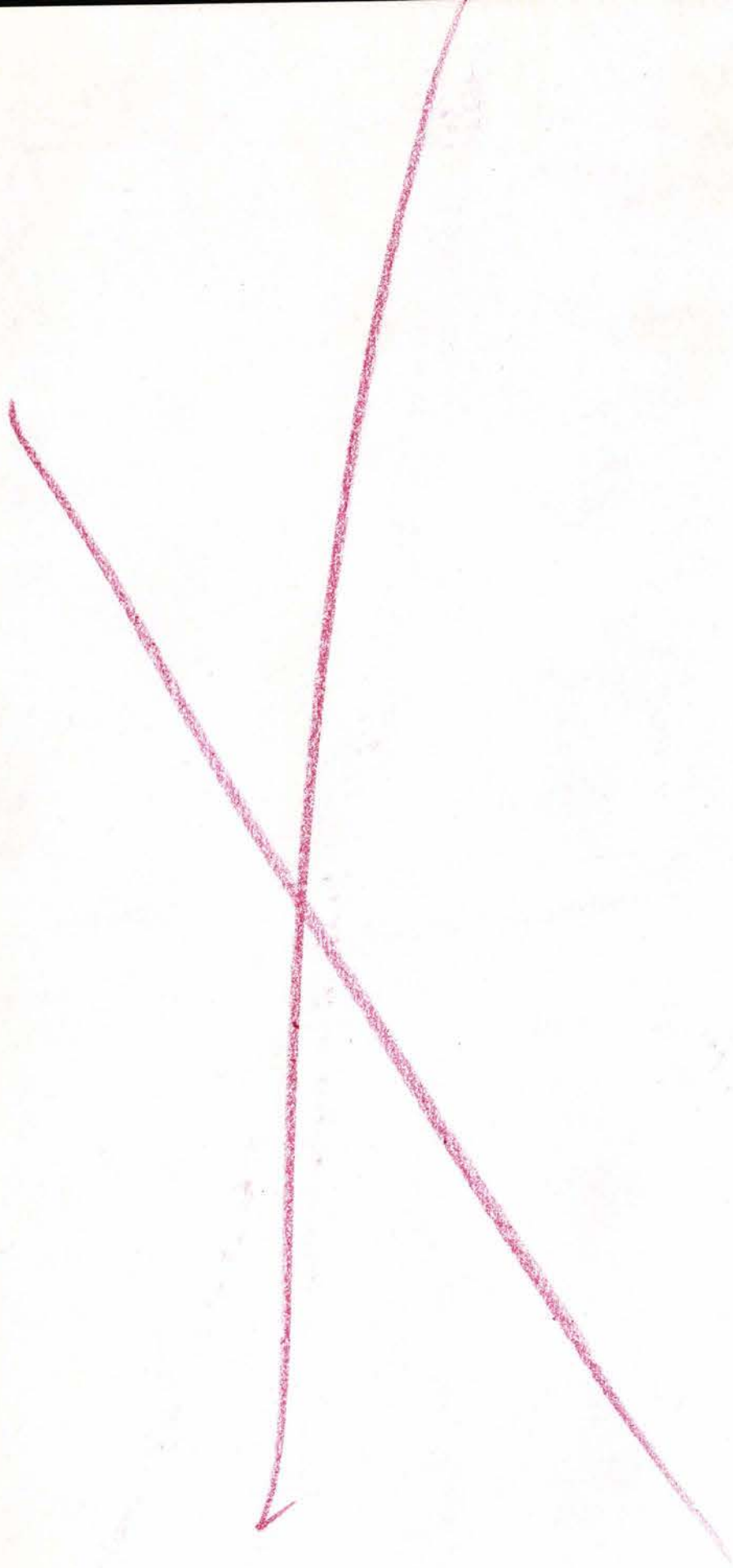
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POLICIA GENERAL
POLICIA ESPECIAL



Esc. 1:50

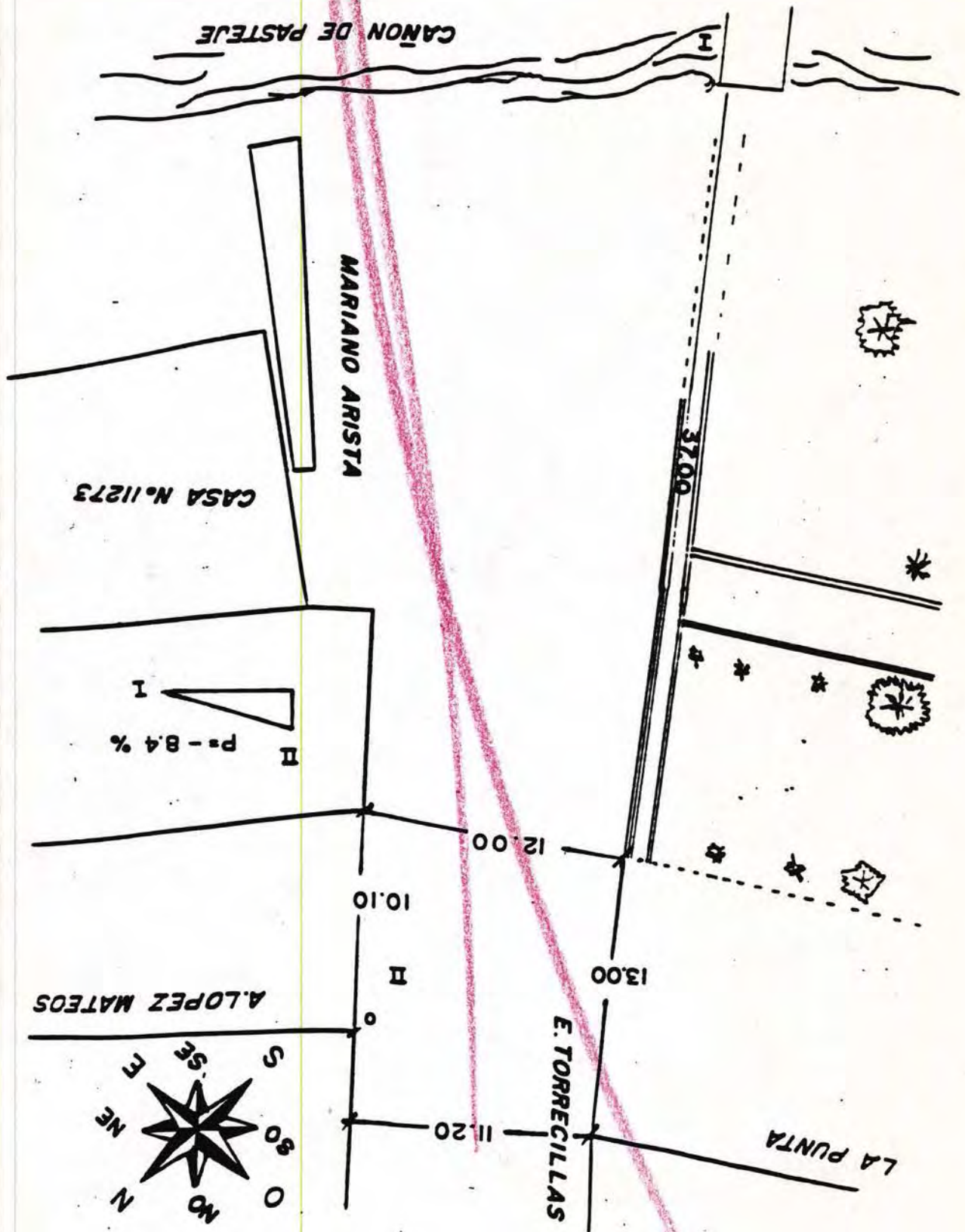
TABLA DE DATOS DE LOS FOTOGRAFADOS	
No. de Foto	Descripción
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	

CROQUIS RELACIONADO CON FOTOGRAFIAS 2 Y 3



...ROD RA
...R
SUBP
U

ESCALA=1:360.



SECRETARÍA GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA ESPECIAL

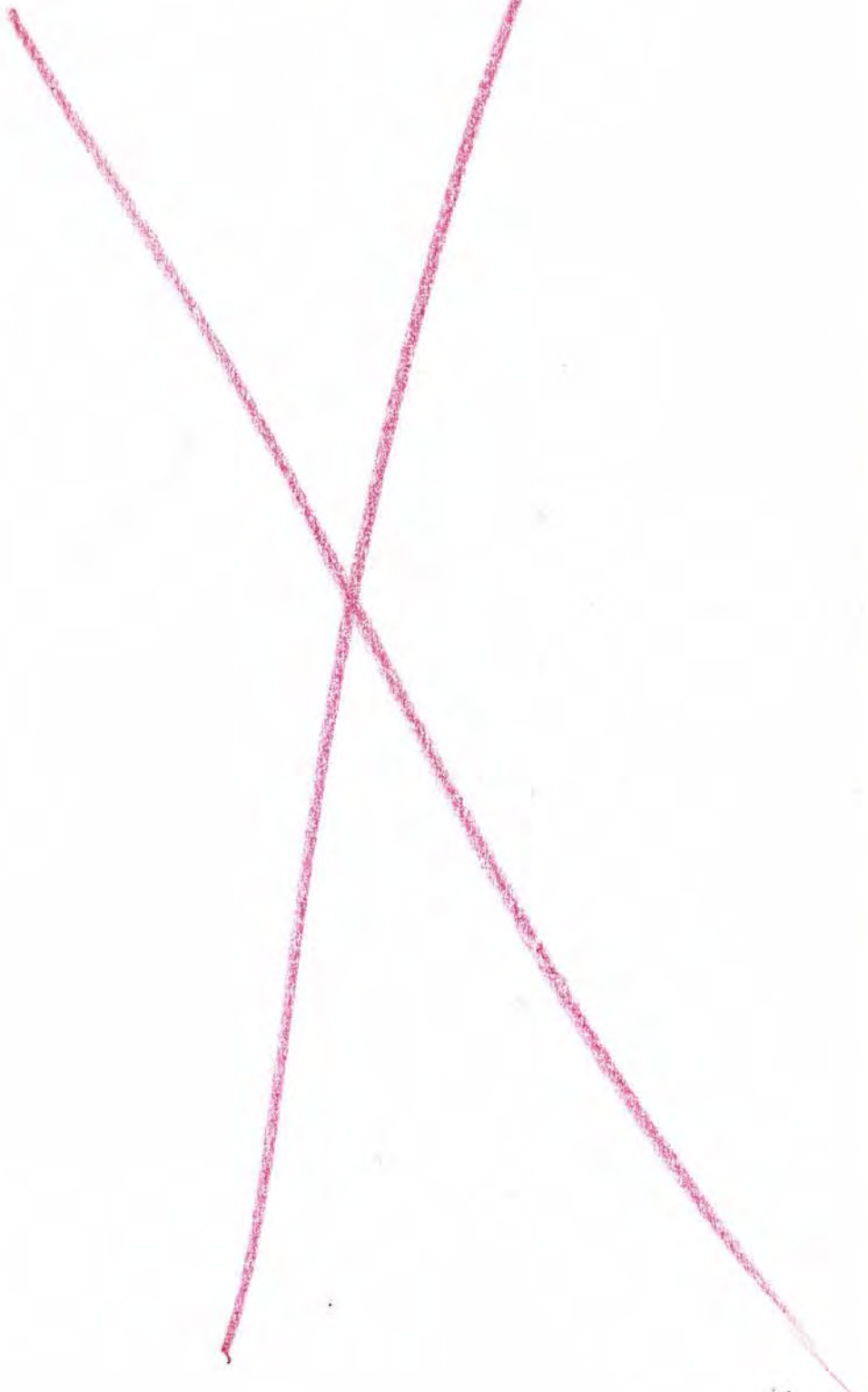
X

PROC
SUBP

FOTOGRAFIA No. 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA GENERAL
DE
DEFENSA
FISCALÍA FEDERAL



PROCT
SUBPRO

FOTOGRAFIA No. 2

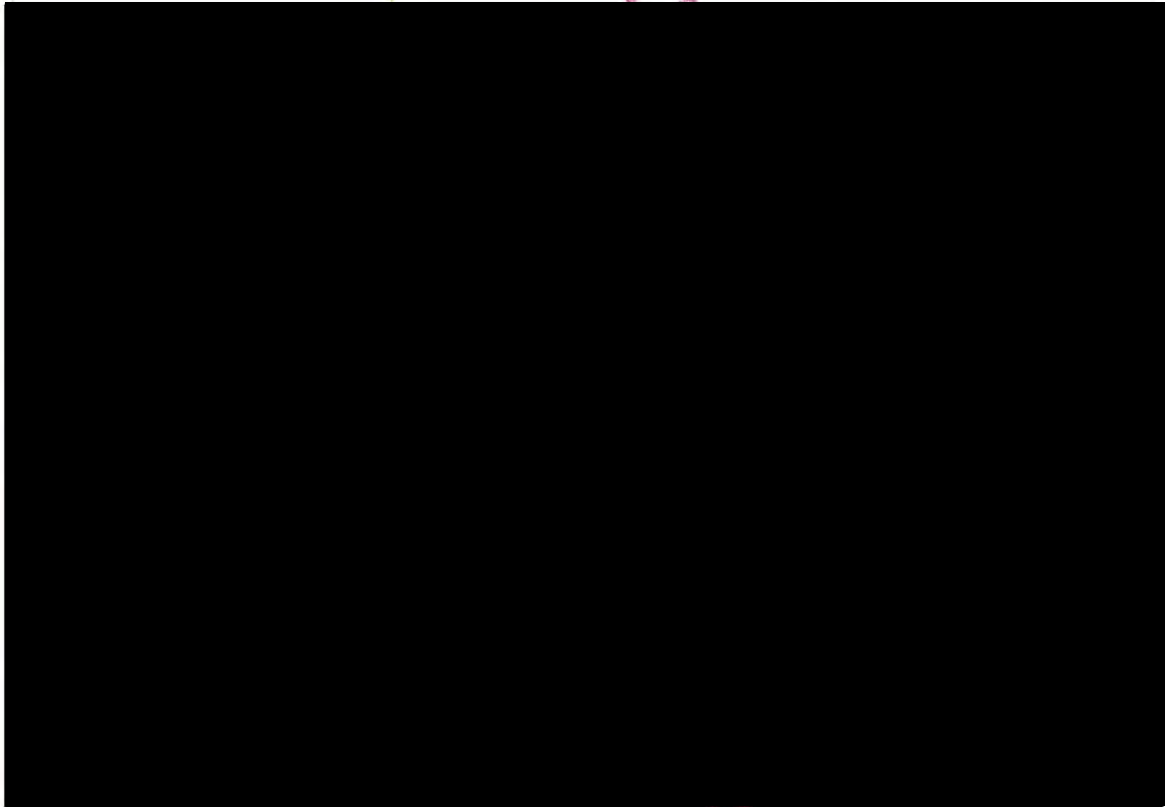


GENERAL
A
ICA
LA ESPECIAL

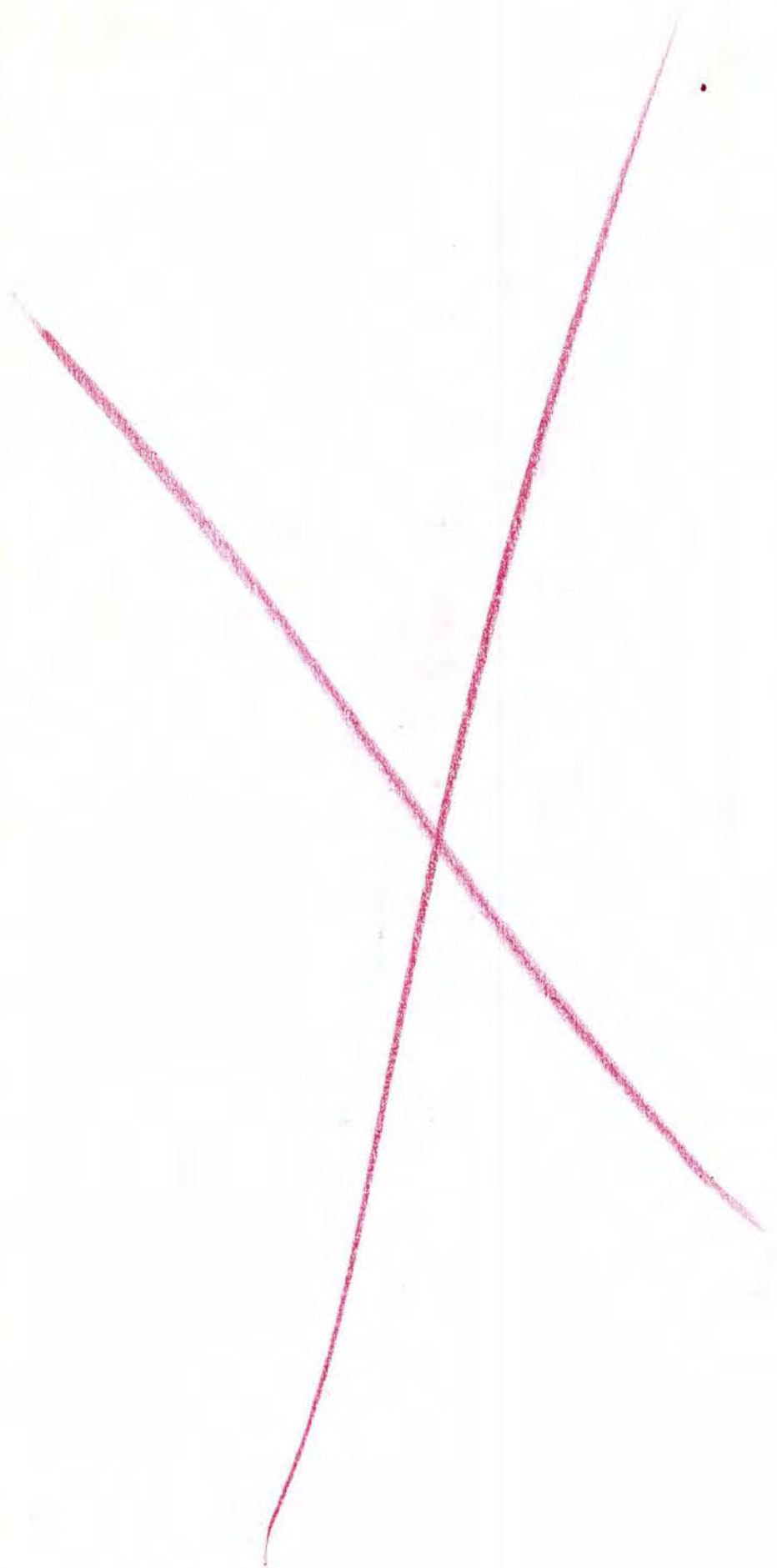


1577AD08
SUBPRO-
UR
DI
PI
A

FOTOGRAFIA No. 3



GENERAL
POLICIA
ESPECIAL



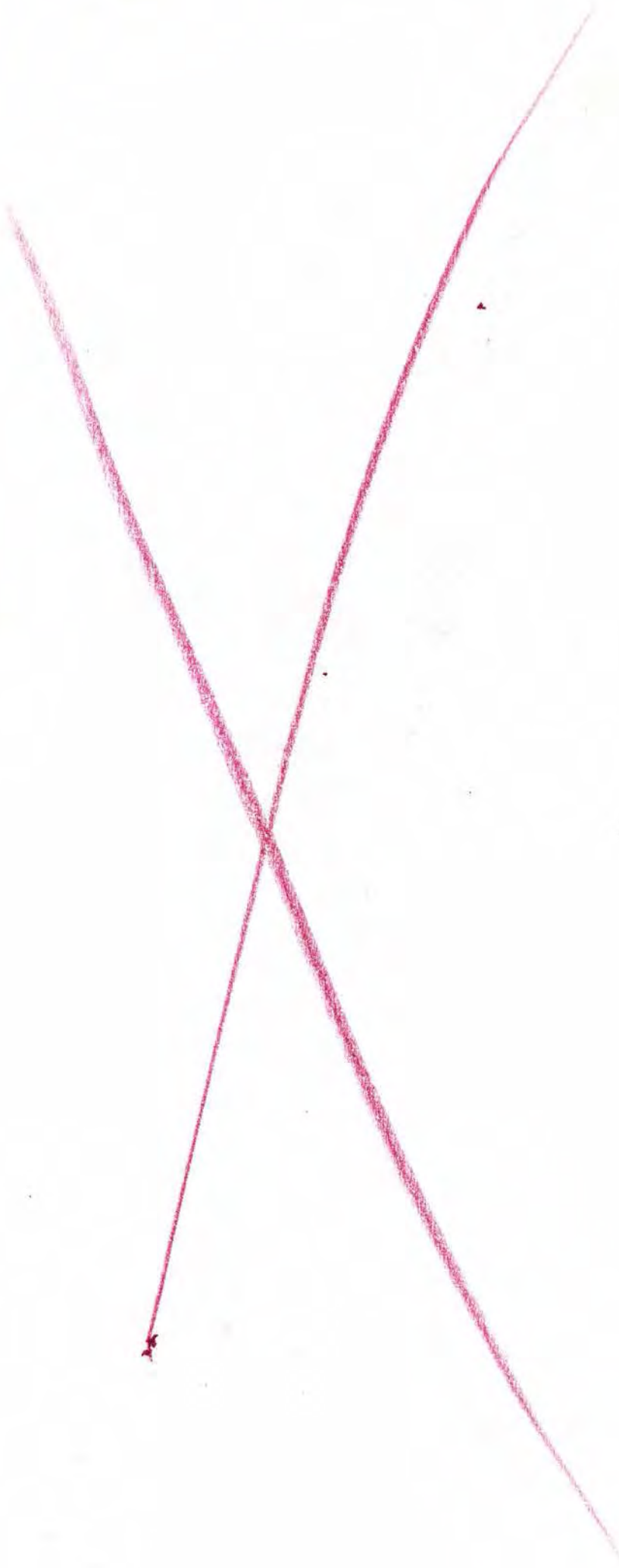
PROCUR
E
PO
SUPROCU



FOTOGRAFIA No. 4



GENERAL
AEREA
ESPECIAL

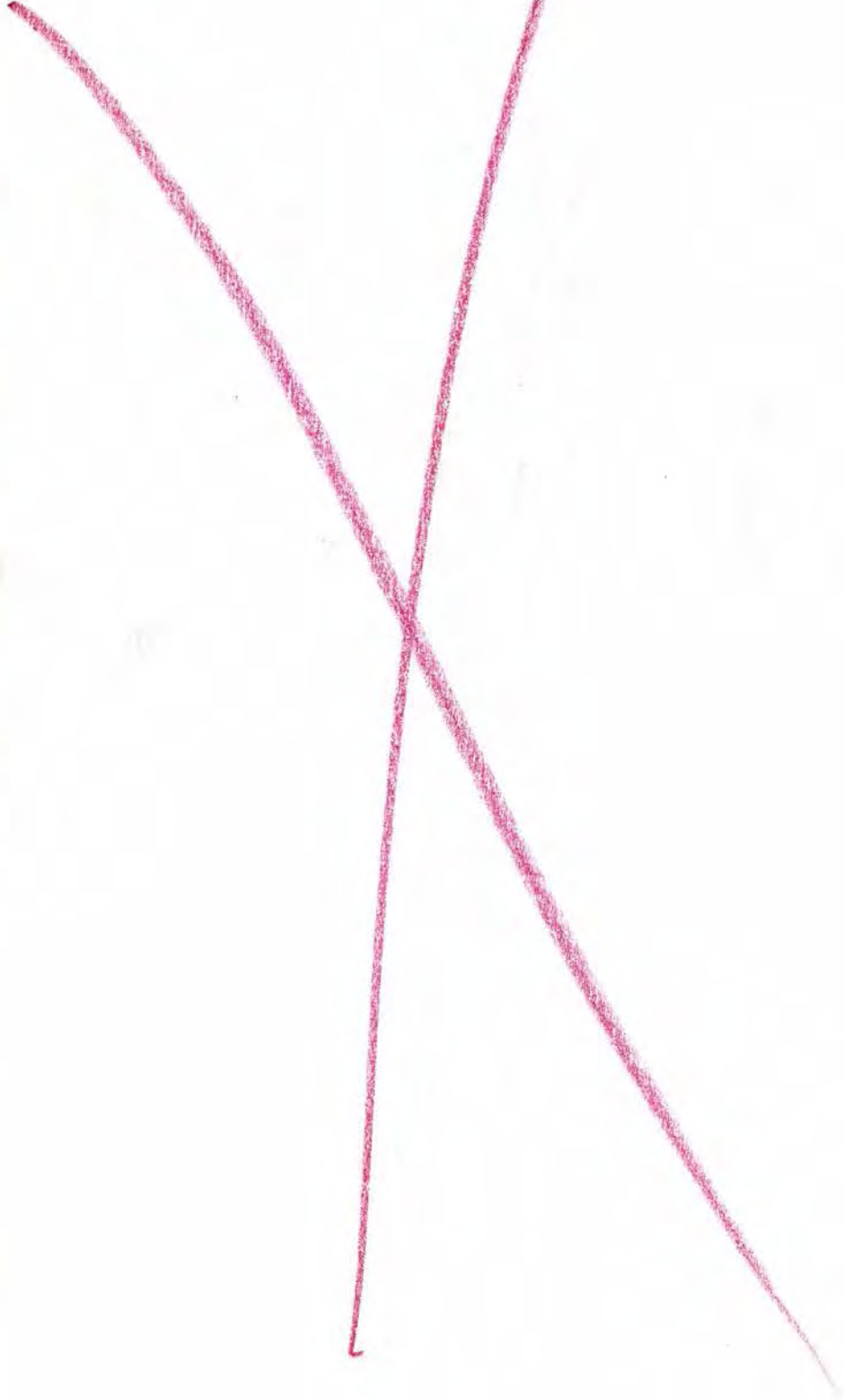


PROCED...
SUBPROC...
A...



FOTOGRAFIA No. 5

SECRETARÍA
GENERAL
DE
ADMINISTRACIÓN
Y
FINANZAS
DE
MEXICO



PROCURADURIA
GENERAL DE
CONSUMIDORES
Y SERVICIOS
AL CONSUMIDOR





FOTOGRAFIA No. 6



FOTOGRAFIA No. 7



MEXICANOS
LA GENERAL
LA
LA ESPECIAL

X

ESTADO
D
E
SUBPRO

FOTOGRAFIA No. 8



LA GENERAL
LA
LICA
JURIA ESPECIAL



ESTADO
PROCURADURIA
DE DEFENSA
PÚBLICA

FOTOGRAFIA No. 9



MEXICANOS
LA GENERAL
BLICA
JURIA ESPECIAL

~~X~~

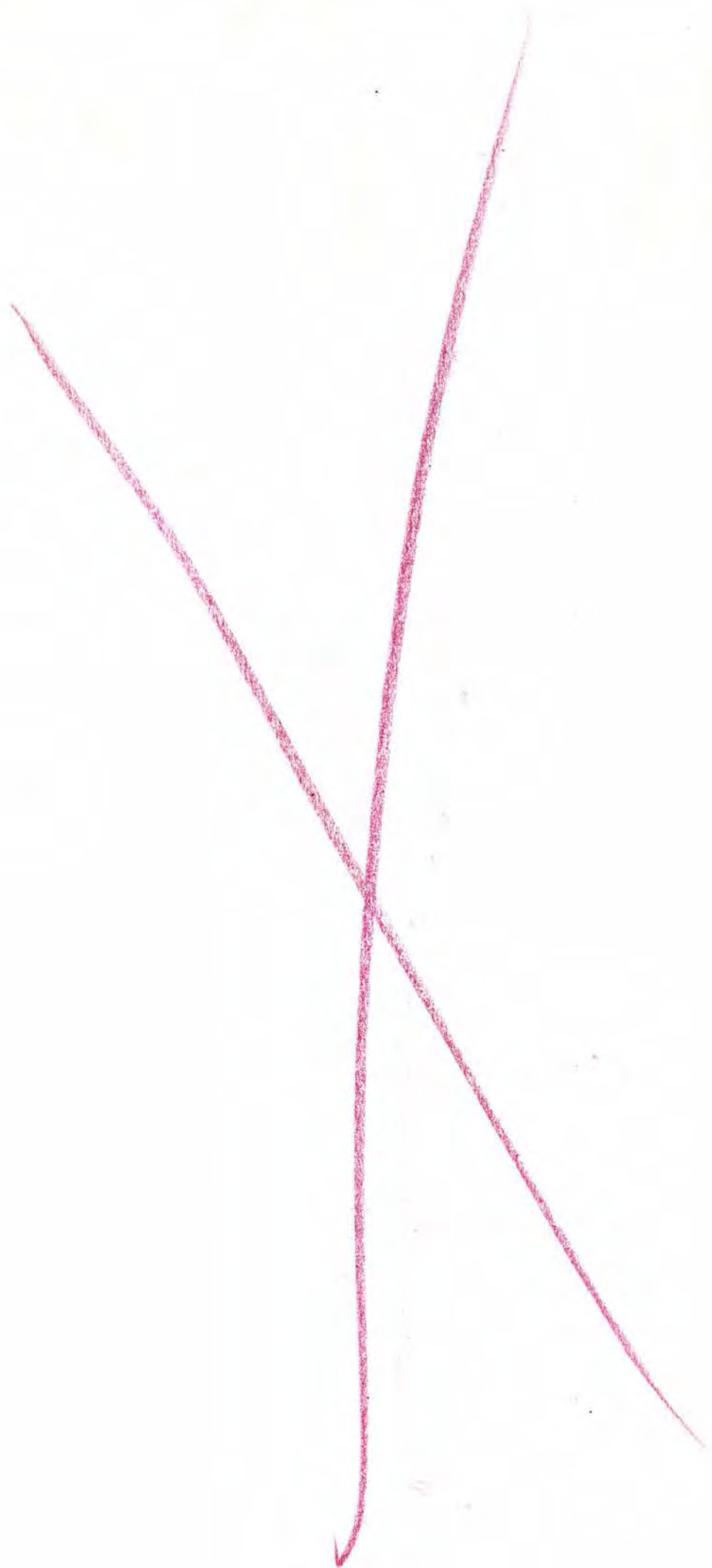


PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FOTOGRAFIA No. 10



GENERAL
CA
A ESPECIAL



ESTADO
PROCURADURIA
DE
P
SUBPROCURADURIA

FOTOGRAFIA No. 11

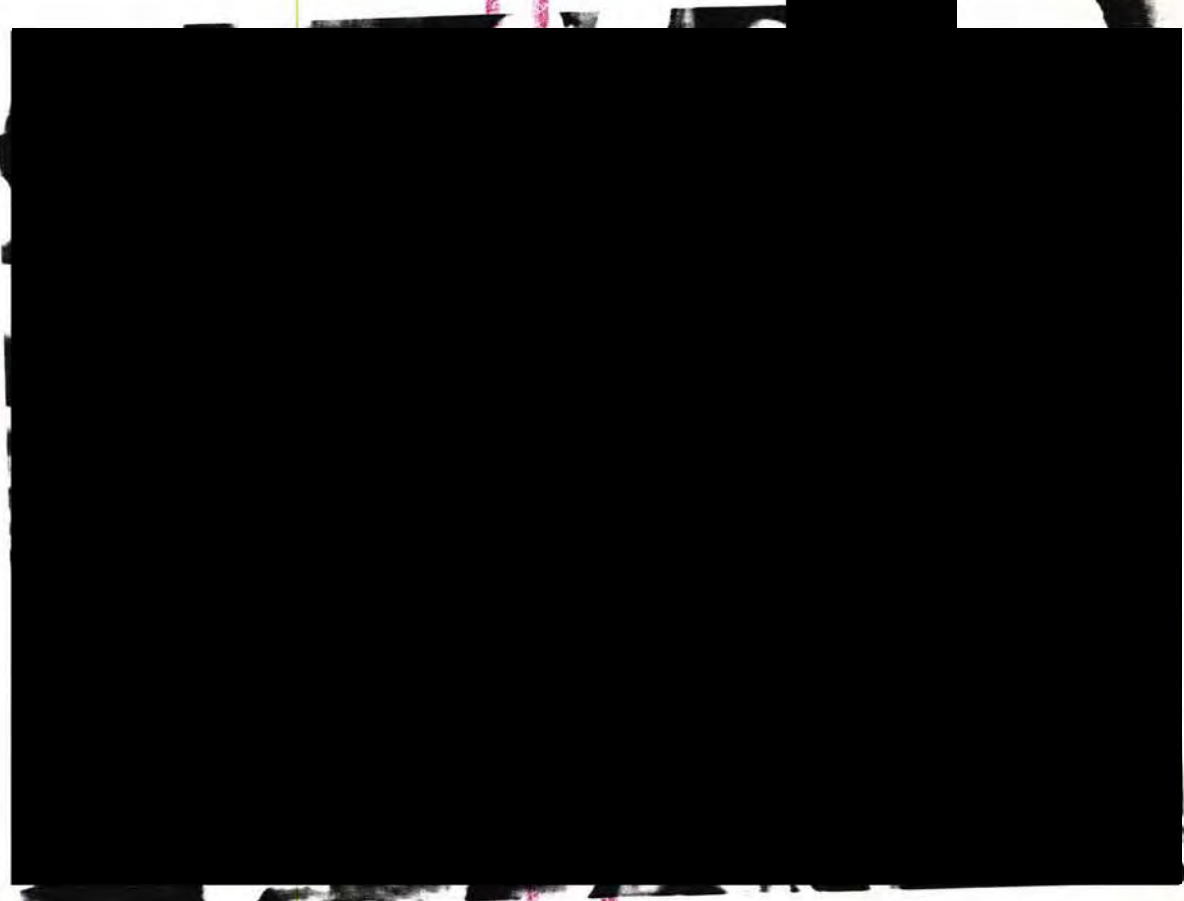


GENERAL
LICIA
ESPECIAL

~~CONFIDENTIAL~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE PROTECCION CIVIL

FOTOGRAFIA No. 12



MEXICANOS
A GENERAL
LA
POLICIA
ESPECIAL

~~SECRET~~

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

FOTOGRAFIA No. 13



GENERAL
CÁMARA ESPECIAL

~~X~~

ESTADO
PROCURADURIA
DE
FISCALIA
SUBPROCURADURIA

FOTOGRAFIA No. 14

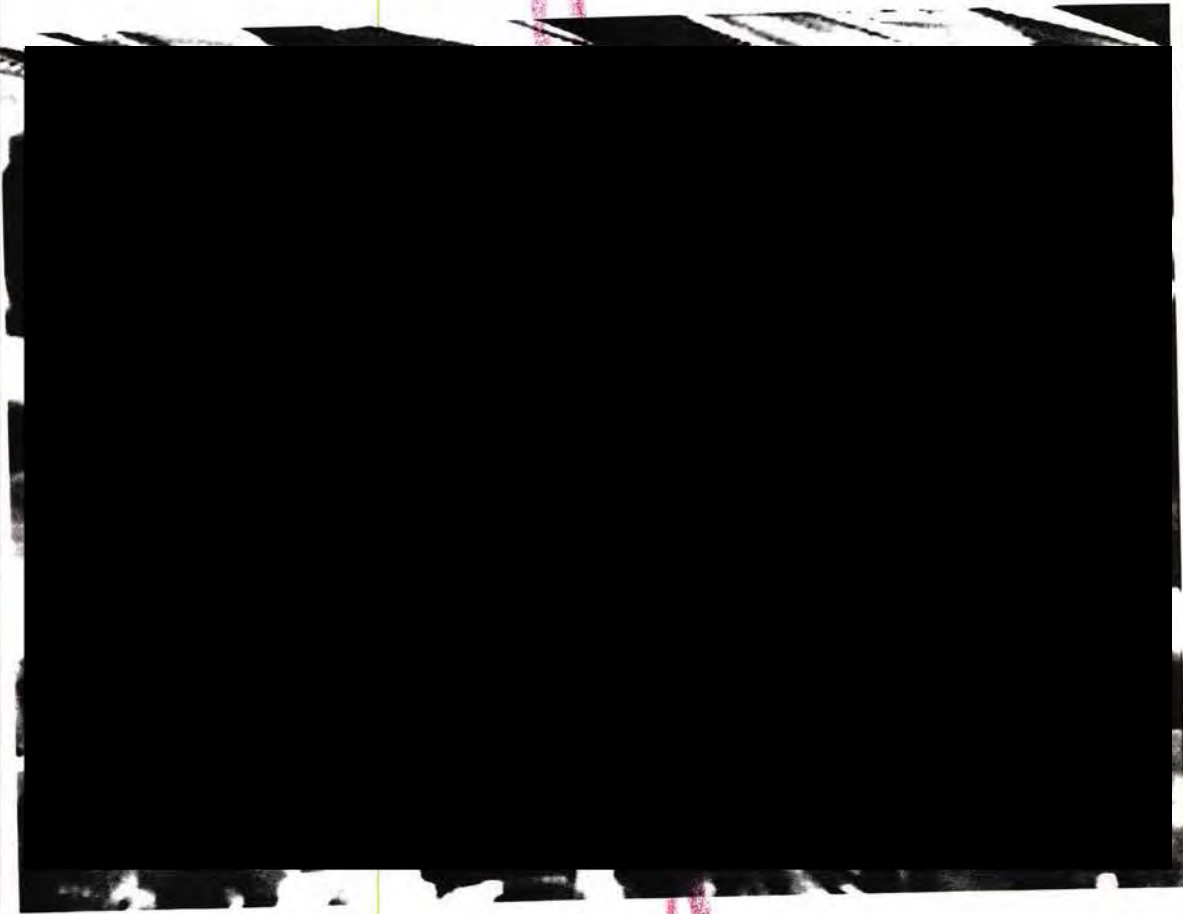


SECRETARÍA DE DEFENSA
GENERAL
A
LICIA ESPECIAL

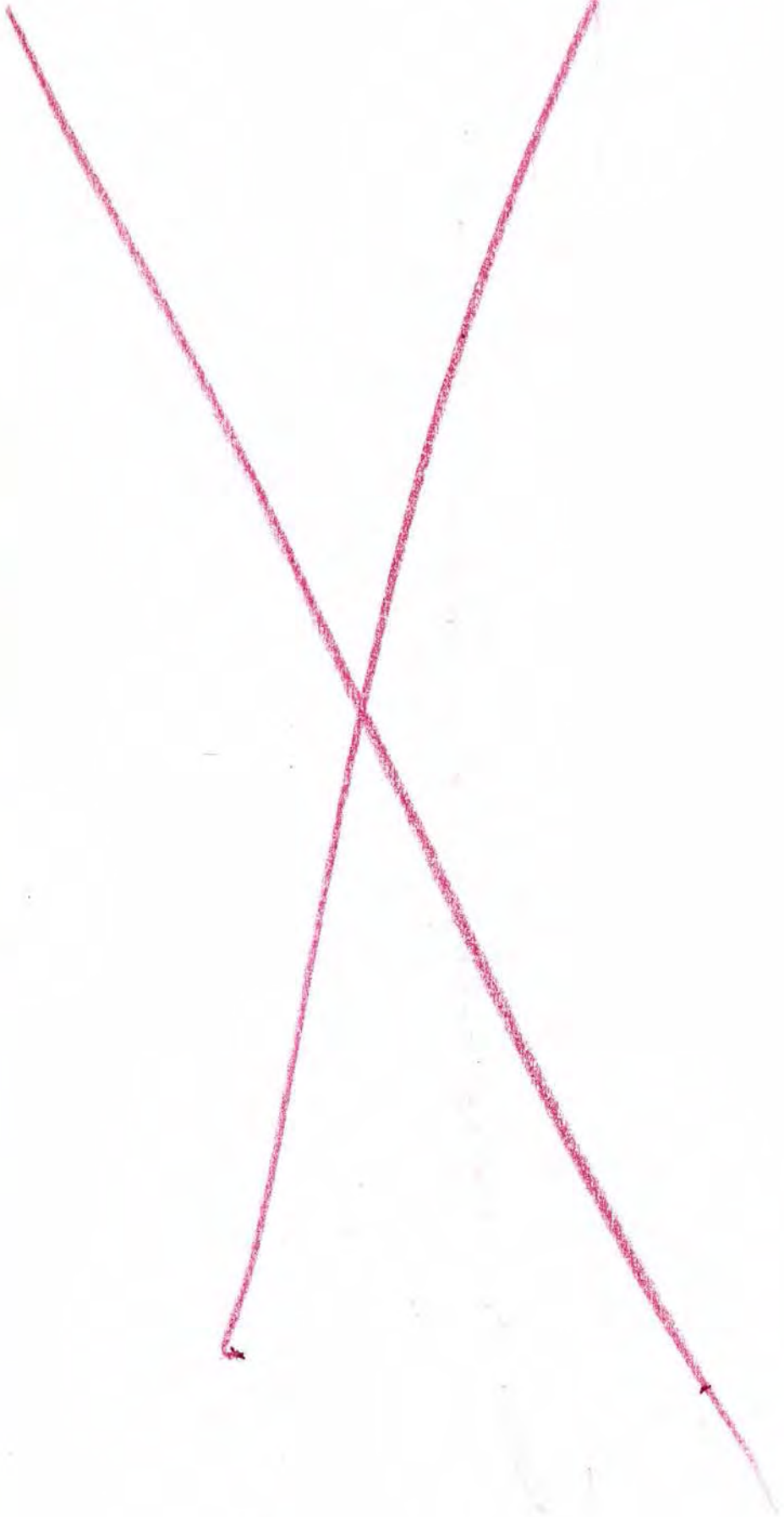


PROG RA
SUBP CU

FOTOGRAFIA No. 15



ESTADOS MEXICANOS
SECRETARIA GENERAL
DE LA
FISCALIA
PÚBLICA
OFICINA ESPECIAL



ESTADO
PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

FOTOGRAFIA No. 16

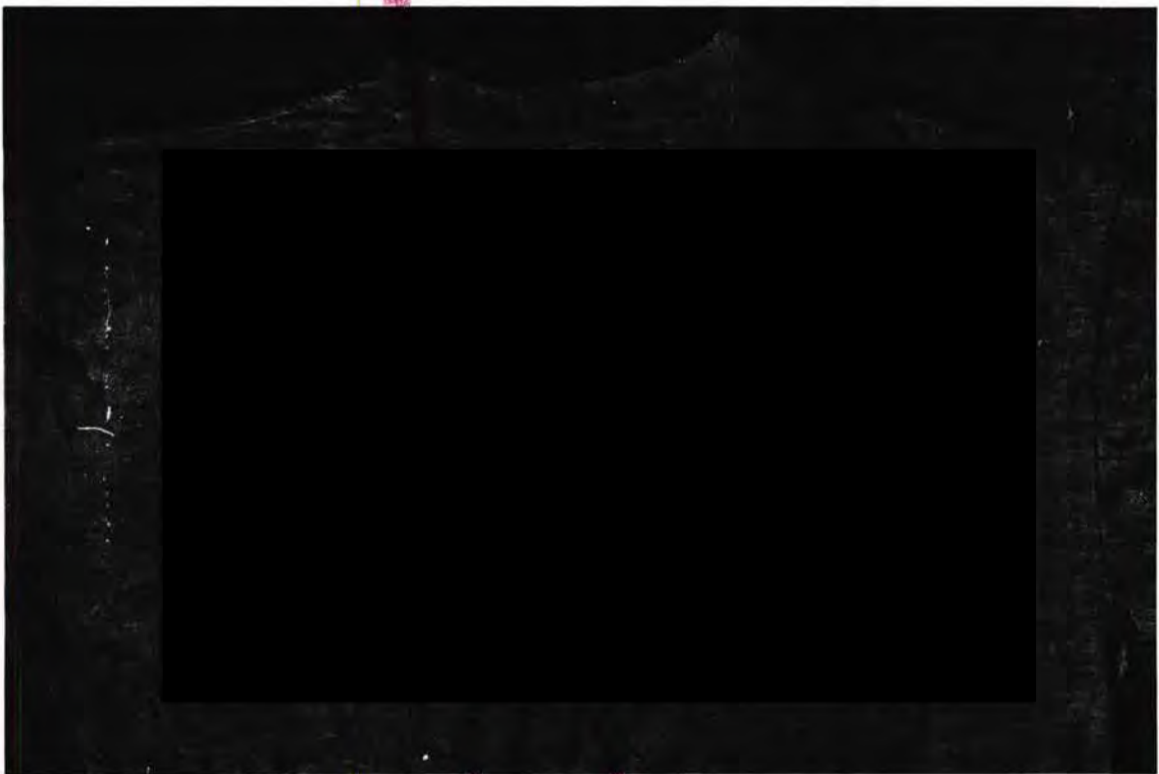


LA GENERAL
LA
LICA
LA ESPECIAL

~~CONFIDENTIAL~~

ESTADO
PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA

FOTOGRAFIA No. 17



FOTOGRAFIA No. 18



GENERAL
ICA
LA ESPECIAL

~~X~~

ESTADO
PROCUR
SUBPROCU

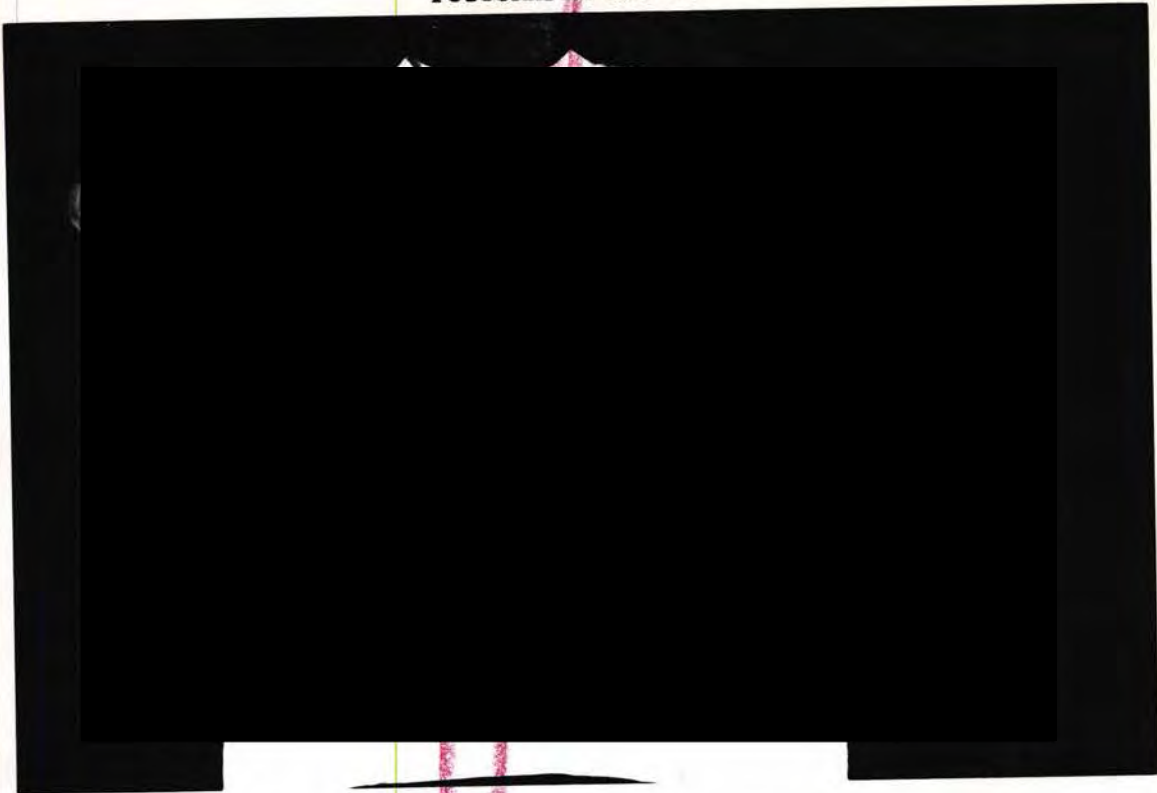
FOTOGRAFIA No. 19



MEXICANO
GENERAL
ESPECIAL



ESTADO
SUBPRO
OCUR
D
P
A



IA GENERAL
LA
BLICA
URIA ESPECIAL

X

CU
D
E
S
BPROC
LA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, siendo las 9.00 nueve horas, del día 24 veinticuatro de febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el [redacted] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia, con quienes al final firma y DA FE.---

HACE CONSTAR

--- Que se recibe y agrega a las presentes actuaciones DICTAMEN DE CRIMINALISTICA (POSICION VICTIMA VICTIMARIO) suscrito y firmado por el PERITO CRIMINALISTA [redacted]

[redacted] DGRAFO [redacted]

--- CONSTE. ---

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL

T. DE A.

LIC.

LIC.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL COORDINACION GENERAL II FISCALIA

015 140

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, y siendo las 10.00 diez horas, del día 24 veinticuatro de Febrero de 1995, mil novecientos noventa y cinco, el [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público Federal, adscrito a la Subprocuraduría Especial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal en compañía de dos testigos de asistencia, con quienes al final firma y DA FE.-----

----- HACE CONSTAR -----

- - -Que visto el estado que guarda la presente indagatoria, se procede a elaborar ACUERDO DE CONSIGNACION por separado para proponer el Ejercicio de la Acción Penal en contra de [REDACTED], como probables responsables del Delito de HOMICIDIO CALIFICADO, así como de [REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables del delito de INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL Y FALSEDAD EN DECLARACION [REDACTED] anterior por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por los Artículos [REDACTED] cionales.-----

-----C-----

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CONSIGNACION PENAL
FISCALIA

T. DE A.

LIC. [REDACTED]

T. DE A.

LIC. [REDACTED]

SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS CRIMINALISTICOS
OFICIO SE/CGCC/0099/95
AV. PREVIA: 852/94

[REDACTED]
**COORDINADOR GENERAL CASO COLOSIO
PRESENTE**

El que suscribe, Perito en materia de Criminalística, adscrito a la Dirección General de Servicios Criminalísticos de esta Subprocuraduría Especial, con esta fecha rinde a usted el siguiente.

DICTAMEN

En esa coordinación a su digno cargo se me solicita intervención, con el fin de dar contestación a los siguientes cuestionamientos:

- I. Establecer el tiempo que transcurre desde el momento en que aparece [REDACTED] mencionado como el [REDACTED] de frente al Lic. Colosio y momentos previos a su caída, hasta el momento en que se produce el disparo que lesiona en la cabeza al candidato.
- II. Establecer el tiempo transcurrido desde el momento en que desaparece [REDACTED] mencionado como el [REDACTED] hasta el momento en que se produce el disparo que lesiona en la cabeza al Lic. Colosio.

[REDACTED] Establecer el tiempo transcurrido desde el momento en que el sujeto desconocido de saco negro u [REDACTED] hace una seña con la cabeza, hasta el momento en que se produce el disparo que lesiona en la cabeza al Lic. Colosio.

[REDACTED] Establecer el tiempo desde el momento en que el sujeto desconocido de saco negro u [REDACTED] momento en que se produce al disparo que lesiona en la cabeza al Lic. Colosio.

[REDACTED] Establecer el tiempo desde el momento en que el sujeto desconocido de saco negro u [REDACTED] que emite una comunicación verbal, hasta el momento en que se produce el disparo que lesiona en la cabeza al Lic Colosio.

SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II

117110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CONDICION GENERAL
II
FISCALIA

CU
D
E
SUBPRO
R

Para dar contestación a tales cuestionamientos, se procedió a estudiar y analizar cronológicamente el vídeo del hecho que se investiga, apreciando que el vídeo tiene una velocidad de 29.9 cuadros por segundo, la que corresponde a 0.033 seg. por cuadro.

Por lo anterior se pudo determinar la cantidad de cuadros por tiempo transcurrido entre cada cuestionamiento, lo que nos da base para establecer el tiempo que transcurre entre los eventos motivo de estudio, llegando a la siguiente

CONCLUSION:

I. El intervalo que transcurre desde que aparece [redacted], mencionado como el [redacted] hasta el momento del disparo es de 175 cuadros, lo que da un tiempo de 5.7 seg. F 11711

II. El intervalo que transcurre desde que desaparece [redacted], mencionado como el [redacted] hasta el momento del disparo es de 73 cuadros, lo que da un tiempo de 2.4 seg. F

III. El intervalo que transcurre desde que el sujeto desconocido de saco negro u [redacted] hace una señal con la cabeza, hasta el momento del disparo es de 43 cuadros, lo que da un tiempo de 1.4 seg. F

IV. El intervalo que transcurre desde que el sujeto desconocido de saco negro u Othon [redacted] a [redacted], hasta el momento del disparo es de 13 cuadros, lo que da un tiempo de 0.4 seg. P

V. El intervalo que transcurre desde que el sujeto desconocido de saco negro u [redacted] habla con el sujeto "x", hasta el momento del disparo es de 25 cuadros, lo que da un tiempo de 0.8 seg. F

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
MEXICO, D.F. 23 DE FEBRERO DE 1995**

EL C. PERITO CRIMINALISTA

[redacted signature block]

EL C. PERITO EN VIDEO

[redacted signature block]



017110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
GOBIERNO FEDERAL
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
GOBIERNO FEDERAL
FISCALIA

011713

**PROCURADURIA GENERAL DE
REPUBLICA**

**COORDINACION GENERAL DEL
CASO: "LUIS DONALDO COLOSIO
MURRIETA"**

AVERIGUACION PREVIA N° 852/94

**DELITOS: HOMICIDIO CALIFICADO
INFORMES FALSOS DADOS A
UNA AUTORIDAD DISTINTA DE
LA JUDICIAL Y FALSEDAD EN
DECLARACIONES JUDICIALES**

INCULPADOS: [REDACTED]

**ASUNTO: CONSIGNACION SIN
DETENIDO (POR
ANTECEDENTES)**

**C. JUEZ PRIMERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E.**

En fojas útiles ordenadas en XXIX tomos con sus respectivos duplicados en copia certificada de la averiguación previa citada al rubro, de cuyo contenido resultan elementos de prueba suficientes en base a las cuales y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Federal, se ejercita acción penal en contra de:

MEXICANA
A GENERAL
LA
LICA
ELA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
COORDINACION ESPECIAL
COORDINACION GENERAL

100-100



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE ADMINISTRACION GENERAL
FISCALIA

REPUBLICA DE EL SALVADOR
SUBPROCURADURIA

- 1).- [REDACTED]
- 2).- [REDACTED]
- 3).- [REDACTED] y
- 4).- [REDACTED].

como probables responsables en la comisión de los delitos de:

A).- HOMICIDIO (CALIFICADO: CON PREMEDITACION, VENTAJA Y ALEVOSIA), PARA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].

B).- INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL, PARA: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].



C).- FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES, PARA [REDACTED] [REDACTED].

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCESOS JUDICIALES
GENERAL

cuyos tipos penales se encuentran descritos en los artículos:

A).- HOMICIDIO CALIFICADO: 302, 303 fracciones I y III párrafo primero, 315 párrafo primero (hipótesis de PREMEDITACION, VENTAJA Y ALEVOSIA) y párrafo segundo (hipótesis de PREMEDITACION GENERICA), 316 fracción IV (hipótesis de VENTAJA: activo armado y pasivo inerme), 317 (principio de invulnerabilidad: cuando el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofendido y aquél no obra en legítima defensa), 318 (hipótesis de ALEVOSIA: al que empleando asechanza no dé lugar a la víctima a defenderse ni evitar el mal que se le hizo), en relación al 7º fracción I (delito instantáneo), 8º párrafo único (hipótesis de acción delictiva dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis de dolo directo, consistente en que conociendo los elementos que integran el tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13 fracción VI (los que dolosamente presten ayuda o auxilio a otro para su comisión).

B).- INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL : 247 fracción I (al que interrogado por



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
COORDINACIÓN GENERAL

FISCALÍA

~~Handwritten red 'X' mark~~

PRO
R
SUBPE
U

alguna autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, faltare a la verdad), en relación al 7° fracción I (delito instantáneo), 8° párrafo único (hipótesis de acción delictiva dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis de dolo directo, consistente en que conociendo los elementos que integran el tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13 fracción II (realización por sí).

C).- FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES: 247 fracción II (hipótesis al que examinado por la autoridad judicial como testigo, faltare a la verdad sobre el hecho que se trata de averiguar, afirmando maliciosamente la existencia de algún dato que pueda servir de prueba a la verdad del hecho principal), en relación al 7° fracción I (delito instantáneo), 8° párrafo único (hipótesis de acción delictiva dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis de dolo directo, consistente en que conociendo los elementos que integran el tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13 fracción II (realización por sí).

Por lo que respecta a la comisión de los ilícitos de **INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL y FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES**, los cuales se le imputan a los inculpados [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED], nos encontramos ante el caso de un **CONCURSO REAL DE DELITOS**, previsto en el artículo 18 párrafo único, parte segunda.

Y sancionados en los artículos:

A) **HOMICIDIO CALIFICADO:** 320 en relación al 64 bis.

B) **INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL:** 247 párrafo inicial.

C) **FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES:** 247 fracción II, párrafo único, parte final.

En el caso que nos ocupa estamos en presencia de un Concurso Real de Delitos, por lo que se refiere a **INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL y FALSEDAD EN**

215120

[Large red handwritten mark, possibly a stylized 'X' or signature]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACION GENERAL

FISCALIA

ESTADO
OCUR
DU
P
PROC

DECLARACIONES JUDICIALES, imputables a [REDACTED], los cuales se encuentran sancionados en el artículo 64 párrafo segundo.

Todos los preceptos antes señalados del Código Penal Federal cometidos en agravio de:

- a).- **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, y**
- b).- **LA SOCIEDAD**

CONSIDERANDO

I.- Que el día 23 (veintitrés) de marzo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), al encontrarse en la colonia Lomas Taurinas de la ciudad de Tijuana, Baja California, concluyendo un acto de proselitismo político el Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, entonces candidato a la Presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional, es privado de la vida mediante la acción de disparo de arma de fuego por **MARIO ABURTO MARTINEZ**.

Derivado de este hecho y de acuerdo a las investigaciones realizadas, se ejercitó acción penal en diversas fechas y en contra de diferentes personas que tuvieron intervención en la empresa delictiva, formada expreso para dar muerte al destacado político mexicano, hoy ofendido, **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**.

En fecha 25 (veinticinco) de marzo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), se consignó la averiguación previa número 739/94, ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de México, por los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO COMETIDO CON PREMEDITACION, VENTAJA Y ALEVOSIA, ASI COMO EL DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA**, en contra de **MARIO ABURTO MARTINEZ** (dejándose el triplicado abierto).

En fecha 29 (veintinueve) de marzo de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), se consignó la averiguación previa número 743/94, ante el Juzgado



alr 10



REPUBLICA FEDERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS
FISCALÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PROCEDIMIENTO DE EXPORTACIÓN
EXPROCEX

Primero de Distrito en el Estado de México, por los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en contra de **TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS** (dejándose el triplicado abierto).

En fecha 4 (cuatro) de abril de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro) se consignó la averiguación previa número 789/94, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, por los delitos de **HOMICIDIO CALIFICADO**, ASI COMO POR EL DE **ASOCIACION DELICTUOSA**, en contra de **RODOLFO MAYORAL ESQUER**, **VICENTE MAYORAL VALENZUELA** Y **JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO**, ampliándose el ejercicio de la acción penal en contra de **MARIO ABURTO MARTINEZ** y **TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS**, por lo que hace al delito de **ASOCIACION DELICTUOSA** (dejándose el triplicado abierto).

II.- De conformidad con el Decreto por el que se adiciona el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Subprocuraduría Especial conocerá de los **HOMICIDIOS** de **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, **JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU** Y **JUAN JESUS POSADAS OCAMPO**, en todas las fases en que los procesos penales se encuentren, así como también conocer de la integración de las Averiguaciones Previas conducentes.

En tal virtud, se inició la averiguación previa número 852/94, la cual se ha integrado en esta Subprocuraduría Especial

III.- De los datos que arrojó la averiguación previa mencionada en el párrafo que antecede, se advierte que los elementos de los tipos penales denominados **HOMICIDIO CALIFICADO** que en abstracto prevé el artículo 302 (descripción de la conducta), 303 fracciones I y III párrafo primero (circunstancias en la que la lesión es mortal), aunado a las calificativas de **PREMEDITACION GENERICA**, **VENTAJA** Y **ALEVOSIA**, descritas en los artículos 315 párrafos primero y segundo, 316 fracción IV (hipótesis de activo armado pasivo inerme), 317 (principio de invulnerabilidad) y 318 (hipótesis de no dar lugar a la víctima a defenderse ni a evitar el mal que se le hace), respectivamente; en relación con los artículos 7o. fracción I, 8o. (hipótesis de acción dolosa), 9o. párrafo primero (hipótesis de conocer y querer) y 13 fracción VI.



711140



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINADORA GENERAL
FISCALIA

PROCU
D
I
SUBPRO
LA

011718

INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL : 247 fracción I (al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, faltare a la verdad), en relación al 7° fracción I (delito instantáneo), 8° párrafo único (hipótesis de acción delictiva dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis de dolo directo, consistente en que conociendo los elementos que integran el tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13 fracción II (realización por sí).

FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES: 247 fracción II (hipótesis al que examinado por la autoridad judicial como testigo, faltare a la verdad sobre el hecho que se trata de averiguar, afirmando maliciosamente la existencia de algún dato que pueda servir de prueba a la verdad del hecho principal), en relación al 7° fracción I (delito instantáneo), 8° párrafo único (hipótesis de acción delictiva dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis de dolo directo, consistente en que conociendo los elementos que integran el tipo penal quiere la realización del hecho descrito por la ley) y 13 fracción II (realización por sí).

Por lo que respecta a la comisión de los ilícitos de **INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL** y **FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES**, los cuales se le imputan a los inculpados [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED], nos encontramos ante el caso de un **CONCURSO REAL DE DELITOS**, previsto en el artículo 18 párrafo único, parte segunda.

Todos los artículos citados del Código Penal Federal.

Quedaron acreditados hasta este momento preprocesal en el que se actúa con base a lo dispuesto en los artículos 168 y 171 del Código Federal de Procedimientos Penales, conductas delictivas que se le atribuyen a [REDACTED] A [REDACTED], por lo que respecta a la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** y a [REDACTED], por lo que hace a la comisión de los delitos de **INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL Y FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES**.



817110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE PROCEDIMIENTO GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE PROCEDIMIENTO GENERAL
II
FISCALIA

Lo que en la especie se obtiene con los elementos de prueba que arroja la averiguación previa de referencia, a saber:

1.- Con las declaraciones ministerial del autor material del delito, **MARIO ABURTO MARTINEZ**, emitidas ante la Representación Social Federal, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que en lo que interesa al presente asunto, expresa: "que el de la voz tenía tiempo de venirse preparando para herir al candidato a la Presidencia de la República, Licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta, en un campo de tiro de esta ciudad lugar donde disparaba diversas armas de fuego, asimismo recuerda que **para lograr su cometido, adquirió en compra una pistola calibre .38 (treinta y ocho) especial, a una persona de la cual no quiere proporcionar su nombre, manifestando en este acto que era su intención directa herir al candidato ya referido para lograr la atención de la prensa y exponer ante ellos sus ideas pacifistas, así como la información que tiene consigo de diversos grupos armados que se encuentran en diversos estados de la República Mexicana, ya que él personalmente ha estado con esos grupos de personas donde se percató de las ideas que tienen éstos, asimismo recuerda que al momento de disparar al frente del candidato, fue empujado por una de las personas que se encontraba en ese lugar . . . en este acto se tiene a la vista una pistola tipo revólver, calibre treinta y ocho especial, con capacidad para seis cartuchos, con número de matrícula [REDACTED] así como dos cartuchos útiles igual al calibre y dos más percutidos, manifiesta el declarante que reconoce dicha arma como la misma que portaba y que ha hecho referencia en la presente declaración y ser la misma que utilizó para efectuar los disparos en contra del Licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta; que es todo lo que tiene que manifestar y que previa lectura y ratificación de lo expuesto, expresa que en este acto no es su deseo firmar la presente declaración".**

2.- Con la **Documental Pública**, consistente en copias certificadas de la ampliación de declaración formulada por **MARIO ABURTO MARTINEZ**, ante el C. Juez Primero de Distrito en el Estado de México, de fecha uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, la cual en la parte que interesa, el declarante manifestó: **me "calaba" mucho la bola de la pistola donde van las balas, porque desde que salí de mi trabajo ahí la traía y el pantalón de mezclilla me quedaba muy apretado de la cintura, cuando me empujan casi me tiran la pistola de la cintura y está por caerse, entonces es cuando la tomo con la mano derecha para meterla a la bolsa derecha de mi chamarra para que no se me fuera a caer, y no siguiera "calándome", en**

PROCESO DE INVESTIGACIÓN
 GENERAL
 CA
 A ESPECIAL

81111



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CONDICION GENERAL
FISCALIA

CUY
DU
DI
SU PROCC

eso se abre un espacio frente a mi y volteo a la derecha otra vez para salirme pero no se podía, entonces trato de taparme con la gente para poder guardar la pistola y volteo hacia mi izquierda y después hacia mi derecha a ver si ya se había abierto un espacio para salirme, pero debido al espacio que había no se podía porque se miraría más la pistola, entonces pensé ponerla en la cintura por enfrente del pantalón pero mejor no quise porque después la pistola me "calaría" más y tal vez no podría caminar, volteo una vez más a mi izquierda y me hago hacia el costado izquierdo tapando la pistola con mi cuerpo para que la gente que venía detrás no me la llegaran a ver, y cuando me tapara con la gente de la izquierda poder meter la pistola a la bolsa de mi chamarra para voltear, perdón por voltear a mi izquierda y alcanzar a mirar que el Licenciado Colosio con la mano izquierda desplaza a una [REDACTED]

unos papeles en la mano y después es desplazada por una persona de [REDACTED] TROPIEZO LEVEMENTE LOGRANDO MANTENER EL EQUILIBRIO DEBIDO A QUE LA GENTE DE ADELANTE PARA, DEBIDO A QUE COMO SE VE EN EL VIDEO, UNA PERSONA CAE, QUE ES LA QUE SEÑALAN COMO LA DEL [REDACTED]

CUANDO TROPIEZO LEVEMENTE LOGRO MANTENER EL EQUILIBRIO ABRIENDO UN POCO MIS PIES, el derecho adelante y el izquierdo un poco hacia atrás, y alcanzo a girar hacia mi izquierda, en eso siento un golpe en mi pantorrilla antes, perdón como aclaración, antes había dicho pie, porque para mi pie era de la rodilla para abajo a lo que el [REDACTED] dijo que donde me habían dado el golpe o puntapié se llamaba pantorrilla, cuando se me da el golpe o puntapié en la pantorrilla empiezan a doblar mi pierna y alzo la mano derecha y busco apoyarme de alguna persona, sin acordarme de que traía la pistola en la mano y es cuando se activa el arma, debido a la contracción de mis músculos y nervios debido al dolor tan fuerte del golpe o puntapié que recibí de alguien, entonces se oye un disparo muy fuerte y quedo aturdido y siento un movimiento muy fuerte en mi mano derecha al oírse el disparo.

3.- Con las declaraciones de TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, emitidas ante el Ministerio Público Federal:

3.1.- La vertida en fecha 27 de marzo de 1994, ante el Ministerio Público Federal, en la cual externó: "QUE EL DIA MIERCOLES VEINTITRES

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE FISCALIA

FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA FEDERACION
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE FISCALIA

DE MARZO, EL DE LA VOZ FUE A PAGAR UN RECIBO DE AGUA A LA CALLE CUARTA, y después de haberlo hecho, como sabia que venia el candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA a esta ciudad, se dirigió caminando por la avenida Revolución a la sede del Partido Revolucionario Institucional, que se encuentra al final de la calle ya mencionada y junto al bordo, en donde se encuentra la línea internacional que divide a los Estados Unidos de América y a México, que en el exterior SE ENCONTRO CON EL SEÑOR RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO, PERSONA A LA CUAL CONOCE DESDE HACE APROXIMADAMENTE TR [REDACTED] AÑOS, LE MANIFESTO QUE BUENO QUE HABIA LLEGADO PARA VER SI LE PODIA ECHAR UNA MANO EN LA SEGURIDAD en donde se iba a presentar el candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA a la Presidencia de la República por parte del Partido Revolucionario Institucional, a lo que el declarante aceptó, Y RECIBIO de parte del señor RIVAPALACIO, UN GAFETE Y UN PAPEL CON INSTRUCCIONES, sobre la forma en que cómo se debían comportar con las personas que acudieran al acto, manifestando verbalmente, que trataran bien a los concurrentes al acto, sin empujarlos los mismos; que si había provocación, en ningún momento deberían usar violencia, y que el señor RIVAPALACIO LE ORDENO A DOS [REDACTED] que tratan vehículo, que TRASLADARAN AL DE LA VOZ Y A OTRO SUJETO al que conoce como con el nombre de [REDACTED] A LA COLONIA LOMAS TAURINAS JUNTO CON OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD que también salieron del Partido; que AL LLEGAR AL LUGAR ESTUVO HACIENDO TIEMPO A LA LLEGADA DEL CANDIDATO JUNTO CON EL SEÑOR MAYORAL, ESPERANDO A QUE LLEGARA ÉSTE, lo cual ocurrió alrededor de las dieciséis treinta horas y diecisiete horas, cuando llegó el candidato el declarante junto con sus demás compañeros de seguridad y personal de seguridad del Candidato hicieron una valla agarrándose de los antebrazos, para efecto de que él pudiera caminar más o menos libremente hasta el lugar en donde se encontraba el templete, enseguida hablaron [REDACTED] solicitándole diversos servicios para la colonia; enseguida después de que terminaron de hablar las [REDACTED], el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, hizo uso de la palabra con su campaña proselitista durante aproximadamente quince minutos, durando el acto como una hora, con los discursos de las personas que estuvieron representando al Municipio de Tecate, Ensenada, Tijuana, haciéndole diversas peticiones para sus ciudades, y DURANTE EL ACTO EL DECLARANTE ESTABA APROXIMADAMENTE COMO A DOS

PROG...
 GENERAL...
 CA...
 A ESPECIAL

100110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA
DE LOS INTERES
DE LA UNION
ORGANIZACION GENERAL

FISCALIA

PROCU
D
I
E
S
BRO

METROS DEL LICENCIADO COLOSIO, ATENTOS A LOS MOVIMIENTOS DE LA GENTE, ENCONTRANDOSE CON EL DECLARANTE EL SEÑOR MAYORAL Y HABIA OTROS ELEMENTOS DE ESTA CIUDAD, y de los cuales desconoce sus nombres, posteriormente después de terminado el acto el candidato bajó del templete, y [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA AL LADO IZQUIERDO POR DONDE EL IBA A SALIR LE PIDIO UN AUTOGRAFO, Y EN ESOS MOMENTOS EL CANDIDATO QUIEN TRAIA UNA PLUMA EN LA MANO DERECHA VOLTEA HACIA ESE MISMO LADO, CUANDO EN ESOS MOMENTOS SE ESCUCHO LA DETONACION, PERCATANDOSE QUE UN SUJETO [REDACTED] SE AGACHA E INMEDIATAMENTE EL DECLARANTE SE LE DEJO CAER ENCIMA CON EL FIN DE ASEGURARLO, ENTRE EL DE LA VOZ Y EL SEÑOR MAYORAL, haciéndose un tumulto y cayendo encima del declarante entre quince o veinte personas sobre su cuerpo, y el sujeto [REDACTED] se encontraba debajo del cuerpo del declarante y del señor MAYORAL, y en esos momentos los elementos de seguridad del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, les quitaron de las manos al sujeto joven, Y LES DIJO A LOS DE SEGURIDAD DEL CANDIDATO QUE TAMBIEN SE TRAJERAN [REDACTED]", Y EL DECLARANTE SE QUEDO EN ESE LUGAR, Y SE REGRESO DE VUELTA A LAS OFICINAS DEL PARTIDO junto con las personas que lo habian llevado. A preguntas especiales que le son formuladas por el personal actuante, anotándose preguntas y respuestas: Que manifieste el declarante si es miembro activo del Partido Revolucionario Institucional.- Respuesta: Que es participante del Partido Revolucionario Institucional.- Pregunta: QUE EL DE LA VOZ MANIFIESTE SI TIENE EXPERIENCIA EN EL RAMO DE SEGURIDAD PUBLICA.- RESPUESTA: QUE SI TIENE, YA QUE TRABAJO [REDACTED] AÑOS APROXIMADAMENTE EN LA POLICIA COMERCIAL DESEMPEÑANDO EL CARGO EN TIENDAS, COMERCIOS; Pregunta: QUE EL DE LA VOZ MANIFIESTE SI ES DIESTRO EN EL MANEJO DE LAS ARMAS.- Respuesta: QUE EL DE LA VOZ NO ES DIESTRO EN EL MANEJO DE LAS ARMAS, TODA VEZ QUE LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑABA EL DECLARANTE ERAN DE VIGILANCIA Y DE OBSERVACION EN LOS NEGOCIOS O COMERCIOS DONDE SE LE COMISIONABA.- Pregunta.- Que el de la voz manifieste si alguna persona lo comisionó en algún punto especial, cerca del Candidato o en alguna otra área en donde se desarrollara.- Respuesta: QUE NO LE COMISIONARON NINGUN LUGAR ESPECIFICO SINO



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
CONSEJO GENERAL
II
FISCALÍA

PROCUR
DU
D
P
SUBPROC
A

SOLAMENTE CERCA DEL CANDIDATO, POR EL SEÑOR RODOLFO RIVAPALACIO.- Pregunta: QUE MANIFIESTE EL DECLARANTE EN QUE LUGAR SE ENCONTRABA CUANDO OYO EL PRIMER DISPARO DE ARMA DE FUEGO Y SI SE PERCATO DE LA PRESENCIA DEL AGRESOR ANTES DE QUE EFECTUARA EL SEGUNDO DISPARO.- Respuesta: QUE SE ENCONTRABA COMO A DOS METROS O METRO Y MEDIO DEL CANDIDATO CUANDO SE ESCUCHO EL PRIMER DISPARO, EL AGRESOR SE AGACHA Y EL DECLARANTE SE LE ABALANZA CAYENDO AL SUELO Y EL SEÑOR MAYORAL TAMBIEN SE ABALANZO SOBRE EL SUJETO, CAYENDOLE A AMBOS BASTANTES GENTES Y LE ARREBATARON AL SUJETO LOS DE SEGURIDAD QUE TRAIA EL LICENCIADO COLOSIO, LLEVANDOSELO DEL LUGAR. En este acto el personal actuante le muestra al declarante dos fotografías en las cuales aparece el Señor LUIS DONALDO COLOSIO con micrófono en mano y manifieste si se reconoce en ellas, una marcada con el número uno y otra con el numero dos, que si se reconoce en ambas, en una se encuentra semitapado por un individuo de [REDACTED] y en la otra también atrás del mismo individuo.- Pregunta: Que manifieste el declarante si en base a las fotografías que tuvo a la vista en donde se reconoció a qué distancia cree encontrarse del Señor LUIS DONALDO COLOSIO.- Respuesta: QUE EL CREE QUE ESTA EQUIVOCADO Y POSIBLEMENTE ESTE A UN METRO DEL CANDIDATO.- Pregunta: QUE MANIFIESTE EL DE LA VOZ QUE SI CONOCE A UN INDIVIDUO JOVEN LLAMADO MARIO ABURTO MARTINEZ.- QUE NO LO CONOCE.- Que manifieste el declarante si conoce al señor RIVAPALACIO, Coordinador de Seguridad del Partido Revolucionario Institucional.- Que sí conoce al señor RIVAPALACIO desde el año de mil novecientos cincuenta y cinco, cuando él estuvo encargado de la Policía Municipal y era Agente de ese mismo cuerpo policiaco.- Pregunta: Que manifieste el declarante que tiempo tenía de no platicar con el señor RIVAPALACIO, antes del veintidós de marzo del año en curso; Respuesta: Que tenía aproximadamente de no verlo hace tres meses. Pregunta.- Que manifieste el declarante que tiempo tiene de conocer a [REDACTED] Respuesta: Que no sabe quien es [REDACTED] Pregunta: QUE MANIFIESTE EL DECLARANTE SI NORMALMENTE USA GORRAS TIPO DE BEISBOLISTAS Y CUANTAS TIENE.- Respuesta: QUE TIENE TRES GORRAS DE COLOR NEGRO, UNA CON EL ESCUDO DE LA CRUZ ROJA, OTRA NO TIENE NINGUN LOGOTIPO Y LA ULTIMA TENIA UNAS LETRAS BLANCAS, LAS CUALES LAS BORRO CON

PROCESO
 GENERAL
 ESPECIAL

2011/10



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

FISCALÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
FISCALÍA

TINTA COLOR NEGRA. En este acto el personal actuante le pone a la vista del declarante un televisor y una videocassetera un cassette de video en la cual se encuentra un proyección del acto partidista realizado por el Señor LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, Candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia de la República en la colonia Lomas Taurinas, **DESPRENDIENDOSE DE DICHO VIDEO IMAGENES EN LAS CUALES APARECE EL DECLARANTE DE ESPALDAS VESTIDO CON UNA CHAMARRA NEGRA Y UNA GORRA DE BEISBOLISTA DEL MISMO COLOR, QUE SE ENCUENTRA A UNOS TRES METROS ATRAS DEL LICENCIADO COLOSIO ABRIENDOSE PASO ENTRE LA GENTE EMPUJANDOLOS Y EN UN DETERMINADO MOMENTO ABRE LOS BRAZOS FORMANDO UNA VALLA PERMITIENDO QUE EL HOMICIDA MARIO ABURTO MARTINEZ REBASE LA VALLA DE SEGURIDAD, PERMITIENDO LLEGAR A UNA DISTANCIA ACORDE PARA QUE A QUEMARROPA, DISPARE UN ARMA DE FUEGO A LA CABEZA DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO** y en uso de la palabra el de la voz manifiesta en el momento en que dicho sujeto sacó el arma y disparó en la cabeza al Licenciado COLOSIO, asimismo **Y UNA VEZ QUE HA OBSERVADO DETENIDAMENTE EL VIDEOCASSETTE YA REFERIDO EN EL CUAL EL DE LA VOZ SE ENCUENTRA DE ESPALDAS VISTE UNA CHAMARRA NEGRA Y UNA GORRA DEL MISMO COLOR, SE RECONOCE PLENAMENTE EL DECLARANTE COMO LA PERSONA QUE EN ESE MOMENTO GUARDABA SEGURIDAD AL CANDIDATO...**"

3.2.- En posterior comparecencia ante la misma Autoridad Administrativa de fecha 28 de marzo de 1994, en lo fundamental indicó: que una vez que se le hace saber el motivo de su comparecencia **SE LE PONE A LA VISTA UN SEGUNDO VIDEOCASSETTE** el cual utilizándose una video grabadora y un aparato de televisión se proyecta la filmación... apareciendo diversas escenas relativo al acto político del día veintitrés de los corrientes, observándose una multitud de personas y el discurso del Candidato del Partido Revolucionario Institucional formando dos círculos en la multitud utilizando la técnica en su grabado **PARA IDENTIFICAR A MARIO ABURTO MARTINEZ Y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, MISMOS QUE SE OBSERVAN QUE SE ENCUENTRAN ENTABLANDO UNA CONVERSACION MOMENTOS ANTES DE HABER OCURRIDO LOS HECHOS DONDE PERDIERA LA VIDA EL**

SECRETARIA GENERAL
 DE LA
 POLICIA
 ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA NACIÓN
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
II
FISCALIA

SUBPR
UJ

11724

011725

LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, POR LO QUE UNA VEZ QUE TIENEN A LA VISTA EL DECLARANTE EL MULTICITADO VIDEOCASSETTE SE IDENTIFICA PLENAMENTE EL DECLARANTE, YA QUE EN ESOS MOMENTOS, UTILIZABA UNA CHAMARRA NEGRA Y UNA GORRA TIPO BEISBOLISTA DEL MISMO COLOR, ASIMISMO IDENTIFICANDO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARSE A MARIO ABURTO MARTINEZ, MISMO QUE SE ENCONTRABA A METRO Y MEDIO DEL DECLARANTE, AFIRMANDO EN ESTE ACTO QUE EFECTIVAMENTE SE ENCONTRABA PLATICANDO CON EL, SIN RECORDAR EN ESTE ACTO QUE ES LO QUE SE ENCONTRABAN COMENTANDO, pero al momento de estar intercambiando palabras el de la voz como MARIO ABURTO MARTINEZ, el Candidato del Partido Revolucionario Institucional, se encontraba a sus espaldas, y DICHA CONVERSACIÓN ENTRE EL DECLARANTE Y ABURTO SE REALIZO APROXIMADAMENTE CINCO MINUTOS ANTES DEL ATENTADO DEL LICENCIADO COLOSIO.

4.- La declaración ministerial de **RODOLFO MAYORAL ESQUER**, ante la Representación Social Federal, la que a continuación en síntesis se mencionan: La de fecha 31 de marzo de 1994, rendida ante la Representación Social Federal, en la cual manifestó: "que primeramente el día 21 de marzo del año en curso, aproximadamente a las 10:00 u 11:00 horas **el de la voz y su padre fueron al Partido Revolucionario Institucional encontrando a RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO en las escaleras, quien les dijo** [REDACTED] **eran los responsables de la seguridad del evento a donde iba a asistir el Candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA el día 23 de ese mismo mes, invitándolos a que colaboraran sin ofrecerles dinero alguno por sus servicios, aceptando la invitación ambos, citándolos el día 23 de marzo del presente año, lugar al que llegó el emitente y su padre a las 12:00 horas encontrando en la banqueta del Partido al señor RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO quien les entregó un listón a cada uno de color blanco con letras negras y el logotipo del PRI con la leyenda de seguridad, mostrándoles una lista con diversos nombres a máquina, indicándoles que eran 30 personas que tenía para la seguridad, viendo en esos momentos el emitente que su nombre estaba mal redactado, ya que lo habían puesto como RODOLFO VALENZUELA y no como su nombre correcto RODOLFO MAYORAL ESQUER, indicándole a RODOLFO RIVAPALACIO dicha**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ORGANIZACION DE LA DEFENSA

25710

[Large red handwritten mark, possibly a stylized 'X' or signature]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

irregularidad, indicándole éste ME EQUIVOQUE CUANDO ESTABA PASANDO LOS NOMBRES, sin corregirse la lista, dándole dos vales de gasolina para su vehículo que llevaban de la marca Volkswagen, modelo 1967, color verde sin recordar las placas [REDACTED], señalándoles que se fueran a Lomas Taurinas donde se iba a localizar el evento y que se presentaran con [REDACTED] para que se coordinaran y cumplieran sus instrucciones, **el cual fue jefe del padre del declarante en la Policía Judicial del Estado y por lo tanto los unía un lazo de amistad**, retirándose de las instalaciones para cargar con gas su vehículo, trasladándose a la gasolinería ubicada frente a Pinturas Calete en el [REDACTED], **enseguida se trasladaron a la colonia Lomas Taurinas** donde encontraron a [REDACTED], habiendo permanecido con esta persona unas dos horas aproximadamente con varios elementos de seguridad, y posteriormente llegaron los vehículos tipo camioneta en donde llegaron los invitados especiales entre ellos la [REDACTED] el declarante se acercó a dicho lugar y momentos **después lo encontró el [REDACTED] y le indicó que ahí se quedara enfrente del puente, cruzando el puente**, habiendo permanecido en dicho lugar unos quince a veinte minutos y regresó [REDACTED] con otro señor de seguridad de la ciudad de México, misma persona que al tener a la vista en esta oficina los identifica y señala con una flecha, como la persona que le dio las siguientes instrucciones al señor [REDACTED], **"te vas con él"** y el declarante se fue atrás de **este señor**, que es de constitución [REDACTED] y vestía una chamarra de color azul, y las indicaciones que lo siguiera, y **llegando al pie de la cuesta aquí te quedas con ellos**, y ellos te van a explicar y eran otros muchachos de México, de la seguridad del Licenciado COLOSIO, y una de estas personas también lo identifica en la misma fotografía como la persona que tiene la chamarra guinda, mismo que le dijo al declarante, que iban a recibir al Candidato para acompañarlo hasta la Pick-up, y **fue la única indicación que le hicieron, habiendo llegado el Candidato se fueron atrás llegando al puente**, el señor de México de la chamarra azul y otra persona, ya no dejaron pasar, y **en dicho lugar se quedó el declarante, momentos después pasó y se fue metiendo entre la gente, hasta el lugar en donde el declarante aparece en todas las fotografías...** después cuando se terminó el discurso quisieron abrir una valla con la colaboración de la demás gente, **luego el Candidato bajó por el lado contrario de donde estaban haciendo la valla, fue cuando momentos después sucede el atentado que le ocasionara la muerte al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, cuando este hecho sucede el declarante se encontraba poco enfrente del Candidato y cargado a su izquierda y el**



PROVIDENCIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCESO DE FISCALIA ESPECIAL
CORPORACION GENERAL
FISCALIA

ESTADO
SUBPROCESO

011727

declarante tiene presente que llevaba las manos extendidas hacia enfrente del candidato, y volteando a los lados, después escuchó los disparos, dos en total, que provenían sin poderlo precisar, pero que era por el rumbo del Candidato, cuando escuchó los disparos se quedó volteando hacia los lados y al voltear de frente vio muchas personas caídas, fue para dicho lugar y cuando se asomó a este lugar vio a su padre entre la gente que lo estaban golpeando, después trató de reincorporar a su padre y apoyar en la detención del Señor ABURTO, acompañó a los de seguridad del Licenciado COLOSIO que habían detenido al agresor que era el señor ABURTO hasta la Suburban en que fue trasladado, y la gente no dejaba pasar a este vehículo, y como no podía pasar por la pendiente tan alta en que estaba, y se puso enfrente de los vehículos, en esos momentos llegaba el grupo Táctico de Tijuana, pidiéndole a los tripulantes de la Suburban que se identificaran y el declarante corrió adelante de la Suburban abriendo paso, ya cuando vio que ya no había gente estorbando enfrente de los vehículos, se hizo a un lado para dejar la vía libre, después de ahí bajo la cuesta, encontrándose abajo al [REDACTED] [REDACTED] quien le habló y le dijo que se subiera a su carro, ya que se subió le pregunto que si no había visto a su padre y el le contestó no te preocupes a lo mejor se ha de haber ido en otro vehículo, y se dirigieron rumbo al Hospital del Prado, cuando escucharon en el radio las noticias que el Señor COLOSIO se encontraba en el Hospital General... A preguntas especiales manifiesta a la Primera: **que diga por quién fue organizado la seguridad del evento en el que participó en Lomas Taurinas el día de la visita del Candidato a la Presidencia de la República, manifestando que por el Señor RIVAPALACIO, a la Segunda, [REDACTED] lo hizo en la fotografía marcada con el número 1 donde también aparece señalado en un círculo y vistiendo una chamarra guinda con cuello beige a la persona que venía de México y le dijo que iban a recibir al Candidato, el otro sujeto que aparece en círculo con chamarra azul es el sujeto que le señalo [REDACTED] para que se fuera con él desconociendo el nombre de ambos; también reconoce a TRANQUILINO SANCHEZ como el sujeto que viste chamarra y gorra negra; en la fotografía marcada con el número 5 reconoce al sujeto encerrado en un círculo [REDACTED] en la foto 6 reconoce al sujeto vestido con chamarra azul marino y detras del sujeto de sombrero como el que responde al nombre de [REDACTED] perteneciente a los elementos de seguridad donde laboraba el declarante y quien lo acompañó al Hospital a ver al Candidato; al tener a la vista la fotografía marcada con el número 2 donde aparece el declarante frente al Candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA en la cual se aprecia que interfiere su paso, señala que desconoce porqué estaba en**

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DELEGACION ESPECIAL

1000

X



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
FISCALÍA

PROCU
D
E
SUBPRO
LA

esa posición; que al tener a la vista a foja 40 de actuaciones la credencial a nombre de MARIO ABURTO MARTINEZ con fotografía, manifiesta que no lo conoce y que nunca lo vio el día en que sucedieron los hechos, que tampoco platicó con dicho sujeto el día de los hechos; que ese día solo vio a TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS en el evento pero nunca vio juntos o que platicara el mismo con el sujeto que aparece en la credencial y que sabe hasta hoy que responde al nombre de MARIO ABURTO MARTINEZ; por otro lado al tener a la vista en el interior de esta oficina la proyección de un videocassette marcado con el número 1, donde aparece la persona del declarante pasando junto a MARIO ABURTO MARTINEZ y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS a los cuales comenta algo y después regresa de nueva cuenta para pasar por en medio de los dos llevando los brazos abajo, manifiesta que efectivamente pasa en medio de los dos y le dice a MARIO ABURTO MARTINEZ "para atrás" tocándole parte del pecho..."

5.- La documental pública, consistente en copia certificada respecto de la comparecencia realizada por RODOLFO MAYORAL ESQUER, de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Juez Primero de Distrito, del Estado de México, en la que el compareciente, y en lo que interesa, señaló: "que en el primer video que se muestra como claramente la gente va empujando, es un ir y venir de la gente al querer hacerse para adelante y para atrás y **entre los empujones fui a quedar en la posición que se me señala ahí como de que fui a toparle el paso a uno de los de seguridad, y como ya dije se pude apreciar muy claramente que por los empujones fui a quedar en esa posición, se puede apreciar cuando quedo frente al Señor que no sé su nombre, se puede apreciar cuando hago el intento de recargarme para atrás, en ningún momento fue mi intención el tapar el paso a la circulación que llevaba el Candidato COLOSIO. En relación al cassette cuatro de nuevo personaje... se ve muy claro cuando el individuo de estatura [REDACTED] chamarra negra volteó y le señaló que se hiciera para atrás, o que no pasara pero no recuerdo las palabras textualmente, e inclusive ahí se ve cuando le marcó el alto en dos ocasiones al joven que se ve ahí, y cuando se menciona que volteó para seguir platicando se ve muy claramente cuando alguien me pone una mano sobre mi hombro hacia el lado que volteo, es el motivo que me indujo a voltear. Cuando salgo en los demás videos, haciendo señas con la mano al ser reciente la detención del joven ABURTO, se ve que ahí les estoy avisando a las personas que lo traían sujetado al rumbo hacia donde estaban los carros puesto que habían empezado a caminar rumbo contrario con el detenido,**

MEXICANOS
GENERAL
LICIA
ESPECIAL

001110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

PRO
SUBPE

11720
011720

inclusive en el último de los videos se ve muy claro cuando voy corriendo delante de la Suburban donde se trasladaba el señor ABURTO para abrirle paso".

6.- Las declaraciones ministeriales emitidas por **VICENTE MAYORAL VALENZUELA**, las que en lo conducente, refieren: La de 23 de marzo de 1994, rendida en la Ciudad de Tijuana, Baja California, ante el Agente del Ministerio Público Federal señaló: "que el día de hoy llegó aproximadamente a las doce del día a las Oficinas del partido ya referido percatándose el declarante que el LICENCIADO RIVAPALACIO se encontraba afuera de las instalaciones conjuntamente con otras personas que estaban **comisionadas para dar seguridad al LICENCIADO COLOSIO**, procediendo el de la voz a acercarse al LICENCIADO RIVAPALACIO, **poniéndose de acuerdo en ese momento del operativo de seguridad**, indicándole RIVAPALACIO al declarante que se iba a coordinar con el [REDACTED] mismo que sabe el fue agente de la Policía Judicial del Estado indicándole que lo vería en la colonia Lomas Taurinas por lo que **el de la voz se dirigió a dicha colonia** a bordo de un vehiculo de su propiedad marca Volkswagen sin recordar las placas, llegando al lugar antes citado aproximadamente después de las doce treinta horas, recordando en este acto que **el de la voz portaba un gáfete de tela color blanco que decía SEGURIDAD**, gáfete que momentos antes le había sido entregado personalmente por el LICENCIADO RIVAPALACIO, quien era encargado de seguridad del evento a realizarse, que ya estando en dicho lugar donde se realizaría el evento el de la voz localizó al [REDACTED] quien le indicó como sería **el operativo de seguridad, consistiendo el operativo en mantener el orden de las personas que asistían al evento que no invadieran la valla por donde entraría el Candidato LICENCIADO COLOSIO**, y siendo aproximadamente las cuatro de la tarde observó el de la voz que arribó a dicho lugar el Candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, quien caminaba en compañía de otras personas cerca del parque que se encuentra en la Colonia Lomas Taurinas, donde fue el acto de proselitismo político, llegando el citado Candidato acompañado de varias personas que le daban seguridad, que en dicho acto político en el que hablaron varios oradores, dirigiéndose al público al último el Candidato LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, terminándose el evento el cual considera el de la voz que duró de treinta y cinco a cuarenta minutos, al término del cual el candidato descendió de la caja del pick up desde la cual se había dirigido al público, y al momento fue abordado por muchas personas que

[Large handwritten mark in red ink, possibly a stylized 'X' or signature]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUSPROCURADURIA ESPECIAL
CONVENCION GENERAL

II
FISCALIA

ESTADO
SECRETARIA DE
D
P
A
PROCURADURIA

lo saludaban, por lo que el Candidato LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO se dirigía rumbo a la salida muy lentamente, ya que muchas personas se le acercaban a saludarlo e impedían que éste avanzara con rapidez; por lo que al continuar el Candidato su camino con rumbo a la salida, se acercó al de la voz que se encontraba empujando a la gente que quería dirigirse a saludar al Candidato, por lo que el de la voz quedo a espaldas del Candidato aproximadamente a metro y medio o dos metros, cuando en ese momento escuchó un disparo de arma de fuego volteando de inmediato el de la voz hacia donde escuchó la detonación, pudiendo percatarse que un sujeto joven que vestía de color negro portaba una pistola tipo revolver por lo que el deponente se abalanzó sobre dicho sujeto sujetándole la muñeca en la que portaba el arma de fuego obligándolo a que bajara el arma hacia el piso, e inmediatamente otra persona abrazó al sujeto por la espalda, y **posteriormente más personas se fueron sobre el de la voz y el sujeto que portaba el arma** y sobre la persona inmovilizado por la espalda al sujeto que portaba el arma, siendo derribados en el piso ocasionando con ello que el sujeto joven que portaba el arma la soltara pudiendo distinguirla el de la voz a una distancia de medio metro, siendo confundido **el deponente por el agresor lo que hizo que algunas personas a los cuales no puede identificar le jalaban el pelo** y le lanzaban golpes en la confusión, escuchando gritos de personas que decían "sujétenlo no lo suelten", refiriéndose al joven que vestía de negro y no al de la voz, DICIENDO LA GENTE EL NO FUE EL OTRO, REFIRIÉNDOSE AL SUJETO JOVEN QUE EL DE LA VOZ HABIA DESARMADO, viendo que dicho sujeto fue detenido por personas de la seguridad del Candidato; dirigiéndose el deponente junto con la persona que lo había ayudado a sujetar al agresor con rumbo a su carro y comentando que sí irían a las oficinas del PRI o a las oficinas de la Policía Judicial Federal los hechos que habían presenciado y que al ir caminando **se les acercó un sujeto al parecer de seguridad del Candidato que le preguntó al de la voz "usted andaba allá"** a lo que respondió afirmativamente el de la voz al deponente que se subiera al vehículo, ya no pudiendo llamar al otro testigo que había presenciado los hechos, siendo trasladados a estas oficinas; al tener a la vista en esta oficina una pistola marca Taurus, **revólver calibre .38 especial**, con cachas de madera color café, **la reconoce plenamente como el arma que portaba un sujeto joven** vestido con ropas de color negro y a quien desarmara el día de hoy al término del mitin al que asistiera el LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA y en la que fuera agredido por disparos de arma de fuego; y al tener a la vista en esta oficina a quien ahora sabe responde al nombre de MARIO ABURTO MARTINEZ, lo reconoce plenamente y sin





PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

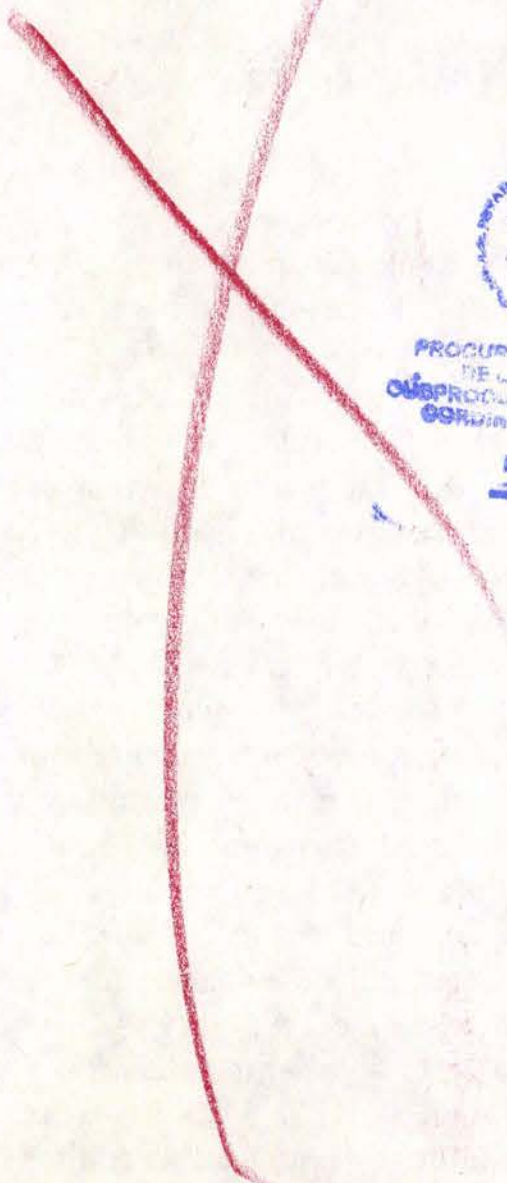
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

temor a equivocarse como la persona que el día de hoy al termino del evento político al que asistiera el LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA y el que fuera agredido por disparo de arma de fuego, como el sujeto que vio que portaba en una de sus manos una pistola de tipo revólver misma que fue descrita anteriormente, reconociendo plenamente como el sujeto a quien sujetó de la muñeca en la que portaba el arma y que obligó a este a bajar el arma y posteriormente a soltarla; a preguntas especiales manifestó el de la voz que **cuando sucedieron los hechos se encontraba aproximadamente a metro y medio del candidato LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA;** que al escuchar un disparo de arma de fuego y voltear al lugar de donde había escuchado el disparo, **vio a metro y medio de distancia al sujeto que portaba una pistola tipo revólver y que ahora sabe responde al nombre de MARIO ABURTO MARTINEZ...**"

En posterior comparecencia ante la misma Autoridad Administrativa en fecha 27 de marzo de 1994, manifestó " que el día veintitrés del presente mes acudió a la Colonia Lomas Taurinas aproximadamente entre las doce treinta y trece horas, lugar en donde se llevaría a cabo un acto político en la que intervendrían el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, Candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia de la República, y en el que **el de la voz había sido designado para cuidar el orden del mismo, que al llegar encontró a los de nombre** [REDACTED]

[REDACTED] y TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, quienes también estarían encargados de cuidar el orden, que al rato de estar platicando el de la voz se dirigió contra TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS a tomarse un refresco a un estaquillo... en donde permanecieron platicando media hora aproximadamente para posteriormente separarse a la llegada del Candidato, dedicándose el de la voz a ayudar a abrir paso del Candidato LUIS DONALDO COLOSIO, manifestando que el trabajo que debería desempeñar el de la voz era en forma individual y no por parejas, por lo que cada uno de los encargados del orden se acomodaba en donde más se requerían sus servicios, que desea manifestar que **al estar cuidando el orden, cuando ya había terminado el acto y el Licenciado COLOSIO se dirigía hacia la salida, el deponente alcanzó a ver que el de nombre TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS se encontraba cerca y a la derecha del Candidato distinguiéndolo con mayor facilidad dado que el de la voz es alto y el mencionado TRANQUILINO SANCHEZ cuenta con**

10040



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA



CUR
DU
DI
P
A
SUBPROC

011732

[REDACTED] la mayoría de los asistentes, que minutos después escuchó un disparo de arma de fuego, por lo que volteó al lugar en donde procedía el disparo, viendo a un sujeto joven que portaba una pistola tipo revólver, por lo que el de la voz se abalanzó sobre éste tomándolo de la muñeca y obligándolo a tirar el arma e interviniendo otras personas... NO VIENDO EN NINGÚN MOMENTO QUE TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS PARTICIPARA EN LA DETENCIÓN DEL SUJETO QUE DISPARARA. A PREGUNTAS ESPECIALES MANIFIESTA QUE NO RECUERDA HABER VISTO AL DE NOMBRE TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS SE HAYA DEJADO CAER SOBRE EL JOVEN QUE DISPARARA SOBRE EL LICENCIADO COLOSIO, ASIMISMO QUE TAMPOCO RECUERDA HABER VISTO QUE TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS HABER QUEDADO TIRADO EN EL PISO JUNTO CON EL DE LA VOZ AL MOMENTO EN QUE SE SUSCITARON LOS HECHOS, Y DE QUE AL LEVANTARSE DEL PISO A DONDE HABIA CAIDO AL MOMENTO DE DETENER AL SUJETO QUE DISPARARA CONTRA EL LICENCIADO COLOSIO MURRIETA EN NINGUN MOMENTO VIO AL DE NOMBRE TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS Y SI EN CAMBIO SE LE ACERCARON A PLATICAR CON EL DE LA VOZ COMENTANDO SOBRE LO SUCEDIDO OTRAS PERSONAS QUE NUNCA ANTES HABÍA VISTO, SIENDO POSTERIORMENTE DETENIDO COMO TESTIGO DE LOS HECHOS. QUE AL TENER A LA VISTA EN ESTAS OFICINAS DOS FOTOGRAFIAS DE FRENTE Y DE PERFIL DE UN SUJETO CON CHAMARRA OSCURA Y GORRA DEL MISMO COLOR LO RECONOCE, COMO EL DE NOMBRE TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS..."

En comparecencia de fecha 31 de marzo de 1994, ante la Representación Social Federal en vía de ampliación de declaración señaló: "que llegando el de la voz al lugar de los hechos Lomas Taurinas aproximadamente a las trece horas, **junto con su** [REDACTED] **buscó a** [REDACTED] **al que localizó donde está un puente de madera para cruzar un canal de aguas negras, al que el de la voz le preguntó que qué disposiciones había, contestándole** [REDACTED] **las de rutina...** en este momento [REDACTED] se encontraba con S [REDACTED] **TRANQUILINO**, en seguida el de la voz se retiró del puente **junto con** [REDACTED] **para irse a platicar con el** [REDACTED] [REDACTED] **quien es el líder de la colonia para enseguida el de la voz caminar por el área regresando nuevamente, al lugar donde se encontraba**

GENERAL
 ESPECIAL

25710



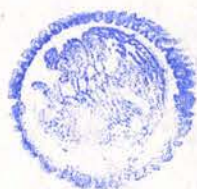
PROCURADURIA GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROC...
SUBPRO...

el [redacted]; el de la voz junto [redacted] tomar un refresco a un estanquillo de la parte de arriba, siendo seguido por el Señor TRANQUILINO quien refiere que se conocen desde hace veinte años aproximadamente, pero el de la voz no lo ubica como persona conocida, que así salen del estanquillo y se retiran [redacted] quedándose platicando el de la voz con TRANQUILINO... con la intención de ayudar a abrir la valla para que el Candidato al llegar a la pick-up, ésto de propia voluntad y decisión ya que eso es la obligación de ayudar a hacer la valla y cuidar el orden **TODA VEZ QUE ASI LO REFIRIO** [redacted] cuando le dijo "tú ya sabes hacer la valla y cuidar el orden"; que el de la voz en ningún momento y ninguna persona le dió ninguna instrucción en relación a donde ubicarse o que funciones desarrollar, que el de la voz siempre actuó cumpliendo con su deber y porque así lo consideró, que al hacer la valla y por lo rápido del evento no recuerda quien estaba junto o cerca del declarante y que recuerda el de la voz que cuando se realizó la valla a la llegada del Candidato para dirigirse a la pick-up el de la voz hacia valla y trataba de poner orden teniendo frente a él varias personas. Que al iniciar el acto el Candidato presidencial el de la voz permaneció en la parte posterior o sea en la plataforma de la pick-up retirado tres o cuatro metros de la plataforma del lado derecho del Candidato y que en el desarrollo del acto el de la voz permaneció en esa área junto a una cámara de video sin haber visto a las personas que ha mencionado o participantes del PRI voluntarios en Tijuana, **alcanzando únicamente ver a [redacted]** quien se encontraba a unos ocho o diez metros más abajo sobre el mismo lado, que el de la voz no se dio cuenta de la hora en que terminó el evento o de hablar el Candidato Presidencial por no traer reloj, **que el de la voz permaneció en el lugar antes señalado cerca del Candidato para que cuando terminara y bajara de la pick-up de inmediato el de la voz le haría valla**, que una vez que el Candidato bajó y empezó a caminar el de la voz se acercó con la intención de hacer la valla y guardar el orden observando que **la gente empezó a aventarse teniendo dificultad el de la voz para detenerla e inclusive abrió los brazos aclara que no abrió los brazos ya que se refería cuando hicieron la valla a la llegada del Candidato y subió a la pick-up.-** Que al bajar el Candidato el de la voz se encontraba aproximadamente a ocho o diez metros de distancia al frente del de la voz por lo que empezó a abrir valla empujando a la gente para abrir paso al Candidato, el cual al encontrarse a una distancia aproximadamente de un metro y medio o tal vez dos metros frente al de la voz al lado derecho y al estar empujando a la gente escuchó una detonación o balazo por lo que al momento voltea y ve a un sujeto del sexo [redacted] al cual

PROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA ESPECIAL

287150



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA



PROCURADURIA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

como ya lo señaló en su anterior declaración identifica como **MARIO ABURTO MARTINEZ**, mismo que se encontraba semiflexionado con el brazo derecho casi en extensión y con una pistola en la mano de las características que ya señaló... por lo que el de la voz como lo manifestó en su anterior declaración se aventó o abalanzó sobre **MARIO ABURTO MARTINEZ** sujetándolo de la muñeca de la mano en que portaba el arma trató de someterlo hacia el piso, aventando **ABURTO** el arma y en esos momentos sin saber cuantas personas se fueron encima del declarante y **ABURTO** también cayó al piso. **Al tener a la vista las fotografías que se identifican del I al IV el de la voz reconoce la identificada con el número I que responde por nombre a TRANQUILINO, se reconoce el declarante, a RODOLFO MAYORAL ESQUER, en la foto II reconoce a TRANQUILINO, al declarante a RODOLFO MAYORAL ESQUER...**”.

7.- Las declaraciones ministerial del [REDACTED]

[REDACTED] de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, donde declaró: “que comparece en forma voluntaria ante esta Representación Social Federal a efecto de manifestar que a partir del día veintiocho de noviembre del año próximo pasado **el emitente fue comisionado para brindar el apoyo y la seguridad al Candidato del Partido Revolucionario Institucional de nombre Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** que a partir de tal fecha el de la voz proporcionó la seguridad al Candidato, **consistiendo en brindar seguridad personal al propio Candidato**, a su familia, a las instalaciones oficiales, a los domicilio particulares y durante la campaña prestar toda clase de ayuda, vigilancia y seguridad, para el debido desarrollo de las funciones del Candidato, desea aclarar que esta comisión la desarrolló en todas y cada una de las giras oficiales y en diversos Estados de la República Mexicana como son casi todos los Estados de la República, excluyendo el Estado de Chiapas, Guanajuato y Sonora, ya que estos Estados estaban programados para la conclusión de la gira del Candidato, que las personas que acompañan en el

[REDACTED]

posteriormente todo el grupo de trabajo en compañía del Licenciado **COLOSIO**, se trasladan de la Ciudad de La Paz a la ciudad de Tijuana vía aérea, cabe aclarar que algunas de las personas nombradas ya se encontraban en la Ciudad de Tijuana, preparando la gira de trabajo que se desarrollaría en esa ocasión, siendo estos el [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GENERAL
 CA
 A ESPECIAL

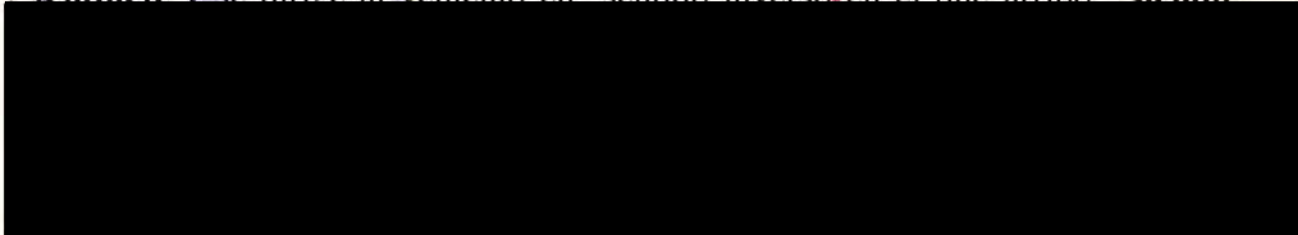
1000



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CONDICION GENERAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURIA
FISCALIA

siendo aproximadamente las 16:00 horas (hora local), el contingente arriba a la Ciudad de Tijuana, siendo recibidos en el aeropuerto por un grupo de aproximadamente mil quinientas gentes, en el que se encontraban el Coordinador Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Presidente del Comité Directivo Estatal del mismo Partido Político y simpatizantes, ya que el propio señor COLOSIO, le gustaba tener un contacto personal con la gente, por lo que del aeropuerto se traslada de inmediato hacia el lugar conocido como Lomas Taurinas, siendo esto aproximadamente a las 16:20 horas, que en dicho lugar se desarrolló el evento en forma normal sin acontecimiento alguno, haciendo uso de la voz el Candidato COLOSIO por espacio de quince minutos, así como cinco personas más siendo el último el propio señor COLOSIO, cabe agregar que se instaló una plataforma en la parte superior de un vehículo y para llegar a la misma, desde el lugar de donde descendieron del vehículo, el contingente tuvo que caminar aproximadamente trescientos metros; que una vez que terminan los discursos políticos el Candidato desciende del templete y se dirige al vehículo en sentido inverso en el que arribó, siendo



Candidato el deponente, que se trasladaron aproximadamente diez metros del templete de la plataforma cuando el emitente se ubica en la parte posterior del Licenciado COLOSIO MURRIETA, y enfrente de él, el [REDACTED] EN ESOS MOMENTOS EL CANDIDATO EMPRENDE LA MARCHA JUSTO CUANDO UN SUJETO [REDACTED] DE CHAMARRA NEGRA Y GORRA CON UN EMBLEMA O ESCUDO DE COLOR BLANCO Y [REDACTED] INTERFIERE DE UNA FORMA BRUSCA Y AGRESIVA AL DE LA VOZ, IMPIDIENDO DE ESTA FORMA AVANZAR PARA CONTINUAR CERCA DEL CANDIDATO, EN ESE MOMENTO EL DE LA VOZ ESCUCHA UNA DETONACION POR ARMA DE FUEGO, INTENTANDO DE NUEVA CUENTA AVANZAR, SIENDO INTERRUMPIDA LA MARCHA POR EL MISMO SUJETO DE LA CHAMARRA Y DE LA GORRA, Y ALCANZA A VER UNA PISTOLA REVOLVER; es importante hacer notar que la anterior descripción el sonido local era muy alto y se escuchaba cierta música, que posteriormente EL DE LA VOZ LOGRA ELUDIR AL TIPO DE LA CHAMARRA Y SE TRASLADA CON LA IDEA DE DETENER AL AGRESOR, EL CUAL





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL

FISCALÍA

PRO
SUBE

YA SE ENCONTRABA SOMETIDO POR EL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DEL CANDIDATO, por lo que en forma inmediata recoge el cuerpo y lo trasladan hacia la camioneta del Candidato, en virtud de que la ambulancia estaba ocupada por la gente, cambiándolo posteriormente a la ambulancia, dirigiéndose de inmediato al Hospital General; al tener a la vista una secuencia fotográfica constante de treinta y un fotografías, marcadas secuencialmente del uno al treinta y uno, en cuya parte inferior derecha aparecen las leyendas P.M. 7:11, y P.M: 7:12 MAR 23 1994, el de la voz manifiesta lo siguiente: QUE EN RELACION CON LAS FOTOGRAFIAS MARCADAS CON LOS NÚMEROS DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE Y CATORCE SON LAS TOMAS EN DONDE SE PUEDE UBICAR AL SUJETO DE LA CHAMARRA Y LA GORRA, QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED], INDIVIDUO QUE DESPLAZA CON LOS BRAZOS ABIERTOS EN FORMA VIOLENTA AL DE LA VOZ, POR OTRA PARTE LAS DEMÁS FOTOGRAFIAS CORRESPONDEN A LOS MOMENTOS QUE SE HA HECHO MENCIÓN EN EL CUERPO DE ESTA DECLARACIÓN, que incluso en algunas se puede observar a las personas del dispositivo de seguridad, brindando el apoyo correspondiente al Candidato; QUE LA MEDIA FILIACIÓN DEL SUJETO DE LA GORRA Y CHAMARRA NEGRA, QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [REDACTED] ES LA SIGUIENTE: DE APROXIMADAMENTE [REDACTED] Y [REDACTED] AÑOS DE EDAD, COMPLEXIÓN [REDACTED] TEZ [REDACTED] UN [REDACTED] CENTÍMETROS DE ESTATURA, CON GORRA, CARA [REDACTED] Y [REDACTED] EL CUAL VESTIA CHAMARRA NEGRA QUE NO SE PERCATA CON EXACTITUD DE SU FISONOMIA YA QUE LA MANO, EL BRAZO Y EL HOMBRO IZQUIERDO DE DICHO INDIVIDUO EJERCEN UNA GRAN VIOLENCIA O PRESION FISICA SOBRE EL DEPONENTE, a preguntas especiales formuladas por esta Representación Social Federal. A LA PRIMERA.- Que diga el de la voz si su equipo de seguridad usaba algún distintivo; Respuesta.- Que no usaba ningún tipo de distintivo; A LA SEGUNDA.- Que diga el de la voz si el Partido Revolucionario Institucional, contrataba personal de seguridad para la campaña y si en este acto y en particular, se contrató dicha seguridad por parte del Partido; Respuesta: Que no, que generalmente los Comités Estatales del Partido, empleaban militantes que no hacían las funciones de seguridad, pero si de control de vallas, de accesos y de orden en general. Que en este caso se





PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
N

FISCALIA

PROCU
I
E
R
SUBPRO

enteró posteriormente al atentado que el Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional, había contratado personal de seguridad..."

8.- La declaraciones ministeriales del **inculpado** [REDACTED]

[REDACTED] las que a continuación se detallan: La del 23 de marzo de 1994, ante la Representación Social Federal manifestó: **"que forma parte de los elementos de la Coordinación de seguridad personal del Candidato a la Presidencia de la República, Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, del Partido Revolucionario Institucional, y que el de la voz **llegó a esta Ciudad** de Tijuana el día de ayer **veintidós de marzo** del presente año con aproximadamente treinta elementos de la coordinación de seguridad personal del candidato **con el objeto de auxiliar la seguridad personal del Candidato**, que se enteró que el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, arribó a esta ciudad el día de hoy aproximadamente a las quince horas con treinta minutos, procedente de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, de acuerdo al programa general de actividades del Candidato, y que de acuerdo al mismo programa, el primer acto político de la campaña, sería en esta ciudad a su llegada, sería en la colonia Lomas Taurinas de esta ciudad de Tijuana, motivo por el cual **el declarante así como quince elementos de la Coordinación de seguridad personal del citado candidato, se encontraban en la colonia Lomas Taurinas** en espera de la llegada del Candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, habiendo llegado el de la voz y los elementos de seguridad a ese lugar aproximadamente a las doce horas del día, y los otros quince elementos de seguridad se ubicaron en el Club Campestre para el segundo acto de campaña de acuerdo al programa ya establecido; que el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA hizo su arribo a la colonia Lomas Taurinas aproximadamente a las dieciséis horas del día de hoy **veintitrés de marzo** del presente año, que a su llegada a la colonia mencionada el Candidato llevó a cabo el acto político correspondiente a su Candidatura con la asistencia de aproximadamente tres mil quinientas personas, acto que duró aproximadamente cuarenta minutos, con la intervención del Candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, y cuatro oradores más, en la inteligencia de que el último orador fue el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, precisando que los oradores del acto político se encontraban sobre la caja de un vehículo Pick Up color negro, lugar que les sirvió de templete a los diversos oradores y al mismo Candidato, momentos después de que terminó su discurso el C. Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, descendió de dicho vehículo y se encaminaba hacia su vehículo, el emitente procedió a abrirle paso al Candidato, caminando a un**



[Large red handwritten mark, possibly a stylized 'X' or signature]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COMISION GENERAL
DE
FISCALIA

ESTADO
CUI
SUBPROC

metro de distancia de éste del lado izquierdo, cuando aproximadamente al recorrer de cinco a seis metros entre la multitud, escuchó una detonación a la que reaccionó tratando de ubicar de donde provenía o a qué se debía, dándose cuenta que las personas que en ese lugar se encontraban se abrieron alrededor del Candidato, percatándose que el Candidato caía al suelo y pudo ver a una persona que vestía una chamarra negra y un pantalón de color claro, el cual llevaba en su mano una arma de fuego tipo revólver, la cual dirigió en ese momento hacia el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, quien caía al suelo precisando que el sujeto que disparó se encontraba del lado derecho del candidato... y fue en esos precisos momentos fue cuando el de la voz se arrojó sobre la persona que sostenía el arma de fuego en la mano, brincando el cuerpo del Candidato que yacía en el suelo, logrando el declarante detener al sujeto mismo que fue sujetado también con el auxilio de [REDACTED], elemento también del Cuerpo de la Coordinación de seguridad personal del citado Candidato, lográndose también el aseguramiento del arma de fuego con la que disparó dicho sujeto sobre la persona del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA; que al momento de la detención del sujeto que disparó sobre la persona del Candidato antes mencionado, dicha persona, cuando era sujetado por el de la voz, también hizo imputaciones hacia otra persona que se encontraba a un lado del detenido y de pie quien vestía una chamarra de color gris, señalándolo como persona que había disparado al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, pero la persona que vestía la chamarra de color gris, a su vez señalaba al que vestía la chamarra de color negro; que el primer detenido fue conducido por [REDACTED] a las oficinas de la policía Judicial Federal de esta ciudad, en donde fue entregado en calidad de detenido y por su parte el declarante, logró la detención del otro sujeto que vestía la chamarra de color gris, cuando éste va se retiraba del lugar de los hechos, aproximadamente a quince metros en donde había sido lesionado por disparo de arma de fuego el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, trasladando el de la voz al sujeto de la chamarra gris a bordo de un vehículo de la prensa hasta las mismas oficinas de la Policía Judicial Federal; el Agente del Ministerio Público Federal en estas oficinas pone a la vista del declarante a la persona que dijo responder al nombre de MARIO ABURTO MARTINEZ, quien se encuentra en calidad de detenido, mismo que viste chamarra de piel color negro, camisa de color negro y pantalón color claro, asimismo se le pone a la vista la persona que responde al nombre de VICENTE MAYORAL VALENZUELA, quien viste chamarra de color gris y pantalón color claro, manifestando el compareciente que

285110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

reconoce plenamente sin temor a equivocarse que la persona que ahora sabe responde al nombre de MARIO ABURTO MARTINEZ, es el mismo... que le ocasionó las lesiones causadas por disparo de arma de fuego como ya lo dejó precisado cuando el Candidato se encontraba en la Colonia Lomas Taurinas, después de haber terminado el acto político y cuando el Candidato se retiraba de dicho lugar, persona que también reconoce que fue detenida por el declarante y que disparó un revólver mismo que llevaba dicho sujeto en la mano; por lo que respecta a la persona que responde al nombre de VICENTE MAYORAL VALENZUELA, es la misma persona que al igual que al anterior fue detenido por el de la voz, en virtud de que fue señalado por MARIO ABURTO MARTINEZ, inicialmente como la persona que había disparado contra el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, pero a su vez VICENTE MAYORAL VALENZUELA, también señalaba a MARIO ABURTO MARTINEZ, como la persona que había disparado; asimismo se le pone a la vista del declarante en estas oficinas de una arma de fuego tipo revolver, calibre 38 especial marca Taurus-Brasil, con número de serie [REDACTED] con la leyenda Made in Brasil; manifestando el declarante que el revólver que se le ha puesto a la vista es el mismo que se le aseguró a MARIO ABURTO y con lo que hizo los disparos hacia la persona del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, arma de fuego que en lugar de los hechos se aseguró por [REDACTED] también personal de la coordinación de seguridad del Candidato, mientras el declarante sujetaba al citado MARIO ABURTO MARTINEZ arma de fuego que se hizo entrega a los elementos de la Policía Judicial Federal. No puede precisar la hora exacta que se presentó a las oficinas de la Policía Judicial Federal para hacer entrega del detenido VICENTE MAYORAL VALENZUELA y que la hora que fue herido o lesionado el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, fue aproximadamente entre las diecisiete horas con diez minutos hora local”.

En posterior comparecencia ante la Representación Social Federal, de fecha 6 de abril de 1994, en lo conducente señaló: “que el declarante fue contratado por el [REDACTED], responsable de la seguridad del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO para incorporarse al equipo de seguridad de la campaña... que la llegada del declarante con su grupo de seguridad a la ciudad de Tijuana, fue el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las dieciséis treinta horas locales, posteriormente localizó un hotel en donde alojarse quedando concentrado todo el personal a partir de las diecinueve horas y a las once treinta horas del día veintitrés de marzo del año en curso, el declarante y las 28 personas, se





PROCURADURIA GENERAL
DE LA NACIÓN
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FISCALIA

11739
011740

dirigieron hacia Lomas Taurinas llegando a dicho lugar a las doce horas aproximadamente; en dicho lugar hicieron contacto con el [REDACTED] y los 28 elementos probaron la resistencia del puente, que recibió instrucciones del [REDACTED] de mandar la mitad de los elementos al Club Campestre y el grupo restante quedara en Lomas Taurinas, fue hasta las dieciséis horas en que empezó a ver que llegaba la gente al evento, y se les empezó a pedir a unos organizadores que traían a la gente que organizaran vallas, antes de cruzar el puente de triplay y después de cruzar el puente rumbo al templete, aproximadamente a las dieciséis horas llega el Licenciado COLOSIO, para este momento el declarante ya tenía distribuidos a sus elementos de la siguiente forma; 3 elementos en la entrada repartidos en la valla, ya entrando al lugar 3 elementos a los cincuenta o sesenta metros un corte que tenía como finalidad que una vez que pasara el Candidato se pudiera detener la afluencia de personas que evitaran la aglomeración inmediata al Candidato, aquí se ubican 4 elementos, más adelante antes de cruzar el puente de aproximadamente dos metros a tres metros, se ubicaron cuatro elementos que tenían como finalidad, evitar que un grupo o masa atravesaran el puente y que se pudiera evitar un accidente; había tres elementos en la parte baja del lado izquierdo del templete, a un costado de una casa con balcón en donde habían llegado 5 personas con una manta; que el declarante hacía un recorrido del puente hacia el lugar donde había hecho la valla de acceso, dando vuelta; y en momento en que llega el Licenciado COLOSIO el declarante se encontraba en el primer corte; a 50 o 60 metros del puente, desplazándose al puente para apoyar a las personas que había asignado y en dicho lugar se queda, antes de que terminase el acto el declarante cruzó el puente y se encontró con una de las personas "organizadoras" y le pidió que le ayudara a organizar las vallas por donde saldría el Licenciado COLOSIO, toda vez que empezaba a ubicarse para que saliera el vehículo en donde se trasladaba el Licenciado COLOSIO que era una BLAZER azul con gris, regresándose el declarante al mitin, ubicándose a la mitad del puente y del templete, quedando a unos cinco metros de distancia donde se encontraba el Licenciado COLOSIO, llamando a dos de sus elementos que se encontraban entre la gente, dándole la instrucción que dijeran a los demás elementos que acudieran con el declarante para poder abrir la valla, que le diera la salida al Licenciado COLOSIO, antes de realizar esto el declarante había dejado a seis elementos a la salida del puente para que hicieran un corte; en el momento en que termina el acto, sus elementos se meten entre la gente para abrir la valla sin saber el declarante que elementos estaban

SECRETARÍA GENERAL
POLICÍA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA

realizando esta labor, una vez terminados los discursos bajando el Licenciado COLOSIO creemos que va a salir mas al centro del lado del templete izquierdo, no obstante se va mas a la derecha en donde **no tuvimos posibilidad de formar una valla ni de abrirle paso**; el declarante se empieza a desplazar en diagonal hacia donde se encuentra el Licenciado COLOSIO con el objeto de apoyar al [REDACTED] y en su trayecto ubica al [REDACTED] al [REDACTED], al [REDACTED] y a [REDACTED] atrás del Licenciado COLOSIO, a unos metros de haberse bajado el Licenciado COLOSIO se encuentra al lado de un elemento del declarante [REDACTED] [REDACTED] cual venía desplazándose con dificultad al igual que el declarante, me empujaron, y le dice a [REDACTED] "no empujes, déjame pasar" instantes después escucha un impacto y se flexiona instintivamente, inmediatamente escucha un segundo impacto, y en este momento el declarante se encontraba a una distancia de un metro y medio del Licenciado COLOSIO, y ve a un sujeto empuñando un arma, con el arma apuntando hacia el suelo brinca al Licenciado COLOSIO y se le abalanza sujetando a una persona por el brazo que ahora reconoce como MARIO ABURTO, en tanto que con la mano izquierda agarra a VICENTE MAYORAL VALENZUELA, entre éstos dos sujetos se echaban la culpa sobre quien había disparado; y ve en ese momento al Licenciado COLOSIO bocarriba en el estómago, esto sucede después del segundo impacto sujetando a estas personas se acerca el [REDACTED] empuñando una pistola, y le pregunta quien había disparado, el declarante le señala con la mano hacia donde se encontraba ABURTO, esto debido a que **no podía articular palabra por la impresión, dirigiéndome hacia MAYORAL VALENZUELA le dijo también este, siguió al [REDACTED] Teniente [REDACTED] a un elemento de su grupo [REDACTED] quien iba sujetando por el cuello a MARIO ABURTO MARTINEZ y estos se van dirigiendo hacia la camioneta, y en ese momento el [REDACTED] le dice que faltaba "el [REDACTED] ordenándole este último búscalo y agárralo, lo localiza por la ladera del río con la chamarra colgada del hombro, deteniéndolo y subiéndolo a una camioneta de prensa rumbo a las oficinas de la Procuraduría General de la República, en este lugar se encontraba el [REDACTED] con otras personas que desconoce, los que bajaron a VICENTE MAYORAL VALENZUELA, introduciéndolo a las instalaciones de la P.G.R., en la planta baja en un despacho se encontraba el [REDACTED] MARIO ABURTO MARTINEZ y en el baño de ese despacho VICENTE MAYORAL VALENZUELA.** Antes de la llegada del Licenciado COLOSIO a la colonia

10510



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA



PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA
COORDINACION GENERAL

Lomas Taurinas, se dirigió al inicio de la valla en donde se encuentra el cruce de las calles, para pedirle alguna instrucción al [REDACTED] [REDACTED] y se encontraba acompañado de un sujeto de estatura [REDACTED] pelo [REDACTED] [REDACTED] y cerca de esta persona se encontraba RODOLFO MAYORAL ESQUER, cuando se dirigía con el [REDACTED] [REDACTED] iba atrás del declarante un sujeto que se ostentaba como el Jefe de los de Seguridad, **preguntándole al [REDACTED] sus instrucciones, le señala que tenga cuidado con los cortes, veo que el [REDACTED] que estaba con el [REDACTED] era el Jefe de Seguridad del PRI, el [REDACTED] S [REDACTED] le dice estas gentes le van a ayudar.** A preguntas especiales que le formula esta Representación Social Federal contestó: A LA PRIMERA.- Que diga el declarante como se contratan a los elementos que integran su cuerpo de seguridad. **Respuesta: Debo aclarar que en principio no se llama cuerpo de seguridad sino grupo de valla y orden y posteriormente grupo de apoyo institucional, requirió que gente de confianza y conocida de él, le recomendaran a jóvenes que tuvieran la apariencia de un ciudadano común y no agentes de seguridad o policía, es así como el mayor número de elementos le fueron recomendados, o entre ellos mismos llevaban nuevos elementos.** SEGUNDA.- Que diga el declarante en donde inicia este grupo sus labores. **Respuesta: Después de una recomendación y posterior capacitación consistente en indicarles lo delicado que era el trabajo, que se iba a apoyar en vallas-orden, la campaña del Licenciado COLOSIO, se inicia en Huejutla, Hidalgo, recorriendo todo el país, con excepción de los Estados de Guanajuato, Chiapas y Sonora.** TERCERA.- Que diga si recibían alguna remuneración estos elementos. **Respuesta: Que sí, la cantidad era [REDACTED] por semana más una cantidad igual de viáticos.** CUARTA.- **Que diga si se realizaba alguna investigación de los antecedentes de estos elementos de seguridad.** **Respuesta: Que no se realizaba y que se basaba fundamentalmente en la confianza de las personas que recomendaban a estos elementos.** QUINTA.- Puede precisar con exactitud al momento del atentado en donde se encontraba el declarante. **Respuesta: al lado izquierdo del Licenciado COLOSIO a una distancia aproximada de metro y medio y estando más próximo al Licenciado COLOSIO, [REDACTED] [REDACTED] y un sujeto de sombrero texano...** SEXTA.- Que diga al momento del atentado, puede ubicar en donde se ubicaba su personal. **Respuesta: Que no lo puede ubicar, debido a que había mucha gente y solo [REDACTED] [REDACTED] a un costado del Licenciado COLOSIO.-** SEPTIMA.- Que diga el declarante que formación de seguridad llevaba, si es que se contaba con una formación.-



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADO
CURA
RE
SUBPROCU

Respuesta: **Que el declarante conoce la formación de seguridad, pero en lo particular para este acto no se podía implementar ninguna, por la topografía del lugar, la afluencia o ingreso de los participantes, los bloqueos de los mismos participantes, su rechazo a someterse a vallas y a un orden y también porque al Licenciado COLOSIO le disgustaba una seguridad estricta, que no le permitiera estar cerca del pueblo. Aunque en forma muy elemental podíamos plantear una formación diamante, o se al frente el [REDACTED]**

[REDACTED] atrás el [REDACTED] [REDACTED] al lado izquierdo del Licenciado COLOSIO, el declarante y [REDACTED] [REDACTED], y del lado derecho no puede precisar quienes se encontraban. OCTAVA.- Que diga desde cuando fue contratado el [REDACTED]

[REDACTED] Respuesta: Fue contratado unos quince días antes del evento de la gira de Tijuana, permaneciendo durante este lapso en la Ciudad de México, y la gira a Tijuana fue la primera salida de este elemento...NOVENA.- **Que diga que documentación o requisitos, aparte de la recomendación tenían que llenar los Candidatos a este grupo.**

Respuesta: **Tenían que mostrar sus documentos originales de Acta de Nacimiento, Cartilla Liberada, Comprobante de Domicilio, Escolaridad y un croquis de como llegar a su casa, y se quedaba una copia fotostática en nuestro poder.** DÉCIMA.- Que diga si ordeno al [REDACTED]

[REDACTED] fuese cerca del Licenciado COLOSIO.-

Respuesta: El declarante llama al personal que vio miembros de seguridad de orden y vallas para que me ayuden a abrir valla para que pudiera salir el Licenciado COLOSIO, y se percata de la presencia de [REDACTED], cuando se desplaza en forma diagonal hacia el Licenciado COLOSIO y apoyar [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en la salida del Candidato. ONCEAVA.- Que diga el declarante que hizo al momento de escuchar la primera detonación. Respuesta: Instintivamente se flexiona, percatándome que cae el Licenciado COLOSIO casi simultáneamente escucha una segunda detonación, viendo a un sujeto llevando en la mano un revólver apuntando hacia el cuerpo del licenciado COLOSIO, se abalanza sobre él por encima del licenciado COLOSIO y lo sujeta del antebrazo y cae con él, al mismo tiempo, que con la mano izquierda detiene a VICENTE MAYORAL VALENZUELA, estando separado MAYORAL de ABURTO un metro aproximadamente. Se le muestra un documento firmado por [REDACTED] compuesto de dos hojas y tres anexos, conteniendo informe sobre el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] reconociendo el documento elaborado por él.



457100



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA SOCIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

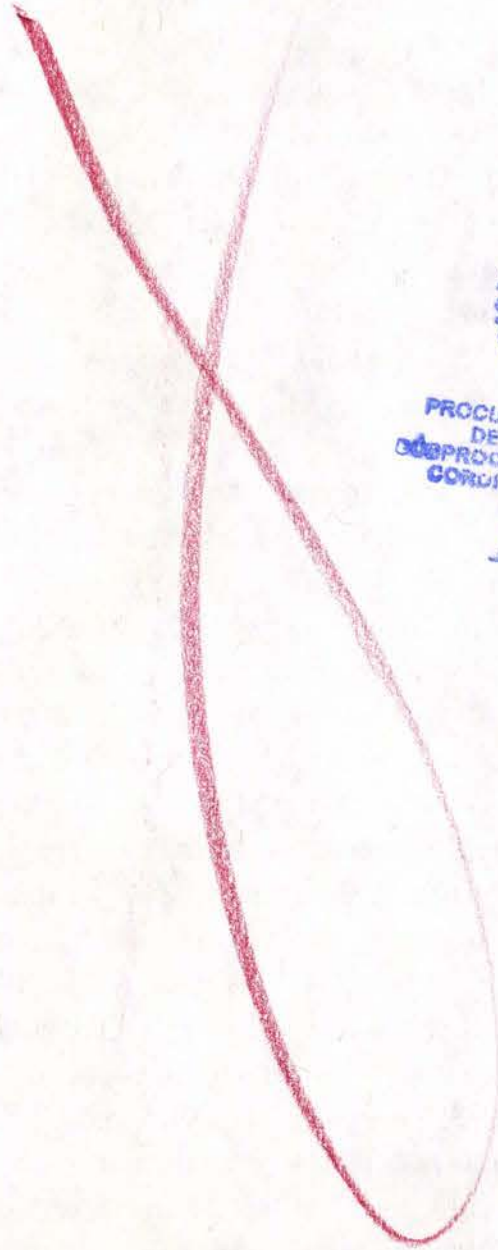


PROCURADURIA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

9.- Las declaraciones ministeriales del inculpado [REDACTED], las cuales a continuación se detallan:

9.1.-La de 23 de marzo de 1994, ante el Ministerio Público Federal manifestó en lo conducente: que debidamente enterado del motivo de su comparecencia en relación a las lesiones que le fueron causadas en la persona del C. **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, al respecto dijo que **forma parte de los elementos de la coordinación de seguridad personal del Candidato a la Presidencia de la República, Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, del Partido Revolucionario Institucional, y que el de la voz **llegó a esta ciudad de Tijuana el día de ayer veintidós de marzo** del presente año, con aproximadamente treinta elementos de la coordinación de seguridad personal del Candidato **con el objeto de auxiliar la seguridad personal del Candidato**, que se enteró que el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, arribó a esta Ciudad el día de hoy aproximadamente a las quince horas con treinta minutos, procedente de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, **de acuerdo al programa general de actividades del Candidato, el primer acto político de la campaña, sería en esta Ciudad a su llegada, sería en la Colonia Lomas Taurinas de esta Ciudad de Tijuana**, motivo por el cual el declarante así como quince elementos de la coordinación de seguridad personal del citado Candidato, se encontraban en la colonia Lomas Taurinas en espera de la llegada del Candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, habiendo llegado el de la voz y los elementos de seguridad a ese lugar aproximadamente a las doce horas del día y los otros quince elementos de seguridad se ubicaron en el Club Campestre para el segundo acto de campaña de acuerdo al programa ya establecido; que el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA hizo su arribo a la colonia Lomas Taurinas aproximadamente a las dieciséis horas del día de hoy, **veintitrés de marzo** del presente año, que a su llegada a la colonia mencionada el Candidato llevó a cabo el acto político correspondiente a su Candidatura, con la asistencia de aproximadamente tres mil quinientas personas, acto que duró aproximadamente cuarenta minutos, con la intervención del Candidato LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA y cuatro oradores más, en la inteligencia de que el último orador fue el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, precisando que los oradores del acto político, se encontraban sobre la caja de un vehículo pick-up color negro, lugar que les sirvió de templete a los diversos oradores y al mismo candidato, momentos después de que terminó su discurso, el C. **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA descendió de dicho vehículo y**

24700



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

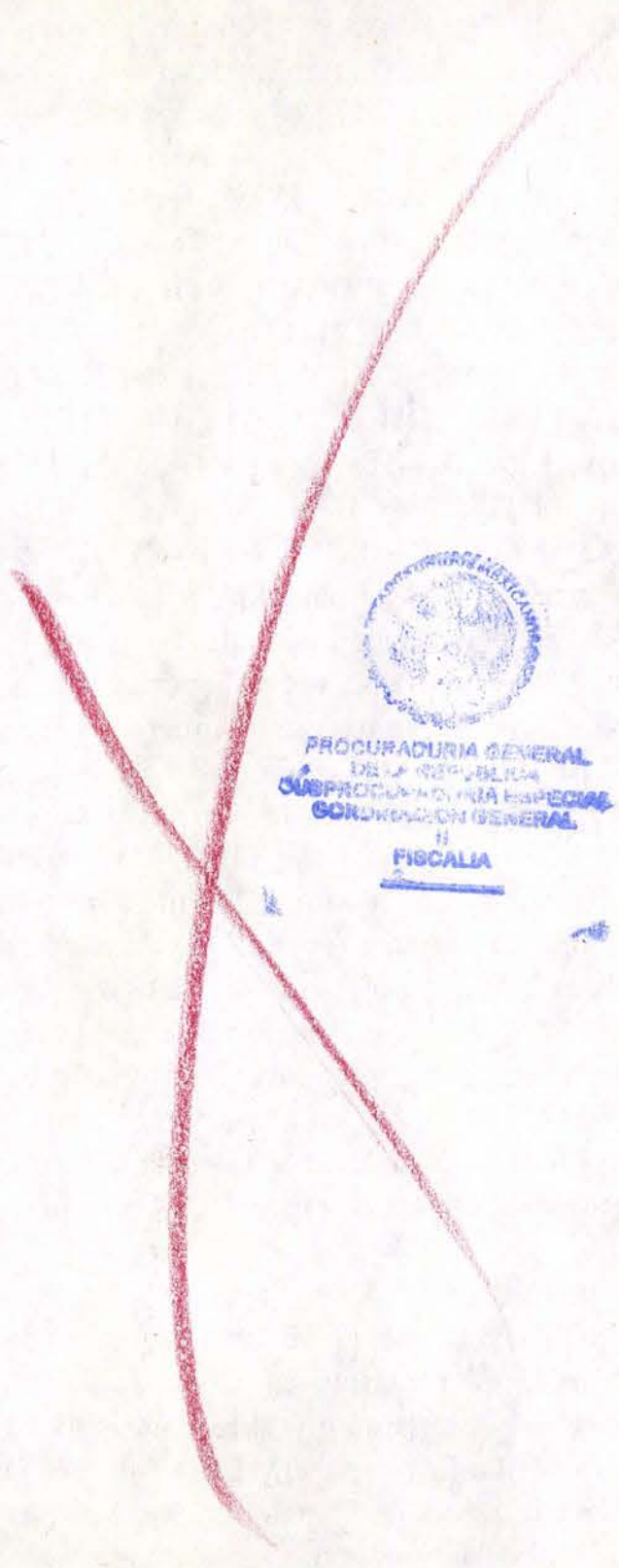


PROCURA
RE
B
SUBPROCURA
DURIA

se encaminaba hacia su vehículo, el emitente procedió a cubrir y evitar el aglomeramiento de la gente detrás del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, y al haber recorrido aproximadamente unos cinco metros escuchó una detonación y vio como la gente que estaba delante de él se abría hacia los lados, procediendo el de la voz a empujar a la gente y dirigirse hacia el Candidato, observando que el [REDACTED] SE APROXIMABA A UN INDIVIDUO DE CHAMARRA NEGRA Y PANTALON DESCOLORIDO AL PARECER DE COLOR GRIS QUE PORTABA UN ARMA TIPO REVOLVER EN UNA DE SUS MANOS Y QUE POR LA VELOCIDAD DE LOS ACONTECIMIENTOS NO PUEDE PRECISAR EN ESTOS MOMENTOS EN CUAL DE ELLAS, EL DICENTE SE DIRIGIO EN CONTRA DEL INDIVIDUO QUE PORTABA EL ARMA Y EN ESE MOMENTO ESCUCHO UNA SEGUNDA DETONACION Y ME PERCATE DE QUE ERA DERRIBADO POR EL [REDACTED] lanzándome sobre él en la misma forma asegurándolo por la parte superior del cuerpo, [REDACTED] se encontraba asegurando a una segunda persona, que vestía una chamarra gris de inmediato nos levantamos los compañeros procedieron a darle auxilio al Candidato y yo aseguré a quien en este momento se que se llama MARIO ABURTO MARTINEZ mismo que tengo a la vista y lo reconozco como la persona que efectuó los disparos en contra de la persona del C. Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, misma persona que por instrucciones de mi coordinador procedí a trasladar al asegurado a las oficinas de Policía Judicial Federal, no pudiendo precisar la hora en que arribé a estas instalaciones entregando a MARIO ABURTO MARTINEZ en la Guardia de la Policía Judicial Federal... Se le pone a la vista el arma afecta a la presente misma que reconoce como la misma que disparó MARIO ABURTO MARTINEZ y en el mismo acto se le confronta con VICENTE MAYORAL VALENZUELA y lo reconoce como la segunda persona que había asegurado su compañero [REDACTED]

9.2.- La de fecha 5 de mayo de 1994, ante el Agente del Ministerio Público Federal, en la cual en síntesis, expresó: **ratificar en todas y cada una de sus partes la declaración** rendida en fecha veintitrés de marzo del año en curso... **pertenece al grupo que dirige el señor [REDACTED] y que ahora se llama grupo OMEGA...** ingresó a dicho grupo en el mes de enero del año en curso... para prestar **sus servicios como elemento de seguridad...** al de la voz le dieron instrucciones para dirigirse a la Ciudad de Tijuana, a efecto de cubrir el orden y las vallas en la Colonia Lomas

1000000



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CONDICION GENERAL
II
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CONDICION GENERAL
II
FISCALIA

Taurinas,... El veintitrés de marzo se trasladaron por la mañana el de la voz y sus 27 compañeros a la colonia Lomas Taurinas en donde se iba a llevar a cabo el evento del Candidato y ahí mismo [REDACTED] dio instrucciones al de la voz y a sus compañeros, indicándole a 11 de ellos que se trasladaran a un club Campestre y 16 y el de la voz se quedaron en Lomas Taurinas, para cubrir el evento, recibiendo instrucciones concretamente que antes de que llegara el Candidato desalojar vehículos y comerciantes... la instrucción que le había indicado el declarante al [REDACTED] fue que se tenía que ubicar del lado derecho de la camioneta que se utilizó como templete, situación que realizó el de la voz... al bajar el Candidato del templete avanzó aproximadamente como 8 metros de distancia y el de la voz empezó a avanzar detrás de el para tratar de ir deteniendo a la gente para que no se aglomerara, el de la voz se encontraba a una distancia aproximada en relación al Candidato de 3 metros y dentro de la actividad que iba desempeñando el de la voz, no iba viendo un punto fijo, ya que volteaba para diversos lugares para tratar de impedir que se aventara hacia el Candidato, el terreno era muy accidentado cuando de repente el declarante escuchó una detonación de arma de fuego... el de la voz ve a una persona del sexo [REDACTED] desconocido con una pistola en la mano, por lo que en ese momento ubica a su jefe [REDACTED] y ve de inmediato que se aproxima hacia la persona que sostenía el arma por lo que el de la voz de inmediato se dirige abalanzándose contra ese mismo sujeto en el camino que va hacia ese sujeto escucha una segunda detonación, sin poder precisar si este sujeto antes mencionado lo hacía o no, las acciones llevadas a cabo por el [REDACTED] y el de la voz transcurrieron en cuestión de segundos y el de la voz cree que existía alguna jerarquía entre el grupo a que pertenece el compareciente y el personal del Estado Mayor Presidencial. SEXTA.- Que diga el compareciente si vio donde quedó el arma. Respuesta: Que no. SÉPTIMA.- Que diga el compareciente si portaba arma al momento que se llevó a cabo el evento el día veintitrés de marzo del año en curso. Respuesta: que no.

9.3.- La documental pública consistente en su ampliación de declaración vertida el día 6 de julio de 1994, dentro de la cual a preguntas del Representante Social Federal, refirió: que ratifica la declaración rendida el día cinco de mayo del año en curso: el testigo con su mano derecha señaló al procesado MARIO ABURTO MARTINEZ como la persona que vio con una pistola en la mano al momento de escuchar el primer disparo el día en que privaron de la vida al Candidato COLOSIO, cuando ve por primera vez

057140

~~X~~



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA FEDERAL
COORDINADORA GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA FEDERAL
COORDINADORA GENERAL
II
FISCALIA

a MARIO ABURTO MARTINEZ con la pistola en la mano, se encontraba sosteniendo el arma apuntando hacia abajo, es decir descendiendo el brazo derecho con el cual empuñaba el arma; ve al Candidato desvaneciéndose pero cayéndose hacia su propio lado izquierdo... que el tiempo que transcurre cuando escucha el segundo disparo y el momento en que [REDACTED] avanza sobre MARIO ABURTO MARTINEZ el día de los hechos fue unos segundos, no puede precisar, pero fue cuestión de segundos que [REDACTED] después de que transcurren cinco segundos a partir del segundo disparo sujeta a MARIO ABURTO del brazo forcejeando y caen al piso, que la pistola que aparece en las fotografías es igual a la que portaba el señor MARIO ABURTO. A preguntas de MARIO ABURTO MARTINEZ contestó, **que ojiva es lo que queda después de un cartucho quemado que es la parte de atrás de la bala;** que no puede precisar las características de dicha ojiva, porque únicamente se percata que la recogen las personas a que hace alusión en su declaración, la guardan en una bolsa de plástico y el no tiene contacto con ella, **que no vio la posición en que finalmente quedó el Licenciado COLOSIO.**

10.- La declaración del Coronel de Infantería [REDACTED] emitida ante la Representación Social Federal, en fecha primero de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en la que expresa: " **se encuentra prestando sus servicios comisionado para la seguridad del Candidato a la Presidencia de la República del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** y con motivo de ello el declarante el día de los hechos siguiendo instrucciones del General [REDACTED], se traslado a la Ciudad de Tijuana, Baja California, partiendo de la Ciudad de México, siendo su arribo a la Ciudad de Mexicali el día veintidós de marzo del presente año a las doce horas, esto con motivo de llevar a cabo una verificación de las actividades que realizaría el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA el día jueves **veinticuatro de marzo** de mil novecientos noventa y cuatro, una vez realizada dicha verificación, se traslada a la Ciudad de Tijuana, por la vía terrestre, llegando a esta Ciudad a las veinte horas del día **veintidós de marzo** del noventa y cuatro, **con la finalidad de realizar la verificación** de las actividades y los lugares que visitaría el Licenciado COLOSIO al día **siguiente en esta ciudad**, habiendo verificado el hotel en donde pernovería y que es el Hotel "Lucerna" una vez revisado éste se traslada a las instalaciones del canal local de la ciudad de Tijuana, canal 12 en donde se llevaría cabo la grabación de un programa de televisión con el Licenciado COLOSIO,

715114

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DE PROSECUCION ESPECIAL
CORPORATIVO GENERAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DE PROSECUCION ESPECIAL
CORPORATIVO GENERAL
FISCALIA

11747

011748

posteriormente se traslado al Club Campestre y por ultimo visita las instalaciones al Gran Hotel de Tijuana, donde se llevaría a cabo una cena con matrimonios y el licenciado COLOSIO, terminando sus actividades del día a que ha hecho referencia a las veinticuatro horas. Cabe hacer notar que el declarante se hospedó en el Hotel Conquistador al día siguiente veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las siete horas, se traslada a las instalaciones del CREA de Tijuana en compañía del [REDACTED] y del [REDACTED] a fin de verificar el área donde se llevaría a cabo una carrera el jueves veinticuatro lugar en donde estaba previsto que el Licenciado COLOSIO correría por la mañana; posteriormente se traslada en compañía de las personas antes citadas y del [REDACTED] y el [REDACTED] el primero de los mencionados tiene el cargo de Sub-Cordinador de Participación Social, quien se encargaba a organizar todos los eventos relacionados con colonias populares y encuentro con jóvenes, prestando sus servicios al Partido Revolucionario Institucional; el segundo de los citados, quien era el responsable en la Ciudad de Tijuana de la Coordinación de Logística en dicho lugar, asimismo cabe hacer mención que las dos personas citadas anteriormente eran las responsables del evento que se llevó a cabo en la colonia "Lomas Taurinas" de la Ciudad de Tijuana, Baja California, con el Licenciado COLOSIO. **Que el declarante llegó a dicho lugar aproximadamente a las once de la mañana encontrándose revisando el mismo, manifestó su inconformidad al lugar en donde se iba a instalar el templete desde donde el Licenciado COLOSIO hablaría, sin embargo a insistencias de los responsables de este evento se acordó que sería en ese lugar, ya para este entonces siendo aproximadamente las once y media de la mañana el declarante le da instrucciones al [REDACTED] a fin de que establezca el dispositivo de seguridad, haciéndole hincapié en que mantuviera despejada la ruta de acceso y asegurado el puente, para esto contaba con dos elementos mas de la Coordinación de Seguridad y quince elementos de apoyo del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] procediendo a efectuar el dispositivo ordenado; debido a las características del terreno no era posible establecer un control de acceso estricto de los asistentes al evento, asimismo a este evento se invitó a toda la comunidad sin darle ningún tipo de identificación para asistir lo que era común en este tipo de actos populares, diferenciándose de algunos eventos en que los asistentes eran acreditados por medio de gafete, invitación o boletos, o cualquier otro tipo de identificación, este lugar no contaba mas que con una sola ruta de arribo y de salida.** Posteriormente el declarante siguió verificando las rutas a utilizar ese día en todos los actos, trasladándome posteriormente al aeropuerto a fin de esperar el arribo del Licenciado



84710

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CORRUPTION GENERAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CORRUPTION GENERAL
FISCALIA

COLOSIO, que siendo las dieciséis horas arribo el avión que transportaba al Licenciado COLOSIO, a la plataforma de aviación general del aeropuerto de Tijuana, trasladándome adelantado como avanzado a la Colonia Lomas Taurinas, arribando cinco minutos antes que el Licenciado COLOSIO, a su arribo nos trasladamos a través de una valla popular unos ciento cincuenta metros hasta pasar el puente, donde la gente se cerro al paso del Licenciado COLOSIO arribando con dificultad al templete, una vez en este lugar se desarrolló el programa previsto incluyéndose un orador mas que no estaba programado, dando por concluido el evento aproximadamente a las diecisiete horas, descendiendo del templete nuestra labor era tratar de abrir paso al Licenciado COLOSIO para que llegara a su camioneta y saliera de ese acto para lo cual se adopto el siguiente dispositivo, el [REDACTED] adelante, a continuación el de la voz, inmediatamente atrás el [REDACTED] el [REDACTED] en el costado izquierdo

se desplazaba el [REDACTED] estos dos flancos se desplazaban aproximadamente unos cuatro metros de distancia, después de caminar aproximadamente diez metros se dificultaba mas avanzar en virtud de la cantidad de gente que se aglomeraba alrededor del Licenciado COLOSIO en este momento **SE ATRAVIESA FRENTE A MI UN INDIVIDUO QUE DETIENE MI MARCHA SIENDO ESTA PERSONA DE UNA ESTATURA APROXIMADA DE UN [REDACTED]**

[REDACTED] E UNOS [REDACTED] QUE VESTIA UNA

CHAMARRA COLOR VERDE, PERSONA DEL SEXO [REDACTED] EN EL MOMENTO EN QUE ESTA PERSONA DETIENE MI MARCHA, ESCUCHO UNA DETONACION A MIS ESPALDAS, AL MISMO TIEMPO QUE ALGUIEN ME AVIENTA A UNA DISTANCIA DE TRES O CUATRO METROS, AL RECUPERARME DE ESTA SITUACION Y REGRESAR AL LUGAR ME PERCATO DE QUE TRASLADAN AL LICENCIADO COLOSIO HERIDO, el [REDACTED]

[REDACTED] el [REDACTED] el [REDACTED] y el [REDACTED] percatándose también de que el [REDACTED] y el [REDACTED] ya tienen sujeto a una persona, trasladándome a retaguardia de los que conducen al Licenciado COLOSIO, una vez que veo que suben al Licenciado COLOSIO a la camioneta, **me regreso al lugar de los hechos, a fin de conducir al detenido** el cual es agredido por la gente, teniendo que protegerlo a fin de que no fuera lastimado durante esta acción, vuelvo a identificar al sujeto que había detenido mi marcha unos momentos antes, quien gritaba mátenlo, refiriéndose al detenido posteriormente llegamos a una camioneta

20110



REGISTRADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE REGISTRO ESPECIAL
CORPORATIVO GENERAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OCUR
U
DE
P
A
SUBPROC

Suburban color gris, la cual abordamos junto con el detenido, dirigiéndonos a las oficinas de la procuraduría General de la República en Tijuana, a fin de entregar al detenido, **durante el trayecto el detenido negaba haber sido el autor material del disparo**, diciendo que una vez que le hicieran las pruebas correspondientes nos percataríamos de su inocencia, **acusando al mismo tiempo a un viejo de haber sido el autor, el cual también fue detenido** y conducido inmediatamente después a las mismas instalaciones de la Procuraduría General de la República en Tijuana, a preguntas especiales que se le formulan al compareciente por esta representación Social Federal: A LA PRIMERA, que diga el declarante quien estableció el lugar del templete donde el Licenciado COLOSIO expondría su discurso, responde: El [REDACTED] [REDACTED] ad [REDACTED], quienes consideraron que este era el lugar mas adecuado a fin de que toda la gente pudiera ver al Licenciado COLOSIO. A LA SEGUNDA: Que diga el declarante **quien es el [REDACTED] que función cumplía**. Responde: El [REDACTED] [REDACTED] es una persona que contaba con un grupo de quince gentes, que normalmente nos apoyaba en este tipo de eventos, a fin de facilitar los accesos y organizar las vallas con los simpatizantes del Partido.- A LA TERCERA.- Pregunta.- Que diga el declarante, la contratación del [REDACTED] [REDACTED] y de los otros quince elementos, quien los cubría, responde: [REDACTED] y su grupo apoyaban normalmente sin conocer yo quien si eran remunerados económicamente o actuaban como voluntarios. A LA CUARTA PREGUNTA.- Mencione si puede precisar que el golpe y aventón que recibe, quien se lo provoca.- Responde: No pude precisar. A LA QUINTA PREGUNTA: **Que nos diga si el sujeto que refiere de chamarra verde y que se interpone a su paso portaba algún distintivo que lo ubicara como elemento de seguridad.- Responde: Que no.-** A LA SEXTA PREGUNTA.- Que diga el compareciente como es que este sujeto se interpone a su paso.- Responde: **Que la acción que realiza este sujeto de chamarra verde para interponerse a su paso, es ponerse de frente y con los brazos abiertos obstruyéndome el avance.-** Se le manifiesta al declarante si desea hacer o aportar otro dato a su declaración, a lo cual manifiesta que **quiere aportar a la investigación cuatro fotografías de quince por doce centímetros a color, tomadas el día del evento de un videocassette y reproducidas a fotografía en las cuales en la foto uno se ubica a la persona que detenía mi paso; la foto dos el mismo sujeto que detenía mi paso y al sujeto que el detenido agresor del Licenciado COLOSIO y que posterior al atentado supe que se llamaba MARIO ABURTO MARTINEZ, nos decía que era el viejo que había disparado contra el Licenciado COLOSIO;**

02574



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
CORPORACION ESPECIAL
CORPORACION GENERAL
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
CORPORACION ESPECIAL
CORPORACION GENERAL
FISCALIA
SUBPROCURADURIA

Tercera, en esta fotografía nuevamente se ubica la persona que detenía mi paso y en la cuarta foto nuevamente el sujeto que detenía mi paso y que gritaba mátenlo, refiriéndose al detenido: fotografías que en este acto exhibe como prueba de su dicho para que sean anexadas a la presente indagatoria...”

11.- Con las declaraciones ministeriales emitidas por el ahora inculpado, [redacted] ante la Representación Social Federal, en las que expresó la declaración vertida ante la Representación Social Federal en la ciudad de Tijuana, Baja California de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cual manifestó: que en relación a los hechos que sucedieron el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; el declarante era colaborador del [redacted], quien es Secretario de Acción Electoral en el PRI Municipal de Tijuana, Baja California que ingresó en el mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro al partido, por medio de [redacted] y el declarante le ayudaba al licenciado a contestar sus llamadas telefónicas, que el interés del declarante por trabajar en dicho lugar fue del que posteriormente lo ayudarían económicamente; que el declarante se entera de la visita del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, como al medio día, ya que en el partido se comentó que el Licenciado COLOSIO iba a llegar a las quince horas a Tijuana; por lo que el día veintitrés como a las doce treinta horas recibió un folleto de organización de parte del [redacted] y como a las catorce horas les dijo al [redacted] al [redacted] y al declarante, que se trasladaran al aeropuerto, lo que hicieron abordo de una Station Vagon propiedad del [redacted]; llegando al aeropuerto a las catorce horas a esperar al candidato y como a las catorce treinta horas les abrieron la puerta para que hicieran valla y entrara toda la gente al cerco, pidiéndole el declarante y las personas que lo acompañaban, a decirle a los asistentes que colaboraran con ellos para abrir vallas; que el declarante portaba en el brazo izquierdo un brazalete que decía organización siendo el primer evento de esta naturaleza a que asistía, no teniendo ninguna experiencia en estos eventos, que cuando llegó el LICENCIADO COLOSIO los primeros para entrar a recibirlo fueron los periodistas, seguidamente se fueron toda la gente que estaba esperándolo, desde ese momento fue mucha la gente que fue a recibirlo, lo que ocasionó que se tardara un poco el candidato en abordar la camioneta y trasladarse a la colonia Lomas Taurinas, en donde iba a llevar a cabo el mitin político...que llegó a Lomas Taurinas a las dieciséis horas, habiendo dejado estacionado el



1871 28



PROVINCIAS DE LA REPUBLICA
DE LA UNION FEDERAL
DE ARGENTINA
GOBIERNO GENERAL
FISCALIA

ESTADOS
UNION
DE
P
A
SUBPROC

vehículo a un lado del puente de concreto, habiéndose quedado a unos treinta y cinco metros de distancia del lugar en donde se iba a desarrollar el evento del Licenciado COLOSIO, que cuando llegaron ya había comenzado el evento político, encontrándose en dicho lugar a [REDACTED] de nombre [REDACTED] [REDACTED] personas que trabajan también con el [REDACTED], ubicándose a un lado del puente de madera, habiendo permanecido aproximadamente cinco minutos, en virtud de que su cuñado se fue en busca del [REDACTED], acercándose el declarante al lugar donde se desarrollaba el mitin habiéndose ubicado a una distancia de cinco metros, encontrando en dicho lugar a [REDACTED], quien es Secretario del Partido, deseando mencionar que todas las acciones que realizó el declarante, las realizó por iniciativa propia: QUE SE ENCONTRABA EN EL LUGAR DEL MITIN A CINCO METROS DE LA CAMIONETA QUE SIRVIO COMO TEMPLETE, HABIENDO PERMANECIDO EN DICHO LUGAR HASTA EL TERMINO DEL DISCURSO DEL LICENCIADO COLOSIO, Y UNA VEZ TERMINADO EL DISCURSO Y AL EMPEZAR A CAMINAR PARA SALIR DE LA COLONIA LOMAS TAURINAS, AL ACERCARSE AL LUGAR EN DONDE EL DECLARANTE SE ENCONTRABA, EMPEZO A PEDIRLE A LA GENTE QUE HICIERA VALLA, YA QUE LA GENTE SE ESTABA AVENTANDO MUCHO Y NO LE HACIAN CASO, TODOS QUERIAN ACERCARSE AL CANDIDATO PARA SALUDARLO O ENTREGARLE CARTAS, QUE AUN LADO DEL LICENCIADO COLOSIO VIO AL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] PRESIDENTE DEL PRI MUNICIPAL DE TIJUANA; QUE COMO EL DECLARANTE ESTABA TRATANDO DE ABRIRLE VALLA AL CANDIDATO, NO SE FIJÓ EN LAS GENTES QUE ESTABAN AL REDEDOR DEL CANDIDATO Y NO RECUERDA ALGUNA PERSONA CONOCIDA CERCA DE EL; MENCIONANDO QUE EL LUGAR EN DONDE ORIGINALMENTE SE ENCONTRABA EL DECLARANTE FUE POR DONDE BAJO EL LICENCIADO COLOSIO Y LO UNICO QUE HACE ES ABRIRLE VALLA Y QUE LA MISMA LA IBA REALIZANDO PORQUE CUANDO ACUDIO AL AEROPUERTO PARA RECIBIR AL LICENCIADO COLOSIO, A LA LLEGADA DE ESTE SE CONCENTRO GRAN CANTIDAD DE PERSONAS Y APRECIO QUE UNA PERSONA DESCONOCIDA REALIZABA MOVIMIENTOS CON AMBOS BRAZOS, TRATANDO DE ABRIRLE PASO AL CANDIDATO, CON SUS MOVIMIENTOS, SITUACION QUE TRATO DE REALIZAR DE LA MISMA MANERA CUANDO EL LICENCIADO COLOSIO CAMINABA PARA RETIRARSE.

577110



PROCESO DE...
DE...
COMUNIDAD...

FIGURA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBPROCURADURÍA...

QUE EL EMITENTE CAMINABA HACIA ATRAS PERO TENIA AL FRENTE AL LICENCIADO COLOSIO, APRECIANDO QUE DE SU COSTADO DERECHO DEL DECLARANTE LA GENTE TRATABA DE ACERCARSE AL CANDIDATO Y DE SU LADO DERECHO SE LE EMPEZO A METER GENTE; QUE EL CANDIDATO VENIA CAMINANDO LENTAMENTE HACIA EL DECLARANTE, DE FRENTE HACIA EL, QUE EN ESE MOMENTO EL DECLARANTE ESCUCHO UNA DETONACION, QUE EL DECLARANTE SE DIO CUENTA DE QUE HABIA SIDO UN DISPARO PORQUE EL CANDIDATO CAYO AL SUELO; EN ESTE MOMENTO SE LE INTERROGA AL DECLARANTE ACERCA DE LO QUE HIZO, MANIFESTANDO QUE EN EL MOMENTO EN QUE SUCEDE EL DISPARO, EN PRIMER LUGAR EL DECLARANTE NO SE CAYO, SEGUNDO NO SE AGACHO Y POR ULTIMO NO SABE SI LO EMPUJO LA GENTE QUE SE ENCONTRABA ATRAS DEL DECLARANTE; QUE EL DECLARANTE EN NINGUN MOMENTO SE QUEDO PARADO ESPERANDO AL CANDIDATO SINO QUE VA CAMINANDO HACIA ATRAS, EMPUJANDO A LA GENTE Y ABRIENDO VALLA, QUE LA DISTANCIA A LA QUE VIO AL LICENCIADO COLOSIO ES A DOS METROS Y MEDIO APROXIMADAMENTE...QUE EN EL MOMENTO EN QUE EN EL VIDEO SALE POR LOS MEDIOS DE COMUNICACION Y EN DONDE SE MENCIONA QUE EL DECLARANTE SE HECHA UN CLAVADO, ESTO NO ES CIERTO LO QUE SUCEDE ES QUE AL DECLARANTE LO HAYAN EMPUJADO YA QUE NUNCA SE CAYO, QUE ESTA DIFICIL DE RECORDAR SI PRIMERO FUE EL DISPARO Y LUEGO LO EMPUJARON, O PRIMERO LO EMPUJARON Y LUEGO FUE EL DISPARO; CUANDO SE ESCUCHO LA DETONACION EL DECLARANTE VE QUE SE CAE EL LICENCIADO COLOSIO AL SUELO Y CUANDO ESCUCHA LA SEGUNDA DETONACION, EL LICENCIADO COLOSIO YA SE ENCONTRABA EN EL SUELO Y YA NO PUDO APRECIAR BIEN COMO SE ENCONTRABA TIRADO EL CUERPO DEL LICENCIADO, EN VIRTUD DE QUE HABIA MUCHA GENTE QUE LO CUBRIA.

11.1.- La de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el C. Agente del Ministerio Público Federal, en la que el inculcado

007113



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

[redacted], textualmente, expresa: "que una vez que ha leído su declaración rendida con fecha 9 nueve de junio de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, la ratifica en todas y cada una de sus partes y reconoce como suyas las firmas que aparecen al margen y al calce de la misma, solo desea aclarar que respecto a la ropa que llevaba el día de los hechos no llevaba ningún suéter, que el de la voz estuvo laborando [redacted] años en la ciudad de [redacted] de [redacted] en la compañía denominada Hans Fruit y lo [redacted] como [redacted] en e [redacted] de esa ciudad, posteriormente como ya lo manifestó en el mes de enero de [redacted] ve [redacted]

[redacted] ingresó a colaborar al [redacted] con el Secretario de Acción Electoral [redacted] desempeñando las siguientes funciones: [redacted]

[redacted] e [redacted] a [redacted] na [redacted]

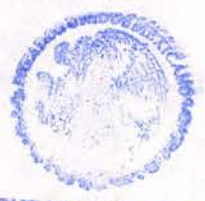
[redacted], que el día 22 de marzo al encontrarse en el interior de las oficinas del PRI como al medio día escuchó el comentario que el día 23 llegaría el Lic. COLOSIO, por lo que el [redacted]

LA ORDEN DE ACUDIR AL AEROPUERTO A EFECTO DE REALIZAR VALLA A LA LLEGADA DEL LIC. COLOSIO POR LO QUE LE ENTREGO UN DISTINTIVO QUE DECIA ORGANIZACION, CON EL LOGOTIPO DEL PARTIDO, DESEANDO ACLARAR QUE CUANDO SE REFIERE A QUE RECIBIO UN FOLLETO DE ORGANIZACION EL SE REFERIA AL DISTINTIVO O BRAZALETE DE MANTA Y QUE NO RECIBIO NINGUN PAPEL, SOLO LA INSTRUCCION DE HACER VALLA UNICAMENTE EN EL AEROPUERTO, QUE UNA VEZ QUE SE ENCONTRO EN EL AEROPUERTO PROCEDIO A IMITAR A LA GENTE QUE HACIA VALLAS YA QUE NO TIENE NINGUNA EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE EVENTOS, QUE UNA VEZ QUE EL LIC. COLOSIO ABORDO EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA LA CAMIONETA BLAZER, DE COLOR AZUL MARINO Y SE RETIRO CON RUMBO A LA COLONIA LOMAS TAURINAS YA QUE FUE EN ESE SITIO EN DONDE EL DICENTE SE ENTERO QUE



EXEMPLE

X



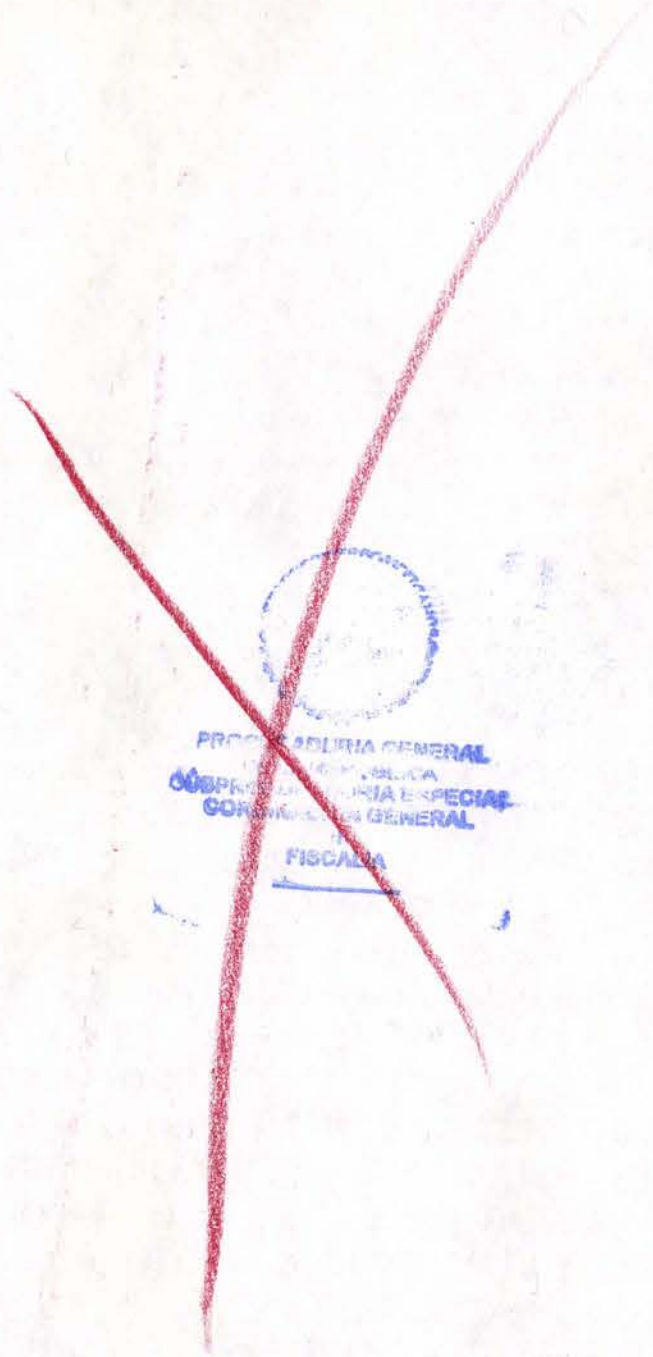
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DE PROCLAMACION ESPECIAL
CONSEJO GENERAL
II
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DE PROCLAMACION ESPECIAL
CONSEJO GENERAL
II
FISCALIA

EL EVENTO SE LLEVARIA A CABO EN LA COLONIA LOMAS TAURINAS, la cual conoce ya que el la calle [REDACTED] no recordando el numero y que se encuentra en [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] el [REDACTED] de dicho inmueble y la cual la tiene [REDACTED] por lo que una vez que se retiró el candidato del aeropuerto EL DE LA VOZ YA NO TENIA LA OBLIGACION DE ACUDIR AL EVENTO, PERO POR SER GENTE DEL PARTIDO DECIDIO EN FORMA VOLUNTARIA ACUDIR A LOMAS TAURINAS, percatándose que con las personas que habia acudido al aeropuerto que son el [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] ya no se encontraban en el aeropuerto, que no recuerda el nombre completo de [REDACTED] pero que si sabe en donde vive por lo que posteriormente proporcionará el domicilio, por lo que coincidencia encontró a [REDACTED] y decidieron ir a Lomas Taurinas, que al llegar a la citada colonia el evento ya habia comenzado, encontrándose a la altura del puente [REDACTED] le manifestó que iba a buscar al [REDACTED], por lo que el de la voz se encontró a [REDACTED] con las que se puso a platicar por un espacio de cinco minutos para después dirigirse hacia el templete hasta llegar aproximadamente a cinco metros del mismo, encontrándose del lado izquierdo en forma diagonal mirado al candidato que en ese momento se encontraba dando su discurso, permaneciendo en ese sitio como quince minutos y a su alrededor no habia ninguna persona conocida por el de la voz, que una vez que termino de hablar el Lic. COLOSIO bajo del lado izquierdo del templete y empieza a caminar rumbo al puente el dicente, primeramente trata de hacer valla e inclusive toma del brazo a otra persona que hacia lo mismo pero debido a que habia demasiada gente que se empujaba el de la voz rompió la valla y DECIDIO CAMINAR PARA ATRAS Y TENIENDO AL LIC. COLOSIO YA QUE EN EL AEROPUERTO SE PERCATO QUE UN SUJETO DESCONOCIDO HIZO LO MISMO Y LE FUNCIONO, POR LO QUE EL DICENTE QUIZO IMITARLO Y ADEMAS ASI PODIA VER MEJOR AL CANDIDATO Y PODER ASI RETIRAR A LA GENTE Y PERMITIR EL PASO AL LIC. COLOSIO, QUE NO PUEDE PRECISAR QUE DISTANCIA SE HABIAN ALEJADO YA DEL TEMplete PERO QUE YA EL TERRENO ESTABA EN DECLIVE, CUANDO EN ESE MOMENTO EL DICENTE NO RECUERDA SI LO EMPUJAN DEMASIADO FUERTE PERO QUE EN NINGUN MOMENTO CAYO AL SUELO Y QUE POSIBLEMENTE AGACHO SU CABEZA HACIA ABAJO PARO QUE NO LO RECUERDA Y ES EN ESE MOMENTO CUANDO ESCUCHO UNA DETONACION

COPIA

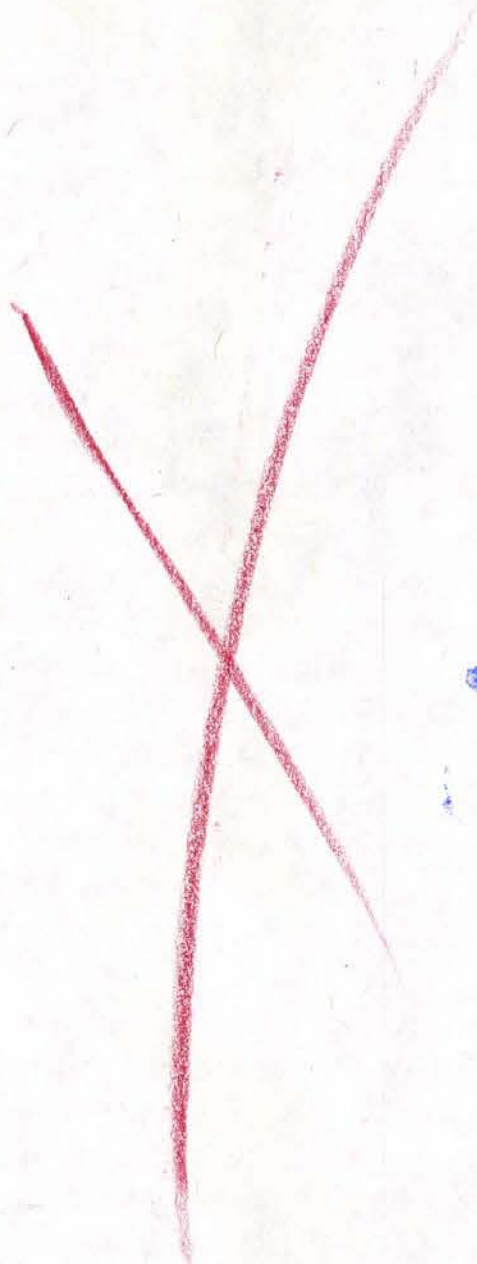
99



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
GOBIERNO GENERAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
TRADUCCION DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

VOLTEA SU VISTA HACIA EL LIC. COLOSIO CUYO CUERPO CAE HACIA ADELANTE, ES DECIR HACIA EL FRENTE, CAYENDO BOCA ABAJO percatándose que del lado izquierdo de la vista del dicente se encontraban varias personas sujetando a un sujeto que vestía una chamarra negra del cual posteriormente se enteró respondía a MARIO ABURTO MARTINEZ y en esos instantes de segundos en que sujetaban escuchó una segunda detonación a MARIO ABURTO MARTINEZ, **y era en el momento en que casi el LIC. COLOSIO caía al suelo, por lo que piensa que MARIO ABURTO NO PUDO REALIZAR EL SEGUNDO DISPARO PORQUE YA LO TENIAN DETENIDO**, inmediatamente se arroja sobre MARIO ABURTO MARTINEZ y lo sujeta de los cabellos ya que le había dado coraje y pensó que éste había sido el sujeto que había disparado, ya que el no lo vio ya que en el momento de escuchar la primera detonación no tenía a la vista hacia el LIC. COLOSIO y que no puede precisar de que lado se haya escuchado las dos detonaciones ya que solo las escuchó al frente, que él en ningún momento ha declarado ante la prensa y a ningún medio informativo de que haya visto que el LIC. COLOSIO al caer haya dado un giro de noventa grados, ya que como lo manifestó el de la voz lo vio caer hacia el frente y boca abajo, que en el momento que ayudaba a sujetar a MARIO ABURTO MARTINEZ ya no pudo ver el cuerpo del LIC. COLOSIO ya que la gente lo cubría y en ese momento es cuando ve a un sujeto del sexo [REDACTED] que portaba en la mano una pistola cromada ignorando de que otras características, ya que no conoce de armas y que en su primera declaración le indicaron cual era un arma tipo escuadra y cual tipo revolver por lo que puede señalar que éste sujeto de tez [REDACTED] y [REDACTED] llevaba una pistola tipo escuadra y el cual recogió del suelo a la altura en donde se encontraba MARIO ABURTO MARTINEZ tirado en el suelo y puede señalar que es en la misma zona aproximada de donde cayó el LIC. COLOSIO siendo de un metro aproximadamente, recogiendo una pistola tipo revolver de color negra y se la fajó a la cintura, que posteriormente éste sujeto junto a otros y el de la voz levantaron a MARIO ABURTO y el dicente le gritaba "tú fuiste, tú fuiste", ya que toda la gente le gritaba "tú fuiste, asesino", que escuchó que MARIO ABURTO le decía yo no fui, yo no fui: que se empezó a acercar mucha gente la cual golpeaba a MARIO ABURTO hasta que lograron subirlo a una Suburban y ahí fué cuando se retira hacia el vehículo de [REDACTED] para retirarse a las oficinas del partido. [REDACTED] [REDACTED] ya se encontraba esperándolo ya que el de la voz llevaba las llaves del auto y al percatarse que ya no habían personas de Acción Electoral decidieron dirigirse hacia las oficinas en compañía del [REDACTED] que laboraba en las



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

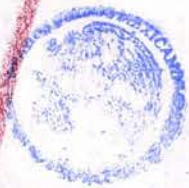
SUBPROC

oficinas de organización y que también es [REDACTED] de su [REDACTED] [REDACTED] que al tener a la vista diferentes fotografías en color de diferentes personas que se encontraban en el lugar y el día de los hechos no conoce a ninguna y no sabe si hayan estado en el lugar de los hechos ya que no los tomó en cuenta, que en una de las fotografías que tiene a la vista en esta oficina en donde aparece el de la voz y se identifica plenamente y también reconce sin temor a equivocarse al sujeto que sabe responde al nombre de MARIO ABURTO MARTINEZ ...”.

12.- Con las declaraciones ministeriales emitidas por el también [REDACTED], la de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en la cual en lo conducente, expresó: “Que colabora con el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MUNICIPAL**, que el emitente acudió a Lomas Taurinas al evento del LICENCIADO COLOSIO MURRIETA que lo hizo sin invitación expresa de alguien **SINO COMO** [REDACTED] que se encontraba como a cuatro metros aproximadamente del templete en dirección frontal que cuando acabó el acto junto con la multitud caminaron junto con el candidato que el deponente lo hacía como a metro y medio del lado izquierdo y atrás del LICENCIADO COLOSIO cuando de pronto escuchó dos detonaciones que parecieron cuetes que la gente se asustó y se abrió, que fue entonces cuando vio al LICENCIADO COLOSIO tirado en el suelo, para en seguida observar que lo auxiliaron cargándolo y trasladándolo a un vehículo que no apreció la detención del o los agresores ya que el también se fué junto con las personas que cargaban al candidato que el de la voz abordó una Suburban de la que no recuerda el color y en la que solo iban dos personas, a los que les solicitó lo llevaran, que dichas personas se dirigieron al Hospital General por lo que el que habla también llegó a dicho lugar que ahí permaneció en la puerta auxiliando en el control de la gente que quería entrar hasta que llegó el Grupo Táctico de la Policía Municipal y después [REDACTED] [REDACTED], que ésta persona que también es [REDACTED] había trabajado para el Partido en el área de finanzas, que ahí procedieron a esperar hasta que recibieron la noticia de la muerte del Candidato.

13.- La ampliación de declaración del [REDACTED] [REDACTED] rendida ante el Ministerio Público Federal Investigador en la ciudad de Tijuana, Baja California el nueve de febrero del año en curso, quien en lo que interesa manifestó que en el mes de marzo del año próximo pasado, es decir mil novecientos noventa y cuatro, como tres días antes de la visitar que

107110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE PROSECUCION ESPECIAL
CONSEJO GENERAL
FISCALIA

SUBPROC...

hiciera el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** el externante se enteró en su colonia que dicho candidato estaría en Baja California y que él asistiría a dicho evento en representación de las quinientas familias que viven aproximadamente en la colonia en donde vive y haría llegar al candidato una petición escrita para la regularización de los terrenos, electrificación y agua en beneficio de dichas familias, que es así como se enteró un día antes del día veintitrés de marzo del año pasado que el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** estaría en la colonia Lomas Taurinas como a las catorce horas, que el dato se lo proporcionó el [REDACTED], que es representante del PRI municipal en una sección de la cual no recuerda el número de la que no recuerda el nombre pero que se ubica entre la colonia [REDACTED] a [REDACTED], que cuando pasó el dicente con este personaje hizo entrega una gorra de color blanco con el nombre escrito al frente de "COLOSIO", que igualmente le regaló una camiseta de color blanco con el nombre de "COLOSIO" al frente con letras pequeñas y en la espalda con letras grandes, que inclusive esta persona le hizo la observación de que el declarante quedó en ir al evento en la colonia Lomas Taurinas el día veintitrés de marzo a las dos de la tarde. Que el dicente con anterioridad a esa fecha ya conocía la colonia Lomas Taurinas, toda vez de que practica el [REDACTED] y [REDACTED] regularmente, que por esa zona realiza su actividad física cuando iba a correr para dirigirse al aeropuerto de esa ciudad, que por eso le interesó acudir el evento, que como el declarante también forma parte de un club denominado "SUERTE" que se encuentra en la esquina de las calles de [REDACTED] esta ciudad de donde es secretario y que él de la voz acudiría a un evento a las ocho de la noche en el Hotel de las Torres Gemelas conocido como Fiesta Americana, hoy El Gran Hotel y que en dicho lugar haría entrega de la petición escrita de los habitantes de su colonia y del club. Que el día veintitrés de marzo del año pasado, después de sus labores se dirigió a Lomas Taurinas abordo de su vehículo marca Datsun Pick Up, que llegó en diez minutos y que estacionó su unidad en la parte alta por donde se encuentra el centro comercial Calimax o Blanco, dirigiéndose corriendo por la rampa que es de arriba hacia abajo, que continuó corriendo hasta llegar a donde estaba toda la gente y busco un lugar para estar próximo al candidato, que se dirigió hacia donde se encontraba una casa en donde sabe se instala un salón de eventos del PRI municipal, y que en dicho lugar había personas tomando videos y otros con cámaras fotográficas, que de su lado izquierdo recuerda que estaban dos personas de la televisión argentina uno como camarógrafo y el otro con un micrófono en la mano narraba el evento, que se dió cuenta de que estaban grabando por que le pidieron que les ayudara a levantar un cable, que de el

825100



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA FEDERAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA FEDERAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

lugar de donde se encontraba el dicente veía al **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** de manera diagonal, que con forme el Licenciado caminaba el declarante lo veía con mayor claridad ya que el candidato caminaba en declive de arriba hacia abajo, que cuando iniciaba la bajada se percata el dicente que hacia el puente se había formado una valla de personas para permitir el paso del candidato, que con el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** también bajaban un gran número de personas formado como con cien personas, que cuando lo tenía a la vista **COMO A OCHO METROS OBSERVA EL MOVIMIENTO BRUSCO AL VOLTEAR HACIA SU LADO DERECHO DEL LICENCIADO COLOSIO Y EN ESE MISMO INSTANTE SE ESCUCHA UNA DETONACION FUERTE, Y EN SEGUIDA DE ESTA ESCUCHA QUE UNA PERSONA QUE SE ENCONTRABA DEL LADO DERECHO DEL DICENTE Y AL LADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO GRITA "MATALO", QUE EN SEGUIDA SE VUELVE A ESCUCHAR LA MISMA PERSONA DE "MATALO", QUE EL DECLARANTE VE LA CARA DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA Y QUE SE FLEXIONA LIGERAMENTE HACIA ADELANTE, Y QUE EN ESE MOMENTO SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION QUE ES DE MENOR INTENSIDAD, ES DECIR, SE ESCUCHO EL SONIDO MAS AHOGADO COMO SIN ECO, ES DECIR COMO UN GOLPE SECO, QUE LOGRA OBSERVAR A LADO IZQUIERDO DEL LICENCIADO COLOSIO A TRES PERSONAS DEL SEXO [REDACTED] QUE ESTABA UNA UN POCO MAS HACIA LA IZQUIERDA, OTRA EN MEDIO Y PEGADO LIGERAMENTE AL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO Y EL TERCERO UN POCO MAS ATRAS, QUE LOGRA VER CUANDO EL SEGUNDO SUJETO EFECTUA EL DISPARO AL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO, YA QUE VE PERFECTAMENTE Y TODO EL COSTADO IZQUIERDO DE LA PERSONA QUE HACE ESE DISPARO, QUE TUVO ESTA VISIBILIDAD PORQUE CUANDO ES EL PRIMER DISPARO LA GENTE SE ABRE Y CORRE, OTROS SE AGACHAN, SIENDO QUE EL DICENTE PERMANECE DE PIE VIENDO HACIA LA CARA DEL CANDIDATO, QUE SI OBSERVA EL HUMO QUE SALIA DEL COSTADO IZQUIERDO DEL CUERPO DEL CANDIDATO, QUE TAMBIEN RECUERDA QUE CUANDO SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION NUEVAMENTE DICE POR TERCERA OCASION UN SUJETO DEL SEXO [REDACTED] "MATALO", QUE ESTA ULTIMA VEZ SE ESCUCHA EL SONIDO**

GENERAL
 CA
 LA ESPECIAL

807120

~~X~~

PROYECTO DE LEY
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CURA
SUBPROCU

DE LA VOZ MUY DESESPERADO, QUE ESTO LO PRESENCIO EL
ESTANDO YA A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE SIETE
METROS, QUE TAMBIEN LOGRA OBSERVAR QUE ENTRE LA
SEGUNDA EXPRESION DE "MATALO" Y LA TERCERA, VIO
PERFECTAMENTE A UNA PERSONA QUE ESTABA TENDIDA
SOBRE EL SUELO CON SU CARA DIRIGIDA HACIA DONDE
ESTABA EL LICENCIADO COLOSIO, ES DECIR QUE EL
EXTERNANTE LO VE POR ABAJO, QUE ESE SUJETO EN
SEGUIDA DE QUE SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION SE
INCORPORO RAPIDAMENTE Y CORRE EN DIRECCION A DONDE
SE HABIA ESCUCHADO EL SEGUNDO EL PRIMER DISPARO ES
DECIR AL LADO DERECHO DEL CANDIDATO Y LADO
IZQUIERDO DEL DICENTE, QUE EL DECLARANTE NO
MENCIONO HABER OBSERVADO UN GIRO, QUE TAMBIEN NO
PRECISO QUE HAYA SIDO HACIA LA IZQUIERDA NI DE UN
CUARTO DE GIRO, QUE LO QUE EXPRESO FUE QUE CON EL
IMPACTO RECIBIDO SE DOBLO LIGERAMENTE CUANDO SE
ESCUCHA LA PRIMERA DETONACION Y CON LA SEGUNDA
DETONACION CAE HACIA EL FRENTE DOBLANDOSE
PRIMERAMENTE CON INCLINACION HACIA SU LADO
DERECHO, QUE ESTE TIPO DE MOVIMIENTOS EL
COMPARECIENTE LOS PUEDE DESCRIBIR GRAFICAMENTE.
QUE ESTO QUE ESTA NARRANDO OCURRE EN UN TERMINO
COMO DE TRES SEGUNDOS, PERO QUE NO TIENE NINGUNA
DUDA ACERCA DE LO QUE ESTA DECLARANDO, y en lo que
importa sigue declarando que antes de trasladarse al hospital donde ingresó el
Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, se dirigió a las
instalaciones de la Procuraduría General de la República en esa ciudad y se
percata entre otras cosas de la llegada de una camioneta Suburban llevando a
un sujeto que después supo lleva por nombre MARIO ABURTO
MARTINEZ, viéndolo de frente y que sangraba, que escuchó cuando pasa
frente a él que el sujeto decía "YA TE DIJE QUE NO TE VOY A DECIR
NADA, ME HAGAS LO QUE ME HAGAS", que después ve cuando meten
a otro sujeto que no había hecho nada que era un abuso que se resistía a que lo
metieran. El declarante también manifestó: QUE EL SUJETO QUE VIO
QUE EFECTUA EL DISPARO POR EL LADO IZQUIERDO TIENE
UNA ESTATURA COMO DE [REDACTED], DE TEZ
[REDACTED] PELO [REDACTED] PERO MAS
[REDACTED] PERO CON UN CORTE MUY

005100


PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
COORDINACIÓN GENERAL
II
FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUR
E
U
D
SUBPROCU

[REDACTED] CON LAS OREJAS [REDACTED] DE COMPLEXION
 [REDACTED] QUE RECUERDA VESTIA UNA CHAMARRA DE
 COLOR NEGRO, QUE SE VEIA UN POCO BRILLOSA, QUE NO SE
 FIJO EN EL COLOR DEL PANTALON YA QUE LA GENTE SE VEIA
 SOLAMENTE DE LA PARTE DE ARRIBA, PERO QUE AL SUJETO
 LO VIO PERFECTAMENTE DEL PERFIL IZQUIERDO, NARIZ
 [REDACTED] QUE DE TENERLO A LA VISTA
 ESTIMA QUE SI PUEDE RECONOERLO, QUE LO VIO PORQUE AL
 MOMENTO DE EL PRIMER IMPACTO Y CUANDO SE HACE EL
 SEGUNDO NO SE AGACHA EN NINGUN MOMENTO, POR EL
 CONTRARIO SE HACE UN POCO HACIA ATRAS Y ES CUANDO
 YA SE HABIA PRODUCIDO LA SEGUNDA DETONACION, QUE
 CUANDO SE ABRE EL ESPACIO ES CUANDO EL DICENTE VE EL
 ARMA DE FUEGO TIRADA EN EL SUELO, QUE ERA DE COLOR
 NEGRO, QUE ERA UN REVOLVER Y NO VIO QUIEN LA RECOGIO
 QUE EL SUJETO QUE GRITO "MATALO" EN TRES OCASIONES
 RECUERDA QUE ERA DE [REDACTED] METROS DE
 ESTATURA, LIGERAMENTE [REDACTED] QUE EL QUE HIZO EL
 DISPARO, DE COMPLEXION [REDACTED] QUE TAMBIEN LLEVABA
 UNA CHAMARRA NEGRA PERO NO DEL MISMO TIPO DE
 MATERIAL, QUE ESTIMA QUE SI LO PUEDE RECONOCER Y QUE
 EL TIMBRE DE VOZ NO SE LE OLVIDA. QUE EL SUJETO QUE
 VIO TIRADO EN EL SUELO EN FRENTE AL LICENCIADO
 COLOSIO Y CON LA CARA DIRIGIDA HACIA DONDE SE
 ENCONTRABA EL CANDIDATO , SE INCORPORA CUANDO EL
 CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO VENIA CAYENDO HACIA
 EL SUELO, QUE ESE SUJETO RECUERDA QUE VESTIA CON UNA
 CAMISA DE COLOR BLANCO Y QUE TENIA UN PANTALON NO
 DE COLOR BLANCO MAS OBSCURO, COMO SI FUERA DE
 COLOR CREMA, QUE ESE SUJETO CUANDO SE LEVANTA
 CORRE HACIA EL GRUPO DE AGENTES QUE RODEABAN A
 OTRO SUJETO QUE JALABAN HACIA ARRIBA QUE VIO AL
 SUJETO DE LA CARA DEL LADO DERECHO CUANDO SE
 PARABA, QUE TAMBIEN DE SU DECLARACION ANTERIOR ES
 INCORRECTA CUANDO SE DICE QUE NO VIO A LA PERSONA
 QUE EFECTUO EL SEGUNDO DISPARO, QUE DE IGUAL FORMA
 ES FALSO QUE HAYA DICHO NO PODER AFIRMAR QUE HAYAN
 SIDO DOS ARMAS DIFERENTES LAS QUE SE DISPARARON EN
 LA PERSONA DEL LICENCIADO COLOSIO, CUANDO CON

GENERAL
 A
 ICA
 LA ESPEGLA

18710



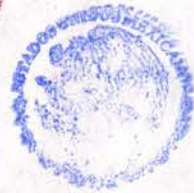
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINADORA GENERAL
II
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINADORA GENERAL
II
FISCALIA

CLARIDAD HA EXPRESADO QUE EL PRIMER DISPARO SE ESCUCHA DEL LADO DERECHO DEL CANDIDATO Y EL SEGUNDO LO ESCUCHA CON MENOR INTENSIDAD Y LO VE DEL LADO IZQUIERDO, POR LO QUE PUEDE AFIRMAR QUE FUERON DOS DISPAROS POR LADOS DIFERENTES Y POR ENDE POR PERSONAS DIVERSAS Y ARMAS DE FUEGO DIFERENTES,

sigue declarando, que en el mes de agosto tuvo una entrevista con el reportero del periódico la Prensa y que en su declaración de fecha veinte de agosto solamente se avocaron a cuestionarlo sobre esa nota periodística sin que se hubieran enterado de los detalles que ha mencionado en la presente declaración que también recuerda que en esa declaración la persona que le acompañó fue el [REDACTED], el cual no estaba de acuerdo de lo que se estaba asentando y abandonó la oficina en que se tomaba la declaración que debe preguntársele al señor porque se salió. Que el externante le comunico al señor LUIS COLOSIO padre lo relativo a la situación de los dos disparos, que se lo dijo por vía telefónica, que inclusive ha tenido contacto personal con él ya que el dicente fabricó una paloma de la paz y una mano de fibra de vidrio las que personalmente llevó a al población [REDACTED]

inclusive recibió una carta de agradecimiento del padre del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que lo que si es cierto es que el dicente nunca pudo ver la cara de MARIO ABURTO MARTINEZ en el lugar de los hechos que cuando rindió su declaración el día veinte de agosto del año pasado no le fueron mostradas ninguna fotografía QUE AL TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA NUEVE FOTOGRAFIAS DE COLOR, MARCADAS CON NUMEROS DEL UNO AL NUEVE, EN LA PRIMERA DE ELLAS AMPLIFICADA SEÑALA QUE IDENTIFICA PLENAMENTE AL SUJETO QUE SE OBSERVA ENCERRADO EN UN CIRCULO ABAJO DE UNA SEÑORA QUE VISTE DE COLOR ROJO A LA DERECHA DE UN SEÑOR QUE VISTE DE SACO DE COLOR AZUL CON UNOS LENTES EN LA CABEZA A LA IZQUIERDA DE UN SEÑOR DE [REDACTED] CON PLAYERA AZUL, AL QUE CONOCE DE NOMBRE [REDACTED] QUE ESE SUJETO LO IDENTIFICA SIN TEMOR COMO DE QUE ES EL MISMO QUE VIO QUE EFECTUA EL DISPARO AL LADO IZQUIERDO DEL CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO, QUE EN LA FOTOGRAFIA CON NUMERO DOS APRECIA A ESA MISMA PERSONA DE PERFIL A LA ALTURA DEL HOMBRO IZQUIERDO DEL LICENCIADO COLOSIO Y QUE OBSERVA EL DICENTE LA MANO QUE ESTA PEGADA AL COSTADO IZQUIERDO DEL



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
CONSEJO GENERAL
II
FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
CONSEJO GENERAL
II
FISCALÍA

CANDIDATO, QUE EN LA FOTOGRAFIA NUMERO TRES EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO POR DONDE DICE PRI UN POCO MAS HACIA ARRIBA ES DONDE SE ENCONTRABA EL DICENTE. QUE EN LA FOTOGRAFIA NUMERO CUATRO SE OBSERVA A LA PERSONA QUE VIO EN EL SUELO QUE SE ENCUENTRA FRENTE AL LICENCIADO COLOSIO CON EL BRAZO IZQUIERDO ABRIENDOSE PASO. QUE EN LAS FOTOGRAFIAS NUMERO CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, SE PUEDE OBSERVAR AL SUJETO QUE VIO EL DECLARANTE HACER EL SEGUNDO DISPARO, PERSONA A LA QUE NUNCA ANTES HABIA VISTO CON ANTERIORIDAD A LOS HECHOS. QUE EN LA FOTOGRAFIA SE APRECIA CON CLARIDAD EL ESPACIO CON QUE ABRIO CUANDO CAYO EL LICENCIADO COLOSIO Y COMO ES AUXILIADO PARA HACER VOLTEADO HACIA SU LADO IZQUIERDO POR LO QUE EL DECLARANTE NO RECONOCE HABER DICHO QUE EL CANDIDATO HAYA CAIDO BOCARRIBA. QUE NO TIENE NINGUNA DUDA DE QUE EL SUJETO QUE SEÑALA CON UNA FLECHA EN LA FOTO NUMERO CUATRO Y ENCIERRA EN UN CIRCULO ES A QUIEN VIO TENDIDO EN EL SUELO Y QUE DESPUES CORRE HACIA UN GRUPO DE GENTE QUE GOLPEABA A OTRO SUJETO, que en lo que interese en lo conducente es lo mas importante de lo declarado por el testigo.

14.- La ampliación de declaración de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] rendida ante el Ministerio Público Federal Investigador en la ciudad de Tijuana, Baja California en fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco y en lo que interesa manifestó: que ratifica las declaraciones vertidas con anterioridad en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, deseando agregar que el día en que sucedieron los hechos y en el momento en que escucho el primer disparo venía del lado derecho de Licenciado COLOSIO la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de la cual no recuerda su nombre, que más atrás del candidato venía [REDACTED], pero no recuerda a otras personas conocidas, que al tener a la vista dos fotografías amplificadas en color las cuales se enumeran con los números uno y dos, mismas fotos relacionadas con los presente hechos a la dicente en la foto número uno se identifica a si misma encerrándose en un círculo y que también aparece un sujeto con el brazo derecho levantado y el cual se encierra también en un círculo y que dicho sujeto lo identifica como al sujeto a que se refiere en

071383



PROCURADURIA GENERAL
DE LOS SERVICIOS
PROFESIONALES Y ESPECIAL
GOBIERNO FEDERAL

FISCALIA

PROCU
D
E
SUBPRO

su anterior declaración que el momento en que escucha los dos disparos que fueron producidos en cuestión de segundos y al voltear ligeramente hacia adelante ve al sujeto que tenía un arma tipo revolver color negra y la cual la tenía en la mano derecha dirigiéndola hacia el cuerpo del Licenciado COLOSIO, por lo que al voltear hacia la derecha es cuando ve que va cayendo hacia el frente el Licenciado COLOSIO y a un costado del Licenciado COLOSIO es decir mas a la derecha ya tenían detenido a otro sujeto que también vestía chamarra negra al parecer de piel y que posteriormente se enteró que respondía al nombre de **MARIO ABURTO MARTINEZ**, que el sujeto que aparece en la foto marcada con el número uno tiene gran parecido físico con el sujeto que vio tenía en la mano derecha el arma ya señalada y apuntaba hacia el candidato y que vestía también una chamarra de color negro al parecer de piel, que en la foto número dos la dicente no se alcanza a ver ya que le tapaban pero que en esta foto aparece el mismo sujeto que aparece con la foto marcada con el número uno y el cual tiene gran parecido con el sujeto que vio por primera vez al escuchar las dos detonaciones y que tenía en la mano derecha una pistola tipo revolver de color negro, que en esta foto número dos aprecia que puede ser esta misma, aparece con el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], que posiblemente si lo volviera a tener a la vista nuevamente lo identificaría mejor que en la foto dos en donde aparece el sujeto al cual se ha referido se encierra en un círculo... que al tener a la vista en esta oficina cinco fotografías en color relacionadas con los presentes hechos y en las cuales aparece el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, la dicente se identifica en cada una de las fotos y en donde se encierra en un círculo... aclarando que al primer sujeto a que se refiere que vio con el arma apuntando y que tiene gran parecido con el sujeto que aparece en las fotografías uno y dos, a éste sujeto lo ve hacia la izquierda y adelante de la dicente y del lado derecho se encontraban deteniendo a otro sujeto que sabe responde al nombre de **MARIO ABURTO MARTINEZ**, que también desea agregar que de el lado izquierdo de la dicente no recuerda quien iba junto a la dicente pero que recuerda que antes de los disparos vio a otro sujeto que media como [REDACTED] de estatura, tez [REDACTED] cabello [REDACTED] [REDACTED] compleción [REDACTED] y le llamo la atención porque iba muy pegada a la dicente como iban caminando venía ligeramente adelante, atrás o del lado derecho, pero no recuerda que tipo de ropa llevaba y posiblemente si lo volviera a ver lo identificaría plenamente.

15.- La ampliación de declaración del [REDACTED] [REDACTED] rendida ante el Ministerio Público Federal Investigador en la

881110



PROYECTO DE LEY

COMUNIDAD

FISCALIA

PROYECTO DE LEY
SUBPUNTO

ciudad de México Distrito Federal, el día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco y que en lo que interesa manifestó: "Que ratifica en todas y cada una de sus partes su declaración rendida con anterioridad ante el Ministerio Público Federal en la ciudad de Tijuana, Baja California, y que desea aclarar que de los dos disparos que escuchó el primero fue de mayor intensidad ya que fue de sonido muy seco , muy sordo, que lo sintió muy cercas, que inclusive se toco el cuerpo para cerciorarse si no lo habian lesionado a él, que el segundo disparo lo escucha con menor intensidad, más "Bofo", que no era tan fuerte como el primero. Que el declarante recuerda algunos detalles que sucedieron cuando ocurren los hechos en los que fue agredido el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, los cuales no manifestó en su declaración anterior ya que se sentía bloqueado con un trauma muy fuerte y con miedo y temor de expresarlo, que inclusive actualmente sigue teniendo temor por lo que va a decir, ya que no quiere afectar a alguna persona que no tenga nada que ver, así como vayan a pretender dañar [REDACTED] o al propio compareciente por el o los sujetos que estén detenidos, o bien vayan a ser detenidos, que ese es el temor que tiene y no porque tenga algo que ver en los hechos, aunado a que en algunas notas periodísticas han aparecido versiones que vinculan al dicente y otras en donde han asentado cosas que nunca ha dicho, esto principalmente en la Ciudad de Tijuana, y que de lo que recuerda es que tenía deseos de saludar al candidato el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que el dicente desde donde se encontraba no vió el templete, que supo que subió en algo pero no vió que era, que con posterioridad a los hechos supo que se había subido a la plataforma de un vehículo, que en el lugar de los hechos, es decir, en Lomas Taurinas, cuando concluye de hablar el Licenciado COLOSIO y baja del templete lo hacía de arriba hacía abajo ya que el terreno es de bajada y el dicente lo ve acercarse de frente a él, que se había formado una valla de manera recta, pero por la gran concentración de gente empiezan a llevar al candidato hacía su lado derecho, que por el terreno el dicente ve al candidato más alto que él, que de momento el externante esperaba a que pasara cerca de él el candidato pero como lo llevaban hacía el lado derecho optó por acercarse, estando el declarante de manera diagonal hacía el costado izquierdo del Licenciado COLOSIO, hasta que se encontró casi junto de él, cuando dos personas mujeres, de complexión robusta lo avientan hacía atrás e impiden que pueda saludar al candidato, quedando su mano en el aire, pero que el licenciado COLOSIO lo vió y unos momentos después de la misma manera diagonal lo saludó el candidato, que cuando concluye de saludarlo el dicente vió de frente que una mano que empuñaba algo era colocada en el costado izquierdo del

011162



PROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA
SUBPROCURADURIA

cuerpo de una persona que vestía una chamarra de color beige o blanco, que notó cómo se apretara haciendo contacto con el costado izquierdo, que notó cómo esa mano agredía el cuerpo que tocaba y alcanzó a notar la punta del cañón de un arma de fuego, sin ver que tipo de arma era, solamente recuerda la mano pegada al costado izquierdo de la persona que vestía la chamarra, que también notó que la mano que se extendía estaba cubierta por una manga de color oscuro, de color negro, que él sintió miedo ya que en ese momento se escucharon con mucha intensidad la música que animaba el evento y escucha unos tronidos como cohetes, por lo que el declarante se voltea hacia su izquierda y escucha el primer disparo siendo una detonación muy fuerte de su lado derecho, que hasta ese momento no sabía que había pasado, que es cuando se toca y voltea nuevamente mirando de frente al Licenciado COLOSIO, y es en ese momento cuando escucha el segundo disparo con menor intensidad del lado izquierdo del candidato y del lado derecho del dicente, que en seguida ve cuando el candidato se toca su lado izquierdo del cuerpo a la altura de la cintura con la mano derecha y cae hacia el frente, que cuando lo ve que empieza a caer ya se habían escuchado los dos disparos y hasta que está en el suelo se da cuenta de que la persona que vestía la chamarra beige o blanca y que se tocó con la mano derecha el costado izquierdo era el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, que no tiene ninguna duda de haber visto esa mano pegada arriba de la cintura del lado izquierdo del cuerpo del Licenciado COLOSIO, que de momento por la sorpresa no pudo decir nada y solamente observaba lo que pasaba, toda vez de que vio en la tierra una pistola tipo revólver y que cuando dice que estaba en malas condiciones es por que la ve negra y en partes como cafecita, que vio unas manos como que querían tomar el arma de fuego que el arma estaba frente al dicente más hacia su lado derecho, que esto si lo vio bien porque toda la gente se abrió, que al sujeto que ve con la pistola en la mano derecha y hacia arriba era un sujeto de complexión robusta muy alto y supo después que era al parecer de la policía judicial. Que el emitente observó que más al frente del arma de fuego un sujeto estaba siendo tomado del pelo, que inicialmente estaba tirado en el suelo y ve cuando lo levantan tomándolo del pelo, que sangraba por la cabeza y que pensó que le habían dado un balazo, que por esa situación optó por retirarse del lugar dirigiéndose al camión en que llegó. Que no tiene duda alguna respecto de la mano que vio pegada al costado izquierdo del cuerpo del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, que no lo manifestó porque cuando rindió su declaración se encontraba aún impresionado y como bloqueado ya que no tenía la confianza en sí mismo para decirlo y que insiste no quiere culpar a una persona que sea inocente pero que si vio a varios sujetos en el lado izquierdo



037100



PROGRAMAS DE
COMUNICACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

11766
011767

de la persona del Licenciado COLOSIO y al frente y al lado derecho del de la voz y que si revisa fotografías y los videos probablemente pueda recordar al sujeto que colocó la mano en el costado izquierdo del candidato ya que todo fue en unos segundos. Que la diferencia de los disparos también le es muy clara, ya que fue notoria la diferente intensidad y la puede marcar el externante golpeando cualquier objeto, que tampoco tiene duda de que cuando la persona que ve que va cayendo ya se habían producido los dos disparos. Que en su declaración del día 18 de abril no manifestó lo relativo a la mano y parte del arma en el costado del candidato, lo diferente de los disparos, lo de la forma en que cae, es en razón de que contestó las preguntas que le hacían, que se limitó a contestar lo que le preguntaron. Que cerca del dicente en el momento de los hechos no ve cercano a él a ninguna persona conocida. Que no puede describir que arma de fuego empuñaba esa mano que vió, pero sí recuerda que era como el puño cerrado y parte de la palma de la mano hacia el frente del dicente, que la observó como de abajo hacia arriba. Que con posterioridad a los hechos, se enteró que el sujeto que sangraba de la cabeza, es a quien se identificó como MARIO ABURTO MARTINEZ. Que considera importante mencionar, que cuando iba buscando al candidato y se acercaba y se alejaba antes del saludo, recuerda que un sujeto de complexión [REDACTED], como de la estatura del emitente, con la palma de la mano en el hombro izquierdo le dijo: "Déle paso al candidato", vistiendo una chamarra negra como de seda con un distintivo en el antebrazo derecho, con un distintivo con fondo blanco que no alcanzó a ver qué decía, que ese sujeto de pronto ya no lo vió y ya no supo por dónde se fue,; que considera que si lo vuelve a tener a la vista lo reconocería. Que teniendo a la vista en esta oficina nueve fotografías marcadas del número uno al nueve, de diversos tamaños en color, manifiesta: Que en la fotografía número uno, presenta rasgos similares el sujeto que aparece encerrado en un círculo abajo de una señora de color rojo; que en la fotografía número dos, aparece el sujeto exactamente como lo vió por la nuca y del costado izquierdo, que inclusive se ve la mano pegada al costado del candidato; que en la fotografía número tres, el dicente se identifica por el sombrero y se encierra en un círculo; que en la fotografía número cuatro se ve el declarante con el sombrero y no se observa al sujeto que ha señalado en la fotografía uno y dos; que de las fotografías número seis, siete y ocho, el sujeto se ve pegado al declarante hacia el frente a la altura de su sombrero y del costado izquierdo del Licenciado Colosio; que en la fotografía número nueve, se ve el espacio que quedó cuando cayó el candidato, pero que no puede precisar en dónde vió el arma de fuego, que no se aprecia en esa fotografía el área donde la vió. Que el dicente permaneció en el lugar hasta que levantaron al Licenciado Colosio y se lo llevaron para enseguida retirarse.

707700



PROC...
GC...

FILE

ESTADO
PROC...
SUBPRO...

Que el sujeto que refiere, tiene las facciones muy similares al que vió colocar la mano en el costado izquierdo del candidato, es porque lo vió de costado, y concuerda con el pelo y el perfil, así como el vestido de la parte superior, ya que no vió el color tipo de pantalón, pero que sí recuerda que de la cintura hacia arriba era de color obscuro, ésto asentando que nunca le vió de frente, pero que es la persona que mayor similitud tiene al sujeto que colocaba la mano en el costado izquierdo del candidato. Que respecto a cómo vestía el dicente el día de los hechos, que el sombrero de palma se lo regaló un compañero y vecino unos días antes del evento... que exhibe copia simple del documento con el cual fue nombrado Secretario General del Comité Regional Agrario. Que después de haber observado el videocassette entregado a esta Subprocuraduría... que filmaron el evento del día 23 de marzo de 1994, el dicente se reconoce en este video primeramente del lado derecho, y que unos segundos antes del impacto en la cabeza del licenciado Colosio, se observa el dicente en el costado izquierdo y que en el mismo se ve frente a su cara al sujeto que tiene los rasgos de perfil izquierdo del que vió de la mano pegada al costado izquierdo del licenciado Colosio, que en el video no se ve esa mano en el costado izquierdo, pero que sí se ve al sujeto muy próximo al declarante, que inclusive piensa que si ve al sujeto físicamente lo podría identificar plenamente, en atención a lo que vió en el video, y que anteriormente al día de hoy, no se le había proyectado ningún video ni se había mostrado las fotografías que tuvo a la vista en esta oficina, aclarando que sí le fue mostrado un video el día que rindió su primera declaración, pero que no es el mismo...".

16.- Con el parte informativo de cumplimiento de investigación, con número de oficio 1341, suscrito el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por los Agentes de la Policía Judicial Federal, que obra en el acta de averiguación previa 739/94.

17.- Con los certificados médicos de MARIO ABURTO MARTINEZ y VICENTE MAYORAL VALENZUELA, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en la averiguación previa 739/94.

18.- Con los dictámenes en materia de química con números de oficio 463/94 y 464/94 de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obran en la averiguación previa 739/94.

01178



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ECONOMIA
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPRO

19.- Con el **dictamen médico** de integridad física y toxicomanía practicado a **MARIO ABURTO MARTINEZ** de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en la averiguación previa 739/94.

20.- Con el **parte informativo** de fecha 23 de marzo de mil novecientos [REDACTED], Jefe de la Policía Municipal de Tijuana, Baja California, que obra en la averiguación previa 739/94.

21.- Con la **fe ministerial de cadáver**, lesiones, necropsia y media filiación realizada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, realizada en el cuerpo de quien en vida llevó el nombre de **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, que obra en la averiguación previa 739/94.

22.- Con el **dictamen** en materia de **criminalística** de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 739/94.

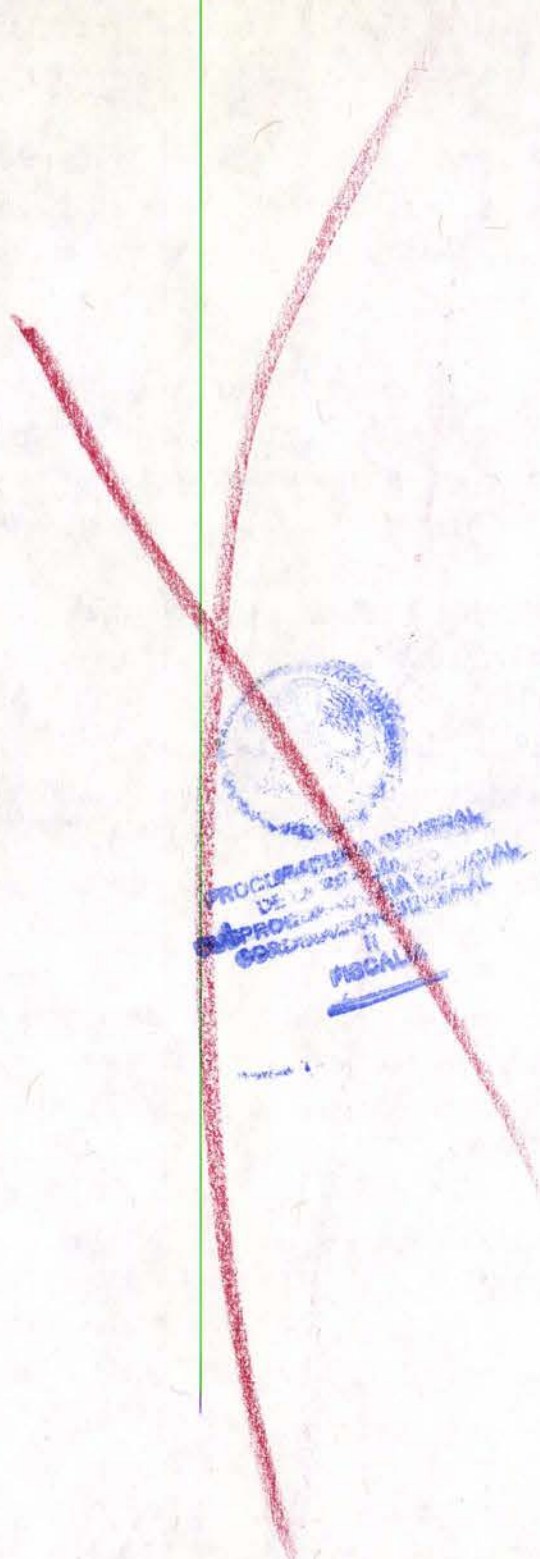
23.- Con el **certificado de necropsia** de quien en vida llevó el nombre de **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y que obra en la averiguación previa 739/94.

24.- Con la **fe ministerial de arma de fuego** y objetos realizado el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana Baja California que obra en la averiguación previa 739/94.

25.- Con las **declaraciones** de los **testigos** de identidad [REDACTED] [REDACTED] rendidas ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, respecto de quien en vida llevara el nombre de **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**.

26.- Con la **declaración** rendida ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California por [REDACTED] [REDACTED] de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 739/94.

20110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
GUBERNAMENTAL
II
FISCAL

REPUBLICA ESTADUNIDENSE
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
GUBERNAMENTAL
II
FISCAL

27.- Con la **declaración** rendida ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California por [REDACTED] de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 739/94.

28.- Con la **fe ministerial** de prendas realizada el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California que obra en la averiguación previa 739/94.

29.- Con el **dictamen médico** emitido el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en favor de **MARIO ABURTO MARTINEZ** que obra en la averiguación previa 739/94.

30.- Con el **dictamen en materia de balística** emitido el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra en la averiguación previa 739/94.

31.- Con el **informe químico** de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 739/94.

32.- Con el **dictamen en materia de química** emitido el veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 739/94.

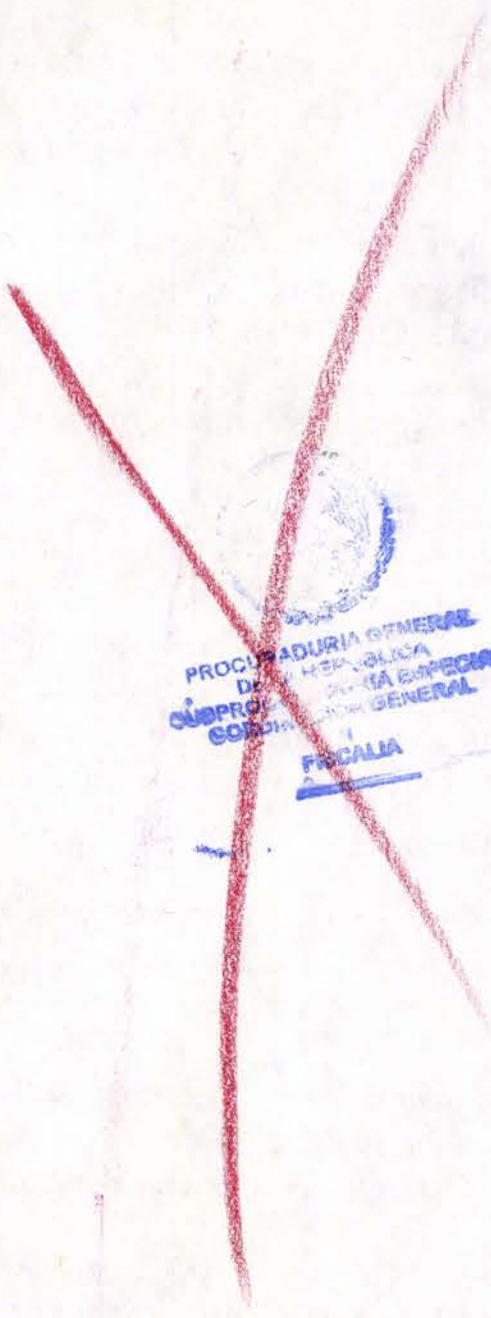
33.- Con el **acta de defunción** número [REDACTED] de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** que obra en la averiguación previa 739/94.

34.- Con la **fe ministerial de objetos** de fecha 24 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, realizada por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California que obra en la averiguación previa 739/94.

35.- Con la **fe de nueve fotografías** ilustrativas respecto de la forma en que fué detenido **MARIO ABURTO MARTINEZ** que obra en la averiguación previa 739/94.

36.- Con la **diligencia de reconstrucción de hechos** e inspección ocular de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el

078110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
FISCALIA

PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA

Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California que obra en la averiguación previa 739/94.

37.- Con la **ampliación del dictamen en materia de balística** emitido el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 739/94.

38.- **Cuatro fotografías** que muestran lago hemático localizado en el lugar de los hechos, que obra a folios 10841 a 10844, en la indagatoria 852/94.

39.- Con la **fe ministerial del dictamen en materia de química**, respecto de la ampliación del dictamen en materia de balística y de ochenta y tres fotografías a color de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 739/94.

40.- Con la **fe ministerial de objetos** de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro realizada por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California que obra en la averiguación previa 743/94.

41.- Con la **fe ministerial de videocassette** de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 743/94.

42.- Con la **declaración** rendida ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California por **JOSE RODOLFO RIVAPALACIO TINAJERO** de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 743/94.

43.- Con la **fe ministerial e inspección ocular** realizada por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California y que obra en la averiguación previa 743/94.

44.- Con las **declaraciones** rendidas por [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] Z [REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California que obran en la averiguación previa 743/94.

45.- Con la diligencia de **reconstrucción de hechos** de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro realizada por el Agente del

175114



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California y que obra en la averiguación previa 743/94.

46.- Con la **fe ministerial de un cassette** realizada en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California que obra en la averiguación previa 743/94.

47.- Con la diligencia de **fe judicial de cassettes** de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, realizada por el órgano jurisdiccional y que obra en el segundo tomo de la causa 41/94.

48.- Con el dictamen en materia de **Balística-Criminalística**, a fin de determinar la **posición víctima-victimario** al momento de los disparos por arma de fuego que lesionaron al licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, emitido el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro por los peritos [REDACTED]

49.- Con el dictamen en materia de **Topografía**, emitido el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por los peritos [REDACTED], con el objeto de determinar la orientación, la forma, las dimensiones y las pendientes del terreno.

50.- Con el dictamen en materia de **Criminalística**, emitido el veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro, por los peritos [REDACTED]

51.- Con el dictamen en materia de **Topografía**, con el objeto de determinar la ubicación de **TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, MARIO ABURTO MARTINEZ, RODOLFO MAYORAL ESQUER y VICENTE MAYORAL VALENZUELA**, momentos previos a que el licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** diera fin a su discurso en Lomas Taurinas.

52.- Dictamen en materia de **Topografía** relativo a determinar los desplazamientos de **TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, VICENTE MAYORAL VALENZUELA, RODOLFO MAYORAL ESQUER y**

5/11/10



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
FEDERATIVA DE MEXICO
CORRUPTO

Folio

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
FEDERATIVA DE MEXICO
CORRUPTO

MARIO ABURTO MARTINEZ, emitido el once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por los peritos [REDACTED]

53.- Dictamen en materia de Topografía con el objeto de determinar la ruta que siguió el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA al terminar el mitin, así como los desplazamientos de los señores TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, MARIO ABURTO MARTINEZ, RODOLFO MAYORAL ESQUER y VICENTE MAYORAL VALENZUELA, emitido el doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por los peritos [REDACTED]

54.- Dictamen en materia de Topografía por el Agente del Ministerio Público Federal adscrito a la Subprocuraduría Especial, dependiente de la Procuraduría General de la República, del dictamen en materia de Psiquiatría, Psicología Forense y Criminología, emitido el veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por los peritos [REDACTED]

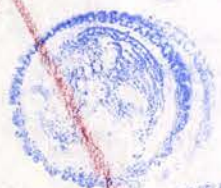
55.- Dictamen Pericial en materia de Balística, rendido el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, por los peritos [REDACTED] objeto de determinar el tiempo desde el momento en que se observa el arma, hasta que la víctima cae al piso.

56.- Dictamen Pericial en materia de Criminalística, emitido por los peritos [REDACTED] Y [REDACTED] con el objeto de describir el lugar de los hechos donde fue mortalmente lesionado el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, así como el de ubicar donde cayó el cuerpo y determinar la posición y orientación finales.

57.- Dictamen Pericial en materia de Topografía, emitido por los peritos [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], con el objeto de determinar la ruta que siguió el



073110



PROGRAMA CENTRAL
DE LA REFORMA FISCAL
SUBPROGRAMA ESPECIAL
CONDICIONALES GENERALES
II
FISCALIA

PROCU
SUBPRO

11923

011774

Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** al terminar el mitin, así como los desplazamientos de los señores **TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, MARIO ABURTO MARTINEZ, RODOLFO MAYORAL ESQUER Y VICENTE MAYORAL VALENZUELA.**

58.- Dictamen Pericial en materia de Topografía, emitido por los peritos [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted], con el objeto de determinar los desplazamientos de **TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, MARIO ABURTO MARTINEZ, RODOLFO MAYORAL ESQUER Y VICENTE MAYORAL VALENZUELA**, a partir del momento en que son localizados en los videos del mitin realizado en la colonia Lomas Taurinas de la ciudad de Tijuana, Baja California, hasta el momento en que el Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** se instala en el templete momentos previos al inicio de los discursos.

59.- Documental pública consistente en la ampliación de Declaración de los Testigos [redacted] [redacted] realizada ante este órgano jurisdiccional el seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

60.- La documental pública consistente en la copia certificada de los careos procesales realizados entre el procesado **MARIO ABURTO MARTINEZ** y el testigo [redacted] expedida por el C. Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, dentro de la causa penal 41/94, de la que resultan lo sustancial que **MARIO ABURTO MARTINEZ** manifiesta que en lo relativo a que su careado refiere que éste hizo el segundo disparo, yo le sostengo que no hice el disparo, la situación es que es totalmente falso la forma de que él ha mencionado la reconstrucción de hechos lo que hace pensar de que esta ocultando a la persona que hizo el segundo disparo puesto que como lo vuelvo a reafirmar aquí, el [redacted] además es contradictorio lo que él menciona porque habla de una distancia, en relación a mi ubicación el día del evento, además se contradice porque si bien es cierto que se hizo un segundo disparo por una persona que no ha sido identificada hasta el momento, ya que hay varios testigos de que el disparo se hoyó mas despacio que el primero, no pudiendo ser el mismo disparo de la misma arma, y a pregunta formulada por el hoy sentenciado **MARIO ABURTO MARTINEZ**, cuestionándolo respecto a porque cree que le hayan



GENERAL
CA
LA ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE ADMINISTRACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL DE ADMINISTRACION GENERAL
II
FISCALIA

hecho el segundo disparo, a lo que respondió el [REDACTED] QUE TU HICISTE EL SEGUNDO DISPARO, "YO TE VI" LO ANTEGOR LO DIJO EN REPETIDAS OCASIONES, . . . CONTINUA DICIENDO EL INculpADO DE LA SOTA ENCONTRANDOSE FALTANDO A LA VERDAD ANTEGOR DE LOS MEDIOS DE PRUEBA, ELEMENTOS CONVICTIVOS PARA PROBAR LA FALSEDAD DE DECLARACION ANTE AUTORIDAD JUDICIAL EN ATENCION A LO SIGUIENTE: "USTED FUE EL QUE REALIZO EL SEGUNDO DISPARO EN CONTRA DEL LICENCIADO COLOSIO, YO LO VI. ASI MISMO EL HOY SENTENCIADO MARIO ABURTO MARTINEZ MANIFIESTA REFIRIENDOSE A SU CAREADO . . . SI ACASO CREE QUE MINTIENDO DE TAL FORMA ESTA AYUDANDO AL ESCLARECIMIENTO DEL CASO, POR EL CONTRARIO LO ESTA ENTORPECIENDO MAS, LO QUE SE BUSCA, ACLARA QUE LO QUE USTED BUSCA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ES UN RECONOCIMINETO QUE A USTED NO LE CORRESPONDE YA QUE USTED SIEMPRE SE HA QUERIDO LUCIR Y HACER CREER QUE LA DEMAS GENTE DE QUE USTED SE GANA O SE PODIA GANAR UN MERITO POR EL HECHO DE DETENERME Y AQUI LE VOY A REVELAR QUE LA PERSONA QUE ME DETUVO FUE EL SEÑOR MAYORAL Y NO USTED. . . EN CUANTO A LO QUE EL MENCIONA QUE HICE EL SEGUNDO DISPARO YO LE SOSTENGO QUE NO HICE EL SEGUNDO DISPARO.

61.- DOCUMENTAL PUBLICA, CONSISTENTE EN LA COPIA CERTIFICADA DEL CAREO PROCESAL REALIZADO ENTRE EL PROCESADO MARIO ABURTO MARTINEZ Y EL TESTIGO [REDACTED], de fecha 9 de septiembre de 1994, en la que se procedió a dar lectura en lo conducente a la declaración vertida por el inculpado en fecha primero de julio, veintinueve de abril y a lo que expresó en la diligencia de inspección de videos de fecha ocho de abril, todos del presente año y que constan a fojas 2964, 1602 y 1482, respectivamente, del sumario; precisándose por el suscrito juez que dichas declaraciones presentan contradicción en el siguiente punto: Mientras que [REDACTED] [REDACTED] sostiene que MARIO ABURTO realizó los dos disparos y que al momento en que se escuchó el segundo, el acusado tenía en su mano el arma con que éste se realizó; el inculpado MARIO ABURTO MARTINEZ sostiene en su ampliación de fecha primero de julio que cuando el arma se acciona por segunda ocasión, ésta ya no la tenía en su poder y se encontraba sentado en el

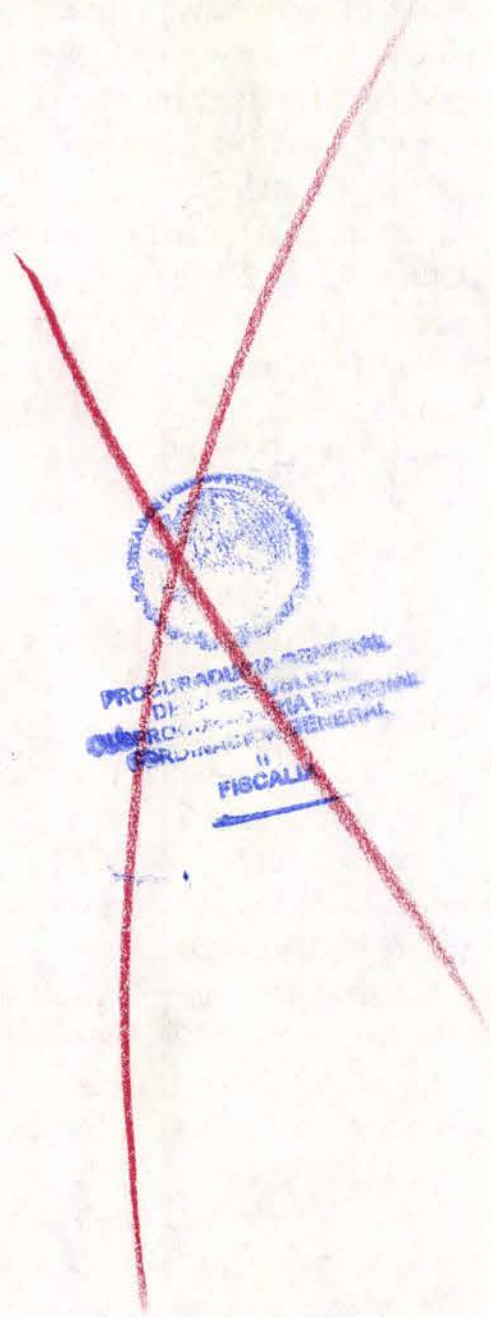
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ECONOMIA
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ECONOMIA
FISCALIA

suelo. Expuestas las divergencias en sus declaraciones, se llama la atención a los careados sobre la contradicción existente, a efecto de que entre sí se reconvenzan, y al respecto manifestó el inculpado lo siguiente: que sí sabía usted [REDACTED] de que todos los demás testigos han dicho de que segundo disparo que se oyó se escuchó más despacio que el primero, incluso el [REDACTED] y como se puede ver también y oír en algunos videos el segundo disparo se oye más despacio siendo así dúdoso lo que usted pretende hacer creer, con alguna finalidad y una vez más le invito, le exhorto de la manera más atenta de que se conduzca con verdad y créamelo que todos se lo vamos a agradecer, siempre y cuando no siga entorpeciendo esta investigación. Y le preguntó además por qué se oyó más despacio el segundo disparo?. En uso de la palabra el testigo compareciente le expresó al acusado: Que no sabía que los demás testigos habían escuchado el segundo disparo más quedo, ¿Que si tengo alguna finalidad?, no tengo ninguna finalidad, **para mí los disparos fueron lo mismo**, al final del segundo quedó usted con la mano así. Haciéndose constar por este Juzgado que al pronunciar esta expresión el testigo extendió su brazo derecho simulando empuñar un objeto con su mano, el cual dirige con dirección hacia el piso. Que es todo lo que tiene que reconvenirle al acusado. Sigue refiriéndole el acusado al compareciente: sigue usted en la posición de que según usted yo estaba apuntando hacia abajo, o sea el licenciado se encontraba ya en el suelo, ¿es así?. A lo que le manifestó el testigo: "estoy aclarando que fue después del segundo disparo cuando te veo con el arma así". Certificándose por éste Juzgado que de nueva cuenta hace con su brazo derecho el movimiento descrito con anterioridad. A la vez que se dirige al acusado sosteniéndole de manera firme lo antes expuesto. Sigue refiriendo el acusado dirigiéndose al compareciente: ¿Que distancia usted tenía entre usted y donde yo me encontraba al oír el segundo disparo?. Que aproximadamente **la distancia que existe en estos momentos entre él y el acusado**, siendo esto lo que refirió el [REDACTED], certificándose por este Juzgado que la distancia a que se refiere es de aproximadamente dos metros. Continua inquiriendo el procesado: Nos puede decir usted ¿qué distancia había entre usted y el [REDACTED] [REDACTED]?, a lo que respondió el compareciente: **precisar exactamente no**, el [REDACTED] se iba dirigiendo hacia usted. Nuevamente inquiriere el procesado al compareciente en los siguientes términos: ¿Nos podría decir usted que ropa utilizaba el día de los hechos?, a lo que el interrogado respondió: Pantalón de mezclilla gris, playera gris, chamarra café. Le refiere el acusado al testigo de que el [REDACTED] refiere que detuvo él a dos personas, al señor MAYORAL y yo, está usted de acuerdo que cuando el [REDACTED] se lanzó ya el señor

GENERAL
A ESPECIAL

855100



PROCURADIA GENERAL
DE DEFENSA FISCAL
SUBPROCURADIA GENERAL
DE DEFENSA FISCAL
II
FISCALIA

ESTADO
PROCU
SUBPRO

MAYORAL había caído conmigo, o sea que la persona que me detuvo fue el señor MAYORAL y que cuando caí, caí sin el arma y además que el [REDACTED] cayó encima de mí, ¿está usted de acuerdo en eso?. A lo que respondió el careado: **Que si, yo vi cuando el [REDACTED] se abalanza sobre ti, tiene al señor MAYORAL sujeto con una mano y con la otra mano te sujeta en el piso.** Certificándose por este Juzgado que al vertir esta expresión el testigo levantó su mano izquierda para referirse a la mano con la cual detuvo al señor MAYORAL y extendió su brazo derecho hacia el piso, para mostrar que con ella detenía al señor ABURTO. Solicitando continuar con el uso de la palabra el procesado se dirigió al testigo para manifestarle: Que parece ser que usted al igual que el [REDACTED] falsean sus declaraciones, porque tanto el [REDACTED] como usted aluden lo mencionado por el [REDACTED] en donde él en su última declaración ministerial menciona que encontraron un cartucho utilizado en el lugar de los hechos y parece ser que usted también alude lo mencionado por otros testigos **que se tiene plenamente comprobado que el segundo disparo se oyó más despacio**, y además de que el volumen del sonido jamás disminuyó ni aumento, a lo que le respondió el careado que él no esta aludiendo nada, que esta solamente diciendo la verdad, **que para él sonaron igual y venían del mismo lugar.** Realizando la expresión anterior dirigiéndose al inculpado, no avanzándose más en esta diligencia, en virtud de que tanto acusado como testigo sostienen sus respectivas versiones en los términos en que han quedado reseñadas.

62.- Declaración ministerial de [REDACTED] fecha 28 de diciembre de 1994, relativo al reconocimiento de una pistola y cartuchos útiles, dentro de los cuales expresa que no es la bala que vió sobre la tierra a flor de piel; ésto en el lugar de los hechos.

63.- Declaración ministerial de [REDACTED], de fecha 29 de diciembre de 1994, relativa a reconocimiento de una pistola y cartuchos, y en la que manifiesta que está totalmente seguro de que la bala en la que aparece en dos fotografías, no es la que vió en la superficie de la tierra, ésto en el lugar de los hechos.

64.- Informe en Balística de fecha 30 de diciembre de 1994, relativo a pruebas realizadas de disparo de un arma de fuego calibre .38, anexándose en la indagatoria 852/94, una ojiva y un casquillo o vaina.

57511



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE FISCALIA GENERAL
FISCALIA

PRO...
LA...
R...
SUBPR...
U...

65.- Fe ministerial de una pistola tipo revólver, calibre .38 especial, marca Taurus, hecha en Brazil, matrícula [REDACTED]

66.- Fe ministerial de dieciocho fotografías a color, correspondiente a la intervención de perito en materia de balística y fotógrafo en el Juzgado Primero de Distrito en el CEFERESO de Almoloya de Juárez, Estado de México (sic).

67.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] de fecha 9 de enero de 1995, y que obra en la indagatoria 852/94.

68.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] de fecha 11 de enero de 1995. que obra en la indagatoria 852/94.

69.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] de fecha 13 de enero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

70.- Fe ministerial de siete videocassettes, formato VHS, conteniendo escenas del evento realizado en Lomas Taurinas, el día 23 de marzo de 1994, y que se agregan por separado de las presentes actuaciones, asimismo fe ministerial de 191 fotografías a color y 10 fotografías en blanco y negro, que obra en la indagatoria 852/94.

71.- Fe ministerial de Constancia de hechos de fecha 23 de enero de 1995, conteniendo platica informal con la familia Aburto, en la que interviene el LICENCIADO JOSE PABLO CHAPA BEZANILLA, Subprocurador Especial, misma que consta de 6 fojas debidamente selladas y firmadas, que obra en la indagatoria 852/94.

72.- Fe ministerial de Acta Circunstanciada de fecha 23 de enero de 1995, que contiene acta de entrega hecha al LICENCIADO JOSE PABLO CHAPA BEZANILLA, Subprocurador Especial, que obra en la indagatoria 852/94.

73.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] de fecha 25 de enero de 1995 por medio de la cual [REDACTED]



17/11/00



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
FISCALÍA

declara, haciendo referencia a su anterior declaración del 24 de marzo de 1994, donde [redacted] refirió que acompañara a uno de sus elementos a la colonia Lomas Taurinas a recabar evidencia; y que el 19 de abril del mismo año describe a una persona con media afiliación diversa, que quien realmente le pidió que acompañara a la persona que posteriormente supo lleva por nombre [redacted]

74.- Ampliación de declaración ministerial de [redacted]

[redacted] rendida el 25 de enero de 1995, de la cual se desprende que ratifica el parte su declaración premigenia, deseado aclarar que al bajar el candidato del templete la declarante lo acompañó caminando junto a él a su lado izquierdo y que la gente que rodeaba al candidato lo empezó a desviar y escucha que suben el volumen al sonido de la canción "La Culebra", y que al ir caminando como a tres pasos delante del candidato, escucho un disparo y volteó hacia atrás percatándose que el candidato se llevaba la mano derecha a la cabeza del lado derecho cayendo al suelo, por lo que la dicente [redacted] líder de la colonia Lomas Taurinas miente al declarar que ella vió cuando dispararon al Licenciado Colosio, ya que cambian sus versiones, ya que le consta a la declarante que cuando escucharon el disparo tanto [redacted] [redacted] y la dicente iban volteadas platicando sobre las incidencias del evento, ubicando tanto al Señor **MAYORAL VALENZUELA** como al sujeto sabe responde al nombre de **MARIO ABURTO MARTINEZ**, sujetos a los que se les vió juntos durante al evento acompañados por **TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS**, como dos o tres metros del templete cuando hablaba el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** sin alcanzar a escuchar que platicaban, siendo todo lo que interesa a la presente indagatoria.

75.- Ampliación de declaración ministerial a cargo de [redacted]

[redacted] del día 25 de enero de 1995 quien ratifica en todas y cada una de sus partes su declaración rendida el 24 de marzo de año próximo pasado, por contener la verdad de los hechos reconociendo su firma, deseado agregar que nunca entabló [redacted] [redacted] [redacted], y que como tenía 15 días de vivir en el domicilio ubicado en la calle de [redacted] [redacted] en la colonia [redacted] [redacted] en esa ciudad, y solo la saludaba por encontrársela fuera de su domicilio, que el día 23 de marzo del año pasado le solicitó [redacted] [redacted] que le hiciera un favor que le guardará unos documentos ya que iba a





PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y
FISCALÍA

PROC
R
SUBPR
TU

salir a una cosa importante y para tal efecto le llevó un baúl de lámina, el cual pesaba demasiado e incluso se percató de que había documentos en su interior y que la misma [REDACTED] abrió ya que tenía candado y metió un libro de color vino que según refirió [REDACTED] que era de política es de [REDACTED] y se fue rápidamente diciendo me voy rápido [REDACTED] cometió una tontería y que una vez que se enteró de la muerte del Licenciado Colosio y por tal motivo escondió el baúl que le había dado en custodia la [REDACTED] en un inmueble que estaba deshabitado,, pero que posteriormente comunicó a las autoridades y entregó el baúl y que solo en una ocasión vió a un sujeto cerca del domicilio de [REDACTED], del [REDACTED] seguramente fue

76.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED]

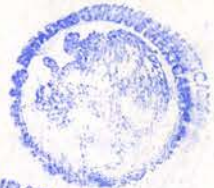
[REDACTED] de fecha 25 de enero del año en curso, quien ratifica su declaración rendida el 27 de mayo del año próximo pasado y en lo que importa manifiesta que escucho los dos disparos de frente y que no vió nada de quien haya disparado, manifestando que cuando llegan a recoger la bala y piensan que eran policías del estado, pero no conoce al señor que la recogió, sin tener la seguridad de que sean policías del estado que no sabe quien fue la persona que vió primero la bala, que la bala se veía con claridad sobre la tierra, que estaba entera sin deformación, sin estar achatada, que era de un color claro como el acero, sin estar manchada de nada, se veía como nueva, recién disparada, que por su experiencia considera que era de calibre 38 especial, que la bala estaba a un lado de el charco de sangre, que no se tomó ninguna fotografía de la ojiva, que cuando recoge la persona que lo hace la coloca en un plástico de manera precipitada sin ningún análisis, y que al tener a la vista en ésta oficina dos fotografías a color marcadas con número uno y dos, refiere con certeza que no es la que vió en el lugar de los hechos, ya que la que vió era mucho más clara, que considera que cuando las personas llegaron a recoger la ojiva ya tenían conocimiento de que ahí estaba, ya que llegaron directamente por la bala.

77.- Declaración de [REDACTED]

año en curso, quien manifestó que el día de los hechos se presentó a laborar en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y que con motivo de la visita del **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** a la colonia Lomas Taurinas, recibieron instrucciones de su superior que no se acercaran por ese rumbo hasta que terminara el acto político y que se percató que existían grupos

007110

[Large red handwritten mark, possibly a stylized 'X' or signature]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
COORDINACIÓN GENERAL
II
FISCALÍA

PROC
SUBPRO

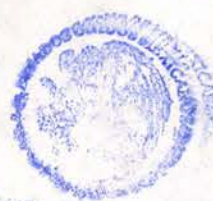
aislados de priistas que portaban gorras blancas, y que se le hizo raro porque eso grupos se encontraban dispersos y que no era lógico en tal evento y que dicha situación de los hechos ocurridos realizó un parte informativo que le entregó a su superior, relativo a que cuando intercepta la Suburban de color gris, que en la parte posterior iban dos sujetos y que uno portaba un arma de fuego golpeando a un sujeto que más tarde se enteró responde al nombre de **MARIO ABURTO MARTINEZ** que recuerda que cuando estaba en la oficinas de la P.G.R. en esa ciudad un elemento del grupo Tucán le pidió apoyo con algunos de sus elementos para que regresaran al lugar de los hechos por el arma que había quedado en el lugar, que como se indica en el parte informativo como a las 21:30 horas el [REDACTED] solicita apoyo para trasladar el arma a la Procuraduría General de la República accediendo a su petición, que recuerda que en el interior del hospital hubo muchas fricciones entre los elementos del Estado Mayor Presidencial quienes impedían el acceso tanto de autoridades como de médicos.

78.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED]
[REDACTED], de fecha 26 de enero de 1995, en la que manifiesta, y en la parte que interesa que ratifica todas y cada una de las declaraciones que ha rendido ante el Ministerio Público Federal, que al tener a la vista dos fotografías marcadas con los números 1 y 2 manifiesta en donde se aprecia la bala sin casquillo, que ratifica lo que había manifestado anteriormente de que no es esa la bala, que también tiene a la vista tres hojas de tamaño oficio con fotografías en donde aparecen cartuchos percutidos y proyectiles (bala), hojas marcadas con números 6,7 y 8 de fecha 30 de diciembre de 1994, que de la observación que hace y donde dice "problema" y de las demás en su opinión ninguna de esas balas es la que vió sobre la tierra, que obra en la indagatoria 852/94.

79.- Fe ministerial de dos fotografías en color procedentes de la Oficina de Servicios Periciales, las cuales corren agregadas en la indagatoria 852/94.

80.- Ampliación de declaración ministerial del [REDACTED]
[REDACTED] de fecha 26 de enero de 1995, y en lo que interesa expresó: Que con fecha 30 de marzo de 1994, recibió parte informativo de sus elementos, del Grupo Táctico Especial, quienes le manifestaron que sobre la vía rápida oriente, [REDACTED] a los cuales les encontraron botes de

105710



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

11781

pintura, así como pancartas que decían: " [REDACTED] ASESINO DE COLOSIO", que obra en la indagatoria 852/94.

81.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED], de fecha 25 de enero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

82.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED], de fecha 26 de enero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

83.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED], de fecha 27 de enero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

84.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] de fecha 27 de enero de 1995 que obra en la indagatoria 852/94.

85.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] de fecha 27 de enero de 1995 que obra en la indagatoria 852/94.

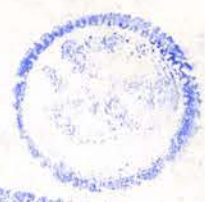
86.- Informe Pericial de Análisis de Voz, emitido por el Ministerio del Interior, Dirección General de la Policía, en el que se concluye: "Tienen la convicción de que ambas voces han sido producidas por la misma persona", ésto es, la de [REDACTED], respecto de dos cintas magnéticas que fueron sometidas a consideración de los peritos firmantes que obra en la indagatoria 852/94.

87.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] de fecha 26 de enero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

88. - Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] de fecha 31 de enero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

89.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] de fecha 29 de enero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

87114



PROTESTADOR GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE ADMINISTRACION GENERAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL DE ADMINISTRACION GENERAL
FISCALIA

90.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED], fecha 29 de enero de 1995 que obra en la indagatoria 852/94.

91.- Dos fotografías a color, mostrando el momento en que es detenido MARIO ABURTO MARTINEZ; y en la otra apreciándose un arma de fuego, que obra en la indagatoria 852/94.

92.- Siete fotografías a color de diversos tamaños que muestran diferentes aspectos del acto proselitista, llevado a cabo por el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, el 23 de marzo de 1994, en la colonia Lomas Taurinas, de Tijuana Baja California, que obra en la indagatoria 852/94.

93.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED], de fecha seis de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

94.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED], de fecha 6 de febrero de 1995. que obra en la indagatoria 852/94.

95.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED], de fecha 6 de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

96.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] de fecha 6 de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

97.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED], de fecha 6 de febrero de 1995. que obra en la indagatoria 852/94.

98.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] de fecha 7 de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

99.- Ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] de fecha 7 de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

GENERAL
ESPECIAL



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

100.- **Declaración Ministerial de** [REDACTED]
de fecha 7 de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

101.- **Fe Ministerial de Videocassette, de la marca Sony, fomato VHS, número de serie** [REDACTED], **intitulado "EDICION FAMILIA ABURTO MARTINEZ"**, y transcripción literal del mismo, que obra en la indagatoria 852/94.

102.- **Fe Ministerial de nueve fotografías a color de veintiuno por quince centímetros aproximadamente**, reproducidas del videocassette marca Sony, formato VHS, número de serie [REDACTED], con el Titulo " Edición Familia Aburto Martínez", que obra en la indagatoria 852/94.

103.- **Ampliación de declaración ministerial de** [REDACTED]
[REDACTED] emitida ante la Representación Social Federal en fecha 7 de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

104.- **Con la declaración ministerial de** [REDACTED]
[REDACTED] emitida en fecha 7 de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

105.- **Con la declaración ministerial de** [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] emitida en fecha 8 de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

106.- **Con la fe ministerial e inspección ocular, realizadas en el domicilio ubicado en la calle de** [REDACTED]
Colonia [REDACTED], de la [REDACTED] y de fotografías tomadas en el lugar, que obra en la indagatoria 852/94.

107.- **Con la fe ministerial de documentos que puso a disposición** [REDACTED], ante ésta Representación Social, que obra en la indagatoria 852/94.

108.- **Con la comparecencia de** [REDACTED], **ante el Ministerio Público Federal, en la ciudad de Tijuana, Baja California, de**

105110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DISTRICCIÓN ESPECIAL
COORDINACIÓN GENERAL

FISCALIA

2001
SUBPRO

fecha 8 de febrero de 1995, en donde exhibe 14 fotografías que fueron tomadas en la Colonia Lomas Taurinas, que obra en la indagatoria 852/94.

109.- Con la ampliación de declaración de [REDACTED], de fecha 8 de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

110.- Con la comparecencia de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], de fecha 8 de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

111.- Con la comparecencia de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de fecha 9 de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

112.- Con la comparecencia de [REDACTED] [REDACTED] de fecha 9 de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

113.- Con la ampliación de declaración ministerial de [REDACTED] [REDACTED] fecha 17 de febrero de 1995, que obra en la indagatoria 852/94.

114.- Con la fe ministerial de videocassette de la marca Sony, Betamax, L-750, formato Beta, con número de serie [REDACTED], que obra en la indagatoria 852/94.

115.- Con la fe ministerial de fotografías, correspondiente a la inspección ocular realizada en fecha 30 de diciembre de 1994, en la Colonia Lomas Taurina, ciudad de Tijuana, Baja California, que obra en la indagatoria 852/94.

116.- Con el dictamen en materia de criminalística, elaborado por peritos adscritos a ésta Subprocuraduría Especial, quienes en forma clara concluyen que por lo que hace a la segunda herida que presentó el cuerpo del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, el agresor se encontraba atras, al izquierda y en un plano ligeramnete superior con relación a la zona de impacto; y por lo que hace a la mecánica de caída despues de ser lesionado el hoy occiso se puede establecer que este realiza una rotación de derecha a izquierda para inmediatamente ser detenida tal rotación y proyectarlo hacia el sudeste, . . . por lo que sepuede establecer

107110

X



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE JURISDICCION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADO
SUBPROCURADURIA

que no existieron los giros que se mencionan en los dictámenes anteriores que corren agregados a la averiguación previa que nos ocupa.

En efecto, por cuanto se refiere al delito de **HOMICIDIO CALIFICADO, con Premeditación, Ventaja, y Alevosía**, en grado de coparticipación en su especie de ayudar o auxiliar a otro en su comisión atribuido a [REDACTED]

[REDACTED], debe decirse que ciertamente de la valoración jurídica de todos y cada uno de los elementos de prueba antes reseñados, en términos de lo dispuesto por los artículos 279, 280, 284, 285, 287, y 289 del Código Federal de Procedimientos Penales, los cuales por su valor probatorio generan una serie de indicios que concatenados unos con otros y globalmente justipreciados y partiendo de la verdad formal conocida a la verdad histórica que se busca, ponen de manifiesto que el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, los ahora inculpados [REDACTED]

[REDACTED] con su acción dolosa prestaron auxilio o ayuda al ya sentenciado **MARIO ABURTO MARTINEZ**, para que éste, siendo aproximadamente las 17:05 hora local, en la colonia Lomas Taurinas de la Ciudad de Tijuana, Baja California, lograra accionar una pistola tipo revólver, calibre 38 especial, marca Taurus, de fabricación Brasileña, matrícula [REDACTED] hacia el Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, quien culminaba un acto de proselitismo, con motivo de su campaña como candidato a la Presidencia de la República, por el Partido Revolucionario Institucional, produciéndole un disparo en la cabeza, causándole un herida perforante de cráneo con orificio de entrada en la región supraauricular derecha con trayectoria de derecha a izquierda, moderadamente de atrás hacia adelante y discretamente de abajo hacia arriba, que pericialmente fue determinada como mortal, ocurriendo dicha acción en los precisos momentos en que el Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** caminaba en dirección de norte a sur, sobre la calle de Mariano Arista, para dirigirse al vehículo en que se retiraría del lugar, habiéndose situado el autor material a la derecha y ligeramente detrás del Candidato Presidencial.

Ahora bien, en primer término la intervención de auxilio o ayuda prestada por el inculpado [REDACTED], consistió en que de manera deliberada, consciente y no fortuita, existiendo

previamente la concertación de una empresa criminal, una vez terminado el cuento político y en los momentos que el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, se dirigía al vehículo en el cual se retiraría del lugar, logró infiltrarse cerca de éste hasta quedar al frente del Candidato realizando movimientos corporales a fin de situarse al frente como ya se dijo, del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, deteniendo así su marcha, pues en un momento preciso el ahora inculpado [REDACTED] se inclina obstruyendo la marcha del candidato, esto es, que con la conducta desplegada ayudó o auxilió al autor material MARIO ABURTO MARTINEZ a realizar su acción delictiva, en virtud, de que al detener la marcha del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, el ahora sentenciado MARIO ABURTO MARTINEZ logró ubicarse ligeramente atrás y a la derecha del candidato, accionando su arma de fuego en la cabeza de aquél, es decir, concretizó la conducta que en forma simultánea desplegaron los integrantes de la empresa criminal.

Por su parte, el también inculpado [REDACTED], su intervención de auxilio o ayuda consistió en que de manera deliberada consciente y no fortuita, existiendo también la concertación de una empresa criminal, aprovechó, de igual manera, el actuar de [REDACTED], para ayudar o auxiliar al sentenciado MARIO ABURTO MARTINEZ a concretizar su acción de privar de la vida al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, toda vez que al percatarse que MARIO ABURTO MARTINEZ disparara en una ocasión el arma de fuego que portaba, en la cabeza del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, inmediatamente con diversa arma de fuego, dolosamente, realizó un segundo disparo en contra del candidato, [REDACTED]

78119



PROCURADURIA GENERAL
DE LOS SERVICIOS
FISCAL Y ADMINISTRATIVOS
ESTADUALES
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LOS SERVICIOS FISCAL Y ADMINISTRATIVOS ESTADUALES
II
FISCALIA

11787

011788

De lo expuesto, se desprende que las conductas particulares y concretas se amoldan a la conducta que en abstracto describen los preceptos legales citados con anterioridad, por lo mismo llevan a afirmar que **quedaron acreditados todos y cada uno de los elementos del tipo penal de que se trata**, atento a que está demostrada la existencia de:

1.- ELEMENTOS DE CARACTER OBJETIVO.

a).- **Una conducta en forma de acción, consistente en un actuar positivo** que se encuentra prohibido por la norma penal, toda vez que está acreditado que **los indiciados formaron parte de un grupo de personas que privaron de la vida al pasivo**, interviniendo como ha quedado dicho: pues el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el ahora inculpado [REDACTED] al encontrarse en la colonia Lomas Taurinas de la Ciudad de Tijuana Baja California, lugar en donde se llevaba a cabo un acto proselitista, con motivo de la campaña que como candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia de la República hacia el ahora ofendido **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, y existiendo una acción concertada con otros sujetos, una vez terminado el acto político, logra ubicarse de frente al candidato, ligeramente a la derecha del mismo, y **en el momento en que el LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, se retira del lugar, el ahora inculpado [REDACTED] al realizar maniobras tendientes al quedar frente al **LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** deteniendo así la marcha del ofendido para de esta manera auxiliar y facilitar con su conducta al autor material del homicidio, **MARIO ABURTO MARTINEZ**, haciendo mención que la actitud del indiciado fue deliberada y conciente, pues es importante señalar que momentos antes a la ejecución del hecho criminal, este se encontraba en el lugar esperando el momento preciso para llevar a cabo la conducta que permitiera a otros llevar a efecto la tarea criminal.

Así también en el mismo evento delictivo, el ahora indiciado [REDACTED] [REDACTED] actuando dolosamente desplegó su conducta

GENERAL
CA
& ESPECIAL

385110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE PROMOCION GENERAL

FISCALIA

OCUR
SUBSR

consistente en auxiliar al autor material del homicidio cometido en agravio del LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, pues al momento en que [REDACTED], con la acción de inclinarse quedando frente al candidato LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA para detener la marcha del candidato que en esos momentos se retiraba, y encontrándose del lado izquierdo del candidato, es el momento en que acciona un arma de fuego que portaba entre sus ropas, en contra del candidato, instantes después de que MARIO ABURTO MARTINEZ, le hubiera disparado a la cabeza .

Este elemento se acredita, principalmente, con lo declarado por MARIO ABURTO MARTINEZ, [REDACTED]

[REDACTED], con la fe de fotografías y videos en actuaciones; y todo el ecervo probatorio descrito en éste documento, el cual debe tenerse por reproducido.

b).- Un objeto material, hacia el cual se dirige dicha acción en el caso concreto el cuerpo humano del sujeto pasivo, que recae en la figura del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, pues como ya se ha advertido, con las conductas desplegadas por los inculpados en una acción concertada para privar de la vida al pasivo, recayendo entonces la actividad delictual precisamente a la economía corporal del candidato, realizando la conducta de auxiliar al autor material confeso del ilícito.

Este elemento se acredita con el cúmulo de medios probatorios, de los cuales se hace una relación enunciativa en obvio de inútiles e innecesarias repeticiones, pero de manera destacada, con las declaraciones de los testigos de hechos [REDACTED], con las fotografías, los videos, y demás pruebas anotadas en el cuerpo de la presente resolución de consignación, medios probatorios que debidamente relacionados en un enlace lógico y natural hacen prueba plena en el ánimo del juzgador y evidencian de manera determinante la conducta desplegada por los activos,, en atención al auxilio que se presta para el éxito de la empresa delictual, al privar de la vida, (bien jurídicamente tutelado) acción que recae precisamente al objeto material a que alude éste apartado.

[Large handwritten mark in red ink, possibly a stylized 'X' or signature]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
CONDICION GENERAL
II
FISCALIA

OCU
SUBPRO

c).- Un nexo de causalidad, entre la acción y el resultado que se produjo, ésto es, la muerte del sujeto pasivo, es decir la relación existente entre la conducta desplegada por los inculpados consistente por lo que hace a [REDACTED], en que el día de los hechos permanece en todo momento en un radio muy próximo (cercano) a la extrema izquierda del candidato a la Presidencia de la República, y que en una acción concertada con [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] la cual consistió en que éste realizará movimientos corporales que se advierten con claridad pues al inclinarse frente a la figura del candidato observándolo de frente obstaculiza y con ello distrae la atención del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA interrumpiendo su marcha, para dar paso a la intervención del autor material del delito MARIO ABURTO MARTINEZ, situación que [REDACTED], ya que al efectuar un segundo disparo, para efecto de garantizar el éxito en su empresa delictiva, la cual consistió en privar de la vida al pasivo, encontrando el nexo causal entre la conducta desplegada por los inculpados y el resultado de carácter material ocasionado por la misma, causando un cambio en la fenomenología de facto, es decir el hecho de haber privado de la vida al ofendido Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, es el resultado exigido precisamente por ese nexo causal derivado de la conducta que se ha descrito y que se atribuye a los inculpados.

Elemento que se acredita fundamentalmente con el certificado de necropsia, con las declaraciones de testigos presenciales de los hechos declaración de testigos de identidad, dictamen de criminalística y con el cumulo de probanzas, de las cuales ya se ha hecho relación en el presente pliego consignatorio, las cuales deberán valorarse en su conjunto, debidamente relacionadas y adminiculadas en su enlace lógico y natural, creando un animo convictivo en el juzgador para tener por legalmente comprobados los elementos estructurales y conformadores de los ilícitos penales en estudio, así como la probable responsabilidad en atención a la comisión del ilícito que se imputa a los inculpados.

d).- Que la forma de participación del activo lo fue realizando la conducta detallada, es decir que, el día veintitrés de marzo de mil novecientos

087713



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
Y
FISCALIA

PROCU
D
SUBPRO

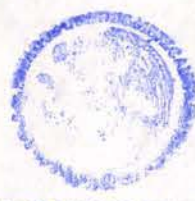
noventa y cuatro, el ahora inculpado [REDACTED] al encontrarse en la colonia Lomas Taurinas de la Ciudad de Tijuana Baja California, lugar en donde se llevaba a cabo un acto proselitista, con motivo de la campaña que como candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia de la República hacia el ahora ofendido **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, y existiendo una acción concertada con otros sujetos, una vez terminado el acto político, logra ubicarse de frente al candidato, ligeramente a la derecha del mismo, y en el momento en que el **LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, se retira del lugar, el ahora inculpado [REDACTED] al realizar maniobras tendientes al quedar frente al **LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** deteniendo así la marcha del ofendido para de esta manera auxiliar y facilitar con su conducta al autor material del homicidio **MARIO ABURTO MARTINEZ**, haciendo mención que la actitud del indiciado fue deliberada y consciente, pues es importante señalar que momentos antes a la ejecución del hecho criminal, este se encontraba en el lugar esperando el momento preciso para llevar a cabo la conducta que permitiera a otros llevar a efecto la tarea criminal.

Así también en el mismo evento delictivo, el ahora indiciado [REDACTED] actuando dolosamente desplegó su conducta consistente en auxiliar al autor material del homicidio cometido en agravio del **LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, pues al momento en que [REDACTED], con la acción de inclinarse quedando frente al candidato **LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** para detener la marcha del candidato que en esos momentos se retiraba, y encontrándose del lado izquierdo del candidato, es el momento en que acciona un arma de fuego que portaba entre sus ropas, en contra del candidato, instantes después de que **MARIO ABURTO MARTINEZ**, le hubiera disparado a la cabeza.

Elemento que se comprueba principalmente con las declaraciones de los testigos de los hechos, fotografías, videos, y demás probanzas aportadas por esta Representación Social Federal.

e).- Un resultado, que se traduce en una lesión a un bien jurídico tutelado y que en la especie consistió en la privación de la vida de un ser humano.

105110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

Elemento que se acredita con el certificado de necropsia, acta de defunción, dictamen de criminalística, dictámenes de balística y demás probanzas aportadas. Resultado que como ya se ha anotado en líneas anteriores es de carácter eminentemente material, ya que se da un cambio de hecho dentro del mundo en su fenomenología pues el hecho de haber privado de la vida a un sujeto, lo hace un evento de cambios insustituibles, es por eso que la lesión al bien jurídico tutelado que en este caso lo constituye la vida es **un resultado de carácter material, atribuible a los inculpados**, al actuar en forma de acción concertada con el firme propósito de lograr ese cambio en el mundo de facto.

f).- **El sujeto activo**, que lo puede ser cualquier persona, sin que se exija requisito en cuanto al número o la calidad de el sujeto, siendo **en el caso que nos ocupa varios los partícipes del evento delictivo**.

g).- **El sujeto pasivo**, que es la persona sobre la cual recae la acción de privarla de la vida, en éste caso en el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**.

h).- **Medio**, puede ser cualquiera, ya que el tipo penal no exige uno específico, pero **en el caso que nos ocupa lo constituye la acción concertada previamente, determinada por los activos y que constituye su actuar en la empresa delictiva**, ésto es que con la participación prestada al autor material consiste en auxiliar en la forma en que se ha venido reiterando, empleando como medio el que ya se ha referido, pues los inculpados [REDACTED]

[REDACTED] en concierto previo con el autor material del ilícito materia de la presente, además de con otros sujetos, los cuales ya fueron consignados ante la autoridad jurisdiccional, prestaron ayuda o auxilio para el éxito de la empresa criminal, logrando el objetivo que se habían trazado al privar de la vida al candidato a la Presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**.

20110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA



PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

i).- **Circunstancia de lugar**, el tipo no describe lugar específico, pero en el caso concreto lo es donde se realizó la acción de privar de la vida al candidato Presidencial, **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, en la Colonia Lomas Taurinas de la ciudad de Tijuana, Baja California, en la calle de Mariano Arista, al momento en que el candidato se disponía a retirarse de dicho lugar, al finalizar un acto de proselitismo en favor de su candidatura; habiendo concertado, previamente los inculpados, [REDACTED] con otros sujetos y con el autor material del ilícito que nos ocupa un lugar determinado e idóneo para llevar a cabo su empresa delictiva, que nos es otro que el que ya se señaló.

j).- **Circunstancia de tiempo**, tampoco lo exige el tipo, pero en el caso concreto lo es día y la hora en que se llevo a cabo la acción, siendo ésta circunstancia precisa en el caso que nos ocupa, pues los inculpados, [REDACTED], mediante un acuerdo previo con el autor material, confeso, del ilícito materia de la presente, y otros sujetos contra los que ya se ejercitó acción penal, eligieron un lugar determinado y el momento o tiempo preciso para privar de la vida al **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, siendo éste las 17:05 horas del tiempo local, del día veintitrés de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, tiempo en que tanto el autor material como sus auxiliares llevaron a cabo el evento criminal.

2.- ELEMENTOS DE CARACTER SUBJETIVO.

a).- **Que la acción la despliegue el sujeto activo dolosamente, es decir, conociendo los elementos y quiera su resultado.**

El dolo como elemento nuclear y principalísimo del elemento subjetivo del tipo subjetivo es frecuentemente el único componente de dicho tipo y consiste en querer el resultado típico, es decir, la voluntad realizadora del tipo objetivo guiada por el conocimiento de los elementos de éste en el caso concreto.

11101



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
FISCALIA

11793

011794

El dolo a saber, se integra por dos elementos:

A.- El **aspecto de conocimiento** o aspecto cognoscitivo y

B.- El **aspecto del querer** o aspecto volitivo del dolo.

Siendo el caso que atendiendo a ese aspecto el dolo se divide en:

i.- Dolo directo, que es aquél en que el autor quiere directamente la producción del resultado típico.

II.- Dolo eventual, que consiste en la aceptación del resultado como posibilidad.

Dado lo anterior es menester dejar establecido que los elementos del tipo se actualizan con el conjunto de probanzas que quedaron precisadas en los

[REDACTED]

[REDACTED] en concierto con **MARIO ABURTO MARTINEZ, TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS, RODOLFO MAYORAL ESQUER y VICENTE MAYORAL VALENZUELA**, acordaron que el citado **MARIO ABURTO MARTINEZ** seria el autor material del evento delictivo que nos ocupa, y en consecuencia, el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa siendo aproximadamente las 19:45 horas (hora local), en la colonia Lomas Taurinas de la ciudad de Tijuana, Baja California, **MARIO ABURTO MARTINEZ** de manera dolosa privó de la vida al **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, a quien le disparó con una arma de fuego infiriéndole una lesión en la cabeza causándole alteraciones viscerales y tisulares que fueron la causa eficaz e idónea para darle muerte, según se desprende de los respectivos dictámenes periciales en materia de criminalística y necropsia, siendo el caso que el actuar de los indiciados [REDACTED]

[REDACTED] y demás partícipes fue doloso, toda vez que conociendo los elementos que integran el tipo penal quisieron la realización del hecho descrito por la ley, es decir, quisieron el resultado llevando a cabo los actos ideales para la realización, siendo el caso que resulta de explorado derecho que el querer implica conocimiento.

AGENCIAS DE INVESTIGACIONES
GENERAL
POLICIA
ESPECIAL

105410



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
COMPTONADURIA ESPECIAL
COMISION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS
PROCURADURIA
COMISION GENERAL
II
FISCALIA

PREVIA OBSERVACION JURIDICA, SE ENTRA AL ESTUDIO DE LAS CALIFICATIVAS DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO (PREMEDITACION, VENTAJA Y ALEVOSIA).

Para la acreditación de los elementos estructurales conformadores del delito de **HOMICIDIO (CALIFICADO)**, es conveniente mencionar que por cuestiones de método y técnica jurídica resulta importante señalar algunas consideraciones por lo que hace a la conformación de éste apartado, en virtud de que el **artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, describe los elementos con los cuales se integra el tipo penal en comento, mencionando tanto los elementos básicos como los accidentales.-** en esas condiciones no debemos perder de vista que la conducta desplegada por

[REDACTED] acción positiva consistente en la **realización dolosa de auxiliar o ayudar a otro en la comisión del ilícito de HOMICIDIO CALIFICADO, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 fracción sexta del Código Penal Federal.** Ello implica que en el caso en estudio se les señale por **complicidad en el delito de HOMICIDIO CALIFICADO (perpetrado por el autor ya sentenciado MARIO ABURTO MARTINEZ, con premeditación, y alevosía).** Es decir la conducta del autor material **MARIO ABURTO MARTINEZ constituye el hecho principal,** del cual es **accesoria** la conducta desplegada por [REDACTED]

[REDACTED] consistente en haber auxiliado o ayudado dolosamente a aquél en su empresa delictiva. En otras palabras, la figura jurídica de la **complicidad** a que se refiere la mencionada fracción VI del artículo 13 de Código Penal Federal, es una figura "**Accesoria**", dependiente de la conducta del autor, por ello, constituye una ampliación del tipo de autor, de ahí que la doctrina moderna se estima que ésta ampliación del tipo de autor, ya que la participación **estricto sensu** (llámesele instigación o complicidad) son subordinadas a la existencia de un hecho principal predominantemente doloso (accesoriedad), pues solo existiendo la realización del hecho principal se puede hablar del tipo de participación (**instigación y/o complicidad**).

En tal virtud, en el presente apartado por cuestiones de método y técnica jurídica, ésta Representación Social Federal, **estudiará conjuntamente los elementos del tipo la conducta desplegada por el autor material, que lo es**

887110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA NACIÓN
CALLE DE LA NACIÓN
BOGOTÁ

FBI

ESTADOS UNIDOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA NACIÓN
SUBPROCURADURIA

MARIO ABURTO MARTINEZ y los de la conducta de [REDACTED]

[REDACTED] esta última como una forma de intervención de dichos inculpados, según lo previenen los artículos 13 fracción sexta del Código Penal Federal y 168 fracción segunda del Código Federal de Procedimientos Penales, toda vez que de no estudiarlo así, sería desconocer la naturaleza de la complicidad. Así mismo por la conducta desplegada por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], como probables responsables en la comisión del injusto penal a que se refiere la fracciones I y II del artículo 247 del Código Penal Federal, consistente en dar declaraciones falsas ante autoridad judicial, e informes o datos falsos ante autoridad diversa de la judicial, lo que en la especie lo constituyen sus diversas deponencias ante un órgano jurisdiccional, y ante el Representante Social tanto del Fuero Común como Federal, por los cuales se ejercita acción penal en contra de los inculpados de referencia por los ilícitos que se indican, por tanto en el apartado de la probable responsabilidad penal expresada en el presente pliego de consignación se hará nuevamente hincapié respecto de la participación dolosa de los sujetos activos aludidos en la comisión de los delitos atribuidos, solo para reiterar lo que ya a nivel de los elementos conformadores de los tipos penales señalados se habrá afirmado.

CALIFICATIVAS.

Ahora bien, en los mismos términos del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales respecto a los elementos del tipo, además de los elementos ya descritos (acción, objeto material, lesión al bien jurídico, sujetos activos y sujeto pasivo, así como la relación de causalidad entre la acción y el resultado, y por último la forma de participación de los inculpados), forman también parte de los elementos del tipo penal las circunstancia calificativas o modificativas como son: la Premeditación, la Ventaja y la Alevosía, las que en el caso que se estudia, igualmente han quedado plenamente comprobadas. Es decir, ha quedado plenamente probado que

[REDACTED] con sus correspondientes conductas, auxiliaron o ayudaron en la realización de un delito de HOMICIDIO (CALIFICADO), cometido por MARIO ABURTO MARTINEZ. Consecuentemente la conducta de los

827110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
COORDINACION ESPECIAL
II
FISCALIA

827110

11796

011797

inculcados antes señalados, es accesoria de un hecho principal calificado, circunstancia que hace que dicha conducta revista también un disvalor mayor.

Ahora bien, este Organó Ministerial considera que en el presente caso se deben aplicar las calificativas de: **PREMEDITACION, VENTAJA y ALEVOSIA**, a los iniciados [REDACTED]

[REDACTED] con las cuales cometió el ilícito de **HOMICIDIO** el autor material, de conformidad con el artículo 54 párrafo segundo del Código Penal Federal, como más adelante se acreditará. En efecto, en dicho dispositivo represivo, se regulan dos tipos de circunstancias que aumentan o disminuyen la pena, las de naturaleza personal, comprendidas en el párrafo primero, y las objetivas, comprendidas en el párrafo segundo. Es así que en las primeras, es decir en las circunstancia personales, permiten atenuar o aumentar la penalidad exclusivamente por lo que hace a quien reúne la cualidad en su persona, tratése de calificación de indole natural, jurídica o profesional, y las segundas, o sea las objetivas, permiten agravar o atenuar la penalidad de quienes participan en el delito, según tengan o no conocimiento de ellas. En el caso en estudio, se encuentra plenamente acreditado que **MARIO ABURTO MARTINEZ** realizó el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** (con Premeditación, Ventaja y Alevosía), de acuerdo a los preceptos que se han señalado en la parte relativa y de los argumentos expuestos, dichas circunstancias no son personales, por no referirse a alguna calidad o subjetiva del autor, sino es obvio, que se refieren a circunstancias objetivas en la comisión del homicidio; en otras palabras, a la forma y los medios de realizar la acción de privar de la vida. Por lo tanto, deben de ser aplicables las calificativas señaladas a los ahora indiciados, por haber tenido conocimiento de la concurrencia de las calificativas, por existir un acuerdo previo para la realización del homicidio del Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**. Lo anterior se refiere a los actos **DE AUXILIO O AYUDA PRESTADOS A MARIO ABURTO MARTINEZ POR LOS INCULPADOS** [REDACTED]

[REDACTED], precisamente en el momento de la comisión de la acción típica de homicidio, no existiendo ningun otra manera de explicarse la concurrencia de las acciones de auxilio o ayuda realizadas por los referidos indiciados, puesto que al coadyuvar en la comisión del ilícito por parte de **MARIO ABURTO MARTINEZ**, necesariamente de una manera lógica jurídica, se infiere que tenían conocimiento que éste actuaba con Premeditación, Ventaja y Alevosía.



011187



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
GORDON GENERAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OCUR
U
DE
P
A
SUBPROC

A continuación se describe como queda acreditada cada una de las precitadas calificativas:

a).- **PREMEDITACION.**

Del texto probatorio que integran la presente indagatoria, se dan los presupuestos señalados en el párrafo segundo del artículo 315 del Código Penal Federal, pues evidente que se da la PREMEDITACION (como dice el propio texto) **SIEMPRE QUE EL ACTIVO CAUSE INTENCIONALMENTE UNA LESION, DESPUES DE HABER REFLEXIONADO SOBRE EL DELITO QUE VA A COMETER.**

Existen datos suficientes que demuestran que los aludidos inculpados [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] pudieron reflexionar sobre el auxilio que debían proporcionar en una acción concertada para llevar a efecto la ejecución y colaboración del evento delictivo, apareciendo un intervalo de tiempo entre la resolución de ejecutar el ilícito y su concretización, y en ese transcurso el reflexivo discernimiento por parte de los inculpados de referencia, se demuestra a través del cúmulo del material probatorio que deberán hacer ánimo convictivo en su Señoría con los siguientes datos probatorios:

Principalmente con las declaraciones ministeriales del ahora sentenciado **MARIO ABURTO MARTINEZ**, con las de los testigos de hechos del coronel [REDACTED]

[REDACTED], con la fe ministerial de fotografías y videocassettes; así como todas las probanzas aportadas en el presente.

En efecto de la valoración jurídica legal de los medios de prueba y elementos convictivos antes señalados, debidamente adminiculados, en su enlace lógico y natural con las demás probanzas aportadas por esta Subprocuraduría Especial, y con una evidente claridad en cuanto a la participación de la conducta desplegada por los activos, **en atención a la calificativa de premeditación, se llega a establecer de manera absoluta e indubitable que** [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] realizaron movimientos corporales, que se traducen en actos materiales tendientes a auxiliar, en una acción

227110



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA
CORPORATIVA GENERAL
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA
CORPORATIVA GENERAL
FISCALIA

concertada con **MARIO ABURTO MARTINEZ** para la realización del ilícito penal en estudio, consistentes, en primer término, imputable a [REDACTED], el despliegue de su actuar, realizando movimientos corporales en contra del candidato **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, que desencadenaron en el accionar del arma de fuego en un segundo término, para garantizar el éxito de la empresa delictiva como ya se estableció en una acción concertada con el hoy sentenciado **MARIO ABURTO MARTINEZ**, al encontrarse en evidente contubernio, para privarlo de la vida, ya que en todo momento se ubica en un radio de acción inmediato y al alcance de la víctima e incluso como se advierte de las ampliaciones de los testigos presenciales de los hechos, la comunicación previa y en el instante mismo en que tanto **MARIO ABURTO MARTINEZ** y el hoy [REDACTED] accionan las armas de fuego que cada uno de ellos portaba en el día de los hechos, objetos peligrosos, que sirven de instrumento para la realización del evento delictivo, conducta realizada con pleno conocimiento que con su actuar garantizaría el objetivo de privar de la vida a **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, pues se advierte que antes del hecho material se reflexiona en una acción concertada con el ahora sentenciado **MARIO ABURTO MARTINEZ** con el firme propósito de causar una lesión tendiente a privar de la vida a un individuo, esto es sin haber mediado error invencible o vencible alguno respecto a la apreciación del objeto material (cuerpo humano), bien jurídicamente tutelado por la norma (vida humana), la lesión a éste, (destrucción de la vida), y queriendo además la realización del hecho típico; y por lo que hace a [REDACTED] conducta desplegada por el mismo consistente en realizar movimientos tendientes a distraer y a obstruir la salida del candidato **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, tal como se describe con los diversos medios de prueba de los que se hace relación, permitiendo la confusión ante la multitud de personas que rodeaban al candidato, propiciando también en una acción concertada con su coinculpado y el autor material hoy sentenciado **MARIO ABURTO MARTINEZ** que se logrará el objetivo por ellos planteado, es decir privar de la vida al **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, conducta que realizó con pleno conocimiento que con su actuar auxiliaría a los sujetos supramencionados para asegurar la eficacia en el actuar delictivo, esto es sin haber mediado error invencible o vencible alguno respecto a la apreciación como ya ha quedado establecido del objeto material (cuerpo humano), del bien jurídico (vida humana) y de la lesión o transgresión al mismo (destrucción de la vida) y queriendo además la





PROCURADURIA GENERAL
DE DEFENSA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COMISION GENERAL
II
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE DEFENSA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COMISION GENERAL
II
FISCALIA

realización del hecho típico en forma conjunta con los antes aludidos, por lo tanto se concluye que la acción desplegada por los ahora inculpados fue eminentemente dolosa en los términos del artículo 9 párrafo primero del Código Penal Federal, hipótesis de dolo directo: consistente en conocer los elementos informadores de la estructura típica del ilícito en estudio y querer la realización del hecho descrito por la Ley.

Pero además, el cúmulo de pruebas referidas, mediante la valoración ya anotada nos permite arribar validamente a la conclusión de que **MARIO ABURTO MARTINEZ no actuó solo sino que contó con la ayuda de otros sujetos incluyendo a los hoy inculpados** [REDACTED]

[REDACTED], quienes en una acción concertada y por ende reflexiva maquinaron detenidamente la realización de su actuar ilícito, pues el autor material reconoció que tenía tiempo de venirse preparando para herir al candidato, disparando armas de fuego en un campo de tiro de la ciudad e incluso refirió que con tal acción pretendía lograr la atención de la prensa y exonerar antes ellos sus ideas pacifistas, manifestación que se robustece con el contenido de los manuscrito y dibujos por el elaborados que se han reseñado, de cuya lectura se advierte su inconformidad con la permanencia del Partido Revolucionario Institucional en el poder y con la realización por parte del gobierno de fraudes en las elecciones, acentuando que "su propio candidato a la presidencia (de ese partido) alguna vez acepto que su partido había fallado y siempre habló con demagogia al decir que algunos mandatarios que dejaron el país siempre con más "problemas". Atribuyéndose para sí y sus ideales evidentemente compartidas por los inculpados, la calidad de un "hijo de la patria" que a costa de su propia vida contribuiría "con hechos no con palabras" a construir un país mejor, liberando a la nación de ese partido y con ello daría principio un gran y verdadero cambio y el cambio se vera desde donde empieza la patria (haciendo claro señalamiento a la ciudad de Tijuana que se encuentra en el extremo noroeste de la República Mexicana), y precisamente al cumplir en el poder el grupo gobernante es decir durante mil novecientos noventa y cuatro.

Lo anterior relacionado en su enlace lógico y natural con la declaración de los testigos ya citados quienes deponen en contra de los inculpados, aunado a las declaraciones de los testigos quienes dan la noticia inequívoca a través de los comentarios que **MARIO ABURTO MARTINEZ** les externaba días antes del crimen sobre la reflexión y preparación que llevaba a cabo respecto a su perpetración, e incluso sobre el estado de nerviosismo que presentaba el día



[Large red handwritten mark, possibly a signature or initials]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

11800

011801

de los hechos, nos permite arribar a la conclusión al principio señalado, esto es que transcurrió un tiempo más o menos largo entre la concepción y la ejecución del delito durante el cual intervinieron además del autor material otros individuos quienes auxiliaron al mismo en el éxito del propósito delictivo.

Al efecto resulta aplicable el Criterio de la Corte, sustentado en la tesis jurisprudencial 1375, que aparece visible a página 2214 de la Segunda Parte del Ultimo Apéndice que a la letra dice:

“ **PREMEDITACION, ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA-** la calificativa de premeditación se constituye con un elemento objetivo y otro subjetivo, inseparables, a saber: A).- El transcurso de un tiempo, mas o menos largo entre el momento de la concepción del delito y aquel en el cual se ejecuta.- B).- La reflexión sobre el ilícito que se va a cometer, la que se manifiesta en la persistencia o por vía delictuosa”.



B).- ALEVOSIA

De igual forma del cúmulo de probanzas y medios de convicción allegados a la indagatoria en que se actúa, es **evidente que los activos emplearon ASECHANZA, no dando lugar a su víctima de defenderse y evitar el mal que se le quería hacer;** actualizándose así la calificativa de Alevosía prevista en el artículo 318 del Código Penal Federal.

Ahora bien, **constituyendo LA ALEVOSIA un ataque intempestivo e inesperado,** tiene pues una condición subjetiva: la del agente del delito, consistente en su intención de cometerlo, evitando toda posibilidad de defensa a su víctima, empleado la asechanza.

Lo anterior se acredita con los siguientes medios de prueba:

Muy especialmente con la declaración de los testigos de los hechos

[Redacted]

con las declaraciones ministeriales de **MARIO ABURTO MARTINEZ;** con la fe ministerial de fotografías y videocassettes en los que **se puede apreciar nítidamente que al ofendido se les sorprendió intencionalmente, mediante una acción preparada y procurada en la**



198119




PROCURADURIA GENERAL
DE DEFENSA JURIDICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
II
FISCALIA

PROCU
SUBPRO

forma en que la realizaron los sujetos activos, auxiliando al autor material para que la víctima no tuviera oportunidad alguna de defensa y así, no pudo evitar el mal que le causaron; es de aplicarse los medios de prueba ya citados con anterioridad y que pido se tengan por reproducidos en éste apartado.

Ciertamente derivado del acervo probatorio que se ha invocado, tomando en consideración la naturaleza de los hechos y el enlace lógico y natural que se deriva de la verdad conocida y que arroja todo el material probatorio, en relación con la verdad que se busca y en un análisis valorativo de los indicios, nos lleva a establecer de manera plena que [REDACTED]

[REDACTED], auxiliaron en una acción concertada al autor material (hoy sentenciado **MARIO ABURTO MARTINEZ**), **sorprendiendo intencionalmente al Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, empleando asechanza sin que éste estuviera en la posibilidad de defenderse**, pues como ya se advirtió, el autor material con la instigación o complicidad de los inculpados (y otros sujetos más), llevaron a efecto su empresa delictiva **realizando conductas, plenamente identificadas**, tal como ya se expresó en la calificativa que antecede, consistieron, primero, en permanecer en todo momento una vez que el candidato **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, bajaba del templete para emprender el camino orientado por su personal de seguridad y demás simpatizantes priistas que hacían valla, para retirarse del lugar en Lomas Taurinas, al lado izquierdo del candidato a la Presidencia de la República, y en un radio bastante cercano que le permitiera en el momento preciso, como ya se dijo, en contubernio tanto con el actor material como con [REDACTED] realizar un segundo disparo para asegurar o de alguna forma garantizar el éxito del propósito delictivo, situación eminentemente de asechanza, conjuntamente con el referido [REDACTED]

[REDACTED] que en forma intempestiva e inesperada, realiza movimientos tendientes a distraer y a obstaculizar el camino del candidato al advertirse según el cúmulo de probanzas a que se hacen referencia, que se observa inclinado y con la vista fija en el candidato, asechando, esperando el momento preciso de su intervención, logrando su objetivo en la empresa delictiva.

Es de hacer notar a su Señoría que las conductas descritas de asechanza, atribuibles a los inculpados como medio para lograr el propósito delictivo de los activos, esta plenamente demostrada en forma objetiva con diversas



20110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE ADMINISTRACION ESPECIAL
CORRECCION GENERAL
II
FISCALIA

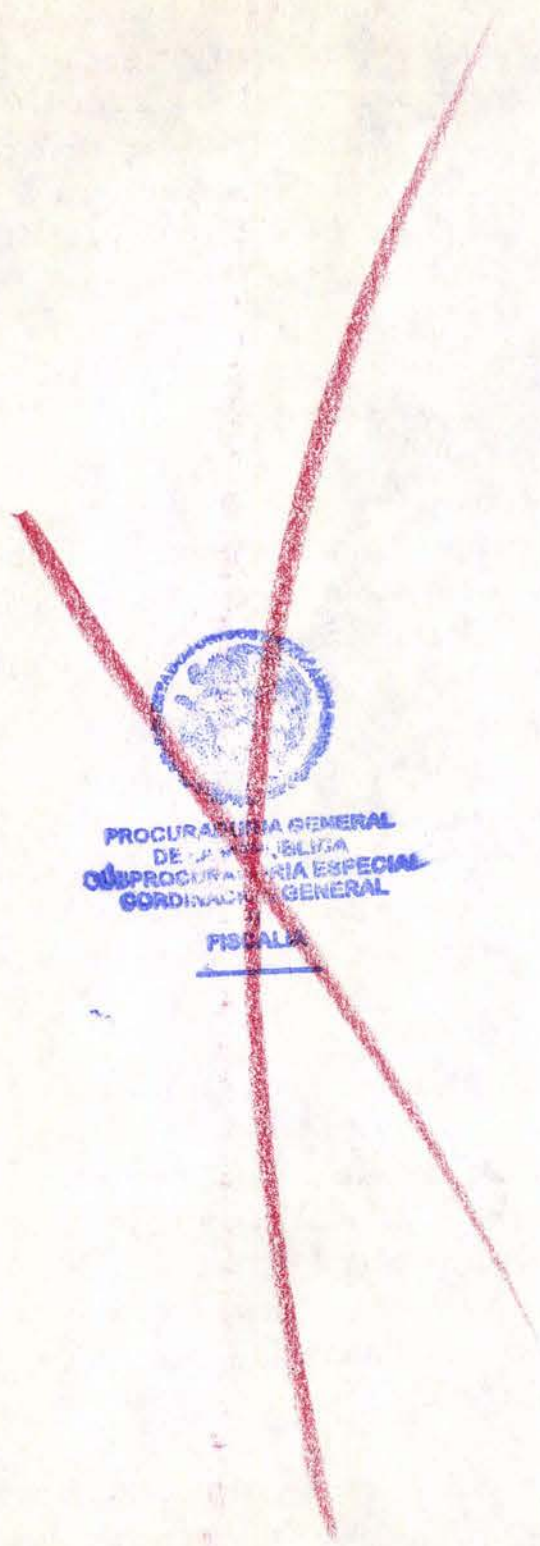
ESTADO
PROCUT
D
E
EPROC

declaraciones, que precisan las circunstancias de lugar, tiempo, modo y ocasión de la misma, y que además se robustecen en forma objetiva con las imágenes de los videocassettes y fotografías que se agregan a la indagatoria, pues de los mismos emergen claramente que el autor material, auxiliado por los inculpados, tuvieron en todo momento la disponibilidad de concretizar su conducta delictiva para lograr su cometido; sin embargo, es innegable que el objetivo era **NO FALLAR Y POR ELLO SE BUSCO EL MOMENTO PROPICIO PARA COLOCARSE DE MANERA TAL QUE SE GARANTIZARA EL EXITO DEL ACTOR MATERIAL, EN LA EMPRESA DELICTIVA**, pues como se advierte los inculpados permanecen cerca del ofendido, logrando como ya se ha dicho, el resultado deseado.

También debe de tomarse en consideración que **sin la instigación o complicidad de los inculpados, el autor material no habría podido realizar la conducta que dio como resultado un cambio en la fenomenología de facto** y por ende, no hubiera privado de la vida al **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, puesto que al permanecer por un lado [REDACTED] en todo momento cerca del candidato a su extrema izquierda y realizar un disparo con un arma de fuego para asegurar el éxito delictual, y por lo que hace a [REDACTED] si éste no hubiese distraído la atención y en manera concreta, obstruir el paso del candidato (conjuntamente con otras personas), éste hubiera reducido en extremo su campo de acción para poder llevar a cabo el propósito delictivo.

Dichas acciones y determinaciones de los inculpados, por su rapidez que se advierte objetivamente en los videos y en las impresiones fotográficas, aunado a las ampliaciones de declaración que se reseñan en este capítulo, evidencian el actuar inmediato de los inculpados esperando el momento propicio (asechanza), realizado concertadamente en forma intencional (como dice la jurisprudencia), la sorpresa procurada o proveída como medio de ejecución, tomando a su víctima desprevenida sin darle lugar a defenderse o a que pudiera evitar el mal inminente.

Al respecto resultan aplicables las siguientes jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (tomadas del libro de RAUL CARRANCA Y TRUJILLO y RAUL CARRANCA Y RIVAS "CODIGO PENAL ANOTADO, EDITORIAL PORRUA, 1987, PAGINAS 773 Y 774).



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN
~~PROCURADURÍA ESPECIAL~~
COORDINACIÓN GENERAL
FISCALÍA

PROCU
D
I
E
SUBPRO
R

“LA ALEVOSIA ES UN ATAQUE INTEMPESTIVO E INESPERADO, Y ES ALEVOSIA EL DELITO CUANDO HAY UN ACONTECIMIENTO RAPIDO E INESPERADO, NO PROCEDIDO DE DISGUSTO, SIN QUE OBSTE QUE EL OFENDIDO VAYA ACOMPAÑADO DE OTRAS PERSONAS NI QUE SE LLEVE ARMAS, SI DADA LA FORMA DE LA AGRESION NO TIENE TIEMPO DE USARLAS O BIEN NO PUEDE RECHAZAR EL ATAQUE POR HALLARSE DESPREVENIDO.(TOMO XXXIV, PAGINA 2667)”.

“EL ATAQUE POR LA ESPALDA, QUE NO DA A LA VICTIMA LA OPORTUNIDAD DE DEFENSA, NI EVITAR EL MAL, CONSTITUYE LA CALIFICATIVA DE ALEVOSIA EN LOS DELITOS DE LESIONES Y HOMICIDIO. (JURISPRUDENCIA DEFINITIVA, SEXTA EPOCA, SEGUNDA PARTE, NUMERO 15)”.

Así también son aplicables los siguientes precedentes de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

“ALEVOSIA EXISTENCIA DE LA.- la Alevosía consiste en la acción improvisadamente sufrida por la víctima, pero preparada y procurada en esta forma por el sujeto activo”.

Amparo directo 4006/73.- FRANCISCO GARCIA SANCHEZ.- 5 de junio de 1974. 5 votos, ponente: EZEQUIEL BURGUETE FARRERA. Séptima Epoca: Vol. 66, segunda parte, página 15.

C).- VENTAJA.

Por lo que hace al elemento del tipo penal que nos ocupa respecto a la calificativa de ventaja a que se refiere los artículos 316 fracción IV (hipótesis relativa a **cuando el sujeto pasivo se halla inerme y el activo armado**) y 317 (hipótesis de ventaja, principio de invulnerabilidad: **cuando el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofendido y aquél no obre en legítima defensa**) correspondientes al Código Penal Federal.

102110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DE PROSECUCION FEDERAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA



PROCURA
R
E
R
E
SUBPROCU
OU

En efecto, en el presente caso estamos ante la presencia de la calificativa de VENTAJA, toda vez que MARIO ABURTO MARTINEZ era superior por el arma que empleó, y el pasivo por su parte, se encontraba inerme y por haberse valido de dicho medio (arma empleada), debilitando (al grado de hacer nula) la defensa, concretizándose así las hipótesis a que refiere la fracción IV del artículo 316 de la Ley Sustantiva Penal, y finalmente se acredita que el ahora sentenciado no corrió riesgo alguno de ser muerto o herido por el ofendido, además de que no obraba en legítima defensa, surtiéndose los extremos previstos en el artículo 317 del mencionado ordenamiento punitivo.

Por lo que del acervo probatorio a que se contrae el tenor literal del presente pliego consignatorio, se advierte claramente que el hoy sentenciado **MARIO ABURTO MARTINEZ** (autor material, al momento de cometer el ilícito se encontraba armado, mientras que su víctima, el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, se encontraba inerme (desarmado), en esta misma hipótesis se actualiza la conducta imputada por esta Fiscalía al inculpado [REDACTED], ya que de los medios probatorios aportados por la Subprocuraduría Especial, es concluyente determinar que el **indiciado de mérito, se encontraba armado al prestar auxilio en una acción concertada con [REDACTED]** y el propio autor material **MARIO ABURTO MARTINEZ**, conjuntamente con otros sujetos, como ya se dijo, para asegurar y de alguna manera garantizar el éxito de la empresa delictiva, la cual consistía en privar de la vida concretamente al **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, tomando por sorpresa y desprevenido al pasivo, produciéndole una lesión con el arma de fuego que portaba, dirigiéndola hacia el abdomen de su víctima, sin que tanto el autor material como los hoy inculpados hubieran corrido riesgo alguno, que importara el ser privados de la vida o heridos precisamente por el ofendido y aquél no obró en legítima defensa, tan es así que los inculpados, en ningún momento corrieron riesgo alguno con el despliegue de la conducta que se les imputa.

Lo anterior se demuestra con los siguientes medios de prueba que en forma enunciativa se citan, por economía y en obviedad de inútiles e innecesarias transcripciones, en virtud de que ya se han reseñado en cuanto a lo que interesa en la presente indagatoria:



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
II
FISCALÍA

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Muy especialmente con la declaración de los testigos de los hechos

[REDACTED]

[REDACTED]; con las declaraciones ministeriales de **MARIO ABURTO MARTINEZ**; con la fe ministerial de arma de fuego; con los dictámenes de balística; con el certificado de necropsia en el que se corrobora fehacientemente que el ofendido presentó dos heridas producidas por arma de fuego; con los dictámenes de criminalística y posición víctima a victimario; con todas las demás aportadas y existentes en el presente pliego consignoratorio.

En este orden de ideas debe quedar apuntado que de actuaciones se deduce que el día 23 de marzo de 1994, tanto el hoy sentenciado **MARIO ABURTO MARTINEZ** como el hoy inculpado [REDACTED] [REDACTED], se encontraban en posesión de sendas armas de fuego, este último con una de características que hasta el momento se sabe era tipo revólver, de color negra de uso, toda vez que se apreciaba partes claras en la misma, las cuales sirvieron como instrumento para causar lesiones en la economía corporal del **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, ocasionando finalmente la muerte del mismo, lo que en todo momento representó una ventaja evidente, ya que éstos se encontraban armados y su víctima (ofendido), se encontraba inerme o desarmado, además de no haber obrado en legítima defensa. En esa virtud, se actualiza la hipótesis a que se refiere la fracción IV del artículo 316 del Código Penal Federal, es decir, de lo ya sentenciado se establece que **MARIO ABURTO MARTINEZ** se encontraba armado con una pistola tipo revólver calibre .38 especial de la marca Taurus modelo D82, matrícula [REDACTED] de fabricación brasileña, abastecida hasta antes del crimen con cuatro cartuchos útiles misma que llevara consigo desde que saliera de su domicilio particular hacia su centro laboral, llegando a éste como a las 06:00 horas, y de ahí al salir que lo fue como a las 14:00 horas para dirigirse al lugar del homicidio, esto es sobre las calles de Mariano Arista entre las calles de El Cañón de Pastejé y Adolfo López Mateos, colonia Lomas Taurinas, en la ciudad de Tijuana, Baja California, y que, posteriormente consciente sobre la superioridad que se ejercía tanto en número de atacantes (auxiliadores) como por el arma que portaba, sin dar oportunidad a que el ofendido, sujeto pasivo, actuara en legítima defensa, sin que representara riesgo alguno de peligro, tanto para el actor material como para los inculpados en su carácter de auxiliadores, tan es así que éstos no sufrieron eventualidad alguna que evidenciara un riesgo de daño en su persona que importara peligro de ser muertos precisamente por el ofendido, tal como se indica en la hipótesis prevista por el artículo 317 del



01388



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
COORDINACION GENERAL
FISCALIA

PRO...
SUB...

Código Penal federal, relativo al principio de invulnerabilidad, cuando el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofendido y aquéllos no obraron en legítima defensa, mientras que el también inculpado [REDACTED], con su actuar, consistente en realizar movimientos corporales tendientes a ubicarse enfrente del aludido candidato presidencial, y ligeramente a su derecha, para detener momentáneamente su marcha, con lo cual permitió el tiempo suficiente y necesario a su victimario para que le realizara un disparo dirigido a la cabeza, ocasionado con ello lesiones mortales, que por su naturaleza le provocaron la muerte.

Tomando en consideración que en el presente caso en estudio, se aprecia que se cumplimentan en sus extremos los elementos constitutivos de la calificativa de ventaja, y que a saber son los siguientes:

- 1) Que la víctima se encuentre inerte y el sujeto activo armado.
- 2) Que el sujeto activo no corra riesgo alguno de ser muerto o herido por el ofendido y no actúe en legítima defensa, y
- 3) Que el sujeto activo tenga consciencia de su superioridad sobre la víctima.

Luego entonces, esta Representación Social Federal no pasa desapercibido, que **no obstante que aparentemente pretenda suponerse que los activos eran vulnerables, bajo la ficticia razón de que el sujeto pasivo, Luis Donaldo Colosio Murrieta, se encontraba acompañado de varias personas, mismos que pudieran haber puesto en riesgo a los inculpados en su vida o en su integridad corporal,** es necesario hacer del conocimiento de Su Señoría, los siguientes argumentos:

Que el personal encargado de custodiar al ofendido Luis Donaldo Colosio Murrieta, se encontraban integrando prácticamente dos grupos, y un tercero formado exprofeso compuesto de cuando menos cuatro personas, todos ellos prácticamente desarmados, tal y como se desprende de las propias declaraciones de sus integrantes, a excepción del [REDACTED] quien intervino tardíamente con posterioridad al evento delictivo, siendo que en ese tercer grupo se hallaba infiltrado dentro de los otros dos grupos de "Valla y



PROVINCIA GENERAL
DEPARTAMENTO
SUBPROCESO ESPECIAL
SECRETARÍA GENERAL
FISCALÍA

ESTADO
OCUR
D
EP
SUBPROC
A

Orden" o grupo de "Apoyo Institucional" (dentro del cual se encontraba el ahora acusado Tranquilino SANCHEZ Venegas), siendo que dichos grupos se conformaban con los siguientes elementos:

a) Por elementos del Estado Mayor Presidencial, a cargo del [REDACTED]

b) El segundo grupo integrado aproximadamente por treinta elementos pertenecientes a la "Coordinación de Seguridad Personal" del candidato presidencial.

c) El tercer grupo compuesto, cuando menos por cuatro personas, dentro del cual se hallaba integrado entre otros, por Tranquilino SANCHEZ Venegas y sus coacusados Rodolfo Mayoral Esquer y Vicente Mayoral Valenzuela.

Ahora bien, considerando que dicha seguridad que debían haber brindado los aludidos "Grupos de Valla y Orden" o "Grupo de Apoyo Institucional" al candidato, debe entenderse, como lo es en la realidad, desde dos puntos de vista: uno objetivo y otro subjetivo. En el primero, la seguridad equivale a la perspectiva moral que tenía el candidato presidencial, de que no iba a tener ningún atentado y mucho menos salir lesionado en su persona, pero esta convicción no se produce si de hecho no se dan las condiciones requeridas para tal efecto, a saber, la coordinación que pudiera haber existido entre los diferentes grupos encargados de prestarle debidamente su atención para su seguridad personal, el trayecto y las barreras físicas que iba o pudiera haber afrontado, el control de sus simpatizantes y sus posibles reacciones, prevención y medidas de seguridad encausadas a la custodia del mismo, etcétera, sin embargo, desde el punto de vista objetivo, esa seguridad simple y sencillamente equivale a la existencia de un orden, cuyo cumplimiento está asegurada por la COACCION PUBLICA (Prevención General), situación que al haberse transgredido, esa coacción debe hacerse palpable en la escala de una sanción justa y eficaz que debe ser impuesta por la autoridad judicial encargada para ello, por supuesto a su transgresor (Prevención Especial).

Como es de observarse, es hasta en los Códigos de Procedimientos Penales, tanto del orden federal, como del orden común, que en sus artículos

[Large red handwritten mark, possibly a stylized 'X' or signature]



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CONDICION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CONDICION GENERAL
II
FISCALIA

193 en relación al 117, así como los diversos 266 y 267, respectivamente, imponen como un deber que cualquier persona y en especial elementos de la policía, detengan al inculpado (más no que se repela violentamente acción alguna, en cuya situación pueda ser racionalmente controlada), máxime si se trata de casos de flagrante delito.

En efecto, según se aprecia de las declaraciones rendidas el 6 de abril de 1994, ante el Representante Social Federal, por parte de [REDACTED] [REDACTED] aclaró que en principio no era un "Cuerpo de Seguridad", sino de "Grupo de Valla y Orden", y posteriormente "Grupo de Apoyo Institucional", integrado y contratado por jóvenes recomendados y no a agentes de seguridad o policía, capacitándolos sobre el apoyo en "Vallas y Orden", lo que indudablemente y a todas luces se concluye, por lógica jurídica que este grupo, que pudiéramos identificar como el primero, prácticamente no era de seguridad y mucho menos hallabanse armados.

Del mismo modo, se encontraba el identificado como el segundo grupo, [REDACTED] quien formara parte de la "Coordinación de Seguridad Personal" del entonces candidato presidencial por el PRI, Luis Donaldo Colosio Murrieta, declaró el 23 de marzo de 1994, ante el agente del Ministerio Público Federal, que dicha Coordinación se conformaba por aproximadamente treinta elementos, con el objeto de auxiliar la seguridad del aludido candidato político, y nadie de los integrantes de este segundo grupo menciona, ni siquiera aluden que se encontraban armados.

En cuanto al tercer grupo, el cual se encontraba integrado por Tranquilino SANCHEZ Venegas, entre otros, basta referir lo declarado ante la Representación Social Federal por el [REDACTED], en el sentido de que se ubica a aquél, lo reconoce e identifica plenamente como el sujeto de la chamarra y la gorra, quien desplaza con los brazos abiertos y en forma violenta al expresado general, que asimismo los Comités Estatales del PRI, empleaban militantes que no hacían las funciones de seguridad, pero sí de control de vallas, de accesos y de orden en general, lo cual confirma una vez más, que dichos "Grupos de Valla y Orden" (y no Cuerpos de Seguridad), en ningún momento pudieron haberse encontrado armados.

Por todo lo anterior, es posible concluir que los ahora inculpados [REDACTED] con consciencia de su superioridad de la ventaja que tenían sobre Luis Donaldo



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL
ORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA

Colosio, consistente en que el primero iba armado y su víctima se encontraba inerme, al igual que la conducta desplegada por el autor material del homicidio, Mario Aburto Martínez, ya que atravesaba por una aglomeración de gente que le presidía en sus ideas y por lo tanto no podía esperarse una agresión de la misma, de la cual se aprovechó tanto Mario Aburto Martínez como los indiciados, teniendo así consciencia sobre su superioridad, máxime que se encontraba respaldado por un grupo exprofeso que le garantizaría su seguridad personal, quien asimismo no corrían riesgo alguno de ser muertos ni heridos por el ofendido, y no obrando en legítima defensa, y contando en todo momento con el apoyo de otras personas, quienes los auxiliaron en su cometido.

Por todo lo anterior, es procedente declarar la existencia de la calificativa de ventaja, por haber sido probadas estas hipótesis normativas, siendo aplicables las siguientes Jurisprudencias:

VENTAJA, CALIFICATIVA DE: Por lo que ve la calificativa de ventaja, existe cuando sea tal que el delincuente no corra riesgo alguno de ser muerto ni herido por el ofendido, ésto es, que quien la posea permanezca inmune al peligro, es decir, que racionalmente no se pueda concebir la hipótesis de que resulte lesionado por el ofendido, ya que cuando concurre alguna superioridad por parte del sujeto activo, si éste no se la procuró deliberadamente, ello constituye tan solo un accidente del delito instantáneo, que repercute en el delito con la calificativa de que se hace mérito.

Sexta Epoca, Segunda Parte: Vol. VI, Pág. 249. Amp. Dir. 5921-55, Medrana Hernández SANCHEZ Santos.

VENTAJA: La modificativa agravante de ventaja, se integra en primer término, con una acción humana que produce, en su nexo de causalidad, el resultado de privación de la vida, en la que concurre una ventaja de tal naturaleza que el delincuente no corre riesgo alguno de ser muerto o herido por el ofendido, siempre que aquél no obre en legítima defensa. En la doctrina mexicana, con referencia a la ventaja, se habla de tal como circunstancia agravante y como calificativa; se está en presencia de la primera cuando concurre alguna de las hipótesis a que alude el artículo 316 del Código Penal, y sólo de habla de la ventaja como

018710



PROCESO DE FISCALIA
DE LA FISCALIA
CORPORATIVA GENERAL
II
FISCALIA

ESTADO
SUBPROCESO

calificativa, cuando, la supuesta ventaja, ésta sea tal que el delincuente no corre riesgo alguno de ser muerto, ni herido por el ofendido.

Sexta Ep., Seg. Parte, Vol. 37; Pág. 184, A.D. 6524-51.

VENTAJA, CONCIENCIA DE LA.- La ventaja en cualquiera de las circunstancias especificadas en la ley penal para su configuración, sólo puede ser sancionada como calificativa del delito, si el sujeto activo se da cuenta cabal de su superioridad sobre la víctima.

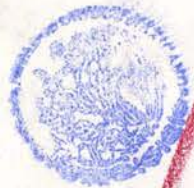
Sexta Ep., Seg. Parte, Vol. 14. Pág. 226. A.D. 1622-57. Francisco Chávez. Unanimidad de 4 Votos.

IV.- Una vez acreditada la existencia de una conducta típica - **indicio de antijuridicidad** - se procede a analizar en sentido metafórico, si dicha conducta típica se encuentra amparada en alguna norma de carácter permisivo en nuestro ordenamiento jurídico penal mexicano.

Atento a lo anterior se advierte que tal conducta no se encuentra amparada en norma alguna de carácter permisivo acorde a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Código Penal en vigor para el Distrito Federal en materia local y para toda la República en materia Federal, conforme a lo cual se puede concluir, que estamos en presencia de un injusto penal, es decir, de una conducta típica y antijurídica, toda vez que existe contradicción entre la conducta desplegada por el indiciado y demás partícipes con el derecho por haberse perpetrado el delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto en los artículos 302, 303, 315 párrafo primero (hipótesis de premeditación, ventaja y alevosía) y párrafo segundo (premeditación genérica), 316 fracción IV (hipótesis de activo armado y pasivo inerme), 317 (principio de invulnerabilidad) 318 (hipótesis de sorprender intencionalmente de improviso y empleando asechanza, no dando lugar a la víctima de defenderse ni de evitar el mal que se le quiere hacer) - **antijuridicidad formal** -, y con ello la vulneración en relación al valor ideal tutelado por la norma como bien jurídico, como lo es la vida - **antijuridicidad material** -.

Tocante al argumento enunciado, debe decirse que en la especie tomando en consideración las conductas dolosas de cometerlo auxiliando a otro y como

110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
GOBIERNO GENERAL
FISCALIA

[Large red handwritten mark, possibly a signature or initials, crossing the official text.]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
GOBIERNO GENERAL
FISCALIA

Conducta Típica, Antijurídica y Culpable, es así como del hecho punible analizado, se deriva sin ninguna duda, que el elemento de culpabilidad, se encuentra demostrado en este Proceso Penal donde se actúa, habida cuenta de que no existe norma alguna permisiva en favor de las acciones desplegadas por los indiciados [REDACTED]

[REDACTED] y demás sujetos ya consignados anteriormente tal como se ha expuesto. Es decir, de la prueba de la acción dolosa se produce como consecuencia que, igualmente se halle probada su antijuridicidad, toda vez que la conducta realizada por los antes señalados, no está permitida por una contranorma de derecho, por lo cual vulnera el orden jurídico, pues carece de alguna causa de justificación, como sería, por ejemplo, la legítima defensa, el estado de necesidad justificante, el cumplimiento de un deber y el ejercicio de un derecho, causales establecidas en las fracciones IV, V y VI del artículo 15 del Código Penal Federal. Por tanto, al no haberse probado hasta este momento procesal la existencia de un dispositivo legal permisivo a favor de el indiciado y demás sujetos activos de referencia, sobre su comportamiento típico o sobre el hecho punible en el que incurrieron, es de afirmarse la presencia de contradicción en este caso entre la realización de la acción típica de los multicitados sujetos y la norma prohibitiva, a la cual contrarian al adecuarse al tipo de HOMICIDIO CALIFICADO CON PREMEDITACION, VENTAJA Y ALEVOSIA EN GRADO DE PARTICIPACION, en sus especie de auxiliares, previsto en el artículo 302 del Código Penal Federal, que es la materia de dicha prohibición o materia de la norma y que a su vez conforma el injusto penal atribuible a dichos sujetos por ser su conducta típica y además antijurídica.

Es decir, al concretar los inculpados [REDACTED] con su conducta el tipo penal del delito señalado, comportándose así de la manera que describen la prohibición señalada en la norma, por lo tanto obró en forma contraria a ésta, esto es, ha obrado antijurídicamente, toda vez que dentro del orden del derecho que nos rige no existe acreditada en el caso algún precepto permisivo de dicha conducta como hubiera sido el haberse presentado cualquiera de las causas de justificación referidas, por lo que al ser valoradas negativamente sus acciones por nuestro orden jurídico, por ende también son antijurídicas.

Requiriéndose para la conformación del injusto penal que la conducta del inculpado sea típica y además antijurídica, debe puntualizarse que hasta este momento no se acredita que la misma esté amparada por alguna causa que la



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE ADMINISTRACION GENERAL
II
FISCALIA

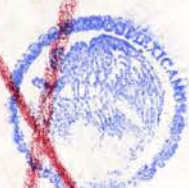
ESTADO
D
E
SUBPRO

justifique. Consecuentemente la realización de los tipos de **HOMICIDIO CALIFICADO**, por el inculpado en el grado de participación que ya se ha dejado establecido en la presente consignación **es ilícita y, por tanto, su conducta típica también es antijurídica.**

En el mismo orden de ideas, y para darse la antijuridicidad, implica forzosamente la participación necesaria de la conducta, ya que la **antijuridicidad no es otra cosa que la contradicción de la conducta con el orden jurídico.** La conducta penalmente típica es antinormativa, pero no es aún antijurídica, porque puede estar amparada por algún precepto permisivo (causa de justificación), que puede provenir de cualquier parte del orden jurídico, situación que en el caso que nos ocupa no se da, por lo que la conducta desplegada por **los multicitados indiciados**, es una conducta típica que no se encuentra amparada por ninguna causa de justificación, por lo que entonces, no solo es una conducta antinormativa, sino también antijurídica, ya que el mencionado inculpado pudo haber obrado de otra manera, respetando el ordenamiento legal; lo que incluso le era exigible; para robustecer lo anteriormente expuesto y a mayor abundamiento, debe decirse que del estudio y análisis de todas y cada una de las pruebas que corren agregadas a los autos, se desprende de las mismas que su responsabilidad plena, se ve corroborada, a través de:

- 1.- Con las declaración ministerial del autor material del delito, **MARIO ABURTO MARTINEZ.**
- 2.- Con la **Documental Pública**, consistente en copias certificadas de la ampliación de declaración formulada por **MARIO ABURTO MARTINEZ**, ante el C. Juez Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de México, de fecha 1º (uno) de junio de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro).
- 3.- Con las declaraciones de **TRANQUILINO SANCHEZ VENEGAS**, emitidas ante el Ministerio Público Federal.
- 4.- La declaración ministerial de **RODOLFO MAYORAL ESQUER**, ante la Representación Social Federal, la que a continuación se transcriben: La de fecha 31 de marzo de 1994.
- 5.- La documental pública, consistente en copia certificada respecto de la comparecencia realizada por **RODOLFO MAYORAL ESQUER**, de fecha

18/10



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CORRUPTION GENERAL
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
CORRUPTION GENERAL
FISCALIA

ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Juez Primero de Distrito, del Estado de México.

6.- Las declaraciones ministeriales emitidas por **VICENTE MAYORAL VALENZUELA**.

7.- Las declaración ministerial del [REDACTED] de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

8.- La declaraciones ministeriales del **inculpado** [REDACTED]

9.- Las declaraciones ministeriales del **inculpado** [REDACTED]

10.- La declaración del Coronel de Infantería [REDACTED]

11.- **CON LAS DECLARACIONES MINISTERIALES EMITIDAS POR EL AHORA INCULPADO,** [REDACTED].

12.- Con las declaraciones ministeriales emitidas por el también **inculpado** [REDACTED]

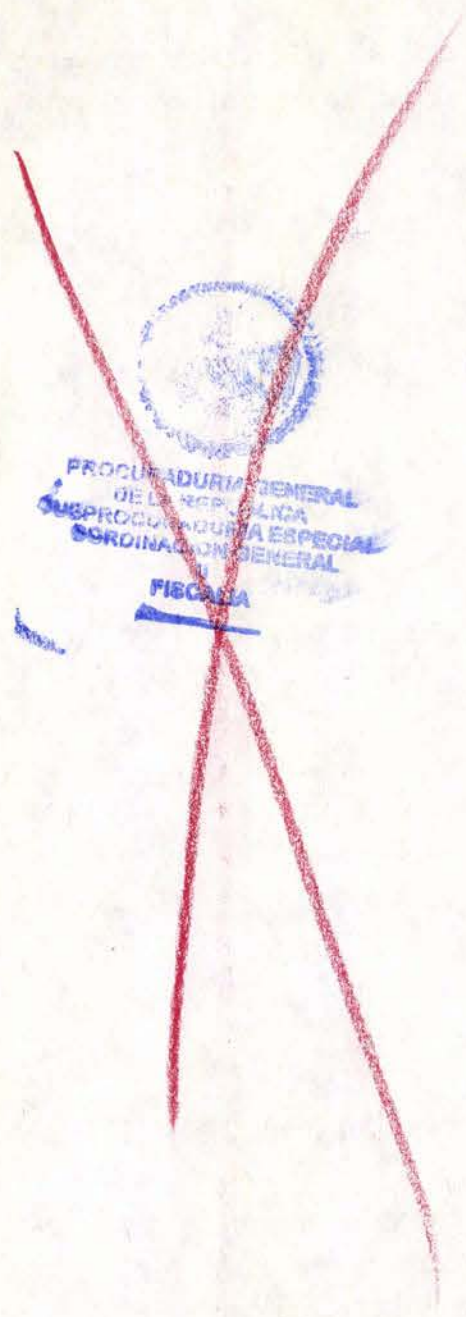
13.- La ampliación de declaración del [REDACTED]

14.- La ampliación de declaración de la [REDACTED]

15.- La ampliación de declaración del [REDACTED]

16.- **Con el parte informativo** de cumplimiento de investigación, con número de oficio 1341, suscrito el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, por los Agentes de la Policía Judicial Federal, que obra en el acta de averiguación previa 739/94.

118470



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
FISCALIA



PROCURADURIA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

17.- Con los **dictámenes en materia de química** con números de oficio 463/94 y 464/94 de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obran en la averiguación previa 739/94.

18.- Con la **fe ministerial de cadáver**, lesiones, necropsia y media filiación realizada el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, realizada en el cuerpo de quien en vida llevó el nombre de **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, que obra en la averiguación previa 739/94.

19.- Con el **dictamen en materia de criminalística** de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 739/94.

20.- Con el **certificado de necropsia** de quien en vida llevó el nombre de **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y que obra en la averiguación previa 739/94.

21.- Con la **fe ministerial de arma de fuego** y objetos realizado el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana Baja California que obra en la averiguación previa 739/94.

22.- Con las **declaraciones de los testigos de identidad** [REDACTED] [REDACTED] rendidas ante el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California, respecto de quien en vida llevara el nombre de **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**.

23.- Con el **acta de defunción** número [REDACTED] de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** que obra en la averiguación previa 739/94.

24.- Con la **diligencia de reconstrucción de hechos** e inspección ocular de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California que obra en la averiguación previa 739/94.

25.- Con la **ampliación del dictamen en materia de balística** emitido el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 739/94.

012119



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE VALORES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS
II
FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN DE VALORES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS
SUBSECRETARÍA DE REGISTRO Y FIDUCIARIA

26.- Con las diversas fotografías en color, ilustrativas del lugar en que ocurrieron los hechos y también respecto de la reconstrucción de los mismos, que obra en la averiguación previa 739/94.

27.- Con la fe ministerial del dictamen en materia de química, respecto de la ampliación del dictamen en materia de balística y de ochenta y tres fotografías a color de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 739/94.

28.- Con la fe ministerial de videocassette de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 743/94.

29.- Con la fe ministerial e inspección ocular realizada por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California y que obra en la averiguación previa 743/94.

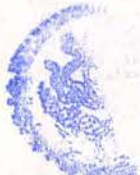
30.- Con la fe ministerial de un cassette realizada en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California que obra en la averiguación previa 743/94.

31.- Con la declaración rendida por el [REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público Federal de la Ciudad de México que obran en la averiguación previa 743/94 de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

32.- Dictamen en materia de Balística-Criminalística, a fin de determinar la posición víctima-victimario al momento de los disparos por arma de fuego que lesionaron al licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, emitido el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro por los peritos [REDACTED]

33.- Dictamen en materia de Topografía, emitido el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, por los peritos [REDACTED]

1319



PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
DE CUBA
COMISION GENERAL
DE FISCALIA

ESTADO DE
TIRAJE
DE
FOLIOS
SU PROC...

██████████ con el objeto de determinar la orientación, la forma, las dimensiones y las pendientes del terreno.

PROBABLE RESPONSABILIDAD

V.- Una vez manifestado lo anterior, del análisis de los elementos de convicción arrojado por la Averiguación Previa, se observa que resultan elementos suficientes para tener como demostrada la **probable responsabilidad de los indiciados** en la comisión del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en agravio de el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, cometido en forma dolosa, se encuentra acreditada hasta éste momento procesal en término de los artículos 16 y 21 Constitucionales en relación con el 168 del **Código Federal de Procedimiento Penales**, en relación a su vez con el 7° fracción I, 8° (hipótesis de acción dolosa), 9° párrafo primero (hipótesis de conocer y querer) y 13 fracción VI. En efecto, de los elementos que arrojó la Averiguación Previa se advierte que los citados indiciados, conociendo las circunstancias del hecho típico, quiso y aceptó desplegar la conducta idónea, que aunada a la ejecutada por otros partícipes, trajo como consecuencia la privación de la vida del pasivo. Esto es con los medios probatorios que válidamente han permitido acreditar los elementos del tipo penal que se transcribieron con anterioridad en el presente, y que en obvio de repeticiones innecesarias, se dan por reproducidas en este momento para todos los efectos legales a que haya lugar, es así que se advierte que genera una serie de indicios que concatenados unos con otros y globalmente justipreciados, a juicio de ésta representación Social Federal, conducen de la verdad formal conocida a la verdad histórica buscada, hasta integrar los indicios suficientes que demuestran la **probable responsabilidad** penal de los indiciados, en la comisión del delito en mención, ya que se desprende que, el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el ahora inculpado ██████████ ██████████, al encontrarse en la colonia Lomas Taurinas de la Ciudad de Tijuana Baja California, lugar en donde se llevaba a

14110



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE ASISTENCIA
LEGAL Y FISCALIA
Y FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CUR
U
DE
P
A
SUBPROC

cabo un acto proselitista, con motivo de la campaña que como candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia de la República hacia el ahora ofendido **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, y existiendo una acción concertada con otros sujetos, una vez terminado el acto político, logra ubicarse de frente al candidato, ligeramente a la derecha del mismo, y en el momento en que el **LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, se retira del lugar, el ahora inculpado [REDACTED] al realizar maniobras tendientes al quedar frente al **LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** deteniendo así la marcha del ofendido para de esta manera auxiliar y facilitar con su conducta al autor material del homicidio **MARIO ABURTO MARTINEZ**, haciendo mención que la actitud del indiciado fue deliberada y consciente, pues es importante señalar que momentos antes a la ejecución del hecho criminal, este se encontraba en el lugar esperando el momento preciso para llevar a cabo la conducta que permitiera a otros llevar a efecto la tarea criminal.

Así también en el mismo evento delictivo, el ahora indiciado [REDACTED] actuando dolosamente desplegó su conducta consistente en auxiliar al autor material del homicidio cometido en agravio del **LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, pues al momento en que [REDACTED] de inclinarse quedando frente al candidato **LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** para detener la marcha del candidato que en esos momentos se retiraba, y encontrándose del lado izquierdo del candidato, es el momento en que acciona un arma de fuego que portaba entre sus ropas, en contra del candidato, instantes después de que **MARIO ABURTO MARTINEZ**, le hubiera disparado a la cabeza.

Cobrando especial reelevancia los siguientes elementos de prueba para acreditar la probable responsabilidad de los inculpados:

- 1.- La ampliación de declaración del [REDACTED]
- 2.- La ampliación de declaración de la [REDACTED]

20110



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA

SUBPROCURADURIA

3.- La ampliación de declaración del [REDACTED].

4.- Con la **diligencia de reconstrucción de hechos** e inspección ocular de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California que obra en la averiguación previa 739/94.

5.- Con la **ampliación del dictamen en materia de balística** emitido el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 739/94.

6.- **Diversas fotografías** en color, ilustrativas del lugar en que ocurrieron los hechos y también respecto de la reconstrucción de los mismos, que obra en la averiguación previa 739/94.

7.- Con la **fe ministerial de videocassette** de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 743/94.

8.- Con la **fe ministerial de un cassette** realizada en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California que obra en la averiguación previa 743/94.

9.- Con la **declaración** rendida por el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público Federal de la Ciudad de México que obran en la averiguación previa 743/94 de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

10.- **Diligencia de Ampliación de Declaración del Testigo** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], externada ante este órgano jurisdiccional el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Por lo que en virtud de la conducta dolosamente desplegada por los inculpados [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] O [REDACTED] [REDACTED], como auxiliadores, aunada a la de otros partícipes, a quienes se les sigue proceso habiéndoseles dictado su formal prisión y a uno de ellos se le ha dictado sentencia condenatoria (**MARIO ABURTO**

8110



ESTADO
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION GENERAL
FISCALIA

MARTINEZ), logran la consumación del ilícito de **HOMICIDIO CALIFICADO** en agravio del **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, teniendo para el efecto especial reelevancia los siguientes elementos de prueba:

La ampliación de declaración del [REDACTED]

La ampliación de declaración de la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

La ampliación de declaración del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Con la **diligencia de reconstrucción de hechos** e inspección ocular de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California que obra en la averiguación previa 739/94.

Con la **ampliación del dictamen en materia de balística** emitido el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 739/94.

Diversas fotografías en color, ilustrativas del lugar en que ocurrieron los hechos y también respecto de la reconstrucción de los mismos, que obra en la averiguación previa 739/94.

Con la **fe ministerial de videocassette** de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro que obra en la averiguación previa 743/94.

Con la **fe ministerial de un cassette** realizada en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro por el Agente del Ministerio Público Federal de Tijuana, Baja California que obra en la averiguación previa 743/94.

Con la **declaración** rendida por el [REDACTED] [REDACTED] ante el Agente del Ministerio Público Federal de la Ciudad de México que obran en la

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
DE LA REPUBLICA FEDERAL DE MEXICO
SUBPROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO
II
FISCALIA

ESTADO
PROCU
D
SUBPRO

averiguación previa 743/94 de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Una vez acreditada la probable culpabilidad material de los indiciados, esta Representación Social Federal estima pertinente hacer notar lo siguiente de acuerdo a la probable culpabilidad formal:

a).- Los indiciados de referencia son plenamente imputables, lo cual se afirma en virtud de que se infiere de la indagatoria, que los indiciados son mayores de edad y poseen capacidad ética y moral, y actuaron bajo su libre voluntad sin que obre medio de prueba alguno que evidencie que los mismos no poseen salud mental, quedando plenamente acreditada su imputabilidad. De igual forma se desprende que los inculpados poseían al momento del evento típico, conciencia de la antijuricidad del hecho y podían conducirse de acuerdo a esa comprensión.

b).- Por otra parte se aprecia que concurrió en normalidad de las circunstancias concomitantes al hecho, toda vez que de acuerdo a la experiencia y a nuestro ordenamiento jurídico penal no se aprecia que su capacidad de autodeterminación se haya encontrado disminuida.

APARTADO B)

**RELATIVO A LOS ILICITOS DE INFORMES FALSOS DADOS A
UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL Y FALSEDAD EN
DECLARACIONES JUDICIALES COMETIDOS POR LOS
INCULPADOS**

Los mismos elementos de convicción que sirvieron para acreditar los elementos de tipo penal de **HOMICIDIO CALIFICADO**, que en obvio de innecesarias repeticiones se tienen por reproducidos en este capítulo, son aplicables a éste apartado, ya que tienen el valor jurídico que les asignan los artículos 279, 280, 284, 285 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ECONOMIA
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ECONOMIA
II
FISCALIA
SUBPROCURADURIA

Respecto de los también inculcados [REDACTED] como probables responsables en la comisión de los delitos de **INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL**, previsto por el artículo 247 fracción I, en la hipótesis: "Al que interrogado por alguna autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, faltare a la verdad", así como también por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES**, a que se refiere el artículo 247 fracción II en su hipótesis: "Al que examinado por la autoridad judicial como testigo, faltare a la verdad sobre el hecho de que se trata de averiguar, afirmando maliciosamente la existencia de algún dato que pueda servir de prueba a la verdad del hecho principal", ambos ilícitos en relación con el 7° fracción I (delito instantáneo), 8° párrafo único (Hipótesis de acción delictiva dolosa), 9° párrafo primero (Hipótesis de dolo directo, consistente en que conociendo los elementos que integran el tipo penal, se quiere la realización del hecho descrito por la ley), 13 fracción II (realización por sí) y 18 párrafo único, parte segunda, y sancionados en el artículo 247 párrafo inicial y fracción II parte in fine, respectivamente, vinculados al 64 párrafo segundo, todos correspondientes al Código Penal federal.

En efecto, es de tomarse en consideración que la conducta desplegada por cuanto hace al inculcado [REDACTED] el día 6 de abril de 1994, al comparecer ante el Ministerio Público Federal, siendo ésta una autoridad distinta de la Judicial, y encontrándose la misma en ejercicio de sus funciones investigatorias de delitos, realizó la protesta al citado inculcado en términos de ley para conducirse con verdad y se le advirtió de las penas en que incurrirían los que declaran falsamente, manifestó en lo substancial: Que el día 23 de marzo de 1994, al suscitarse el hecho delictuoso en que perdiera la vida el licenciado Colosio, en la colonia Lomas Taurinas en la ciudad de Tijuana, B.C., siendo aproximadamente las 16:30 horas, tiempo local, sostuvo que Mario Aburto Martínez, realizó dos disparos con un arma de fuego que sostenía en la mano, hacia la persona del licenciado Luis Donald Colosio, y que enseguida el declarante se arrojó hacia él, logrando detenerlo; en tanto que en la diligencia de careos celebrado el día 9 de septiembre de 1994, ante el H. Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, bajo el número del proceso penal 41/94, llevada a cabo con su careado Mario Aburto

018310



PROCTHADDING...
DE LA REPUBLICA
COMPR...
COMISION GENERAL
FISCALIA

ESTADO...
PROC...
D...
E...
SUBPROC...
LA

Martínez, le sostiene a éste, que en la diligencia de Inspección de Videos del día 8 de abril del mismo año, y en su ampliación de declaración del 29 de abril de ese año, que el arma que portaba su careado se accionó por segunda ocasión, cuando él jala ésta para tirarla y se produce un forcejeo con la persona que lo toma de la mano, y en su ampliación de declaración del día 1° de julio del año próximo pasado, Mario Aburto Martínez refiere que cuando el arma, según dice su careado, o sea el ahora indiciado [REDACTED] fue accionada por segunda ocasión, aquél ya no la tenía en su poder y se encontraba sentado en el suelo.

Por otra parte, cuando el indiciado de referencia es ofrecido como medio de prueba en su carácter de testigo ante la aludida autoridad jurisdiccional, aportada por ambas partes en el proceso, éste en la diligencia de careos procesales de fecha 9 de septiembre de 1994, y concretamente a preguntas formuladas por su careado Mario Aburto Martínez, respecto a la afirmación que hace en su contra de que realizó los dos disparos con el arma de fuego que portaba el día de los hechos, respondió: "Que tú hiciste el segundo disparo, yo te vi", lo anterior lo manifestó en repetidas ocasiones, siendo motivo de que la Secretaría del Juzgado certificara dicha respuesta, y la pronunciación que hizo el [REDACTED] señalando con el dedo índice de su mano derecha, directamente hacia el hoy sentenciado y de manera firme y enérgica, al grado tal que el juzgador le manifestó al testigo: "Que moderara la forma en que se dirigía al procesado"; de nueva cuenta expresando el [REDACTED]: "Usted fué el que realizó el segundo disparo en contra del licenciado Colosio, yo lo vi". A mayor abundamiento y a pregunta formulada por su careado, en el sentido de que "Porqué el General no vio cuando realizó el segundo disparo", a lo que el compareciente le respondió: "El General es el General, y yo soy yo, y yo lo vi", haciendo esta manifestación dirigiéndose a su careado. Así mismo, MARIO ABURTO MARTINEZ, manifestó que su careado al expresarle lo anterior se dirigió a él mirándolo de frente y fijamente desde el inicio en que hizo uso de la palabra, solicitando se certifique que la expresión que tiene su mirada es de odio hacia él, para efectos en el momento de llegar a las conclusiones, ya que por su estado que adopta en estos momentos está alterado demostrando así de que ha falseado al decir que no sentía o que no tenía ningún sentimiento de odio, represalia o similar en su contra debiendo señalar que en uso de la palabra nuevamente [REDACTED] le refirió que: "lo que el General vio lo vio él, y lo que yo vi fue que usted realizó el segundo disparo". Hecho lo cual, y siendo el caso que el indiciado de referencia en su calidad de testigo, fue tomada su



PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA
PROCESOS DE FISCALIA
CONDUCTA GENERAL
II
FISCALIA

ESTADO
PROCESOS DE FISCALIA
CONDUCTA GENERAL
II
FISCALIA

atestación, valorada jurídicamente por el órgano jurisdiccional, y que detectada falseariamente sobre un hecho que se trata de averiguar, es decir, sobre la existencia de un primero o segundo disparo, otorgó una fuerza probatoria a su testimonio, que como parte de un acervo circunstancial de prueba plena, el autor material del hecho principal fue condenado a una sanción penal mayor de veinte años de prisión.

En el mismo orden de ideas, y específicamente en el caso concreto del también inculpado [REDACTED] protestado para conducirse con verdad sobre los hechos que se investigan, y no obstante hacérsele saber sobre las penas en que incurren los falsos declarantes, se desprende que con su actuar realizado mediante declaración rendida ante el Ministerio Público Federal investigador, siendo ésta una autoridad distinta de la Judicial, y en pleno ejercicio de sus funciones, en fecha 23 de marzo del año próximo pasado, relativos a los acontecimientos del día en el que perdiera la vida el candidato presidencial por el Partido Revolucionario Institucional, licenciado Luis Donald Colosio Murrieta, y al estar participando en el equipo de seguridad que se encontraba en el evento de carácter político en la colonia Lomas Taurinas, en la ciudad de Tijuana, B.C., aproximadamente a las 16:00 horas de ese día, y que una vez que el licenciado Colosio Murrieta baja del templete, y al haber recorrido aproximadamente cinco metros, escuchó una detonación, y que al dirigirse hacia el individuo que portaba el arma, en ese momento expresó haber escuchado una segunda detonación, percatándose de que dicho sujeto era derribado por [REDACTED], y más tarde, según su dicho, se enteró que la persona a la que había asegurado, responde al nombre de Mario Aburto Martínez, y que reconoció como la misma persona que efectuó los disparos en contra del Licenciado Colosio Murrieta; en tanto que el día 9 de septiembre de 1994, en diligencia de careos celebrada en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, bajo el número de proceso penal 41/94. ante su careado, le refirió que para él, o sea el ahora indiciado [REDACTED], los disparos provinieron del mismo lugar y con la misma intensidad, por ende, fueron hechos por Mario Aburto Martínez, siendo el caso que éste señala, que cuando el arma se acciona por segunda ocasión, ésta ya no se encontraba en su poder, ya que se hallaba sentado y sometido por [REDACTED]

Ahora bien, por lo que respecta al delito de Falsedad en declaraciones judiciales, el indiciado de referencia, al rendir su atestación ante el aludido

108710



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA

ESTADO
PROCURADURIA
DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA

11824

011825

órgano jurisdiccional, en fecha 9 de septiembre de 1994, y siendo ofrecido por las partes en el proceso como testigo, éste faltó a la verdad, ya que no obstante de haber ratificado su declaración rendida ante el órgano ministerial de orden federal, su manifestación ocasionó determinado perjuicio, toda vez que la autoridad encargada de examinar jurídicamente su dicho, lógicamente tomó en cuenta un análisis valorativo que como parte de un todo que constituye un acervo circunstancial, participó procedimentalmente para la aplicación en última instancia de una sanción punitiva mayor de veinte años al autor material confeso de la muerte del quien fuera candidato a la Presidencia de la República, actualizándose así el hecho de faltar a la verdad, pues al momento de concluir la diligencia judicial, y ratificar lo asentado en el acta, se concretiza el objeto material requerido por el tipo penal en comento.

Todo lo anterior, queda debidamente robustecido por las declaraciones de [REDACTED]

[REDACTED] quienes son contestes y acordes al referir que la persona que efectúa un **SEGUNDO DISPARO** en la economía corporal del licenciado Luis Donald Colosio Murrieta, lo identifican como [REDACTED] base al principio de economía procesal, sus elementos que describen las correspondientes conductas de los tipos penales de **INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL** y **FALSEDADE EN DECLARACIONES JUDICIALES**, se estudiarán conjuntamente, como a continuación se analizan:

1.- La ampliación de declaración del [REDACTED] [REDACTED] rendida ante el Ministerio Público Federal Investigador en la ciudad de México Distrito Federal, el día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco y que en lo que interesa manifestó: "Que ratifica en todas y cada una de sus partes su declaración rendida con anterioridad ante el Ministerio Público Federal en la ciudad de Tijuana, Baja California, y que desea aclarar que de los dos disparos que escuchó el primero fue de mayor intensidad ya que fue de sonido muy seco, muy sordo, que lo sintió muy cercas, que inclusive se toco el cuerpo para cerciorarse si no lo habían lesionado a él, que el segundo disparo lo escucha con menor intensidad, más "Bofo", que no era tan fuerte como el primero. Que el declarante recuerda algunos detalles que sucedieron cuando ocurren los hechos en los que fue

GENERAL
A
ESPECIAL

011028

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE FISCALIA



PROC
RE
SUBPRO

agredido el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, los cuales no manifestó en su declaración anterior ya que se sentía bloqueado con un trauma muy fuerte y con miedo y temor de expresarlo, que inclusive actualmente sigue teniendo temor por lo que va a decir, ya que no quiere afectar a alguna persona que no tenga nada que ver, así como vayan a pretender dañar a [REDACTED] o al propio compareciente por el o los sujetos que esten detenidos, o bien vayan a ser detenidos, que ese es el temor que tiene y no porque tenga algo que ver en los hechos, aunado a que en algunas notas periodísticas han aparecido versiones que vinculan al dicente y otras en donde han asentado cosas que nunca ha dicho, esto principalmente en la Ciudad de Tijuana, y que de lo que recuerda es: que tenía deseos de saludar al candidato el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que el dicente desde donde se encontraba no vió el templete, que supo que subió en algo pero no vió que era, que con posterioridad a los hechos supo que se había subido a la plataforma de un vehículo, que en el lugar de los hechos, es decir, en Lomas Taurinas, cuando concluye de hablar el Licenciado COLOSIO y baja del templete lo hacia de arriba hacia abajo ya que el terreno es de bajada y el dicente lo ve acercarse de frente a él, que se había formado una valla de manera recta, pero por la gran concentración de gente empiezan a llevar al candidato hacia su lado derecho, que por el terreno el dicente ve al candidato más alto que él, que de momento el externamente esperaba a que pasara cerca de él el candidato pero como lo llevaban hacia el lado derecho optó por acercarse, estando el declarante de manera diagonal hacia el costado izquierdo del Licenciado COLOSIO, hasta que se encontró casi junto de él, cuando dos personas [REDACTED] de complexión [REDACTED] lo avientan hacia atrás e impiden que pueda saludar al candidato, quedando su mano en el aire, pero que el licenciado COLOSIO lo vió y unos momentos después de la misma manera diagonal lo saludó el candidato, que cuando concluye de saludarlo el dicente vió de frente que una mano que empuñaba algo era colocada en el costado izquierdo del cuerpo de una persona que vestía una chamarra de color beige o blanco, que notó como se apretara haciendo contacto con el costado izquierdo, que notó como esa mano agredía el cuerpo que tocaba y alcanzó a notar la punta del cañón de un arma de fuego, sin ver que tipo de arma era, solamente recuerda la mano pegada al costado izquierdo de la persona que vestía la chamarra, que también notó que la mano que se extendía estaba cubierta por una manga de color oscuro, de color negro, que el sintió miedo ya que en ese momento se escucharon con mucha intensidad la música que animaba el evento y escucha unos tronidos como cohetes, por lo que el declarante se voltea hacia su izquierda y escucha el primer disparo siendo una detonación muy fuerte de su

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
COORDINADORA GENERAL
FISCALIA



PROCU
D
E
SUBPRO

lado derecho, que hasta ese momento no sabía que había pasado, que es cuando se toca y voltea nuevamente mirando de frente al Licenciado COLOSIO, y es en ese momento cuando escucha el segundo disparo con menor intensidad del lado izquierdo del candidato y del lado derecho del dicente, que en seguida ve cuando el candidato se toca su lado izquierdo del cuerpo a la altura de la cintura con la mano derecha y cae hacia el frente, que cuando lo ve que empieza a caer ya se habían escuchado los dos disparos y hasta que esta en el suelo se da cuenta de que la persona que vestía la chamarra beige o blanca y que se tocó con la mano derecha el costado izquierdo era el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, que no tiene ninguna duda de haber visto esa mano pegada arriba de la cintura del lado izquierdo del cuerpo del Licenciado COLOSIO, que de momento por la sorpresa no pudo decir nada y solamente observaba lo que pasaba, toda vez de que vio en la tierra una pistola tipo revolver y que cuando dice que estaba en malas condiciones es por que la ve negra y en partes como cafecita, que vio unas manos como que querían tomar el arma de fuego que el arma estaba frente al dicente más hacia su lado derecho, que esto si lo vio bien porque toda la gente se abrió, que al sujeto que ve con la pistola en la mano derecha y hacia arriba era un sujeto de compleción [REDACTED] y supo después que era al parecer de la policia judicial. Que el emitente observó que más al frente del arma de fuego un sujeto estaba siendo tomado del pelo, que inicialmente estaba tirado en el suelo y ve cuando lo levantan tomándolo del pelo, que sangraba por la cabeza y que pensó que le habían dado un balazo, que por esa situación optó por retirarse del lugar dirigiéndose al camión en que llegó. Que no tiene duda alguna respecto de la mano que vio pegada al costado izquierdo del cuerpo del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, que no lo manifestó porque cuando rindió su declaración se encontraba aún impresionado y como bloqueado ya que no tenía la confianza en sí mismo para decirlo y que insiste no quiere culpar a una persona que sea inocente pero que si vio a varios sujetos en el lado izquierdo de la persona del Licenciado COLOSIO y al frente y al lado derecho del de la voz y que si revisa fotografías y los videos probablemente pueda recordar al sujeto que colocó la mano en el costado izquierdo del candidato ya que todo fue en unos segundos. Que la diferencia de los disparos también le es muy clara, ya que fue notoria la diferente intensidad y la puede marcar el externante golpeando cualquier objeto, que tampoco tiene duda de que cuando la persona que ve que va cayendo ya se habían producido los dos disparos. Que en su declaración del día 18 de abril no manifestó lo relativo a la mano y parte del arma en el costado del candidato, lo diferente de los disparos, lo de la forma en que cae, es en razón de que contestó las preguntas que le hacían, que se limitó



GENERAL
ICA
LA ESPECIAL

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA FEDERAL
SUBPROCURADURIA GENERAL
COORDINACION GENERAL
II
FISCALIA



ESTADO
PROCURADURIA
SUBPROCURADURIA

a contestar lo que le preguntaron. Que cerca del dicente en el momento de los hechos no ve cercano a él a ninguna persona conocida. Que no puede describir que arma de fuego empuñaba esa mano que vió, pero sí recuerda que era como el puño cerrado y parte de la palma de la mano hacia el frente del dicente, que la observó como de abajo hacia arriba. Que con posterioridad a los hechos, se enteró que el sujeto que sangraba de la cabeza, es a quien se identificó como MARIO ABURTO MARTINEZ. Que considera importante mencionar, que cuando iba buscando al candidato y se acercaba y se alejaba antes del saludo, recuerda que un sujeto de complexión [REDACTED], como de la estatura del emitente, con la palma de la mano en el hombro izquierdo le dijo: "Déle paso al candidato", vistiendo una chamarra negra como de seda con un distintivo en el antebrazo derecho, con un distintivo con fondo blanco que no alcanzó a ver que decía, que ese sujeto de pronto ya no lo vió y ya no supo por dónde se fue.; que considera que si lo vuelve a tener a la vista lo reconocería. Que teniendo a la vista en esta oficina nueve fotografías marcadas del número uno al nueve, de diversos tamaños en color, manifiesta: Que en la fotografía número uno, presenta rasgos similares el sujeto que aparece encerrado en un círculo abajo de una señora de color rojo; que en la fotografía número dos, aparece el sujeto exactamente como lo vió por la nuca y del costado izquierdo, que inclusive se ve la mano pegada al costado del candidato; que en la fotografía número tres, el dicente se identifica por el sombrero y se encierra en un círculo; que en la fotografía número cuatro se ve el declarante con el sombrero y no se observa al sujeto que ha señalado en la fotografía uno y dos; que de las fotografías número seis, siete y ocho, el sujeto se ve pegado al declarante hacia el frente a la altura de su sombrero y del costado izquierdo del Licenciado Colosio; que en la fotografía número nueve, se ve el espacio que quedó cuando cayó el candidato, pero que no puede precisar en dónde vió el arma de fuego, que no se aprecia en esa fotografía el área donde la vió. Que el dicente permaneció en el lugar hasta que levantaron al Licenciado Colosio y se lo llevaron para enseguida retirarse. Que el sujeto que refiere, tiene las facciones muy similares al que vió colocar la mano en el costado izquierdo del candidato, es porque lo vió de costado, y concuerda con el pelo y el perfil, así como el vestido de la parte superior, ya que no vió el color tipo de pantalón, pero que sí recuerda que de la cintura hacia arriba era de color obscuro, esto asentando que nunca le vió de frente, pero que es la persona que mayor similitud tiene al sujeto que colocaba la mano en el costado izquierdo del candidato. Que respecto a cómo vestía el dicente el día de los hechos, que el sombrero de palma se lo regaló un compañero y vecino unos días antes del evento... que exhibe copia simple del documento con el cual fue nombrado Secretario General del Comité Regional Agrario. Que

01838



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
COMUNICACIONES
II
FISCALÍA



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIAL
COMUNICACIONES
II
FISCALÍA

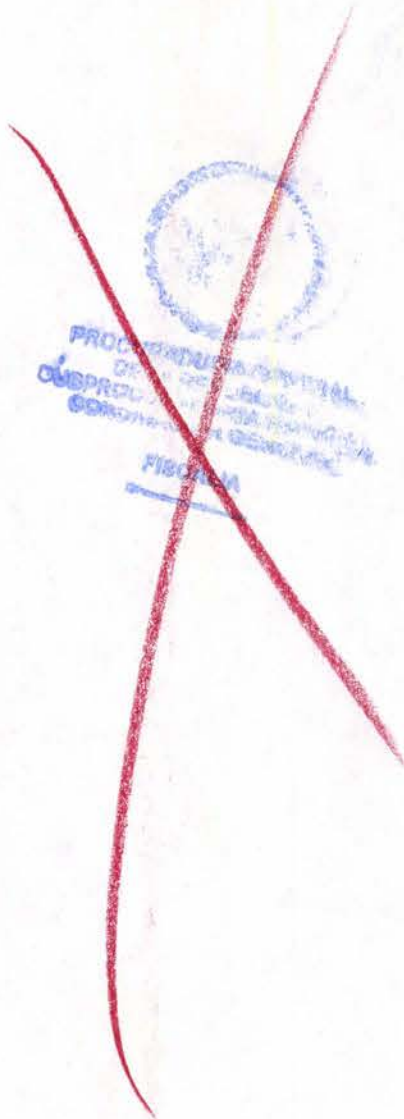
después de haber observado el videocassette entregado a esta Subprocuraduría... que filmaron el evento del día 23 de marzo de 1994, el dicente se reconoce en este video primeramente del lado derecho, y que unos segundos antes del impacto en la cabeza del licenciado Colosio, se observa el dicente en el costado izquierdo y que en el mismo se ve frente a su cara al sujeto que tiene los rasgos de perfil izquierdo del que vió de la mano pegada al costado izquierdo del licenciado Colosio, que en el video no se ve esa mano en el costado izquierdo, pero que si se ve al sujeto muy próximo al declarante, que inclusive piensa que si ve al sujeto físicamente lo podría identificar plenamente, en atención a lo que vio en el video, y que anteriormente al día de hoy, no se le había proyectado ningún video ni se había mostrado las fotografías que tuvo a la vista en esta oficina, aclarando que si le fue mostrado un video el día que rindió su primera declaración, pero que no es el mismo...".

2.- La ampliación de declaración de la [REDACTED] [REDACTED] rendida ante el Ministerio Público Federal Investigador en la ciudad de Tijuana, Baja California en fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco y en lo que interesa manifestó: que ratifica las declaraciones vertidas con anterioridad en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, deseando agregar que el día en que sucedieron los hechos y en el momento en que escuchó el primer disparo venía

[REDACTED]

recuerda a otras personas conocidas, que al tener a la vista dos fotografías amplificadas en color las cuales se enumeran con los números uno y dos, mismas fotos relacionadas con los presente hechos a la dicente en la foto numero uno se identifica a si misma encerrándose en un círculo y que también aparece un sujeto con el brazo derecho levantado y el cual se encierra también en un círculo y que dicho sujeto lo identifica como al sujeto a que se refiere en su anterior declaración que el momento en que escucha los dos disparos que fueron producidos en cuestión de segundos y al voltear ligeramente hacia adelante ve al sujeto que tenía un arma tipo revolver color negra y la cual la tenía en la mano derecha dirigiéndola hacia el cuerpo del Licenciado COLOSIO, por lo que al voltear hacia la derecha es cuando ve que va cayendo hacia el frente el Licenciado COLOSIO y a un costado del Licenciado COLOSIO es decir mas a la derecha ya tenían detenido a otro sujeto que también vestía chamarra negra al parecer de piel y que posteriormente se enteró que respondía al nombre de **MARIO ABURTO MARTINEZ**, que el sujeto

096140

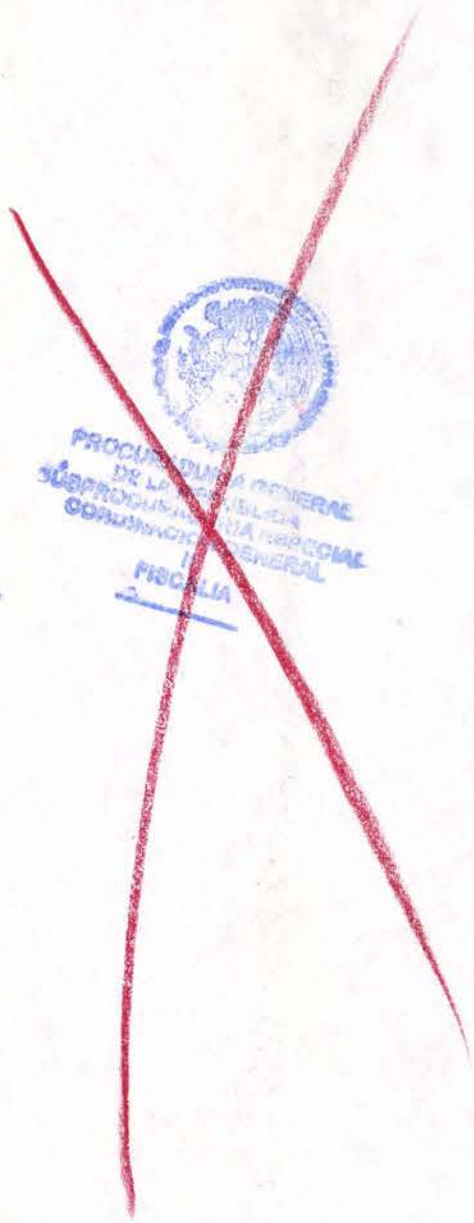


ESTADOS UNIDOS
CURIA
RE
SUBPROCURA
U

que aparece en la foto marcada con el número uno tiene gran parecido físico con el sujeto que vio tenía en la mano derecha el arma ya señalada y apuntaba hacia el candidato y que vestía también una chamarra de color negro al parecer de piel, que en la foto número dos la dicente no se alcanza a ver ya que le tapaban pero que en esta foto aparece el mismo sujeto que aparece con la foto marcada con el número uno y el cual tiene gran parecido con el sujeto que vio por primera vez al escuchar las dos detonaciones y que tenía en la mano derecha una pistola tipo revolver de color negro, que en esta foto número dos aprecia que puede ser esta misma, aparece con el mismo tipo de corte de pelo el color y la abundancia del mismo, que posiblemente si lo volviera a tener a la vista nuevamente lo identificaría mejor que en la foto dos en donde aparece el sujeto al cual se ha referido se encierra en un círculo... que al tener a la vista en esta oficina cinco fotografías en color relacionadas con los presentes hechos y en las cuales aparece el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, la dicente se identifica en cada una de las fotos y en donde se encierra en un círculo, aclarando que al primer sujeto a que se refiere que vio con el arma apuntando y que tiene gran parecido con el sujeto que aparece en las fotografías uno y dos, a este sujeto lo ve hacia la izquierda y adelante de la dicente y del lado derecho se encontraban deteniendo a otro sujeto que sabe responde al nombre de **MARIO ABURTO MARTINEZ**, que también desea agregar que de el lado izquierdo de la dicente no recuerda quien iba junto a la dicente pero que recuerda que antes de los disparos vió a otro sujeto que media como [REDACTED] estatura, tez [REDACTED], cabello [REDACTED] [REDACTED] compleción [REDACTED] y le llamo la atención porque iba muy pegada a la dicente como iban caminando venía ligeramente adelante, atrás o del lado derecho, pero no recuerda que tipo de ropa llevaba y posiblemente si lo volviera a ver lo identificaría plenamente.

3.- La ampliación de declaración del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] rendida ante el Ministerio Público Federal Investigador en la ciudad de Tijuana, Baja California el nueve de febrero del año en curso, quien en lo que interesa manifestó que en el mes de marzo del año próximo pasado, es decir mil novecientos noventa y cuatro, como tres días antes de la visitar que hiciera el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** el externante se enteró en su colonia que dicho candidato estaría en Baja California y que él asistiría a dicho evento en representación de las quinientas familias que viven aproximadamente en la colonia en donde vive y haría llegar al candidato una petición escrita para la regularización de los terrenos, electrificación y agua en beneficio de dichas familias, que es así como se enteró

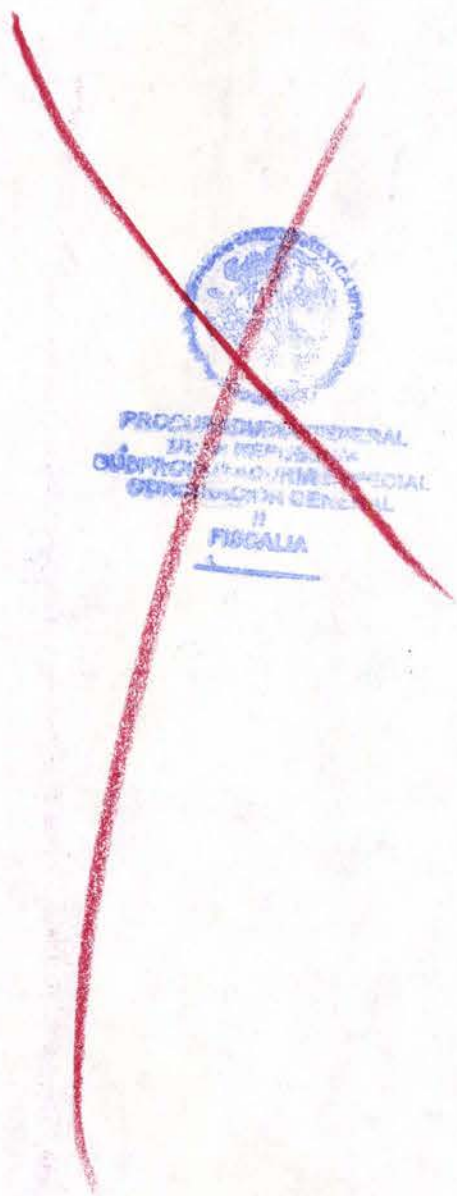

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN
SUBPROCURADURÍA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
FISCALÍA



PRO...
SUBP...
CU...

un día antes del día veintitrés de marzo del año pasado que el Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** estaría en la colonia Lomas Taurinas como a las catorce horas, que el dato se lo proporcionó [REDACTED] que es representante del PRI municipal en una seccion de la cual no recuerda el número de la que no recuerda el nombre pero que se ubica entre la colonia [REDACTED], que cuando pasó el dicente con este personaje hizo entrega una gorra de color blanco con el nombre escrito al frente de "COLOSIO", que igualmente le regaló una camiseta de color blanco con el nombre de "COLOSIO" al frente con letras pequeñas y en la espalda con letras grandes, que inclusive esta persona le hizo la observación de que el declarante quedó en ir al evento en la colonia Lomas Taurinas el día veintitrés de marzo a las dos de la tarde. Que el dicente con anterioridad a esa fecha ya conocia la colonia Lomas Taurinas, toda vez de que practica el atletismo y corre regularmente, que por esa zona realiza su actividad física cuando iba a correr para dirigirse al aeropuerto de esa ciudad, que por eso le interesó acudir el evento, que como el declarante también forma parte de un club denominado "SUERTE" que se encuentra en la esquina de las calles de [REDACTED] donde es secretario y que el de la voz acudiría a un evento a las ocho de la noche en el Hotel de las Torres Gemelas conocido como Fiesta Americana, hoy El Gran Hotel y que en dicho lugar haría entrega de la petición escrita de los habitantes de su colonia y del club. Que el día veintitrés de marzo del año pasado, después de sus labores se dirigió a Lomas Taurinas abordo de su vehículo marca Datsun Pick Up, que llegó en diez minutos y que estacionó su unidad en la parte alta por donde se encuentra el centro comercial Calimax o Blanco, dirigiéndose corriendo por la rampa que es de arriba hacia abajo, que continuó corriendo hasta llegar a donde estaba toda la gente y busco un lugar para estar próximo al candidato, que se dirigió hacia donde se encontraba una casa en donde sabe se instala un salón de eventos del PRI municipal, y que en dicho lugar había personas tomando videos y otros con cámaras fotográficas, que de su lado izquierdo recuerda que estaban dos personas de la televisión argentina uno como camarógrafo y el otro con un microfono en la mano narraba el evento, que se dió cuenta de que estaban grabando por que le pidieron que les ayudara a levantar un cable, que de el lugar de donde se encontraba el dicente veía al Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** de manera diagonal, que con forme el Licenciado caminaba el declarante lo veía con mayor claridad ya que el candidato caminaba en declive de arriba hacia abajo, que cuando iniciaba la bajada se percata el dicente que hacia el puente se habia formado una valla de personas para permitir el paso del candidato, que con el Licenciado **LUIS DONALDO**





PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
OFICINA DE ASISTENCIA FISCAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
OFICINA DE ASISTENCIA FISCAL
II
FISCALIA

COLOSIO MURRIETA también bajaban un gran número de personas formado como con cien personas, que cuando lo tenía a la vista COMO A OCHO METROS OBSERVA EL MOVIMIENTO BRUSCO AL VOLTEAR HACIA SU LADO DERECHO DEL LICENCIADO COLOSIO Y EN ESE MISMO INSTANTE SE ESCUCHA UNA DETONACION FUERTE, Y EN SEGUIDA DE ESTA ESCUCHA QUE UNA PERSONA QUE SE ENCONTRABA DEL LADO DERECHO DEL DICENTE Y AL LADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO GRITA "MATALO", QUE EN SEGUIDA SE VUELVE A ESCUCHAR LA MISMA PERSONA DE "MATALO", QUE EL DECLARANTE VE LA CARA DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA Y QUE SE FLEXIONA LIGERAMENTE HACIA ADELANTE, Y QUE EN ESE MOMENTO SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION QUE ES DE MENOR INTENSIDAD, ES DECIR SE ESCUCHO EL SONIDO MAS AHOGADO COMO SIN ECO, ES DECIR COMO UN GOLPE SECO, QUE LOGRA OBSERVAR A LADO IZQUIERDO DEL LICENCIADO COLOSIO A TRES PERSONAS DEL SEXO [REDACTED] QUE ESTABA UNA UN POCO MAS HACIA LA IZQUIERDA, OTRA EN MEDIO Y PEGADO LIGERAMENTE AL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO Y EL TERCERO UN POCO MAS ATRAS, QUE LOGRA VER CUANDO EL SEGUNDO SUJETO EFECTUA EL DISPARO AL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO, YA QUE VE PERFECTAMENTE Y TODO EL COSTADO IZQUIERDO DE LA PERSONA QUE HACE ESE DISPARO, QUE TUVO ESTA VISIBILIDAD PORQUE CUANDO ES EL PRIMER DISPARO LA GENTE SE ABRE Y CORRE, OTROS SE AGACHAN, SIENDO QUE EL DICENTE PERMANECE DE PIE VIENDO HACIA LA CARA DEL CANDIDATO, QUE SI OBSERVA EL HUMO QUE SALIA DEL COSTADO IZQUIERDO DEL CUERPO DEL CANDIDATO, QUE TAMBIEN RECUERDA QUE CUANDO SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION NUEVAMENTE DICE POR TERCERA OCASION UN SUJETO DEL SEXO [REDACTED] "MATALO", QUE ESTA ULTIMA VEZ SE ESCUCHA EL SONIDO DE LA VOZ MUY DESESPERADO, QUE ESTO LO PRESENCIO EL ESTANDO YA A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE SIETE METROS, QUE TAMBIEN LOGRA OBSERVAR QUE ENTRA LA SEGUNDA EXPRESION DE "MATALO" Y LA TERCERA, VIO PERFECTAMENTE A UNA PERSONA QUE ESTABA TENDIDA SOBRE EL SUELO CON SU CARA DIRIGIDA HACIA DONDE

ART 19

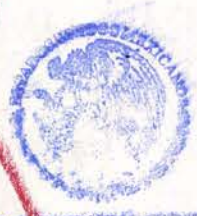


PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA EN
GENERAL DE
LA FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA EN GENERAL DE LA FISCALIA

ESTABA EL LICENCIADO COLOSIO, ES DECIR QUE EL
EXTERNANTE LO VE POR ABAJO, QUE ESE SUJETO EN
SEGUIDA DE QUE SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION SE
INCORPORO RAPIDAMENTE Y CORRE EN DIRECCION A DONDE
SE HABIA ESCUCHADO EL SEGUNDO EL PRIMER DISPARO ES
DECIR AL LADO DERECHO DEL CANDIDATO Y LADO
IZQUIERDO DEL DICENTE, QUE EL DECLARANTE NO
MENCIONO HABER OBSERVADO UN GIRO, QUE TAMBIEN NO
PRECISO QUE HAYA SIDO HACIA LA IZQUIERDA NI DE UN
CUARTO DE GIRO, QUE LO QUE EXPRESO FUE QUE CON EL
IMPACTO RECIBIDO SE DOBLO LIGERAMENTE CUANDO SE
ESCUCHA LA PRIMERA DETONACION Y CON LA SEGUNDA
DETONACION CAE HACIA EL FRENTE DOBLANDOSE
PRIMERAMENTE CON INCLINACION HACIA SU LADO
DERECHO, QUE ESTE TIPO DE MOVIMIENTOS EL
COMPARECIENTE LOS PUEDE DESCRIBIR GRAFICAMENTE.
QUE ESTO QUE ESTA NARRANDO OCURRE EN UN TERMINO
COMO DE TRES SEGUNDOS, PERO QUE NO TIENE NINGUNA
DUDA ACERCA DE LO QUE ESTA DECLARANDO, y en lo que
importa sigue declarando que antes de trasladarse al hospital donde ingresó el
Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, se dirigió a las
instalaciones de la Procuraduría General de la República en esa ciudad y se
percata entre otras cosas de la llegada de una camioneta Suburban llevando a
un sujeto que después supo lleva por nombre MARIO ABURTO
MARTINEZ, viéndolo de frente y que sangraba, que escucho cuando pasa
frente a el que el sujeto decía "YA TE DIJE QUE NO TE VOY A DECIR
NADA, ME HAGAS LO QUE ME HAGAS", que después ve cuando meten
a otro sujeto que no había hecho nada que era un abuso que se resistía a que lo
metieran. El declarante también manifestó: QUE EL SUJETO QUE VIÓ
QUE EFECTUA EL DISPARO POR EL LADO IZQUIERDO TIENE
UNA ESTATURA COMO DE [REDACTED] METROS, DE TEZ
[REDACTED] PELO [REDACTED], PERO MAS
LARGO QUE EL [REDACTED] PERO CON UN [REDACTED] MUY
[REDACTED] CON LAS OREJAS [REDACTED] DE COMPLEXION
[REDACTED] QUE RECUERDA VESTIA UNA CHAMARRA DE
COLOR NEGRO, QUE SE VEIA UN POCO BRILLOSA, QUE NO SE
FIJO EN EL COLOR DEL PANTALON YA QUE LA GENTE SE VEIA
SOLAMENTE DE LA PARTE DE ARRIBA, PERO QUE AL SUJETO
LO VIO PERFECTAMENTE DEL PERFIL IZQUIERDO, NARIZ

1011



PROCESO GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROTECCION FISCAL ESPECIAL
COMISION GENERAL
FISCALIA

PROCESO
SUBPROTECCION FISCAL ESPECIAL

[REDACTED], QUE DE TENERLO A LA VISTA ESTIMA QUE SI PUEDE RECONOERLO, QUE LO VIO PORQUE AL MOMENTO DE EL PRIMER IMPACTO Y CUANDO SE HACE EL SEGUNDO NO SE AGACHA EN NINGUN MOMENTO, POR EL CONTRARIO SE HACE UN POCO HACIA ATRAS Y ES CUANDO YA SE HABIA PRODUCIDO LA SEGUNDA DETONACION, QUE CUANDO SE ABRE EL ESPACIO ES CUANDO EL DICENTE VE EL ARMA DE FUEGO TIRADA EN EL SUELO, QUE ERA DE COLOR NEGRO, QUE ERA UN REVOLVER Y NO VIO QUIEN LA RECOGIO QUE EL SUJETO QUE GRITO "MATALO" EN TRES OCASIONES RECUERDA QUE ERA DE [REDACTED] ESTATURA, [REDACTED] DISPARO, DE COMPLEXION [REDACTED] UNA CHAMARRA NEGRA PERO NO DEL MISMO TIPO DE MATERIAL, QUE ESTIMA QUE SI LO PUEDE RECONOCER Y QUE EL TIMBRE DE VOZ NO SE LE OLVIDA. QUE EL SUJETO QUE VIO TIRADO EN EL SUELO EN FRENTE AL LICENCIADO COLOSIO Y CON LA CARA DIRIGIDA HACIA DONDE SE ENCONTRABA EL CANDIDATO , SE INCORPORA CUANDO EL CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO VENIA CAYENDO HACIA EL SUELO, QUE ESE SUJETO RECUERDA QUE VESTIA CON UNA CAMISA DE COLOR BLANCO Y QUE TENIA UN PANTALON NO DE COLOR BLANCO MAS OSCURO, COMO SI FUERA DE COLOR CREMA, QUE ESE SUJETO CUANDO SE LEVANTA CORRE HACIA EL GRUPO DE AGENTES QUE RODEABAN A OTRO SUJETO QUE JALABAN HACIA ARRIBA QUE VIO AL SUJETO DE LA CARA DEL LADO DERECHO CUANDO SE PARABA, QUE TAMBIEN DE SU DECLARACION ANTERIOR ES INCORRECTA CUANDO SE DICE QUE NO VIO A LA PERSONA QUE EFECTUO EL SEGUNDO DISPARO, QUE DE IGUAL FORMA ES FALSO QUE HAYA DICHO NO PODER AFIRMAR QUE HAYAN SIDO DOS ARMAS DIFERENTES LAS QUE SE DISPARARON EN LA PERSONA DEL LICENCIADO COLOSIO, CUANDO CON CLARIDAD HA EXPRESADO QUE EL PRIMER DISPARO SE ESCUCHA DEL LADO DERECHO DEL CANDIDATO Y EL SEGUNDO LO ESCUCHA CON MENOR INTENSIDAD Y LO VE DEL LADO IZQUIERDO, POR LO QUE PUEDE AFIRMAR QUE FUERON DOS DISPAROS POR LADOS DIFERENTES Y POR ENDE POR PERSONAS DIVERSAS Y ARMAS DE FUEGO DIFERENTES.

488710



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE ADMINISTRACION GENERAL

II
FISCALIA

PRO
SUBP

sigue declarando, que en el mes de agosto tuvo una entrevista con el reportero del periódico la Prensa y que en su declaración de fecha veinte de agosto solamente se abocaron a cuestionarlo sobre esa nota peirodística sin que se hubieran enterado de los detalles que ha mencionado en la presente declaración que también recuerda que en esa declaración la persona que le acompañó fue el [REDACTED], el cual no estaba de acuerdo de lo que se estaba acentando y abandonó la oficina en que se tomaba la declaración que debe preguntársele al señor porque se salió. Que el externante le comunico al [REDACTED] lo relativo a la situación de los dos disparos, que se lo dijo por vía telefónica, que inclusive ha tenido contacto personal con él ya que el dicente fabricó una paloma de la paz y una mano de fibra de vidrio las que personalmente llevó a al población de [REDACTED], que inclusive recibió una carta de agradecimiento del [REDACTED] [REDACTED] LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que lo que si es cierto es que el dicente nunca pudo ver la cara de MARIO ABURTO MARTINEZ en el lugar de los hechos que cuando rindió su declaración el día veinte de agosto del año pasado no le fueron mostradas ninguna fotografía QUE AL TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA NUEVE FOTOGRAFIAS DE COLOR, MARCADAS CON NUMEROS DEL UNO AL NUEVE, EN LA PRIMERA DE ELLAS AMPLIFICADA SEÑALA QUE IDENTIFICA PLENAMENTE AL SUJETO QUE SE OBSERVA ENCERRADO EN UN CIRCULO ABAJO DE UNA SEÑORA QUE VISTE DE COLOR ROJO A LA DERECHA DE UN SEÑOR QUE VISTE DE SACO DE COLOR AZUL CON UNOS LENTES EN LA CABEZA A LA IZQUIERDA DE UN SEÑOR DE PELO [REDACTED] PLAYERA AZUL, AL QUE CONOCE DE NOMBRE [REDACTED] QUE ESE SUJETO LO IDENTIFICA SIN TEMOR COMO DE QUE ES EL MISMO QUE VIO QUE EFECTUA EL DISPARO AL LADO IZQUIERDO DEL CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO, QUE EN LA FOTOGRAFIA CON NUMERO DOS APRECIA A ESA MISMA PERSONA DE PERFIL A LA ALTURA DEL HOMBRO IZQUIERDO DEL LICENCIADO COLOSIO Y QUE OBSERVA EL DICENTE LA MANO QUE ESTA PEGADA AL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO, QUE EN LA FOTOGRAFIA NUMERO TRES EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO POR DONDE DICE PRI UN POCO MAS HACIA ARRIBA ES DONDE SE ENCONTRABA EL DICENTE. QUE EN LA FOTOGRAFIA NUMERO CUATRO SE OBSERVA A LA PERSONA QUE VIO EN EL SUELO QUE SE ENCUENTRA FRENTE AL LICENCIADO COLOSIO CON EL BRAZO IZQUIERDO

2811



SECRETADO
SUBPRO
K

ABRIENDOSE PASO. QUE EN LAS FOTOGRAFIAS NUMERO CINCO, SEIS, SIETE, Y OCHO, SE PUEDE OBSERVAR AL SUJETO QUE VIO EL DECLARANTE HACER EL SEGUNDO DISPARO, PERSONA A LA QUE NUNCA ANTES HABIA VISTO CON ANTERIORIDAD A LOS HECHOS. QUE EN LA FOTOGRAFIA SE APRECIA CON CLARIDAD EL ESPACIO CON QUE ABRIÓ CUANDO CAYO EL LICENCIADO COLOSIO Y COMO ES AUXILIADO PARA HACER VOLTEADO HACIA SU LADO IZQUIERDO POR LO QUE EL DECLARANTE NO RECONOCE HABER DICHO QUE EL CANDIDATO HAYA CAIDO BOCARRIBA. QUE NO TIENE NINGUNA DUDA DE QUE EL SUJETO QUE SEÑALA CON UNA FLECHA EN LA FOTO NUMERO CUATRO Y ENCIERRA EN UN CIRCULO ES A QUIEN VIO TENDIDO EN EL SUELO Y QUE DESPUES CORRE HACIA UN GRUPO DE GENTE QUE GOLPEABA A OTRO SUJETO, que en lo que interesa en lo conducente es lo mas importante de lo declarado por el testigo.

4.- La documental pública consistente en la copia certificada de los careos procesales realizados entre el procesado **MARIO ABURTO MARTINEZ** y el testigo [REDACTED] expedida por el C. Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, dentro de la causa penal 41/94, de la que resultan lo sustancial que **MARIO ABURTO MARTINEZ** manifiesta que en lo relativo a que su careado refiere que éste hizo el segundo disparo, yo le sostengo que no hice el disparo, la situación es que es totalmente falso la forma de que él ha mencionado la reconstrucción de hechos lo que hace pensar de que esta ocultando a la persona que hizo el segundo disparo puesto que como lo vuelvo a reafirmar aquí, el [REDACTED] jamas me detuvo con el arma y además es contradictorio lo que él menciona porque habla de una distancia, en relación a mi ubicación el día del evento, además se contradice porque si bien es cierto que se hizo un segundo disparo por una persona que no ha sido identificada hasta el momento, ya que hay varios testigos de que el disparo se hoyó mas despacio que el primero, no pudiendo ser el mismo disparo de la misma arma, y a pregunta formulada por el hoy sentenciado **MARIO ABURTO MARTINEZ**, cuestionándolo respecto a porque cree que le hayan hecho el segundo disparo, a lo que respondió [REDACTED] HICISTE EL SEGUNDO DISPARO, "YO TE VI" LO ANTERIOR LO DIJO EN REPETIDAS OCASIONES, . . . CONTINUA DICIENDO EL INCULPADO [REDACTED] ENCONTRANDOSE FALTANDO A LA

17810



COORDINADORA GENERAL
DE LA REPUBLICA
CORPORACION GENERAL
COMERCIAL GENERAL

PIRELLA

SUBPRO

VERDAD ANTERIOR DE LOS MEDIOS DE PRUEBA, ELEMENTOS CONVICTIVOS PARA PROBAR LA FALSEDAD DE DECLARACION ANTE AUTORIDAD JUDICIAL EN ATENCION A LO SIGUIENTE: "USTED FUE EL QUE REALIZO EL SEGUNDO DISPARO EN CONTRA DEL LICENCIADO COLOSIO, YO LO VI. ASI MISMO EL HOY SENTENCIADO MARIO ABURTO MARTINEZ MANIFIESTA REFIRIENDOSE A SU CAREADO . . . SI ACASO CREE QUE MINTIENDO DE TAL FORMA ESTA AYUDANDO AL ESCLARECIMIENTO DEL CASO, POR EL CONTRARIO LO ESTA ENTORPECIENDO MAS, LO QUE SE BUSCA, ACLARA QUE LO QUE USTED BUSCA [REDACTED] RECONOCIMINETO QUE A USTED NO LE CORRESPONDE YA QUE USTED SIEMPRE SE HA QUERIDO LUCIR Y HACER CREER QUE LA DEMAS GENTE DE QUE USTED SE GANA O SE PODIA GANAR UN MERITO POR EL HECHO DE DETENERME Y AQUI LE VOY A REVELAR QUE LA PERSONA QUE ME DETUVO FUE EL SEÑOR MAYORAL Y NO USTED. . . EN CUANTO A LO QUE EL MENCIONA QUE HICE EL SEGUNDO DISPARO YO LE SOSTENGO QUE NO HICE EL SEGUNDO DISPARO.

5.- DOCUMENTAL PUBLICA, CONSISTENTE EN LA COPIA CERTIFICADA DEL CAREO PROCESAL REALIZADO ENTRE EL PROCESADO MARIO ABURTO MARTINEZ Y EL TESTIGO

[REDACTED] de fecha 9 de septiembre de 1994, en la que se procedió a dar lectura en lo conducente a la declaración vertida por el inculpado en fecha primero de julio, veintinueve de abril y a lo que expresó en la diligencia de inspección de videos de fecha ocho de abril, todos del presente año y que constan a fojas 2964, 1602 y 1482, respectivamente, del sumario; precisándose por el suscrito juez que dichas declaraciones presentan contradicción en el siguiente punto: Mientras que [REDACTED] sostiene que MARIO ABURTO realizó los dos disparos y que al momento en que se escuchó el segundo, el acusado tenía en su mano el arma con que éste se realizó; el inculpado MARIO ABURTO MARTINEZ sostiene en su ampliación de fecha primero de julio que cuando el arma se acciona por segunda ocasión, ésta ya no la tenía en su poder y se encontraba sentado en el suelo. Expuestas las divergencias en sus declaraciones, se llama la atención a los careados sobre la contradicción existente, a efecto de que entre sí se reconvenzan, y al respecto manifestó el inculpado lo siguiente: que sí sabía usted [REDACTED] de que todos los demás testigos han dicho de que



PROCEDIMIENTO GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCESO CONTABILIDAD ESPECIAL
SUBPROCESO CONTABILIDAD GENERAL

II
FINANCIA

PROC
R
SUBPR
U

segundo disparo que se oyó se escuchó más despacio que el primero, incluso el [REDACTED] el General y como se puede ver también y oír en algunos videos el segundo disparo se oye más despacio siendo así dudoso lo que usted pretende hacer creer, con alguna finalidad y una vez más le invito, le exhorto de la manera más atenta de que se conduzca con verdad y créame que todos se lo vamos a agradecer, siempre y cuando no siga entorpeciendo esta investigación. Y le preguntó además por qué se oyó más despacio el segundo disparo?. En uso de la palabra el testigo compareciente le expresó al acusado: Que no sabía que los demás testigos habían escuchado el segundo disparo más quedo, ¿Que si tengo alguna finalidad?, no tengo ninguna finalidad, **para mí los disparos fueron lo mismo**, al final del segundo quedó usted con la mano así. Haciéndose constar por este Juzgado que al pronunciar esta expresión el testigo extendió su brazo derecho simulando empuñar un objeto con su mano, el cual dirige con dirección hacia el piso. Que es todo lo que tiene que reconvenirle al acusado. Sigue refiriéndole el acusado al compareciente: sigue usted en la posición de que según usted yo estaba apuntando hacia abajo, o sea el licenciado se encontraba ya en el suelo, ¿es así?. A lo que le manifestó el testigo: "estoy aclarando que fue después del segundo disparo cuando te veo con el arma así". Certificándose por éste Juzgado que de nueva cuenta hace con su brazo derecho el movimiento descrito con anterioridad. A la vez que se dirige al acusado sosteniéndole de manera firme lo antes expuesto. Sigue refiriendo el acusado dirigiéndose al compareciente: ¿Que distancia usted tenía entre usted y donde yo me encontraba al oír el segundo disparo?. Que aproximadamente **la distancia que existe en estos momentos entre él y el acusado**, siendo esto lo que refirió el [REDACTED] este Juzgado que la distancia a que se refiere es de aproximadamente dos metros. Continúa inquiriendo el procesado: Nos puede decir usted ¿qué distancia había entre usted y el [REDACTED] compareciente: **precisar exactamente no**, el [REDACTED] se iba dirigiendo hacia usted. Nuevamente inquiriere el procesado al compareciente en los siguientes términos: ¿Nos podría decir usted que ropa utilizaba el día de los hechos?, a lo que el interrogado respondió: Pantalón de mezclilla gris, playera gris, chamarra café. Le refiere el acusado al testigo de que el [REDACTED] refiere que detuvo él a dos personas, al señor MAYORAL y yo, está usted de acuerdo que cuando el [REDACTED] MAYORAL había caído conmigo, o sea que la persona que me detuvo fue el señor MAYORAL y que cuando caí, caí sin el arma y además que el [REDACTED] [REDACTED] cayó encima de mí, ¿está usted de acuerdo en eso?. A lo que respondió el careado: **Que si, yo vi cuando el [REDACTED]**

000111



PROCEDIMIENTO GENERAL
DE LA REPUBLICA
CORPORACION ESPECIAL
II
FISCALIA

PROC...
CORPORACION...

abalanza sobre ti, tiene al señor MAYORAL sujeto con una mano y con la otra mano te sujeta en el piso. Certificándose por este Juzgado que al vertir esta expresión el testigo levantó su mano izquierda para referirse a la mano con la cual detuvo al señor MAYORAL y extendió su brazo derecho hacia el piso, para mostrar que con ella detenía al señor ABURTO. Solicitando continuar con el uso de la palabra el procesado se dirigió al testigo para manifestarle: Que parece ser que usted al igual que el [REDACTED] declaraciones, porque tanto el [REDACTED] como usted aluden lo mencionado por el [REDACTED] en donde él en su última declaración ministerial menciona que encontraron un cartucho utilizado en el lugar de los hechos y parece ser que usted también alude lo mencionado por otros testigos **que se tiene plenamente comprobado que el segundo disparo se oyó más despacio**, y además de que el volumen del sonido jamás disminuyó ni aumento, a lo que le respondió el careado que él no esta aludiendo nada, que esta solamente diciendo la verdad, **que para él sonaron igual y venían del mismo lugar**. Realizando la expresión anterior dirigiéndose al inculpado, no avanzándose más en esta diligencia, en virtud de que tanto acusado como testigo sostienen sus respectivas versiones en los términos en que han quedado reseñadas.

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
INVESTIGACION ESPECIAL
CONTINUACION GENERAL

De lo expuesto, se desprende que las conductas particulares y concretas se amoldan a la conducta que en abstracto describe los preceptos penales legales citados con anterioridad, por lo mismo llevan a afirmar que quedaron acreditados todos y cada uno de los elementos del tipo penal de que se trata, atento a que está demostrada la existencia de:

1.- ELEMENTOS DE CARACTER OBJETIVO.

- a).- **Una conducta en forma de acción**, consistente en un actuar positivo que se encuentra prohibido por la norma penal toda vez que está acreditado que los indiciados por si mismo faltaron a la verdad al emitir declaraciones ministeriales y al ser interrogados por una autoridad judicial.
- b).- **Un nexo de causalidad** de la acción y resultado que se produjo.
- c).- **La forma de participación** de los activos lo fue realizando la conducta que ha sido ampliamente detallada.

1910



PROFESORIA GENERAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
COMISIÓN GENERAL

FIDELIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SU PROCURADOR GENERAL

d).- **Un resultado**, estrictamente formal en el caso que nos ocupa, que se traduce en una lesión a un bien jurídico tutelado y que en especie es la **SEGURIDAD JURIDICA**.

e).- **El sujeto activo** que puede ser cualquier persona, sin que se exija requisito en cuanto al número o calidad del sujeto.

f).- **El sujeto pasivo**, que en este caso lo es la **SOCIEDAD**.

g).- **El medio**, que es único, el aspecto formal de comparecer ante alguna autoridad en ejercicio de sus funciones ya sea administrativa o judicial.

h).- **La circunstancia de lugar**, que lo es el lugar donde la autoridad ejerce sus funciones.

i).- **Circunstancia de tiempo**, no lo exige el tipo, pero es el día y hora en que se comparece ante la autoridad que ejerce sus funciones.

2.- ELEMENTO DE CARACTER SUBJETIVO.

a).- Que la acción desplegada por el sujeto activo sea dolosa, es decir, que conociendo los elementos que integran el tipo penal se quiera la realización del hecho descrito por la Ley.

IV.- Una vez acreditada la existencia de una conducta típica - **indicio de antijuridicidad** - se procede a analizar en sentido metafórico, si dicha conducta típica se encuentra amparada en alguna norma de carácter permisivo en nuestro ordenamiento jurídico penal mexicano.

Atento a lo anterior se advierte que tal conducta no se encuentra amparada en norma alguna de carácter permisivo acorde a lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Código Penal en vigor para el Distrito Federal en materia local y para toda la República en materia Federal, conforme a lo cual se puede concluir, que estamos en presencia de un injusto penal, es decir, de una conducta típica y antijurídica, toda vez que existe contradicción entre la conducta desplegada por los indiciados con el derecho por haberse perpetrado los delitos de **INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD**

000111



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SERVICIO JURADICCIÓN ESPECIAL
II
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SERVICIO JURADICCIÓN ESPECIAL
II
FISCALIA
SUBPROCESO

DISTINTA DE LA JUDICIAL Y FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES, previstos en el artículo 247 fracciones I y II - **antijuricidad formal** -, y con ello la vulneración en relación al valor ideal tutelado por la norma como bien jurídico, como lo es la seguridad judicial - **antijuricidad material** -.

Tocante al argumento enunciado, debe decirse que en la especie tomando en consideración las conductas dolosas de cometerlo auxiliando a otro y como **Conducta Típica, Antijurídica y Culpable**, es así como del hecho punible analizado, se deriva sin ninguna duda, que el elemento de culpabilidad, se encuentra demostrado en este Proceso Penal donde se actúa, habida cuenta de que no existe norma alguna permisiva en favor de las acciones desplegadas por los indiciados [REDACTED]

[REDACTED] tal como se ha expuesto. Es decir, de la prueba de la acción dolosa se produce como consecuencia que, igualmente se halle probada su antijuridicidad, toda vez que la conducta realizada por los antes señalados, no está permitida por una contranorma de derecho, por lo cual vulnera el orden jurídico, pues carece de alguna causa de justificación, como sería, por ejemplo, la legítima defensa, el estado de necesidad justificante, el cumplimiento de un deber y el ejercicio de un derecho, causales establecidas en las fracciones IV, V y VI del artículo 15 del Código Penal Federal. Por tanto, al no haberse probado hasta este momento procesal la existencia de un dispositivo legal permisivo a favor de el indiciado y demás sujetos activos de referencia, sobre su comportamiento típico o sobre el hecho punible en el que incurrieron, es de afirmarse la presencia de contradicción en este caso entre la realización de la acción típica de los multicitados sujetos y la norma prohibitiva, a la cual contrarían al adecuarse a los tipos de **INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL Y FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES**, previstos en el artículo 247 fracciones I y II, en sus especie de autores, del Código Penal Federal, que es la materia de dicha prohibición o materia de la norma y que a su vez conforma el injusto penal atribuible a dichos sujetos por ser su conducta típica y además antijurídica.

Es decir, al concretar los inculpados [REDACTED] con su conducta el tipo penal de los delitos señalados, comportándose así de la manera que describen la prohibición señalada en la norma, por lo tanto obró en forma contraria a ésta, esto es, ha obrado antijurídicamente, toda vez que dentro del

143110



PROFUNDIDAD GEN
SUBP...
REPUBLICA
...IA ESPE
...ON GENERAL
FISCALIA

SUBPE
U

orden del derecho que nos rige no existe acreditada en el caso algún precepto permisivo de dicha conducta como hubiera sido el haberse presentado cualquiera de las causas de justificación referidas, por lo que al ser valoradas negativamente sus acciones por nuestro orden jurídico, por ende también son antijurídicas.

Requiriéndose para la conformación del injusto penal que la conducta del inculpado sea típica y además antijurídica, debe puntualizarse que hasta este momento no se acredita que la misma esté amparada por alguna causa que la justifique. Consecuentemente la realización de los tipos de **INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL Y FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES**, previstos en el artículo 247 fracciones I y II, que ya se ha dejado establecido en la presente consignación es ilícita y, por tanto, su conducta típica también es antijurídica.

En el mismo orden de ideas, y para darse la antijuridicidad, implica forzosamente la participación necesaria de la conducta, ya que la antijuridicidad no es otra cosa que la contradicción de la conducta con el orden jurídico. La conducta penalmente típica es antinormativa, pero no es aún antijurídica, porque puede estar amparada por algún precepto permisivo (causa de justificación), que puede provenir de cualquier parte del orden jurídico, situación que en el caso que nos ocupa no se da, por lo que la conducta desplegada por los multicitados indiciados, es una conducta típica que no se encuentra amparada por ninguna causa de justificación, por lo que entonces, no solo es una conducta antinormativa, sino también antijurídica, ya que el mencionado inculpado pudo haber obrado de otra manera, respetando el ordenamiento legal; lo que incluso le era exigible; para robustecer lo anteriormente expuesto y a mayor abundamiento, debe decirse que del estudio y análisis de todas y cada una de las pruebas que corren agregadas a los autos, se desprende de las mismas que su responsabilidad plena, se ve corroborada, a través de:

1.- La ampliación de declaración del s [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] rendida ante el Ministerio Público Federal Investigador en la ciudad de México Distrito Federal, el día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco y que en lo que interesa manifestó: "Que ratifica en todas y cada una de sus partes su declaración rendida con anterioridad ante el Ministerio Público Federal en la ciudad de Tijuana, Baja California, y que

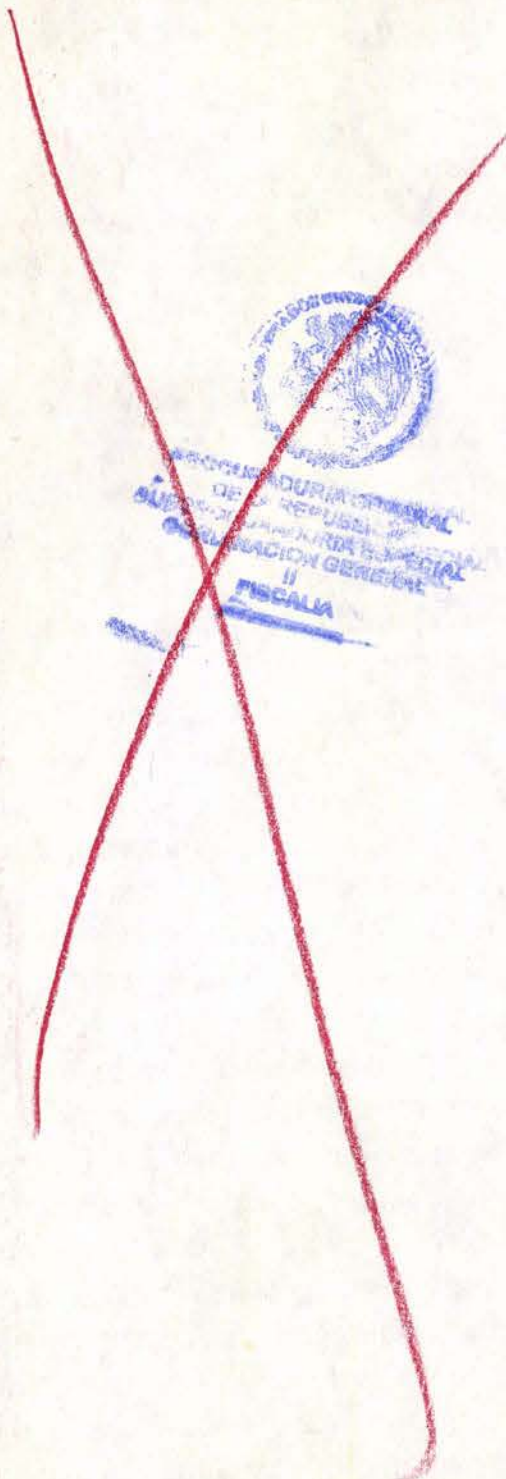


PROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA JUDICIAL
SUBPROCURADURIA GENERAL
II
FISCALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA JUDICIAL
SUBPROCURADURIA GENERAL
II
FISCALIA

desea aclarar que de los dos disparos que escuchó el primero fue de mayor intensidad ya que fue de sonido muy seco , muy sordo, que lo sintió muy cerca, que inclusive se toco el cuerpo para cerciorarse si no lo habían lesionado a él, que el segundo disparo lo escucha con menor intensidad, más "Bofo", que no era tan fuerte como el primero. Que el declarante recuerda algunos detalles que sucedieron cuando ocurren los hechos en los que fue agredido el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, los cuales no manifestó en su declaración anterior ya que se sentía bloqueado con un trauma muy fuerte y con miedo y temor de expresarlo, que inclusive actualmente sigue teniendo temor por lo que va a decir, ya que no quiere afectar a alguna persona que no tenga nada que ver, así como vayan a pretender dañar a [REDACTED] o al propio compareciente por el o los sujetos que estén detenidos, o bien vayan a ser detenidos, que ese es el temor que tiene y no porque tenga algo que ver en los hechos, aunado a que en algunas notas periodísticas han aparecido versiones que vinculan al dicente y otras en donde han asentado cosas que nunca ha dicho, esto principalmente en la Ciudad de Tijuana, y que de lo que recuerda es: que tenía deseos de saludar al candidato el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que el dicente desde donde se encontraba no vio el templete, que supo que subió en algo pero no vio que era, que con posterioridad a los hechos supo que se había subido a la plataforma de un vehículo, que en el lugar de los hechos, es decir, en Lomas Taurinas, cuando concluye de hablar el Licenciado COLOSIO y baja del templete lo hacía de arriba hacía abajo ya que el terreno es de bajada y el dicente lo ve acercarse de frente a él, que se había formado una valla de manera recta, pero por la gran concentración de gente empiezan a llevar al candidato hacía su lado derecho, que por el terreno el dicente ve al candidato más alto que él, que de momento el externante esperaba a que pasara cerca de él el candidato pero como lo llevaban hacía el lado derecho optó por acercarse, estando el declarante de manera diagonal hacía el costado izquierdo del Licenciado COLOSIO, hasta que se encontró casi junto de él, cuando [REDACTED] lo avientan hacía atrás e impiden que pueda saludar al candidato, quedando su mano en el aire, pero que el licenciado COLOSIO lo vió y unos momentos después de la misma manera diagonal lo saludó el candidato, que cuando concluye de saludarlo el dicente vió de frente que una mano que empuñaba algo era colocada en el costado izquierdo del cuerpo de una persona que vestía una chamarra de color beige o blanco, que notó cómo se apretara haciendo contacto con el costado izquierdo, que notó cómo esa mano agredía el cuerpo que tocaba y alcanzó a notar la punta del cañón de un arma de fuego, sin ver que tipo de arma era, solamente recuerda la

228175

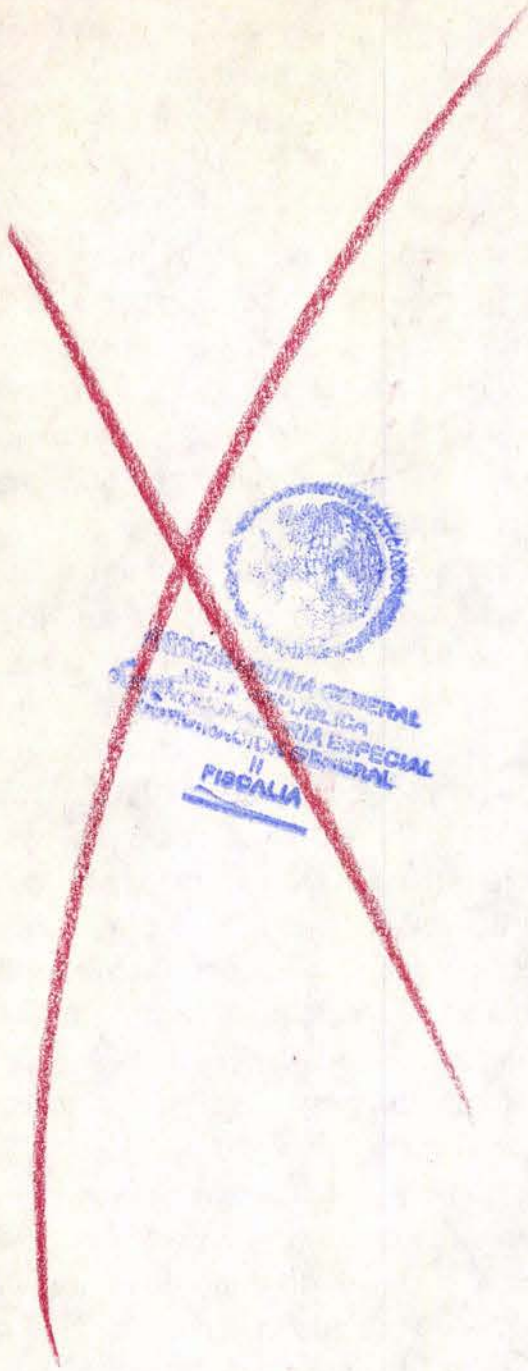


PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA

mano pegada al costado izquierdo de la persona que vestía la chamarra, que también notó que la mano que se extendía estaba cubierta por una manga de color oscuro, de color negro, que el sintió miedo ya que en ese momento se escucharon con mucha intensidad la música que animaba el evento y escucha unos tronidos como cohetes, por lo que el declarante se voltea hacia su izquierda y escucha el primer disparo siendo una detonación muy fuerte de su lado derecho, que hasta ese momento no sabía que había pasado, que es cuando se toca y voltea nuevamente mirando de frente al Licenciado COLOSIO, y es en ese momento cuando escucha el segundo disparo con menor intensidad del lado izquierdo del candidato y del lado derecho del dicente, que en seguida ve cuando el candidato se toca su lado izquierdo del cuerpo a la altura de la cintura con la mano derecha y cae hacia el frente, que cuando lo ve que empieza a caer ya se habían escuchado los dos disparos y hasta que está en el suelo se da cuenta de que la persona que vestía la chamarra beige o blanca y que se tocó con la mano derecha el costado izquierdo era el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, que no tiene ninguna duda de haber visto esa mano pegada arriba de la cintura del lado izquierdo del cuerpo del Licenciado COLOSIO, que de momento por la sorpresa no pudo decir nada y solamente observaba lo que pasaba, toda vez de que vió en la tierra una pistola tipo revólver y que cuando dice que estaba en malas condiciones es por que la ve negra y en partes como cafecita, que vió unas manos como que querían tomar el arma de fuego que el arma estaba frente al dicente más hacia su lado derecho, que esto si lo vió bien porque toda la gente se abrió, que al sujeto que ve con la pistola en la mano derecha y hacia arriba era un sujeto de compleción robusta muy alto y supo después que era al parecer de la policía judicial. Que el emitente observó que más al frente del arma de fuego un sujeto estaba siendo tomado del pelo, que inicialmente estaba tirado en el suelo y ve cuando lo levantan tomándolo del pelo, que sangraba por la cabeza y que pensó que le habían dado un balazo, que por esa situación optó por retirarse del lugar dirigiéndose al camión en que llegó. Que no tiene duda alguna respecto de la mano que vió pegada al costado izquierdo del cuerpo del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, que no lo manifestó porque cuando rindió su declaración se encontraba aún impresionado y como bloqueado ya que no tenía la confianza en sí mismo para decirlo y que insiste no quiere culpar a una persona que sea inocente pero que si vió a varios sujetos en el lado izquierdo de la persona del Licenciado COLOSIO y al frente y al lado derecho del de la voz y que si revisa fotografías y los videos probablemente pueda recordar al sujeto que colocó la mano en el costado izquierdo del candidato ya que todo fue en unos segundos. Que la diferencia de los disparos también le es muy

128110



SECRETARÍA GENERAL
DE LA FISCALÍA
DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
II
FISCALIA

PRO
SUBP

clara, ya que fue notoria la diferente intensidad y la puede marcar el externante golpeando cualquier objeto, que tampoco tiene duda de que cuando la persona que ve que va cayendo ya se habían producido los dos disparos. Que en su declaración del día 18 de abril no manifestó lo relativo a la mano y parte del arma en el costado del candidato, lo diferente de los disparos, lo de la forma en que cae, es en razón de que contestó las preguntas que le hacían, que se limitó a contestar lo que le preguntaron. Que cerca del dicente en el momento de los hechos no ve cercano a él a ninguna persona conocida. Que no puede describir que arma de fuego empuñaba esa mano que vió, pero sí recuerda que era como el puño cerrado y parte de la palma de la mano hacia el frente del dicente, que la observó como de abajo hacia arriba. Que con posterioridad a los hechos, se enteró que el sujeto que sangraba de la cabeza, es a quien se identificó como MARIO ABURTO MARTINEZ. Que considera importante mencionar, que cuando iba buscando al candidato y se acercaba y se alejaba antes del saludo, recuerda que un sujeto de complexión [REDACTED], como de la estatura del emitente, con la palma de la mano en el hombro izquierdo le dijo: "Déle paso al candidato", vistiendo una chamarra negra como de seda con un distintivo en el antebrazo derecho, con un distintivo con fondo blanco que no alcanzó a ver qué decía, que ese sujeto de pronto ya no lo vió y ya no supo por dónde se fue,; que considera que si lo vuelve a tener a la vista lo reconocería. Que teniendo a la vista en esta oficina nueve fotografías marcadas del número uno al nueve, de diversos tamaños en color, manifiesta: Que en la fotografía número uno, presenta rasgos similares el sujeto que aparece encerrado en un círculo abajo de una señora de color rojo; que en la fotografía número dos, aparece el sujeto exactamente como lo vió por la nuca y del costado izquierdo, que inclusive se ve la mano pegada al costado del candidato; que en la fotografía número tres, el dicente se identifica por el sombrero y se encierra en un círculo; que en la fotografía número cuatro se ve el declarante con el sombrero y no se observa al sujeto que ha señalado en la fotografía uno y dos; que de las fotografías número seis, siete y ocho, el sujeto se ve pegado al declarante hacia el frente a la altura de su sombrero y del costado izquierdo del Licenciado Colosio; que en la fotografía número nueve, se ve el espacio que quedó cuando cayó el candidato, pero que no puede precisar en dónde vió el arma de fuego, que no se aprecia en esa fotografía el área donde la vió. Que el dicente permaneció en el lugar hasta que levantaron al Licenciado Colosio y se lo llevaron para enseguida retirarse. Que el sujeto que refiere, tiene las facciones muy similares al que vió colocar la mano en el costado izquierdo del candidato, es porque lo vió de costado, y concuerda con el pelo y el perfil, así como el vestido de la parte superior, ya que no vió el color tipo de pantalón, pero que sí recuerda que de la cintura

CABIMU



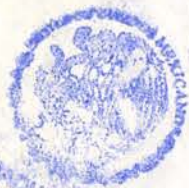
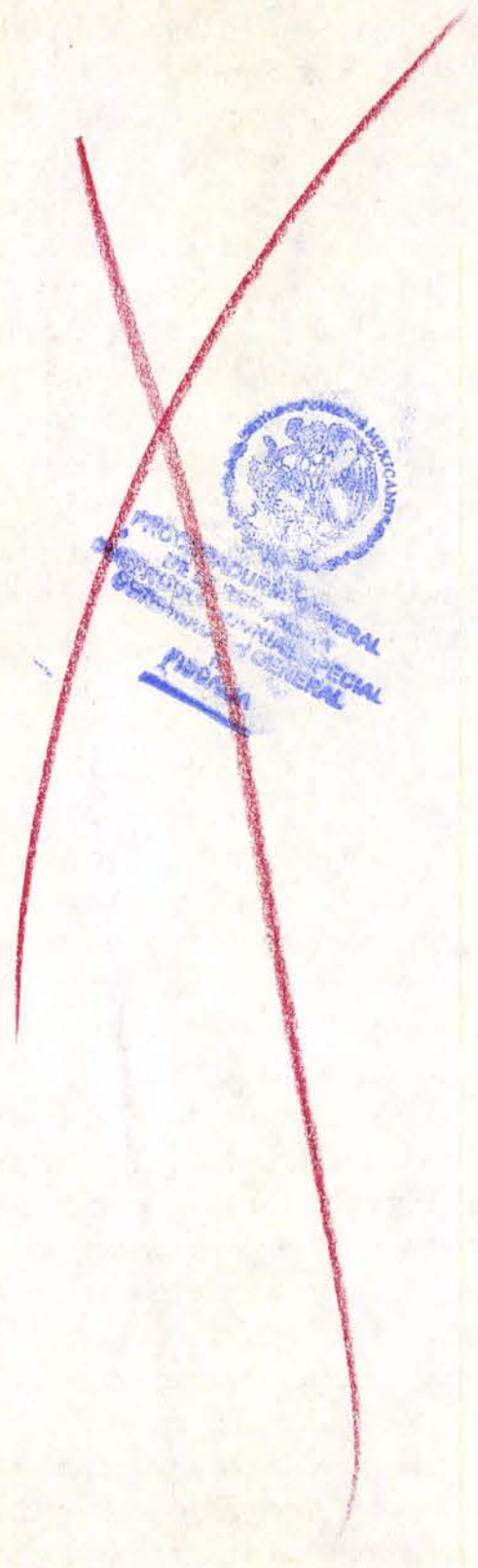

PROPIEDAD GENERAL
DE LA REPUBLICA
DE CUBA
ORGANISMO ESPECIAL
DE FISCALIA GENERAL

1900
SUBPRO

hacia arriba era de color obscuro, esto asentando que nunca le vió de frente, pero que es la persona que mayor similitud tiene al sujeto que colocaba la mano en el costado izquierdo del candidato. Que respecto a cómo vestía el dicente el día de los hechos, que el sombrero de palma se lo regaló un compañero y vecino unos días antes del evento... que exhibe copia simple del documento con el cual fue nombrado Secretario General del Comité Regional Agrario. Que después de haber observado el videocassette entregado a esta Subprocuraduría... que filmaron el evento del día 23 de marzo de 1994, el dicente se reconoce en este video primeramente del lado derecho, y que unos segundos antes del impacto en la cabeza del licenciado Colosio, se observa el dicente en el costado izquierdo y que en el mismo se ve frente a su cara al sujeto que tiene los rasgos de perfil izquierdo del que vió de la mano pegada al costado izquierdo del licenciado Colosio, que en el video no se ve esa mano en el costado izquierdo, pero que sí se ve al sujeto muy próximo al declarante, que inclusive piensa que si ve al sujeto físicamente lo podría identificar plenamente, en atención a lo que vio en el video, y que anteriormente al día de hoy, no se le había proyectado ningún video ni se había mostrado las fotografías que tuvo a la vista en esta oficina, aclarando que sí le fue mostrado un video el día que rindió su primera declaración, pero que no es el mismo...".

2.- La ampliación de declaración de la [REDACTED] [REDACTED] rendida ante el Ministerio Público Federal Investigador en la ciudad de Tijuana, Baja California en fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco y en lo que interesa manifestó: que ratifica las declaraciones vertidas con anterioridad en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, deseando agregar que el día en que sucedieron los hechos y en el momento en que escucho el primer disparo venía del lado derecho de Licenciado COLOSIO la [REDACTED] [REDACTED] Z y [REDACTED] de la cual no recuerda su nombre, que mas atrás del candidato venía la [REDACTED] recuerda a otras personas conocidas, que al tener a la vista dos fotografías amplificadas en color las cuales se enumeran con los números uno y dos, mismas fotos relacionadas con los presente hechos a la dicente en la foto número uno se identifica a si misma encerrándose en un círculo y que también aparece un sujeto con el brazo derecho levantado y el cual se encierra también en un círculo y que dicho sujeto lo identifica como al sujeto a que se refiere en su anterior declaración que el momento en que escucha los dos disparos que fueron producidos en cuestión de segundos y al voltear ligeramente hacia adelante ve al sujeto que tenía un arma tipo revolver color negra y la cual la

315110



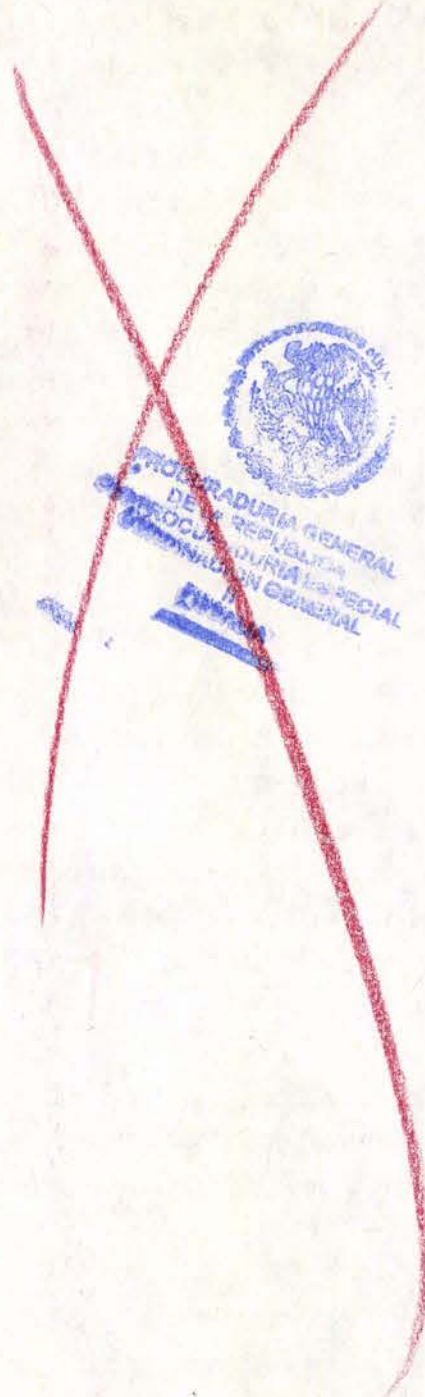
PROCEEDINGS GENERAL
OF THE
SPECIAL
INVESTIGATION

PROCEEDINGS GENERAL

PROC...
D...
E...
SUBPROC...
A...

tenía en la mano derecha dirigiéndola hacia el cuerpo del Licenciado COLOSIO, por lo que al voltear hacia la derecha es cuando ve que va cayendo hacia el frente el Licenciado COLOSIO y a un costado del Licenciado COLOSIO es decir mas a la derecha ya tenían detenido a otro sujeto que también vestía chamarra negra al parecer de piel y que posteriormente se enteró que respondía al nombre de **MARIO ABURTO MARTINEZ**, que el sujeto que aparece en la foto marcada con el número uno tiene gran parecido físico con el sujeto que vió tenía en la mano derecha el arma ya señalada y apuntaba hacia el candidato y que vestía también una chamarra de color negro al parecer de piel, que en la foto número dos la dicente no se alcanza a ver ya que le tapaban pero que en esta foto aparece el mismo sujeto que aparece con la foto marcada con el número uno y el cual tiene gran parecido con el sujeto que vió por primera vez al escuchar las dos detonaciones y que tenía en la mano derecha una pistola tipo revolver de color negro, que en esta foto número dos aprecia que puede ser esta misma, aparece con el mismo tipo de corte de pelo el color y la abundancia del mismo, que posiblemente si lo volviera a tener a la vista nuevamente lo identificaría mejor que en la foto dos en donde aparece el sujeto al cual se ha referido se encierra en un círculo... que al tener a la vista en esta oficina cinco fotografías en color relacionadas con los presentes hechos y en las cuales aparece el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, la dicente se identifica en cada una de las fotos y en donde se encierra en un círculo... aclarando que al primer sujeto a que se refiere que vió con el arma apuntando y que tiene gran parecido con el sujeto que aparece en las fotografías uno y dos, a éste sujeto lo ve hacia la izquierda y adelante de la dicente y del lado derecho se encontraban deteniendo a otro sujeto que sabe responde al nombre de **MARIO ABURTO MARTINEZ**, que también desea agregar que de el lado izquierdo de la dicente no recuerda quien iba junto a la dicente pero que recuerda que antes de los disparos vió a otro sujeto que media como [REDACTED] de estatura, tez [REDACTED] cabello [REDACTED] complexión [REDACTED] y le llamo la atención porque iba muy pegada a la dicente como iban caminando venía ligeramente adelante, atrás o del lado derecho, pero no recuerda que tipo de ropa llevaba y posiblemente si lo volviera a ver lo identificaría plenamente.

3.- La ampliación de declaración del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] rendida ante el Ministerio Público Federal Investigador en la ciudad de Tijuana, Baja California el nueve de febrero del año en curso, quien en lo que interesa manifestó que en el mes de marzo del año próximo pasado, es decir mil novecientos noventa y cuatro, como tres días antes de la visitar que



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA ESPECIAL
SUBPROCURADURIA GENERAL

hiciera el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** el externante se enteró en su colonia que dicho candidato estaría en Baja California y que él asistiría a dicho evento en representación de las quinientas familias que viven aproximadamente en la colonia en donde vive y haría llegar al candidato unja petición escrita para la regularización de los terrenos, electrificación y agua en beneficio de dichas familias, que es así como se enteró un día antes del día veintitrés de marzo del año pasado que el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** estaría en la colonia Lomas Taurinas como a las catorce horas, que el dato se lo proporcionó el [REDACTED], que es representante del PRI municipal en una sección de la cual no recuerda el número de la que no recuerda el nombre pero que se ubica entre la colonia [REDACTED], que cuando pasó el dicente con este personaje hizo entrega una gorra de color blanco con el nombre escrito al frente de "COLOSIO", que igualmente le regaló una camiseta de color blanco con el nombre de "COLOSIO" al frente con letras pequeñas y en la espalda con letras grandes, que inclusive esta persona le hizo la observación de que el declarante quedó en ir al evento en la colonia Lomas Taurinas el día veintitrés de marzo a las dos de la tarde. Que el dicente con anterioridad a esa fecha ya conocía la colonia Lomas Taurinas, toda vez de que practica el atletismo y corre regularmente, que por esa zona realiza su actividad física cuando iba a correr para dirigirse al aeropuerto de esa ciudad, que por eso le interesó acudir el evento, que como el declarante también forma parte de un club denominado "SUERTE" que se encuentra en la esquina de las calles de [REDACTED] en esta ciudad de donde es secretario y que el de la voz acudiría a un evento a las ocho de la noche en el Hotel de las Torres Gemelas conocido como Fiesta Americana, hoy El Gran Hotel y que en dicho lugar haría entrega de la petición escrita de los habitantes de su colonia y del club. Que el día veintitrés de marzo del año pasado, después de sus labores se dirigió a Lomas Taurinas abordo de su vehículo marca Datsun Pick Up, que llegó en diez minutos y que estacionó su unidad en la parte alta por donde se encuentra el centro comercial Calimax o Blanco, dirigiéndose corriendo por la rampa que es de arriba hacia abajo, que continuó corriendo hasta llegar a donde estaba toda la gente y busco un lugar para estar próximo al candidato, que se dirigió hacia donde se encontraba una casa en donde sabe se instala un salón de eventos del PRI municipal, y que en dicho lugar había personas tomando videos y otros con cámaras fotográficas, que de su lado izquierdo recuerda que estaban dos personas de la televisión argentina uno como camarógrafo y el otro con un micrófono en la mano narraba el evento, que se dió cuenta de que estaban grabando por que le pidieron que les ayudara a levantar un cable, que de el

lugar de donde se encontraba el dicente veía al **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** de manera diagonal, que con forme el Licenciado caminaba el declarante lo veía con mayor claridad ya que el candidato caminaba en declive de arriba hacia abajo, que cuando iniciaba la bajada se percata el dicente que hacia el puente se había formado una valla de personas para permitir el paso del candidato, que con el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** también bajaban un gran número de personas formado como con cien personas, que cuando lo tenía a la vista **COMO A OCHO METROS OBSERVA EL MOVIMIENTO BRUSCO AL VOLTEAR HACIA SU LADO DERECHO DEL LICENCIADO COLOSIO Y EN ESE MISMO INSTANTE SE ESCUCHA UNA DETONACION FUERTE, Y EN SEGUIDA DE ESTA ESCUCHA QUE UNA PERSONA QUE SE ENCONTRABA DEL LADO DERECHO DEL DICENTE Y AL LADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO GRITA "MATALO", QUE EN SEGUIDA SE VUELVE A ESCUCHAR LA MISMA PERSONA DE "MATALO", QUE EL DECLARANTE VE LA CARA DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA Y QUE SE FLEXIONA LIGERAMENTE HACIA ADELANTE, Y QUE EN ESE MOMENTO SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION QUE ES DE MENOR INTENCIDAD, ES DECIR SE ESCUCHO EL SONIDO MAS AHOGADO COMO SIN ECO, ES DECIR COMO UN GOLPE SECO, QUE LOGRA OBSERVAR A LADO IZQUIERDO DEL LICENCIADO COLOSIO A TRES PERSONAS DEL SEXO [REDACTED] QUE ESTABA UNA UN POCO MAS HACIA LA IZQUIERDA, OTRA EN MEDIO Y PEGADO LIGERAMENTE AL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO Y EL TERCERO UN POCO MAS ATRAS, QUE LOGRA VER CUANDO EL SEGUNDO SUJETO EFECTUA EL DISPARO AL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO, YA QUE VE PERFECTAMENTE Y TODO EL COSTADO IZQUIERDO DE LA PERSONA QUE HACE ESE DISPARO, QUE TUVO ESTA VISIBILIDAD PORQUE CUANDO ES EL PRIMER DISPARO LA GENTE SE ABRE Y CORRE, OTROS SE AGACHAN, SIENDO QUE EL DICENTE PERMANECE DE PIE VIENDO HACIA LA CARA DEL CANDIDATO, QUE SI OBSERVA EL HUMO QUE SALIA DEL COSTADO IZQUIERDO DEL CUERPO DEL CANDIDATO, QUE TAMBIEN RECUERDA QUE CUANDO SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION NUEVAMENTE DICE POR TERCERA OCASION UN SUJETO DEL SEXO [REDACTED] "MATALO", QUE ESTA ULTIMA VEZ SE ESCUCHA EL SONIDO**

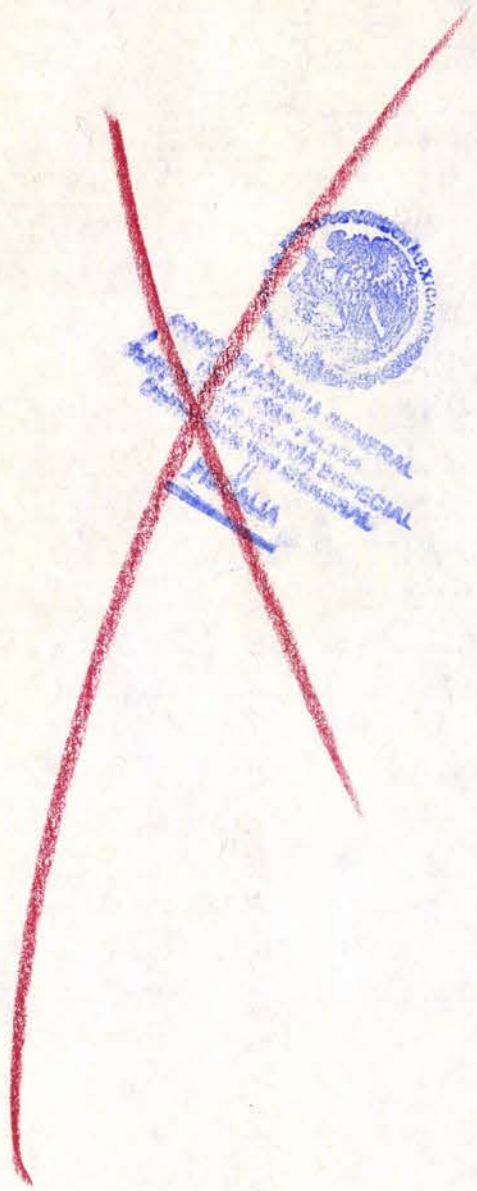
018130



SUBPROCESO

DE LA VOZ MUY DESESPERADO, QUE ESTO LO PRESENCIO EL
ESTANDO YA A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE SIETE
METROS, QUE TAMBIEN LOGRA OBSERVAR QUE ENTRA LA
SEGUNDA EXPRESION DE "MATALO" Y LA TERCERA, VIO
PERFECTAMENTE A UNA PERSONA QUE ESTABA TENDIDA
SOBRE EL SUELO CON SU CARA DIRIGIDA HACIA DONDE
ESTABA EL LICENCIADO COLOSIO, ES DECIR QUE EL
EXTERNANTE LO VE POR ABAJO, QUE ESE SUJETO EN
SEGUIDA DE QUE SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION SE
INCORPORO RAPIDAMENTE Y CORRE EN DIRECCION A DONDE
SE HABIA ESCUCHADO EL SEGUNDO EL PRIMER DISPARO ES
DECIR AL LADO DERECHO DEL CANDIDATO Y LADO
IZQUIERDO DEL DICENTE, QUE EL DECLARANTE NO
MENCIONO HABER OBSERVADO UN GIRO, QUE TAMBIEN NO
PRECISO QUE HAYA SIDO HACIA LA IZQUIERDA NI DE UN
CUARTO DE GIRO, QUE LO QUE EXPRESO FUE QUE CON EL
IMPACTO RECIBIDO SE DOBLO LIGERAMENTE CUANDO SE
ESCUCHA LA PRIMERA DETONACION Y CON LA SEGUNDA
DETONACION CAE HACIA EL FRENTE DOBLANDOSE
PRIMERAMENTE CON INCLINACION HACIA SU LADO
DERECHO, QUE ESTE TIPO DE MOVIMIENTOS EL
COMPARECIENTE LOS PUEDE DESCRIBIR GRAFICAMENTE.
QUE ESTO QUE ESTA NARRANDO OCURRE EN UN TERMINO
COMO DE TRES SEGUNDOS, PERO QUE NO TIENE NINGUNA
DUDA ACERCA DE LO QUE ESTA DECLARANDO, y en lo que
 importa sigue declarando que antes de trasladarse al hospital donde ingresó el
 Licenciado **LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, se dirigió a las
 instalaciones de la Procuraduría General de la República en esa ciudad y se
 percató entre otras cosas de la llegada de una camioneta Suburban llevando a
 un sujeto que después supo lleva por nombre **MARIO ABURTO**
MARTINEZ, viéndolo de frente y que sangraba, que escucho cuando pasa
 frente a el que el sujeto decía "YA TE DIJE QUE NO TE VOY A DECIR
 NADA, ME HAGAS LO QUE ME HAGAS", que después ve cuando meten
 a otro sujeto que no había hecho nada que era un abuso que se resistía a que lo
 metieran. El declarante también manifestó: **QUE EL SUJETO QUE VIÓ**
QUE EFECTUA EL DISPARO POR EL LADO IZQUIERDO TIENE
UNA ESTATURA COMO DE [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y FISCALIA ESPECIAL



RECEIVED
SUBPRO...

11850

SIMILAR, CON LAS OREJAS DESCUBIERTAS DE COMPLEXION [REDACTED] QUE RECUERDA VESTIA UNA CHAMARRA DE COLOR NEGRO, QUE SE VEIA UN POCO BRILLOSA, QUE NO SE FIJO EN EL COLOR DEL PANTALON YA QUE LA GENTE SE VEIA SOLAMENTE DE LA PARTE DE ARRIBA, PERO QUE AL SUJETO LO VIO PERFECTAMENTE DEL PERFIL IZQUIERDO, NARIZ [REDACTED], QUE DE TENERLO A LA VISTA ESTIMA QUE SI PUEDE RECONOERLO, QUE LO VIO PORQUE AL MOMENTO DE EL PRIMER IMPACTO Y CUANDO SE HACE EL SEGUNDO NO SE AGACHA EN NINGUN MOMENTO, POR EL CONTRARIO SE HACE UN POCO HACIA ATRAS Y ES CUANDO YA SE HABIA PRODUCIDO LA SEGUNDA DETONACION, QUE CUANDO SE ABRE EL ESPACIO ES CUANDO EL DICENTE VE EL ARMA DE FUEGO TIRADA EN EL SUELO, QUE ERA DE COLOR NEGRO, QUE ERA UN REVOLVER Y NO VIO QUIEN LA RECOGIO QUE EL SUJETO QUE GRITO "MATALO" EN TRES OCASIONES RECUERDA QUE ERA DE [REDACTED] ESTATURA, [REDACTED] QUE EL QUE HIZO EL DISPARO, DE COMPLEXION [REDACTED] QUE TAMBIEN LLEVABA UNA CHAMARRA NEGRA PERO NO DEL MISMO TIPO DE MATERIAL, QUE ESTIMA QUE SI LO PUEDE RECONOCER Y QUE EL TIMBRE DE VOZ NO SE LE OLVIDA. QUE EL SUJETO QUE VIO TIRADO EN EL SUELO EN FRENTE AL LICENCIADO COLOSIO Y CON LA CARA DIRIGIDA HACIA DONDE SE ENCONTRABA EL CANDIDATO , SE INCORPORA CUANDO EL CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO VENIA CAYENDO HACIA EL SUELO, QUE ESE SUJETO RECUERDA QUE VESTIA CON UNA CAMISA DE COLOR BLANCO Y QUE TENIA UN PANTALON NO DE COLOR BLANCO MAS OSCURO, COMO SI FUERA DE COLOR CREMA, QUE ESE SUJETO CUANDO SE LEVANTA CORRE HACIA EL GRUPO DE AGENTES QUE RODEABAN A OTRO SUJETO QUE JALABAN HACIA ARRIBA QUE VIO AL SUJETO DE LA CARA DEL LADO DERECHO CUANDO SE PARABA, QUE TAMBIEN DE SU DECLARACION ANTERIOR ES INCORRECTA CUANDO SE DICE QUE NO VIO A LA PERSONA QUE EFECTUO EL SEGUNDO DISPARO, QUE DE IGUAL FORMA ES FALSO QUE HAYA DICHO NO PODER AFIRMAR QUE HAYAN SIDO DOS ARMAS DIFERENTES LAS QUE SE DISPARARON EN LA PERSONA DEL LICENCIADO COLOSIO, CUANDO CON



DEPARTMENT OF THE ARMY
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.
OFFICE OF THE ADJUTANT GENERAL
ADJUTANT GENERAL
ADJUTANT GENERAL
ADJUTANT GENERAL

ROCU...
SU...
SUBPROC...

CLARIDAD HA EXPRESADO QUE EL PRIMER DISPARO SE ESCUCHA DEL LADO DERECHO DEL CANDIDATO Y EL SEGUNDO LO ESCUCHA CON MENOR INTENSIDAD Y LO VE DEL LADO IZQUIERDO, POR LO QUE PUEDE AFIRMAR QUE FUERON DOS DISPAROS POR LADOS DIFERENTES Y POR ENDE POR PERSONAS DIVERSAS Y ARMAS DE FUEGO DIFERENTES.

sigue declarando, que en el mes de agosto tuvo una entrevista con el reportero del periódico la Prensa y que en su declaración de fecha veinte de agosto solamente se abocaron a cuestionarlo sobre esa nota peirodistica sin que se hubieran enterado de los detalles que ha mencionado en la presente declaración que también recuerda que en esa declaración la persona que le acompañó fue el [REDACTED], el cual no estaba de acuerdo de lo que se estaba acentando y abandonó la oficina en que se tomaba la declaración que debe preguntársele al señor porque se salió. Que el externante le comunico al señor LUIS COLOSIO padre lo relativo a la situación de los dos disparos, que se lo dijo por vía telefónica, que inclusive ha tenido contacto personal con él ya que el dicente fabricó una paloma de la paz y una mano de fibra de vidrio las que personalmente llevó a al población de [REDACTED], que inclusive recibió una carta de [REDACTED] Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que lo que si es cierto es que el dicente nunca pudo ver la cara de MARIO ABURTO MARTINEZ en el lugar de los hechos que cuando rindió su declaración el día veinte de agosto del año pasado no le fueron mostradas ninguna fotografía QUE AL TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA NUEVE FOTOGRAFIAS DE COLOR, MARCADAS CON NUMEROS DEL UNO AL NUEVE, EN LA PRIMERA DE ELLAS AMPLIFICADA SEÑALA QUE IDENTIFICA PLENAMENTE AL SUJETO QUE SE OBSERVA ENCERRADO EN UN CIRCULO ABAJO DE UNA SEÑORA QUE VISTE DE COLOR ROJO A LA DERECHA DE UN SEÑOR QUE VISTE DE SACO DE COLOR AZUL CON UNOS LENTES EN LA CABEZA A LA IZQUIERDA DE UN SEÑOR [REDACTED] PLAYERA AZUL, AL QUE CONOCE DE NOMBRE [REDACTED] QUE ESE SUJETO LO IDENTIFICA SIN TEMOR COMO DE QUE ES EL MISMO QUE VIO QUE EFECTUA EL DISPARO AL LADO IZQUIERDO DEL CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO, QUE EN LA FOTOGRAFIA CON NUMERO DOS APRECIA A ESA MISMA PERSONA DE PERFIL A LA ALTURA DEL HOMBRO IZQUIERDO DEL LICENCIADO COLOSIO Y QUE OBSERVA EL DICENTE LA MANO QUE ESTA PEGADA AL COSTADO IZQUIERDO DEL

5000



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y
POSALIA

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CANDIDATO, QUE EN LA FOTOGRAFIA NUMERO TRES EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO POR DONDE DICE PRI UN POCO MAS HACIA ARRIBA ES DONDE SE ENCONTRABA EL DICENTE. QUE EN LA FOTOGRAFIA NUMERO CUATRO SE OBSERVA A LA PERSONA QUE VIO EN EL SUELO QUE SE ENCUENTRA FRENTE AL LICENCIADO COLOSIO CON EL BRAZO IZQUIERDO ABRIENDOSE PASO. QUE EN LAS FOTOGRAFIAS NUMERO CINCO, SEIS, SIETE, Y OCHO, SE PUEDE OBSERVAR AL SUJETO QUE VIO EL DECLARANTE HACER EL SEGUNDO DISPARO, PERSONA A LA QUE NUNCA ANTES HABIA VISTO CON ANTERIORIDAD A LOS HECHOS. QUE EN LA FOTOGRAFIA SE APRECIA CON CLARIDAD EL ESPACIO CON QUE ABRIO CUANDO CAYO EL LICENCIADO COLOSIO Y COMO ES AUXILIADO PARA HACER VOLTEADO HACIA SU LADO IZQUIERDO POR LO QUE EL DECLARANTE NO RECONOCE HABER DICHO QUE EL CANDIDATO HAYA CAIDO BOCARRIBA. QUE NO TIENE NINGUNA DUDA DE QUE EL SUJETO QUE SEÑALA CON UNA FLECHA EN LA FOTO NUMERO CUATRO Y ENCIERRA EN UN CIRCULO ES A QUIEN VIO TENDIDO EN EL SUELO Y QUE DESPUES CORRE HACIA UN GRUPO DE GENTE QUE GOLPEABA A OTRO SUJETO, que en lo que interesa en lo conducente es lo mas importante de lo declarado por el testigo.

4.- La documental pública consistente en la copia certificada de los careos procesales realizados entre el procesado **MARIO ABURTO MARTINEZ** y el testigo [REDACTED] expedida por el C. Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, dentro de la causa penal 41/94, de la que resultan lo sustancial que **MARIO ABURTO MARTINEZ** manifiesta que en lo relativo a que su careado refiere que éste hizo el segundo disparo, yo le sostengo que no hice el disparo, la situación es que es totalmente falso la forma de que él ha mencionado la reconstrucción de hechos lo que hace pensar de que esta ocultando a la persona que hizo el segundo disparo puesto que como lo vuelvo a reafirmar aquí, el [REDACTED] jamas me detuvo con el arma y además es contradictorio lo que él menciona porque habla de una distancia, en relación a mi ubicación el día del evento, además se contradice porque si bien es cierto que se hizo un segundo disparo por una persona que no ha sido identificada hasta el momento, ya que hay varios testigos de que el disparo se hoyó mas despacio que el primero, no pudiendo ser el mismo disparo de la

28110



PRO
SUBP

misma arma, y a pregunta formulada por el hoy sentenciado MARIO ABURTO MARTINEZ, cuestionándolo respecto a porque cree que le hayan hecho el segundo disparo, a lo que respondió el [REDACTED] QUE TU HICISTE EL SEGUNDO DISPARO, "YO TE VI" LO ANTERIOR LO DIJO EN REPETIDAS OCASIONES, . . . CONTINUA DICIENDO EL INCULPADO [REDACTED] ENCONTRANDOSE FALTANDO A LA VERDAD ANTE LOS MEDIOS DE PRUEBA, ELEMENTOS CONVICTIVOS PARA PROBAR LA FALSEDAD DE DECLARACION ANTE AUTORIDAD JUDICIAL EN ATENCION A LO SIGUIENTE: "USTED FUE EL QUE REALIZO EL SEGUNDO DISPARO EN CONTRA DEL LICENCIADO COLOSIO, YO LO VI. ASI MISMO EL HOY SENTENCIADO MARIO ABURTO MARTINEZ MANIFIESTA REFIRIENDOSE A SU CAREADO . . . SI ACASO CREE QUE MINTIENDO DE TAL FORMA ESTA AYUDANDO AL ESCLARECIMIENTO DEL CASO, POR EL CONTRARIO LO ESTA ENTORPECIENDO MAS, LO QUE SE BUSCA, ACLARA QUE LO QUE USTED BUSCA [REDACTED] RECONOCIMINETO QUE A USTED NO LE CORRESPONDE YA QUE USTED SIEMPRE SE HA QUERIDO LUCIR Y HACER CREER QUE LA DEMAS GENTE DE QUE USTED SE GANA O SE PODIA GANAR UN MERITO POR EL HECHO DE DETENERME Y AQUI LE VOY A REVELAR QUE LA PERSONA QUE ME DETUVO FUE EL SEÑOR MAYORAL Y NO USTED. . . EN CUANTO A LO QUE EL MENCIONA QUE HICE EL SEGUNDO DISPARO YO LE SOSTENGO QUE NO HICE EL SEGUNDO DISPARO.



5.- DOCUMENTAL PUBLICA, CONSISTENTE EN LA COPIA CERTIFICADA DEL CAREO PROCESAL REALIZADO ENTRE EL PROCESADO MARIO ABURTO MARTINEZ Y EL TESTIGO

[REDACTED] de fecha 9 de septiembre de 1994, en la que se procedió a dar lectura en lo conducente a la declaración vertida por el inculpado en fecha primero de julio, veintinueve de abril y a lo que expresó en la diligencia de inspección de videos de fecha ocho de abril, todos del presente año y que constan a fojas 2964, 1602 y 1482, respectivamente, del sumario; precisándose por el suscrito juez que dichas declaraciones presentan contradicción en el siguiente punto: Mientras que [REDACTED] sostiene que MARIO ABURTO realizó los dos disparos y que al momento en que se escuchó el segundo, el acusado tenía en su mano el arma con que éste se realizó; el inculpado MARIO ABURTO MARTINEZ sostiene



PROC
RE
SUBPRO

en su ampliación de fecha primero de julio que cuando el arma se acciona por segunda ocasión, ésta ya no la tenía en su poder y se encontraba sentado en el suelo. Expuestas las divergencias en sus declaraciones, se llama la atención a los careados sobre la contradicción existente, a efecto de que entre sí se reconvenzan, y al respecto manifestó el inculpado lo siguiente: que si sabía usted [REDACTED] de que todos los demás testigos han dicho de que segundo disparo que se oyó se escuchó más despacio que el primero, incluso el [REDACTED] el General y como se puede ver también y oír en algunos videos el segundo disparo se oye más despacio siendo así dudoso lo que usted pretende hacer creer, con alguna finalidad y una vez más le invito, le exhorto de la manera más atenta de que se conduzca con verdad y créamelo que todos se lo vamos a agradecer, siempre y cuando no siga entorpeciendo esta investigación. Y le preguntó además por qué se oyó más despacio el segundo disparo?. En uso de la palabra el testigo compareciente le expresó al acusado: Que no sabía que los demás testigos habían escuchado el segundo disparo más quedo, ¿Que si tengo alguna finalidad?, no tengo ninguna finalidad, **para mí los disparos fueron lo mismo**, al final del segundo quedó usted con la mano así. Haciéndose constar por este Juzgado que al pronunciar esta expresión el testigo extendió su brazo derecho simulando empuñar un objeto con su mano, el cual dirige con dirección hacia el piso. Que es todo lo que tiene que reconvenirle al acusado. Sigue refiriéndole el acusado al compareciente: sigue usted en la posición de que según usted yo estaba apuntando hacia abajo, o sea el licenciado se encontraba ya en el suelo, ¿es así?. A lo que le manifestó el testigo: "estoy aclarando que fue después del segundo disparo cuando te veo con el arma así". Certificándose por éste Juzgado que de nueva cuenta hace con su brazo derecho el movimiento descrito con anterioridad. A la vez que se dirige al acusado sosteniéndole de manera firme lo antes expuesto. Sigue refiriendo el acusado dirigiéndose al compareciente: ¿Que distancia usted tenía entre usted y donde yo me encontraba al oír el segundo disparo?. Que aproximadamente **la distancia que existe en estos momentos entre él y el acusado**, siendo esto lo que refirió el [REDACTED] este Juzgado que la distancia a que se refiere es de aproximadamente dos metros. Continua inquiriendo el procesado: Nos puede decir usted ¿qué distancia había entre usted y el [REDACTED] compareciente: **precisar exactamente no**, el [REDACTED] se iba dirigiendo hacia usted. Nuevamente inquiriere el procesado al compareciente en los siguientes términos: ¿Nos podría decir usted que ropa utilizaba el día de los hechos?, a lo que el interrogado respondió: Pantalón de mezclilla gris, playera gris, chamarra café. Le refiere el acusado al testigo de que el [REDACTED]

1100



MINISTERIO GENERAL
DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARIA ESPECIAL
DE ECONOMIA GENERAL
MEXICO

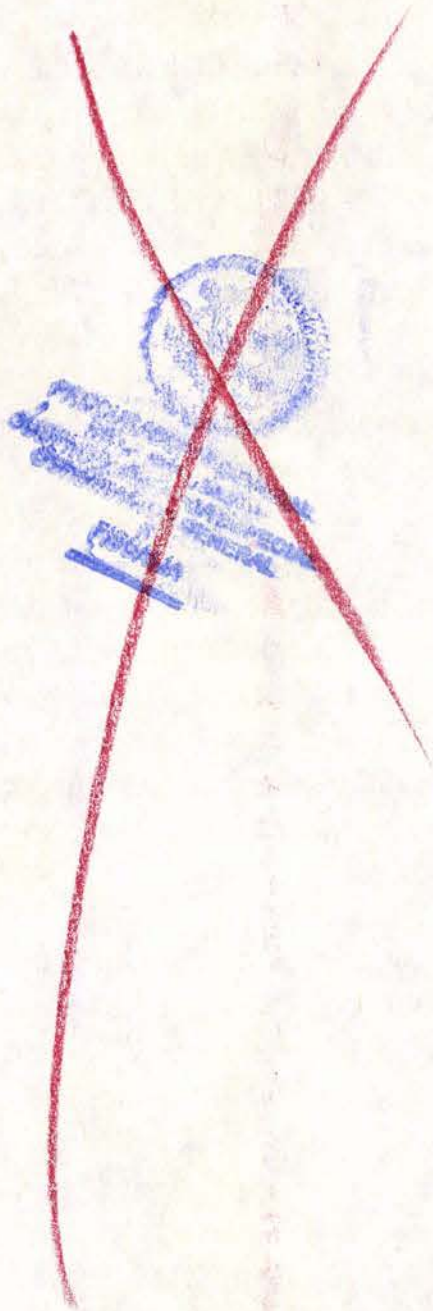
OCU
SUBPRO

██████ refiere que detuvo él a dos personas, al señor MAYORAL y yo, está usted de acuerdo que cuando el ██████ ██████ se lanzó ya el señor MAYORAL había caído conmigo, o sea que la persona que me detuvo fue el señor MAYORAL y que cuando caí, caí sin el arma y además que el señor ██████ ██████ cayó encima de mí, ¿está usted de acuerdo en eso?. A lo que respondió el careado: **Que si, yo vi cuando el ██████ se abalanza sobre ti, tiene al señor MAYORAL sujeto con una mano y con la otra mano te sujeta en el piso.** Certificándose por este Juzgado que al vertir esta expresión el testigo levantó su mano izquierda para referirse a la mano con la cual detuvo al señor MAYORAL y extendió su brazo derecho hacia el piso, para mostrar que con ella detenía al señor ABURTO. Solicitando continuar con el uso de la palabra el procesado se dirigió al testigo para manifestarle: Que parece ser que usted al igual que el ██████ falsean sus declaraciones, porque tanto el ██████ como usted aluden lo mencionado por el ██████ E ██████, en donde él en su última declaración ministerial menciona que encontraron un cartucho utilizado en el lugar de los hechos y parece ser que usted también alude lo mencionado por otros testigos **que se tiene plenamente comprobado que el segundo disparo se oyó más despacio**, y además de que el volumen del sonido jamás disminuyó ni aumento, a lo que le respondió el careado que él no esta aludiendo nada, que esta solamente diciendo la verdad, **que para él sonaron igual y venían del mismo lugar.** Realizando la expresión anterior dirigiéndose al inculpado, no avanzándose más en esta diligencia, en virtud de que tanto acusado como testigo sostienen sus respectivas versiones en los términos en que han quedado reseñadas.

Sirven de sustento para robustecer tanto la comprobación de los elementos conformadores del tipo penal a que se refiere el artículo 247, en sus fracciones I y II, los criterios de la corte y jurisprudencias firmes que a continuación se transcriben para los efectos legales conducentes:

Jurisp.- El cuerpo del delito de falsedad en declaraciones judiciales (ahora elementos estructurales conformadores del tipo, se justifica, de acuerdo con los artículos 119 y 122 ccp, por la comprobación de los elementos materiales. Según la fr. II del art. 247 c.p.p los elementos materiales del delito que nos ocupa son los siguientes: a) que una persona sea examinada como testigo por la autoridad judicial; b) que falte a la verdad sobre el hecho que se trate de averiguar, ya sea afirmando, negando u ocultando la existencia de

03110



U
A
RE
SUBPRO
R

alguna circunstancia que pueda servir de prueba de la verdad o falsedad del hecho principal o que aumente o disminuya su gravedad (A.J., t. XXI, pág. 259).

PROBABLE RESPONSABILIDAD

V.- Una vez manifestado lo anterior, del análisis de los elementos de convicción arrojados por la averiguación previa se observa que los también

comisión de los delitos de **INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL**, previsto por el artículo 247 fracción I, en la hipótesis: "Al que interrogado por alguna autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, faltare a la verdad", así como también por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES**, a que se refiere el artículo 247 fracción II en su hipótesis: "Al que examinado por la autoridad judicial como testigo, faltare a la verdad sobre el hecho de que se trata de averiguar, afirmando maliciosamente la existencia de algún dato que pueda servir de prueba a la verdad del hecho principal", ambos ilícitos en relación con el 7° fracción I (delito instantáneo), 8° párrafo único (Hipótesis de acción delictiva dolosa), 9° párrafo primero (Hipótesis de dolo directo, consistente en que conociendo los elementos que integran el tipo penal, se quiere la realización del hecho descrito por la ley), 13 fracción II (realización por sí) y 18 párrafo único, parte segunda, y sancionados en el artículo 247 párrafo inicial y fracción II parte in fine, respectivamente, vinculados al 64 párrafo segundo, todos correspondientes al Código Penal federal.

En efecto, es de tomarse en consideración que la conducta desplegada por cuanto hace al inculpado [REDACTED], el día 6 de abril de 1994, al comparecer ante el Ministerio Público Federal, siendo ésta una autoridad distinta de la Judicial, y encontrándose la misma en ejercicio de sus funciones investigatorias de delitos, realizó la protesta al citado inculpado en términos de ley para conducirse con verdad y se le advirtió de las penas en que incurrir los que declaran falsamente, manifestó en lo substancial: Que el día 23 de marzo de 1994, al suscitarse el hecho delictuoso en que perdiera la vida el licenciado Colosio, en

2011

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
FISCAL

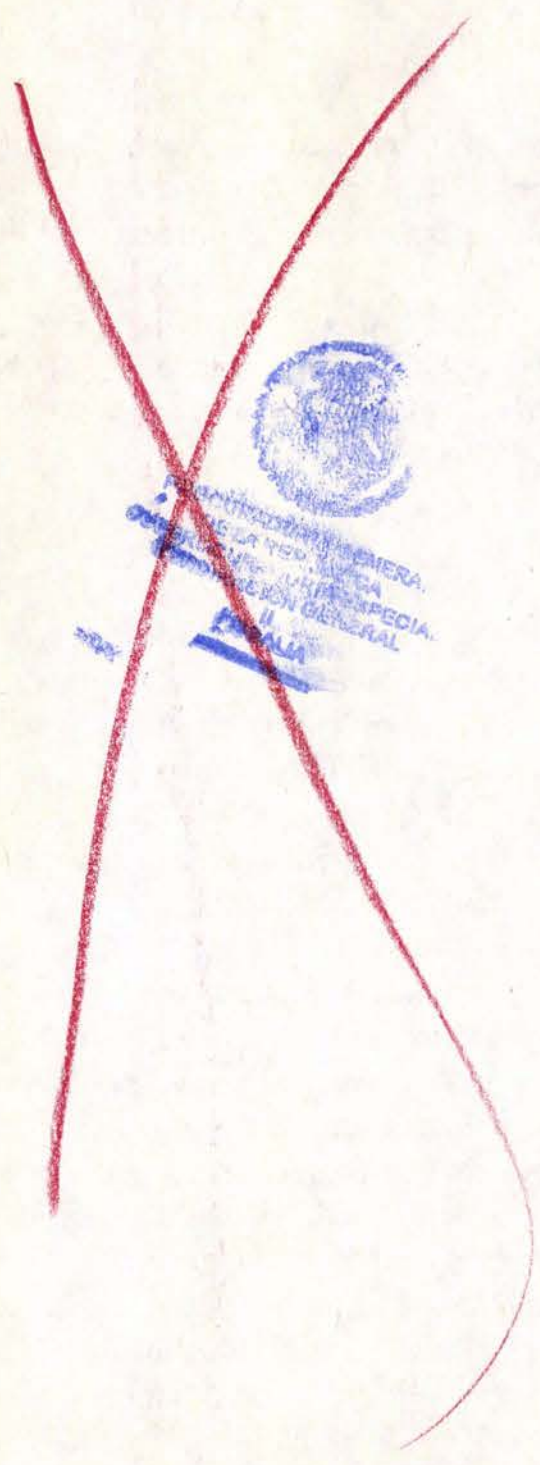


ESTADO
UR
R
SUBROCU

la colonia Lomas Taurinas en la ciudad de Tijuana, B.C., siendo aproximadamente las 16:30 horas, tiempo local, sostuvo que Mario Aburto Martínez, realizó dos disparos con un arma de fuego que sostenía en la mano, hacia la persona del licenciado Luis Donald Colosio, y que enseguida el declarante se arrojó hacia él, logrando detenerlo; en tanto que en la diligencia de careos celebrado el día 9 de septiembre de 1994, ante el H. Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, bajo el número del proceso penal 41/94, llevada a cabo con su careado Mario Aburto Martínez, le sostiene a éste, que en la diligencia de Inspección de Videos del día 8 de abril del mismo año, y en su ampliación de declaración del 29 de abril de ese año, que el arma que portaba su careado se accionó por segunda ocasión, cuando él jala ésta para tirarla y se produce un forcejeo con la persona que lo toma de la mano, y en su ampliación de declaración del día 1° de julio del año próximo pasado, Mario Aburto Martínez refiere que cuando el arma, según dice su careado, o sea el ahora indiciado [REDACTED] fue accionada por segunda ocasión, aquél ya no la tenía en su poder y se encontraba sentado en el suelo.

Por otra parte, cuando el indiciado de referencia es ofrecido como medio de prueba en su carácter de testigo ante la aludida autoridad jurisdiccional, aportada por ambas partes en el proceso, éste en la diligencia de careos procesales de fecha 9 de septiembre de 1994, y concretamente a preguntas formuladas por su careado Mario Aburto Martínez, respecto a la afirmación que hace en su contra de que realizó los dos disparos con el arma de fuego que portaba el día de los hechos, respondió: "Que tú hiciste el segundo disparo, yo te vi", lo anterior lo manifestó en repetidas ocasiones, siendo motivo de que la Secretaria del Juzgado certificara dicha respuesta, y la pronunciación que hizo [REDACTED] señalando con el dedo índice de su mano derecha, directamente hacia el hoy sentenciado y de manera firme y enérgica, al grado tal que el juzgador le manifestó al testigo: "Que moderara la forma en que se dirigía al procesado"; de nueva cuenta expresando el [REDACTED] fué el que realizó el segundo disparo en contra del licenciado Colosio, yo lo vi". A mayor abundamiento y a pregunta formulada por su careado, en el sentido de que "Porqué el General no vió cuando realizó el segundo disparo", a lo que el compareciente le respondió: "El General es el General, y yo soy yo, y yo lo vi", haciendo esta manifestación dirigiéndose a su careado. Así mismo, MARIO ABURTO MARTINEZ, manifesto que su careado al expresarle lo anterior se dirigió a él mirándolo de frente y fijamente desde el inicio en que hizo uso de la palabra, solicitando se certifique que la expresión que tiene su

41822



PROCU
SUBPRO

mirada es de odio hacia él, para efectos en el momento de llegar a las conclusiones, ya que por su estado que adopta en estos momentos está alterado demostrando así de que ha falseado al decir que no sentía o que no tenía ningún sentimiento de odio, represalia o similar en su contra debiendo señalar, que en uso de la palabra nuevamente [REDACTED]

[REDACTED] le refirió que: "lo que el General vió lo vió él, y lo que yo vi fue que usted realizó el segundo disparo". Hecho lo cual, y siendo el caso que el indiciado de referencia en su calidad de testigo, fue tomada su atestación, valorada jurídicamente por el órgano jurisdiccional, y que detectada falseariamente sobre un hecho que se trata de averiguar, es decir, sobre la existencia de un primero o segundo disparo, otorgó una fuerza probatoria a su testimonio, que como parte de un acervo circunstancial de prueba plena, el autor material del hecho principal fue condenado a una sanción penal mayor de veinte años de prisión.

En el mismo orden de ideas, y específicamente en el caso concreto del también inculpado [REDACTED] [REDACTED] protestado para conducirse con verdad sobre los hechos que se investigan, y no obstante hacérsele saber sobre las penas en que incurrir los falsos declarantes, se desprende que con su actuar realizado mediante declaración rendida ante el Ministerio Público Federal investigador, siendo esta una autoridad distinta de la Judicial, y en pleno ejercicio de sus funciones, en fecha 23 de marzo del año próximo pasado, relativos a los acontecimientos del día en el que perdiera la vida el candidato presidencial por el Partido Revolucionario Institucional, licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta, y al estar participando en el equipo de seguridad que se encontraba en el evento de carácter político en la colonia Lomas Taurinas, en la ciudad de Tijuana, B.C., aproximadamente a las 16:00 horas de ese día, y que una vez que el licenciado Colosio Murrieta baja del templete, y al haber recorrido aproximadamente cinco metros, escuchó una detonación, y que al dirigirse hacia el individuo que portaba el arma, en ese momento expresó haber escuchado una segunda detonación, percatándose de que dicho sujeto era derribado por [REDACTED], y más tarde, según su dicho, se enteró que la persona a la que había asegurado, responde al nombre de Mario Aburto Martínez, y que reconoció como la misma persona que efectuó los disparos en contra del Licenciado Colosio Murrieta; en tanto que el día 9 de septiembre de 1994, en diligencia de careos celebrada en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, bajo el número de proceso penal 41/94. ante su careado, le refirió que

12/11/10



ESTADO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA
GENERAL

ESTADO
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA
GENERAL

para él, o sea el ahora indiciado [REDACTED], los disparos provinieron del mismo lugar y con la misma intensidad, por ende, fueron hechos por Mario Aburto Martínez, siendo el caso que éste señala, que cuando el arma se acciona por segunda ocasión, ésta ya no se encontraba en su poder, ya que se hallaba sentado y sometido [REDACTED]

Ahora bien, por lo que respecta al delito de Falsedad en declaraciones judiciales, el indiciado de referencia, al rendir su atestación ante el aludido órgano jurisdiccional, en fecha 9 de septiembre de 1994, y siendo ofrecido por las partes en el proceso como testigo, éste faltó a la verdad, ya que no obstante de haber ratificado su declaración rendida ante el órgano ministerial de orden federal, su manifestación ocasionó determinado perjuicio, toda vez que la autoridad encargada de examinar jurídicamente su dicho, lógicamente tomó en cuenta un análisis valorativo que como parte de un todo que constituye un acervo circunstancial, participó procedimentalmente para la aplicación en última instancia de una sanción punitiva mayor de veinte años al autor material confeso de la muerte del quien fuera candidato a la Presidencia de la República, actualizándose así el hecho de faltar a la verdad, pues al momento de concluir la diligencia judicial, y ratificar lo asentado en el acta, se concretiza el objeto material requerido por el tipo penal en comento.

Cobrando especial relevancia lo siguientes elementos de prueba para acreditar la probable responsabilidad de los inculpados:

1.- La ampliación de declaración del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] rendida ante el Ministerio Público Federal Investigador en la ciudad de México Distrito Federal, el día trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco y que en lo que interesa manifestó: "Que ratifica en todas y cada una de sus partes su declaración rendida con anterioridad ante el Ministerio Público Federal en la ciudad de Tijuana, Baja California, y que desea aclarar que de los dos disparos que escuchó el primero fue de mayor intensidad ya que fue de sonido muy seco, muy sordo, que lo sintió muy cercas, que inclusive se toco el cuerpo para cerciorarse si no lo habían lesionado a él, que el segundo disparo lo escucha con menor intensidad, más "Bofo", que no era tan fuerte como el primero. Que el declarante recuerda algunos detalles que sucedieron cuando ocurren los hechos en los que fue agredido el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, los cuales no manifestó en su declaración anterior ya que se sentía bloqueado con un trauma muy fuerte y con miedo y temor de expresarlo, que inclusive

107710



PROCESO GENERAL
COMISION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
SUBPROCESO

actualmente sigue teniendo temor por lo que va a decir, ya que no quiere afectar a alguna persona que no tenga nada que ver, así como vayan a pretender [REDACTED] o al propio compareciente por el o los sujetos que estén detenidos, o bien vayan a ser detenidos, que ese es el temor que tiene y no porque tenga algo que ver en los hechos, aunado a que en algunas notas periodísticas han aparecido versiones que vinculan al dicente y otras en donde han asentado cosas que nunca ha dicho, esto principalmente en la Ciudad de Tijuana, y que de lo que recuerda es: que tenía deseos de saludar al candidato el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que el dicente desde donde se encontraba no vió el templete, que supo que subió en algo pero no vió que era, que con posterioridad a los hechos supo que se había subido a la plataforma de un vehículo, que en el lugar de los hechos, es decir, en Lomas Taurinas, cuando concluye de hablar el Licenciado COLOSIO y baja del templete lo hacía de arriba hacia abajo ya que el terreno es de bajada y el dicente lo ve acercarse de frente a él, que se había formado una valla de manera recta, pero por la gran concentración de gente empiezan a llevar al candidato hacia su lado derecho, que por el terreno el dicente ve al candidato más alto que él, que de momento el externante esperaba a que pasara cerca de él el candidato pero como lo llevaban hacia el lado derecho optó por acercarse, estando el declarante de manera diagonal hacia el costado izquierdo del Licenciado COLOSIO, hasta que se encontró casi junto de él, cuando [REDACTED] lo avientan hacia atrás e impiden que pueda saludar al candidato, quedando su mano en el aire, pero que el licenciado COLOSIO lo vió y unos momentos después de la misma manera diagonal lo saludó el candidato, que cuando concluye de saludarlo el dicente vió de frente que una mano que empuñaba algo era colocada en el costado izquierdo del cuerpo de una persona que vestía una chamarra de color beige o blanco, que notó cómo se apretara haciendo contacto con el costado izquierdo, que notó cómo esa mano agredía el cuerpo que tocaba y alcanzó a notar la punta del cañón de un arma de fuego, sin ver que tipo de arma era, solamente recuerda la mano pegada al costado izquierdo de la persona que vestía la chamarra, que también notó que la mano que se extendía estaba cubierta por una manga de color oscuro, de color negro, que el sintió miedo ya que en ese momento se escucharon con mucha intensidad la música que animaba el evento y escucha unos tronidos como cohetes, por lo que el declarante se voltea hacia su izquierda y escucha el primer disparo siendo una detonación muy fuerte de su lado derecho, que hasta ese momento no sabía que había pasado, que es cuando se toca y voltea nuevamente mirando de frente al Licenciado COLOSIO, y es en ese momento cuando escucha el segundo disparo con menor intensidad del

1981 10 18



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
FISCALÍA

PRO
SUBP

lado izquierdo del candidato y del lado derecho del dicente, que en seguida ve cuando el candidato se toca su lado izquierdo del cuerpo a la altura de la cintura con la mano derecha y cae hacia el frente, que cuando lo ve que empieza a caer ya se habían escuchado los dos disparos y hasta que está en el suelo se da cuenta de que la persona que vestía la chamarra beige o blanca y que se tocó con la mano derecha el costado izquierdo era el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, que no tiene ninguna duda de haber visto esa mano pegada arriba de la cintura del lado izquierdo del cuerpo del Licenciado COLOSIO, que de momento por la sorpresa no pudo decir nada y solamente observaba lo que pasaba, toda vez de que vió en la tierra una pistola tipo revólver y que cuando dice que estaba en malas condiciones es por que la ve negra y en partes como cafecita, que vió unas manos como que querían tomar el arma de fuego que el arma estaba frente al dicente más hacia su lado derecho, que esto si lo vió bien porque toda la gente se abrió, que al sujeto que ve con la pistola en la mano derecha y hacía arriba era un sujeto de complexión robusta muy alto y supo después que era al parecer de la policía judicial. Que el emitente observó que más al frente del arma de fuego un sujeto estaba siendo tomado del pelo, que inicialmente estaba tirado en el suelo y ve cuando lo levantan tomándolo del pelo, que sangraba por la cabeza y que pensó que le habían dado un balazo, que por esa situación optó por retirarse del lugar dirigiéndose al camión en que llegó. Que no tiene duda alguna respecto de la mano que vió pegada al costado izquierdo del cuerpo del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO, que no lo manifestó porque cuando rindió su declaración se encontraba aún impresionado y como bloqueado ya que no tenía la confianza en sí mismo para decirlo y que insiste no quiere culpar a una persona que sea inocente pero que si vió a varios sujetos en el lado izquierdo de la persona del Licenciado COLOSIO y al frente y al lado derecho del de la voz y que si revisa fotografías y los videos probablemente pueda recordar al sujeto que colocó la mano en el costado izquierdo del candidato ya que todo fue en unos segundos. Que la diferencia de los disparos también le es muy clara, ya que fue notoria la diferente intensidad y la puede marcar el externante golpeando cualquier objeto, que tampoco tiene duda de que cuando la persona que ve que va cayendo ya se habían producido los dos disparos. Que en su declaración del día 18 de abril no manifestó lo relativo a la mano y parte del arma en el costado del candidato, lo diferente de los disparos, lo de la forma en que cae, es en razón de que contestó las preguntas que le hacían, que se limitó a contestar lo que le preguntaron. Que cerca del dicente en el momento de los hechos no ve cercano a él a ninguna persona conocida. Que no puede describir que arma de fuego empuñaba esa mano que vió, pero sí recuerda que era como

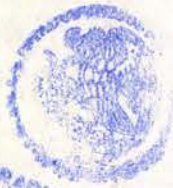
01180



RECORDED
INDEXED
SUBPROCESSED

el puño cerrado y parte de la palma de la mano hacia el frente del dicente, que la observó como de abajo hacia arriba. Que con posterioridad a los hechos, se enteró que el sujeto que sangraba de la cabeza, es a quien se identificó como MARIO ABURTO MARTINEZ. Que considera importante mencionar, que cuando iba buscando al candidato y se acercaba y se alejaba antes del saludo, recuerda que un sujeto de complexión [REDACTED] como de la estatura del emitente, con la palma de la mano en el hombro izquierdo le dijo: "Déle paso al candidato", vistiendo una chamarra negra como de seda con un distintivo en el antebrazo derecho, con un distintivo con fondo blanco que no alcanzó a ver qué decía, que ese sujeto de pronto ya no lo vió y ya no supo por dónde se fue,; que considera que si lo vuelve a tener a la vista lo reconocería. Que teniendo a la vista en esta oficina nueve fotografías marcadas del número uno al nueve, de diversos tamaños en color, manifiesta: Que en la fotografía número uno, presenta rasgos similares el sujeto que aparece encerrado en un círculo abajo de una señora de color rojo; que en la fotografía número dos, aparece el sujeto exactamente como lo vió por la nuca y del costado izquierdo, que inclusive se ve la mano pegada al costado del candidato; que en la fotografía número tres, el dicente se identifica por el sombrero y se encierra en un círculo; que en la fotografía número cuatro se ve el declarante con el sombrero y no se observa al sujeto que ha señalado en la fotografía uno y dos; que de las fotografías número seis, siete y ocho, el sujeto se ve pegado al declarante hacia el frente a la altura de su sombrero y del costado izquierdo del Licenciado Colosio; que en la fotografía número nueve, se ve el espacio que quedó cuando cayó el candidato, pero que no puede precisar en dónde vió el arma de fuego, que no se aprecia en esa fotografía el área donde la vió. Que el dicente permaneció en el lugar hasta que levantaron al Licenciado Colosio y se lo llevaron para enseguida retirarse. Que el sujeto que refiere, tiene las facciones muy similares al que vió colocar la mano en el costado izquierdo del candidato, es porque lo vió de costado, y concuerda con el pelo y el perfil, así como el vestido de la parte superior, ya que no vió el color tipo de pantalón, pero que sí recuerda que de la cintura hacia arriba era de color oscuro, ésto asentando que nunca le vió de frente, pero que es la persona que mayor similitud tiene al sujeto que colocaba la mano en el costado izquierdo del candidato. Que respecto a cómo vestía el dicente el día de los hechos, que el sombrero de palma se lo regaló un compañero y vecino unos días antes del evento... que exhibe copia simple del documento con el cual fue nombrado Secretario General del Comité Regional Agrario. Que después de haber observado el videocassette entregado a esta Subprocuraduría... que filmaron el evento del día 23 de marzo de 1994, el dicente se reconoce en este video primeramente del lado derecho, y que unos

01883



PROCURADURIA GENERAL
DE LA FISCALIA
DE ADMINISTRACION ESPECIAL
DE INGRESOS

200
R
SUBPR
U

segundos antes del impacto en la cabeza del licenciado Colosio, se observa el dicente en el costado izquierdo y que en el mismo se ve frente a su cara al sujeto que tiene los rasgos de perfil izquierdo del que vió de la mano pegada al costado izquierdo del licenciado Colosio, que en el video no se ve esa mano en el costado izquierdo, pero que sí se ve al sujeto muy próximo al declarante, que inclusive piensa que si ve al sujeto físicamente lo podría identificar plenamente, en atención a lo que vio en el video, y que anteriormente al día de hoy, no se le habia proyectado ningún video ni se habia mostrado las fotografías que tuvo a la vista en esta oficina, aclarando que sí le fue mostrado un video el día que rindió su primera declaración, pero que no es el mismo...”

2.- La ampliación de declaración de la [REDACTED] [REDACTED] rendida ante el Ministerio Público Federal Investigador en la ciudad de Tijuana, Baja California en fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco y en lo que interesa manifestó: que ratifica las declaraciones vertidas con anterioridad en todas y cada una de sus partes por contener la verdad de los hechos, deseando agregar que el día en que sucedieron los hechos y en el momento en que escucho el primer disparo venia del lado derecho de Licenciado COLOSIO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] de la cual no recuerda su nombre, que mas atrás del candidato venia la [REDACTED], pero no recuerda a otras personas conocidas, que al tener a la vista dos fotografías amplificadas en color las cuales se enumeran con los números uno y dos, mismas fotos relacionadas con los presente hechos a la dicente en la foto número uno se identifica a si misma encerrándose en un círculo y que también aparece un sujeto con el brazo derecho levantado y el cual se encierra también en un círculo y que dicho sujeto lo identifica como al sujeto a que se refiere en su anterior declaración que el momento en que escucha los dos disparos que fueron producidos en cuestión de segundos y al voltear ligeramente hacia adelante ve al sujeto que tenía un arma tipo revolver color negra y la cual la tenía en la mano derecha dirigiéndola hacia el cuerpo del Licenciado COLOSIO, por lo que al voltear hacia la derecha es cuando ve que va cayendo hacia el frente el Licenciado COLOSIO y a un costado del Licenciado COLOSIO es decir mas a la derecha ya tenían detenido a otro sujeto que también vestía chamarra negra al parecer de piel y que posteriormente se enteró que respondía al nombre de **MARIO ABURTO MARTINEZ**, que el sujeto que aparece en la foto marcada con el número uno tiene gran parecido físico con el sujeto que vió tenía en la mano derecha el arma ya señalada y apuntaba hacia el candidato y que vestía también una chamarra de color negro al parecer

100000



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE DEFENSA Y PROMOCION DE LA ACCION DE LA FISCALIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE DEFENSA Y PROMOCION DE LA ACCION DE LA FISCALIA

de piel, que en la foto número dos la dicente no se alcanza a ver ya que le tapaban pero que en esta foto aparece el mismo sujeto que aparece con la foto marcada con el número uno y el cual tiene gran parecido con el sujeto que vió por primera vez al escuchar las dos detonaciones y que tenía en la mano derecha una pistola tipo revolver de color negro , que en esta foto número dos aprecia que puede ser esta misma, aparece con el mismo tipo de corte de pelo el color y la abundancia del mismo, que posiblemente si lo volviera a tener a la vista nuevamente lo identificaría mejor que en la foto dos en donde aparece el sujeto al cual se ha referido se encierra en un círculo... que al tener a la vista en esta oficina cinco fotografías en color relacionadas con los presentes hechos y en las cuales aparece el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**, la dicente se identifica en cada una de las fotos y en donde se encierra en un círculo... aclarando que al primer sujeto a que se refiere que vió con el arma apuntando y que tiene gran parecido con el sujeto que aparece en las fotografías uno y dos, a este sujeto lo ve hacia la izquierda y adelante de la dicente y del lado derecho se encontraban deteniendo a otro sujeto que sabe responde al nombre de **MARIO ABURTO MARTINEZ**, que también desea agregar que de el lado izquierdo de la dicente no recuerda quien iba junto a la dicente pero que recuerda que antes de los disparos vió a otro sujeto que media como [REDACTED] de estatura, tez [REDACTED] cabello [REDACTED] compleción [REDACTED] y le llamo la atención porque iba muy pegada a la dicente como iban caminando venía ligeramente adelante, atrás o del lado derecho, pero no recuerda que tipo de ropa llevaba y posiblemente si lo volviera a ver lo identificaría plenamente.

3.- La ampliación de declaración del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] rendida ante el Ministerio Público Federal Investigador en la ciudad de Tijuana, Baja California el nueve de febrero del año en curso, quien en lo que interesa manifestó que en el mes de marzo del año próximo pasado, es decir mil novecientos noventa y cuatro, como tres días antes de la visitar que hiciera el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** el externante se enteró en su colonia que dicho candidato estaría en Baja California y que él asistiría a dicho evento en representación de las quinientas familias que viven aproximadamente en la colonia en donde vive y haría llegar al candidato unja petición escrita para la regularización de los terrenos, electrificación y agua en beneficio de dichas familias, que es así como se entera un día antes del día veintitrés de marzo del año pasado que el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** estaría en la colonia Lomas Taurinas como a las catorce horas, que el dato se lo proporcionó el señor




PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
COORDINACION
II
FISCAL

PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA

[REDACTED], que es representante del PRI municipal en una sección de la cual no recuerda el número de la que no recuerda el nombre pero que se ubica entre la colonia [REDACTED], que cuando pasó el dicente con este personaje hizo entrega una gorra de color blanco con el nombre escrito al frente de "COLOSIO", que igualmente le regaló una camiseta de color blanco con el nombre de "COLOSIO" al frente con letras pequeñas y en la espalda con letras grandes, que inclusive esta persona le hizo la observación de que el declarante quedó en ir al evento en la colonia Lomas Taurinas el día veintitrés de marzo a las dos de la tarde. Que el dicente con anterioridad a esa fecha ya conocía la colonia Lomas Taurinas, toda vez de que practica el [REDACTED] y [REDACTED] regularmente, que por esa zona realiza su actividad física cuando iba a [REDACTED] para dirigirse al aeropuerto de esa ciudad, que por eso le interesó acudir el evento, que como el declarante también forma parte de un club denominado "SUERTE" que se encuentra en la esquina de las calles de [REDACTED] en [REDACTED] de donde es secretario y que el de la voz acudiría a un evento a las ocho de la noche en el Hotel de las Torres Gemelas conocido como Fiesta Americana, hoy El Gran Hotel y que en dicho lugar haría entrega de la petición escrita de los habitantes de su colonia y del club. Que el día veintitrés de marzo del año pasado, después de sus labores se dirigió a Lomas Taurinas abordo de su vehículo marca Datsun Pick Up, que llegó en diez minutos y que estacionó su unidad en la parte alta por donde se encuentra el centro comercial Calimax o Blanco, dirigiéndose corriendo por la rampa que es de arriba hacia abajo, que continuó corriendo hasta llegar a donde estaba toda la gente y busco un lugar para estar próximo al candidato, que se dirigió hacia donde se encontraba una casa en donde sabe se instala un salón de eventos del PRI municipal, y que en dicho lugar había personas tomando videos y otros con cámaras fotográficas, que de su lado izquierdo recuerda que estaban dos personas de la televisión argentina uno como camarógrafo y el otro con un micrófono en la mano narraba el evento, que se dió cuenta de que estaban grabando por que le pidieron que les ayudara a levantar un cable, que de el lugar de donde se encontraba el dicente veía al **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** de manera diagonal, que con forme el Licenciado caminaba el declarante lo veía con mayor claridad ya que el candidato caminaba en declive de arriba hacia abajo, que cuando iniciaba la bajada se percata el dicente que hacia el puente se había formado una valla de personas para permitir el paso del candidato, que con el **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA** también bajaban un gran número de personas formado como con cien personas, que cuando lo tenía a la vista **COMO A OCHO METROS OBSERVA EL MOVIMIENTO BRUSCO AL**

000110



REPUBLICA GENERAL
FISCALIA

SUBPRO

VOLTEAR HACIA SU LADO DERECHO DEL LICENCIADO COLOSIO Y EN ESE MISMO INSTANTE SE ESCUCHA UNA DETONACION FUERTE, Y EN SEGUIDA DE ESTA ESCUCHA QUE UNA PERSONA QUE SE ENCONTRABA DEL LADO DERECHO DEL DICENTE Y AL LADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO GRITA "MATALO", QUE EN SEGUIDA SE VUELVE A ESCUCHAR LA MISMA PERSONA DE "MATALO", QUE EL DECLARANTE VE LA CARA DEL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA Y QUE SE FLEXIONA LIGERAMENTE HACIA ADELANTE, Y QUE EN ESE MOMENTO SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION QUE ES DE MENOR INTENSIDAD, ES DECIR SE ESCUCHO EL SONIDO MAS AHOGADO COMO SIN ECO, ES DECIR COMO UN GOLPE SECO, QUE LOGRA OBSERVAR A LADO IZQUIERDO DEL LICENCIADO COLOSIO A TRES PERSONAS DEL SEXO [REDACTED] QUE ESTABA UNA UN POCO MAS HACIA LA IZQUIERDA, OTRA EN MEDIO Y PEGADO LIGERAMENTE AL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO Y EL TERCERO UN POCO MAS ATRAS, QUE LOGRA VER CUANDO EL SEGUNDO SUJETO EFECTUA EL DISPARO AL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO, YA QUE VE PERFECTAMENTE Y TODO EL COSTADO IZQUIERDO DE LA PERSONA QUE HACE ESE DISPARO, QUE TUVO ESTA VISIBILIDAD PORQUE CUANDO ES EL PRIMER DISPARO LA GENTE SE ABRE Y CORRE, OTROS SE AGACHAN, SIENDO QUE EL DICENTE PERMANECE DE PIE VIENDO HACIA LA CARA DEL CANDIDATO, QUE SI OBSERVA EL HUMO QUE SALIA DEL COSTADO IZQUIERDO DEL CUERPO DEL CANDIDATO, QUE TAMBIEN RECUERDA QUE CUANDO SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION NUEVAMENTE DICE POR TERCERA OCASION UN SUJETO DEL SEXO [REDACTED] "MATALO", QUE ESTA ULTIMA VEZ SE ESCUCHA EL SONIDO DE LA VOZ MUY DESESPERADO, QUE ESTO LO PRESENCIO EL ESTANDO YA A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE SIETE METROS, QUE TAMBIEN LOGRA OBSERVAR QUE ENTRA LA SEGUNDA EXPRESION DE "MATALO" Y LA TERCERA, VIO PERFECTAMENTE A UNA PERSONA QUE ESTABA TENDIDA SOBRE EL SUELO CON SU CARA DIRIGIDA HACIA DONDE ESTABA EL LICENCIADO COLOSIO, ES DECIR QUE EL EXTERNANTE LO VE POR ABAJO, QUE ESE SUJETO EN SEGUIDA DE QUE SE PRODUCE LA SEGUNDA DETONACION SE

100115



COMISIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN
LA REPÚBLICA
FISCALÍA GENERAL
FISCALÍA

SECRETARÍA
DE ECONOMÍA
FISCALÍA
FISCALÍA

INCORPORO RAPIDAMENTE Y CORRE EN DIRECCION A DONDE SE HABIA ESCUCHADO EL SEGUNDO EL PRIMER DISPARO ES DECIR AL LADO DERECHO DEL CANDIDATO Y LADO IZQUIERDO DEL DICENTE, QUE EL DECLARANTE NO MENCIONO HABER OBSERVADO UN GIRO, QUE TAMBIEN NO PRECISO QUE HAYA SIDO HACIA LA IZQUIERDA NI DE UN CUARTO DE GIRO, QUE LO QUE EXPRESO FUE QUE CON EL IMPACTO RECIBIDO SE DOBLO LIGERAMENTE CUANDO SE ESCUCHA LA PRIMERA DETONACION Y CON LA SEGUNDA DETONACION CAE HACIA EL FRENTE DOBLANDOSE PRIMERAMENTE CON INCLINACION HACIA SU LADO DERECHO, QUE ESTE TIPO DE MOVIMIENTOS EL COMPARECIENTE LOS PUEDE DESCRIBIR GRAFICAMENTE. QUE ESTO QUE ESTA NARRANDO OCURRE EN UN TERMINO COMO DE TRES SEGUNDOS, PERO QUE NO TIENE NINGUNA DUDA ACERCA DE LO QUE ESTA DECLARANDO, y en lo que importa sigue declarando que antes de trasladarse al hospital donde ingresó el Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, se dirigió a las instalaciones de la Procuraduría General de la República en esa ciudad y se percata entre otras cosas de la llegada de una camioneta Suburban llevando a un sujeto que después supo lleva por nombre MARIO ABURTO MARTINEZ, viéndolo de frente y que sangraba, que escucho cuando pasa frente a el que el sujeto decía "YA TE DIJE QUE NO TE VOY A DECIR NADA, ME HAGAS LO QUE ME HAGAS", que después ve cuando meten a otro sujeto que no había hecho nada que era un abuso que se resistía a que lo metieran. El declarante también manifestó: QUE EL SUJETO QUE VIÓ QUE EFECTUA EL DISPARO POR EL LADO IZQUIERDO TIENE UNA ESTATURA COMO DE [REDACTED]

[REDACTED] PELO [REDACTED] R [REDACTED], PERO MAS [REDACTED] PERO CON UN [REDACTED] MUY [REDACTED] CON LAS OREJAS DESCUBIERTAS DE COMPLEXION [REDACTED] QUE RECUERDA VESTIA UNA CHAMARRA DE COLOR NEGRO, QUE SE VEIA UN POCO BRILLOSA, QUE NO SE FIJO EN EL COLOR DEL PANTALON YA QUE LA GENTE SE VEIA SOLAMENTE DE LA PARTE DE ARRIBA, PERO QUE AL SUJETO LO VIO PERFECTAMENTE DEL PERFIL IZQUIERDO, NARIZ [REDACTED] [REDACTED], QUE DE TENERLO A LA VISTA ESTIMA QUE SI PUEDE RECONOERLO, QUE LO VIO PORQUE AL MOMENTO DE EL PRIMER IMPACTO Y CUANDO SE HACE EL



1183



PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SECRETARIA ESPECIAL
DE FISCALIA GENERAL
FISCALIA

PROG
RA
SUBP
U

SEGUNDO NO SE AGACHA EN NINGUN MOMENTO, POR EL CONTRARIO SE HACE UN POCO HACIA ATRAS Y ES CUANDO YA SE HABIA PRODUCIDO LA SEGUNDA DETONACION, QUE CUANDO SE ABRE EL ESPACIO ES CUANDO EL DICENTE VE EL ARMA DE FUEGO TIRADA EN EL SUELO, QUE ERA DE COLOR NEGRO, QUE ERA UN REVOLVER Y NO VIO QUIEN LA RECOGIO QUE EL SUJETO QUE GRITO "MATALO" EN TRES OCASIONES RECUERDA QUE ERA DE [REDACTED] METROS DE ESTATURA, [REDACTED] MAS [REDACTED] QUE EL QUE HIZO EL DISPARO, DE COMPLEXION [REDACTED] QUE TAMBIEN LLEVABA UNA CHAMARRA NEGRA PERO NO DEL MISMO TIPO DE MATERIAL, QUE ESTIMA QUE SI LO PUEDE RECONOCER Y QUE EL TIMBRE DE VOZ NO SE LE OLVIDA. QUE EL SUJETO QUE VIO TIRADO EN EL SUELO EN FRENTE AL LICENCIADO COLOSIO Y CON LA CARA DIRIGIDA HACIA DONDE SE ENCONTRABA EL CANDIDATO SE INCORPORA CUANDO EL CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO VENIA CAYENDO HACIA EL SUELO, QUE ESE SUJETO RECUERDA QUE VESTIA CON UNA CAMISA DE COLOR BLANCO Y QUE TENIA UN PANTALON NO DE COLOR BLANCO MAS OBSCURO, COMO SI FUERA DE COLOR CREMA, QUE ESE SUJETO CUANDO SE LEVANTA CORRE HACIA EL GRUPO DE AGENTES QUE RODEABAN A OTRO SUJETO QUE JALABAN HACIA ARRIBA QUE VIO AL SUJETO DE LA CARA DEL LADO DERECHO CUANDO SE PARABA, QUE TAMBIEN DE SU DECLARACION ANTERIOR ES INCORRECTA CUANDO SE DICE QUE NO VIO A LA PERSONA QUE EFECTUO EL SEGUNDO DISPARO, QUE DE IGUAL FORMA ES FALSO QUE HAYA DICHO NO PODER AFIRMAR QUE HAYAN SIDO DOS ARMAS DIFERENTES LAS QUE SE DISPARARON EN LA PERSONA DEL LICENCIADO COLOSIO, CUANDO CON CLARIDAD HA EXPRESADO QUE EL PRIMER DISPARO SE ESCUCHA DEL LADO DERECHO DEL CANDIDATO Y EL SEGUNDO LO ESCUCHA CON MENOR INTENSIDAD Y LO VE DEL LADO IZQUIERDO, POR LO QUE PUEDE AFIRMAR QUE FUERON DOS DISPAROS POR LADOS DIFERENTES Y POR ENDE POR PERSONAS DIVERSAS Y ARMAS DE FUEGO DIFERENTES, sigue declarando, que en el mes de agosto tuvo una entrevista con el reportero del periódico la Prensa y que en su declaración de fecha veinte de agosto solamente se abocaron a cuestionarlo sobre esa nota peirodística sin que se

ARTICULO

PROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA
DE LOS INTERES
DE LA UNION
ESTADAL
SECRETARIA GENERAL



ESTRADO
OCUR
DE
SU PROCU

hubieran enterado de los detalles que ha mencionado en la presente declaración que también recuerda que en esa declaración la persona que le acompañó fue el [REDACTED], el cual no estaba de acuerdo de lo que se estaba acentando y abandonó la oficina en que se tomaba la declaración que debe preguntársele al [REDACTED] porque se salió. Que el externante le comunico al señor LUIS COLOSIO padre lo relativo a la situación de los dos disparos, que se lo dijo por vía telefónica, que inclusive ha tenido contacto personal con él ya que el dicente fabricó una paloma de la paz y una mano de fibra de vidrio las que personalmente llevo a al población de [REDACTED], que inclusive recibió una carta de agradecimiento del [REDACTED] del Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA, que lo que si es cierto es que el dicente nunca pudo ver la cara de MARIO ABURTO MARTINEZ en el lugar de los hechos que cuando rindió su declaración el día veinte de agosto del año pasado no le fueron mostradas ninguna fotografía QUE AL TENER A LA VISTA EN ESTA OFICINA NUEVE FOTOGRAFIAS DE COLOR, MARCADAS CON NUMEROS DEL UNO AL NUEVE, EN LA PRIMERA DE ELLAS AMPLIFICADA SEÑALA QUE IDENTIFICA PLENAMENTE AL SUJETO QUE SE OBSERVA ENCERRADO EN UN CIRCULO ABAJO DE UNA SEÑORA QUE VISTE DE COLOR ROJO A LA DERECHA DE UN SEÑOR QUE VISTE DE SACO DE COLOR AZUL CON LINDOS LENTES EN LA CABEZA A LA IZQUIERDA DE UN [REDACTED] DE [REDACTED] PLAYERA AZUL, AL QUE CONOCE DE NOMBRE [REDACTED] QUE ESE SUJETO LO IDENTIFICA SIN TEMOR COMO DE QUE ES EL MISMO QUE VIO QUE EFECTUA EL DISPARO AL LADO IZQUIERDO DEL CUERPO DEL LICENCIADO COLOSIO, QUE EN LA FOTOGRAFIA CON NUMERO DOS APRECIA A ESA MISMA PERSONA DE PERFIL A LA ALTURA DEL HOMBRO IZQUIERDO DEL LICENCIADO COLOSIO Y QUE OBSERVA EL DICENTE LA MANO QUE ESTA PEGADA AL COSTADO IZQUIERDO DEL CANDIDATO, QUE EN LA FOTOGRAFIA NUMERO TRES EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO POR DONDE DICE PRI UN POCO MAS HACIA ARRIBA ES DONDE SE ENCONTRABA EL DICENTE. QUE EN LA FOTOGRAFIA NUMERO CUATRO SE OBSERVA A LA PERSONA QUE VIO EN EL SUELO QUE SE ENCUENTRA FRENTE AL LICENCIADO COLOSIO CON EL BRAZO IZQUIERDO ABRIENDOSE PASO. QUE EN LAS FOTOGRAFIAS NUMERO CINCO, SEIS, SIETE, Y OCHO, SE PUEDE OBSERVAR AL SUJETO QUE VIO EL DECLARANTE HACER EL SEGUNDO DISPARO,

11.0117

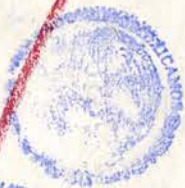


PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
DE ADMINISTRACION GENERAL
II
FISCALIA

ESTADO
SUBPROCURADURIA
FISCALIA

PERSONA A LA QUE NUNCA ANTES HABIA VISTO CON ANTERIORIDAD A LOS HECHOS. QUE EN LA FOTOGRAFIA SE APRECIA CON CLARIDAD EL ESPACIO CON QUE ABRIÓ CUANDO CAYÓ EL LICENCIADO COLOSIO Y COMO ES AUXILIADO PARA HACER VOLTEADO HACIA SU LADO IZQUIERDO POR LO QUE EL DECLARANTE NO RECONOCE HABER DICHO QUE EL CANDIDATO HAYA CAÍDO BOCARRIBA. QUE NO TIENE NINGUNA DUDA DE QUE EL SUJETO QUE SEÑALA CON UNA FLECHA EN LA FOTO NUMERO CUATRO Y ENCIERRA EN UN CIRCULO ES A QUIEN VIO TENDIDO EN EL SUELO Y QUE DESPUES CORRE HACIA UN GRUPO DE GENTE QUE GOLPEABA A OTRO SUJETO, que en lo que intererese en lo conducente es lo mas importante de lo declarado por el testigo.

4.- La documental pública consistente en la copia certificada de los careos procesales realizados entre el procesado MARIO ABURTO MARTINEZ y el testigo [REDACTED] expedida por el C. Juez Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, dentro de la causa penal 41/94, de la que resultan lo sustancial que MARIO ABURTO MARTINEZ manifiesta que en lo relativo a que su careado refiere que éste hizo el segundo disparo, yo le sostengo que no hice el disparo, la situación es que es totalmente falso la forma de que él ha mencionado la reconstrucción de hechos lo que hace pensar de que esta ocultando a la persona que hizo el segundo disparo puesto que como lo vuelvo a reafirmar aquí, el [REDACTED] amas me detuvo con el arma y además es contradictorio lo que él menciona porque habla de una distancia, en relación a mi ubicación el día del evento, además se contradice porque si bien es cierto que se hizo un segundo disparo por una persona que no ha sido identificada hasta el momento, ya que hay varios testigos de que el disparo se hoyó mas despacio que el primero, no pudiendo ser el mismo disparo de la misma arma, y a pregunta formulada por el hoy sentenciado MARIO ABURTO MARTINEZ, cuestionándolo respecto a porque cree que le hayan hecho el segundo disparo, a lo que respondió el [REDACTED] QUE TU HICISTE EL SEGUNDO DISPARO, "YO TE VI" LO ANTERIOR LO DIJO EN REPETIDAS OCASIONES, . . . CONTINUA DICIENDO EL INCULPADO [REDACTED] ENCONTRANDOSE FALTANDO A LA VERDAD ANTENOR DE LOS MEDIOS DE PRUEBA, ELEMENTOS CONVICTIVOS PARA PROBAR LA FALSEDAD DE DECLARACION ANTE AUTORIDAD JUDICIAL EN ATENCION A LO SIGUIENTE:



SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DE GUATEMALA
SECRETARIA GENERAL
FISCALIA

SECRETARIA
SUBPRO...

“USTED FUE EL QUE REALIZO EL SEGUNDO DISPARO EN CONTRA DEL LICENCIADO COLOSIO, YO LO VI. ASI MISMO EL HOY SENTENCIADO MARIO ABURTO MARTINEZ MANIFIESTA REFIRIENDOSE A SU CAREADO . . . SI ACASO CREE QUE MINTIENDO DE TAL FORMA ESTA AYUDANDO AL ESCLARECIMIENTO DEL CASO, POR EL CONTRARIO LO ESTA ENTORPECIENDO MAS, LO QUE SE BUSCA, ACLARA QUE LO QUE USTED BUSCA [REDACTED] RECONOCIMINETO QUE A USTED NO LE CORRESPONDE YA QUE USTED SIEMPRE SE HA QUERIDO LUCIR Y HACER CREER QUE LA DEMAS GENTE DE QUE USTED SE GANA O SE PODIA GANAR UN MERITO POR EL HECHO DE DETENERME Y AQUI LE VOY A REVELAR QUE LA PERSONA QUE ME DETUVO FUE EL SEÑOR MAYORAL Y NO USTED. . . EN CUANTO A LO QUE EL MENCIONA QUE HICE EL SEGUNDO DISPARO YO LE SOSTENGO QUE NO HICE EL SEGUNDO DISPARO.

5.- DOCUMENTAL PUBLICA, CONSISTENTE EN LA COPIA CERTIFICADA DEL CAREO PROCESAL REALIZADO ENTRE EL PROCESADO MARIO ABURTO MARTINEZ Y EL TESTIGO

[REDACTED], de fecha 9 de septiembre de 1994, en la que se procedió a dar lectura en lo conducente a la declaración vertida por el inculpado en fecha primero de julio, veintinueve de abril y a lo que expresó en la diligencia de inspección de videos de fecha ocho de abril, todos del presente año y que constan a fojas 2964, 1602 y 1482, respectivamente, del sumario; precisándose por el suscrito juez que dichas declaraciones presentan contradicción en el siguiente punto: Mientras que [REDACTED] sostiene que MARIO ABURTO realizó los dos disparos y que al momento en que se escuchó el segundo, el acusado tenía en su mano el arma con que éste se realizó; el inculpado MARIO ABURTO MARTINEZ sostiene en su ampliación de fecha primero de julio que cuando el arma se acciona por segunda ocasión, ésta ya no la tenía en su poder y se encontraba sentado en el suelo. Expuestas las divergencias en sus declaraciones, se llama la atención a los careados sobre la contradicción existente, a efecto de que entre sí se reconvenzan, y al respecto manifestó el inculpado lo siguiente: que sí sabía [REDACTED] de que todos los demás testigos han dicho de que segundo disparo que se oyó se escuchó más despacio que el primero, incluso el [REDACTED] y como se puede ver también y oír en algunos videos el segundo disparo se oye más despacio siendo así dudoso lo que usted

011875



PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
DE ADMINISTRACION
Y FISCALIA

REPUBLICA
PROCURADURIA
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA
DE ADMINISTRACION
Y FISCALIA

pretende hacer creer, con alguna finalidad y una vez más le invito, le exhorto de la manera más atenta de que se conduzca con verdad y créamelo que todos se lo vamos a agradecer, siempre y cuando no siga entorpeciendo esta investigación. Y le preguntó además por qué se oyó más despacio el segundo disparo?. En uso de la palabra el testigo compareciente le expresó al acusado: Que no sabía que los demás testigos habían escuchado el segundo disparo más quedo, ¿Que si tengo alguna finalidad?, no tengo ninguna finalidad, **para mí los disparos fueron lo mismo**, al final del segundo quedó usted con la mano así. Haciéndose constar por este Juzgado que al pronunciar esta expresión el testigo extendió su brazo derecho simulando empuñar un objeto con su mano, el cual dirige con dirección hacia el piso. Que es todo lo que tiene que reconvenirle al acusado. Sigue refiriéndole el acusado al compareciente: sigue usted en la posición de que según usted yo estaba apuntando hacia abajo, o sea el licenciado se encontraba ya en el suelo, ¿es así?. A lo que le manifestó el testigo: "estoy aclarando que fue después del segundo disparo cuando te veo con el arma así". Certificándose por éste Juzgado que de nueva cuenta hace con su brazo derecho el movimiento descrito con anterioridad. A la vez que se dirige al acusado sosteniéndole de manera firme lo antes expuesto. Sigue refiriendo el acusado dirigiéndose al compareciente: ¿Que distancia usted tenía entre usted y donde yo me encontraba al oír el segundo disparo?. Que aproximadamente **la distancia que existe en estos momentos entre él y el acusado**, siendo esto lo que refirió el [REDACTED] certificándose por este Juzgado que la distancia a que se refiere es de aproximadamente dos metros. Continua inquiriendo el procesado: Nos puede decir usted ¿qué distancia había entre usted y el [REDACTED] compareciente: **precisar exactamente no**, el [REDACTED] se iba dirigiendo hacia usted. Nuevamente inquiriere el procesado al compareciente en los siguientes términos: ¿Nos podría decir usted que ropa utilizaba el día de los hechos?, a lo que el interrogado respondió: Pantalón de mezclilla gris, playera gris, chamarra café. Le refiere el acusado al testigo de que el [REDACTED] refiere que detuvo él a dos personas, al señor MAYORAL y yo, está usted de acuerdo que cuando el [REDACTED] MAYORAL había caído conmigo, o sea que la persona que me detuvo fue el señor MAYORAL y que cuando caí, caí sin el arma y además que el [REDACTED] cayó encima de mí, ¿está usted de acuerdo en eso?. A lo que respondió el careado: **Que si, yo vi cuando el [REDACTED] se abalanza sobre ti, tiene al señor MAYORAL sujeto con una mano y con la otra mano te sujeta en el piso**. Certificándose por este Juzgado que al vertir esta expresión el testigo levantó su mano izquierda para referirse a la mano con

EXICANOS
GENERAL
CA
A ESPECIAL

10011


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNALES
FISCALÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNALES
FISCALÍA
CUR
E
U
D
SUBPROCU

la cual detuvo al señor MAYORAL y extendió su brazo derecho hacia el piso, para mostrar que con ella detenía al señor ABURTO. Solicitando continuar con el uso de la palabra el procesado se dirigió al testigo para manifestarle: Que parece ser que usted al igual que el [REDACTED] falsean sus declaraciones, porque tanto el [REDACTED] como usted aluden lo mencionado por el [REDACTED] V [REDACTED], en donde él en su última declaración ministerial menciona que encontraron un cartucho utilizado en el lugar de los hechos y parece ser que usted también alude lo mencionado por otros testigos **que se tiene plenamente comprobado que el segundo disparo se oyó más despacio**, y además de que el volumen del sonido jamás disminuyó ni aumento, a lo que le respondió el careado que él no esta aludiendo nada, que esta solamente diciendo la verdad, **que para él sonaron igual y venían del mismo lugar**. Realizando la expresión anterior dirigiéndose al inculpado, no avanzándose más en esta diligencia, en virtud de que tanto acusado como testigo sostienen sus respectivas versiones en los términos en que han quedado reseñadas.

Una vez acreditada la probable culpabilidad material del indiciado, esta representación Social Federal estima pertinente hacer notar lo siguiente de acuerdo a la probable culpabilidad formal:

a).- Los indiciados de referencia son plenamente imputables, lo cual se afirma en virtud de que se infiere de la indagatoria, que los indiciados son mayores de edad y poseen capacidad ética y moral, y actuaron bajo su libre voluntad sin que obre medio de prueba alguno que evidencie que los mismos no poseen salud mental, quedando plenamente acreditada su imputabilidad. De igual forma se desprende que los inculpados poseían al momento del evento típico, conciencia de la antijuricidad del hecho y podían conducirse de acuerdo a esa comprensión.

b).- Por otra parte se aprecia que concurrió en normalidad de las circunstancias concomitantes al hecho, toda vez que de acuerdo a la experiencia y a nuestro ordenamiento jurídico penal no se aprecia que su capacidad de autodeterminación se haya encontrado disminuida.


198100


PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
de Estados Unidos Mexicanos
Comisaría General
de FISCALÍA




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL
de la Federación
SUBPROCURADURÍA
de FISCALÍA

Por lo antes expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículo 14, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 51 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación 1º, 2º, 4º, 6º, 10, 113, 116 a 120, 123 al 125, 126, 132 al 134, 136, 145, 168, 180, 193, 195, 196, 206, 279, 280, 285, 286, 287 y 290 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 2º fracción V, 7º fracción I y 10º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 14 fracción IV de su reglamento, es de resolverse y se:



RESUELVE



PRIMERO.- El Ministerio Público Federal ejercita acción penal en contra de: [REDACTED] [REDACTED] como probables responsables en la comisión del ilícito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto en los artículos 302, 303, 315 párrafo primero (hipótesis de premeditación, ventaja y alevosía) y párrafo segundo (premeditación genérica), 316 fracción IV (hipótesis de activo armado y pasivo inerme), 317 (principio de invulnerabilidad), 318 (hipótesis de sorprender intencionalmente de improviso y empleando asechanza, no dando lugar a la víctima de defenderse ni de evitar el mal que se le quiera hacer), en relación al 7º fracción I, 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis de conocer y querer) y 13 fracción VI, y sancionado en el artículo 320 en relación al 64 bis, todos los preceptos del Código Penal Federal.

Asi mismo se ejrcita acción penal en contra de [REDACTED] [REDACTED] como probables responsables en la comisión de los ilícitos de **INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL Y FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES**, previsto y sancionado por el artículo 247 fracciones I y II en realción al 7fracción I, octavo párrafo único (acción delictiva dolosa), 9 párrafo I (hipótesis de conocer y querer), 13 fracción segunda y 18 parte segunda y sancionados en el artículo 247 párrafo I y parte última de la fracción segunda del citado numeral en relación al 64 párrafo II, todos del Código Penal Federal.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
GENERAL
ESPECIAL
Y
GENERAL
MEXICALTA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA GENERAL
DE LA DEFENSA

ROCU...
SUBPROC...

SEGUNDO.- Se solicita que su Señoría se sirva librar la **ORDEN DE APREHENSION** en contra de los indiciados [REDACTED]

responsables en la comisión del ilícito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, previsto en los artículos 302, 303, 315 párrafo primero (hipótesis de premeditación, ventaja y alevosía) y párrafo segundo (premeditación genérica), 316 fracción IV (hipótesis de activo armado y pasivo inerme), 317 (principio de invulnerabilidad), 318 (hipótesis de sorprender intencionalmente de improviso y empleando asechanza, no dando lugar a la víctima de defenderse ni de evitar el mal que se le quiera hacer), en relación al 7º fracción I, 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero (hipótesis de conocer y querer) y 13 fracción VI, y sancionado en el artículo 320 en relación al 64 bis, todos los preceptos del Código Penal Federal. Así mismo se solicita se sirva librar la **ORDEN DE APREHENSION** en contra de los indiciados [REDACTED]

[REDACTED] como probables responsables en la comisión de los ilícitos de **INFORMES FALSOS DADOS A UNA AUTORIDAD DISTINTA DE LA JUDICIAL Y FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIALES**, cuyo tipo penal se encuentra descrito en el artículo 247 fracciones I y II, en relación al 7 fracción I, 8 párrafo único (acción delictiva dolosa), 9 párrafo primero (hipótesis de conocer y querer), 13 fracción II y 18 parte segunda y sancionados en el artículo 247 párrafo primero y parte última de la fracción II en relación al 64 párrafo segundo.

TERCERO.- Así mismo, se solicita de su Señoría, tenga a bien dar al Ministerio Público Federal de la adscripción, la intervención que legalmente le compete.

CUARTO.- Déjese triplicado abierto de la presente indagatoria para continuar la investigación de otros posibles partícipes en los presentes hechos.-

111878



PROCESADOR GENERAL
DE LA FISCALIA
DE LA ADMINISTRACION FISCAL
GENERAL DEL ESTADO
FISCALIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA
SUBPROCURADORIA GENERAL DEL ESTADO

QUINTO.- Finalmente, y como lo establece los artículos 27, 29, 34 y demás relativos del Código Penal Federal, esta Representación Social Federal, solicita en contra de los inculcados de mérito la **REPARACION DEL DAÑO** tanto moral como económico proveniente del delito de **HOMICIDIO CALIFICADO**, en favor de los ofendidos, que en éste caso serian los familiares del agraviado **Licenciado LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA**. Asi como la sanción pecunaria que les corresponda a cada uno de ellos como pena pública autónoma, en términos de los dispositivos legales supramencionados.

SEXTO.- Así mismo-, con apoyo en lo dispuesto por los artículo 16 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 61, 62, 63, 64, 65, 66 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales, se solicita se obsequie **ORDENES DE CATEO** a efecto de que se cumplimenten las respectivas **ORDENES DE APREHENSION**, que su SEÑORIA se sirva librar en los siguientes domicilios, los cuales han sido señalados por los inculcados como el lugar de su residencia :

1.- [REDACTED], Con domicilio en AVENIDA [REDACTED] Número [REDACTED] COLONIA [REDACTED] EN LA CIUDAD [REDACTED]

2.- [REDACTED] Con domicilio en : CALLE [REDACTED] NUMERO [REDACTED], [REDACTED] COLONIA [REDACTED], EN LA CIUDAD [REDACTED] N [REDACTED] o EN EL UBICADO EN LA CALLE DE [REDACTED]

3.- [REDACTED], Con domicilio en: [REDACTED] NUMERO [REDACTED] COLONIA [REDACTED] o [REDACTED] NUMERO [REDACTED] COLONIA [REDACTED].

111111



PROCEDIMIENTO DE...
DEPARTAMENTO DE...
FISCALIA

ESTADO...
PROC...
SUBPR...

4.- [REDACTED], Con domicilio en [REDACTED] número [REDACTED], COLONIA [REDACTED] o [REDACTED], NUMERO [REDACTED] COLONIA [REDACTED]

SEPTIMO.- ATENTAMENTE SOLICITO SE SIRVA AUTORIZAR PARA PRACTICAR LOS CATEOS CITADOS AL PERSONAL ADSCRITO A ESTA SUBPROCURADURIA ESPECIAL.

OCTAVO.- SE PONE A DISPOSICION DE SU SEÑORIA DIVERSOS VIDEOCASSETTES, MISMOS QUE POR PRECAUCION Y CUSTODIA SE ENCUENTRAN EN LA CAJA DE SEGURIDAD DE ESTA SUBPROCURADURIA ESPECIAL, LOS CUALES LE SERAN PROPORCIONADOS EN CUANTO USTED SE SIRVA INDICARLO.

ESTADO GENERAL
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL
FISCALIA

CUMPLASE

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL EN COMPAÑIA DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

México, D.F. a 24 de febrero de 1995.



GENERAL
SUBPROCURADURIA ESPECIAL

278118

PROC...
D...
I...
E...
SUBPRO...
R...

AVERIGUACION PREVIA 852/94



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CERTIFICACION

EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, SIENDO EL DIA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 1995 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL [REDACTED], ADSCRITO A LA SUBPROCURADURIA ESPECIAL, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL ASISTIDO DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES AL FINAL FIRMA Y DA FE.-----

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA QUE CONSTA DE 590 FOJAS UTILES, SON FIEL DEL ORIGINAL DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO 852/94 MISMA CON LA QUE FUE COTEJADA AL TENERSE A LA VISTA CONCORDANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.-----

-----DAMOS FE-----

MEXICO D.F. A 24 DE FEBRERO DE 1995.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL

[REDACTED SIGNATURE]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA SUBPROCURADURIA ESPECIAL COORDINACION GENERAL II FISCALIA

XXIX



PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIAL